



Universidad Autónoma de Zacatecas
“Francisco García Salinas”
Unidad Académica de Historia
Programa de Doctorado en Historia

El protector de indios en el Septentrión novohispano, siglos XVI-XVIII
Tesis que para obtener el grado de doctora en Historia presenta

María Guadalupe Ríos Delgado

Asesores: Dra. Leticia Ivonne del Río Hernández

Dr. José Enciso Contreras

Zacatecas, Zac, Diciembre del 2016

Dedicatoria.

El trabajo de investigación es un largo camino por recorrer, en el que con frecuencia hay tropiezos que a veces parecen difíciles de solventar, pero se vuelven más fáciles si se tiene la compañía de personas que alientan a continuar por la vereda. En ese sentido agradezco el continuo apoyo que me han brindado mi esposo Óscar Edilberto y mi hija Ana María, han sido durante estos años el motor que me impulsa a seguir adelante. Me han dado su amor y apoyo incondicional y han sabido entender cada etapa de este proceso en el que en ocasiones los he dejado al margen por las obligaciones que conlleva el trabajo del investigador. ¡¡Los amo a ambos!!

Agradezco a mis padres Ramón y Olga y mis hermanos Yeni, Juan, Manuel y Rigoberto, quienes siempre han tenido una palabra de aliento y han sabido entender las largas ausencias. Esperan mucho de mí y espero nunca decepcionarlos.

Agradezco a mi asesora la Dra. Leticia Ivonne del Río Hernández quien durante este proceso ha estado conmigo en las buenas y en las malas. Me ha dado largas charlas que me han sido de gran ayuda en lo personal, pero sobre todo ha compartido conmigo su experiencia y conocimientos sobre el periodo colonial en largas sesiones de asesoría. También agradezco a mi asesor el Dr. José Enciso Contreras el apoyo que siempre me ha mostrado en los seminarios, de él sólo he escuchado palabras de aliento para continuar con mi trabajo, en el que también ha tenido un papel fundamental mi coordinadora de seminario la Dra. Evelyn Alfaro Rodríguez. Sus lecturas constantes y sus enseñanzas frescas me aportaron mucho y espero que se vea reflejado.

Agradezco a mis lectores, al Dr. José Francisco Román Gutiérrez las lecturas puntuales y necesarias que ha realizado a mi trabajo en los seminarios, he intentado integrar todas las sugerencias y comentarios en la medida de lo posible. Y al Dr. Roberto Carrillo Acosta por la lectura que hará como mi sinodal.

Agradecimientos.

También las instituciones han jugado un papel muy importante en la culminación de este proyecto, si es que se puede hablar de culminación, porque siempre hay más por escribir. En este sentido doy un reconocimiento muy especial a Conacyt por la beca que me proporcionó para la investigación y redacción de la tesis de doctorado, sin su apoyo económico hubiera sido más lento el proceso de culminación.

A la Universidad Autónoma de Zacatecas por la formación de calidad a la que he tenido acceso. Al programa de Doctorado en Historia por el lugar que me ha concedido ocupar en sus aulas y a la planta docente que me ha permitido aprender con sus cursos, charlas, lecturas y comentarios.

Al personal del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas por la atención amable con la que siempre me atendieron en la consulta de sus acervos, especialmente a la ingeniero María Auxilio Maldonado Romero, a Cristina del Río, Rosaura, Cristina Morales y Genoveva.

Al personal del Archivo Municipal de Saltillo por la accesibilidad a la información y el buen trato que ofrecen a los investigadores, especialmente a al señor Ernesto Terry y su esposa. La administración del lugar me ahorró en gran medida la digitalización de la información, porque ya la tienen disponible para acceder a ella en usb.

Al personal del Archivo Histórico de San Luis Potosí, por permitirme consultar sus fondos y por la atención y facilidad para fotografiar el acervo.

Al notario Juan Pablo Medina Medina del Archivo Parroquial de Pinos por sus atenciones.

Al personal del Archivo de la Real Audiencia de la Guadalajara por facilitarme el acceso a sus acervos para la consulta y digitalización y por la amabilidad en la atención.

¡A todos ellos gracias!

Índice

Dedicatoria	2
reconocimientos	3
Introducción	6
Capítulo I: Corpus legislativos emitidos en favor de los indios durante el siglo XVI y los primeros defensores	34
1.1.- Defensores indígenas y su influencia en las Leyes de Burgos, Leyes de Granada y las Leyes Nuevas	36
1.2.- Debates por la racionalidad del indio	47
1.3.- Las juntas eclesiásticas y los concilios provinciales mexicanos	51
1.4.- La Recopilación de Leyes de Indias	65
2.- Obispos y protectores: los primeros nombramientos en el virreinato del Perú	73
2.1.- El valle de México: Juan de Zumárraga, Julián Garcés y Vasco de Quiroga	81
Capítulo II: Territorio y población en las fronteras de San Luis Potosí, Saltillo y Colotlán	
1.- El territorio: un horizonte en transición	98
2.- Una geografía agreste y una tierra fértil	111
3.- Nómadas norteros	119
4.- La ocupación española	128
5.- La migración tlaxcalteca y reducción chichimeca	135
Capítulo III: El protector de indios	174
1.- El protector de indios: la práctica en la frontera	182
2.- Abusos de autoridades y ministros	186
3.- Congregas y esclavitud en la frontera de Saltillo	206
4.- Molestias y agravios que vivieron los indios	210
5.- Invasión de tierras y aguas	216
6.- Pugnas por la jurisdicción del cargo entre autoridades	230
7.- Privilegios y prerrogativas para los tlaxcaltecas	235
8.- Quiénes eran los hombres que ostentaron la figura de protectores de indios	238
Consideraciones finales	242
Anexo A.- Pueblos de la jurisdicción de San Luis Colotlán, divididos en curatos	253
Anexo B.- Frontera miliciana: los indios flecheros	267
Anexo C.- El protector de indios en las diferentes fronteras del septentrión	
Cuadro I: El protector de indios en la frontera de Colotlán y su jurisdicción	276
Cuadro II: Protectores de indios en la frontera de Saltillo	283
Cuadro III: El Protector de indios en la frontera de San Luis Potosí y su jurisdicción	295

Cuadro IV: El protector de indios en el Real y Minas de San Gregorio de Mazapil	300
Fuentes documentales	302
Bibliografía	315
Índice de mapas, planos y esquema	
Mapa 1. La gran chichimeca del siglo XVI	11
Mapa 2. Presidios de la Nueva España	103
Mapa 3. Límites de la Nueva Galicia	125
Mapa 4. Distribución de mercedes de tierras para españoles y tlaxcaltecas en Saltillo	133
Mapa 5. Poblaciones tlaxcaltecas en el norte de la Nueva España	141
Mapa 6. La frontera de San Luis Colotlán, sus pueblos, ríos y términos	150
Mapa 7. Jurisdicción de San Luis Colotlán	262
Plano 1. Plano de Saltillo y San Esteban de la Nueva Tlaxcala	152
Plano 2. Ubicación de las aldeas de los rayados y los guachichiles	153
Plano 3. Pueblo de San Luis Minas del Potosí, 1594	163
Esquema 1. Villas o pueblos a extramuros de la ciudad de San Luis Potosí	165

INTRODUCCIÓN

Desde la llegada de los españoles a América, los indios fueron vistos como menores de edad, incapaces de razonar y actuar por sí mismo, percibidos con capacidades y habilidades inferiores a las de un niño, por tanto, como infantes debían ser tratados, aunque no en todos los aspectos, porque fueron utilizados como la principal y única fuerza laboral. Y por ende, convertidos en el recurso más valioso para explotar, causando en poco tiempo una importante baja demográfica, por el exceso de trabajo, el maltrato al que fueron sometidos y las enfermedades, afectando directamente los intereses económicos de la Corona.

Hubo entre los religiosos algunas voces abogando por el bienestar de los indígenas e instando a la Corona a mejorar su realidad, consiguiendo con ello, la emisión de algunas cédulas con la pretensión de regular entre otras cosas, el trabajo y la libertad, además del nombramiento de un protector de indios, cuya labor se concentraría en defender, amparar y evangelizar. Este logro le fue encargado en un primer momento a fray Bartolomé de las Casas en 1516.¹ Después de él, la labor sería realizada por los obispos destinados a América, quienes llevarían el título regio de protectores de indios, adjunto al de obispos.

La creación del cargo de protector de indios supuso una posibilidad para reducir los abusos sobre los indios, debía estar al tanto de las necesidades en todos los aspectos, pero después de algunas décadas, el ejercicio antes que favorecedor, fue perjudicial, porque los obispos con el título de protectores de indios no poseían una autoridad definida para ejercer la labor, chocando frecuentemente con la justicia civil. Los roces entre funcionarios limitaban la protección y resolución favorable a los indios, dejando de lado aspectos y problemáticas agobiantes para los naturales en los social, económico y jurídico. Cuando la autoridad del protector no fue suficiente para actuar, la vulnerabilidad de indios se puso al descubierto. El cargo fue retirado a los religiosos y posteriormente eliminado ante argumentos de incompetencia e inocuidad.

¹ Olmedo Jiménez, Manuel, *Jerónimo de Loaysa, O.P. Pacificador de españoles y protector de indios*, Granada, Ed. San Esteban, Universidad de Granada, 1990. p. 127; Ruíz Medrano, Ethelia, *Gobierno y Sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, México, El Colegio de Michoacán, 1991, p. 34, menciona que la fecha de nombramiento fue en 1517, pero en la obra de Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, España, Biblioteca Ayacucho, 1956 vol. III, <http://www.bibliotecayacucho.gob.ve/fba/?id=103>. Septiembre 26 del 2016, el mismo autor afirma que fue en 1516, cuando recibió por mandato del rey y la reina el nombramiento.

Los informes de devastación y condiciones adversas para la población indígena no mejoraron, justificando con ello la anulación de las cédulas que habían eliminado el cargo del protector de indios en 1589, convocando nuevamente al restablecimiento del ejercicio con las siguientes indicaciones para los interesados: “sean personas de edad competente y ejerzan sus oficios con la cristiandad, limpieza, y puntualidad, que son obligados, pues han de amparar y defender a los indios”.² Ya no era necesario ser religioso, sólo debían cumplir con un estándar en la edad, además de realizar el trabajo respetando los preceptos de la fe, con diligencia y formalidad. El cargo, a partir de ese año, se otorgó a personalidades con cierto reconocimiento social, quienes por lo general ya habían prestado algún servicio a la Corona, no estaban condicionados por otros deberes y su obligación principal era la de procurar el bienestar indígena. Como retribución por su trabajo, percibirían un salario y accederían a un nuevo status social incluyendo algunos privilegios y exenciones.³ Los protectores recibían instrucciones y ordenanzas de sus superiores y ministros, y las autoridades civiles y eclesiásticas los visitadores, justicias reales y juicios de residencia tendrían en cuenta su labor para “mirar como proceden en estos oficios, y castigar con rigor, y demostración los excesos, que cometieren” a través de los juicios de residencia.⁴

Después de la emisión de la cédula, el nombramiento de protectores de indios fue continuo, acentuándose sobre todo en zonas de frontera, -caracterizadas por un ambiente hostil originado por la población en coexistencia, grupos indígenas y españoles en su pretensión de afirmación cultural- dando como resultado un cambio en la función y aplicación original de la legislación hasta hacerla acorde a las características de la región.

Recordemos que Las *Leyes de Burgos*, las *Leyes de Granada*, las *Leyes Nuevas* y el corpus legislativo de la *Recopilación de Leyes de Indias*, en su momento fueron aplicadas en las Indias. Aunque muchas veces fueron rechazadas u omitidas por los peninsulares que veían sus intereses perjudicados si las utilizaban, sobre todo con las *Leyes Nuevas*. Los primeros cuerpos legislativos rápidamente fueron obsoletos, en cambio, la *Recopilación* permaneció en uso hasta finales del periodo colonial.⁵

² *Recopilación de leyes de indias*, Libro VI, Título VI, Ley I, Madrid, Antonio Balbas, 1756. T. II. En http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044933_C/1080046684_T2/1080046684_T2.html, Octubre 5 del 2015.

³ Olmedo, Jerónimo de Loaysa, *O.P...*, *op. cit.*, p. 126.

⁴ *Recopilación*, Libro VI, Título VI, Ley I.

⁵ Suñe Blanco, Beatriz, “Evolución de la figura del protector de indios en la frontera Norte de Nueva España”, en: Gutiérrez Escudero, Antonio y María Luisa Laviana Cuetos (coords.), *Estudios sobre América: siglos XVI-*

La figura del protector de indios estuvo presente desde el nombramiento de fray Bartolomé de las Casas en todas las posesiones de la Corona, en el sur estaba activa en Nicaragua, Colombia, Perú y Quito desde 1529 hasta finales del siglo XVIII; en la Nueva España tenía representantes en Yucatán, el valle de México y Tlaxcala, pero su funcionamiento no permaneció en uso por mucho tiempo. Para 1534, sobre todo en el valle de México y Tlaxcala, el cargo fue suprimido y después encomendado a los fiscales del Juzgado General de Indios, creado hacia 1592.

En el Septentrión novohispano, sin embargo, su aplicación comenzó cuando en otros lugares ya había sido abolido al ser un espacio de reciente exploración y nulo conocimiento peninsular, transitado hasta entonces sólo por las naciones chichimecas que lo conocían palmo a palmo en el diario caminar en busca de alimento. El carácter aguerrido característico de los nómadas logró mantener el espacio provisionalmente fuera del alcance europeo, a donde no obstante, lograron acceder en la segunda mitad del siglo XVI, tras años de avanzadas para pacificar y establecer reducciones indígenas en puntos específicos delimitados por fronteras de guerra, así denominadas, porque resguardaban naciones de agrestes chichimecas -guamares, pames, tecuexes, zacatecos, guachichiles, caxcanes, tepahuanes, tepeques, coras, etc.,- quienes con “barbarie” impedían la intromisión de españoles en el territorio convirtiéndose en salvajes defensores de sus dominios, dificultando en gran medida la pacificación de las naciones indígenas consideradas más bárbaras, entre ellas los guachichiles y zacatecos, de quienes se sabía eran muy aguerridos, vecinos y auxiliares durante la guerra del Mixtón de los pueblos caxcanes asentados en paz, quienes con entradas impetuosas a los pueblos recién fundados, destruían, mataban y robaban.

Los ataques y asaltos perpetrados por los indios a las caravanas y asentamientos indígenas y españoles recién establecidos eran catalogados frecuentemente como actos de suma crueldad y salvajismo, sin embargo, las acciones sólo respondían al interés de salvaguardar un territorio considerado como propio y atacar era una manera de advertir a los invasores que no habría paz si continuaban avanzando.

Por encontrarse distribuidos entre las fronteras más peligrosas fueron constantemente culpados de robos y muertes en los caminos reales, de destructores en las minas, así como

XX, Sevilla, AEA, 2005, p. 727. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4076471>. Septiembre 14 del 2016.

haciendas, estancias y sementeras que proveían a los reales mineros y de persuadir a otros para rebelarse. Eran indios de guerra habitando en despoblado, no tenían casa, ley, no tenían ni contratación. No labraban tierras, se alimentaban la caza y recolección.⁶ Según algunos testimonios como el de fray Diego Muños, poseían religión pues realizaban sacrificios y tenían algunos ídolos, sobre todo los zacatecos, caxcanes y tepeques.⁷

Otros fueron más dóciles o perspicaces, asentados pacíficamente o aliados a los conquistadores por interés y para librarse de la opresión ejercida de algunos grupos nativos. Unidos a las filas de españoles e indios del valle de México facilitaron la colonización y localización de minerales en diferentes puntos del Norte novohispano, muchas veces limitados por fronteras geográficas o militares creadas para mantener a salvo los reales mineros recién descubiertos y las precarias poblaciones fundadas a lo largo del Camino Real de Tierra Adentro, donde comenzaban a desarrollarse actividades de comercio y transporte de alimentos, ganado y minerales a los principales pueblos. Este camino salía de la Ciudad de México y recorría todo el centro del reino hasta llegar a Santa Fe. Las fronteras eran límites imaginarios donde la Corona tenía poco acceso y nulo control. Ahí existían formas culturales ajenas, conformadas por grupos indígenas que no lograron ser sometidos durante los primeros años de colonización. Sin minas, ni indígenas para repartir en encomiendas, eran territorios apropiados mediante la violencia para establecer estancias y haciendas agrícolas y ganaderas, cuando se percataron de la carencia de riquezas minerales.⁸

Respecto a la existencia de encomiendas, Valentina Garza localizó 6 encomiendas en la Villa de Saltillo, y para el Nuevo Reino de León, las encomiendas registradas son alrededor

⁶ Archivo General de Indias (en lo sucesivo AGI), Patronato Real, ramo 5, Relación de Pedro de Ahumada de la rebelión de los indios zacatecos y guachichiles, 1562, fs. 1-1v (Agradezco al Dr. Francisco Román Gutiérrez las facilidades para consultar la paleografía del documento); Carrillo Cazares Alberto, *Guerra de los chichimecas México 1575- Zirosto 1580, Fray Guillermo de Santa María, O.S.A*, México, COLMICH-UDEG, 1999, p. 30.

⁷ Zacatecas es de origen mexicano o azteca, cuyo significado es Zacatlán y viene del zacatl= zacate y tlán= lugar. Descendían de los antiguos pobladores procedentes del norte. Ocupaban el territorio que corría desde Cuzpala, Huejucar, Jerez y Zacatecas por un lado. Nieves, San Miguel del Mezquital y Chalchihuites por el otro. Todos ubicados en Zacatecas. Fue la primera nación conquistada por Francisco de Ibarra en 1554 y su territorio el primero en sufrir los cambios de sistemas y costumbres para sus habitantes. Podría considerárseles como nómadas o seminómadas, pues no practicaban ampliamente la agricultura, salvo el cultivo de un poco de maíz. Vivían de la caza y la recolección de frutos silvestres. Habitaban a veces en cuevas o chozas ligeramente construidas por ellos. No conocían de arte o telas, sólo cubrían el cuerpo con pieles de animal o andaban desnudos. Saravia, Anastasio, *Apuntes para la Historia de la Nueva Vizcaya: Las sublevaciones*, México, Librería de Manuel Porrúa, S.A, 1956, pp. 9-15.

⁸ Rangel Silva, José Alfredo, *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las élites en el oriente de San Luis 1617-1823*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 16-20.

de 50 entre el siglo XVI y el XVIII, pese a que dicha institución estaba prohibida desde la emisión de las *Leyes Nuevas*. A finales del siglo XVII las encomiendas se transformaron en congregas, pero internamente tenían el mismo funcionamiento. Por su parte los encomenderos a veces fungían o solicitaban el título de protector de indios para tener toda la autoridad sobre los indios en encomienda.⁹

El primer protector nombrado para la Nueva Galicia fue Cristóbal de Pedraza en 1534, para asegurar la pacífica convivencia con los indios, pero también para impulsar con sus conocimientos y experiencia el primer proyecto de evangelización en el norte. Su presencia fue relevante en el campo de la conversión, apoyándose con retablos, ornamentos, campanas, etc., con el fin de atraerlos, pero en cuanto a la protección y amparo, su trabajo no cumplió las expectativas encomendadas, porque se limitó a su misión evangélica.¹⁰

Después de Pedraza hubo otros nombramientos de menor relevancia, lo inferimos debido a la nula información encontrada al respecto, las necesidades del control de la población debieron urgir la presencia de una figura ya en uso en el mundo americano. Fue hasta el último tercio del siglo XVI cuando la Corona frente al paisaje social ideó nuevas estrategias para contener y aminorar la resistencia, congregar la mayor cantidad de indios y propagar la religión para afianzar y extender el dominio en la región.

Las batallas por el territorio pusieron a consideración entre los intelectuales españoles la legitimidad de la guerra a sangre y fuego, es decir, el uso de todo el aparato bélico al alcance para conquistar y pacificar las poblaciones alzadas; se creó un concepto de gastos específicamente destinado para la guerra, sin embargo, no fue la solución, pues a más violencia, los chichimecas respondían con mayor rebeldía.

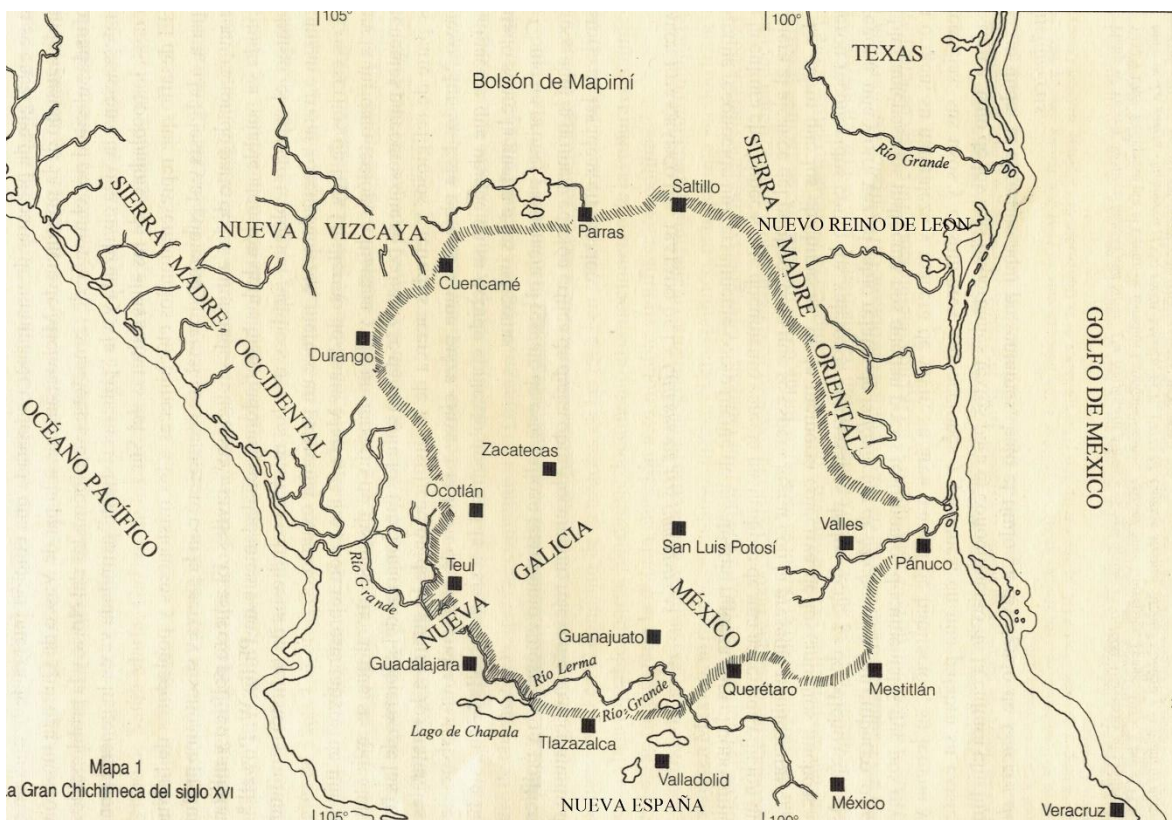
Ante los fracasos constantes y el aumento en los ataques a pueblos, villas, ciudades, caminos y lugares, se recurrió a métodos más humanizados, que consistieron en la fundación de misiones encaminadas a evangelizar a los grupos pacificados, la construcción de pueblos fortificados y presidios ubicados en lugares estratégicos. La movilización tlaxcalteca y la implantación de la figura del protector de indios, complementaron el proyecto de pacificación a fin de lograr el establecimiento continuo y una vida sedentaria para los chichimecas en vías

⁹ Garza Martínez, Valentina, *Poblamiento y colonización en el Noreste novohispano, siglos XVI-XVII*, Tesis para optar por el grado de doctor en Historia, Centro de Estudios Históricos, COLMEX, 2002, pp. 436-450.

¹⁰ Román Gutiérrez, José Francisco, *Sociedad y evangelización en Nueva Galicia durante el siglo XVI*, Jalisco, El Colegio de Jalisco-UAZ-INAH, 1993, p. 133.

de aprender y asimilar usos y costumbres ajenos.¹¹ Muchos, sin embargo, continuaron con una vida errante, asediando continuamente los caminos y poblaciones en busca de armas, alimentos, telas, caballos y otros animales. Así lograban desestabilizar los precarios asentamientos españoles. Las entradas intempestivas causaban pérdidas económicas y humanas; mataban, destruían y robaban todo a su alcance manifestando con tenaz rebeldía la importancia otorgada a su libertad evidenciada por los ataques constantes como muestra de su inconformidad y la molestia causada por la subordinación de otros grupos indígenas, que además pretendían ser superiores, y estaban en la mira cuando las rebeliones desencadenaban batallas en las fronteras más conflictivas de los reinos de la Nueva Galicia, la Nueva Vizcaya, el Nuevo Reino de León y el noreste de la Nueva España (San Luis Potosí). Fronteras localizadas en el límite entre territorio de paz y guerra (ver mapa 1).

Mapa 1: La gran chichimeca del siglo XVI



Fuente: Carrillo, *Guerra de los Chichimecas...*, p. 16.

¹¹ Sheridan, Cecilia, *Anónimos y desterrados, la contienda por el "sitio que llaman de Quauyla", siglos XVI-XVIII*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, Grupo Editorial, 2000, p. 7.

Una de las concreciones del proyecto de colonización fue el nombramiento del protector de indios a cuyo cargo estuvo velar y amparar el bienestar; atraer con promesas de evangelización, trabajo y civilización; autorizado para comprar la paz mediante el obsequio de alimentos, ganados, ropa y objetos de estima para los indios, donde el valor en ocasiones era nulo, pero atractivo ante sus ojos. Este cargo tenía vinculación directa con el virrey a fin de conseguir un cambio cualitativo y cuantitativo en las poblaciones del norte, pero además quienes lo ejercían estaban al tanto de la problemática de la frontera y muchos de ellos habían tenido o tenían relación directa con la administración política que les permitió conservar el trabajo en las fronteras donde fueron impuestos; caracterizadas por funcionar como límites frente a los chichimecas, al encontrarse ubicadas en los principales caminos con destino hacia el Norte, donde habían sido localizadas importantes vetas de mineral atrayendo la atención de las autoridades virreinales y de los ambiciosos exploradores ávidos de riquezas.

Varios lugares y provincias fueron beneficiados con el nombramiento de protector de indios. Al respecto existen documentos en dónde visualizar la importancia que tuvieron sobre todo a finales del siglo XVI, cuando recibieron el encargo de entregar a los indios pacificados los recursos necesarios para sobrevivir en todas las fronteras en conflicto, entre ellas: San Luis Potosí, San Luis Colotlán y Saltillo, además de otras localizadas en Yucatán, Orizaba, Valladolid, Tula, Querétaro, etc., abarcando un amplio periodo de ejercicio, pues hay documentos de nombramientos o destituciones para el cargo, interferencias entre autoridades y jurisdicciones, a veces solicitando las vacantes, otras envueltos en conflictos personales con otras autoridades del lugar, o trabajando en conjunto con ellos. El periodo va de finales del siglo XVI hasta principios del siglo XIX en donde aún encontramos la presencia e injerencia del protector de indios.¹²

¹² Caroline Cunill, ha dedicado sus investigaciones a los defensores de indios en Yucatán a finales del siglo XVI, antes de la aparición del Juzgado General de Indios, destacando especialmente a Francisco Palomino o a Tomás López Medel. Cunill, Caroline, “Negocios y justicia: Francisco Palomino, defensor de los naturales de Yucatán, 1569-1586”, en *Temas americanistas*, no. 20, Universidad de Sevilla, 2008, pp. 1-25. https://institucional.us.es/tamericanistas/uploads/revista/20/1-Caroline_Cunill-Negocios_y_justicia.pdf, Septiembre 14 del 2016. Cunill, Caroline, “Tomás López Medel y sus instrucciones para defensores de indios: una propuesta innovadora” en *Anuario de Estudios Americanos*, no. 68, Sevilla, 2011. <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/viewFile/549/553>, Septiembre 14 del 2016. Archivo General de la Nación (en lo sucesivo AGN), Instituciones Coloniales, Regio Patronato Indiano, Bienes Nacionales, Volumen 16, exp. 32, Demanda puesta por don Juan de Dios Cosgalla, como protector de indios, contra el presbítero don Julián Acevedo, Yucatán. 1818; AGN, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, Caja 5282, exp. 039, Solicitud de Manuel Antolin, Capitán de Guerra, para que se le permita ocupar la vacante de protector de Indios Yucatán, 1796; AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, Volumen 88, exp. 37, Suspensión de oficio a algunos protectores de indios y sus sustitutos,

En la Nueva Galicia, de igual manera, es posible situar el cargo en lugares como Valparaíso y Chalchihuites en donde la presencia fue notable sobre todo a finales del siglo XVI, cuando el virrey envió hombres de confianza (recomendados por Miguel Caldera) para encargarse de la protección y proveeduría de alimentos y enseres para los indios ahí asentados. A Valparaíso acudió el capitán Diego de Mesa cuyo trabajo de 1595 a 1602 fue entregar ganado y maíz a los chichimecos reducidos y establecidos en paz.¹³ Al real de Chalchihuites fue asignado el capitán Lorenzo de Vera quien durante dos años tuvo la misma encomienda, además tenía bajo su jurisdicción a un grupo de indios tlaxcaltecos con los mismos beneficios.¹⁴

En Mazapil como zona de frontera, también se asignó un protector. En este real minero y frontera chichimeca el cargo fue más importante y permaneció activo por un periodo más prolongado a diferencia de las dos poblaciones anteriores carentes de más registros de la actividad. Desde el descubrimiento en 1568, los peninsulares supieron de la abundante riqueza mineral, convirtiendo el lugar en un destacado centro minero y con ello la apertura de rutas para conectarlo con otros reales y haciendas ubicadas en Nieves, Río Grande, Llerena, Sombrerete y Fresnillo para acceder a la ciudad de Zacatecas. A su vez, estos caminos servirían como rutas imprescindibles de traslado a Saltillo, Monterrey y Cerralvo. El inconveniente que percibieron de inmediato, fue la existencia de aguerridas naciones indígenas (alazapas, guarimas, tejujanes, chanales, borrados, caturanes, cuaguapagua, titicorras, y guachichiles), con una influencia extendida hasta Coahuila en el norte y San Luis Potosí por el sur, caracterizadas por moverse hábilmente entre las

Yucatán, 1810; AGN, Instituciones Coloniales, Gobierno Virreinal, Alcaldes Mayores, vol. 4, Se informe al gobernador y cabildo de esa villa sobre la propuesta para el protector de indios, Orizaba, 1782; AGN, Instituciones Coloniales, Gobierno Virreinal, Alcaldes Mayores, vol. 5, Se comunica al corregidor de villa de Valladolid y al justicia mayor de San Luis Potosí, que no debe haber protectores y caudillo en las misiones situadas en sus distritos y los indios de ellos deben ser únicamente gobernados por ellos. Villa SLP y Valladolid, 1782; AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 39, exp. 74, El virrey nombra por protector de los indios mecos del pueblo de Tula a Manuel Fernández de Acuña. Guadalcazar, Tula, 1714; AGN, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, Caja 6111, exp. 036, Pedimento para destituir del cargo de protector y defensor general de los naturales a don Miguel Martínez de Valenzuela, Querétaro, 1720. Algunos de los documentos aquí mostrados son de fechas muy tardías, pero aun así nos dan luces de la presencia del protector de indios durante el periodo colonial e incluso extendido hasta finales de éste. también, mediante su lectura, podemos conocer algunas características de su importancia en cada lugar o la falta de ella.

¹³ Archivo Histórico de San Luis Potosí (en lo sucesivo AHSLP), Fondo Powell, A.06.25, Cargo y descargo al capitán Diego de Mesa, protector de indios de Valparaíso, 1595-1602, p. 11.

¹⁴ AHSLP, Fondo Powell, A. 06. 32, Cargo y descargo al capitán Lorenzo de Vera, protector de indios de Chalchihuites, 1599-1600.

accidentadas sierras, causando frecuentes atracos a los asentamientos españoles e indígenas de paz, a las diligencias trasportadoras de metales hacia la ciudad y de regreso al real.¹⁵

La riqueza del mineral era de gran relevancia, suficiente para buscar estrategias para continuar la explotación sin contratiempos, por ello el lugar fue elegido para servir como frontera defensiva implantando ahí compañías militares al mando del capitán Alonso López de Lois¹⁶ y posteriormente la figura del protector de indios para amparar a los ya establecidos, al ser el principal motor de trabajo en el real. Juan Morlette fue el primero en ejercerlo y desde el nombramiento se mantuvo activo hasta principios del siglo XVIII, cubriendo las vacantes periódicamente, según las indicaciones emitidas por el rey.¹⁷

En Sombrerete también hubo un protector de indios, aunque los datos al respecto son muy limitados, pues hasta el momento sólo hemos localizado un documento sobre el tema, con referencia al capitán general y protector de indios del distrito de Sombrerete Antonio de la Campa y Cos, quien en 1674 fue acusado de utilizar a los indios para servicio personal en las haciendas de su propiedad, elaborando adobes, trasladando madera o realizando otros trabajos y, no conforme con ello, exigía las actividades con violencia, manteniéndolos sumidos en la vejación constante.¹⁸

En la Nueva Vizcaya, en otras provincias y lugares es posible localizar el cargo, en algunos con mayor actividad, en otros apenas sobresaliente, entre ellos Tepic en donde se tiene referencia de la entrega que los protectores recibían de maíz, novillos y otras cosas necesarias para la subsistencia de los indios. De los productos repartidos debían presentar

¹⁵ Garza Martínez, Valentina y Pérez Zevallos, Juan Manuel, *El real y minas de San Gregorio de Mazapil, 1568-1700*, México, Municipio de Mazapil y IZC, 2004, pp. 19-21.

¹⁶ Garza, *El real y minas...*, *op. cit.*, pp. 19-21.

¹⁷ Powell, Philip W., *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los chichimecas, (1548-1597)*, México, FCE, 1977, p. 185; AHSLP, Fondo Powell, A.06.29, Cuenta del capitán Martín de Lizaldi protector de indios en Mazapil, 1597-1601, Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (en lo sucesivo AHEZ), Reales cédulas y provisiones, Libros de cédulas, Título de protector de indios para Pedro de Ley, Macario Juárez de Herrera, Martín Roy, Pedro de los Santos Coy, Agustín de Echeverz y Subiza, Mazapil, 1633- 1645; AGN, Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, Cédulas duplicadas, vol. 49, exp. 351, Título de protector de indios para Juan Cortés Mudarra, Mazapil, 1643; AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de protector de indios para Martín de Alarcón, Mazapil, 1696.

¹⁸ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 25, exp. 12, Se ordena a don Antonio de la Campa, teniente de capitán general del distrito de Sombrerete y capitán protector del mismo, no obligue a los indios a que le den servicio, Santa María Asunción, 1674.

cuentas,¹⁹ porque estaban sujetos a entregar una clara administración de los bienes y así evitar el mal uso de los recursos o la corrupción.

Existen varios documentos sobre las cuentas entregadas por los protectores y proveedores a las autoridades correspondientes sobre su administración, a veces recibían visitas sorpresa para verificar que ejercieran su cargo, y debían presentar documentos y testimonios de su trabajo. Por ejemplo al capitán Juan de la Hija durante la visita sorpresa del veedor Diego Infante de Águila, juez visitador de los gastos de la paz, para cargo y descargo certificó y dio fe de las cuentas presentadas por el capitán, avalando su buena administración y aplicación de los recursos.²⁰

En Sonora, por otro lado, se encuentra un registro del protector de indios Juan de la Gándara de 1819, -aunque es muy tardía la presencia- acusado de corromper a los indios, pues en el intento de ampararlos y protegerlos les permitió la ociosidad, por ello ya no querían realizar ninguna actividad cuando se les pedía.²¹ Desde la perspectiva de la autoridad, el buen trato decantaba en la degeneración del carácter indígena, sosteniendo el yugo como necesidad para lograr el beneficio del trabajo indígena.

En Nuevo León, la figura del protector de indios tuvo características muy peculiares. El papel fue desempeñado dentro de las encomiendas aún existentes en el lugar. Durante el siglo XVII las naciones y rancherías localizadas (borrados, Patipoya e Ypantiguara, Yloguegueles, cacacoltes, nación pelones, Cuaquit, ranchería Aguana, etc.), fueron repartidas en esta institución y hubo numerosos propietarios, quienes no sólo querían ser encomenderos, sino también protectores de indios. En tal caso estaba Francisco de Benavides, Juan de las Casas, Miguel de Escamilla, Lucas García, Carlos y Nicolás de la Garza, Tomás Garza Falcón, José de la Garza Montemayor, quienes a finales del siglo XVII y principios del XVIII, solicitaron el cargo, algunos argumentando haberlos pacificado y

¹⁹ AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Tierras, vol. 2934, exp. 85, Real provisión para que los jueces, oficiales reales de Zacatecas vean las resultas insertas de maíz y novillos y otras cosas entregadas a los protectores de los indios de Mazapil, Colotlan, Saltillo y Tepic, y otros de su distrito y envíen razón si se les tomaron las cuentas y lo que resultó de ellas al tribunal, 1644.

²⁰ AHSLP, Fondo Powell, A.06.19, Cuenta del capitán Juan de la Hija, protector de los indios fronterizos a Zacatecas, 1592-1601.

²¹ AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 100, Contra Juan Gándara, protector de indios, por haberlos corrompido, Provincia de Sonora, 1819.

vivían bajo su protectorado, por tanto el nombramiento debía ser oficial, otros lo hacían para justificar que los indios continuaran trabajando y viviendo en sus haciendas.²²

El verdadero cargo como tal llegó tardíamente, hasta principios del siglo XVIII, cuando en la región hubo la necesidad de contar con un protector de indios, pues la problemática de la esclavitud y de la congregas eran una constante, al ser permitidas por los gobernadores y el virrey en turno quienes obtenían beneficios económicos de ellas. La institución oficial del cargo afectaría la libre posesión de los indios y su trabajo. En consecuencia frecuentemente se alegó la innecesaria presencia de la figura impidiendo la creación y permanencia posterior, aún así esta fue aprobada en 1711, recayendo en Juan García Pruneda y el general Luis García Pruneda. Su trabajo no fue fácil de realizar, tenían la oposición de otros que se negaban a perder los beneficios obtenidos a partir de las formas de esclavitud indígena permitidas por las propias autoridades.

Tres años después, en 1714, a instancias del alcalde de Corte de la Audiencia de México Francisco de Barbadillo, las encomiendas o congregas quedaron extintas y se nombró a José de Urrutia como capitán protector, aunque al poco tiempo fue rechazado por quienes no deseaban la intervención de personas ajenas en asuntos indígenas. Posteriormente Nicolás de Villalobos lo suplió en el cargo, pero al final no pudo desempeñarlo por mucho tiempo, porque el gobernador y otras autoridades no reconocieron el nombramiento. Se negaban a aceptar poderes ilimitados entorpeciendo los negocios ilegales a costa de los indios y el protector tenía esa connotación o al menos así fue percibido por los demás.²³

En Sinaloa, también aparece registro del protector de indios. Por ser uno de los territorios más alejados de la Corona, la situación para ellos no lucía bien. Padecían con mayor fuerza las vejaciones y cualquier tipo de abusos, sobre todo el servicio personal sin la retribución adecuada y en las peores circunstancias y por casi dos siglos, pues hasta ahí no habían llegado las ordenanzas que pugnaban por su bienestar y aunque hubieran llegado, los colonizadores no las acataban.

²² Garza, *Poblamiento y colonización...*, *op. cit.*, pp. 436-450.

²³ Baeza Martín, Ascensión, "Presión e intereses en torno al cargo de protector general de indios del Nuevo Reino de León: el caso de Nicolás de Villalobos, 1714-1734" en *Anuario de Estudios Americanos*, no. 67, Sevilla, 2010, pp. 213, 215 y 220. <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/viewArticle/337>. Septiembre 14 del 2016.

Los padres jesuitas fueron los primeros en defenderlos, instando al protector de indios para salvarlos de las exigencias de los encomenderos, pero a la vez perseguían beneficios para las misiones, al utilizar a los indios como mano de obra gratuita para la construcción de casas e iglesias. Con el intento de lograr la libertad de los indios, usaron serias acusaciones contra la orden religiosa. En 1672 el protector de indios Francisco de Luque presentó una queja contra ellos ante la Real Audiencia de Guadalajara. Sustentó la acusación exhibiendo a tres indios macorinos, explicando ampliamente los abusos padecidos tanto por capitanes, vecinos españoles y los propios misioneros. Los indios fueron sometidos a un interrogatorio de si había maltrato de palabra u obra, sus respuestas fueron afirmativas. La credibilidad del protector no dejó lugar a dudas, trayendo consigo la encarcelación del alcalde mayor Mateo Ramírez de Castro, pero contra los jesuitas no procedió ningún castigo, más aún, la acusación fue ocultada, dando predilección al renombre de la Compañía de Jesús dejando por debajo los derechos tan pregonados en favor de los indios.²⁴

La importancia de analizar la figura del protector de indios y su papel desempeñado en las fronteras, es relevante porque fue parte de las instituciones empleadas por la Corona para resguardar uno de los elementos más útiles para el desarrollo de la economía, es decir, los indios; tal es así, que se le dio potestad suficiente para actuar sin intermediarios en los asuntos relacionados con ellos y la única autoridad inmediata era el virrey, aunque en la realidad, virreyes, presidentes y audiencias tenían jurisdicción en asuntos de indios.²⁵ Sin embargo, no podían estar presencialmente en todo el territorio; corregidores, alcaldes mayores y españoles estaban implicados en el trato con los indios de manera muy estrecha. La figura del protector de indios se instauró para protegerlos como su nombre lo indica, pero en ocasiones el cargo carecía de incentivos necesarios e interés para actuar en favor de una raza considerada de menor jerarquía. Su trabajo se reducía tan sólo a fungir como

²⁴ AGN, Instituciones Coloniales, Real Hacienda, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 325, exp. 75, Pleitos de Luque contra vejaciones que los españoles hacen a los indios y contra los doctrineros que hacen trabajar demasiado a los mismos, 1672; Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (en lo sucesivo BPEJ), Real Audiencia de Guadalajara, Civil, caja 29, exp. 8, Francisco Luque, capitán protector de indios, contra el capitán Mateo Ramírez del presidio de Sinaloa y los padres ministros de la compañía de Jesús por trabajos forzados y vejaciones, 1672, f. 1. López Alanís, Gilberto J., Servicios personales e injusticias con los naturales de la provincia de Sinaloa. El caso de Mocorito en 1671, en: *Clio, Revista de la Facultad de Historia de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, no. 27, 2002, pp. 107-108. http://historia.uasnet.mx/rev_clio/Revista_clio/Revista27/6_Prov.Sinaloa.CasoMocorito1671_GilbertoLopez.pdf.

²⁵ *Recopilación de leyes de los reinos de Indias de 1681*, Libro VI, Título XII, Ley XVII, Ed, Miguel Ángel Porrúa, 1987. p. 104.

administradores de los bienes dispuestos para los pueblos de indios bajo de la jurisdicción. Faltó impulso para defender a una raza diferente en muchos aspectos. Comprender la naturaleza, entorno y cultura de los indios, no fue de su interés pues su único motor para desempeñarse como tal era el reconocimiento social otorgado por la Corona al servirle en sus designios, incluso ni el salario era bueno como para pelear por un cargo de tales características.

Había un sustento legislativo con el que los religiosos habían intentado ayudar a los indios para aminorar sus malas condiciones de vida, pero la motivación que tuvieron a principios del siglo XVI, influenciados por el humanismo, había quedado atrás, el bienestar del indio pasaba a segundo término: funcionarios de gobierno, hacendados, militares, comerciantes, religiosos, por lo general pugnaban por buscar beneficios para sí y para las arcas del rey, así como para fomentar o ayudar en la colonización y expansión española, siempre de la mano de los indios, pero no para beneficiarlos, sino para usarlos como carne de cañón, sirvientes, mineros, jornaleros, siempre en el menor escaño. No se logró concretar el impulso protector que las leyes marcaban para la población india, el protector atrapado en sus prejuicios hispánicos, en sus intereses económicos y políticos poco podía hacer en un ambiente en donde todo apuntaba a la sumisión indígena.

No obstante, la figura del protector fue una herramienta primordial para los fines que perseguía la Corona en cuanto a legitimar y ocupar el territorio, sobre todo en las zonas de frontera, donde la presencia chichimeca se acentuaba y causaba más discordias. Su funcionalidad, a veces careció de sentido para algunos, pero los tres siglos que permaneció en la estructura política y en un territorio tan amplio hablan de un cargo con una utilidad por lo menos en el discurso de protección a la población indígena. Los indios bajo su resguardo hipotéticamente tendrían a quien acudir para ser defendidos de otros españoles, así lo había establecido el rey. La comunicación requiere un común denominador cultural para entenderse y quizá fue su ausencia lo que motivó la distancia entre el protector y las poblaciones de naturales, el español era español, y el indígenas era indígena. Parece una redundancia, pero no lo es, en un mundo de simbiosis cultural también cohabito la incomunicación entre dominados y dominantes. Las castas provenientes del mestizaje seguían estando en un lugar social inferior al del español. El protector de indios en la cúspide, el indígena en la base,

¿cómo entender las necesidades de los de abajo, si la vida corría en torno a las aspiraciones de los arriba?

Por lo anterior el análisis del territorio donde ejerció sus funciones y la figura en sí, son una ventana de comprensión al mundo colonial en el Septentrión, con todas sus contradicciones y paradojas. El engranaje de las instituciones y las determinaciones normativas y sociales, muestran la complicada estructura cultural novohispana; el capitán protector representó el peso de una ocupación que debía estar destinada a formar parte integral de la sociedad cuyo sistema tenía a los indígenas como centro neurálgico y fuente de riqueza. Sus capacidades y características permitieron el vasto desarrollo económico gestionado desde las instituciones hispánicas para construir un imperio en todo el espacio americano.

Hay un amplio campo para profundizar en el conocimiento de las funciones y particularidades determinantes en el territorio a través del protector de indios, analizando las razones por las que fue elegido, aceptó el cargo y éste prevaleció por un largo periodo en el Septentrión novohispano, cuando frecuentemente su presencia era negativa para los indios y a veces hasta innecesaria, según los argumentos vertidos en algunos procesos judiciales.

En esta tesis, por tanto y partiendo del cuestionamiento de cuáles fueron los cuerpos legislativos emitidos en defensa de los indios y quiénes los principales defensores, se indagó el origen histórico de la institución y las etapas y lugares en donde estuvo activo durante el periodo colonial, para conocer las funciones y facultades conferidas en vías de salvaguardar las posesiones del Rey en los virreinos del Perú y México durante los primeros años de su existencia. Después, para acercarnos a la zona de estudio, observamos cuales fueron las características geográficas y demográficas en el Septentrión novohispano. Y para conocer nuestro objeto de estudio examinamos el funcionamiento de la figura del protector de indios, las fronteras donde estuvo presente y las características que lo hacían óptimo o no para desempeñar el cargo a partir de algunos ejemplos de sus acciones.

Analizar la imagen del protector de indios desde las disposiciones reales no proponía a alguien cercano, conocedor y entendido en la diversidad de los pueblos indígenas. La realidad captada en las fuentes históricas nos presenta un perfil diverso de los capitanes protectores según su personalidad, peculio, aspiraciones y habilidades políticas. La multiplicidad de contextos nos expone igual número de argumentos a favor o en contra de la

figura del capitán protector. Hubo quienes se aproximaron a los indios con mayor o menor interés, quien ni siquiera radicó en la jurisdicción, o explícitamente despreciaba a los indios por su condición de inferioridad. El cargo con sus derechos y obligaciones requiere ser analizado bajo la óptica de la biografía de quienes lo detentaron. Las tenciones, discrepancias, dramas coloniales no fueron impedimento para buscar alianzas, complicidades y conveniencias entre los distintos pueblos y los colonizadores.

Analizamos el periodo comprendido de finales del siglo XVI hasta el último cuarto del siglo XVIII, porque en ese lapso es notable la representación e intervención en las diferentes fronteras. Encontramos algunos vacíos temporales, pero tenemos documentos de todo el periodo colonial haciendo referencia al protector en las funciones, los problemas y la reacción de los indígenas ante su intervención, a veces negativa, a veces positiva según las acciones realizadas. Supuestamente él era el único intermediario entre los indígenas reducidos, sólo él poseía autoridad en la jurisdicción²⁶ para administrar y resolver los conflictos, pero la maquinaria de hispanización sólo podía funcionar con la complicidad de muchos actores caminando en la misma dirección: gobernadores, corregidores, justicias, obispos, párrocos, hacendados, etc., se enseñorearon de los indios para permitirles sus usos y costumbres, siempre y cuando no fueran en contra de la religión cristiana, esto quiere decir, los indios debían actuar bajo el esquema cultural de los recién llegados. El protector de indios es sólo un engranaje que permite conocer parte del mecanismo que acercó a los indios y a los españoles.²⁷

Por tanto, es necesario conocer sobre el protector de indios en la frontera, por ello a continuación se menciona el estado del arte sobre el tema, el cual no da pautas para saber cómo eran administrados los pueblos bajo su jurisdicción, la influencia sobre ellos y las reacciones que provocaban. Acciones viables para el análisis con el apoyo de la vasta producción documental atesorada en los principales archivos históricos de España y México, entre ellos el Archivo General de Indias, cuya colección y disponibilidad en el PARES (Portal de Archivos Españoles) facilita y agiliza la consulta, de ahí obtuvimos mapas y documentos referenciados en el texto y la liga de donde provienen. El Archivo General de la Nación, el

²⁶ En este caso la jurisdicción se entiende como el coto o término de un lugar a otro, o de una provincia a otra en donde se circunscribe el mando de una autoridad. *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Academia Española, 1734, T. IV, p. 334.

²⁷ *Recopilación*, Libro V, Título II, Ley XXII, XXIII.

Archivo Municipal de Saltillo, el Archivo Histórico de San Luis Potosí y el Archivo Histórico de Zacatecas fueron también importantes repositorios para la consulta de documentos sobre los protectores de indios en las tres fronteras propuestas en la investigación. Ahí localizamos gran cantidad de títulos, así como otros datos personales de los hombres que ejercieron el cargo durante todo el periodo colonial. También se localizaron cartas de relación o testimonios otorgados por las autoridades para conocer el espacio, la población y las características generales de las jurisdicciones bajo el dominio de la Corona.

En cuanto a la revisión de la producción historiográfica que se ha realizado sobre el periodo colonial, centramos nuestro interés en lo escrito acerca del protector de indios, con el fin de conocer más a fondo las características del cargo, cómo lo ejercieron y en qué lugares estuvo activo. El contenido de la bibliografía nos ha llevado a dividir el apartado en dos: en primer lugar abordaremos las fuentes de carácter jurídico referente al protector y en la otra, la producción académica que analizó y estudió la figura en diferentes fronteras en las posesiones españolas.

Primero tenemos los cuerpos legislativos creados con la intención de hacer más llevadera la situación del indio bajo la tutela de los colonizadores, entre ellos las *Leyes de Burgos*, las *Leyes de Granada*, y las *Leyes Nuevas*, cuyo contenido pugnaba por el bienestar de los indios, pero poco a poco fue quedando en desuso, porque ya no cumplía las expectativas o las necesidades que dieron pie a su emisión. Después surgió la *Recopilación de Leyes de Indias*,²⁸ ahí se compilaron en un solo texto o cuerpo normativo las leyes, ordenanzas y provisiones enviadas por la Corona a América desde la llegada de los primeros colonos, con el propósito de regular todos los aspectos, desde lo económico, político, social, cultural y religioso para los españoles e indios. Su permanencia fue más duradera a diferencia de los anteriores cuerpos legislativos, pues el documento frecuentemente fue usado como referencia para la aplicación de justicia.

Decretos de carácter religioso, también fueron necesarios para regular la buena administración de los indios en el campo de la evangelización, estos resultaron de varias juntas eclesiásticas y concilios provinciales realizados en diferentes lugares, pero todos con el mismo objetivo.²⁹

²⁸ Véase apartado 1.3.

²⁹ Véase apartado 1.2.

En el ámbito académico tenemos a Constantino Bayle,³⁰ cuyo estudio aborda la concepción de los europeos sobre los indios como menores de edad, incapaces de gobernarse, administrarse y defenderse a sí mismos, aseverando que necesitaban de dirección y esta sólo era posible en manos de los españoles mediante amenazas y malos tratos. Destaca la presencia de los religiosos como ejecutores del cargo al ser protectores natos (obispos, curas, prelados y vicarios), pero a la vez perjudiciales al causar complicaciones entre los civiles, cuando se tomaban tan en serio la defensa de los indios, y provocando con su afán frecuentes choques entre autoridades. Analiza los nulos resultados en la funcionalidad del oficio al no cumplir con las expectativas, no obstante, influyó en los indios que aprendieron a usar los tribunales a su favor. Después de una exhaustiva descripción del funcionamiento del cargo en los dos virreinos, de los pros y los contras del ejercicio interrumpido por otras autoridades, concluye que el proceso para mantenerse en funcionamiento fue largo e inestable, pues no era el óptimo, pero era el mejor respecto a las necesidades de la época y así continuó durante el siglo XVII y XVIII, -el espacio temporal ya no fue abordado por el autor. No obstante nos da un amplio antecedente del funcionamiento y de los principales personajes interesados en el establecimiento y proceso de desarrollo en manos religiosas.

El texto de Carmen Ruígomez Gómez,³¹ analiza el tratamiento especial que debían recibir los indios desde el momento del contacto a partir de un proyecto indigenista propuesto por los Habsburgo, al ser un soporte indispensable para el dominio de la Corona, el elemento básico de la estructura colonial en desarrollo. Sin embargo, como otras fuentes ya lo han confirmado, tales acepciones para el indio estaban lejos de ser consideradas, el atropello contra los indios era constante, pues eran pensados como débiles y miserables. Por ello, la solución inmediata a tales actitudes fue la creación paternalista de un protector, legislada y encaminada a mantener el equilibrio entre españoles e indígenas. La creación de la institución dio a los Habsburgo el sello de humanistas al otorgar un tutor a los más débiles, además de privilegios y favores basados en su condición. El protector debía vigilar y comprobar un buen trato efectivo.

La autora en varios capítulos nos describe las diferentes etapas de la protectoría: secularización del cargo (obispos), designación de seculares en los años sesenta del siglo XVI,

³⁰ Bayle, Constantino, *El protector de indios*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1945.

³¹ Ruígomez Gómez, Carmen, *Una política indigenista de los Habsburgo: el protector de Indios en el Perú*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica- Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1989.

1582 la supresión del cargo, 1589 reivindicación del cargo y legislación para el desempeño; nombramiento de nuevas dignidades como el fiscal, y la destitución definitiva en 1800. Concluye con la percepción de los indios como menores de edad, ávidos de tener un tutor para guiarlos en lo que mejor les convenía, pero a diferencia de un niño nunca consiguieron la mayoría de edad, quedando permanentemente supeditados a los protectores. Y, sobre la política indigenista de los Habsburgo, para mantener una constante vigilancia del buen trato, crearon la figura del protector de indios dotada de ordenanzas e instrucciones, además de un importante cuerpo legislativo para abonar a su bienestar, pero nunca fue suficiente para lograr un sentimiento real de protección para los indios.

En cuanto a la efectividad de la institución, dejó mucho a desear, las quejas llegaron constantemente a las audiencias contra los protectores, pero el problema no recaía en la institución, sino en las personas que lo ejercían, por lo tanto, no era necesario suprimir el cargo, sino encontrar personas honradas y capaces de efectuar su labor sin corrupción y con el real interés de protegerlos.

Manuel Olmedo Jiménez, también trabajó el tema,³² lo abordó desde el aspecto biográfico. Analizó la personalidad y obra de fray Jerónimo de Loaysa, quien desempeñó importantes nombramientos como el de gobernador, capitán general de Santa Marta en 1529 y protector de indios. El religioso desplegó trabajo misionero poniendo en práctica todo lo había aprendido de su maestro Francisco de Vitoria. El trabajo se vio reflejado en la evangelización y defensa de los indios, pero también en la pacificación de los españoles, es decir, necesitaba disuadirlos para impedir maltrato o violencia contra los indios, una queja frecuente para la Corona. El autor pretendió comprobar en la investigación que fray Jerónimo de Loaysa escogió el único camino disponible para ejercer instrucción sacerdotal en aquellas tierras y este era, pacificar a los españoles causantes de inconvenientes para poder lograr un clima propicio para la evangelización indígena, de otra manera todo el trabajo realizado con los indios, no ofrecería fruto alguno. Concluye que la tarea del protector de indios competiría tanto a la Iglesia como al Estado, pero el hecho de otorgar nombramiento regio a los obispos era para perfeccionar las políticas de protección en favor de los indígenas. Sin embargo, el cargo no permaneció por mucho tiempo entre los religiosos, requirió de una evolución gradual determinada por las circunstancias, pues en un primer momento, dependían de los

³² Olmedo, *Jerónimo de Loaysa, O.P.... op. cit.*,

encomenderos, pero estos fueron los principales infractores por ello debieron ser destituidos, aún así el sistema de encomiendas no fue suprimido en el momento, permaneció activo por varios años, e incluso el propio Loaysa participó en repartimientos y tasaciones atendiendo a las necesidades del arzobispado, pero de una manera más suavizada.

En el mismo tenor, tenemos el trabajo de Rafael Lazcano, quien realizó una investigación con tintes biográficos sobre fray Alonso de la Veracruz, destacado por su tarea evangélica y de protección a los indios. Fue un crítico incansable de la intervención española en América, considerado como misionero del saber. Presenció las *Relecciones* de Francisco de Vitoria, de ahí el gran interés en la defensa de la libertad, dignidad y racionalidad indígena llevándolo a discernir y denunciar la avaricia y explotación española que presenció de primera mano. El interés del autor en el tema radica en el conocimiento sobre las diversas visiones del religioso sobre teología, política, cultura, etc., así como la divulgación de toda obra y pensamiento puesto en práctica para evangelizar a los indios y mejorar sus condiciones.

Esteban Mira Caballos,³³ hace un análisis de un documento inédito localizado en el AGI, relativo al proceso de un español por haber matado a un indio. El objetivo del autor es conocer el procedimiento para ejecutar un juicio contra un español, quiénes eran los testigos y porqué y quién era la autoridad competente para efectuarlo. Es importante el hecho por el periodo en que ocurrió, a pocas décadas de la ocupación española, es decir, los debates en búsqueda del bienestar de los indios, aún permanecían débiles y no habían producido frutos favorables a la población nativa y las legislaciones emitidas no surtían el efecto necesario (*Leyes de Burgos* y *Leyes de Granada*). Además, según el autor los litigios contra los españoles no abundan en la documentación española, convirtiendo a éste en un proceso muy aislados que deja ver el otro lado de la justicia y en donde una de las figuras esenciales fue el protector de indios quien con autoridad o sin ella, logró gestionar un proceso contra un español final fue condenado, logrando con ello una sentencia favorable para los indios.

A partir del análisis del proceso, el autor vislumbra la vida confrontada en América tanto por los indios como los colonizadores, pero sin duda fue más perjudicial para los indios cuando ni la legislación con todas sus buenas intenciones fue suficiente para mejorar las

³³ Mira Caballos, Esteban, “Y la justicia actuó: el procesamiento del conquistador Alonso de Cáceres”, en *XXXV Coloquios Históricos de Extremadura*, del 18 al 24 de septiembre del 2006, Trujillo, pp. 425-440, <http://estebanmira.weebly.com/uploads/7/9/5/0/7950617/procesamiento.pdf>. Marzo 22 del 2016.

condiciones de vida que les tocó resistir. El autor resalta cómo, por lo menos en este caso, las leyes de protección al indio fueron cumplidas según fueron establecidas, pero fue un caso en un millón, muchos fueron los perjudicados por la falta de justicia, pese a ser considerados desde un principio, tan súbditos de la Corona como los peninsulares. También enmarca la posición del protector de indios, tan limitado en funciones, al grado de no tener más injerencia en un caso, sólo denunciarlo y abogar para que tuviera buenos términos, su trabajo se restringía sólo a vigilar e informar los hechos, y eso en el caso de ser realmente de interés para procurar su bienestar, pues a veces las personas con el cargo de protector de indios no eran las más adecuadas para desempeñarlo.

Caroline Cunill también enmarca sus estudios al siglo XVI.³⁴ Ha dedicado diferentes investigaciones al tema de la defensa indígena, sobre todo en Yucatán. En este artículo analiza la incansable lucha de Bartolomé de las Casas durante gran parte de su vida para conseguir mejorar las condiciones de los indígenas del Nuevo Mundo, planteando un proyecto con el apoyo de otros religiosos por varios años. El fraile pretendía la institucionalización de la protectoría de indios, y ésta recayera en civiles capaces de proponer y defender las cosas de los indios. Su gran preocupación era morir y dejarlos desamparados sin antes concretar el proyecto, pues por varios años lo mantuvo activo. Con esta aportación, la autora pretende destacar la figura de Bartolomé de las Casas por la acérrima lucha emprendida con la finalidad de conseguir un legítimo defensor de indios, pues a través de la institucionalización sería casi imposible no acatarlo.

El artículo está dividido en subtemas que desarrollan el contenido en cinco momentos claves en relación a la función que desempeñó el religioso en la búsqueda de afianzar el cargo e institucionalizarlo para conferirlo a un civil. La autora además, pretende demostrar cómo el proyecto fue muy aventurado y ambicioso, pero finalmente el dominico siempre contó con el apoyo de otros religiosos en la misma lucha para hacerlo efectivo. Los objetivos nunca se lograron completamente, pero si establecieron las bases para que el cargo fuese instituido formalmente y con las instrucciones necesarias para el desempeño posterior. Es contradictorio como un religioso pugnaba porque un civil ocupara un cargo perteneciente a los obispos, sin embargo, en su interés valía más el objetivo de procurar el bienestar de los

³⁴ Cunill, Caroline, "Fray Bartolomé de las Casas y el oficio de defensor de indios en América en la Corte española," en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates. <https://nuevomundo.revues.org/63939>. Septiembre 14 del 2016.

indios en manos laicas libres de conflicto que en la iglesia en frecuente fricción con las autoridades virreinales.

Otro texto de Caroline Cunill,³⁵ analiza el tema de las instrucciones otorgadas a los defensores de indios en la segunda mitad del siglo XVI haciendo una comparación entre dos documentos de instrucciones para defensores de indios, realizados por diferentes personas y años. Como otros autores ya han mencionado, el cargo de protector de indios estaba encomendado a los obispos, quienes lo conservaron en algunos lugares hasta finales del siglo, pero para ejercerlo no tenían instrucciones especiales, salvo las recomendaciones enunciadas en los nombramientos emitidos por el rey. Ante la falta de dirección, algunos personajes vieron la necesidad de definir las competencias de los defensores, entre ellos Tomás López de Medel y Francisco de Toledo. El primero, desempeñándose como oidor entre 1552 y 1553 promulgó una serie de ordenanzas para facilitar el trabajo de los defensores y mejorar las condiciones de los indios en Yucatán, el segundo, en 1575 hizo lo propio en Perú y con los mismos objetivos. Con este texto la autora pretendió ver la transición del protector de indios de un religioso a un civil.

Ambos veían la necesidad de un protector y de una reglamentación que les permitiera procurar el bienestar sin intervenir en las jurisdicciones de otras autoridades y sin perjudicar la economía de los propios indios, pues entre otras cosas se les prohibía abusar del poder para percibir beneficios económicos y personales de los indios.

El objetivo de la investigación fue divulgar el contenido de las instrucciones dictadas por López Medel, así como de mostrar la trascendencia del proceso seguido a la institucionalización de la protectoría indígena y esclarecer las funciones de cada uno, según Tomás López de Medel, pues al respecto pocos autores han aportado datos. Existe una importante carencia de reglamentación para la protectoría. Los nombramientos se hacían sin instrucciones o estas eran muy limitadas, haciendo de las acciones poco acordes a la situación, dependiendo sólo de las soluciones ideadas por los protectores según el caso y el lugar en donde surgía el problema. Concluye que las instrucciones elaboradas por López de Medel, eran realmente necesarias para marcar el rumbo de los defensores, además estaban sustentadas en el testimonio de quienes las habían promulgado, pues conocían claramente

³⁵ Cunill, "Tomás López Medel..." op. cit., pp. 539-563.

cuáles eran las necesidades de los indios, además coincidían con las cédulas y ordenanzas enviadas a América.

Los trabajos hasta aquí referenciados han abordado el tema en el siglo XVI. En ellos el papel fundamental lo desempeñaron los religiosos como protectores de indios en América del sur. Las siguientes investigaciones abordan el tema desde finales del siglo XVI al XVIII en regiones más cercanas a nuestro objeto y periodo de estudio.

La investigación de Philip Powell, tuvo el fin de rescatar del olvido -como el autor argumenta- a una figura tan importante en la pacificación chichimeca. Para darle forma revisó los archivos históricos más importantes en cuanto a acervos coloniales, realizó fichas detalladas y paleografías muy extensas sobre documentación procedente de la real audiencia respecto a la guerra chichimeca y todo el contexto, su material de investigación hoy se encuentra resguardado en el Archivo Histórico de San Luis Potosí. Aborda ampliamente la vida y obra del capitán Miguel Caldera, quien ayudó a la pacificación de la zona y es considerado como el primer protector civil de la Nueva Galicia. El trabajo está dividido en dos apartados: en el primero Powell hizo un amplio contexto de los conflictos ocurridos en el territorio mientras el capitán Caldera crecía.

En la segunda parte plasmó las hazañas realizadas por Miguel Caldera como soldado, diplomático, juez y pacificador en la búsqueda de establecer la paz y convivencia entre españoles e indígenas, plantea también las estrategias ideadas y utilizadas por los virreyes en turno para aminorar los daños provocados a la población española y a los indios de paz. Dedicó una gran parte de su trabajo a los nombramientos para capitanes protectores destinados a puntos estratégicos del Septentrión en 1591, el desempeño que tuvieron y el lugar a donde fueron enviados como los primeros protectores de indios, después de la supresión del título en 1582.

En este contexto, el protector de indios, es el auxiliar inmediato de la Corona para consolidar los asentamientos a través de su mediación, acompañada de la compra de paz con alimentos, ganado y ropa. La frontera representa el límite tras del cuál habitan infinidad de naciones rebeldes por un lado y por el otro los inicios de una nueva estructura social ansiosa de afianzar la legitimidad de la Corona. Y por último, los indios son vistos, por un lado, como el motor primordial de trabajo y las fuerzas capaces de contener y resguardar la

frontera. Por el otro, son los enemigos capaces de causar la peor destrucción en los asentamientos pacificados y de desequilibrar las precarias poblaciones en construcción.

El artículo de Beatriz Suñe Blanco,³⁶ plantea la evolución del cargo de protector de indios desde su ejecución en América hasta la disolución en el siglo XVIII. Señala la problemática ocasionada por la rebeldía de los indios del norte de la Nueva España, para los cuales se utilizaron técnicas de pacificación y evangelización con el auxilio de grupos indígenas de los alrededores de la capital y del valle de Tlaxcala, mostrando la necesidad del protector para la supervisión de la convivencia de estos indígenas con los naturales del norte, siguiendo varias acciones como la protectoría, defensa de los pueblos, proveeduría de alimentos y aperos agrícolas, la evangelización y educación. Aborda los antecedentes del contexto de desempeño y múltiples nombramientos en la frontera de Saltillo y en Nuevo México. Es de las pocas investigadoras que han abordado el tema para la Nueva España, pues la gran mayoría lo hace para el virreinato del Perú.

Refiere al capitán protector como una figura de autoridad más clara y con más injerencia en los asuntos de los indios, tenía responsabilidades más amplias, además los indios bajo su resguardo, servían a su vez como defensores de las jurisdicciones donde estaban establecidos. Más que un análisis de la evolución del protector de indios, se percibe como un texto muy apresurado con gran cantidad de datos sin mayor explicación, sin embargo son de relativa importancia para contribuir al conocimiento sobre el tema en la Nueva España, pero sobre todo en el Septentrión circunscrito directamente a nuestro espacio de estudio.

Charles R. Cutter,³⁷ en cambio, realizó una investigación más extensa dándole un papel protagónico al cargo del protector de indios, más aún, adula su trabajo y remarca la importancia del desempeño como funcionario español, quien en voz del autor encarnó el compromiso de la Corona por defender los derechos indígenas con el deber de ayudar y defender a los nativos. Atribuye al oficio la capacidad que obtuvo el indio durante el periodo colonial para hacer valer sus derechos y el uso de herramientas a disposición, es decir, utilizó las instituciones al alcance para obtener justicia, pues la mediación facilitaba y agilizaba los procesos judiciales o legales necesarios para la población indígena.

³⁶ Suñe, "Evolución de la figura del protector..." *op. cit.*, pp. 727-743.

³⁷ Cutter R. Charles, *The protector de indios in colonial New México, 1659-1821*, Albuquerque, Universidad de Nuevo México, 1986.

El autor argumenta la importancia e influencia del cargo en los indios, con su ayuda aprendieron a usar las leyes en beneficio propio. El estudio es un tanto adulator para el cargo como para la Corona, promueve a la Metrópoli, como la única capaz de proveer a la población nativa una figura competente para procurarle bienestar, pero la razón principal no fue mantenerlos a salvo de la violencia por compasión, sino porque eran un recurso valioso de la economía.

Una de las aportaciones más importantes del autor, es la referencia a las ordenanzas emitidas por Francisco de Toledo en 1575, que establecieron algunas directrices para los defensores de indios formando bases para su funcionamiento en los dos virreinos. Estipulaban entre otras cosas salvaguardar las tierras comunales, reportar condiciones de trabajo ilegal y velar por el cumplimiento de la legislación, tomando en consideración los múltiples abusos en diferentes lugares, sobre todo en las zonas de frontera, donde la aceptación fue buena y el tiempo de ejercicio fue duradero. Concluye, que si bien la figura del capitán protector en Nuevo México, por la lejanía con la Nueva España tenía deficiencias e inconsistencias en el desempeño, logró su cometido al otorgar a los indios las herramientas suficientes para utilizar las instituciones jurídicas a su favor.

Por último, pero no menos importante, se encuentra el artículo de Ascensión Baeza Martín³⁸, donde se puede observar un cargo influenciado directamente por intereses económicos y políticos de quienes tenían injerencia directa en él. El autor aborda el tema en el Nuevo Reino de León, una conflictiva zona de frontera hasta el siglo XVIII, donde la implantación del protector de indios fue tardía y efímera. En la región fue necesario contar con un protector de indios, pues aún pululaba la problemática de la esclavitud y de la congregas, permitidas por los gobernadores y el virrey en turno por los beneficios económicos proporcionados. La institución de un protector afectaría la libre posesión y el trabajo ilegal al que eran sometidos los indios. Por ello frecuentemente se alegó la innecesaria presencia del cargo.

No obstante, a principios del siglo XVIII se nombró un protector quien ejerció el cargo por un corto periodo, después lo sucedió otro personaje con amplias recomendaciones, pero al final no pudo desempeñarse por mucho tiempo, porque el gobernador y otras autoridades no reconocieron el nombramiento. Esto lo hicieron para impedir poderes

³⁸ Baeza, "Presión e intereses..." *op. cit.*, pp. 533-556.

ilimitados en un solo hombre que pudiera entorpecer los negocios ilegales a costa de los indios y, el protector tenía esa connotación o al menos así fue percibido por los gobernadores y otras autoridades del reino.

El autor concluye que el cargo era muy útil, pero fue efímero por la falta de honradez y esmero en quienes lo ocuparon. Los roces entre jurisdicciones y los intereses económicos y políticos impidieron el afianzamiento para continuar en un espacio donde era tan necesario, porque los indios padecían cada día la ambición y eran instrumentos constantes de trabajo sin remuneración.

Como hemos visto, el tema del protector de indios ha sido poco estudiado y las investigaciones realizadas, en su mayoría pertenecen al siglo XVI, específicamente al periodo ejercido por los obispos y religiosos en el virreinato de la Nueva España y el Perú. Faltan estudios que aborden el tema en los dos siglos posteriores y en todas aquellas zonas de frontera cuyos lugares estratégicos fueron baluartes para la institución del cargo.

En general, la mayor parte de la bibliografía para el tema de investigación, está circunscrita a un periodo y a una etapa en específico. Poseemos textos en referencia al cargo ejercido en el primer siglo de la colonia, ostentado por los obispos. Varios de ellos corresponden a biografías de frailes encargados de la defensa indígena mientras realizaban la evangelización y conversión, algunos con un nombramiento regio, otros porque lo veían como una obligación. La información por lo general suele ser muy reiterativa en cuanto a contexto y fechas. Además pocos son los trabajos respecto al cargo en los siglos posteriores y sobre todo cercanos al área de estudio. Es ahí, donde nuestra investigación aportará conocimiento sobre los perfiles de los hombres aventurados a obtener el oficio, sobre su desempeño y los conflictos que les tocó sobrellevar en un territorio apartado de la Real Audiencia, rodeado por naciones indígenas consideradas como las más agrestes. Sobre la importancia del ejercicio, aunque en ocasiones se diera poco o nulo valor, de otra manera no hubiera permanecido activo por tres siglos.

La investigación consta de tres capítulos, el primero titulado “Visión jurídica del indio y los primeros defensores”, en él se analizaron los diferentes cuerpos legislativos emitidos para favorecer la situación de los indios como resultado de la intervención de diferentes instancias peninsulares y novohispanas. Leyes formuladas ante la inminente problemática tras la caída demográfica indígena en el nuevo mundo durante todo el periodo virreinal, que

amenazaba económicamente a los colonizadores, forzados a actuar a la par de los religiosos con nombramiento de protectores por regio mandamiento. La defensa humana de los indios; los debates sobre su naturaleza; las preocupaciones evangélicas; los apuros de conquista y ocupación territorial, demandaban además, directrices legislativas a fin de tener referentes en los cuales apoyar el trato a los indios, la Corona y la Iglesia en conjunto y por separado constituyeron magnas reuniones con la participación de teólogos, obispos, misioneros, ministros, conquistadores, miembros del Consejo de Indias, autoridades coloniales, quienes con experiencia de primera mano e informaciones remitidas por otros, lograron consolidar *las Leyes de Burgos, las Leyes Nuevas, la Recopilación de Leyes de Indias* y los cuatro *Concilios Provinciales* como ordenamientos legales que sirvieron para la protectoría.

En el segundo capítulo “Territorio y población en las fronteras de San Luis Potosí, Saltillo y Colotlán”, se abordaron las características geográficas, climáticas y demográficas de las tres fronteras -teniendo en común la función de servir como tales, de acoger migración tlaxcalteca a finales del siglo XVI y la implantación de un protector de indios para los naturales de la región y para los recién llegados tlaxcaltecas-, abundantes en recursos naturales, capaces de sostener a una gran variedad de naciones y a todo tipo de exploradores buscadores de riquezas y expansión territorial, que tenían la finalidad de reconocer, colonizar, y afianzar el control de la Corona en territorios lejanos. A través de edificación de misiones y presidios, los españoles consiguieron el objetivo de reducir y civilizar a los nómadas habitantes del territorio, proceso lento y difícil ante la resistencia de los indios tras el avance peninsular y el establecimiento de poblados en puntos estratégicos de resguardo, pretendiendo afianzar futuras exploraciones en un ambiente hostil pero atractivo por las riquezas minerales. El traslado de indios tlaxcaltecas culturizados, fue una estrategia de avanzada territorial al proporcionarles tierras y privilegios que permitirían su arraigo y dignidad en zonas enemigas, así no serían vistos como enemigos por los nómadas y podrían generarse vínculos entre ellos, mismos que las armas no podían conquistar.

En el tercer capítulo “El protector de indios”, se observó el funcionamiento de la figura del protector de indios en las fronteras de San Luis Potosí, Saltillo y Colotlán. Pues resguardar la riqueza americana significaba cuidar la mano de obra barata o gratuita. El protector de indios tuvo por misión el resguardo, defensa y protección de los naturales en sus lugares de residencia atendiendo a las necesidades políticas y económicas del Septentrión,

donde el afianzamiento de la hispanización corría paralelo con las sublevaciones y rebeliones indígenas en distintos puntos de esta vasta región. Procurar la administración indígena era fundamento de la estabilidad del territorio, intervenir en las molestias y agravios contra los indios a fin de evitar posibles alteraciones, era la obligación del protector de indios, cuya función no fue tarea fácil por los intereses e interferencias de otros españoles.

El análisis de la personalidad y trayectoria de algunos protectores de indios nos sumergió en la compleja tarea de vincular el beneficio de los peninsulares con la preservación de los indios, anteponiendo siempre el bien del imperio. Los conflictos de jurisdicción no competían sólo a los colonos, también estaban inmersos los indígenas en frecuentes problemas provocados por invasión de tierras o aguas, por molestias y agravios originados por desacuerdos entre las partes. Además los abusos de las autoridades y los ministros encargados del resguardo, eran comunes. En un territorio tan amplio y tan alejado del virreinato, la resolución de los problemas tenía distintas posibilidades de desenlace. Cada protector había de sacar adelante la administración de los indios con las herramientas y astucia propias. Algunos consideraron el cargo como una prerrogativa, otros como un escalafón en la trayectoria.

Las condiciones económicas y políticas de cada región, definieron la importancia de cada protector en función del grado de injerencia en las decisiones de las autoridades, pues cada frontera poseía su propia particularidad, es decir, San Luis Potosí, por ejemplo poseía mayor relevancia al considerarse un punto estratégico para la Nueva España en el camino México-Zacatecas, por su localización en el Gran Tunal donde el peligro asediaba a todo tipo de viajeros europeos, obligando a la Corona a implementar una estrategia para lograr la ocupación, a colonizar el espacio con gente doctrinada necesaria en la evangelización y reducción de los chichimecas que no daban cuartel a los españoles.

Además de su ubicación vital para las comunicaciones, en 1592 se encontraron importantes yacimientos de plata en las montañas, casi equiparables a las minas de Cerro Rico del Potosí en el Alto Perú (hoy Bolivia), explotadas durante los siglos XVI y XVII, de donde obtuvo el nombre.³⁹ Por ello, inmediatamente fue poblado con reducciones indígenas, logradas gracias a la intervención de los frailes misioneros internados en el territorio, a la

³⁹ Sego, B. Eugene, *Aliados y adversarios. Los colonos tlaxcaltecas en la frontera septentrional de Nueva España*, México, COLSAN, 1998, p. 161.

capacidad de pacificación del capitán Miguel Caldera, y la instalación de tlaxcaltecas recién llegados bajo el amparo del capitán protector, cuya figura iba implícita ante el peligro que se vislumbraba frente a los chichimecas en un espacio desconocido, pues cuando llegaron, cada grupo recibió un capitán nombrado para tal propósito, siendo ampliable también para las reducciones de poblaciones.⁴⁰ El radio de acción comprendió a todas las fronteras internas localizadas en San Luis, entre ellas, San Miguel Mexquitic, San Luis, San Sebastián Agua de Venado y Río Verde, donde a lo largo del periodo colonial la presencia estuvo marcada por los conflictos directamente relacionados a los indios.

⁴⁰ Sego, *Aliados y adversarios...*, *op. cit.*, p. 85.

CAPÍTULO I

CORPUS LEGISLATIVOS EMITIDOS EN FAVOR DE LOS INDIOS DURANTE EL SIGLO XVI Y LOS PRIMEROS DEFENSORES

Los indios fueron uno de los elementos de mayor importancia para la Corona española, por el papel en la conquista de las tierras nuevas. Eran la justificación para penetrar un territorio ocultando los verdaderos propósitos de colonización, anteponiendo el objetivo de la evangelización encargada a los Reyes Católicos por la bula alejandrina, quienes cumplieron la obligación cristiana emitiendo ordenanzas que cada gobernador enviado a las nuevas tierras debía acatar en beneficio de los nativos.

La reina Isabel con su gran sentido humanista derivado de una profunda educación -en gramática latina, retórica, literatura, historia y filosofía política a través de los clásicos,- al saber sobre la existencia de aborígenes en las Indias, dedicó los últimos años de vida a defenderlos de la esclavitud, incluso en el lecho de muerte hizo en su codicilo una petición solicitando a su esposo, su hija y su yerno, abogar por ellos⁴¹ dictando lo siguiente:

... y no consientan ni den lugar que los indios vecinos y moradores de las dichas islas y Tierra Firme, ganadas, e por ganar, reciban agravio alguno en sus personas, ni bienes, más manden que sean bien justamente tratados: Y si algún agravio han recibido lo remedien, y provean, por manera que no excedan cosa alguna.⁴²

Por ello, en 1501 el gobernador de la isla de Santo Domingo viajó con la encomienda de vigilar y procurar el cuidado de los indios, quienes debían ser libres de servidumbre,

⁴¹ González Fernández, Enrique, *Filosofía política de la Corona en Indias, la monarquía española y América*, Madrid, Fundación Ignacio Larramendi, 2010, p. 36. http://www.larramendi.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000195, Septiembre 14 del 2016. Cristóbal Colón en su segundo viaje, llevó consigo un grupo de indios que regaló a diferentes personas, uno de esos indios estuvo en manos de Bartolomé de las Casas, como un presente de su padre. La reina Isabel se enteró y encolerizada ordenó su regreso en la siguiente flota, pues veía una falta a los derechos de aquellos indios cuyo destino sería alterado si se conservaban fuera de su hábitat. La reina Isabel la Católica murió en 1504, a la edad de 53 años, su esposo don Fernando quedó como gobernador y administrador de los reinos de Castilla, porque su hija doña Juana estaba impedida para reinar y gobernar. Ver Lavallo, Bernard, *Bartolomé de las Casas, entre la espada y la cruz*, México, Ariel, 2007, p. 24 y 38; Las Casas, Bartolomé de, *Historia de...*, p. 5; Solórzano Pereyra, Juan, *Política Indiana* Tomo I, Biblioteca Castro, Madrid, 1996, p. 155.

⁴² *Ibidem*. p. 158.

conservados con justicia, instruidos en la fe católica, sin consentir agravios de ninguna persona.⁴³

Asimismo, en 1509 Fernando el Católico, pedía al almirante Diego Colón tener en cada población una persona eclesiástica para procurar el buen trato y la enseñanza de la fe. Ambos propósitos debían suministrarse en conjunto para favorecer a los indígenas. Los monarcas posteriores, interesados en la salvaguarda de las nuevas posesiones mantuvieron las cédulas emitidas, pero los objetivos poco o nulamente se lograron. La ambición de algunos colonos quedó al descubierto con exigencias laborales y explotación de los pueblos mediante encomiendas y repartimientos, además de ser forzados a entregar tributo en exceso, sin establecer una tasación justa a las condiciones económicas de cada natural o comunidad. Las consecuencias por no cumplir con las exacciones derivaban en severos castigos que variaban e iban desde recibir varazos hasta las amenazas de ser quemados vivos o atacados con perros bravos para forzarlos a servir y tributar. Los encomenderos, tenían la obligación principal de evangelizar y, por delegación de la Corona tuvieron también la función de amparar y defender a los naturales,⁴⁴ no obstante sus intereses y los del rey giraron en torno a lo económico, buscando sólo el beneficio propio:

...desvirtuando así la razón final de su existencia, pues de defensores de sus encomendados se trocaron en expoliadores y conculcando la misión para que habían sido instruidos, atendiendo únicamente al incremento de sus proventos, aunque ciertamente con ellos se beneficiaron no sólo su economía particular, sino la de toda la monarquía...⁴⁵

Era más redituable obtener algún favor económico, aunque fuera ejerciendo violencia, forzando y sometiendo a los naturales en condiciones deplorables, dentro de estructuras rudimentarias con pocos bastimentos, mermando la salud y acelerando la baja demográfica,⁴⁶ que ocuparse realmente de las necesidades, pese a que en diferentes momentos fueron emitidos importantes cuerpos legislativos que normaban los derechos y las licencias de los peninsulares sobre ellos y el trabajo.

⁴³ *Ibidem.* p. 155.

⁴⁴ Las Casas, Bartolomé de, *Doctrina*, México, UNAM, 1982, p. 96. Olmedo, *Jerónimo de Loaysa, O.P...*, op. cit., p. 120. Bayle, *El protector de indios...*, op. cit., p. 23. Lohmann Villena, Guillermo, *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú-Fondo Editorial, 2001, p. 50.

⁴⁵ Lohmann, *El corregidor de indios...*, op. cit., p. 52.

⁴⁶ Bayle, *El protector de indios...*, op. cit., p. 23. Lohmann, *El corregidor de indios...*, op. cit., p. 50. Las Casas, *Doctrina...*, op. cit., pp. 7-8.

1.1.- Defensores indígenas y su influencia en las Leyes de Burgos, Leyes de Granada y las Leyes Nuevas

Los religiosos dominicos desde la llegada a La Española,⁴⁷ se erigieron como defensores y protectores cuando fueron testigos presenciales de las condiciones desfavorables de los naturales. Su conocimiento e interés influyeron en gran medida para impulsar la elaboración de cuerpos legislativos que promovieran el amparo y defensa indígena para intentar librarlos de la voracidad europea.

El primer dominico en exteriorizar inconformidades mediante un sermón de crítica a injusticias y abusos fue Antón de Montesinos.⁴⁸ Se quejó de las condiciones en las cuales los españoles mantenían a los indígenas forzados a trabajar. En misa de adviento el 30 de noviembre de 1511, después de enunciar la lectura del día, dirigiéndose a la multitud vociferó:

Decid ¿Conforme derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras, mansas y pacíficas, donde tan infinitas dellas, con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozcan a su dios y creador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos?⁴⁹

Montesinos expresó el enojo albergado, tras haber testimoniado por tanto tiempo el cruel maltrato, la servidumbre y la guerra hacía aquellos indios que nada habían robado, sin

⁴⁷ La orden religiosa provenía del convento de San Esteban de Salamanca “uno de los centros de reforma interna de la Orden dominica en esos años”, que proponían el regreso a las fuentes del orden donde la pobreza era una virtud. Ahí surgieron personalidades humanistas de gran influencia en América. Gutiérrez, Gustavo O.P, El sermón de Antón de Montesinos, p. 9. www.dominicos.org/kit_upload/file/.../Montesino-gustavo-gutierrez.pdf, Septiembre 20 de 2013.

⁴⁸ Se incorporó a la Orden de Predicadores a los 23 años, era hijo del convento de San Esteban de Salamanca. Profesó en el año de 1502, y en 1509 se fue por algún tiempo al convento de Santo Tomás de Ávila. En dicho periodo se requería la evangelización de los pueblos americanos recién conocidos por la Iglesia, razón por la cual quince apóstoles se pusieron a disposición de los superiores para servir como misioneros, uno de ellos fue Montesinos. Su trayecto a América, coincidió con el de Pedro de Córdoba, ambos partieron de Salamanca a Ávila, luego a Sevilla, como mendicantes y predicadores de la verdad, y llegaron a Santo Domingo en 1510. Montesinos tenía 31 años de edad. Fernández Aparicio, Ramón, Miguel Ángel Medina, *et. al.* (colaboradores), *Semblanzas de misioneros: Jacinto de Polonia, Pedro de Córdoba, Antonio Montesino, Bartolomé de las Casas, Lucas del Espíritu Santo, Francisco de Capillas, Valentín de Berrio Ochoa, Pío Aza, Ascensión Nicol, José Álvarez*, Familia dominicana 2, Colección AZA, España, Ed. San Esteban, 1985. pp. 75-76. https://books.google.com.mx/books?id=ElitS4wEkGC&pg=PA57&source=gbs_toc_r&cad=4#v=onepage&q&f=false. Septiembre 14 del 2016.

⁴⁹ Las Casas, *Historia de las Indias...*, *op. cit.*, p. 13.

embargo, todo les era arrebatado: tierras, salud y tranquilidad. Consumidos en la esclavitud, no obtenían ningún tipo de retribución, antes bien morían de hambre y de enfermedades y, más importante aún, según Montesinos, no les proveían la fe católica. Aseveraba “la esterilidad del desierto, de las conciencias de los españoles de esta isla y la ceguera en que vivían”,⁵⁰ cuando por ambición ignoraban el bienestar de las almas sometiendo a otros a la esclavitud. La voz del fraile impresionó a los presentes con esas palabras tan punitivas y terribles “que les hacía estremecer las carnes y que les parecía que ya estaban en el divino juicio”.⁵¹

El sermón pronunciado en presencia de invitados especiales como el gobernador Diego Colón, los oficiales reales, los letrados y otros españoles con encomiendas, había sido preparado con anterioridad por toda la comunidad de la orden dominica presente en La Española. El vicario fray Pedro de Córdoba fue quien autorizó la redacción del documento, y cuando fue necesario respondió por las acusaciones realizadas a la comunidad de predicadores. Todos de común acuerdo firmaron el documento, apoyando la pronunciación pública de inquietudes, y eligieron a Montesinos como predicador, pues era terrible represor de vicios. El sermón fue tomado con desagrado por los colonos, quienes exigieron la retracción del fraile e incluso se reunieron con la comunidad dominica para exigir a Montesinos responder por las críticas y acusaciones. Al siguiente domingo, esperaban la rectificación de sus palabras, pero no fue así, antes bien el fraile las reafirmó y fue más duro en los comentarios, respaldado por el apoyo proporcionado por los compañeros.⁵²

La furia de los presentes y la curiosidad de los naturales llenaron la iglesia. Nadie había osado poner en tela de juicio la actuación de las autoridades locales y de los encomenderos; el hecho de que un fraile lo hiciera era razón suficiente para causar alboroto. Los afectados se reunieron y enviaron una carta a la corte quejándose de la conducta de Montesinos. En ella acusaban a los frailes de haber predicado contra la Corona, causando escándalo por doquier.⁵³

La primera reacción del Rey fue hacia los dominicos, especialmente contra Montesinos, a quien acusó de carecer de buen fundamento en teología, cánones y leyes, pero

⁵⁰ *Ídem.*

⁵¹ *Ídem*; Lavalley, *Bartolomé de las Casas...*, p. 17.

⁵² Las Casas, *Historia de las Indias...*, *op. cit.*, pp. 12, 13 y 15; León-Portilla, Miguel, “Fray Antón de Montesinos. Esbozo de una biografía”, pp. 14-17, en: León-Portilla, Miguel (et. al.), *Fray Antón de Montesinos*, México, UNAM, 1982. pp. 14-15.

⁵³ Las Casas, *Historia de las Indias...*, *op. cit.*, pp. 17-18.

la opinión pronto cambió en favor de los misioneros cuando tuvo acceso a la verdad de boca del propio fraile acusado.⁵⁴ Decidió dar solución a los graves conflictos con la emisión de las *Leyes de Burgos* en 1512, además, la carta enviada desde La Española había logrado atraer la atención de teólogos y juristas de Salamanca. Para elaborar el cuerpo legislativo y por disposición real y como respuesta a los acontecimientos, se convocó a una reunión con la participación de los juristas Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia y después de Burgos; Hernando de Vega; el licenciado Luis Zapata; el licenciado Santiago; el doctor Juan López de Palacios Rubios; el licenciado Mujica y el licenciado De Sosa, obispo de Almería, quien favoreció a los indios y a Montesinos. También asistieron teólogos como el maestro fray Tomás Durán; el maestro fray Pedro de Covarrubias; el fraile predicador y licenciado Gregorio López y el padre fray Matías de Paz, catedrático de teología en la Universidad de Salamanca.⁵⁵ La junta desarrollada en varias sesiones en 1512, dio como resultado algunos acuerdos presentados en un memorial exponiendo seis puntos que especificaban:

...se trate bien a los indios; que se les conceda un descanso de cuarenta días después de haber trabajado cinco meses; que se les alimente bien; que se les considere libres; que son seres racionales; que el indio encomendado es libre ante la ley.⁵⁶

Se pretendía mejorar las condiciones abogando por un mejor trato, por un descanso después de laborar por semanas o meses seguidos, con la finalidad de conseguirles tiempo para actividades en beneficio propio. También pretendían obtener una mejor alimentación, así como otras acciones para hacerles sentir vasallos libres y racionales. A la par de estas medidas, surgieron argumentos en contra: acusaban al indio de ociosidad y otorgarle la libertad antes que beneficiarlo sería perjudicial, por tanto, la servidumbre forzada lograría detener los vicios y llevarlo al trabajo productivo. Estos planteamientos sin duda favorecerían a los colonos, quienes se oponían fervientemente a la aplicación de leyes contra la posibilidad

⁵⁴ Fernández, *Semblanzas de misioneros...*, *op. cit.*, p. 81.

⁵⁵ Las Casas, *Historia de las indias...*, *op. cit.*, pp. 25-26. La Universidad de Salamanca cuya tradición fue de gran relevancia, albergó profesores y estudiantes influenciados por el humanismo, entre ellos, Alonso Fernández de Madrigal, Antonio de Nebrija, Pedro de Córdoba, Antonio de Montesinos, Hernán Cortés, Hernando Alonso de Herrera, fray Bernardino de Sahagún, Francisco de Vitoria, Domingo de Soto -entre otras figuras de finales del siglo XV y principios del XVI-, quienes a su vez dejaron sus proyecciones en publicaciones, enseñanzas en otras universidades o en el Nuevo Mundo, donde algunos tuvieron resonancia, debido al impulso y vigor del Renacimiento. Andrés Santos, Francisco J., "Republicanism and humanism cívico en el pensamiento político español del siglo XVI", en María Isabel Villaforcos Marinas, y María Dolores Campos Sánchez-Bordona (coords.), *Otras épocas, otros mundos, un continuum. La tradición clásica y humanística (ss. XVI-XVIII)*, España, Tecnos, Universidad de León, 2010, pp. 30-41.

⁵⁶ Fernández, *Semblanzas de misioneros...*, *op. cit.*, p. 82.

de poseer encomiendas o repartimientos. Tomando en cuenta ambos argumentos, a finales de 1512 surgió el documento titulado *Leyes de Burgos* resultante de esas juntas a favor de la educación religiosa de los indios a cargo de los encomenderos. Prohibía el maltrato, detallaba a fondo como debía ser la alimentación, la vestimenta y el alojamiento obligatorio proporcionado a los trabajadores. Planteaba también ofrecer educación a los hijos de los jefes, a los caciques y aquellos indígenas en general, caracterizados por un buen comportamiento. Había también un apartado dedicado al impedimento de prácticas rituales y costumbres relacionadas con la idolatría y las borracheras, y para vigilar el cumplimiento de la reglamentación nombraron algunos inspectores.⁵⁷ Los resultados no fueron los óptimos, pues las propuestas, según Montesinos, no tenían el sustento necesario para poder cumplirse, aunque lograron disminuir un poco el yugo bajo el cual permanecían sometidos los naturales.⁵⁸

Los repartimientos y encomiendas no se suprimieron, pero prevaleció la idea de que el indio era libre para ejercer sus actividades y determinaba, además, la evangelización sin recurrir a la violencia, esperando la conversión voluntaria, predicando y persuadiendo la obediencia, de lo contrario se argumentaría la *guerra justa* para someter y esclavizar.⁵⁹

Montesinos, después de la intervención e influencia en la elaboración de las *Leyes de Burgos*, realizó viajes a España en diferentes momentos para continuar con la lucha, pero ya no lo hizo solo, Las Casas y Córdoba lo acompañaron. Siguió manifestando desacuerdos, predicando y pugnando por la libertad, y debido a su intervención y desde ese momento, el tema no dejó de ser de interés para los eruditos.⁶⁰ Circuló por las universidades y los consejos privados, motivando el establecimiento de reglamentos para regir las acciones de los conquistadores en las tierras colonizadas. También consiguió la elaboración de un requerimiento en 1513, generalmente leído a los indígenas antes de atacarlos y someterlos.

El documento comenzaba con una breve historia del mundo desde la creación, seguida del relato del establecimiento del papado y la legitimidad en esos territorios y una relación

⁵⁷ Lavallo, *Bartolomé de las Casas...*, *op. cit.*, pp. 40-41.

⁵⁸ León-Portilla, "Fray Antón de Montesinos...", pp. 14-17.

⁵⁹ Monje Santillana, J. C., "Las Leyes de Burgos de 1512, precedente del derecho internacional y del reconocimiento de los derechos humanos", p. 5, en *Trabajos académicos de la Universidad de Burgos*. <http://hdl.handle.net/10259.1/85>, Septiembre 22 del 2013.

⁶⁰ Vitoria, Francisco de, *Doctrina sobre los indios*, Salamanca, Ed. San Esteban, 1992, p. 9. León-Portilla, "Fray Antón de Montesinos...", *op. cit.*, p. 22.

histórica, finalizando con la mención de la donación hecha por Alejandro VI a los reyes de España. En la última parte se les requería que:

... reconozcáis a la iglesia por señora y superiora del universo mundo, y al sumo pontífice, llamado Papa, en su nombre, y al emperador y Reina doña Juana, nuestros señores, en su lugar como a superiores y a reyes de esas islas y tierra firme, por virtud de la dicha donación y consintáis y deis lugar que estos padres religiosos os declaren y prediquen lo susodicho [...] Y si así no lo hiciereis o en ello maliciosamente pusiereis dilación, os certifico que con la ayuda de Dios, nosotros entraremos poderosamente contra vosotros, y os haremos guerra por todas las partes y maneras que pudiéramos, y os sujetaremos al yugo y obediencia de la Iglesia y de sus Majestades, y tomaremos vuestras personas y de vuestras mujeres e hijos y los haremos esclavos, y como tales los venderemos y dispondremos de ellos como sus Majestades mandaren, y os tomaremos vuestros bienes, y os haremos todos los males y daños que pudiéramos, como a vasallos que no obedecen ni quieren recibir a su señor y le resisten y contradicen [...] y protestamos que las muertes y daños que de ello se siguiesen sea a vuestra culpa y no de sus Majestades, ni nuestra, ni de estos caballeros que con nosotros vienen...⁶¹

Si los indígenas cedían ante el requerimiento, los españoles ocupaban el territorio sin mayor conflicto, pero sino lo acataban, los peninsulares podían alegar justa guerra y capturarlos para servirse de ellos como esclavos,⁶² aunque esto no evitaba choques sangrientos entre quienes llegaban en plan de señores y los indígenas al no entender la lengua y observar invadido su espacio -obligados a trabajar en beneficio ajeno, sujetos a un nuevo régimen de vida-, reaccionaran con violencia.⁶³

Las *Leyes de Burgos*, según sus redactores no alcanzaron a cumplir el objetivo para el que fueron creadas, pues al respecto Las Casas afirmaba como la “tiranía y destrucción de a los infinitos pueblos, tan horrible, se hizo tan desvergonzadamente y tan a ojos vistas, haciendo esclavos hoy, los indios que ayer de sus mismos pueblos les servían...”;⁶⁴ refirió el panorama de conquista muy alejado del discurso humanista, el cual en principio produjo grandes riquezas, pero también provocó la baja demográfica de los pueblos indígenas por la esclavitud, explotación y las enfermedades.

⁶¹ Zorrilla, Marcelo Gabriel, “El Acta de Requerimiento y la guerra justa”, p. 253, en *Revista del Notariado*, N. 885, Buenos Aires, Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, 2006, pp. 247-255. <http://www.museonotarial.org.ar:8080/librosHistoria/ElActadeRequerimientoylaGuerraJusta.pdf>. Septiembre 14 del 2016.

⁶² Girón de Villaseñor, Nicole (Traducción de Roberto Gómez Ciriza), *Perú: cronistas indios y mestizos en el siglo XVI*, México, SEP/SETENTAS, 1975. p. 36

⁶³ Lopetegui, León y Zubillaga Félix, *Historia de la Iglesia en la América Española, desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX, México, América Central, Antillas*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1965, p. 71.

⁶⁴ Las Casas, *Doctrina... op. cit.*, p. 99.

El vicario de la comunidad dominica fray Pedro de Córdoba,⁶⁵ también se pronunció en favor de los nativos al aprobar la denuncia de Montesinos, enfrentando las quejas de los colonos. Asimismo, fue requerido por la Corte para explicar por qué permitía en la comunidad la expresión de comentarios contra las órdenes de la Corona. Deseaba justificar la actitud de la comunidad misionera tras el sermón causante de tanto alboroto e intervenir en las *Leyes de Burgos* derivadas de la denuncia, leyes no satisfactorias, pero con su influencia logró el favor del Rey para someterlas a corrección más acorde a la situación real y así beneficiar a los indígenas. Los logros fueron aplicados en bien de las mujeres y niños, además, la labor de los hombres disminuyó a nueve meses de trabajo anual, dejando el resto para realizar actividades propias o prestar servicios con retribución económica.⁶⁶

En 1516, viajó nuevamente a España en compañía de Montesinos y Las Casas para realizar gestiones en pro de los indígenas, ante el rey don Fernando y los oficiales reales Francisco Jiménez de Cisneros, Juan Rodríguez de Fonseca y Juan López de Palacios Rubios. Los resultados no fueron los esperados, pero lograron algunas medidas positivas, entre ellas, la designación de tres religiosos jerónimos a la Española (el padre Luis de Figueroa, prior del convento de Mejorada en Toledo, Alonso de Santo Domingo, prior del convento de Burgos y Domingo de Manzanedo) con la encomienda de poner en práctica un proyecto basado en el *Memorial de los Remedios de las Indias* realizado por el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros cuya pretensión era mejorar las condiciones de los naturales, pero aún se quedaba en la utopía.

Fray Pedro de Córdoba murió en 1521. Su incansable trabajo fue de gran estima para quienes como él estaban en pie de lucha, por una evangelización sin violencia y con justicia para los indígenas.⁶⁷ Propósito también buscado por fray Bartolomé de las Casas, quien años atrás, al recibir la tonsura clerical, viajó con su padre a América, en la expedición a las Indias

⁶⁵ Las noticias que se tienen del vicario, provienen de Bartolomé de las Casas, quien lo conoció personalmente y dejó testimonio de ello en su *Historia de las Indias*. Era natural de Córdoba. Pariente de fray Domingo de Córdoba y Montemayor y fray Francisco de Córdoba, primer mártir dominico de América. Realizó sus estudios de leyes en la Universidad de Salamanca. Entre 1500 y 1502, hizo su noviciado, la profesión y los estudios necesarios en arte, filosofía y teología hasta 1509, año en que partió a Ávila, en ese mismo periodo salió del convento de Santo Tomás de Ávila para América con otros religiosos. Llegó a Santo Domingo, hoy República Dominicana, en 1510. Fue recibido en la isla Española por el almirante Diego Colón y al día siguiente efectuó su primera misa. Fernández, *Semblanzas de misioneros...*, *op. cit.*, pp. 58-63.

⁶⁶ Lavalle, *Bartolomé de las Casas...*, *op. cit.*, p. 42.

⁶⁷ Fernández, *Semblanzas de misioneros...*, *op. cit.*, p. 69.

Occidentales de Nicolás de Ovando para ejercer como misionero en La Española,⁶⁸ Cuando llegó al Nuevo Mundo en 1502, obtuvo para sí algunos repartimientos, realizó algunos oficios para obtener recursos económicos, además de ser doctrinero. Nunca abusó de los indios bajo su poder, fue cálido en el trato, contrario a lo cotidianamente observado en otros españoles, quienes abusaban de la fuerza y confianza otorgada por la Corona.⁶⁹

Para 1507, de regreso en España, recibió la ordenación sacerdotal y tres años después en La Española realizó su primera misa con solemnidad, la primera en cantarse en América. Para estos años, Bartolomé de las Casas había alcanzado buena fortuna como religioso y encomendero.⁷⁰ Fue testigo del sermón predicado por Montesinos, causándole un profundo impacto, pero determinó cambiar su vida hasta 1514, influenciado por la lucha emprendida de los religiosos años atrás. Renunció a los repartimientos que le pertenecían y decidió seguir los pasos de los compañeros predicadores en las ideas de defensa de los indígenas.⁷¹ Asimismo, tomó el hábito de los dominicos y cambió su visión. Entretanto estuvo en América fue testigo de las condiciones miserables de los naturales, tomando conciencia de su humanidad y la necesidad de darles un mejor trato, convirtiéndose en un acérrimo defensor y protector de indios, acción que lo ha llevado a ser bandera de las causas indígenas.

Viajó continuamente a España, y junto con Montesinos y Córdoba realizó gestiones en pro de los indígenas ante el rey Fernando el Católico, y después ante el cardenal Cisneros

⁶⁸ Nació en Sevilla, hacia 1484. Cursó las primeras letras en la Escuela catedralicia y las humanidades en la Academia de Sevilla. Desde pequeño tuvo la oportunidad de ver la llegada de naves que iban y regresaban del mar Océano. Como hijo de un mercader humilde pero bien relacionado, fue testigo de los indígenas sobrevivientes al primer viaje de Cristóbal Colón y de todas las maravillas que se transportaron. Durante cinco años su padre y hermano viajaron y regresaron cargados de regalos y riquezas que les darían una mejor posición económica, entre ellos un indio quien dejó una huella inolvidable en el dominico. Aparte del indio, el navío llegó con un cargamento de 300 indios para esclavizar, la reina Isabel la Católica se enteró y por cédula real ordenó que todos los esclavos traídos de América, fueran liberados y regresados a su entorno, exclamando “¿Qué poder mío tiene el almirante para dar a nadie mis vasallos”. Citado en Lopetegui, *Historia de la Iglesia...*, op. cit., p. 71; Fernández, *Semblanzas de misioneros...*, pp. 91-93, Lavallo, *Bartolomé de las Casas...*, pp. 19-25.

⁶⁹ Fernández, *Semblanzas de misioneros...*, op. cit., pp. 93-94.

⁷⁰ Lavallo, *Bartolomé de las Casas...*, op. cit., p. 30.

⁷¹ León-Portilla, “Fray Antón de Montesinos...”, op. cit., p. 19.

como regente.⁷² En este sentido, Palacios Rubios⁷³ y Las Casas elaboraron un planteamiento para lograr la libertad de los naturales, conocido como *Memorial de los remedios para las Indias*. En él proponía devolver a los indios la libertad, pero también evitar la ruina de los españoles dependientes económicamente de las encomiendas y los repartimientos. Las ideas expresadas en el *Memorial* eran muy apologéticas, pues contemplaban la reagrupación de los indios en pueblos bajo la responsabilidad de religiosos. Además, se crearían condiciones óptimas para enfermos, ancianos y huérfanos, entre otras cosas. La pretensión era muy ambiciosa, fue acogida y apoyada por Cisneros con entusiasmo, al grado de aprobarla. Buscó hacer una selección de los emigrados a América. La comunidad de jerónimos fue la elegida, pues hasta ese año no habían tenido contacto con las Nuevas Tierras, y no podían tomar partido por ningún bando. Al poco tiempo recibieron instrucciones y acreditaciones para partir a América y llevar a cabo la labor.⁷⁴ Además, con la perseverancia de los religiosos lograron el nombramiento de “protector universal de todos los indios” otorgado por el cardenal Cisneros⁷⁵ a Bartolomé de las Casas. Con la designación le encargaron abogar por el justo proceder, por la libertad, el buen tratamiento, salud de las almas y cuerpos de los indios, así como de informar a la Corona sobre la actuación de los frailes jerónimos y de la evolución de las condiciones generales de la población.

La elección de los jerónimos, a final de cuentas no fue la mejor opción, pues cuando llegaron a La Española, evadieron las responsabilidades dispuestas por el cardenal e ignoraron las opiniones de Las Casas, no creyeron pertinente aplicar las propuestas, se

⁷² Francisco Jiménez de Cisneros, fue un ilustre español que por sus méritos y valía logró acceder a los cargos civiles y dignidades más representativos. Realizó sus estudios en la Universidad de Salamanca. Posteriormente entró a la orden de San Francisco. Le tocó vivir un periodo de peripecias por lo que se convirtió en la máxima figura reformadora de España y fue un activo miembro de movimiento reformador entre los franciscanos. Fundó la Universidad de Alcalá. Se desempeñó como confesor de la reina Isabel la Católica y como cardenal de España. Cuando los Reyes Católicos murieron se convirtió en uno de los directores de la política española, fungiendo como regente hasta que Carlos I tomó el trono. Vallejo, Juan de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, Madrid, Imprenta Bailly-Bailliere, 1913, pp. VII-XXV, Lopetegui, *Historia de la Iglesia...*, op. cit., p. 32.

⁷³ Natural de Salamanca Considerado como muy buen cristiano, letrado y doctísimo en su facultad de jurista. Gran partidario del patronato real y consultor de los asuntos más delicados de los Reyes Católicos. Defendió la legitimidad del poder papal. Escribió como *De insulis Oceanis*, en el que trataba sobre la donación del Papa a la soberana de Castilla y la obligación que adquiría para evangelizar a los indios. Según Las Casas, cuando pudo favoreció a los indios. Fue profesor en la Universidad de Salamanca, miembro del Consejo de Castilla en 1504. Fue el principal redactor de las *Leyes de Toro*, y del *Requerimiento* ya mencionado que debía leerse a los indios antes de iniciarse la entrada, conquista o descubrimiento de tierras. Lopetegui, *Historia de la Iglesia...*, op. cit., p. 77.

⁷⁴ Lavalle, *Bartolomé de las Casas...*, op. cit., p. 63.

⁷⁵ Las Casas, *Historia de las Indias...*, op. cit., p. 327.

dejaron influenciar por el gobernador Diego de Colón. La situación de los naturales permaneció igual, no obstante, la lucha de Las Casas no terminó, antes bien el afán fue más fuerte e incansable.⁷⁶

Para 1526, llegaron las *Leyes de Granada*, más suavizadas que el reglamento en vigor; en ellas los clérigos tenían un papel más decisivo: debían acompañar todas las expediciones y si después de haber leído el requerimiento, los indígenas no cedían, ellos debían decidir entre la necesidad de hacer o no la guerra, abriendo la posibilidad de ejercer la violencia más brutal. Las Casas, deseaba tiempo y análisis de las consideraciones de teólogos y juristas sobre el proceder de los colonizadores después de leído el requerimiento.⁷⁷ Junto con él, había otros en la misma lucha. Buscaban la creación de una bula papal capaz de lograr lo que las leyes no podían. Así, Bartolomé de las Casas, presentó una misiva pidiendo al rey enviar al Papa una reseña real de las condiciones de vida de los indígenas en América, destacando cómo las *Leyes de Burgos* no habían mejorado en ningún aspecto el desarrollo económico, social o político. El interés con dicha misiva era la petición de una bula para indicar multas a quienes no respetaran los mandatos.⁷⁸

El dominico defendía a los indios de las acusaciones atribuidas sobre barbarie, crueldad y canibalismo, resaltaba las cualidades en aspectos tanto culturales, como sociales y religiosos. La carta finalizaba con una efusivos comentarios sobre la actividad misionera emprendida por algunos compañeros desde México hasta Nicaragua, destacando en dicha labor a Bernardino de Minaya, quien atraía en grandes cantidades a los naturales para recibir mensajes de evangelización, probando así la aptitud de éstos en la aceptación y aprendizaje de la fe, a veces superando a los propios españoles. Para lograrlo destruyó ídolos paganos, construyó iglesias y bautizó a muchos indios.⁷⁹

⁷⁶ *Ibidem*. p. 326.

⁷⁷ Girón, *Perú: cronistas indios...*, *op. cit.*, pp. 36-37.

⁷⁸ Hanke, Lewis, *El papa Paulo III y los indios de América*, México, Colección V Centenario, 1992, p. 24.

⁷⁹ El dominico Bernardino de Minaya, formó parte de las expediciones emprendidas por Francisco de Pizarro en Panamá y el Perú. Sin embargo, se mostró inconforme ante las atrocidades percibidas en ciudades saqueadas en busca de oro. No pudo influir en Pizarro para persuadirlo de emprender su labor con humanidad. Decidió abandonar la expedición dedicándose a defender la causa indígena ante el Papa Paulo III. Gracias a él se expidieron otras bulas poco conocidas como *Veritas Ipsa*. Su interés era mandar copias a América para que se difundieran, pero la Corona no lo permitió. Las Casas, fue quien más adelante, con una copia en sus manos, divulgó la información. Lavalle, *Bartolomé de las Casas...*, *op. cit.*, p. 126; Hanke, *El papa Paulo III...*, *op. cit.*, p. 27.

De igual manera el fraile Jacobo de Testera y otros religiosos de la orden de San Francisco, desde el convento de Huejotzingo enviaron al Rey una carta resaltando las cualidades de los indios, a veces reducidas por otros intentando perjudicarlos alegando incapacidad. El fraile describía el arduo trabajo invertido para aprender la lengua y poder comunicarse y encontrar en los indios un “maravilloso corazón”, con el fin de evitar la intromisión de gente fastidiosa y perezosa con intensiones malsanas que dañaran la posible relación entre los indios y el Rey.⁸⁰

Por su parte, fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala en la Nueva España, también representó un papel primordial cuándo envió al Papa un escrito argumentando ampliamente el porqué de la defensa de los naturales, atribuyéndoles inteligencia e interés por recibir la fe; declaraba que no eran turbulentos e ingobernables, sino más bien poseían un carácter de irreverencia ocasional, aunque también solían ser tímidos y obedientes a sus preceptores. La carta era sabia, larga y bien redactada, con ello logró deshacer los testimonios mal fundamentados sobre la barbarie atribuida a los indios. La contribución allanó el camino para lograr en las subsecuentes peticiones una mejor recepción.⁸¹

A consecuencia de lo descrito, el 9 de junio de 1537, el Papa Paulo III expidió la bula “*Sublimis Deus*”, estableciendo la creación del hombre para gozar de la vida eterna y de la felicidad sólo obtenida mediante la fe. Aseverando cómo cualquier persona sería capaz de obtenerla si así lo deseaba. La bula, exaltó los derechos de los naturales sobre las posesiones, la libertad e igualdad espiritual; la racionalidad, humanidad y aptitud.⁸²

La bula *Sublimis Deus* se convirtió en una de las armas más importantes a la par de los argumentos y testimonios que apoyaron a Las Casas, por ello la tradujo y la distribuyó. Para los colonos fue molesta la propagación, pues amparados por ella, los indios acudían con quejas y acusaciones contra los españoles. Al año siguiente de expedida la bula, el Emperador mandó revocarla impidiendo su validez, argumentando detrimento del patronato y perturbación del buen gobierno de las Indias, pues creía que podía interferir en la administración real de los asuntos de los indios, pero esta anulación pasó desapercibida, pues en Indias nunca se tuvo conocimiento de ella o fue ignorada, porque tan interesado estaba el

⁸⁰ Queypo de Llano, J. María, Conde de Toreno, *Cartas de Indias*, Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández, 1877, pp. 62-63. <https://archive.org/details/adq6885.0001.001.umich.edu>. Septiembre 14 del 2016.

⁸¹ Hanke, *El papa Paulo III...*, *op. cit.*, p. 26.

⁸² Hanke, *El papa Paulo III...*, *op. cit.*, pp. 30 y 61; Lavalle, *Bartolomé de las Casas...*, *op. cit.*, p. 126.

Papa en la defensa como lo estaba el emperador. De otra manera hubiera sido una forma de oponerse a Las Casas. La autoridad del Sumo Pontífice fue invocada en repetidas ocasiones, con el propósito de reafirmar la bula ante la protesta de muchos. Fray Gaspar de Recarte en su *Tratado del servicio personal y repartimiento de los indios de la Nueva España*, en 1584 y los dominicos, en 1621, usaron la bula para apoyar un mejor trato a los indígenas. Además, más adelante el Papa Urbano VIII, en 1639, Benedicto XIV, en 1741 y Gregorio XVI, en 1839, reafirmaron la bula de Paulo III, y nunca mencionaron una anulación de ésta. La *Sublimis Deus* fue una de las armas más poderosas para los defensores de indios.⁸³

Sin embargo, frente a la incompetencia y poco efecto de *Las Leyes de Burgos* de 1512 y las *Leyes de Granada* de 1526, las quejas de los indios incrementaron y nuevos problemas surgieron. En algunos lugares ya se habían establecido instituciones jurídicas y la figura del protector, pero los indígenas aún permanecían esclavizados en encomiendas y repartimientos. Por ello surgió en 1542 un nuevo cuerpo legislativo en Barcelona, con un total de cuarenta leyes conocidas como *Las Leyes Nuevas*, divididas en dos partes.⁸⁴

El primer apartado dio autoridad a las Audiencias para reducir el poder de los conquistadores y colonos. La segunda, prestaba atención a los indios, reafirmaba por tercera ocasión la prohibición de la esclavitud -hasta entonces no concretada- ni siquiera justificada por rebelión. Prohibía, además, cualquier tipo de servicio exigido a los indígenas por la fuerza, e insistía en la libertad de los indios investigando a fondo sobre los títulos existentes de esclavitud. Prohibía la posesión de encomiendas, el uso de tamemes a menos que se les pagara por hacerlo, la carga fuera moderada y ellos estuvieran de acuerdo en cargar objetos pesados, entre otras cosas.⁸⁵

Para algunos colonos *Las Nuevas Leyes*, fueron un duro golpe a la economía, pues las encomiendas eran un sustento capaz de otorgar un buen nivel de vida, y si las suprimían era mejor regresar a España antes de quedar en la ruina total. Las autoridades y algunos religiosos tenían la misma opinión y apoyaban el uso de las encomiendas pues aseguraban eran necesarias para el sostén de la población en general. Afirmaban que:

...la conservación del territorio requería de españoles de empuje, capaces de sustentar, con las ganancias de sus encomiendas, a otros connacionales pobres que pacifiquen la tierra, pues

⁸³ Hanke, *El papa Paulo III...*, *op. cit.*, pp. 68-69.

⁸⁴ Girón, *Perú: cronistas indios...*, *op. cit.*, p. 35.

⁸⁵ *Ídem*; Lopetegui, *Historia de la Iglesia...*, *op. cit.*, pp. 330-331.

los indios, numerosos y deseosos de suprimir a los cristianos y alzarse con la tierra; sin la defensa española, con las frecuentes sublevaciones indígenas, todo se hubiera perdido.⁸⁶

Objetaban su punto de vista mostrando a los indios liberados como unos holgazanes sin oficio ni beneficio, gracias a los cuales los plantíos, huertas y todo tipo de medios de producción perecerían al otorgarles libertad y permitirles laborar sin obligaciones para otros.⁸⁷ En cambio, para los indios, los beneficios de las leyes eran favorables: exención de tributo y servicio personal remunerado y tiempo para ocuparse en la enseñanza de la fe y la procreación, y así poder acrecentar nuevamente la población casi extinta en las Antillas y el Caribe después de la explotación sin límites.

Las *Leyes Nuevas* tuvieron más empuje que las *Leyes de Burgos* y las *Leyes de Granada*, pero no fueron cumplidas por todos, tal como sucedió con las emisiones anteriores.⁸⁸ Para 1543, Bartolomé fue designado como obispo de Chiapas, pero su causa finalmente lo condujo a la derrota, tornándose en contra, renunció y viajó a Madrid para alojarse en el convento de Atocha donde permanecería hasta la muerte en 1566.

Sin embargo, fue recordado por la incansable lucha durante medio siglo, pese a las críticas de opositores frecuentemente emitidas:

...yendo de las Indias a Castilla y de Castilla a las Indias muchas veces [...] por sólo Dios y por compasión de ver perecer tantas multitudes de hombres racionales. Para encarecer atropellos cometidos contra indígenas recurre fácil y prontamente a la frase o apreciación hiperbólica, actitud apasionada que le atrajo la odiosidad de no pocos. Lo calificaron los opositores de mal español y de mal religioso, hombre inquieto e inoportuno, bullicioso y pleitista, en hábito de religión tan desosegado, tan malcriado, tan injuriador y perjudicial y tan sin reposo que aconsejaban al rey lo mandase encerrar en un monasterio para evitar males mayores.⁸⁹

1.2.- Debates por la racionalidad del indio.

Bartolomé de las Casas ganó innumerables enemigos con su lucha, perjudicados por los cuerpos legislativos que en su momento influenció, pero también sirvió para atraer a otros con la misma visión e interés por la defensa indígena. Tal fue el caso de Francisco de Vitoria

⁸⁶ *Ibidem.* p. 333

⁸⁷ *Ídem.*

⁸⁸ La emisión de las *Leyes Nuevas* para ambos virreinos tuvo serias complicaciones. En el Perú los encomenderos se rebelaron contra su aplicación, logrando la derogación de estas. En la Nueva España, se logró en cambio que en el capítulo de las encomiendas estas no fueran suprimidas, si no que se conservaran por dos vidas, es decir, la del dueño y un heredero, el resto de las leyes continuaron en vigor, pero no por ello fueron totalmente acatadas. Lavallé, *Bartolomé de las..., op. cit.*, pp. 151 y 156.

⁸⁹ Lopetegui, *Historia de la Iglesia..., op. cit.*, p. 362.

quien nunca viajó a América ni encaró personalmente la situación de los naturales, pero sostuvo discusiones a favor, y ejerció influencia con las lecciones impartidas a estudiantes de la Universidad de Salamanca. Varios de los clérigos y funcionarios en las Indias habían sido sus discípulos, y sin pensarlo reflejaban la misma ideología en América. Interés recibido a su vez de John Maior durante una estancia en París.⁹⁰

El reconocimiento por su labor provino de las *Relecciones* preparadas y pregonadas desde la Universidad de Salamanca. En dichas participaciones, los catedráticos de la universidad debían ofrecer conferencias a lo largo del año en fechas relativamente importantes como el Adviento y la Pascua. Los temas a impartir eran de diversa índole, entre ellos, el matrimonio, divorcio, homicidio, la Iglesia, etc. Poco después empezó a abordar otros temas, donde incluyó todo lo referente a las Indias y sus habitantes.

Para escribir las *Relecciones*, retomó a Aristóteles, pero oponiéndose a la servidumbre natural basada en la barbarie para colonizar el territorio de acuerdo con las conveniencias de los colonos y el Rey, analizando las razones que los llevaban a creerse con autoridad sobre los indios y sus bienes. También tomó como referencia el derecho natural desarrollado con anterioridad por Santo Tomás y defendió a los indios como verdaderos dueños de territorio y bienes y, el hecho de considerarlos débiles y sin razón no justificaba la privación de la libertad.⁹¹

Iba en contra de la atribución del Emperador como señor de todo el orbe, argumentando cómo en las Escrituras nunca se habló sobre ese privilegio ni quién podía ocuparlo y aunque lo fuera, eso no le daría asentimiento para ocupar propiedades pertenecientes a otros, ni

⁹⁰ Francisco de Vitoria nació entre 1483 y 1486, en la villa vasca llamada Vitoria. Su formación la recibió en París, donde residió por 18 años. Ingresó a la orden de los frailes predicadores a comienzos del siglo XVI. En 1510 accedió al sacerdocio. Antes de obtener sus títulos dio clases de Teología en el colegio de Saint-Jacques. En 1522 obtuvo los grados de licenciado y doctor en Teología. Para 1523, Vitoria se encontraba dando clases en Valladolid, en el colegio de San Gregorio. Tres años después se trasladó a la universidad más prestigiosa, la de Salamanca, ahí formó parte del convento de San Esteban; a partir de ese momento y hasta el día de su muerte acaecida en 1546 ocupó la cátedra de Teología. John Maior, es considerado como el primer teólogo extranjero que incursionó en los estudios del caso español en las Indias, con una publicación hecha en 1510, cuando apenas comenzaban las disertaciones en torno al tema. Sus argumentos iban dirigidos a la potestad del Papa sólo en lo espiritual. Distinguía dos clases de fieles: los que arrebataban territorios cristianos y los que poseían territorios con justos títulos, como los nativos americanos, divididos en dos: los que permitían la predicación y los que la impedían imponiendo la fuerza. Pero en ningún caso estas infidelidades eran razón suficiente para apropiarse de las tierras. Sin embargo, el autor es considerado como ilógico en sus propuestas, pues emitió contradicciones aduciendo que la barbarie de sus habitantes justifica el uso de armas para hacer entender a los indígenas y no tener pérdidas económicas al no conseguir los objetivos de colonización. En Lavalle, *Bartolomé de las Casas...*, pp. 136-137.

⁹¹ Lavalle, *Bartolomé de las Casas...*, *op. cit.*, p. 138.

imponer príncipes sobre los ya asignados, ni cobrar impuestos. Contradijo también el derecho civil o temporal del Papa sobre las tierras y los bárbaros, por lo tanto, si ellos no deseaban reconocerlo, no era justificación para la guerra.⁹²

Se opuso a la intromisión española en territorios del Nuevo Mundo, con leyes y títulos ilegítimos para servirse de los naturales bajo condiciones deplorables, apeló al derecho natural de los indios con el argumento de su antigüedad.⁹³ Evocó la amistad y fraternidad entre el hombre según los Evangelios. Amigo también de la paz, rechazaba la guerra como medio para acceder a los objetivos de colonización, antes bien, sugirió el uso de palabras para explicar las intenciones de los españoles y reiterar la intención de conocer tierras o residir en ellas de manera pacífica, sin recurrir a la violencia. Procediendo como única justificación a la guerra en defensa, si los indios no accedían o si recibían a los visitantes violentamente. Y aun así, el empleo de la fuerza podía evitarse si los españoles esperaban una mejor oportunidad para volver a intentar la colonización.⁹⁴

Los textos buscaron la forma de abordar la realidad, eran críticos para la Corona, razón por la cual fueron confiscados junto con otros escritos provenientes de la Universidad de Salamanca, que cuestionaban los derechos del Rey sobre los territorios de América, y fue prohibida la publicación, realizada años después fuera de España.

Ese mismo contenido recibió la crítica y disertación de otros teólogos, como fray Domingo de Betanzos, establecido en la vicaría de la provincia de Santiago de México, quien durante sus años de servicio se tornó y actuó en contra de los indios, inició una campaña de desprestigio hacia los naturales en dos memoriales enviados al Consejo de Indias en 1532 y 1534. Era partidario de los repartimientos a perpetuidad y creía que “los indios son de tan vil condición que ninguna cosa hacen por virtud sino por puro miedo [...] la capacidad de los indios, los cuales comúnmente no tienen más que niños de siete y ocho años”. Y como una obsesión, juzgaba y deseaba su muerte porque los pecados eran imperdonables y contra natura. Años más tarde y al borde de la muerte, Betanzos se retractó de sus comentarios.⁹⁵

⁹² Rovira Gaspar, María del Carmen, *Francisco de Vitoria, España y América, el poder y el hombre*, México, Ed. Miguel Ángel Porrúa, 2004, p. 238.

⁹³ Rovira, *Francisco de Vitoria...*, *op. cit.*, p. 236; Vitoria, *Doctrina sobre los indios...*, *op. cit.*, p. 11.

⁹⁴ *Ibidem*. p. 12.

⁹⁵ León-Portilla, Miguel, “El indio visto por los frailes en el siglo XVI”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 41, México, UNAM, 2010, pp. 285-286. <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/nahuatl/pdf/ecn41/851.pdf>. Septiembre 14 del 2016.

Vitoria también disertó contra Juan Ginés de Sepúlveda⁹⁶ quien había retomado los textos clásicos de Aristóteles, para justificar la apropiación de las nuevas tierras y la *guerra justa* sobre los naturales.⁹⁷ Fundamentándose en las ideas del filósofo, Sepúlveda escribió el *Demócrates Alter, sive De justis belli causis contra indos*, contrariando totalmente las ideas de Vitoria o del propio Las Casas, quienes tanto había luchado por erradicar tales juicios. Retomó y aplicó las opiniones aristotélicas a la situación del Nuevo Mundo, donde los naturales tomarían el papel de los más débiles, capturados y esclavizados en *guerra justa* si no atendían el *Requerimiento* sometiendo a la Corona. La interpretación de Vitoria sobre los planteamientos de Aristóteles, negaba la esclavitud y el servicio, además el hecho de ser débiles no era justificación para apropiarse de bienes y personas. *Las Escrituras* no apoyaban el argumento, ahí, según la lectura no aparecía evidencia alguna respaldando la intervención en una organización política, económica y social ya existente, por precaria que fuera.⁹⁸

El punto de vista de Sepúlveda perjudicó su propia imagen, los comentarios a la obra fueron duros y no pudo publicar los escritos, y los que lograron salir a la luz fueron prohibidos. También escribió contra Las Casas causando controversia, pero esto no afectó al dominico, quien publicación prohibida llegaron a manos de peninsulares en contra de la defensa de los indios, estos textos reafirmaron en ellos la concepción de una sociedad colonial, donde el indígena debía servir, por tal motivo recibió del Cabildo de México en 1554, como aliento a sus contaba con respaldo y reconocimiento por su trayectoria. Sepúlveda fue exiliado al lugar donde nació, sin embargo, las ideas y escritos no fueron totalmente ignorados. Pese a la acciones, doscientos pesos en joyas del país.⁹⁹

⁹⁶ Nació en 1490 en la localidad andaluza de Pozoblanco, aldea sobresaliente en la ganadería. Hizo sus estudios de sacerdocio en el Colegio de Pobres de la Universidad de Alcalá de Henares de 1510 a 1513. Después pasó al Colegio de Sigüenza y a partir de 1515 estuvo en el Colegio de San Clemente de la universidad italiana de Bolonia, en donde entró por una recomendación del cardenal Francisco Jiménez de Cisneros. En ese lugar tradujo varias obras clásicas, entre ellas a Aristóteles -de quien se influenció en sus escritos-. Escribió en contra de Lutero y Erasmo. Fue nombrado en 1536 cronista del Emperador, sus escritos estuvieron muy enfocados a los asuntos americanos. Lavalle, *Bartolomé de las Casas...*, *op. cit.*, pp. 179-181.

⁹⁷ Aristóteles tenía un prejuicio, éste consistía en que algunos hombres eran esclavos por naturaleza; estos hombres se distinguían por su débil entendimiento, siendo necesarios para servir en la sociedad, debían ser privados de sus bienes, reducidos a la esclavitud y vendidos. En contraposición, otros hombres debían ejercer el poder. En este sentido hizo una analogía con los griegos sobre los bárbaros, aseverando lo justo y natural de su sometimiento, más aún si fueran capturados en la guerra. Reale, Giovanni, *Introducción a Aristóteles*, Barcelona, Herder, 2003, p. 114.

⁹⁸ *Ídem*.

⁹⁹ Lavalle, *Bartolomé de las Casas...*, *op. cit.*, pp. 191-194.

No obstante, pese a los esfuerzos del cabildo por encontrar justificación al empleo indiscriminado de la fuerza laboral indígena, se toparon con la otra cara de la moneda, es decir, con los religiosos quienes desde el momento de la llegada a la Nueva España propusieron encontrar soluciones para evangelizar y procurar el bienestar de los indígenas, salvaguardándolos de la rapiña peninsular.

1.3.- Las juntas eclesiásticas y los concilios provinciales mexicanos.

La mayoría de los peninsulares pretendían un beneficio económico en la Nueva España y contravenían la labor evangélica que buscaban implantar gran parte de los religiosos. En el intento por aminorar el daño a los naturales, los primeros religiosos emprendieron una endeble labor de conversión y evangelización, limitados por aspectos como el desconocimiento del lenguaje, la intromisión de los colonizadores, la poca cantidad de religiosos en el territorio para una amplia población indígena, hasta las pocas herramientas para realizar los rituales religiosos. En la primera expedición llegó el clérigo Alonso González, en la segunda el padre Juan Díaz quien realizó la primera misa en suelos mexicanos. En la tercera expedición capitaneada por Hernán Cortés regresó nuevamente el padre Díaz acompañado de fray Bartolomé de Olmedo. En 1521, también se unió fray Pedro de Melgarejo a la precaria evangelización recién puesta en práctica entre los indios y sobresalió por la dedicación y arduo trabajo en la conversión indígena y la contención de la avaricia española contra los indios. Posteriormente llegaron otros tres religiosos: Juan de Tecto, Juan de Ahora y Pedro de Gante, quienes en conjunto continuaron con la evangelización y la administración de sacramentos en los indios recién convertidos.¹⁰⁰ En 1524, arribaron al territorio al territorio 12 franciscanos conocidos posteriormente como *Los Doce* o los *Doce Apóstoles*.¹⁰¹ A los pocos días de la llegada eligieron como custodio a fray Martín de Valencia y plantearon nuevas estrategias para proseguir la labor de los religiosos anteriores. El trabajo parecía difícil pues debían atender a una muchedumbre y seguían

¹⁰⁰ Reyes, José Ascensión, *Nociones de historia Eclesiástica mexicana, compendio histórico de la introducción y desarrollo de la religión católica en México*, México, Ed. Herrero Hermanos, 1901, pp. 15-19. <http://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/11945>. Septiembre 14 del 2016.

¹⁰¹ Ellos eran Martín de Valencia, Francisco de Soto, Martín de Jesús, Juan Suárez, Antonio de Ciudad Rodrigo, Toribio de Benavente, García de Cisneros, Luis de Fuensalida, Juan de Ribas, Francisco Jiménez y los legos Andrés de Córdoba y Juan de Palos. Lopetegui, *Historia de la Iglesia...*, op. cit., p. 292.

teniendo en contra el desconocimiento del idioma, pero eso no impidió que aprendieran de los naturales la lengua para facilitar la instrucción en niños y adultos.¹⁰²

Entre las estrategias, organizaron con la ayuda de algunos letrados una junta denominada *Junta Apostólica* presidida por Martín de Valencia. A ella asistieron 19 religiosos, cinco clérigos, algunos letrados y el propio Hernán Cortés. Con esta reunión proponían entablar conversaciones sobre las necesidades de la parroquia, de los religiosos, pero sobre todo de los indios y la mejor manera para lograr la conversión y administración de los sacramentos. Los acuerdos de dicha asamblea giraron en torno al bautismo, la penitencia, la comunión, el sacramento del matrimonio, la educación de los niños indígenas entre otros temas. Sobre el bautismo determinaron que fuese administrado dos veces por semana a los indios ya catequizados y los santos óleos a quienes carecieran de ellos, pues durante la conquista algunos fueron bautizados, pero no recibieron el ritual completo por la carencia del santo crisma, el óleo y el agua consagrada.¹⁰³

Respecto a la penitencia, debía ser obligatoria para poder concretar posteriormente el sacramento del matrimonio, pero además debía recibirse por lo menos dos veces al año, sobre todo en los enfermos. En este aspecto los religiosos no tuvieron mayor inconveniente al administrar el sacramento, pues según Lorenzana, los indios corrían en grupos para confesarse porque les gustaba ser escuchados.¹⁰⁴

Acerca de la comunión, en un principio les fue denegada, porque los consideraban rudos y neófitos, incluso hubo entre los conquistadores quienes dudaban de la racionalidad, los suponían como brutos, poco más que bestias, pero las opiniones fueron suprimidas o por lo menos calladas cuando fray Julián Garcés intervino enviándole una misiva al papa Paulo III, pidiendo reprendiera tales apreciaciones. Posteriormente les fue concedida la comunión pero siempre y cuando los confesores estuvieran de acuerdo en la pertinente instrucción en la fe. En cuanto al sacramento del matrimonio, hubo divergencias entre los assembleístas quienes dudaban entre si era válido o no el procedimiento hasta entonces efectuado por los indios para realizar los matrimonios, considerando sobre todo que muchos de ellos tenían

¹⁰² Reyes, *Nociones de historia eclesiástica...*, op. cit., p. 21.

¹⁰³ Lorenzana, Francisco Antonio, *Concilios provinciales primero y segundo celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México, presidiendo el ilustrísimo y reverendísimo señor D. F. Alonso de Montufar, en los años de 1555 y 1565*, México, Imprenta del Superior Gobierno, 1769, fol. 1. <https://archive.org/details/conciliosprovinc00cath>, Septiembre 29 del 2016.

¹⁰⁴ Lorenzana, *Concilios provinciales...*, op. cit., fol. 3.

varias mujeres. La solución para terminar con la poligamia, fue inducir a los indios a elegir una sola mujer y unirse sagradamente a ella. Pero el procedimiento no fue fácil de asimilar, pues los indios no estaban conformes con las mujeres elegidas y después querían cambiarlas.¹⁰⁵

También abordaron el tema de la educación de los niños indígenas, pretendían enseñarles la doctrina y el castellano, y estos a la vez lo transmitieran a los adultos, es decir a sus padres. El interés por la instrucción fue continuo, por ello aparecía reiterativamente en cédulas y concilios. Los religiosos también debían conocer las lenguas indígenas para que la intervención fuera más fácil y productiva. La práctica a fondo de estos temas pretendía desarraigar la idolatría y propagar la fe.¹⁰⁶

La aplicación de los decretos permaneció vigente por aproximadamente ocho años, tiempo necesario para discutir la pertinencia de las acciones hasta entonces emprendidas en la evangelización y en otras problemáticas presentadas por la iglesia. Por tanto, en 1532, el presidente de la Real Audiencia Sebastián Ramírez de Fuenleal al llegar a la Nueva España, convocó a una nueva asamblea. La decisión la tomó después de haber presenciado de primera mano las condiciones de los indígenas y el desempeño de los religiosos hasta el momento. Reunió a Juan de Zumárraga obispo de México, Francisco de Marroquín obispo de Guatemala, Juan López de Zárate obispo de Oaxaca y Vasco de Quiroga obispo de Michoacán¹⁰⁷ y otros religiosos para planificar nuevas estrategias de evangelización. También asistieron a las reuniones el presidente y los oidores de la segunda audiencia, además de los padres guardianes de diferentes lugares. En la junta hablaron en torno a los métodos para aplicarse y darle orden y forma a la conversión de los indios y reducir o reglamentar el uso de tamemes, pues la Corona tenía conocimiento del abuso y agravios cometidos por los españoles contra los indios al usarlos sin paga o enviarlos a cargar exceso de peso por caminos agrestes. La decisión de la junta no fue del agrado de los colonos, sin embargo, habían determinado que el uso de tamemes sería bajo la voluntad del indio y sin presiones, o podían ser contratados con sus términos y el peso no excediera las dos arrobas.¹⁰⁸

¹⁰⁵ *Ibidem.* fols. 4-6.

¹⁰⁶ *Ibidem.* fol. 7; Lopetegui, *Historia de la Iglesia...*, p. 293.

¹⁰⁷ La asistencia de estos obispos fue permanente en todas las juntas que se llevaron a cabo, salvo unas pocas excepciones.

¹⁰⁸ Gil, Fernando, "Las juntas eclesíásticas durante el episcopado de Fray Juan de Zumárraga (1528-1548). Algunas precisiones históricas," en *Teología, Revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad*

El mismo año realizaron otra junta para definir la elaboración de descripciones del territorio, solicitados desde la metrópoli años atrás y algunos memoriales de como poblarla y perpetuarla, sin el peligro constante del acecho de indios enemigos o del abuso en la avaricia de los conquistadores.¹⁰⁹ No obstante los religiosos advirtieron lo difícil que sería conocer a ciencia cierta la cantidad de pueblos indígenas, estancias o sujetos en todo el reino pues era amplio e inaccesible para transitar.¹¹⁰

El Rey estaba muy interesado en saber sobre los asuntos concernientes a los pueblos bajo su tutela, todas las características geográficas, económicas, políticas, culturales y la belicosidad atribuida a los indios, además de las capacidades y habilidades que los religiosos habían visto en diferentes oficios realizados. Esto con el objetivo de conocer las riquezas al alcance y las dificultades para conseguirlas.¹¹¹

En 1537, convocaron nuevamente a otra junta donde trataron sobre la administración del bautismo, tema ya abordado en la primera junta apostólica, pero requerían nuevas observaciones. Además plantearon el problema de las tasaciones en los tributos de los indígenas, inconformes hasta entonces por la pobreza en ocasiones acentuada y agudizada con la exigencia de tributo fuera del alcance, de ahí la necesidad de tasar según sus posibilidades.¹¹² Asimismo hablaron de la congregación de los indios en pueblos y la necesidad de destruir templos e ídolos paganos que obstaculizaban la conversión y evangelización comenzada años atrás.¹¹³

En 1539, se realizó otra junta con un resultado de 27 artículos anexados por el cardenal Lorenzana al apéndice de los concilios. En ella hablaron de asuntos referentes al comportamiento de indios. Por ejemplo, prohibieron los bailes o expresiones profanas que afectaran su conversión.¹¹⁴ Debatieron aspectos sobre el bautismo y el matrimonio en un intento de ajustarlos a la bula *Altitudo divini consilii*, enviada por Paulo III, concediendo a

Católica Argentina, Buenos Aires, 1989, t. XXVI, pp. 11-12.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2517299>. Septiembre 29 del 2016.

¹⁰⁹ Gil, “Las juntas eclesiásticas...,” *op. cit.*, p. 15.

¹¹⁰ Cuevas Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, México, Biblioteca Porrúa, 1992, p. 427.

¹¹¹ Lopetegui, *Historia de la Iglesia...*, *op. cit.*, p. 297.

¹¹² Gil, “Las juntas eclesiásticas...,” *op. cit.*, p. 16.

¹¹³ Pérez Puente, Leticia, Enrique González González y Rodolfo Aguirre Salvador, “Estudio introductorio. Los concilios mexicanos primero y segundo”, en Pilar Martínez López-Cano, María del (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, UNAM, 2004, p. 6. (versión publicada en pdf, junio 30 del 2014) http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html. Septiembre 29 del 2016.

¹¹⁴ Cuevas, *Historia de Iglesia...*, *op. cit.*, p. 430.

los indígenas el derecho a comulgar y recibir otros sacramentos, así como la concesión de ordenes menores a los indios y mestizos. La supresión de la idolatría seguía siendo fundamental.¹¹⁵ Ésta fue una de las juntas más importantes realizadas antes de la llegada de los concilios mexicanos. Entre 1540 y 1541 realizaron otras juntas o reuniones de menor importancia, sólo para reafirmar lo ya dicho en 1539.¹¹⁶

En 1544 hubo otro sínodo en el que vertieron las inconformidades causadas por las *Leyes Nuevas* -abordadas páginas arriba-, puestas en funcionamiento desde 1542. Francisco de Tello Sandoval, había sido electo para ejecutarlas, por ello convocó a una reunión para promulgarlas oficialmente. Dos años después, en 1546, se realizó la última junta precediendo al primer concilio, considerada como una de las más importantes, también convocada por Tello de Sandoval. La asamblea abordó el tema de la obligación de los encomenderos con los indios bajo su tutela, aunque las *Leyes Nuevas* prohibían la continuación de las encomiendas, quienes ya las tenían, las conservaron y las usufructuaron hasta la muerte. Las reducciones y conragaciones de los indios también fueron consideradas, así como el diezmo obligatorio para la Iglesia. Sobre la evangelización y administración de sacramentos los preceptos ya antes discutidos en otras juntas eclesiásticas fueron reafirmados. La guerra contra los infieles estaba en pleno ascenso, formando como tema parte en los acuerdos de los asambleístas.¹¹⁷

Las juntas eclesiásticas efectuadas durante los primeros años de conquista fueron de gran utilidad para determinar cuál era el camino más viable para realizar la labor evangélica. La naciente Iglesia estaba en un periodo de formación que requería de supervisión y, ante la lejanía de la metrópoli, la mejor manera de cumplir con un buen trabajo era haciendo consensos entre religiosos, letrados y teólogos para definir el rumbo idóneo, aunque indiscutiblemente, el papa debía estar al tanto de los acuerdos emitidos en las juntas en donde la problemática indígena nunca quedó fuera y sobre todo debía aprobar los acuerdos de los religiosos.

Posterior a la realización de las juntas, fueron convocadas cuatro reuniones conciliares, tres de ellas efectuadas en la segunda mitad del siglo XVI (1555, 1565 y 1585) y la cuarta a finales del siglo XVIII (1771). Estos sínodos debían ser precedidos

¹¹⁵ Pérez, "Estudio introductorio...", *op. cit.*, p. 6.

¹¹⁶ Gil, "Las juntas eclesiásticas...", *op. cit.*, pp. 21-22.

¹¹⁷ Pérez, "Estudio introductorio...", *op. cit.*, p. 7.

exclusivamente por obispos, pero regularmente también asistieron presbíteros y laicos. Los temas principales abordados fueron los dogmas de la fe, la disciplina, la reestructura de la Iglesia y los indios.¹¹⁸

El primer concilio fue convocado en 1555 por fray Alonso de Montufar y asistieron a él, el obispo de Michoacán, de Tlaxcala, Chiapas, Antequera; el delegado de Guatemala, los oidores, el fiscal de la audiencia, el alguacil mayor, el deán y el cabildo eclesiástico, entre otras personas.¹¹⁹ El resultado del sínodo fue la emisión de 93 capítulos tratando diversos temas cuya función era facilitar la administración eclesiástica en la Nueva España, enfocados sobre todo en cuatro puntos de gran relevancia, estos eran: los métodos y el orden para conseguir la evangelización y la mejor manera de administrar los sacramentos a los indios; las prácticas y las normas para regir a las órdenes religiosas; los medios a utilizar en vías de obtener recursos económicos para mantener a flote a la iglesia; las estrategias más idóneas para formar al clero y las costumbres que debían reflejar los coterráneos. Además, retomaron el tema de la evangelización de los indios debatiendo sobre lo mejor para ellos y para la Corona.¹²⁰

De los 93 capítulos, varios tocaron temas referentes a españoles, indios, negros, mestizos y otras mezclas; 15 fueron dedicados exclusivamente a los indios y enfatizaron la elaboración de dos doctrinas, una para enseñar lo elemental, es decir, saberse santiguar, y los artículos de la fe. Los niños, debían ser el principal objetivo, pensados como el método ideal para evangelizar con mayor facilidad a sus padres. La otra, con contenido más amplio: los mandamientos, los pecados mortales, la declaración del *pater noster*, etc.¹²¹

Además, los decretos el papa Paulo III favorecieron a los indios al eximirlos de guardar algunos días de fiesta, considerando su miseria y pobreza al utilizarlos en actividades productivas.¹²² En este mismo sentido, los clérigos recibieron la orden de no exigirles salario ni comida, salvo lo tasado, pues suficiente hacían cumpliendo al rey, al prelado y al encomendero. Y si residían en un pueblo de indios, debían acatar reglas de moralidad y de

¹¹⁸ *Ibidem.* p. 8.

¹¹⁹ *Ibidem.* p. 15.

¹²⁰ Pérez, “Estudio introductorio...,” *op. cit.*, p. 15.

¹²¹ Martínez López-Cano, María del (Pilar coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, UNAM, 2004, p. 45.
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html.

Septiembre 29 del 2016.

¹²² *Ibidem.* p. 65.

caridad para con ellos, atendiéndolos cuando su presencia era requerida para los sacramentos o en enfermedad.¹²³ Por eso, era preciso conocer lo básico sobre la lengua indígena, con la finalidad de poder comunicarse y entender sus necesidades. La decisión no estaba sujeta al deseo de aprender o no el idioma, era obligatorio y de no hacerlo, los religiosos podían hacerse acreedores a una pena. También tenían prohibido entrometerse en la jurisdicción de otros, cada uno estaba asignado a un pueblo y debía realizar labores de evangelización donde le correspondía.¹²⁴

De igual manera, los indios no podían acudir a otros pueblos a obtener los sacramentos, era obligación recibirlos de los ministros a su cargo. En ocasiones solían ir a otros lugares a recibir la penitencia porque temían no ser absueltos por su comportamiento o el arraigo en las costumbres, y por ende no recibirían la eucaristía, el matrimonio y la extremaunción.

El sacramento de la eucaristía, fue el más debatido. Los assembleístas se preguntaban si los indios estaban listos para comulgar pues eran nuevos en la fe. Los argumentos a favor, denotaban la obligación de proveerlos con el alimento del alma y del espíritu, si no, de qué otra manera mostraría señales de devoción y deseos de llegar al *Divino Sacramento*.¹²⁵ Sin embargo, los sacramentos no serían administrados, si no había conciencia clara de la doctrina cristiana en proceso de asimilación, por ello, anualmente les aplicaban un examen para ver los conocimientos adquiridos, y de ser negativo el resultado continuarían con la enseñanza.¹²⁶

Otro tema de gran relevancia, tratado en el primer concilio, fue sobre los sermones predicados. No debían hacerse en su lengua, ni mucho menos entregárselos por escrito, pues solían encontrarse varios errores de traducción que podían perjudicar la comprensión. Los indios podían interpretarlos de diferentes maneras, afectando el proceso de conversión o provocando confusiones. Los sermones debían ser adecuados a la “capacidad de comprensión y entendimiento” y firmados siempre por un religioso o ministro, para asegurarse que el texto fuese apto para su conocimiento. También se habló sobre los tianguis y las desventajas que presentaban; la ocupación en la venta de alimentos y otros menesteres, les impedía la

¹²³ *Ibidem*. p. 131.

¹²⁴ *Ibidem*. pp. 133 y 138.

¹²⁵ *Ibidem*. p. 135.

¹²⁶ *Ibidem*. p. 139.

asistencia a oír misa o de guardar días festivos importantes, de tal manera se les exigía evitar vender esos días, limitándose a los decretos aprobados por el Papa.¹²⁷

Asimismo, el tema de la necesidad de los hospitales salió a relucir, en la búsqueda de beneficiar a los indios como a los extranjeros que transitaran por los pueblos en malas condiciones de salud y con pocos recursos para atenderse. Por tanto platearon la importancia de contar con un hospital a un costado de la iglesia o monasterio donde los religiosos a cargo pudieran acudir a toda hora a administrar los sacramentos o a consolar a los enfermos.¹²⁸

En cuanto a la vida errante de los comerciantes, también perjudicaba el orden establecido. Los indios salían por varios días, meses e incluso años, dejando olvidadas a mujeres e hijos. El constante desplazamiento para el comercio a otros pueblos, fácilmente los tentaba a tener otra familia en el lugar a donde llegaban. Por tanto, los ministros debían hacer frecuentes pesquisas para localizar a los infractores e instarlos a enderezar su vida y si eran acreedores a castigos, debían enfrentarlos.¹²⁹

Otro tema de gran relevancia fue la idolatría; considerando la reciente conversión, establecieron algunas normativas aplicables a las fiestas realizadas por los pueblos de indios. En los bailes no debían usar insignias o mascarar antiguas causantes de sospechas. Los ritos y cantos serían examinados por los ministros para comprobar fueran meramente cristianos. Esto lo hacían con la intención de evitar actividades profanas o ritos idolátricos capaces de afectar la conversión y confundieran a otros, pues posiblemente adoraban a dioses antiguos con ceremonias disfrazadas.¹³⁰

Se advertía conveniente, además, reunir a todos los indios en un solo lugar. Evitar vivieran alejados unos de otros. Las reducciones eran necesarias para mantenerlos sujetos y administrados bajo las autoridades eclesiásticas y civiles, y al mismo tiempo facilitarían la instrucción y la enseñanza de la fe al aplicarla en conjunto. El trabajo de reducción y congregación sería realizado mediante estrategias pacíficas, con la mayor cristiandad, adecuando espacios convenientes para ayudarlos a vivir política y cristianamente, y no resintieran la falta de libertad. Sin embargo, después de experimentar cambios tan drásticos

¹²⁷ *Ibidem.* pp. 144-145.

¹²⁸ *Ibidem.* p. 145.

¹²⁹ *Ibidem.* p. 146.

¹³⁰ *Ibidem.* p. 147.

en la forma de vida, era lógico que tardaran en asimilar la nueva condición o definitivamente nunca lo hicieran.¹³¹

Finalmente, respecto a los indios en este primer concilio, se hizo hincapié en que por ser nuevos en la fe y por la miseria característica en ellos, debían tener consideración en la aplicación de normas para corregirles las faltas y en última instancia tolerarles el comportamiento. Las penas aplicadas serían sólo aquellas impuestas por el derecho canónico al ser neófitos cristianos y sólo si los prelados o jueces eclesiásticos deseaban emplearlas, de otra manera, no convenía actuar drásticamente, pues estaban en proceso de aprendizaje.¹³²

El tema del indio en éste concilio deja ver el interés paternalista de los religiosos y la privación al derecho de voz y voto. Estaban confinados a dejar atrás todas las costumbres y tradiciones para embarcarse en un nuevo orden para aprender cosas y comportamientos, siempre supervisados por otros. Sin embargo, en papel lucía mucho mejor el futuro, pero no siempre respetando la normatividad establecida para su beneficio, de otra manera, no se hubiera recurrido a la implantación de un protector de indios y de un Juzgado General, ambas instituciones erigidas para pugnar por la defensa y protección.

El segundo concilio convocado en 1565 nuevamente por Montufar, pretendía jurar y recibir el recién elaborado *Concilio de Trento* y de “ratificar la existencia y los privilegios de la provincia eclesiástica mexicana”.¹³³ Al sínodo asistieron las mismas personas presentes en 1555. Los estatutos aprobados fueron la ratificación de los anteriores, no obstante algunos fueron reelaboraron por la mala recepción recibida en el pasado. El resultado se mostró en 28 capítulos, además de siete breves papales, de las cuales tres favorecieron a los indígenas.¹³⁴

El Concilio les dedicó siete capítulos específicos. En algunos retomaron temas ya discutidos anteriormente. Por ejemplo, en el caso de la administración de los sacramentos, en el concilio anterior prohibieron a los clérigos pedir salario a los indios, pues estos ya daban tributo tanto al rey como al encomendero. En el segundo concilio en cambio, exigieron definitivamente no cobrar por administrar los sacramentos, y quienes incurrieran en tal falta

¹³¹ *Ibidem.* p. 148.

¹³² *Ibidem.* p. 169.

¹³³ Pérez, “Estudio introductorio...,” *op. cit.*, p. 22.

¹³⁴ *Ibidem.* pp. 21-22.

serían acreedores a una pena de 50 pesos de oro común, no obstante, la aclaración de que si los indios deseaban dar donaciones o limosnas, estaban en todo derecho.¹³⁵

En cuanto a las misas, debían realizarse por las mañanas para facilitar la asistencia de los indios, y después estos pudieran marcharse a sus labores, así no usarían como pretexto faltar a misa por trabajo. Además, para promover la asistencia, se les proponía asistir a lugares o pueblos más cercanos si en el suyo no hubiera iglesia o monasterio.¹³⁶ Además, no podían realizar procesiones si un ministro no estaba presente, esto para evitar malas acciones e interpretaciones del rito. Además durante el repique del Ave María, todos debían arrodillarse como símbolo de respeto y de buenas costumbres para hacer oraciones, de igual manera debían hacerlo cuando sonara la campana dedicada a las Ánimas, en ese momento todos pedirían por los difuntos.¹³⁷

Al final del concilio, anexaron un documento titulado: “Avisos para la acertada conducta de un párroco en América”, donde entre otras apreciaciones indicadas al cura, le hicieron de su conocimiento amar mucho a los indios, tolerarles con paciencia la impertinencia, pues de su trabajo se sustentaban gran cantidad de personas y religiosos. Los indios eran la mano de obra capaz de edificar iglesias y casas y a cambio de la importante labor habían de recibir instrucción y un buen tratamiento.¹³⁸

Otro documento incorporado al concilio hace referencia a los “Privilegios otorgados a los indios”, destacando la libertad para trabajar en días festivos si así eran sus deseos. Al año sólo guardarían nueve días de ayuno. Si recaían en idolatría, herejía, supersticiones o faltas a la fe, no serían entregados al Santo Oficio, sino al Obispo Diocesano o al Juzgado General de Naturales para que observara sus asuntos. Si deseaban ser ordenados *in sacris*, aceptados en un colegio, seminario, etc., podían recibir prerrogativas, dignidades y honras. Los caciques podían acceder a puestos eclesiásticos o seculares gubernativos, políticos y de guerra, además de recibir preeminencias y honores.¹³⁹

Por último, también enumeraron algunos avisos con la finalidad de procurarles bienestar, estos eran: aprender la doctrina en su idioma y en castellano, educar a los hijos, ser obedientes y respetar a los superiores. Procurar características morales en sus hogares y frente

¹³⁵ *Ibidem*. p. 24; Martínez, *Concilios provinciales...*, *op. cit.*, pp. 188-189.

¹³⁶ Martínez, *Concilios provinciales...*, *op. cit.*, p. 193.

¹³⁷ *Ibidem*. pp. 194 y 202.

¹³⁸ *Ibidem*. p. 387.

¹³⁹ *Ibidem*. p. 391.

a los hijos. Asearse físicamente así como las casas para evitar enfermedades. Si eran mayores de 25 años, debían tener un oficio para facilitar la construcción del hogar cuando decidieran contraer matrimonio, además de criar animales para sustento propio, como gallinas, guajolotes, cerdos, vacas, cabras, etc., y un animal para trasladar mercaderías. Las mujeres debían elaborar su vestimenta, para que adultos y niños evitaran andar desnudos y sucios por ahí. Las esposas o esposos debían ser de la misma raza, evitando mezclas y perjudicar la conservación de privilegios. Estarían al pendiente de los vecinos enfermos, para proveerles de atención y alimentos en caso de necesidad. Cuidar de la iglesia para que siempre luciera limpia. Tener escuelas de castellano para aprender lectura y escritura. Las acciones estarían encaminadas al bien, es decir no robar, no embriagarse, no cometer actos contra la fe y no deshacerse de bienes raíces, de otra manera podrían perder los beneficios hasta entonces recibidos por los sumos pontífices.

El documento finaliza advirtiendo sobre las maravillas recibidas como vasallos mostrando el amor del Rey, el Papa y los religiosos, emitiendo decretos en sólo del bien, por tanto tenían la obligación de responder con la misma responsabilidad, esforzándose en servir puntualmente como leales vasallos, pues como los mismos documentos lo confirman, los indios eran un bien muypreciado, gracias al cual se sostenían los trabajos necesarios para la iglesia y el estado.¹⁴⁰

Después de 20 años de vigencia del segundo concilio, se convocó nuevamente a los obispos para realizar nuevos planteamientos sobre los problemas de la Iglesia en el momento, entre ellos, la baja demográfica indígena, la sustitución del sistema de tributo y encomienda por el extenuante trabajo en minas y haciendas. Las comunidades prehispánicas comenzaban a desintegrarse y los caciques y principales ya no poseían los privilegios correspondientes, pues los peninsulares en su ambición los habían desplazado hasta quitarles los derechos correspondientes por antigüedad y linaje.¹⁴¹

Luego de comenzar el proceso para convocar a la reunión, el arzobispo de México Pedro de Moya Contreras recibió en 1585 a los obispos provenientes de Michoacán, Guatemala, Chiapas, Tlaxcala, Yucatán, Nueva Galicia, Oaxaca, Filipinas y Veracruz, otros

¹⁴⁰ Martínez, *Concilios provinciales...*, *op. cit.*, pp. 392-395.

¹⁴¹ González Aizpuru, Pilar, "Del tercero al cuarto concilio provincial mexicano, 1585-1771", en: *Historia Mexicana*, El Colegio de México, 1985, vol. 25, p. 7. <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1878/1696>. Septiembre 29 del 2016.

excusaron su presencia. En el sínodo, también estuvieron presentes los representantes del cabildo catedralicio de varias ciudades y provincias.¹⁴²

El concilio fue conformado por cinco libros, divididos en varios títulos sumando un total de 576 decretos, de los cuales 37 fueron dedicados a las cuestiones indígenas. En ellos poniendo mayor énfasis a temas como la enseñanza de la doctrina a niños, esclavos e indios, pues por su condición no era aceptable negarles la fe; la importancia de traducir el catecismo al lenguaje indígena; enseñar los preceptos y oraciones principales como la salutación angélica, el símbolo de los apóstoles, Salve Regina, etc.; enseñar y explicar claramente la doctrina para evitar malos entendidos; a los chichimecos enseñarla en castellano; concretar la erección de escuelas en pueblos, aldeas y rancherías; instruir a los presos, enfermos y trabajadores de minas y haciendas; observar y erradicar idolatrías, ritos, fiestas, ídolos y creencias antiguas; congregar en pueblos a los indios, a fin de mantenerlos sujetos a la vida social y civil; administración de sacramentos como la extremaunción, la eucaristía y el matrimonio; buen trato de los religiosos a los indios; visitas pastorales frecuentes para vigilar la instrucción y permanencia en la fe y erradicar costumbres inmorales.¹⁴³ Durante la reunión, los obispos recibieron una invitación para externar sugerencias, recomendaciones o peticiones. La respuesta a ello, fue la presentación de varios memoriales con diferentes tintes e intereses, de los cuales cinco se centraron en problemas de los indios, uno sobre todo, versando en la moralidad de la guerra contra los chichimecas.¹⁴⁴

La mayoría de los decretos aquí enumerados, fueron retomados de los concilios anteriores casi íntegros, pues los problemas de evangelización entre los indios no se habían superado, más aún enfrentaban el conocimiento de nuevas extensiones territoriales hacia el norte, donde debieron empezar nuevamente la labor de evangelización, al localizar durante la expansión, grupos de indios con diferentes características a los del valle de México,

¹⁴² Martínez López-Cano, María del Pilar, (et. al), “Estudio introductorio. Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)”, en: María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004, p. 3. http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html, Septiembre 29 del 2016.

¹⁴³ Pérez Puente, Leticia (et. al.), “Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585, aprobación del concilio confirmación del sínodo provincial de México Sixto V, para futura memoria”, en María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004. http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html, Septiembre 29 del 2016.

¹⁴⁴ Martínez, “Estudio introductorio...,” *op. cit.*, pp. 10-14.

denominados chichimecas por los cronistas indios, dando un giro al proceso seguido durante las exploraciones y ocupaciones. En un espacio lejano, habitado por indígenas rebeldes, las oportunidades de obtener ventajas económicas y políticas se tornó más difícil, de ahí que los exploradores tuvieran la necesidad de pedir a la Corona y a la Iglesia facilidades para llevar a cabo la ocupación mediante dispensas de diezmos, mientras lograban sus propósitos. Así, por ejemplo, en 1585 algunos vecinos de lugares como Sombrerete o Nieves en la Nueva Galicia, presentaron un memorial para pedir fueran excusados de pagar salario a los curas asignados a los reales,¹⁴⁵ a quienes les competía directamente el problema por ser participantes en la emisión de los Concilios.

Pero también estaba en debate la cuestión de la guerra contra los chichimecas, algunos estaban a favor de liquidarlos, pero otros los veían como un recurso necesario para dar solidez a la ocupación, de tal manera en las sesiones hubo oportunidad de abonar sobre el tema y discutirlo entre teólogos y juristas, así como los obispos y el resto de los participantes para determinar la mejor vía hacia el enfrentamiento de los indios alzados y los medios para acercarlos a la fe, siendo el discurso moralizador el de mejores frutos, pues con la ayuda de los misioneros, fue más fácil lograr la entrada de peninsulares a tierras inhóspitas¹⁴⁶

Finalmente después de llevadas a cabo las sesiones de los concilios, firmaron los decretos e invitaron a la promulgación, no todos estaban de acuerdo, pero fueron aprobadas por el Rey y el Papa y puestas en funcionamiento casi 20 años después de su emisión. La vigencia duró hasta finales del siglo XVIII, cuando se pensó en la necesidad de convocar a un nuevo concilio.

El cuarto concilio fue convocado con la idea de hacer nuevamente una reforma a la estructura de la Iglesia novohispana, pues el anterior ya estaba en desuso, porque los decretos resultaban ineficientes. Por ello en 1770, el rey Carlos III firmó una cédula aprobando la convocatoria para el siguiente sínodo en la cual además exponían los temas a tratar.¹⁴⁷ Y tenía como objetivo regular la vida del clero y las expresiones religiosas de los pobladores.

¹⁴⁵ Román Gutiérrez, José Francisco, “El camino Real de Tierra Adentro y el Tercer Concilio Provincial Mexicano”, en Lira González, Andrés (et. al editores), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, 2013, p. 281.

¹⁴⁶ Carrillo Cázares, Alberto, *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585, derecho y política en la Nueva España*, México, COLMICH-COLSAN, 2000, p. 34.

¹⁴⁷ González, “Del tercero al cuarto...,” *op. cit.*, p. 12.

La inauguración corrió a cargo de Francisco Antonio de Lorenzana y Buitrón en 1771, y a él asistieron los obispos de Puebla, Yucatán, Oaxaca, Durango, Michoacán, Guadalajara, además de los cabildos catedralicios de México y otras ciudades de la Nueva España. También convocaron a consultores teólogos y juristas para el buen desarrollo de las sesiones para retomar elementos del anterior y reforzarlos. Las fallas en las políticas hasta entonces vigentes recibieron fuertes críticas por la mala aplicación y los resultados tan precarios resultantes.¹⁴⁸

De las reuniones trascendieron cinco libros, el primero con 14 títulos, el segundo con 16, el tercero con 24, el cuarto con dos y el último con 12, con un total de 614 decretos, de los cuales algunos fueron dedicados a los indios, entre ellos la doctrina para los “rudos” versando en el uso de un solo catecismo aprobado por el concilio para evitar confusiones y perversiones por una mala interpretación; la explicación y repetición de la doctrina en idioma castellano, en iglesias, escuelas y colegios; la propagación de escuelas construidas por los propios indios, evitando a los curas aprovecharse de su trabajo en beneficio propio; oportuno auxilio espiritual a los indios en minas y haciendas si no podían asistir a recibir la instrucción; evitar la esclavización y trabajos forzados en indios sin bautismo y catequización; licencias a los indios para asistir a misa sin impedimento de nadie; borrar de la memoria el gentilismo evitando mitotes, ritos y danzas de antaño; destruir casas o lugares que los llamaran a la idolatría; concreción de indios al cuidado de prelados y justicias; verificar la instrucción indígena de los principales preceptos para permitirles recibir los sacramentos de la eucaristía, el matrimonio, la reconciliación y la extremaunción; realización de padrones de los feligreses expresando estado, calidad y edad; evitar la avaricia y acudir a los indios con cargos fuera de su alcance, tratarlos bien y tenerles paciencia, de otra manera abandonarían la fe.

Además, la mayor parte del título III, del libro III, fue dedicado a las cosas de los indios, sobre todo a los que aún no se congregaban, ni abrazaban la fe, especialmente a los rebeldes, es decir, los chichimecas para evangelizarlos con paciencia y procurar su bienestar. Para ellos recomendaron enseñar primero a los indios como ser y vivir, después debían instruirlos y ofrecerles recursos necesarios durante cinco años hasta lograr subsistir y trabajar

¹⁴⁸ Cervantes Bello, Francisco Javier (et. al), “Estudio introductorio. Cuarto concilio provincial mexicano”, en María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004, pp. 6-9. http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html, Septiembre 29 del 2016.

por si solos, además de proporcionarles tierras y aguas para labores; aprender la lengua y al final enseñarles el castellano; mantener misioneros por suficiente tiempo lograr la evangelización; ofrecer los sacramentos siempre y cuando los adultos estuvieran listos para recibirlos.¹⁴⁹ Estos decretos estuvieron específicamente destinados a los indios del Septentrión, con la intención de convertir y asentar sin necesidad de violencia. La moralización del proceso fue el medio principal seguido en la elaboración de los decretos, sin embargo, el principal objetivo no era darles un mejor trato, sino conservarlos para su propio beneficio. Aún así, la promulgación del IV Concilio, nunca entró en vigor, envuelto en dificultades cuando fue enviado a España para la aprobación. Nunca poseyó un valor jurídico y se ha retomado más por valor histórico que por sus aportaciones a los sínodos ya existentes, pues fue en éste donde las cuestiones de los chichimecas tuvieron más cabida, donde la problemática que representaban para la iglesia y para la Corona fueron tomadas en consideración en la búsqueda de una solución o represión por su presencia y las incomodidades que representaban para la fácil expansión en territorio no desconocido.

Sin embargo, es importante resaltar que los decretos emitidos en los cuatro concilios, aún y cuando fueron respetados o no, se retomaron o recibieron influencias de las cédulas frecuentemente enviadas desde la Metrópoli para regular la administración religiosa, económica y política de los indios, así de las poblaciones españolas. Tal como lo podremos apreciar en el siguiente apartado.

1.4.- La Recopilación de Leyes de Indias

Paralelo a la emisión de los cuerpos legislativos que ya hemos mencionado (*Leyes de Burgos, Leyes de Granada, Leyes Nuevas*), la Corona formuló cédulas, ordenanzas y provisiones para facilitar la administración de los reinos de Indias, pues aparte del total desconocimiento de la realidad que vivían los colonos, había carencias de una adecuada legislación para actuar ante cualquier circunstancia de tipo político, económico, social y cultural, pretendiendo cubrirlo con la legislación castellana, pero los lineamientos no eran aplicables a la realidad americana y debió ser omitida. La Corona tuvo que pronunciar leyes acordes a los nuevos

¹⁴⁹ Pérez Puente, Leticia (et. al.), “Concilio Provincial Mexicano IV celebrado en la ciudad de México el año de 1771”, en María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004. http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html, Septiembre 29 del 2016.

territorios, constituyendo un nuevo sistema jurídico, denominado actualmente *Derecho Indiano*.¹⁵⁰

Con las normas dictadas, intentaban también, mediar las condiciones surgidas y existentes entre españoles e indígenas, ya que frecuentemente se presentaban quejas afectando la convivencia entre ambos grupos y las cédulas eran una respuesta o solución a las inconformidades surgidas. El virrey las recibía y las enviaba a todo el virreinato para ser pregonadas y acatadas por todos. Los documentos generalmente fueron archivados en las audiencias, para facilitar la consulta de ser necesario, sin embargo, pocas veces fueron retomadas para aplicar el contenido en casos similares, a veces porque eran contradictorias, otras porque se olvidaban o perdían, por ello, el aprovechamiento de una cédula era fugaz.¹⁵¹

A mediados del siglo XVI, surgió la necesidad de recopilar todas las ordenanzas pronunciadas durante los primeros años de la colonia en un solo volumen y darles utilidad legal, para cuyo efecto en 1556 llegó una Real Cédula a las Audiencias pidiendo reunir todas las disposiciones para remitirlas al Real y Supremo Concejo de Indias. La petición no fue atendida, excepto en la Real Audiencia de México, en dónde el oidor Vasco de Puga, recogió todas las cédulas y las envió a la Metrópoli.¹⁵²

Ante el poco interés por acatar el ordenamiento y la falta de un órgano para la administración indiana, le correspondió a Juan López de Velasco funcionario del Concejo de Indias, la depuración de los materiales sobre legislación comprendidos desde 1492 hasta 1570, para obtener un sumario de todo lo producido hasta entonces,¹⁵³ no obstante, el trabajo resultante no fue el más óptimo ni el definitivo. Después de él, Diego de Encinas en 1596 y Diego de Zorrilla de 1602 a 1608, se hicieron cargo de recopilar las leyes, pero sus aportaciones no cubrieron las expectativas o ni siquiera llegaron a conocerse.¹⁵⁴

En 1608 Rodrigo de Aguiar y Acuña recibió la comisión de terminar el proyecto y, en él trabajó hasta 1628, pero sin presentar gran avance. El logro fue notorio cuando Antonio de León Pinelo colaboró agilizando en gran medida el trabajo con la utilización de técnicas

¹⁵⁰ Aguiar y Acuña, Rodrigo de Montemayor y Córdoba de Cuenca, Juan Francisco, *Sumarios de la Recopilación general de las Leyes de Indias*, México, UNAM, FCE, 1994, pp. VII y IX. <http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1379-sumarios-de-la-recopilacion-general-de-leyes-de-las-indias>.

¹⁵¹ *Ibidem*. p. VII.

¹⁵² *Ibidem*. p. IX.

¹⁵³ *Ídem*.

¹⁵⁴ Diego de Encinas realizó un cedulario en 1596 y Diego de Zorrilla 1602-1608.

que lo hacían más efectivo mediante la recopilación, selección y ordenamiento del material, cuyo resultado sería publicado en ocho libros titulados *Recopilación de Indias* de Felipe IV, pero Aguiar y Acuña murió antes de culminar.¹⁵⁵

Otros después de él le dieron continuidad, hasta tenerlo terminado en 1680. Un proyecto viable y útil para los gobernadores como herramienta para la administración de justicia, al acceder a la facilidad de poseer y conocer a fondo las cédulas, cartas, provisiones, instrucciones, ordenanzas, autos de gobierno y otros despachos emitidos en diferentes años y por causas variables para regir favorablemente los recursos americanos de la Corona.¹⁵⁶

Y para otorgar autoridad a la *Recopilación de Indias* como cuerpo legislativo, Felipe II mandó fueran ejecutadas y cumplidas en Madrid el 18 de mayo de 1680, y con ello ordenó la impresión de suficientes ejemplares para el conocimiento de las autoridades competentes,¹⁵⁷ convirtiéndose en el corpus legal más significativo del derecho castellano, cuyo efecto tuvo una larga vigencia y era usado muy a menudo en los casos de las Indias.¹⁵⁸ Aunque el trabajo no terminó ahí, las cédulas posteriores se fueron anexando, y la promulgación de éstas tocó a Carlos II, como último rey de la dinastía de los Habsburgo.

El volumen resultante, constituyó nueve libros: el primero, contiene 24 títulos dedicados a las cosas de la fe, la iglesia, los monasterios religiosos, los hospitales y cofradías y en general a todos los asuntos religiosos; el segundo, a la estructura y funcionamiento del gobierno en los nuevos reinos, en manos de las principales autoridades, como: el fiscal, los secretarios de consejo o el tesorero, entre otros, contenidos en 34 títulos; el tercero, sobre las funciones, deberes y atribuciones de las autoridades en cada Audiencia, la guerra, las armas y las fortificaciones para cuyo efecto fueron dedicados 16 títulos; el cuarto, concierne a todos los aspectos referentes a los nuevos descubrimientos territoriales, minerales y la administración de ellos en 26 títulos; el quinto fue dedicado a los aspectos del derecho público, las funciones y competencias correspondientes a alcaldes, corregidores y otros funcionarios menores dentro de las Audiencias en 15 títulos.

¹⁵⁵ Aguiar, *Sumarios de la Recopilación...*, *op. cit.*, pp. XI y XII.

¹⁵⁶ Guardia, Miguel de la, *Las leyes de Indias*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Pedro Núñez, 1889, Tomo I, pp. 18 y 19. <http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/leyesDeIndiasT1.pdf>. Septiembre 29 del 2016.

¹⁵⁷ Guardia, *Las leyes de Indias...*, *op. cit.*, p. 24.

¹⁵⁸ Bernal Gómez, Beatriz, "Las Leyes de Indias a la luz de dos comentaristas novohispanos del XVIII", en *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, Número 14, UNAM, 1982, p. 438. <http://www.historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/viewFile/25697/27027>. Septiembre 29 del 2016.

El sexto y objeto de este apartado (cuyo contenido retomaremos posteriormente), aborda en 19 títulos la buena administración en las necesidades de los indígenas en América, legislando por la libertad, las reducciones, las cajas de censos, el pago de tributo, el nombramiento de protectores, de caciques, las indicaciones para el repartimiento y encomienda, entre otras cosas; el séptimo, en ocho títulos resume aspectos de la policía y de la moralidad pública como juegos, delitos, vagabundos, etc.; el octavo, fue pensado para la organización rentística y financiera de los reinos, abarcando cuentas, ministros, tribunales de la Real Hacienda, Cajas Reales, escribanos de minas, salarios, etc., insertos en 30 títulos; el noveno y último abordó los aspectos vinculados a la organización comercial y su regulación en 46 títulos.

El libro sexto dedicado a los aspectos de los indios, contiene un total de 19 títulos, sumando entre sí 507 leyes utilizadas como medida para legislarlos en diferentes rubros: de los indios en general; la libertad; las reducciones y pueblos de indios; las cajas de censos y bienes de comunidad y administración; los tributos y tasas de los indios; los protectores de indios; los caciques; los repartimientos, encomiendas, pensiones de indios y calidades de los títulos; los encomenderos indios; el buen tratamiento; la sucesión de encomiendas, entretenimientos y ayudas de costa; el servicio personal; el servicio en diferentes actividades económicas; el servicio en coca y añil; el servicio en minas; los indios en lugares tan específicos como Chile, Paraguay, Tucumán o el Río de la Plata.

Cada ley fue pensada para solventar las necesidades de los indígenas y comúnmente eran tomadas en consideración y aplicadas a su favor, aunque otras a falta de cumplimiento frecuentemente las reiteraba la Corona para que las autoridades las obedecieran. Así, por ejemplo, en el título 1, la primera ley ordenada en Madrid por Felipe II en 1580 y retomada por Carlos II, pedía a los virreyes, presidentes y audiencias el cuidado para ver por los indios y ejecutar las órdenes convenientes para su amparo; para colaborar en el remedio a los daños ocasionados en su persona o propiedades.¹⁵⁹ El título X, también hacía énfasis en aspectos sobre el buen trato, enumerados en la ley II solicitando “el buen tratamiento de los indios sea de forma que no dejen de servir y ocuparse”; la ley III “que los virreyes y audiencias se informen si son maltratados y castiguen a los culpables” o la IV “que las justicias reales

¹⁵⁹ *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del rey don Carlos II nuestro señor*, Libro VI, Título I, Ley I. <http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/rldi/rldi.html>. Septiembre 14 del 2016.

procedan contra culpados en malos tratamientos y los castiguen severamente”. Las dos primeras leyes fueron mandadas por Felipe II, la otra por Carlos V, y posteriormente fueron reiteradas por otros monarcas.¹⁶⁰

La emisión constante de cédulas respecto al buen tratamiento, permaneció a lo largo del periodo colonial, en un intento de sosegar en algo las condiciones de los pueblos indígenas.¹⁶¹ Para mencionar un ejemplo, en 1677, se exigió que los repartimientos fuesen sujetos a las leyes, suprimiendo el maltrato y rigor de los encomenderos y doctrineros y los géneros entregados no fueran excesivos en el costo ni con violencia. Y en caso de no ser acatada la petición, los trasgresores fuesen castigados de acuerdo a las multas impuestas para mantener el aumento, conservación y consuelo de los naturales, cuyo respaldo estaba plasmado en las leyes ya mencionadas.¹⁶²

Casos como éste, hubo muchos durante el periodo colonial, que permitían ver el uso de las leyes por parte de las autoridades ante casos muy específicos, así como por los indios, cuando aprendieron a usar el sistema a su favor, empleado la legislación para exigir buen trato y el respeto a los derechos que jurídicamente les había otorgado la Corona, estuvieran o no en fronteras o ciudades estratégicas para la defensa del territorio novohispano. La *Recopilación de Leyes de Indias*, se convirtió en un instrumento legal de frecuente consulta para resolver las insuficiencias de las comunidades indígenas, o los problemas surgidos por inconformidades entre los propios naturales o a consecuencia de la intervención española. Para mencionar otro ejemplo, en 1550 Carlos V promulgó una cédula, y ante el caso omiso fue ratificada nuevamente en 1686, 1688 y 1691,¹⁶³ ordenando a los virreyes, presidentes, gobernadores y alcaldes mayores de la Nueva España y del Perú, que en todas las villas, lugares y pueblos de indios instalaran escuelas para enseñar a los niños indígenas la legua castellana. Debían proveer un maestro con su salario cubierto de las cajas de las comunidades indígenas, limitado a los recursos de los pueblos o, en su defecto cultivos suficientes para

¹⁶⁰ *Recopilación*, Libro VI, Título X, Ley II. III y IV.

¹⁶¹ Para mostrar su aplicación tenemos algunos ejemplos provenientes del AHEZ, que llegaron a la Real Audiencia y ésta a su vez los distribuyó en todos los pueblos, villas y ciudades para su conocimiento, entre ellas Zacatecas. Dichos ejemplos son en su gran mayoría de finales del siglo XVII y siglo XVIII, pero considero que son pertinentes para ilustrar la legislación emanada desde la metrópoli, respecto a las necesidades que se le planteaban para los virreinos de América y que por lo regular eran genéricos, por tanto aplicables a cualquier lugar, salvo excepciones.

¹⁶² AHEZ, Fondo Reservado, exp. 6, Libro primero de reales cédulas y provisiones de la ciudad de Zacatecas, 1677, f. 1.

¹⁶³ *Recopilación*, Libro VI, título I, ley XVIII.

con ellos pagarlo, pues era necesario instruirlos en la fe y en el idioma castellano. Si el número de indios en cada pueblo ascendía a 100, era preciso crear dos escuelas, si eran menos, con una era suficiente.¹⁶⁴ Aquí las cédulas remitidas por la Corona dieron las pautas necesarias para implementar un maestro y confirmaron quien pagaría su sueldo y de dónde se obtendría tal recurso, así las autoridades quedaban liberadas de tomar decisiones en perjuicio de los indios o de las Cajas Reales.

Otra cédula mandaba ofrecer respeto a la autoridad de los caciques en los pueblos indígenas, donde los peninsulares no podían tener injerencia ni intervenir por ningún motivo en su mando y en el conocimiento de la jurisdicción que les correspondía administrar, teniendo de antemano las referencias necesarias sobre la legitimidad que ostentaban los indígenas por antigüedad tanto en el cargo como en el territorio que poblaban, además, no podían solicitar el puesto, en cambio a los descendientes de los caciques les correspondía sucederlos por su consanguineidad según lo especificaban las leyes II del libro VII “De los caciques” que mencionaban al respecto: “Las audiencias conozcan privativamente de estos derechos y se informen de oficio”, III “ Se guarde la costumbre en la sucesión de los cacicazgos”, IV “Las justicias ordinarias no priven a los caciques y de esto conozcan las audiencias, oidores y visitadores” y VI “Los caciques no sean mestizos, y si algunos lo fueren, sean removidos”,¹⁶⁵ respaldando la cédula enviada en 1697, en la que el rey encargaba el buen tratamiento, amparo, protección y defensa de los naturales de América, para ser atendidos, mantenidos, favorecidos y honrados, dando prioridad a los sobre todo aquellos caciques e hijos, quienes posteriormente por linaje tomarían el lugar de sus antecesores. Pues para poder acceder a dichos cargos debían presentar limpieza de sangre en su calidad de nobles y ofrecerles todas las preeminencias y honores.¹⁶⁶

¹⁶⁴ AHEZ, Fondo Reservado, exp. 6, Libro primero de reales cédulas y provisiones de la ciudad de Zacatecas, 1691, fs. 44-45. En el real y minas de Charcas para 1717, teniente general Antonio de la Campa y Cos y los diputados de la minería y comercio, pidieron a la real audiencia se le diera licencia al maestro de escuela Joseph Bernal del Castillo para que siguiera enseñando a los niños, pues su labor había sido muy prolífica y cada vez tenía más cantidad de niños muy pobres. El salario que tenía asignado era de 100 peso anuales. La petición se hizo desde 1709 y para 1716, aún seguían las provisiones a favor de que continuara en el servicio. BPEJ, Real Audiencia de Guadalajara, Civil, caja 40, exp. 16, Petición ante la Real Audiencia de Antonio de la Campa Cos, Teniente de Alcalde, y los diputados de la minería y comercio del Real de Charcas, para la prolongación de la licencia de maestro de escuela a José Bernal del Castillo, 1716, fs.1-3.

¹⁶⁵ *Recopilación*, Libro VI, título VII, ley II, III, IV y VI.

¹⁶⁶ AHEZ, Fondo Reservado, exp. 6, Libro primero de reales cédulas y provisiones de la ciudad de Zacatecas, 1697, f. 63.

El libro de los servicios personales también fue muy recurrido, pues constantemente los indios eran obligados a servir sin tomar en consideración ningún derecho. Solían trabajar en minas, haciendas, estancias, obrajes, o particulares sin obtener salarios en retribución y por periodos por demás extenuantes. Por ello, la ley primera del título XII, proclamada por Carlos V en 1549 y reafirmada en años posteriores, establecía no exigir servicios personales con horarios tan extensos, a fin de que los indios tuvieran tiempo de asistir a la iglesia y realizar actividades propias de recreo o sustento, así como para conservar a la familia y la propia salud. Y lo más importante, los trabajos debían ser pagados acorde al esfuerzo, tiempo y distancia.¹⁶⁷

La *Recopilación de Leyes de Indias* fue retomada por diferentes autoridades según el caso a resolver, sin embargo, queda claro que de vez en cuando y en algunos lugares las cédulas nunca fueron utilizadas, de lo contrario no habría necesidad de reiterarlas constantemente, pues aún para finales del siglo XVIII, continuaba la provisión de autos para aminorar los abusos. En 1788, por ejemplo, los virreyes, presidentes y a la Audiencia recibieron una cédula para no consentir, permitir o causar daño a los indios. Para procurar el bienestar y conservación bajo la tutela de un fiscal o un protector encargado de velar por las privaciones y negar el servicio personal forzado, incluso hasta por los curas quienes debían ser protectores natos y en diversas ocasiones faltaban a su labor, convirtiéndose en los principales expoliadores, sirviéndose de ellos con autoridad no conferida en trabajos excesivos o que no les correspondía realizar, exigiéndoles además, pagar un tributo fuera de lo estipulado por la *Recopilación* en cuyo título V,¹⁶⁸ indicaba a las autoridades competentes las únicas obligaciones tributarias de los indios.

La tasación estaba determinada por edad, calidad y condición, es decir, las mujeres y niños no estaban obligados a tributar, los hombres a partir de los 18 años pagaban un peso y los indios recientemente reducidos a poblaciones estaban exentos por algún tiempo, o la cantidad reducía a la mitad, según los privilegios y exenciones ofrecidas para mantenerlos en paz. Las tasaciones especificaban las cantidades, pero también advertían los límites de carga tributaria según la bonanza del pueblo o del indio, pues tomaban en cuenta los ingresos y la

¹⁶⁷ *Recopilación*, Libro VI, título XII, ley I.

¹⁶⁸ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie: Reales cédulas y provisiones, subserie: Reales Cédulas, caja: 2, exp. 28, Real provisión expedida por la audiencia de Guadalajara, ordenando a los justicias, jueces y párrocos del distrito de la Nueva Galicia, no utilicen servicios personales de los indios, fuera de los casos que la ley prescribe. 1794, fs. 1-2.

pobreza para definir cuanto y cuando pagar. El corregidor de Zacatecas recibió una real provisión en 1775, pidiéndole nombrara a un abogado fiscal para realizar una nueva cuenta de tributarios correspondientes a su jurisdicción, registrando a los naturales y a todas las personas obligadas a entregar tributo. El corregidor giró las instrucciones de la siguiente manera: “donde hubiere caja de comunidad se pague de ella a los apoderados fiscales un real de cada uno de los naturales enteros y donde no la hubiere de cada uno un real a el apoderado dicho, que es la mitad que debe soportar la Real Hacienda”.¹⁶⁹ Y si los indios no podían pagar por motivos de salud, debían hacerlo constar mediante sus tenientes. Las tasaciones estaban verificadas por los visitadores, quienes confirmaban en persona la cantidad de gente de cada pueblo. Algunas veces esto lo hacían a partir de padrones realizados por los curas y en secreto, para evitar malos entendidos y conflictos entre los naturales, partiendo de ello se decidía la cantidad a tasar y eso lo realizaba solamente un oficial real, para evitar malos manejos y abusos.¹⁷⁰

Generalmente, en el cuerpo de las cédulas o provisiones aparte de indicar el motivo para enviar el documento, también hacían referencia al título o ley de la *Recopilación* que daba soporte a las peticiones enviadas. Respecto al ejercicio y reglamentación del protector de indios, poco aborda la *Recopilación*, limita su intervención a sólo 14 leyes emitidas en diferentes años y propósitos, pero ninguna especifica cuál era el funcionamiento. La legislación es la siguiente: “I, pueda haber protectores y defensores de indios¹⁷¹; II, en el Perú se den instrucciones conforme a las ordenanzas del virrey don Francisco de Toledo¹⁷²;

¹⁶⁹ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie: Reales Cédulas y Provisiones, subserie: Reales Cédulas, caja: 2, exp.14, Real Provisión para que se formen las cuentas y retasas nuevas de los naturales y demás tributarios de su distrito, 1775, f. 2v.

¹⁷⁰ *Recopilación*, Libro VI, Título VI, Ley XXIII y XXVII.

¹⁷¹ La protectoría tuvo diferentes etapas desde su creación por el cardenal Cisneros a instancias de Bartolomé de las Casas. Primero fueron los obispos quienes recibieron el título de protectores de indios desde los años treinta hasta los sesenta del siglo XVI, a partir de ahí los seglares tomaron su lugar hasta 1582 cuando el cargo entró en crisis por quejas constantes sobre su mal funcionamiento. Los argumentos en contra afirmaban que su presencia en vez de ser favorable al indio le era perjudicial, de tal manera que a través de una cédula se canceló el oficio. La suspensión permaneció activa hasta 1589 en que nuevamente fue instituido para permanecer en uso hasta finales del siglo XVIII en ambos reinos, aunque en Perú tuvo algunos ajustes durante el siglo XVII. Ruigomez, *Una política indigenista...*, op. cit., p. 21.

¹⁷² En 1575, Francisco de Toledo, mayordomo de su majestad, visorrey y gobernador y capitán general de los reinos y provincias del Perú, en su carácter de autoridad y defensor general de los indios, emitió una serie de ordenanzas ante los daños contra los indios. Fue testigo del abuso ocasionado por los letrados, procuradores, solicitadores y otras personas que se acercaban a ellos con el único fin de robarles sus haciendas, por tanto nombró a Baltasar de la Cruz y de Aspeitia como defensor general para desempeñarse como tal. Para hacer efectivo su trabajo le fue entregado un documento conteniendo 22 ordenanzas como guía para cumplir su encargo. Tales indicaciones en general le exigían estar al tanto de las instrucciones de los jueces de los naturales

III, donde hubiere audiencia se nombre abogado y procurador de indios, con salario; IV, sean castigados los ministros que abusaran de los indios en el trabajo por más tiempo o poco salario; V, los protectores generales de los indios no sean removidos sin causa legítima; VI, los protectores generales no pongan substitutos; VII, no se den protectorias a mestizos; VIII, en las Filipinas haya protector de indios; IX, a los indios bogavantes del Río Grande se les críe protector; X, los virreyes, presidentes y gobernadores den grata audiencia a los protectores, XI, los indios de señorío contribuyan para el salario de sus protectores; XII, los protectores envíen relaciones a los virreyes y presidentes del estado de los indios; XIII, cuando el pleito sea fuerte entre indios, el fiscal y protector los defiendan; y la XIV, los eclesiásticos y seculares avisen a los protectores y defensores si algunos indios no gozan de libertad”.¹⁷³

Esta reglamentación intentaba regular la figura, pero no especificaba cómo podría hacerlo, tornándose hasta cierto punto inútil. Sin embargo, en los primeros nombramientos concedidos a los obispos, adjunto al título, se especificaban algunas obligaciones adjuntas al cargo, a falta de una regulación general o un tipo de guía para saber qué y cómo hacerlo, pues no eran la única autoridad en los reinos.

2.- Obispos y protectores: los primeros nombramientos en el virreinato del Perú

Después de la influencia y lucha emprendida por fray Antón de Montesinos, Pedro de Córdoba y Bartolomé de las Casas, la Corona creyó conveniente instituir y afianzar dicha labor en ellos, representados por los obispos para ejercerla puntualmente, pues desde los primeros años de conquista se preocuparon por los indígenas, además eran percibidos como las únicas personas actuando con desinterés y no tenían apego a las cosas materiales.¹⁷⁴ Por ello, recibieron nombramiento regio,¹⁷⁵ y con ello una arma poderosa, la excomuniación, a la

para saber si actuaban conforme a lo indicado; atender los asuntos graves cuando los jueces no los podían resolver; observar en qué lugares era necesario un defensor y no lo había; defenderlos cuando acudían a las audiencias con casos graves; encargarse personalmente de las peticiones en las audiencias; establecer un día y hora para atender los asuntos; tener un intérprete para entender cabalmente los problemas; no permitir que los indios salieran de sus tierras en seguimiento de sus asuntos, pues para ello tenían jueces; no aceptar casos sin importancia y quienes los presentaran fueran multados; presentarse al virrey para dar informes sobre su trabajo; estar al tanto de las obligaciones a su cargo para favorecer y defender a los indios, etc. Ruigomez, *Una política indigenista...*, pp. 189-197.

¹⁷³ *Recopilación*, Libro VI.

¹⁷⁴ Ruigomez, *Una política indigenista...*, op. cit., p. 53.

¹⁷⁵ Olmedo, *Jerónimo de Loaysa, O.P...*, op. cit., p. 125.

que podían recurrir en caso de ser necesario contra los peninsulares entrometidos en la labor evangélica y de protección al indio, esto daba resultado, porque eran muy devotos y respetuosos de los preceptos de la fe, aunque no faltó la ocasión en que los obispos aplicaran castigos al ver la desvergüenza de los gobernadores, encomenderos o soldados esclavizadores sin detenerse ante nada.¹⁷⁶

La mayor parte de los protectores asignados a tierras americanas, comenzaron a aparecer a partir de 1527. Los nombramientos recibidos por cada uno de ellos, solían tener las mismas características: explicaban la necesidad de proteger al indígena de los excesos cometidos por la avaricia de algunos españoles y el interés del monarca por salvaguardar su vida y derechos, además de la estima tan grande que tenía para los naturales, así lo dice el título entregado a Diego Álvarez de Osorio:

Don Carlos, etc. A vos diego Alvares Osorio salud y gracia. Sepan que nos somos informados que a causa del mal tratamiento que se ha hecho y mucho trabajo que se les ha dado a los indios de las nuestras islas y tierras que hasta ahora se han descubierto en el nuestro mar océano no mirando a las personas que los tenían a cargo y encomienda el servicio de Dios ni lo que eran obligados, ni guardando las ordenanzas y leyes por los Reyes Católicos y por no hechas para el buen tratamiento y conversión de los dichos indios a nuestra santa fe católica, los dichos indios han venido en tanta disminución que casi las dichas islas e tierras están despobladas, de que Dios Nuestro Señor ha sido y es muy servido y así se han seguido otros muchos daños, males e inconvenientes y porque esto no se haga ni acaezca [...] y se conserven los indios de ella y vengan al conocimiento de nuestra santa fe católica que es nuestro principal deseo siendo tierra tan poblada y rica...¹⁷⁷

La preocupación latente por la disminución de la población nativa, al margen de la constante lucha de los defensores, fue la principal motivación para enviar a una persona capaz de sufragar tales desastres y lograr una estabilidad entre los pueblos de indios bajo su jurisdicción, para prestarles atención en lo necesario y defenderlos de la avaricia peninsular, por dichas razones se buscaban personas de buena y tales características estaban presentes en el obispo Diego Álvarez de Osorio, o al menos así lo dejaba ver el nombramiento emitido:

... abemos acordado de enviar una persona de conciencia para que sea protector y defensor de los dichos indios y mire por el buen tratamiento y conservación y conversión de ellos y no consientan que se les hagan agravios ni sin razones, y se guarde con ellos las leyes y ordenanzas hechas para su buen tratamiento. Pon ende confiado de vuestra fidelidad y

¹⁷⁶ Bayle, *El protector de indios...*, *op. cit.*, p. 30.

¹⁷⁷ AGI, Audiencia de Guatemala, Legajo 401, Libro 2, Real cédula expedida en Ocaña a 4 de abril de 1531, confirmando al obispo de Nicaragua, don Diego Álvarez Osorio, su título de protector y defensor de los indios e indicando el orden y limitaciones en el ejercicio de este cargo, 1531, fs. 44v-45. <http://sajurin.enriquebolanos.org/vega/docs/AVB-CS-T3-DOCUMENTO%20178.pdf>. Septiembre 30 del 2016.

conciencia y porque en esto y en lo que por nos vos fuere mandado guardéis el servicio de Nuestro Señor nuestro y con toda rectitud y buen celo entenderéis en ello...¹⁷⁸

El protector, según el documento debía procurar la aplicación de leyes y ordenanzas emanadas en favor de los indios, así como el perseguir su conversión y para poder cumplir su encomienda debía estar al pendiente de los indios visitándolos constantemente para conocer las carencias y circunstancias en que vivían. El título daba también instrucciones para efectuar la protectoría, -a diferencia de las leyes que se encuentran en la *Recopilación de Leyes de Indias*, dónde las instrucciones son muy limitadas y generales-, siempre tomando en consideración al gobernador para evitar roces con él y las funciones que le correspondía ejercer, pues la invasión de límites jurisdiccionales de autoridad eran causa de constantes conflictos, pues ambos no estaban dispuestos a ceder en el poder conferido.

...es nuestra merced y voluntad que [...] vos seas protector y defensor de los indios [...]. Por ende nos vos mandamos que veáis [...] y tengáis mucho cuidado de mirar y visitar los dichos indios e hacer que sean bien tratados e industriados y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica por las personas que los tuvieren y tienen a cargo y veáis las leyes, ordenanzas, instrucciones y provisiones por los católicos reyes nuestros señores padres y abuelos y por nos dadas cerca de su buen tratamiento e conversión los cuales hagáis guardar y cumplir como en ellas se contiene y si alguna persona las dejare de guardar e cumplir o fuere o pasare contra ellas, ejecutéis en sus personas y bienes las penas en ellas contenidas [...] y mandamos a nuestro gobernador y oficiales de la dicha tierra que usen ambos en el dicho oficio y en todas las cosas a él anexas y concernientes y para ello vos den todo el favor y ayuda que les pidieres [...] so pena de la nuestra merced en diez mil maravedís para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario hiciere.¹⁷⁹

Algunos nombramientos podían poseer datos adicionales, variar la cantidad de instrucciones o agregaban algunas limitaciones al cargo, o dejando ver el apoyo que poseían los protectores al contar con algunos beneficios como la ayuda de un teniente, quien lo supliría en funciones de protección cuando éste no estuviere presente o no pudiese acudir a los lugares donde necesitaran de la autoridad. Estos tenientes debían ser aprobados por el gobernador, y la información recabada sobre abuso y maltrato, primero debía llegar a él para que decidiera la pena o castigo autorizado para ejecutar.

También le correspondía ver el funcionamiento de la justicia establecida en las provincias, y determinar si el protector no excedía los atributos entregados con el título; si era así, debía notificarse al gobernador para que proveyera lo necesario a fin de evitar abusos,

¹⁷⁸ *Ibidem.* f. 45.

¹⁷⁹ *Ídem.*

pues sucedía que en diferentes ocasiones los protectores, aunque fueran obispos sobrepasaban sus funciones aprovechándose de los indios para su beneficio, asimismo los alguaciles y corregidores incurrían en faltas. Aquí el ejemplo de las limitaciones:

-Primeramente que dicho protector pueda enviar personas a visitar a cualesquier partes de los términos de su protección donde el no pudiere ir con que las tales personas sean vistas y aprobadas por el dicho nuestro gobernador e de otra manera ninguna persona pueda ir a visitar.

-Otro sí, que dicho protector o las tales personas que en su lugar enviare puedan hacer y hagan pesquisas e informaciones de los malos tratamientos que se hicieren a los indios y si por la dicha pesquisa mereciere pena corporal o por de los indios las personas que los tuvieren encomendados. Hecha la tal información y pesquisa la envíen al dicho nuestro gobernador para que la vea y determine y en tal caso el protector pueda prender a la tal persona y enviarla presa juntamente con la información al dicho gobernador en caso que la condenación haya de ser pecuniaria pueda el dicho protector o sus lugares tenientes ejecutar cualquier condenación hasta en cincuenta pesos de oro y desde abajo, sin embargo de cualquier apelación que sobre ello interpusiere y asimismo hasta diez días de cárcel y no más y en la demás que conociere y sentenciare en los casos que puedan conforme a esta nuestra carta sean obligados a otorgar la apelación para el dicho gobernador y no pueda ejecutar por ninguna manera la tal condenación.

- Iten que dicho protector y las personas que hubiere de ir a visitar en su lugar como dicho es puedan ir a todos los lugares de la dicha provincia donde hubiere justicias nuestras y haber información sobre el tratamiento de los dichos indios así contra el corregidor e sus alguaciles como contra otras cualesquier personas e si hallare culpa contra las dichas justicias envíe la información con su parecer al dicho gobernador para que lo castigue e por esto no es nuestra intención e voluntad que los protectores tengan superioridad alguna sobre las dichas nuestras justicias.

- Iten que él dicho protector y las otras personas que en su nombre no pueden conocer ni conozcan en ninguna causa criminal que entre un indio y otro pasare a salvo el dicho nuestro gobernador y justicias nuestras.¹⁸⁰

Esas disposiciones debían cumplirse para no entrar en conflicto y no sobrepasar las jurisdicciones a cada uno correspondientes. A partir de 1531, los obispos quedaron automáticamente investidos con el nombramiento de protector de indios. Investidura que duró muy poco tiempo, sorteando una serie de conflictos entre jurisdicciones eclesiásticas y civiles.¹⁸¹ Aquí algunos ejemplos en el virreinato del Perú y la Nueva España desde 1527 hasta 1533.

Entre los religiosos, podemos citar a Diego Álvarez de Osorio, quien recibió nombramiento en 1527 como primer obispo y protector de indios de Nicaragua. En la redacción del documento, el Rey describió el maltrato y exceso de trabajo al que fueron

¹⁸⁰ *Ibidem*. fs. 46-47.

¹⁸¹ Olmedo, *Jerónimo de Loaysa, O.P..., op. cit.*, p.131.

sometidos los indios. Por tal motivo lo enviaron, conociéndolo como una persona de conciencia, capaz de cuidarlos y convertirlos a la fe en la medida de lo posible. Se le pidió trabajar en conjunto con el gobernador no sobrepasando la jurisdicción de este último, pues cada cual tenía asignadas sus propias labores so pena de multa. El salario destinado fue de 200 maravedíes.¹⁸²

En Santa María se le otorgó el título a fray Tomás Ortiz, en 1528. Era natural de Badajoz, dominico profeso de San Pablo en Sevilla. Fue el primero de la orden encabezando a otros religiosos para llegar a la Nueva España. Sus antecedentes son controvertidos, caracterizado por el odio hacia los indígenas, al grado de recibir acusaciones en cierta ocasión por azotar con tal brutalidad a un indio, y no lo mató sólo porque le rogaron que lo soltara. Tenía cierto resentimiento contra ellos, debido a la matanza en Chichiribichi y Cumaná en 1520, dónde murieron varios de sus compañeros a manos de los indios, así como otros de varias misiones dominicas establecidas por Pedro de Córdoba y Bartolomé de las Casas.

Los indios reaccionaron con violencia provocados por ofensas de los españoles dentro de su territorio, y durante la rebelión dieron muerte a todos los religiosos, excepto a Ortiz quien no estaba en el momento del altercado. Después del incidente, sus expresiones se tornaron exaltadas e insultantes, los calificaba de “caníbales, traidores, vengativos, haraganes, viciosos, ladrones, etc.”.¹⁸³ Las actitudes que tomó despertaron en su comunidad duras críticas, haciendo incomprensible el título después recibido de protector de indios. Cargo no apto para él, por el desprecio que sentía, aunque fuese justificado, inclusive aprobaba la institución de la encomienda y permitía al gobernador hacer uso de los indios para su beneficio. Apoyaba también la tasación de tributos y consentía fueran herrados como esclavos. No exigía requerimientos específicos para quienes obtenían encomiendas, salvo la petición de enseñarles la lengua castellana y la doctrina cristiana; negaba el bautizo a quienes no poseían los preceptos necesarios, no obstante, se oponía a que los indios fueran llamados perros, a los malos tratos y al abuso sexual contra las indias. Incluso le fueron enviadas varias cédulas dándole autorización para expedir las leyes y ordenanzas convenientes para lograr la

¹⁸² AGI, Audiencia de Guatemala, Legajo 401, Libro 2, Real cédula expedida en Ocaña a 4 de abril de 1531, confirmando al obispo de Nicaragua, don Diego Álvarez Osorio, su título de protector y defensor de los indios e indicando el orden y limitaciones en el ejercicio de este cargo, 1531, f. 44 v-47. Digitalización, recopilación y paleografía de Andrés Vega Bolaños. <http://sajurin.enriquebolanos.org/vega/docs/AVB-CS-T3-DOCUMENTO%20178.pdf>. Septiembre 30 del 2016.

¹⁸³ Mira Caballos, “Y la justicia actuó...,” *op. cit.*, p. 428.

protección de los indios.¹⁸⁴ Él, como protector, usaba el derecho para declarar como esclavos a quienes creyera convenientes; de llamar a los caciques para pedir informes sobre el trato a los indígenas; y de asignar los pesos fijos para cargar al indio sin que ello causara conflictos.¹⁸⁵

En algunos aspectos parecía duro, pero al momento de ejercer su cargo, lo hizo puntual y correctamente, sus sentimientos no afectaron su desempeño y actuó en beneficio de los indios, siempre que le fue requerido. En 1531, siendo protector de indios de la gobernación de Santa Marta en la provincia de Río Grande, hubo una acusación contra Alfonso de Cásares, regidor del lugar, culpado de asesinar a un indio a cuchillazos. Tomás Ortiz, haciendo uso de sus funciones gestionó el proceso contra el regidor,¹⁸⁶ pues no tenía autoridad como juez para presidir el juicio, coordinó los elementos necesarios para el proceso y estuvo a la expectativa para verificar la aplicación de justicia, pese a la denuncia contra un español, que al final resultó declarado culpable y sobre el recayeron una serie de castigos.¹⁸⁷

No obstante, pese al resentimiento por la muerte de sus compañeros predicadores a manos de los indígenas, realizó su trabajo con una fuerza espiritual sobresaliente, mientras duró el nombramiento no excedió sus atribuciones contra ellos, antes bien, la Corona le reconoció calidad y esfuerzo, evidenciando el por qué se elegía a los obispos como protectores, pues antes que la venganza y el odio, estaba el prójimo bajo su cuidado.

En Cuba, el primer capitán nombrado fue fray Miguel Ramírez, quien anteriormente fuera predicador real y confesor del Rey. Fue el tercer obispo de Cuba designado por el Papa Clemente VII. El nombramiento lo obtuvo el 1° de enero de 1527. Al siguiente año el Rey emitió un documento colocándolo por encima del gobernador a quien le ordenó le facilitara la toma de posesión. Fue el primero en radicar en la isla, a la cual llegó hasta 1529. A la par de la designación como obispo, recibió el nombramiento de protector de indios por real cédula el 1° de mayo de 1531. Algunos de los obispos ejercieron ambos oficios

¹⁸⁴ Olmedo, *Jerónimo de Loaysa, O.P...*, *op. cit.*, p. 128.

¹⁸⁵ *Ibidem.* pp. 136-137.

¹⁸⁶ Mira Caballos, asegura que el protector de indios, en este periodo y en esta provincia tenía poderes limitados. Su injerencia se circunscribía a denunciar y abogar por los indios, casi únicamente a vigilar e informar de los hechos acaecidos en todos los conflictos relacionados con los indios. Mira Caballos, “Y la justicia actuó”..., p. 432.

¹⁸⁷ El juzgado lo condenó al destierro, la pérdida de sus esclavos y repartimientos, a sus cosas y la cosificación de sus bienes para pagar al fisco, a la Iglesias y para gastos y reparos públicos. *Ibidem.* pp. 428- 429; León-Portilla, “El indio visto...”, *op. cit.*, p. 285.

simultáneamente sin tener aún las cédulas de ratificación. Pues solía darse de palabra y, posteriormente recibían la documentación. Ese era un problema frecuente en las provincias, porque las autoridades civiles no les reconocían el cargo sin la cédula probatoria y era el argumento más usado para impedir la toma de posesión e intervención en asuntos considerados por el gobernador como parte de su jurisdicción. Las instrucciones al protector fueron las mismas entregadas a fray Tomás Ortiz.¹⁸⁸

En Perú, también estuvo presente la figura del protector de indios desde 1529, investida por el clérigo Hernando de Luque, y a partir de 1531 en fray Reginaldo de Pedraza. El primero que combinó la función de protector y obispo fue fray Vicente de Valverde en 1536 y le siguió Jerónimo de Loaysa en 1543, ambos fueron discípulos de Francisco de Vitoria en Valladolid.

Fray Vicente de Valverde participó en la expedición de Francisco de Pizarro hasta llegar al Cuzco y formó parte de la leyenda negra con respecto a la lectura del *Requerimiento*, así como de la autorización para atacar a los indios que acompañaban al inca Atahualpa e intervino en su condena a muerte.

Al regresar a España, fue considerado para el cargo de obispo, entregado en 1537, para cuyo efecto fue consagrado en el convento de San Esteban de Salamanca. Un año antes había recibido el cargo de protector de indios. Para 1538 llegó al Cuzco, dándose cuenta de la dispersión y daño provocado a los naturales después del conflicto surgido entre Pizarro y Almagro, y quiso enmendar la situación. Pensaba en la protección de los indios como “una cosa tan importante para el servicio de Dios y de V.M., defender esta gente de la boca de tantos lobos como hay contra ellos, que creo que, si no hubiese quien particularmente los defendiese, se despoblaría la tierra”,¹⁸⁹ pero Pizarro no lo permitió y no pudo actuar inmediatamente, sino hasta 1539 cuando el Cabildo del Cuzco aceptó el nombramiento. Sin embargo, pronto aparecieron quejas en su contra por las amplias concesiones otorgadas, pues el título abarcaba varias jurisdicciones, entre ellas obispo, protector e inquisidor, y le daban libertad y posibilidad de sobrepasarse y ejercer amenazas, sobre todo con la última al ser el

¹⁸⁸ Olmedo, *Jerónimo de Loaysa, O.P...*, *op. cit.*, pp. 129-130.

¹⁸⁹ Bayle, *El protector de indios...*, *op. cit.*, p. 33.

máximo representante y juez y eso le permitía excederse en sus funciones provocando temor.¹⁹⁰

Aun así, las investiduras no le fueron suficientes para lograr sus objetivos, las condiciones de los indios eran pésimas y poco podía hacer sin el apoyo del gobernador y de las autoridades en su contra, quienes le restaban poder. En 1541, regresó a España y falleció dejando inconclusas sus labores.¹⁹¹

Fray Jerónimo de Loaysa ocupó la vacante, llegó en 1529 a América, arribando primero a Santa Marta en el Nuevo Reino de Granada como misionero desempeñándose por cerca de cinco años. En 1534 regresó a España para informar sobre las acciones emprendidas en Indias y los resultados obtenidos de su labor evangélica. Permaneció por cuatro años, y en 1537 fue presentado al Papa Paulo III como candidato a ocupar el obispado de Cartagena de Indias, erigida como sede episcopal en 1534 a cargo de fray Tomas de Toro, quien murió al poco tiempo, dejando la sede disponible. Recibió el obispado y en 1538 la consagración en Valladolid para posteriormente partir a América y ocupar su nuevo nombramiento. La actividad pastoral ejecutada en el lugar, sirvió para dar pauta a la emisión de una cédula prohibiendo la venta de los indios como esclavos, asegurar la creación de un colegio para los niños de los caciques y la organización de doctrina.¹⁹² Para 1542 fue trasladado a la diócesis de Lima, donde recibió el título de protector de indios gracias a los servicios y trayectoria que lo precedían.¹⁹³

Durante años enfocó su trabajo al servicio de los indios, en 1549 envió al Rey una carta informando el logro de pacificar la tierra y sus avances en el buen tratamiento y conversión. Otras personas apoyando su desempeño, también enviaban misivas alagando la intervención de Loaysa, resaltando la prudencia y autoridad para subsanar aspectos sociales, económicos y políticos del Cuzco, causantes de conflictos entre colonos e indígenas.

Tuvo además, especial interés en enseñar el castellano a los naturales y sus lenguas a los españoles, lo cual posteriormente le fue reconocido. Las ideas planteadas estaban enfocadas en educar a los niños en la fe, para que ellos propagaran los conocimientos a los

¹⁹⁰ Contrario a las funciones y la libertad con que podía ejercer Valverde, vemos el trabajo de fray Tomás de Ortiz, quien fue limitado sólo a vigilar e informar los asuntos de los indios sin la posibilidad de participar en la emisión de justicia. Mira Caballos, "Y la justicia actuó"..., *op. cit.*, p. 435.

¹⁹¹ Ruigómez, *Una política indigenista...*, *op. cit.*, pp. 58-61.

¹⁹² Olmedo, *Jerónimo de Loaysa, O.P...*, *op. cit.*, pp. 23-24.

¹⁹³ *Ibidem.* p. 144.

mayores. También mostró preocupación por el aspecto laboral de los indígenas, pues su mayor interés era protegerlos del maltrato y trabajo excesivo sin retribución, pero también sabía de las necesidades para la construcción de iglesias y monasterios, y la única solución era retribuir con un salario el trabajo. Así, quienes participaran no lo harían por la fuerza, sino para obtener un recurso. Murió en 1575, dejando buena memoria de su acción.¹⁹⁴

2.1.- El valle de México: Juan de Zumárraga, Julián Garcés, Vasco de Quiroga

Paralelo a la labor de los obispos en el virreinato del Perú, el nombramiento también estuvo presente en la Nueva España, en un ambiente cargado de discrepancias entre los primeros conquistadores y los funcionarios. Las quejas fluían llegando a la Corona, quien puso solución designando autoridades civiles y religiosas para buscar un equilibrio, para lo cual creó la primera Real Audiencia integrada de cinco oidores: Nuño Beltrán de Guzmán, Alonso de Parada, Francisco Maldonado, Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo.

Por el lado eclesiástico envió a un grupo de religiosos y posteriormente a fray Juan de Zumárraga¹⁹⁵ como obispo electo en 1528. Los religiosos y los civiles intentaron organizar y administrar el territorio, pero había de por medio un ambiente hostil donde los indígenas oponían resistencia, y por dicha causa eran tomados como esclavos. La situación de inestabilidad agravó, las condiciones de violencia y explotación acrecentaron en manos de los oidores, quienes sólo buscaban un beneficio económico, arrasando con todo a su paso para lograr sus objetivos:¹⁹⁶ causaron infinidad de atropellos con los indígenas a quienes atacaron con perros bravos, a las mujeres las sustraían de las viviendas y se las llevaban para abusar de ellas. Procedían a destruir todo como había sucedido en la provincia del Pánuco.¹⁹⁷

¹⁹⁴ Ruigómez, *Una política indigenista...*, op. cit., pp. 60-62.

¹⁹⁵ (Ver apartado 1.1.3 donde se abordó la llegada de los primeros religiosos a la Nueva España) Zumárraga nació en Durango, Vizcaya, entre 1468-1475, en una familia de mediana posición económica. Sus padres fueron Juan López de Zumárraga y Teresa de Láriz. Murió el 3 de junio de 1548 en la Nueva España. Sus primeros estudios los realizó en Durango. A sus 17 años se trasladó a Valladolid, donde hizo sus estudios eclesiásticos y su noviciado a los 20 años. Dirigió la provincia franciscana de la Inmaculada Concepción. Fue promotor de la fe en Vizcaya y Navarra. Obtuvo el nombramiento de obispo de México y protector de indios por real cédula de 10 de enero de 1528. Río Hernández, Leticia Ivonne del, *Humanismo y políticas culturales en Nueva España: siglo XVI*, Zacatecas, UAZ, 2008, pp. 69-70.

¹⁹⁶ Hernández García, Arantza, "Fray Juan de Zumárraga, vasco insigne en la Nueva España", 2007 p. 6. En http://culturavasca.asmoz.org/index.php?option=com_content&view=article&id=61%3Aarantzahernandez&catid=39%3A2006-2007&Itemid=58&lang=es. Abril 21 del 2013.

¹⁹⁷ Cuevas, *Historia de la Iglesia...*, op. cit., p. 257.

Fray Juan de Zumárraga, percibió las condiciones de los indígenas e intentó remediarlas, entrando en conflictos con la primera Real Audiencia por el carácter impetuoso en la defensa y protección de los indígenas. Mediante real cédula recibió la orden de vigilar fueran tratados como vasallos y no como esclavos, lo cual no sucedía según las denuncias y constantes quejas contra los oidores. El propio Zumárraga fue testigo de los excesos y los conflictos acrecentaron cuando pidió la destitución del presidente de la audiencia y los oidores; éstos, en respuesta, le restaron autoridad y prohibieron a los indios y españoles se le acercaran bajo pena de muerte, argumentando la falta de bulas episcopales para acreditarlo como obispo y protector.¹⁹⁸

Zumárraga no sucumbió ante los oidores, en misa subió al púlpito y les reclamó no corregir las faltas, además, los amonestó frente a la feligresía y amenazó con escribir al Rey sobre las malas acciones.¹⁹⁹ Pero la respuesta de Guzmán y Delgadillo, sólo fue más drástica; actuaron con más violencia, tomaron indios y los repartieron en grandes cantidades, herraron a los esclavos, detuvieron a los caciques, e iniciaron una campaña de desprestigio contra Zumárraga,²⁰⁰ motivo por el cual no le quedó otra opción más que escribir a la Corona y contarle sobre los abusos de los conquistadores y las consecuencias en perjuicio de los colonos y en la disminución demográfica, como ya había sucedido en otros lugares. En una carta escribió:

Que supiesen, que pues V.M. me lo había encargado, confiándose en mí y descargando su real conciencia, y yo lo acepté encargando la mía, que aunque me costase la vida, no pensaba desistirme dello, ni dejar de amparar y defender y desagraviar los indios, pues tanto convenía al servicio de Dios y V.M.²⁰¹

La comunicación con la Corona no le fue fácil, los oidores impidieron en diferentes momentos que las cartas llegaran a su destino, pero Zumárraga después de varios intentos logró hacerlas llegar a la Reina. En respuesta recibió una cédula pidiéndole procurar el bienestar y conversión de los indios, considerados vasallos libres y otra en 1528 nombrándolo protector de indios, con la encomienda de procurarles el bien y evitar la esclavitud.²⁰² Había

¹⁹⁸ Río, *Humanismo y políticas culturales...*, *op. cit.*, p. 71; Bayle, *El protector de indios...*, *op. cit.*, p. 36,

¹⁹⁹ Incluso Martín de Valencia, en una carta enviada al Rey en 1532, alababa su buen tino al haberles enviado al obispo Zumárraga, quien era para los indios como un ángel defensor que desde su llegada estuvo al tanto de los indios y fue testigo de las carnicerías contra ellos; de los robos, vejaciones y crueldades, intercediendo por ellos y salvándolos de los lobos. Queypo, *Cartas de Indias...*, *op. cit.*, p.57.

²⁰⁰ Bayle, *El protector de indios...*, *op. cit.*, p. 36; Hernández, “Fray Juan de Zumárraga”..., *op. cit.*, p. 10.

²⁰¹ Hernández, “Fray Juan de Zumárraga”..., *op. cit.*, p. 10.

²⁰² Río, *Humanismo y políticas culturales...*, *op. cit.*, p. 70.

tomado el encargo muy seriamente al denunciar constantemente los malos tratos y los abusos con las indias, solicitando la creación de ordenanzas para mejoraran su condición,²⁰³ pero para poder lograr los objetivos y presentar quejas debía entrar a otras jurisdicciones civiles, cuya intromisión le causó problemas frecuentes expuestos al Rey mediante una misiva que decía:

He escrito a Vuestra Majestad muchas veces cómo el oficio de Protector de los indios es para daño de los naturales, porque los que gobiernan descuidanse de ellos y no hacen sino tomar diferencia con ellos (protectores) y páganlas los pobres de los indios y pues ahora, Vuestra Majestad manda que el licenciado Marroquí, Electo de Guatemala, sea Protector, mande Vuestra Majestad que se mire y se provea mejor; pues el que fuere obispo, más fruto sacará sin poder de Protector, con su doctrina y ejemplo y consejo y con mandalle que haga relación, que no con tener jurisdicción.²⁰⁴

Los problemas entre Zumárraga y la primera Real Audiencia se agrandaron, no obstante, no estaba sólo en la lucha, Martín de Valencia y el resto de los doce, los apoyaron en su deseo de procurar y defender a los indios. En la carta de Valencia al Rey en 1532, afirmaba acatar el mandato de instruir y convertir a los indios, aunque de los españoles no esperara mayor esfuerzo, por el contrario estaban contra ellos, por no consentirles consumirlos y acabarlos.²⁰⁵ Aún así, el obispo fue requerido en la corte de España por denuncias en su contra, al interponerse entre las labores de los oidores y afectar económicamente a los clérigos de la diócesis, al no proveerles de rentas para el sustento. Sin embargo, tras dar explicaciones de su trabajo, fue absorbido de toda acusación y consagrado como obispo en 1533. Mientras estaba en la corte de Toledo renunció al cargo de protector de indios, el cual fue suprimido al año siguiente por influencias de Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la segunda Audiencia de México, al atribuir a la Audiencia capacidad suficiente para administrar justicia haciendo del cargo de protector algo innecesario y hasta dañino para los indígenas.²⁰⁶ En este sentido el Rey escribió:

Porque como habéis visto, el estado en el que están las cosas de esta tierra, parece que no hay necesidad de lo usar, pues, para lo que toca a mirar por los indios, vos, como prelado, lo podéis hacer; [...] por ende, yo vos encargo y, luego que esta veáis, entreguéis al reverendo en Cristo, Padre Don Sebastián Ramírez, presidente de la Audiencia y chancillería real que

²⁰³ Hernández, "Fray Juan de Zumárraga"..., *op. cit.*, p. 11.

²⁰⁴ Cuevas, *Historia de Iglesia...*, *op. cit.*, p. 258.

²⁰⁵ Queypo, *Cartas de Indias...*, *op. cit.*, p. 61.

²⁰⁶ Río, *Humanismo y políticas culturales...*, *op. cit.*, p. 73; Ruíz, *Gobierno y sociedad en Nueva España...*, *op. cit.*, p. 37

reside en esta tierra, todas las provisiones que del dicho encargo tenéis, e no uséis más dellas ni el dicho oficio.²⁰⁷

La intervención de Ramírez de Fuenleal dio como resultado una cédula ordenando la destitución del protector de indios investido en los obispos, no obstante, Zumárraga ya había renunciado o había sido depuesto,²⁰⁸ aunque los acontecimientos subsecuentes demostraron la necesidad en la presencia de la figura, ante la clara miseria de los más débiles, puesta al descubierto tras la emisión de constantes cédulas a los obispos y arzobispos, disponiendo atención y vigilancia cuando efectuaran visitas a los indios, procurando el adoctrinamiento con caridad y amor y todos los testimonios sobre las condiciones de los pueblos debían informarlas a la Corona.²⁰⁹

El desempeño posterior en la defensa de los indios no tuvo inconveniente, pese a la renuncia del título de protector de indios, aunque este cargo estuviese suprimido, continuó puntualmente con el trabajo. Los episodios desafortunados vinieron cuando fue nombrado inquisidor apostólico en 1535, con facultades amplias para el ejercicio contra cualquier sospechoso en herejía y apostasía.²¹⁰ Cargo más tarde retirado por el escándalo originado con la muerte de don Carlos, indio principal de Tezcoco.²¹¹

No obstante el incidente, el obispo continuó con su labor humanista, promoviendo la creación de escuelas, editando catecismos y libros, buscando y preparando maestros para lograr la evangelización y educación indígena y así alejarlos de la idolatría y promover el uso de la propia razón, y no es que carecieran de ella, sino que los peninsulares .²¹²

En cambio fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala, no tuvo problemas con el cargo. Él, estando en España, recibió el nombramiento como obispo y protector para la diócesis de

²⁰⁷ *Ibidem.* p. 73.

²⁰⁸ Zumárraga, estando en España, quiso renunciar al cargo, pero éste ya había sido suprimido, sólo tenía el carácter de honorífico. Además, la Reina había quedado decepcionada de su labor por los conflictos en los que se vio envuelto, limitándole las atribuciones que como defensor se le habían otorgado. Río, *Humanismo y políticas culturales...*, *op. cit.*, p. 72. Ruíz, *Gobierno y sociedad en Nueva España...*, *op. cit.*, p. 37.

²⁰⁹ Cuevas, *Historia de Iglesia...*, *op. cit.*, p. 259.

²¹⁰ Su labor fue un tanto difícil, debía erradicar la adoración a los dioses, costumbres y ritos arraigados desde siglos atrás, derribar templos paganos, etc., mientras los indígenas tenían sus propias formas para ocultar creencias y preservarlas. Pero la ejecución contra el cacique de Texcoco, don Carlos, quien fue llevado a la hoguera, acusado de herejía y apostasía, fue la acción que realmente afectó su imagen. La medida fue extrema y dura, causando conmoción entre los indígenas y en los españoles por quienes fue severamente criticado. Lopetegui, *Historia de la Iglesia...*, *op. cit.*, p. 339.

²¹¹ El visitador Francisco Tello de Sandoval se encargó de investigar el caso en el que murió don Carlos, concluyó que la sentencia de muerte fue justa, así como la conducta de Zumárraga, quien conservó el cargo hasta 1544. *Ibidem.* p. 374.

²¹² Río, *Humanismo y políticas culturales...*, *op. cit.*, pp. 66-75.

Tlaxcala, en 1527. Cuando arribó a la ciudad de México, ahí permaneció hasta 1531, apoyando a Zumárraga en el conflicto contra la Real Audiencia. Sin embargo, la Reina le envió una cédula recordándole cuál era su sede y la obligación de residir en ella. También le recalcó el oficio pastoral a realizar en la conversión, protección y buen trato de los indios de provincia que le fue asignada.²¹³

El desempeño fue notable, enérgico y activo. Encaminó el trabajo a la búsqueda de aceptación de la racionalidad indígena y los derechos a la libertad por el hecho de ser humanos. Los niños tenían el papel estelar en sus objetivos, pues consideraba eran causa de felicidad por la capacidad e ingenio para aprender el latín y el romance, sobresaliendo en ocasiones a los españoles. Consideraba eran mejores y más rápidos para aprender y no mostraban hostilidad. Argumentaba que quienes los suponían criaturas irracionales, lo hicieron debido al interés de beneficiarse de ellos como fuerza de trabajo al ser considerados como bestias o jumentos, “creyendo no ser pecado despreciarlos, destruirlos, ni matarlos”.²¹⁴

El constante interés en la defensa de la racionalidad indígena lo llevó a escribir una carta al Papa Paulo III, con argumentos allanando el camino para que otros pudieran abundar en el tema. Cerró la misiva con una efusiva descripción sobre la actividad misionera emprendida por Bernardino de Minaya, desde México a Nicaragua, en donde los naturales se congregaban en grandes cantidades para recibir su mensaje, lo cual probaba la aptitud de éstos frente a los españoles, cediendo a la destrucción de dioses paganos, la construcción de iglesias y el bautismo, como símbolo de la aceptación en la conversión y la doctrina.²¹⁵

En respuesta a las inquietudes que manifestó de la lucha de otros religiosos como Minaya, logró la expedición de la bula “*Sublimis Deus*”, el 9 de junio de 1537, la cual confirmaba la creación del hombre como un instrumento para gozar de la vida eterna y de la felicidad, y nadie podía obtenerlo sino era mediante la fe. Todas las naciones eran capaces de acceder a él, incluyendo los indios, pues eran seres humanos racionales competentes para buscarlo, aunque hubiera enemigos que por envidia obstaculizaran la predicación y los trataran como criaturas estúpidas al servicio de los demás. La voluntad de los defensores era acercar a la fe a quienes no creyeran, considerando a los indios como hombres verdaderos como cualquier peninsular y con la misma capacidad para buscar y entender la fe católica.

²¹³ Lopetegui, *Historia de la Iglesia...*, op. cit., p. 363.

²¹⁴ *Ibidem.* p. 364.

²¹⁵ Hanke, *El papa Paulo III...*, op. cit., pp. 26-27.

Movidos por tales deseos, los religiosos enviaron cartas selladas y certificadas ante notario al Rey para informar sobre el avance percibido en los indios y la necesidad de actuar a favor para evitar más males, y por ello creían que los pueblos descubiertos hasta el momento y los localizados en el futuro, por ninguna razón debían ser privados de su libertad o propiedades, aún cuando fueran paganos. El derecho a la libertad sería legítimo según las especificaciones de la bula “*Sublimis Deus*”, utilizando métodos específicos para conseguir la evangelización, usando la palabra y el buen ejemplo en la forma de vivir, manteniéndolos siempre en completa libertad e igualdad.²¹⁶

La carta de Garcés, logró el objetivo previsto y denotó el enorme interés y pasión de luchar por la comunidad, a quien, además, enseñó, socorrió y amparó en todas las necesidades, por el tiempo que le correspondió ejercer como obispo y hasta el día de su muerte, acaecida en 1542.²¹⁷

Vasco de Quiroga,²¹⁸ a diferencia de Zumárraga y Garcés, no recibió nombramiento como protector de indios, sin embargo, lo desempeñó como si lo tuviera. Durante los años de servicio como juez, procuró actuar con justicia mostrando nulo interés en la riqueza. Cuando le fueron ofrecidos los cargos, con dificultad tomó la decisión, pero después de meditar entendió que su destino estaba en ayudar a la conversión de los naturales de Indias. Así, aceptó el cargo de oidor en la Nueva España desde 1529, al año siguiente se estableció en él y lo mantuvo hasta 1537.²¹⁹

²¹⁶ *Ibidem*. pp. 29-30.

²¹⁷ Dussel, Enrique, *El episcopado latinoamericano y la liberación de los pobres, 1504-1620*, Centro de Reflexión Teológica, México, 1979, p. 287.
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20120131104309/episcopado.pdf>. Abril 21 del 2013.

²¹⁸ Nació en Madrigal de las Altas Torres (Ávila) en 1470, provenía de familia ilustre. Su padre era poseedor de haciendas y mayorazgos. Sus estudios de cánones y teología los realizó en Valladolid. Formó parte del cuerpo de letrados que prestaron servicio a los Reyes Católicos, desarrolló múltiples oficios con los que se ganó la confianza del Rey, y con ella la proposición para elegir un cargo: una magistratura o gobernación de España, un puesto en el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición o una magistratura en el gobierno de las Indias, de los cuales eligió la última. Véase Campos, Leopoldo, “Primer esbozo biográfico de Vasco de Quiroga por Cristóbal Cabrera”, en Vasco de Quiroga, *Información en derecho, biografía e ideario*, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992, p. 28. También, Dussel, *El episcopado latinoamericano...*, p. 311. Y Campo del Pozo, Fernando, “Don Vasco de Quiroga promotor de la educación indígena”, pp. 70-71, en *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-Tunja, 2009, vol. 13.
http://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/1534. Abril 21 del 2013.

²¹⁹ Campos, “Don Vasco de Quiroga”..., *op. cit.*, pp. 28-29.

Durante la instauración de la segunda Audiencia, se pronunció una real cédula prohibiendo la esclavitud, aludiendo a la codicia desenfrenada de los conquistadores que hacían la guerra, cautivando y dañando a los naturales. La real cédula, perjudicaba económicamente a los colonos beneficiados al obtener indios en *guerra justa*, razón por la cual manifestaron inconformidad a la ley. Los argumentos eran congruentes: alegaban que sin recompensa ningún español emprendería la conquista, pues arriesgaban la vida esperando recibir algo a cambio, así, pocos serían capaces de aventurarse sabiendo que los guerreros indígenas no se detendrían ante nada. Durante este periodo, Quiroga centró esfuerzos en el provecho de los indios. Comprendió e intentó un orden jurídico para amoldar el derecho castellano a la realidad, emitiendo escritos para influenciar la decisión de la Corona para mantener las cédulas favorables a la libertad de los indígenas.²²⁰

Tenía a favor las ordenanzas de la Corona prohibiendo bajo toda circunstancia la esclavitud. Gracias a su trabajo, logró otorgar libertad a los indios cautivos y evitó a los españoles recuperar a quienes habían huido, el hecho trajo consecuencias: los colonos mantenían quejas constantes contra la prohibición de la esclavitud y debatían la pérdida económica para la Real Hacienda al no haber mano de obra esclava. La discrepancia terminó beneficiando a los colonos quienes, en 1534, obtuvieron frutos con su inconformidad. Lograron que Carlos I, suprimiera la ordenanza anterior y volviera a permitir el cautiverio, aunque con algunas reservas, que no eran beneficiosas para los indios.²²¹

Quiroga, como jurista escribió un tratado titulado *Información del derecho* impugnando la provisión, proponía comunicar sobre los excesos observados por sí mismo, planteando soluciones para mejorar la situación y hacer más llevadera la existencia de los pueblos indígenas. Según Herrejón Peredo, el texto fue dirigido a Bernal Díaz de Luco, oidor del Consejo de Indias, a quien le escribía ocasionalmente, esperando que la información tuviera algún impacto en el lector.²²² Entre las soluciones propuestas, destacaba un modelo de comunidades; deseaba construir una utopía cristiana en donde todos fueran felices y

²²⁰ Zavala, Silvio, "Ideario de Vasco de Quiroga", en Vasco de Quiroga, *Información en derecho, biografía e ideario*, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992, p. 278.

²²¹ *Ibidem.* p. 278.

²²² Herrejón Peredo, Carlos (introducción y notas), "Información en derecho del licenciado Vasco de Quiroga", en Vasco de Quiroga, *Información en derecho, biografía e ideario*, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Michoacán, 1992, p. 49.

tuvieran al alcance los recursos necesarios para subsistir,²²³ intentando obtener la conversión por medios sutiles, como lo demostró en 1535, con la pacificación de los indios tarascos de Michoacán, quienes habían sido bautizados por los franciscanos y al poco tiempo se rebelaron e impidieron la continuidad en la evangelización. No obstante, logró juntar a una multitud atraída por la “dulzura” y emotividad de sus palabras, y para mantenerlos en esa condición, fundó un hospital.²²⁴

Estaba a favor de la congregación de los indios para afirmar la autoridad de la Corona y conseguir la conversión y sobrevivencia, así lo logró con la fundación de otros hospitales-pueblo²²⁵ y colegios para promover la educación de los indígenas como arma para el razonamiento y para la subsistencia de los propios indios a quienes atrajo y enseñó un oficio. Estas ideas surgieron de las lecturas que había realizado en la literatura de la tradición clásica localizada en su biblioteca.²²⁶

Con dichos antecedentes, fue propuesto para 1537 como obispo de Michoacán, donde fundó un hospital-pueblo llamado Santa Fe de la Laguna sobre terrenos adquiridos con su salario, con el propósito de dotar vivienda, alimento y trabajo a todo indio que acudiera por voluntad propia. Con él aspiraba a la perfección cristiana de los pobladores y al desarrollo económico mediante oficios que les enseñó para el sustento.²²⁷ De esta manera, Quiroga logró ganarse el afecto en la diócesis, siempre manifestando su gusto por lograr el acercamiento de su rebaño a la fe, sin necesidad de violencia.²²⁸

No obstante, siempre enfrentó fuertes opositores a la enseñanza indígena, temerosos de perder los privilegios de conquistadores. Tal fue el caso de Gerónimo López, regidor perpetuo de la ciudad de México, quien en repetidas ocasiones se opuso a la enseñanza de los indios en la lectura, escritura e instrucción, marcando un profundo desacuerdo contra la fundación de los hospitales-pueblo. Envío cartas al Rey donde informaba de actitudes de poco respeto y pérdida de sumisión de éstos. Acusaba con dureza a los frailes y atribuía el

²²³ *Ibidem.* p. 47.

²²⁴ Dussel, *El episcopado latinoamericano...*, *op. cit.*, p. 312.

²²⁵ Ruíz, *Gobierno y sociedad en Nueva España...*, p. 55

²²⁶ Poseía textos de Luciano, Platón, Séneca, Virgilio, Tomás Moro, además de obras de los primeros defensores de la fe como San Ambrosio o San Juan Crisóstomo, entre otros. Además de fuentes jurídicas como el Breviario de Alarico, la Recopilación de leyes del derecho romano, etc. Campos, “Primer esbozo biográfico”..., *op. cit.*, p. 21.

²²⁷ *Ibidem.* pp. 13-22.

²²⁸ *Ibidem.* pp. 29-31

cambio de los indios a sus enseñanzas e influencia.²²⁹ Aun así, Quiroga, continuó revisando las causas indígenas como asesor en justicia española, convirtiéndose en un ejemplo para otros, quienes también enseñaron a la población indígena el ejercicio de la justicia a su favor.²³⁰

Vasco de Quiroga fue uno de los principales promotores de estos cambios, persiguiendo la igualdad y libertad, para evitar el servicio al interés y provecho de los españoles y de la Corona. Propuso compartir responsabilidades donde ambos grupos resultaran beneficiados. Con su postura y espíritu paternal se enfrentó a caciques, hacendados y encomenderos, buscando siempre la justicia y el derecho; ganándose con ello la simpatía y respeto puesto de manifiesto en la forma en que lo llamaban sus protegidos “tata vasco”. Además de ser reconocido como protector de indios a posteridad.²³¹ Murió en 1565 en Uruapan a los 95 años.²³²

El interés de Zumárraga, Garcés y Quiroga en la salvaguarda del bienestar indígena, fue compartido por otros peninsulares religiosos y seculares, quienes en el indio vieron a un ser desprotegido y atrapado en la voracidad peninsular, pero capaz de subsistir por méritos propios y con capacidades iguales o superiores a sus depredadores.²³³ Desprovistos del cargo por la anulación en 1534, mantuvieron la labor evangélica, de conversión y de protección, pues eran considerados como los defensores más acérrimos contra las actitudes dañinas de los colonos.²³⁴

La política de protección al indio, ideada por los Habsburgo como un medio para descargar su conciencia ante la baja demográfica inminente, y la necesidad de mano de obra para echar a andar la economía en Indias, había sido una buena estrategia. Sin embargo, la ambición de poder y la intromisión de los religiosos en los negocios de los encomenderos,

²²⁹ Miranda Godínez, Francisco, “El mestizaje, un proyecto de Tomás López Medel y una experiencia de Vasco de Quiroga”, pp. 4-5, en *Coloquio de Antropología e Historia Regionales*, El Colegio de Michoacán, 1994.

²³⁰ Ruíz, *Gobierno y sociedad en Nueva España...*, op. cit., pp. 41, 43 y 45.

²³¹ Campo, “Don Vasco de Quiroga”..., p. 78, Martínez Hernández, Francisco, *Don Vasco de Quiroga, protector de los indios*, Salamanca, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, 1993, p. 153.

²³² Dussel, *El episcopado latinoamericano...*, op. cit., p. 315.

²³³ En 1552, fray Pedro de Gante en los últimos días de vida y para descargar la conciencia, envió una carta al emperador Carlos I, relatando los acontecimientos que él pudo atestiguar sobre los excesos de los peninsulares sobre los indios. Explicaba cómo estos morían de hambre y trabajo excesivo. Sus haciendas eran arrebatadas y llevadas a trabajar en lugares lejanos, maltratados física y verbalmente, ignorando totalmente las cédulas emitidas en su favor por los gobernadores y justicias. Con la descripción de tales hechos, el fraile deseaba se proveyera a los indios con personas capaces de procurarles bienestar, pues eran tratados peor que a los perros a quienes por lo menos les daban de comer. Queypo, *Cartas de Indias...*, op. cit., pp. 93-94.

²³⁴ Ruigomez, *Una política indigenista...*, op. cit., p. 66.

provocó frecuentes fricciones. El protector poseía por lo general, suficientes atribuciones para limitar los excesos de trabajo y los abusos frecuentes que sufrían los indios, su presencia era indispensable, teniendo incluso la autoridad para castigar a los infractores basándose en las cédulas emitidas por la Corona en favor de la defensa, sin embargo, en bastantes ocasiones su función sólo se quedó en el interés de la Corona por mejorar las condiciones de los indios, porque al final del día, las personas con el cargo realizaron lo más conveniente a sus intereses. Es decir, el problema no estaba en el cargo y sus limitaciones e instrucciones para ejercerlo, si no en las personas corrompidas por la avaricia y la falta de consideración al prójimo, a quien consideraban mucho menos que eso.

No obstante, la supresión del cargo en 1534, hubo dos nombramientos en la Nueva Galicia. El primero de ellos fue para Cristóbal de Pedraza, considerado como el primer protector de indios en el Septentrión. En 1533 salió de Sevilla, cuando llegó a México, se desempeñó como chantre en la catedral de la ciudad. En 1534 emprendió el primer proyecto de evangelización en el norte, sirviendo a la vez como protector.²³⁵ Utilizó métodos innovadores y atractivos en los pueblos de indios de Compostela, tales como retablos, ornamentos, campanas, libros de rezo, ceremoniales, etc., y un grupo de personas especializadas en la actividad doctrinal, para atraer la atención e inculcar a los indios la enseñanza cristiana por medio de la palabra. Su afán desde un principio se volcó a la evangelización, mostraba una clara evidencia de la débil estrategia en materia de protección y defensa, contrario a la facilidad para la labor misionera.²³⁶

Permaneció poco tiempo en Compostela, sólo dos años, pero en ese lapso logró realizar varias acciones en favor de los indios. La primera de ellas fue reunir a los españoles solicitando permitieran tener a los hijos de caciques y principales bajo su cuidado, buscando evangelizarlos y mantenerlos en vigilancia. Para lograr más acertadamente el objetivo, decidió darles hospedaje y enseñarles en lengua propia mediante un intérprete, así facilitaría

²³⁵ Román, *Sociedad y evangelización...*, *op. cit.*, p. 132. El puesto de chantre, se encontraba entre los máximos de los cuerpos eclesiásticos. Después del deán y el arcediano seguía el chantre, quien debía ser doctor y experto en música o por lo menos en canto llano. Su puesto le exigía cantar, así como enseñar cantos y corregir al coro; planear y preparar los cantos para la iglesia. El oficio le daba autonomía, pues nadie más estaba autorizado a realizar sus actividades. Burciaga Campos, José Arturo, "Notas sobre el Cabildo de la Catedral de la Nueva Galicia en el siglo XVIII, pp.11-39, en Enciso Contreras, José (coord.), *Justicia, política y sociedad en las indias*, Cuadernos de la Judicatura, 2ª época, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Zacatecas, 2007, p. 12.

²³⁶ Román, *Sociedad y evangelización...*, *op. cit.*, p. 133.

más aprendizaje. Las cosas no se prestaron para mantener la doctrina con el mismo método pues había diversas lenguas impidiendo la enseñanza generalizada, por ello optó por el uso del castellano para que tanto indios como españoles entendieran la doctrina.²³⁷

La intención de enseñar a los hijos de los caciques residía en el interés de inculcarles la fe y la propagaran a los demás.²³⁸ Los preceptos necesarios para la evangelización eran los siguientes: “la santa doctrina cristiana, signarse y santiguarse, el avemaría y *pater noster*, credo y *salve regina*, la confesión general y los artículos, y los mandamientos, y los pecados mortales, los sentidos corporales, las obras de caridad”.²³⁹ Cubrían los conocimientos necesarios, y bien aprendidos eran suficientes para la propagación entre el resto de los naturales de Compostela, tomando en cuenta que el protector no duraría mucho tiempo en el lugar.

Durante su estadía, fue “amoroso” y comprensivo con los niños bajo su custodia; mientras eran instruidos, les daba alimento, vestido y los cuidaba de enfermedades. Con este proceder aseguraba la aceptación de los demás quienes atestiguaban las buenas intenciones, buen trato y protección ofrecidos a cambio de la evangelización. Dos años después vio los frutos del trabajo, cuando recibieron los primeros sacramentos; el bautismo y el matrimonio. Las costumbres y ritos propios habían ido desapareciendo poco a poco y se enorgullecía de haber logrado que los infantes aprendieran la instrucción básica así como el castellano.²⁴⁰

Aún así, dedicó el tiempo sólo a la evangelización y la defensa, protección y liberación de indios sometidos a la explotación, encargada desde el momento del nombramiento, quedó de lado en sus objetivos. Más aún, tuvo quejas en contra, expresadas por el adelantado Francisco de Montejo, quien le imputó infundir temor en la gente -español e indio por igual- castigando con el cepo sin justificación suficiente, excediéndose en autoridad en todos los aspectos. Fue acusado también de robar en la Nueva Galicia y en Castilla.²⁴¹

²³⁷ *Ibidem.* p. 134.

²³⁸ Esta idea ya se venía aplicando desde la llegada de los doce apóstoles en 1524 a la Nueva España. Fray Martín de Valencia, le envió una carta al emperador don Carlos en 1532, le refirió los resultados de las misiones que iniciaron entre los indios. Mencionaba a los niños como un medio muy eficaz para lograr la evangelización de los mayores, por ello tomaron a los hijos de los caciques y principales para criarlos en sus monasterios e instruirlos en la fe. Les enseñaron a leer, escribir, cantar canto llano y de órgano, decir las horas cantadas, oficiar las misas y buenas costumbres cristianas y religiosos. El objetivo principal, convertirlos en los maestros y predicadores de sus padres y personas mayores. Queypo, *Cartas de Indias...*, *op. cit.*, p.56.

²³⁹ Román, *Sociedad y evangelización...*, *op. cit.*, p. 136.

²⁴⁰ *Ibidem.* p. 143.

²⁴¹ *Ibidem.* p. 156.

Las acusaciones realmente no afectaron su trayectoria, en 1538 de regreso en España, obtuvo el cargo de protector de indios, ahora para las Hibueras, y a los pocos años recibió el obispado de Honduras al que llegó en 1545. De camino a la diócesis percibió la corrupción, la perversión y los vicios de los indios, influenciados y orillados por los españoles quienes habían destruido poblados haciendo huir a los habitantes a los montes.²⁴²

En Honduras, tomó conciencia del cargo de protector de indios, comenzó a lanzar acusaciones contra los encomenderos por el trato inhumano, la miseria, el hambre y las enfermedades que provocaban a los indios. Argumentaba la imposibilidad de éstos para prestar oídos a la evangelización, si primero debían enfrentar tantas carencias: no podían asistir a misa, no tenían quien les diera la doctrina, y quien podía ofrecerla no lo hacía por no ser conveniente a los intereses de los españoles.²⁴³ Las denuncias no hicieron la diferencia, las cartas sólo evidenciaban el maltrato a los indios, pero las ordenanzas emitidas a su favor no les cambiaban las condiciones de vida. *Las Leyes de Burgos* y *Las Leyes Nuevas* poco eco habían tenido según la baja demográfica que pudo testimoniar.²⁴⁴

Después de su desempeño en la Nueva Galicia, el cargo quedó vacante hasta 1541, cuando Juan de Infante y Barrios recibió el puesto de protector de indios. Él había acompañado las huestes que marcharon a la Nueva Galicia al mando del virrey Antonio de Mendoza, en la búsqueda de lograr la pacificación en la guerra del Mixtón. El cargo le fue otorgado porque era una persona conocida, un hombre de letras, con una vida recta y virtuosa y con una larga estancia en el territorio, según los comentarios vertidos por el propio virrey.²⁴⁵ Su estancia no se prolongó por mucho tiempo, pues poco después murió dejando nuevamente vacante el oficio²⁴⁶ el nombramiento de Juan de Infante fue el último en la primera etapa de protectoría a cargo de los religiosos en la Nueva España hasta su restablecimiento en 1589

²⁴² Dussel, *El episcopado latinoamericano...*, *op. cit.*, p. 343.

²⁴³ *Ibidem.* pp. 343-345.

²⁴⁴ Salgado, Estefanía M, “La Crueldad y Tiranía en la Conquista de Honduras en el Siglo XVI”, pp. 13-14 y 17. http://opensiuc.lib.siu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1391&context=gs_rp. octubre 28 del 2013.

²⁴⁵ Natural de Sevilla, fue maestro en letras, caballero de la Orden de Santiago. Llegó a ser prelado de los franciscanos. En 1540 solicitó una dispensa papal para poder desempeñarse como arcediano en la catedral de la ciudad de México. En 1543, fue propuesto como primero obispo de la Nueva Galicia, pero murió antes de consagrarse y fue sepultado en la iglesia de San Francisco de México. Hillerkuss, Tomas, *Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano. Siglo XVI*. vol. 3. H-I, Zacatecas, UAZ/Unidad Académica de Docencia Superior, 2006, pp. 357-358; Mota Padilla, Matías de la, *Historia del Reino de la Nueva Galicia en la América Septentrional*, INHA y U de G, Guadalajara, 1973, p. 198; Román, *Sociedad y evangelización...*, *op. cit.*, p. 156.

²⁴⁶ *Ibidem.* pp. 156,159,160.

por considerarse necesario. Así lo pidieron en una carta al Rey en 1552, fray Ángel de Valencia y otros religiosos de la orden de San Francisco en donde proponían algunos medios para facilitar la doctrina de los indios en el Nuevo Reino de Galicia y de la provincia de Michoacán.

En uno de los puntos describían la necesidad de proponer “un protector y defensor de los indios, porque, al falta de él, padecen grandes trabajos y agravios; y a éste se le debía mandar dar salario competente porque no hubiese lugar de padecer necesidad”,²⁴⁷ sin embargo, el cargo permaneció vacante hasta finales del siglo XVI.

Las atribuciones de los religiosos como protectores, no tenían buena cabida, pues el poder conferido interfería con las autoridades civiles quienes se negaban a acatar su presencia y aceptar las penas en quienes desobedecían las provisiones en pro del indígena. No obstante, en el virreinato del Perú el oficio continuó en uso, y tuvo varias etapas y momentos respondiendo a las necesidades del gobierno. Hasta los años sesenta permaneció en manos de los obispos, después de ese decenio, el nombramiento pasó a personas comunes, quienes en su mayoría lejos de administrar bien el trabajo, enfrentaron conflictos frecuentes con la Corona por el trabajo que realizaron en los pueblos de indios. La permanencia del cargo se mantuvo activa por otros veinte años durante los cuales el virrey de Perú Francisco de Toledo emitió una serie de ordenanzas para regularizar el funcionamiento del protector de indios en su virreinato, específicamente en 1575.²⁴⁸ Posteriormente en 1582, el cargo tuvo un nuevo ataque para ser suprimido, y a diferencia de años anteriores, se logró el objetivo. Una real cédula expedida el 27 de mayo de 1582 ordenaba la desaparición con el mismo argumento empleado por Sebastián Ramírez de Fuenleal en la Nueva España en 1533, es decir, “provocaba daños y perjuicios a los indios”. Esta vez la resolución, sí fue tajante, el cargo quedó abolido y la responsabilidad pasó a los fiscales de las Audiencias, a veces imposibilitados para lograr empatar con eficiencia el trabajo dejándolo de lado.²⁴⁹

La obligación de atender a los indios, no sólo recaía en los fiscales, pues con anterioridad los virreinos recibieron una cédula, donde el Rey ordenaba a los virreyes,

²⁴⁷ Queypo, *Cartas de Indias...*, *op. cit.*, p.116.

²⁴⁸ Ver nota 173 en la que se hace referencia a las ordenanzas emitidas por Toledo.

²⁴⁹ Bonnett Vélez, Diana, *El protector de naturales en la Audiencia de Quito, siglos XVII y XVIII*, Quito, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador, Abya-Yala, (Colección de tesis de Historia), 1992. p. 33. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/851/14/TFLACSO-04-1991DBV.pdf>, Octubre 28 del 2013.

presidentes, gobernadores, fiscales y protectores del Perú y de la Nueva España cumplir con las leyes expedidas en su favor. A las letras decía:

...que los indios sean bien tratados, con tal precisión que después del gobierno espiritual, sea esto lo que primero se tenga presente, y que a este fin se repitan las más eficaces y estrechas ordenes, para que cuanto se contiene en las ordenanzas hecho para el bueno y político gobierno de las comunidades de indios, y en las leyes de la recopilación de Indias que en su favor estén dadas, se guarde y cumpla de tal modo que no de motivo de omisiones, excesos o descuidos en que incurriesen mis virreyes, presidentes audiencias y justicias a muy real indignación...²⁵⁰

Además, pidió relaciones de la situación de los indios, con las cuales estaría al tanto del gobierno, conservación y “alivio”; de todas aquellas noticias y relaciones recopiladas por los protectores de lo proveído en su beneficio; de cómo eran tratados, si recibían molestias, agravios o vejaciones; si les faltaba doctrina, a cuáles, en qué parte; y si eran libres u oprimidos. Su intención estaba encaminada a determinar en dónde hacía falta la enseñanza, el “alivio” y la “conservación” para el bienestar de los vasallos.²⁵¹

Los arzobispos y obispos no quedaron exentos de las peticiones del Rey, se les mandó indagar e informar si los naturales “tienen protectores, quiénes son, si los ayudan y defienden; si hacen fiel y diligentemente su oficio; si reciben algo de los indios; qué instrucciones tienen, cómo las guardan; y qué convendrá proveer para su mejor enseñanza y conservación”.²⁵² Las relaciones eran enviadas en las flotas que periódicamente zarpaban a la península, pero los datos no eran nada halagadores. Dejaban ver la mala situación de los pueblos indígenas en su cotidianeidad, frente a la ambición española que sin la intervención del protector de indios abusaba de su condición. Siete años permanecieron en tales circunstancias y ante la insistencia de los defensores, el Rey envió una nueva cédula el 10 de enero de 1589 exponiendo el acuerdo del Concejo de Indias, después de estudiar ampliamente los pros y contras de regresar al protector de indios, pues se acentuaba en los argumentos los inconvenientes sobre los beneficios, pero indudablemente durante su funcionamiento los indios tuvieron mejor representación. La cédula decía que:

Sin embargo de las órdenes antiguas, por las cuales se mandaron quitar y suprimir los protectores y defensores de los indios, en cuya ejecución se ha experimentado grandes

²⁵⁰ Fernández Sotelo, Rafael Diego y Mariana Mantilla Trolle (ed. Y estudio), *Libro de Reales Órdenes y Cédulas de su Magestad. Audiencia de la Nueva Galicia, siglo XVIII*, México, El Colegio de Michoacán, U de G y El Colegio de Sonora, 2008, p. 83.

²⁵¹ *Ibidem.* p. 83.

²⁵² *Ibidem.* p. 84.

inconvenientes. Ordenamos que los pueda haber y sean elegidos y proveídos nuevamente por nuestros virreyes y presidentes, gobernadores de las provincias y partes donde los había, y que estos sean personas de edad competente, y ejerzan sus oficios con la cristiandad, limpieza y puntualidad que son obligados, pues han de amparar y defender a los indios. Y mandamos a los ministros a cuyo cargo fuere su provisión, que les den instrucciones y ordenanzas, para que conforme a ellas vean y ejerzan, y a los jueces de visitas y residencias y las demás justicias reales, que tengan mucho cuidado de mirar como proceden estos oficios y castigar con rigor y demostración los excesos que cometieren.²⁵³

A partir de la cédula, el cargo fue para personas civiles, no condicionadas por otros deberes, para quienes la obligación principal era la de procurar el bienestar indígena, se les asignó un sueldo y obtuvieron automáticamente un nuevo status social.²⁵⁴ Debían recibir instrucciones y ordenanzas de superiores, ministros, visitadores quienes vigilarían el trabajo realizado y estar sujetos a juicios de residencia ordenados por los justicias reales en caso de actuar incorrectamente según sus instrucciones.²⁵⁵ Después de 1589, el nombramiento fue continuo, acentuándose en los lugares más conflictivos, especialmente en las fronteras de ambos virreinos tras la avanzada española. Ahí se localizaban importantes grupos de indios caracterizados por la rebeldía y falta de civilización, aguerridos e incontrolables, que a finales del siglo XVI, causaron considerables dificultades a la Corona. También los había pacíficos, dispuestos a la reducción para cuyo objetivo requerían la figura del protector, quien otorgaría amparo, vigilaría el bienestar y permanecería activo durante todo el periodo colonial.

También se instituyó en la Nueva España el Juzgado General de Indios en 1592, entre los oficiales tenía un procurador general y un asesor, encargados de recibir y atender a los indios, como segunda instancia al no obtener respuesta de las autoridades locales en los lugares de origen. El juzgado era gratuito, los funcionarios tenían prohibido cobrar o recibir regalos por resolver litigios relacionados con la apropiación ilegal de tierras, solicitudes de libertad de esclavos, disputas por tierras y laborales, protección contra la explotación en minas, por herencias, abusos y una infinidad de vejaciones contra los naturales en gran parte de la Nueva España.²⁵⁶

No obstante, el trabajo de esta institución se enfocó en resolver conflictos en donde los principales implicados fueron indios y peleaban entre sí por infinidad de motivos, y, en vista

²⁵³ *Recopilación*, Libro VI, Título VI, Ley I.

²⁵⁴ Olmedo, *Jerónimo de Loaysa, O.P..., op. cit.*, p. 126.

²⁵⁵ *Recopilación*, Libro VI, Título VI, Ley I.

²⁵⁶ Borah, Woodrow, *El juzgado general de indios en la Nueva España*, México, FCE, 1985, pp. 107-108.

de que el juzgado se había creado para beneficiarlos, los problemas surgidos entre ellos sólo ameritaban algunos leves castigos definidos específicamente por el asesor en quien recaía la mayor responsabilidad y autoridad para aplicar la justicia. Las sentencias diseñadas iban desde el trabajo forzado en obrajes textiles, panaderías u otros lugares faltos de mano de obra a bajo costo. También podía proceder con castigos corporales como la flagelación, marca con hierro, o mutilaciones. En casos muy graves existía la sentencia de muerte. Aunque en ningún caso hubo necesidad de aplicar tal violencia. Todos los procesos vertidos en el juzgado recibieron respuestas favorables, siendo un eficiente desahogo a todos los casos presentados durante todo el periodo colonial.²⁵⁷

Hubo pueblos de indios recurriendo con más frecuencia al juzgado, otros tal vez estaban limitados por la lejanía, el costo de traslado o la eficacia de las autoridades locales.²⁵⁸ Los indios de las fronteras de San Luis Colotlán y Saltillo, por ejemplo, pocas veces hicieron uso de dicha institución. Generalmente presentaban quejas y solicitudes al protector de indios, quien daba seguimiento y emitía una solución al problema. Igualmente sucedía en Nuevo México a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, en donde la presencia del protector de indios fue preponderante en las cuestiones legales. Con la figura lograron acceder con facilidad al sistema y pronto estuvieron presentando litigios en favor de los derechos continuamente agredidos, sobre todo en cuestión de tierras, y eran capaces de viajar largas distancias en busca de justicia. Su influencia les fue de gran utilidad, aunque no era él quien realizaba todos los trámites, sólo servía como asesor.²⁵⁹ En cambio en la frontera de San Luis Potosí, constantemente aparecen litigios resueltos en el juzgado, siempre a favor de los indios, ello nos podría indicar que por la cercanía, hacían uso de los recursos disponibles a su favor, antes de usar al protector como intermediario, pero al final del día, él era quien aplicaba las resoluciones del juzgado en lo concerniente a los pueblos de indios bajo su jurisdicción.

En este contexto, las fronteras jugaron un papel determinante, fueron enclaves de gran relevancia al tener diferentes connotaciones para la Corona, sirviendo como fronteras geográficas caracterizadas por la adversidad entre las sierras o los territorios casi desérticos

²⁵⁷ Borah, *El juzgado general...*, *op. cit.*, p. 242.

²⁵⁸ Aún así hay ejemplo de indios de Nuevo México que viajaron un largo camino para tener una audiencia, en busca de una resolución a sus problemas.

²⁵⁹ Cutter, *The protector de indios...*, *op. cit.*, p. 2.

limitando la supervivencia a quienes eran poco osados para andar por el inhóspito Septentrión; o las fronteras de guerra donde estaban los grupos de indios más agrestes, luchando asiduamente por mantener fuera a los invasores con todos los elementos a favor; y las fronteras culturales en las que la fusión de diferentes estilos de vida se hicieron uno sólo.

CAPÍTULO II

EL SEPTENTRIÓN NOVOHISPANO, SIGLO XVI: TERRITORIO Y POBLACIÓN EN LAS FRONTERAS DE SAN LUIS POTOSÍ, SALTILLO Y COLOTLÁN

1.- El territorio: un horizonte en transición

El Septentrión novohispano en los primeros años de conquista fue un territorio inhóspito, lejano y desconocido, descrito como “tierra yerma y vacua”.²⁶⁰ Albergaba poca fauna y flora, especies características del hábitat desértico en donde el clima era extremo, caliente en el día y frío por la noche. Se concebía como un espacio vacío e impenetrable al que, por varias razones, pocos exploradores recorrieron, entre ellas: el desconocimiento del espacio y la amenaza de grupos indígenas nómadas y seminómadas caracterizados por un temperamento agreste y hostil. “Su capacidad de resistencia residía principalmente en la naturaleza fragmentaria de su organización política y en los patrones de dispersión de sus asentamientos”.²⁶¹

Las exploraciones en los primeros años fueron limitadas, no se tenían el conocimiento de los extensos espacios, hasta entonces sólo habitados y recorridos por tribus nativas genéricamente llamadas chichimecas, quienes obstaculizaron el acceso a extranjeros, restringiendo así los asentamientos españoles. Aún así, la necesidad de la Corona en la expansión, control territorial y la ambición de quienes ya no encontraron tajada en el centro de México, atrajo una ola de aventureros exploradores y conquistadores en busca de las leyendas de las ciudades de oro conocidas como Cíbola y Quivira.²⁶² No las encontraron, pero sí descubrieron nuevas minas de plata con importantes vetas que pronto atrajeron la presencia de buscadores de riqueza paulatinamente asentados en pueblos, villas y ciudades de gran importancia por la ley de los metales encontrados en lo más recóndito del Septentrión.

²⁶⁰ Valdés, Carlos Manuel, *La gente del mezquite, los nómadas del noreste en la colonia*, CIESAS e INI, Tlalpan, México, 1995, p. 35.

²⁶¹ Rangel, *Capitanes a guerra...*, *op. cit.*, p. 20.

²⁶² Román, *Sociedad y evangelización...*, *op. cit.*, p. 360.

Las avanzadas lograron llegar más allá de la zona de frontera de la Nueva España, primero al reino de la Nueva Galicia y después a la Nueva Vizcaya. La ruta recorrida comenzó por Occidente, dejando de lado la región Oriente en límites con la Huasteca conocida como la Guachichila, la cual abarcaba “parte de Michoacán del río Grande, seguía por Ayio el Chico, Valle de Señora de las Arandas y sierras de Comanja y Villa de Lagos, tomaba las del Xale y Bernal y Tunal Grande hasta las Bocas de Maticoya, las Salinas, Peñol Blanco y Mazapil, y por las Macolias confinaba con la provincia de Pánuco”,²⁶³ zona donde las huestes españolas habían tenido poco o nulo acceso por las características geográficas del territorio y por la belicosidad de los moradores guachichiles, quienes tenían fama de ser bárbaros pero muy valientes, de estatura alta y gran fuerza que infundía temor.²⁶⁴

Siguiendo el llamado del metal, arribaron capitanes-administradores, misioneros y agricultores, quienes además de conquistar el espacio y explotar las tierras a su paso, comenzaron a imponer estructuras administrativas en un principio primitivas, pues hubieron de enfrentar la rebeldía de las naciones indígenas: los guamares, pames, tecuexes, zacatecos, guachichiles, caxcanes, tepehuanes, tepeques, coras, etc., limitaron en gran medida los desplazamientos. Se convirtieron en agrestes defensores de sus dominios acechando, asaltando y matando a quienes entraban en el inhóspito territorio con fines de ocupación.

La pacificación resultó ser una labor titánica, sobre todo al enfrentarse a las naciones indígenas consideradas más bárbaras, entre ellas los guachichiles y zacatecos, conocidos como muy aguerridos; vecinos y auxiliares de los pueblos caxcanes asentados en paz durante la guerra del Mixtón. Fueron constantemente culpados de robos y muertes en los caminos reales, de destructores en la comarca de las minas de Zacatecas, así como haciendas, estancias y sementeras que proveían a los reales mineros y, persuadían a otros a rebelarse. Eran indios de guerra habitando los espacios hasta entonces no colonizados, no poseían casa, vivían a la intemperie, porque se desplazaban constantemente en busca de alimentos -según las crónicas españolas- tampoco poseían tierras de cultivo, no permanecían anclados a un solo lugar por mucho tiempo, cuando la comida se agotaba, era momento de partir. La caza y la recolección

²⁶³ Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, COLSAN-UASLP, México, 2004, p. 413.

²⁶⁴ La palabra Quachichil es un vocablo mexicano cuyo significado es gorrión, (*quaitl*-cabeza y *chichiltic*- cosa colorada). La nación indígena guachichil solía pintar su cabeza de rojo, sobre todo el cabello, o usaban una especie de gorro puntiagudo del mismo color asemejando la cabeza de un gorrión, de ahí que los españoles les llamaran así. Velázquez, *Historia de San...*, *op. cit.*, pp. 413-414.

eran parte fundamental de la subsistencia. Posiblemente poseían religión, pues cualquier ritual realizado tenía una intensión y un procedimiento específico, fray Diego Muños en su relación mencionaba algunas tribus con ídolos y sacrificios, y al parecer hacía referencia a los zacatecos, caxcanes²⁶⁵ y tepeques, quienes mantuvieron la lucha en pie, resguardados en las serranías más escarpadas de la Sierra de Tepeque para evitar ser capturados.

Conforme avanzó la colonización, las fronteras²⁶⁶ también sufrieron cambios. En tiempos prehispánicos estaban delimitadas por la línea que componía el cauce de los ríos Lerma y Pánuco. Esta división natural separaba a los indios cazadores-recolectores de las zonas áridas del norte de los pueblos sedentarios en el centro y sur de México, quienes habían logrado desarrollar un sistema económico basado en la producción agrícola. De dichos ríos hasta Texas se le conoció a la frontera como la Gran Chichimeca, que después de las avanzadas españolas se hizo móvil y sangrienta, determinada por diferentes características, entre ellas las geográficas y las bélicas, estrechamente relacionadas. La frontera geográfica estaba caracterizada por elevaciones orográficas de inaccesible tránsito para personas ajenas al entorno. Los españoles a pie o a caballo tenían difícil la tarea de recorrer el territorio si había montañas, ríos o desiertos impidiendo el paso, pues el desconocimiento de lo existente más adelante podía llevarlos a una trampa mortal, las características eran de amplia ventaja

²⁶⁵ Zacatecas es de origen mexicano o azteca, cuyo significado es Zacatlán y viene del zacatl= zacate y tlán= lugar. Descendían de los antiguos pobladores procedentes del norte. Ocupaban el territorio que corría desde Cuzpala, Huejucar, Jerez y Zacatecas por un lado. Nieves, San Miguel del Mezquital y Chalchihuites por el otro. Todos ubicados en Zacatecas. Fue la primer nación conquistada por Francisco de Ibarra en 1554 y su territorio el primero en sufrir los cambios de sistemas y costumbres para sus habitantes. Podría considerárseles como nómadas o seminómadas, pues no practicaban ampliamente la agricultura, salvo el cultivo de un poco de maíz. Vivían de la caza y la recolección de frutos silvestres. Habitaban a veces en cuevas o chozas ligeramente construidas por ellos. No conocían de arte o telas por lo que se cubrían con pieles de animal o andaban desnudos. Saravia, *Apuntes para la Historia...*, pp. 9-15; AGI, Patronato Real, ramo 5, Relación de Pedro de Ahumada de la rebelión de los indios zacatecos y guachichiles y de la alteración en que pusieron al Reino de Nueva, 1562, fs. 1-1v (agradezco al Dr. Francisco Román Gutiérrez la facilidad para consultar sus paleografías); Carrillo, *Guerra de los chichimecas...*, *op. cit.*, p. 30.

²⁶⁶El término frontera fue utilizado desde diferentes concepciones y tenía un significado distinto según el contexto, sin embargo, en la mayoría de los documentos coloniales su acepción se refiere al “espacio inmenso e indefinido más allá del México central, y también como el espacio cercano que en cada provincia, región o comarca habitaban los indios bravos”. Jiménez, Alfredo, *El gran norte de México, una frontera imperial en la Nueva España, (1540-1820)*, Tebar, Madrid, 2006, p. 255. Owen Lattimore definió la frontera como la creación de un espacio a partir de dos sociedades diferentes que marcadas por ecologías culturales distintas entraron en contacto, y en ellas se dio una interacción, bien podía ser violenta o de cooperación social. Regularmente en estas fronteras se permite cierta autonomía a sus habitantes, de tal manera que éstos a su vez la resguardaran de posibles enemigos y definan los aspectos sociales, culturales, geográficos y políticos. Fábregas Puig, Andrés, El concepto de frontera como teoría en el análisis de la regionalidad mexicana, pp. 35-36, en Fábregas Puig, Andrés (et. al.) *Regiones y esencias. Estudios sobre la Gran Chichimeca*, México, Seminario permanente de estudios sobre la Gran Chichimeca, U de G, UAA, UAZ, UAC, UICH, COLSAN, CJ, 2008, pp. 33-56.

para los naturales quienes conocían a la perfección todo el territorio, en donde las zonas de nulo acceso eran los escondites favoritos al ser barreras naturales de contención.²⁶⁷ No obstante, los accidentes geográficos –zonas desérticas, cordilleras o ríos- no fueron un impedimento definitivo para la ocupación gradual de los españoles en el territorio. Las noticias de los minerales localizados en diferentes lugares como Zacatecas, ayudaron a impulsar la conquista de la región hacía el norte. No había un límite definido para terminar los descubrimientos, mientras más avanzaban, descubrían más espacio por conquistar, asimismo las fronteras sólo se recorrían dejado al descubierto medios de adaptación para colonizar tierras tan hostiles pero con recursos suficientes para la subsistencia, como la mano de obra indígena, generalmente tomada por la fuerza o en su defecto con medios de convencimiento en los que la empresa evangelizadora tuvo mucha presencia.²⁶⁸

La frontera cultural también tuvo un papel determinante, en ella se dieron cita las relaciones sociales entre los naturales pacificados sin violencia y los españoles que asentaron sus aparatos de evangelización y de administración y los pueblos de indios traídos de otras latitudes para la convivencia, dando como resultado la fusión de tradiciones y costumbres multiculturales en vías de dar identidad al conjunto.

Las fronteras de guerra, por otro lado, se caracterizaron por la existencia de naciones chichimecas –elemento básico- que mantenían a raya a los europeos con entradas impetuosas a pueblos recién fundados, destruían, mataban y robaban. La propagación de las hostilidades causó muchas muertes y saqueos, afectando sobre todo a los pueblos pacificados, como revancha por el servicio prestado a los cristianos. Los acometían de día y de noche, les hurtaban y se llevaban hijos y mujeres para darles muerte e incluso comérselos. Sus acciones, además, afectaban gravemente la economía de los colonos y la Corona, pues los indios de paz eran la mano de obra y, si no eran asesinados durante los asaltos chichimecas, huían de los pueblos por temor a futuras irrupciones.²⁶⁹

Estas fronteras eran límites imaginarios frecuentemente en movimiento donde la Corona tenía poco acceso y nulo control. Ahí existían formas culturales ajenas conformadas por grupos indígenas no sometidos durante los primeros años de colonización y a toda costa

²⁶⁷ Román, *Sociedad y evangelización...*, op. cit., p. 414; Rangel, *Capitanes a guerra...*, op. cit., p. 20.

²⁶⁸ Román, *Sociedad y evangelización...*, op. cit., pp. 413-415.

²⁶⁹ *Ibidem*. p. 362.

perseguían el objetivo de conservar los entornos para sobrevivir.²⁷⁰ Esos límites dividían la frontera sobre la cual se fundaban poblados sirviendo como puntos clave para continuar con el avance más al norte. Un ejemplo fue el real y minas de Mazapil, descubierto en 1568, tenía una ubicación muy importante al encontrarse en área semidesértica y sirvió como frontera geográfica y de guerra al poseer características de ambas, por un lado, con serranías inmensas limitando el paso a cualquiera con desconocimiento del espacio y por el otro al encontrarse ahí una de las naciones más hostiles, los guachichiles. El real minero proveyó suministros y espacios de descanso para quienes viajaban más al norte, convirtiéndose en un objetivo de principal importancia para la pacificación.²⁷¹

Además, hubo salteadores en los principales caminos entre Guadalajara-Zacatecas, México-Zacatecas, Zacatecas-Nuevo México y Zacatecas-Saltillo (y después Nuevo León y Texas), provocando inseguridad en la región, pues los precarios pueblos no tenían las herramientas suficientes para la defensa y los caminos estaban constantemente expuestos a los asaltos donde las caravanas perdían todo tipo de bienes.²⁷² Para entonces la Corona había empleado varias estrategias y gastos para subyugar a los indios rebeldes, pero pocos fueron los resultados obtenidos. Por ejemplo, el virrey don Luis de Velasco I, contribuyó con el establecimiento de pueblos fortificados en puntos estratégicos de los caminos que conectaban a los reales de minas del norte con la ciudad de México, entre ellas San Miguel en 1555.²⁷³ Más adelante y para disminuir o contener a estos indígenas, se implementó el sistema de presidios (ver mapa 2) como base de defensa, descanso y abastecimiento en los viajes. Los dos primeros fueron establecidos en Ojuelos y Portezuelo en 1570, posteriormente otros en Celaya en 1570-1571, San Pedro Tolimán en 1585, Colotlán en 1580-1591 y en San Andrés entre 1592 y 1593. Las líneas azules dibujan las barreras que formaron el establecimiento de los diferentes presidios en los principales puntos de importancia para el tránsito comercial, así como en para la producción minera.²⁷⁴

²⁷⁰ *Ibidem*. p. 360. Rangel, *Capitanes a guerra...*, *op. cit.*, pp. 19-20;

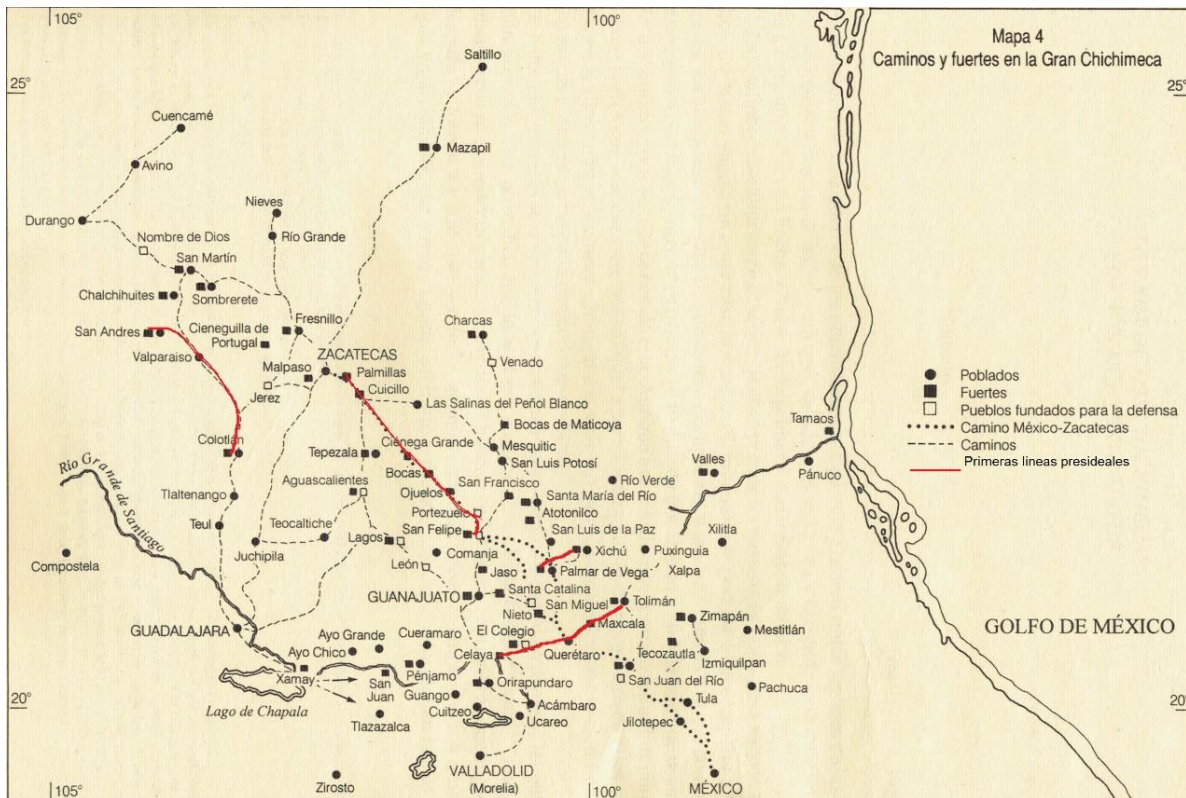
²⁷¹ Román, *Sociedad y evangelización...*, *op. cit.*, p. 414.

²⁷² Cramaussel, Chantal, “De la Nueva Galicia al Nuevo México por el camino real de tierra adentro”, en Bernabéu Albert, Salvador (ed.), *El septentrión novohispano: ecohistoria, sociedades e imágenes de frontera*, vol. 39, Madrid, Colección Tierra Nueva e Cielo Nuevo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000, p. 43.

²⁷³ Sego, *Aliados y adversarios...*, p. 33.

²⁷⁴ Powell, *La guerra chichimeca...*, pp. 151 y 154-155. Carbajal López, David, *La minería en Bolaños, 1748-1810, ciclos productivos y actores económicos*, Zamora, El Colegio de Michoacán y U de G, 2002, p. 41. Arnal

Mapa 2: Presidios de la Nueva España



Fuente: Carrillo, *Guerra de los Chichimecas...*, p. 187.

El establecimiento de misiones franciscanas fue también una estrategia para apaciguar a los grupos indígenas -paralela a los presidios-, fundadas en lugares necesarios para la conversión y evangelización indígena,²⁷⁵ entre ellos Juchipila, en 1542; San Pedro y San Pablo Poncitlán en 1551; San Pedro Teocaltiche, en 1551; Santa María de las Charcas, en 1574; Santiago Guaynamota, 1560, etc. Otras llegaron hasta la provincia de los Texas o Nueva Philipinas, aunque más tardíamente; pero ahí los misioneros fracasaron en su objetivo al ser territorio de poco interés para la Corona y estar tan alejado de la Nueva España;²⁷⁶ por lo que

Simón, Luis, *El presidio en México en el siglo XVI*, México, Facultad de Arquitectura y UNAM, 1995, pp. 202-203.

²⁷⁵ Gerhard, Peter, *La Frontera norte de la Nueva España*, México, UNAM, 1996, p. 100; Carbajal, *La minería en Bolaños...*, *op. cit.*, p. 41; Arnal, *El presidio en México...*, *op. cit.*, p. 73.

²⁷⁶ A finales del siglo XVII los franceses gradualmente se apoderaron de la Provincia de Texas. Sabiendo la Corona sobre esta situación, ordenó la movilización española para recuperar dicho territorio, pero cada expedición, desde 1688 hasta 1715, fracasó en su intento. González Claverán, Virginia, "Una migración canaria a Texas en el siglo XVIII", pp. 154-155, en *Historia mexicana*, vol. 37, No. 2, México, El Colegio de México, 1987. <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/download/1997/3120>. Septiembre 18 del 2016.

las doctrinas fueron abandonadas durante años, siendo restablecidas hasta 1720 con la entrada del marqués de San Miguel de Aguayo en vías de recobrar el dominio de la provincia para el Rey.²⁷⁷

Los presidios y las misiones fueron mecanismos ideados para resguardar a los exploradores y transeúntes que viajaban continuamente a los reales mineros puestos en funcionamiento, así como para pacificar y evangelizar a los naturales serranos en la medida de lo posible. Desde antes del establecimiento de los primeros presidios, ya había quejas por la mala situación percibida en los espacios en despoblado frente a los ataques a los viajeros que desde Guanajuato sentían el temor de seguir hasta el norte.

La inseguridad comenzaba desde las sierras de Guanajuato, ahí los guamares eran temidos por las grandes depredaciones causadas a estancias ganaderas donde comenzaron sus primeros asaltos, tomando de improviso a los españoles. Los transeúntes no sentían seguridad al transitar por los caminos, algunos vieron la necesidad de formar grupos para protegerse entre sí, dejando de viajar constantemente por desconfianza. Estas complicaciones obligaron a la Corona a tomar precauciones estableciendo puestos con recursos necesarios para proveer a los viajeros y darles auxilio cuando los destinos estaban alejados y el peligro acechaba en medio de la nada.²⁷⁸ En una ordenanza establecieron la construcción de “algunas fortalezas o casas fuertes o llanas en que vivir, procuren con mucha diligencia y cuidado fabricarlas en las partes y lugares donde estén mejor y se puedan conservar, y perpetuar sin daño, ni maltrato de los indios, ni tomarles por fuerza sus bienes, ni hacienda; antes bien les hagan buenas obras”.²⁷⁹ En estos lugares se levantaron casas capaces de ofrecer abrigo para los pasajeros y dispusieron carros y recuas para sustituir a los animales cansados.

Y para mejorar la seguridad de quienes utilizaban los caminos, también se propusieron cuadrillas de carros ataviados con tablas resistentes a los ataques de flechas para transportar a las personas. Estas medidas fueron tomadas con la intención de reducir el temor y peligro y así mantener los traslados de ciudad a ciudad, de otra manera los intereses económicos de

²⁷⁷ *Documentos para la historia eclesiástica y civil de la provincia de Texas o Nueva Philipinas, 1720-1779*, Colección Chimallistac de libros y documentos acerca de la Nueva España, Tomo XII, Ediciones José Porrúa Turanzas, México, 1961, pp. 44 y 54; Borges, Pedro, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas, siglos XV-XIX*, Madrid, Aspectos regionales, Biblioteca de autores cristianos, 1992, vol. II, p. 5.

²⁷⁸ Powell, *La guerra chichimeca...*, pp. 44-45.

²⁷⁹ *Recopilación*, Libro IV, Título IV, Ley V.

la Corona y de los viajeros serían mermados por las pérdidas ocasionadas ante los robos y la falta de comercio.²⁸⁰

Estas estrategias entraron en funcionamiento desde mediados del siglo XVI en poblados como San Miguel y San Felipe en Guanajuato. Además hubo posadas atendidas por indios aliados que ofrecían techo y comida, auspiciados por la Corona con el propósito de convertirse a la vez en guarniciones fortificadas contra los guachichiles refugiados en el Gran Tunal hasta entonces no conquistado. Ahí eran capaces de guarecerse y defenderse sin complicaciones, pues los españoles no podían entrar ni a pie ni a caballo por el desconocimiento de la zona, llegando a perecer fácilmente.²⁸¹ Era lo más peligroso del camino, porque los guachichiles estaban rancheados a lo largo y ancho del camino²⁸² y su presencia extendida hasta la frontera de Saltillo, así lo dejaban ver las cartas enviadas en diversas ocasiones por algunas autoridades a la Corona, explicando las condiciones adversas del territorio, o la peligrosidad que enfrentaban al estar establecidos sobre todo en la frontera en donde eran blanco fácil para los indios. Posiblemente algunos exageraban los inconvenientes para obtener algún tipo de beneficio como pago por el trabajo, no obstante, generalmente las cartas coincidían en cuanto a contenido.

En una de las relaciones enviadas por Pedro de Ahumada Sámano al Rey en 1562, se le atribuían grandes daños, muertes y robos a los indios zacatecos y guachichiles provocando el despoblamiento de las rancherías contiguas a los principales caminos comprendidos entre Zacatecas y México. Atacaban a los españoles, pero también a los indios amigos trasladados desde Norte para trabajar en las minas o haciendas, entre ellos mexicanos y tarascos. La destrucción a su paso era cuantiosa y causaban constante temor, limitando así el tránsito en esos caminos²⁸³ tan necesarios para el traslado de metales a México y de regreso para llevar alimentos y otros enseres de utilidad para los pobladores del Septentrión.

Los asaltos continuos mermaban el interés entre los colonizadores para establecerse en un solo lugar, se sabían expuestos o habían presenciado algún episodio de violencia. También los comerciantes temían transitar los caminos por temor a ser despojados de sus pertenencias, por ello en 1572, el cabildo de la ciudad de Guadalajara reafirmó a la Corona, las quejas

²⁸⁰ Velázquez, *Historia de San...*, *op. cit.*, p. 376.

²⁸¹ Powell, *La guerra chichimeca...*, *op. cit.*, p. 37.

²⁸² Velázquez, *Historia de San...*, *op. cit.*, p. 368.

²⁸³ AGI, Patronato Real 182, ramo 5, Relación hecha por Pedro de Ahumada y Sámano, 1562, fs.s 1-1v. Agradezco al Dr. José Francisco Román Gutiérrez las facilidades para consultar la paleografía del documento.

manifestadas por otros con anterioridad. Explicaba las condiciones de los españoles y los transeúntes ante la belicosidad de los indios alzados merodeando de un lugar a otro sin casa, ni lugar fijo. Y, a causa del peligro ya no había hombre interesado en hacer entradas, ni transitar los caminos, pues todo estaba en desasosiego, principalmente en los reales mineros que serían la ruina de la Corona si se frenaba su explotación.²⁸⁴ De ahí, el interés por establecer fortificaciones para sofocar o reducir la intromisión de los rebeldes, encabezadas por personas capaces de ofrecer solución al pillaje de los indios salteadores.

Quizás en respuesta a la carta mencionada, al año siguiente Juan Bautista de Orozco, oidor y presidente de la Audiencia de Guadalajara, recibió instrucciones o recomendaciones del rey Felipe II para buscar hombres ricos interesados en poblar las fronteras entre los indios chichimecos, y asegurar los caminos de todo daño y perjuicio, pues ningún cristiano aceptaría poblar el territorio sino obtenía una ventaja para sí, además los recursos empleados en la frontera correrían por parte de los colonizadores.²⁸⁵

El oidor opinaba que no era suficiente poblar para salvaguardar la seguridad de los caminos, porque las rancharías no estaban lo bastante cerca unas de otras para ofrecer auxilio en caso de ser necesario. Diez años atrás, según su testimonio, se había erigido la villa de Santa María de los Lagos con dicho objetivo: y cuatro años después la villa de Jerez de la Frontera -habitada por una gran cantidad de indios-, pero no fue suficiente al quedar un gran espacio en despoblado sin posibilidades de ofrecer resguardo ni ayuda inmediata, aunque estuviesen ocupados con ganados mayores, alentando así las incursiones, robos y pérdidas de vidas.

Juan Bautista Orozco, había recomendado al virrey Martín Enríquez la necesidad de nombrar algunos capitanes como justicias de las fronteras, uno en cada jurisdicción, para capturar y castigar a cada indio hostil. Además, aseguraba que ya se habían ofrecido mercedes de tierras de labor, estancias para ganado y otros beneficios necesarios a los interesados en poblar villas y fronteras, aunque sin resultado. Sabían cuáles podrían ser las

²⁸⁴ AGI, Guadalajara, 30, N.14, Carta de Cabildo secular de Guadalajara sobre alzamientos de indios guachichiles y zacatecos, 1572, f. 1v. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=343762, Octubre 12 del 2015. Los religiosos que se habían internado en el territorio, esperaban que con las doctrinas se transformaran, se sedentarizaran y crearan una cultura civilizada. Sin embargo, se toparon con acciones totalmente diferentes. Los chichimecos a más presencia española, más hostilidades causaban. Temían que el avance español los desplazara de sus dominios. Román, *Sociedad y evangelización...*, p. 318.

²⁸⁵ *Ídem*.

consecuencias de su osadía y se negaban a exponerse ante tal peligro, pues las naciones zacatecas y guachichiles, eran de cuidado.

Informaba que pese al poco auxilio de los españoles acaudalados y de la población en general, las autoridades estaban haciendo todo lo posible para estabilizar el territorio, e incluso habían logrado poner presos a 14 indios bravos y salteadores, quienes después del proceso fueron puestos a disposición de la justicia para la condena, de los cuales 11 la recibieron por graves daños y perjuicios, y al resto le amputaron el dedo pulgar y segundo de ambas manos, para limitarles el uso del arco y flecha, además de cumplir servicio personal al mejor postor. Sirvieron también como espías esperando poder delatar a otros, a quienes se reservó un trato más duro, a fin de ahuyentarlos de las villas, comarcas y caminos.²⁸⁶

El oidor no cesaba en el interés por instituir capitanes y soldados en las villas establecidas como defensa. Creía que delimitar fronteras sin las características suficientes, era como poner una puerta en el campo, porque el territorio inhabitado era muy extenso y carente de control. Reiteraba la fertilidad de las tierras descubiertas, eran valles aptos para pastar ganado, cultivar y recolectar todos los frutos provenientes de Castilla y de la tierra, el único inconveniente era la ocupación hostil. Había ríos caudalosos y óptimos para los cultivos y labores necesarias, la temperatura era cálida y saludable, había frondosos bosques y montes con riqueza suficiente para el establecimiento de una villa o un pueblo indígena pacífico, propicio y útil para ayudar en la predicación del evangelio.²⁸⁷

Proponía también el asentamiento de indios para poblar los espacios en disputa con la intención de atraer la atención de otros para reducirse pacíficamente. La propuesta tenía un doble propósito, pues de no asentarse voluntariamente se les podía hacer la *guerra justa*, es decir, capturarlos, y venderlos para servicio o castigarlos por atentar contra los españoles robando y matando en haciendas, estancias y caminos.²⁸⁸ Por otro lado, si funcionaba se haría

²⁸⁶ AGI, Guadalajara, 5, R, 15, N. 35, Carta del doctor Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara, 1573, f. 1.
http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=342330. Octubre 12 del 2015; Román, *Sociedad y evangelización...*, p. 383.

²⁸⁷ AGI, México, 69, R. 4, N. 59, Carta del doctor Juan de Orozco, alcalde del crimen de México, 1576, fs. 2v -4.
http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=363570. Octubre 12 del 2015.

²⁸⁸ Carrillo, *Guerra de los Chichimecas...*, *op. cit.*, p. 39. Aunque este argumento contravenía las leyes 8 a la 12 del Libro III, Título IV de la *Recopilación de Leyes de Indias*, en las que se prohibía dañar a los indios cautivos durante una sublevación. Las acciones contra ellos sólo competían a la autoridad máxima y debían estar sujetas a las leyes. Aunque, en este caso la ley 8 no se ratificó y las leyes de la 9 a la 12 fueron cambiando

pacíficamente y con menor costo, ahuyentando a los remisos que mientras más lejos estuvieran, más seguros quedaban los pueblos recién fundados y las fronteras bajo su jurisdicción, de otra manera la guerra a sangre y fuego generaría costos elevados y pérdidas de vidas en ambos bandos.²⁸⁹

Pero esto requería la participación no sólo de soldados para el resguardo, sino también de hombres osados sin temor al enemigo y “prácticos en la tierra, con posibilidades de llevar cosas necesarias para asentar semejantes poblaciones, y asimismo muchos ganados mayores y menores [...] para cultivar y sembrar las tierras”.²⁹⁰ Juan Bautista Orozco hacía mención a la posibilidad de negociación entre el virrey y los principales de Tlaxcala para el traslado de indios, ofreciéndoles beneficios a cambio del desplazamiento: mercedes, exención de alcabalas, títulos de hijosdalgo, etc. Con ello, la única pérdida sería la inversión económica de ayudas de costa a cargo de aquellos soldados u hombres prominentes interesados en obtener algún beneficio. Por tanto, la más favorecida en echar a andar las propuestas del oidor Juan Bautista Orozco sería la Corona, pues obtendría todos los servicios y personas necesarias para mantener el control de los territorios hasta entonces fuera de su alcance, sobre todo los más septentrionales tan poco atractivos por la aridez y la escasez de agua a simple vista percibidos, no obstante, fueron suficientes y aptos para el poblamiento con las estrategias necesarias para obtener agua y alimento.²⁹¹

Tal era el caso de la frontera de Saltillo y regiones circunvecinas que requerían de un flujo de pobladores interesados en establecerse para legitimar la presencia de la Corona en todo el inhóspito territorio. La carencia de recursos naturales explotables no ofrecían los beneficios económicos indispensables para atraer a los aventureros españoles y estos decidieran establecerse. Por tanto, en 1573, Felipe II emitió algunas leyes de colonización alentando el arribo de personas, en ellas ofrecía a los hombres más reconocidos y con más servicios otorgados a la Corona títulos de adelantados y de capitanes generales -cuyos

y recrudeciéndose según las nuevas condiciones del territorio y las naciones indígenas moradoras, pues encontraron resistencia que les hizo cambiar la estrategia de ocupación, otorgando más libertad a las autoridades para hacer la guerra y capturar indios para la esclavitud, funcionando como un aliciente para invitar a los soldados seguir en la lucha sin un pago fijo.

²⁸⁹ AGI, México, 69, R. 4, N. 59, Carta del doctor Juan de Orozco, alcalde del crimen de México, 1576, fs. 2v -4.

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=363570. octubre 12 del 2015.

²⁹⁰ *Ídem.*

²⁹¹ *Ídem.*

nombramientos además podían ser transmitidos a un heredero- con las siguientes atribuciones: la facultad de distribuir encomiendas entre los hombres que lo acompañaban para hacer patente la colonización, otorgar tierras a los hijos, disponer del espacio para repartirse a sí mismo una mayor cantidad de tierras según fuera su gusto en la villa próxima a fundar y, la posibilidad de formar mayorazgos para asegurar la pertenencia de las propiedades en sus descendientes.²⁹²

La generosidad de la Corona con los primeros colonos del Septentrión, se debía a que carecía de recursos económicos para pagar por los favores prestados en pos de la colonización, además necesitaba el afianzamiento de los territorios por su gente y la única posibilidad de poder lograrlo era mediante concesiones de tierras y el tributo de los indios, a los conquistadores con posibilidad de costear los gastos para las entradas a nuevos territorios y apropiarse de ellos (tal y como lo sugería anteriormente Juan Bautista Orozco).²⁹³ Estos a su vez sabían que la defensa de los asentamientos dependía de sí mismos, no podían contar con el socorro de la Nueva España por la lejanía, por ello no les fue difícil tomar la decisión de capturar y esclavizar a los indígenas para obtener ganancias de ellos, pero también para castigarlos por los ataques. Además, dentro de las posibilidades y aprovechándose de la distancia con el reino, evadían impuestos e ignoraban las leyes que no les favorecían.²⁹⁴ Su forma de actuar en la frontera y contra las naciones indígenas, acentuaban en gran medida la hostilidad, puesto que las redadas implementadas y las costumbres ilegales ejercidas contra ellos los enfurecían más.²⁹⁵

El descubrimiento de minas, la ambición de los conquistadores y su séquito y el interés de las órdenes religiosas, fueron el motor que condujo y permitió la ocupación, aunque los lugares donde se encontraban vetas - por lo regular de poca ley- y se fundaban pueblos solían ser más riesgosos, amenazando la extracción mineral y el despoblamiento capaz de tambalear empresas de reciente creación, tal como sucedió con el real de minas de Mazapil al poco tiempo de la fundación. Comenzó a verse merodeado por una gran cantidad de guachichiles. Concedores del espacio, su modo de vida hacía de ellos un enemigo temible teniendo a

²⁹² Florescano, Enrique, “Colonización, ocupación del suelo y “frontera” en el norte de la Nueva España, 1521-1750” en Jara, Álvaro (coord.), *Tierras nuevas, expansión territorial y ocupación del suelo en América (siglos XVI-XIX)*, El Colegio de México, México, 1973, p. 48.

²⁹³ Florescano, “Colonización, ocupación del suelo...”, *op. cit.*, p. 48.

²⁹⁴ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, p. 45.

²⁹⁵ *Ibidem.* p. 52.

favor la maestría en el uso del arco y la flecha. El horizonte a su alrededor, las relaciones con otras tribus, la acepción sobre el hombre blanco y el indio sedentarizado y la preparación desde niños en las artes de las flechas, les impulsaba a ser determinantes y resistentes en la guerra.²⁹⁶ Además tenían como ventaja la ubicación del poblado asentado en un estrecho valle, cerrado por tierras escarpadas y rocosas cubiertas de cactus, con empinadas barrancas. Pocas eran sus posibilidades ante la hostilidad y conocimiento de los indios.²⁹⁷

Paulatinamente los accidentes geográficos, las zonas semidesérticas, el clima y la existencia de las naciones agrestes, retrasaron el avance e impidieron la fundación de villas y ciudades. Sin embargo, no fueron razones suficientes para evitar la colonización a futuro, pues los nuevos pobladores fueron capaces de forjar escenarios óptimos para subsistir en un medio geográfico diferente al acostumbrado.²⁹⁸ Recurrieron a los recursos naturales del entorno, para proporcionarse alimento y suministrarlo a otros centros mineros carentes de él por la inaccesibilidad del espacio o la lejanía de productos provenientes de Zacatecas o Guadalajara. Aprovecharon el abundante ganado cimarrón en las llanuras, del que obtuvieron carne, cebo, piel, etc. Saqueaban los bienes de los indios comarcanos mientras adaptaban tierras para cultivar frutos, y recurrieron a tomar esclavos indígenas para satisfacer la mano de obra, acción no restringida del todo por la Corona, permitida en un principio para compensar la falta de minerales y riquezas en los territorios recién descubiertos y poblados de la Nueva Vizcaya y el Nuevo Reino de León.

Para justificar la esclavitud crearon en los naturales la fama de crueldad y tenacidad en la guerra, pues la esclavitud era una actividad lucrativa, idónea para mantener activas las minas a bajos costos en un territorio sin límites de extensión para conquistar y habitar.²⁹⁹ Los españoles continuaron con el avance y colonización, adaptándose a las condiciones del medio. Hasta ahí llegaron soldados, tenientes, sargentos, capitanes, comerciantes, etc., que fundarían villas, ciudades y pueblos, además de las guarniciones más o menos numerosas de los presidios establecidos en torno al Camino Real de Tierra Adentro. En el pueblo más pequeño había capitanes o tenientes haciendo uso de méritos y servicios para acaparar los

²⁹⁶ Álvarez, Salvador, *El indios y la sociedad colonial nortea, siglos XVI- XVIII*, COLMICH- IHH-UJED, México, 2010, pp. 15-16.

²⁹⁷ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, p. 59.

²⁹⁸ Florescano, "Colonización, ocupación del suelo...", *op. cit.*, p. 55; Román, *Sociedad y evangelización...*, *op. cit.*, p. 415.

²⁹⁹ Álvarez, *El indio y la sociedad...*, *op. cit.*, p. 18.

mejores puestos del cabildo local, y para ejercer actividades lucrativas.³⁰⁰ El proceso de adaptación en el Septentrión no fue tarea fácil, durante todo el periodo colonial se presentaron circunstancias causantes de rupturas y transformaciones geográficas, culturales, políticas y sociales que dieron origen a una mezcla pluricultural de personas, así como de costumbres y tradiciones.³⁰¹

2.- Una geografía agreste y una tierra fértil

El clima y las condiciones geográficas imperantes en todo el territorio norteño, eran desiguales y visibles en cada frontera. Colotlán, por ejemplo, estaba localizado en un valle con potencial, sobre todo para el cultivo agrícola y para la producción ganadera. En Saltillo, la aridez, la falta de recursos y agua, mostraban un panorama desolador, pero otorgaba poder y estatus a quienes tenían fortuna y acaparamiento de recursos. En San Luis Potosí, en cambio, las características solían ser más agradables y los recursos naturales e hidrológicos eran más abundantes.

En los territorios del sur, como La Huasteca había tierras de excelente calidad, propicias para el cultivo y el pastoreo, así como fuentes de agua suficientes para el consumo humano y animal. En cambio desde el Altiplano, se vislumbraba la carencia de aguas y tierras de calidad. Las condiciones eran diferentes “era tierra áspera y muy doblada”.³⁰² No obstante, ahí existían importantes minerales y las salinas que le dieron florecimiento a la región.

El Altiplano estaba conformado por un conjunto de cuencas cerradas y endorreicas localizadas en San Luis Potosí, Mexquitic, Cedral, etc. Estaban en función de las corrientes temporales, de los mantos subterráneos y de algunos manantiales. Sin ríos de importancia, poseía y aún posee pequeños lechos y arroyos en Charcas, Cañada Verde, Venado, El Tule, Santa Catarina etc., que desembocan en lagos temporales y pierden con rapidez la humedad, sobre todo por la evaporación. En algunas zonas se encuentran sótanos absorbentes de agua que escurre de las sierras formando desagües subterráneos. En las salineras, las aguas vienen cargadas de cloruros de sodio.³⁰³

³⁰⁰ *Ibidem.* p. 70.

³⁰¹ Sheridan, *Anónimos y desterrados...*, *op. cit.*, p. 7.

³⁰² AGI, Patronato Real 182, ramo 5, Relación hecha por Pedro de Ahumada y Sámano, 1562. f. 2v. (Agradezco al Dr. José Francisco Román Gutiérrez las facilidades para consultar la paleografía del documento).

³⁰³ Monroy Castillo, María Isabel y Calvillo Unna, Tomás, *Breve historia de San Luis Potosí*, México, FCE, 1997, pp. 26-27.

El clima seco estepario albergó y aún mantiene especies animales como víboras, ratas, ranas, conejos, aves, peces, ciervos, codornices pintas, palomas de collar, pájaros carpinteros, pumas, venados de cola blanca, etc., utilizados además como alimento por los chichimecas, quienes no menospreciaron ningún tipo de animal aunque fuera ponzoñoso. Con el tiempo agregaron a su dieta mulas, caballos, reses y otros animales crudos o parcialmente asados, los obtenían de los asaltos a las villas, caminos y pueblos y eran muy asiduos a ellos, sobre todo a la carne de res.

En cuanto a la flora, hubo y aún se pueden observar cactus, mezquites, nopales, y magueyes, que sirvieron como alimento básico para los aborígenes de la región. En algunos sitios los indios cultivaban maíz y calabaza, -el cultivo agrícola fue usado en su contra por las expediciones españolas que tocaron sus tierras, destruían los maizales como método para obligarlos a permanecer en paz-. Pero por lo general basaban la alimentación en el mezquite ingerido crudo o procesado en forma de pan, cuya utilidad permanecía por varios meses del año, lo elaboraban y llevaban consigo, previniendo hambrunas. Cuando se les terminaba en temporadas de tuna, cambiaban de alimento usando la fruta madura, seca o en forma de licor. Este procedimiento les permitía sustentarse la mayor parte del año aprovechando las bondades de la tierra y el conocimiento sobre el territorio, las temporadas de frutos y los espacios donde estos crecían de forma silvestre.

Así lo describió Pedro de Ahumada Sámano en su relación cuando hizo referencia a los indios, decía que:

... andan desnudos, hechos salvajes, no tienen ley, ni casas, ni contratación, ni labran la tierra, ni trabajan más que en la caza, y de ella y de las frutas silvestres y raíces de la tierra se sustentan. Su principal mantenimiento son las tunas y el mezquite. Los mezquiales están por sí, en la fruta a manera de algarrobas naturales tres o cuatro meses al año y hacen de aquella fruta ciertos panes que guardan para entre año. Acabada esta vendimia, se pasan a los tunales, que les duran casi otros ocho meses, porque cuando se acaba el mezquite es la abundancia de la tuna. Tienen mucha cantidad de ella y grandes tunales producidos de naturaleza, sin los cultivar ni les hacer ningún beneficio. Tienen mucha cantidad de tuna blanca y colorada y de diversos géneros, unas de ellas son como el género de esta ciudad, otras que las comen con su cascara y de éstas es la mayor cantidad y más apetecible y sana comida.³⁰⁴

Los propios españoles llegaron a beneficiarse de las tunas, cuando no tuvieron alternativa ante la carencia de bastimentos provenientes de la ciudad de México o Guadalajara por lo

³⁰⁴ AGI, Patronato Real 182, ramo 5, Relación hecha por Pedro de Ahumada y Sámano, 1562. f. 1v.

peligroso de los caminos. Ahumada Sámano menciona que debieron sustentarse con tunas cuando no fueron suplidos de alimentos y agua, además no tenían otra cosa al alcance.³⁰⁵

De los cactus usaban las hojas, el corazón y las flores cocidas en hornos subterráneos para comerlas. Consumían también la miel de abejas. De los magueyes extraían el aguamiel usada como agua en tiempos de escasez y el dátil proveniente del quiote. Las raíces de algunas plantas como la yuca o patata dulce se recolectaban para complementar la alimentación.³⁰⁶ Explotaban del entorno otros vegetales usados en diversos aspectos de la vida cotidiana, por ejemplo la lechuguilla y la palma de cuyas hojas obtenían fibras para el uso doméstico o la candelilla de la que extraían cera. Estas plantas constituyeron en los siglos posteriores una importante fuente de ingresos para los campesinos del Altiplano.

Pese a las condiciones climáticas, la aridez y carencia de vegetación y fauna en el Altiplano y Centro, los grupos aborígenes no encontraron limitación a la subsistencia, para consumir y mantenerse de los alimentos al alcance. Aprovechaban todo lo comestible, recolectaban los frutos del mezquite, el nopal, las tunas, los magueyes, las flores de palma, semillas, raíces y fibras y los animales estacionales como el pato, los peces, los venados, etc., Utilizaban la grasa, la carne fresca y seca, la piel, hasta los huesos, tendones, cuernos, pezuñas, empleando procesos de conservación pensando en el presente y futuro para consumirlos en épocas de carencia alimenticia.³⁰⁷ Las pieles, tendones y huesos se disponían también para realizar prendas de vestir, artefactos, vasijas y objetos para diferentes usos.³⁰⁸ Después de haberse adherido al proyecto de población, muchos indios dependieron en todos los aspectos de las ayudas ofrecidas por la Corona, dejando de lado sus antiguas costumbres de supervivencia. Recibían enseres y alimentos españoles y cuando no tenían acceso a ellos salían a los caminos y pedían ropa y comida³⁰⁹ y si no recibían nada, se alborotaban y robaban con violencia “de ahí los salteos y guerras con que ensangrentaron su suelo casi medio siglo y de que tanto perecieron los españoles como los otomíes, tarascos y demás indios sumisos”.³¹⁰

³⁰⁵ *Ídem.*

³⁰⁶ Monroy, *Breve historia de San...*, *op. cit.*, p. 47.

³⁰⁷ Valdés, *La gente del mezquite...*, *op. cit.*, pp. 75-76.

³⁰⁸ Gutiérrez Gutiérrez, José Antonio, *El gobierno de frontera de San Luis Colotlán y sus milicias en la colonia*, México, UAA-CUNORTE-Gobierno Municipal de Colotlán, 2010, p. 19.

³⁰⁹ Los indios eran muy asiduos a la carne roja y les gustaba usar ropa confeccionada por españoles, ya que ellos no lo sabían hacer.

³¹⁰ Velázquez, *Historia de San...*, *op. cit.*, p. 362.

Estos grupos vivían a la intemperie o en “cavernas, agujeros o primitivas chozas”³¹¹ para protegerse del frío o de otras circunstancias adversas. No poseían ídolos, el culto se limitaba a lanzar exclamaciones al cielo como haciendo petición a las estrellas, quizá para pedir fueran librados de rayos y truenos. No usaban vestido, pero pintaban el cuerpo con minerales y las mujeres usaban un cuero amarrado desde la cintura. No enterraban a sus muertos, los quemaban y las cenizas las llevaban siempre consigo. Cuando capturaban a un enemigo, le quitaban la cabellera, los nervios y los huesos para después usarlos en diferentes artefactos. El matrimonio era parte de las costumbres, a veces solía unir a los enemigos. El papel de la mujer era de suma importancia, sobre ella recaían todas las responsabilidades de preparar la comida, cuidar a los hijos y transportar los menesteres cuando iban de un lugar a otro.³¹²

Este hábito fue cambiando con la intromisión de los europeos, sobre todo cuando instalaron los primeros pueblos, misiones y presidios, a partir de los cuales surgieron asentamientos permanentes más sólidos, complementados con la llegada de los indios del centro de México. Aunque no todos permanecieron en paz confinados a cambiar hábitos y creencias. Con frecuencia volvían al nomadismo internándose en la sierra. Seguían habitando el entorno, dedicados a la recolección de raíces, frutos de la tierra y cazando pequeños animales. Otros lo hacían sólo en temporadas de mayor trabajo en el campo para auxiliar a los misioneros y obtener así algo de las cosechas y después volvían al nomadismo o se convertían en cultivadores casuales en rancherías dispersas y movibles, logrando de vez en cuando mezclarse con los tlaxcaltecas.³¹³

Fue por ello que la mayoría de las misiones establecidas en el Septentrión fracasaron en el intento de evangelizar y aculturizar, pues la desconfianza indígena era superior y el maltrato proveniente del hombre europeo también, al ser capturados para venderlos como esclavos ante las complicaciones económicas enfrentadas por la gente de guerra cuyo objetivo era proteger la frontera sin percibir salario, por tanto los gastos corrían de su costa,

³¹¹ *Ibidem.* p. 387.

³¹² *Ibidem.* p. 415.

³¹³ Gutiérrez Gutiérrez, Antonio, (Estudio introductorio y paleográfico), *Diario e informes de Félix Calleja sobre la visita y revista a los pueblos y milicias de la frontera de Colotlán y provincia del Nayarit*, México, Acento Editores, 2009, p. 9

pero recuperaban la inversión con el trabajo de los indígenas o la venta de estos como esclavos.³¹⁴

La frontera de Colotlán³¹⁵ por otra parte, poseía características climáticas y geográficas similares a la región de San Luis Potosí. El valle en donde estaba enclavado poseía amplios bosques con abundante madera en la Sierra Madre Occidental, a veces interrumpidos por valles rodeados de arroyos confluyendo en el Río Grande de Santiago. Por la jurisdicción pasaban también los Ríos Mexquitic y Colotlán, desembocando juntos en el Río Bolaños que cruzaba hasta llegar a una profunda barranca.³¹⁶ El agua proveniente del Río Colotlán ceñía a dicho pueblo y de él se servían los indios para beber y utilizar mediante una zanja encaminada hasta sus tierras para el cultivo de las huertas existentes en abundancia y con frutos variados, pues las condiciones climáticas eran propicias para dar fertilidad a las tierras donde cultivaban maíz, chile, calabaza, pepino y melón.³¹⁷

El clima de todo el territorio podía considerarse como bueno, aunque dependía en gran medida de la altura de cada lugar. En las pendientes occidentales de la jurisdicción, las precipitaciones eran más abundantes, dando como resultado áreas arboladas y frescas, o en ocasiones heladas a diferencia de los fondos de las barrancas en donde el calor era extenuante. Para el caso de Tlaltenango, por ejemplo, en las Relaciones Geográficas realizadas en 1584, por el juez de comisión y justicia mayor de la villa de Jerez y valle de Tlaltenango Diego Nieto Maldonado, informó sobre algunas características generales sobre el valle, que pueden corresponder también a la jurisdicción de Colotlán por ser parte del mismo territorio. Basado

³¹⁴ Valdés, *La gente del mezquite...*, op. cit., pp. 153 y 195. Velázquez, *Historia de San...*, op. cit., p. 377.

³¹⁵ El nombre de Colotlán, deriva del náhuatl, cuya definición es “lugar de alacranes. Actualmente se encuentra en la región Norte de Jalisco, comparte límites al Norte y al Este con Santa María de los Ángeles y al Oeste con Totatiche (ambos de Jalisco) y al sur con Zacatecas. Posee una superficie de 642.58 km². Durante el periodo colonial su extensión y límites territoriales fueron mayores, formaba parte de una amplia jurisdicción con su nombre, compuesta por varios pueblos que ahora ya no son parte de Colotlán. En 1783, Pedro Trellez de Villademoros, corregidor de Bolaños realizó un informe circunscribiendo la jurisdicción en el centro de la de Jerez a “veinte y un grado y medio de longitud y doscientos sesenta y seis de latitud septentrional [y] hallase al rumbo del norte”. Según el mapa con la descripción, los límites en ese momento estaban al Norte con los términos de la Villa de Jerez, el Valle de Valparaíso y términos de Sombrerete; al Oeste con la frontera del Nayar; al Sur con los términos de Hostotipaquillo y el curato de Cuculitén en los términos de Tlaltenango y al Este con los términos de la Villa Nueva perteneciente a la alcaldía mayor de Aguascalientes. Segó, *Aliados y adversario...*, p. 129. Archivo General de Simancas (en lo sucesivo AGS), Fondo MP, 7, 219, Mapa de la frontera de San Luis Colotlán, sus pueblos, ríos y términos, 1783. http://www.mcu.es/cbae/es/consulta/resultados_navegacion.cmd?posicion=3&forma=ficha&id=25455, Octubre 12 del 2016, (Ver mapa 6)

³¹⁶ Gerhard, *La frontera norte...*, p. 97; Segó, *Aliados y adversarios...*, p. 129.

³¹⁷ Mota y Escobar, Alonso de, *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, Ed. Pedro Robredo, 1940, p. 102.

en un cuestionario, Nieto Maldonado preguntó a las autoridades indígenas del pueblo sobre diversos asuntos, entre ellos el paisaje y el espacio. Dijeron que el valle comenzaba en la villa de Jerez hasta el pueblo del Teul. De Norte a Sur había una cañada que daba vuelta, y los pueblos ahí localizados estaban a una distancia de media legua el más cercano y el más alejado a diez leguas, aunque no indica el nombre de tales. A los costados flanqueaban las Sierras de Tepeque y Juchipila saliendo desde el Mixtón con abundantes pinos, encinales y árboles silvestres. También había algunos árboles frutales en la cabecera o en algunos pueblos localizados en espacios más altos como los mezquites, duraznos, membrillos, higueras y tunas.³¹⁸

Era tierra llana por donde podían transitar carretas. La alimentación se basaba en el maíz, frijol, chile y calabaza. Respecto a la calidad de vida, mencionaban que antes de la llegada de los colonizadores vivían más años y más sanos, porque los trabajos no eran tan extenuantes y podían practicar sus vicios.³¹⁹ Las enfermedades ordinarias padecidas después de la llegada de los españoles eran la viruela o postemas que podían curar con yerbas. Usaban el maguey o la raíz de Copito para las hinchazones o la piedra –raíz a manera de batata chica y la lechuguilla para sanar las llagas. Todas las plantas las encontraban de manera silvestre y conocían beneficios medicinales.³²⁰ Estas características hicieron de la región la más poblada por los grupos sedentarios antes de la conquista y durante el periodo colonial estuvo permanentemente habitada por pueblos pacificados y villas españolas.³²¹

Aún para finales del siglo XVIII, describían el paraje con abundancia de agua y una producción agrícola importante basada en frijol y maíz, así como cultivos de flores y frutos. Las crías de ganado ya no estaban limitaban a las aves: habían desarrollado la crianza de ganado mayor y menor: vacuno, caballar, lanar y cerda, además de la caza de animales del

³¹⁸ Acuña, René, *Relaciones geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia*, México, UNAM, 1988, pp. 146-147.

³¹⁹ Las respuestas la escribía un español, de ahí que utilizaran expresiones como la palabra “vicio”, que para ellos denotaba una acción mala y dañina, en costumbres que los indios poseían con diferentes connotaciones. William B. Taylor, las identificaba como una borrachera colectiva que atraía a la mayor parte de los indios que formaban parte de un pueblo y comúnmente se relacionaba con la alegría, con un ritual, con un aliciente después del trabajo, etc. Citado en Rodríguez Pérez, Betania, “Embriaguez y delitos en Guadalajara a fines del periodo colonial”, p. 117, en *Lecturas históricas*, N. 3, U de G, 2010, pp. 111-134. Pero los peninsulares lo veían como un mal que podía desencadenar males peores, por ello la elaboración, venta y consumo entre los indios fue prohibida. Una real cédula expedida en mayo de 1594, prohibió que se les vendiera alegando el grave daño a la salud y la conservación de los indios, además de la violencia que a veces provocaba bajo su influencia. *Recopilación*, Libro VI, Título I, ley XXXVI.

³²⁰ Acuña, René, *Relaciones geográficas...*, *op. cit.*, pp. 146-147.

³²¹ Román, *Sociedad y evangelización...*, *op. cit.*, p. 44.

campo como osos, venados, jabalíes y todos los de esa naturaleza para el consumo o aprovechamiento de cueros y huesos.³²²

En el caso de la frontera de Saltillo, pese a la gran aridez, las tierras eran de calidad, templadas y sanas, clima determinado en gran medida de la altitud del territorio de 1,600 metros sobre el nivel del mar. El invierno era demasiado frío y el verano extremadamente caliente. En los meses de noviembre a marzo, había algunas nevadas, característicamente fuertes en las sierras. Llovía poco, con una precipitación anual no superior a los cuarenta centímetros, pero suficiente para hacer crecer los ríos.³²³ Era una región lagunera compuesta por una serie de cuencas provenientes de las montañas y juntas conformaban un bolsón. La orografía y la topografía abrupta facilitaban la caída del agua por las cuencas que formaban lagunas perdurables por varios meses. Ahí se reproducían peces, patos y plantas acuáticas. El resto de la fauna estaba compuesto por borregos, pavos silvestres, venados de varias especies, jabalíes, osos, gatos monteses, tigres, pumas, zorras, coyotes, liebres, conejos y armadillos usados para complementar la dieta de los nativos.³²⁴ También había yeguas cimarronas en grandes cantidades y colores que domadas eran bien vendidas, pero poco buscadas por el gasto al alimentarlas y darles agua en tan pocos agujajes.³²⁵ Los ríos y riachuelos, creaban también algunas corrientes o pantanos aptos para reproducir otras formas de vida, útiles para la alimentación.³²⁶

Había también algunos microclimas, solían ser raros, pero existían y en ellos se desarrollaban peces, tortugas, nutrias, palomillas, ardillas, martas, tlacuaches, osos y jabalíes americanos. En cuanto a vegetación, podía dividirse en dos tipos. En las regiones montañosas crecían algunos cipreses y álamos donde había agua, y en las partes más altas algunos encinos y pinos. En las llanuras por el contrario crecían arbustos pequeños como el huizache, la gobernadora, el guayule, la lechuguilla y diferentes cactáceas -a veces quemadas por los fuertes calores del verano y los fríos del invierno- que hacían del territorio un panorama casi desértico poco atractivo a exploradores y conquistadores.³²⁷

³²² Velázquez, María del Carme, *Colotlán: doble frontera contra los bárbaros*, México, UNAM, 1961, p. 35.

³²³ León, *Historia de Nuevo Reino de León con noticias...*, op. cit., p.79. Robles, Vito Alessio: *Coahuila y Texas en la época colonial*, México, Editorial Porrúa, S.A. 1978. p. 33.

³²⁴ Robles, *Coahuila y Texas...*, op. cit., p. 36.

³²⁵ Arregui, Domingo Lázaro de, *Descripción de la Nueva Galicia*, Gobierno de Jalisco, México, 1980, p. 165.

³²⁶ Gerhard, *La frontera norte...*, op. cit., p. 272.

³²⁷ Robles, *Coahuila y Texas...*, op. cit., pp. 28, 34-35.

Pese al árido panorama de la región, en el valle donde se estableció la villa de Saltillo, sin embargo, había buena irrigación, las colinas circundantes y llenas de vegetación le proveían de manantiales con agua disponible para su uso, además en este espacio la precipitación pluvial crecía a diferencia del contorno, característica que en parte influyó para establecer ahí la villa y años después una aldea de indios guachichiles y un pueblo de indios tlaxcaltecas.

La villa fue fundada al pie de la sierra, al sur lindaba con un amplio y fértil llano compuesto de tierras arcillosas, libres de piedra o tepetate permitiendo el cultivo a buena profundidad. Los muchos manantiales hubieran sido capaces de mantener bellos bosques artificiales, pero no fueron plantados por falta de interés o recursos. El territorio carecía de árboles, sólo localizados en la sierra. La vegetación fue perceptible únicamente en el pueblo tlaxcalteca interesado siempre en el cultivo de huertas frutales en cada solar de su propiedad. Algunos españoles años después también tuvieron huertas, según consta en algunos testamentos de la época en los que se hace referencia a las propiedades dentro de las cuales destinaban un espacio al cultivo de frutales.³²⁸

La fertilidad del espacio propició la existencia de 49 haciendas y ranchos para el siglo XVII, abastecidas de 665 manantiales. Producían el consumo cárnico, frutal y vegetal de la región y lo compartían con los reales mineros aledaños convirtiéndose en la comarca más importante en la producción agrícola, pues aunque el agua no era abundante, los manantiales existentes fueron aprovechados íntegramente³²⁹ en el cultivo de trigo que daba a los labradores en sus buenas heredades y labores una importante cosecha de trigo posteriormente trasladado a Zacatecas.³³⁰

Las estrategias implementadas por los peninsulares para obtener recursos en las fronteras, les fueron de mucha utilidad, pues con ellos pudieron establecerse y vivir durante todo el periodo colonial sin carencias. Algunas fronteras tenían las características necesarias

³²⁸ *Catálogo del Fondo Testamentos*, 1607-1743, México, Archivo Municipal de Saltillo (en lo sucesivo AMS), 1998. Tomo I, p. XII; Durón Jiménez, Martha y Narro Etchegaray, Ignacio, *Diccionario biográfico de Saltillo*, México, AMS, 1995, p. 11.

³²⁹ Morfi, Fray Juan Agustín (noticia bibliográfica y acotaciones de Vito Alessio Robles), *Viaje de indios y diario del Nuevo México*, México, Manuel Porrúa, S.A., 1980, pp. 248-251; Robles, Coahuila y Texas..., *op. cit.*, p. 31.

³³⁰ Mota y Escobar, Alonso de la, *Descripción geográfica de los reinos de la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, Ed. Pedro Robredo, 1940, p. 162.

para producir abundantemente, otras como Saltillo, requerían de un mayor trabajo para lograr producir, pero eso no fue un impedimento para poblar y expandirse gradualmente.

No obstante la geografía y la limitación de recursos en las fronteras antes de la colonización, permitió el sostenimiento a los indios por siglos sin mayores complicaciones, sabían qué comer, cuándo buscarlo y cómo hacerlo. Conocían a la perfección todo el territorio y los alimentos de cada temporada.

3.- Nómadas en despoblado

¿Quiénes eran estos moradores? Al respecto, los primeros frailes franciscanos llegados a la Nueva España escribieron sus características, pero no los conocieron personalmente. Lo hicieron a través de otros testimonios no siempre cercanos a la realidad, atribuyéndoles a veces acciones alejadas de la objetividad, del contexto y la forma de ser.³³¹ Así, por ejemplo, fray Toribio Benavente Motolinía, describía a los chichimecas como gente bárbara, vivían como salvajes, no tenían casas sino chozas o cuevas para resguardarse del frío; no sembraban ni cultivaban la tierra y la alimentación se componía de hierbas, raíces y frutos recolectados del campo; no tenían ídolos ni sacrificios, excepto su único dios, el sol.³³²

Otro fraile interesado en registrar datos sobre las naciones norteñas fue fray Bernardino de Sahagún, quien escribió sobre tres géneros de chichimecas. Los otomíes, los tamime y los terceros teuchichimecas, es decir, “del todo bárbaros”, también conocidos como ŷacachichimecas u “hombres silvestres”, habitaban lejos, muy apartados de los pueblos, entre los campos, los montes y las cuevas. No tenían casa, caminaban de un lugar a otro y donde les cogía la noche buscaban refugio para guarecerse. Se alimentaban de tunas, raíces y otras plantas silvestres. Comían cosas crudas, lo que les daba muchos años de vida.³³³

³³¹ Los frailes que escribieron al respecto fueron fray Toribio de Benavente en su obra *Historia de los Indios de la Nueva España, relación de los ritos antiguos, idolatría y sacrificios de los indios de la Nueva España, y de la maravillosa conversión que dios en ellos ha obrado*, también Juan Bautista de Pomar y Alonso de Zorita en *Crónicas de Nueva España, “Origen de los mexicanos”*, donde describen algunos aspectos muy similares a los que otros ya habían dicho. Tenemos a fray Diego Durán, con *Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de la Tierra Firme*; a fray Jerónimo de Mendieta con su *Histórica Eclesiástica Indiana*, entre otros que coincidieron en las características que les atribuyeron.

³³² Benavente, Toribio de, *Historia de los Indios de la Nueva España*, en <http://www.biblioteca-antologica.org/wp-content/uploads/2009/09/MOTOLIN%C3%8DA-Historia-de-los-indios-de-la-Nueva-Espa%C3%B1a-YA.pdf>, p. 10 y 157. Septiembre 24 del 2014.

³³³ Sahagún, Bernardino de, *Historia General de la Nueva España*, en <http://www.biblioteca-antologica.org/wp-content/uploads/2009/09/SAHAG%C3%9AN-Historia-General-de-la-Nueva-Espa%C3%B1a-II.pdf>, p. 152-153. Septiembre 24 del 2014.

Las referencias de cada uno de los frailes en las relaciones, generalmente expresaban características de vida cotidiana y costumbres. No les atribuyeron salvajismo o crueldad, salvo fray Diego Muños en su obra *Descripción de la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán cuando formaba una con Jalisco*, en donde los menciona como “gente infiel, de bestial fiereza [...] son dispuestos, nerviosos, fornidos, desbarbados; pueden ser tenidos por monstruos de naturaleza [...] borrachos, ladrones, homicidas y crueles...”.³³⁴ Esta interpretación, sin embargo, era considerada por las desafortunadas actuaciones protagonizadas en asaltos a caravanas y convoyes en el Camino Real de Tierra Adentro, además del incidente ocurrido en San Andrés del Téul, donde se estableció una colonia tlaxcalteca atacada y masacrada por ellos. Este tipo de acciones satanizaron tanto a la frontera como a los aguerridos chichimecas.

De las diferentes naciones pertenecientes al gran grupo de los chichimecas, derivaron por ejemplo, las localizadas en la frontera de Saltillo, entre ellas, los laguneros o salineros, merodeadores del territorio de la Nueva Vizcaya. Ellos conocían y habían recorrido palmo a palmo el espacio, en búsqueda constante de agua y alimento. Poseían una organización tal vez primitiva, pero definida por la movilidad constante y la explotación estacional de los recursos de su entorno.³³⁵ Vivían de la caza, pesca y la recolección y ocasionalmente incluían en la dieta algo de maíz. Ahí también habitaban los zacatecos, al norte los borrados y las tribus coahuiltecas y al oriente, alrededor de Saltillo vivían los guachichiles. Tribus que en los últimos años del siglo XVI se asentaron en comunidad con los tlaxcaltecas traídos del centro de México.³³⁶

El conocimiento de los ciclos estacionales fue importante, les dio ventajas para aprovechar la flora y la fauna abundante en cada estación. Se convirtieron en astutos y feroces cazadores-recolectores y carroñeros.³³⁷ Dominaron tan bien el medio que lo supieron aprovechar, sin llegar a la explotación y agotamiento de los recursos,³³⁸ permaneciendo así hasta finales del siglo XVII, pues “su capacidad de resistencia residía principalmente en la naturaleza fragmentaria de su organización política y en los patrones de dispersión de sus

³³⁴ Román, *Sociedad y evangelización...*, *op. cit.*, pp. 314-315.

³³⁵ Sheridan, *Anónimos y desterrados...*, *op. cit.*, p. 7.

³³⁶ Gerhard, *La frontera norte...*, *op. cit.*, p. 272.

³³⁷ Sheridan, *Anónimos y desterrados...*, *op. cit.*, p. 7. Valdés, *La gente del mezquite...*, *op. cit.*, pp. 35 y 41;

³³⁸ *Ibidem.* p. 40

asentamientos”,³³⁹ además del conocimiento alimentario en un vasto territorio, impidiendo y retrasando el avance de los conquistadores.

Los misioneros intentaron atraerlos a las misiones o asentamientos desde los primeros años, pero el propósito no se logró con facilidad. Los indígenas rehuían a la posibilidad de mantenerse confinados y cambiar de hábitos. Muchos no cedieron al asentamiento forzoso o a la evangelización en las misiones. Quienes lo hicieron, permanecían durante las temporadas de mayor trabajo en el campo para auxiliar a los misioneros y obtener así algo de las cosechas. Después regresaban al nomadismo, seguían habitando el entorno dedicados a la recolección de raíces, frutos de la tierra y cazando pequeños animales, a veces cultivadores casuales en rancherías dispersas y movibles, logrando de vez en cuando mezclarse con los tlaxcaltecas.³⁴⁰ Fue por ello que la mayoría de las misiones establecidas en el Septentrión fracasaron en el intento de evangelizar y aculturizar, pues la desconfianza indígena era superior y el maltrato proveniente del hombre europeo también.³⁴¹

Las herramientas de caza eran el arco y la flecha, sabían usarlas con tal destreza que incluso llegaron a conocerse como “indios flecheros”. La habilidad para cazar la utilizaban además como medio de defensa.³⁴² Entre los indios del noroeste, los enfrentamientos se daban por el derecho al territorio, los alimentos y por el robo de mujeres y niños, afectando la precaria organización social. A veces las enemistades se arreglaban mediante alianzas o intercambios de mujeres, pero de no ser así, luchaban para demostrar fuerza. Eran muy eficaces y hábiles en su oficio y obtenían ventaja de ello, mientras en un combate un español recargaba el arcabuz de pólvora, el indio tiraba de seis a siete flechas.³⁴³ El peligro de sublevaciones o ataques sorpresivos entre los indígenas aculturizados era latente, por tanto, se les prohibió la propiedad y el uso de armas, más aun en la frontera, aunque los tlaxcaltecas lo tenían permitido como beneficio incluido en los privilegios que obtuvieron por salir a poblar el norte.³⁴⁴

³³⁹ Rangel, *Capitanes a guerra...*, *op. cit.*, p. 20.

³⁴⁰ Gutiérrez, *Diario e informes...*, *op. cit.*, p. 9

³⁴¹ Valdés, *La gente del mezquite...*, *op. cit.*, pp. 153 y 195.

³⁴² Velázquez, María del Carmen, “Los indios flecheros”, en *Historia Mexicana*, v. 13, n° 2, México, oct.-dic. de 1963, p. 235; Valdés, *La gente del mezquite...*, *op. cit.*, p. 63.

³⁴³ Valdés, *La gente del mezquite...*, *op. cit.*, pp. 63 y 120.

³⁴⁴ Pierre Berthe, Jean, Thomas Calvo, Águeda Jiménez Pelayo, *Sociedades en construcción, La Nueva Galicia según las visitas de oidores (1606-1616)*, Universidad de Guadalajara- Centre Francais d Etudes Mexicaines et centraméricaines, México, 2000, p. 116.

Las estrategias de pacificación de la Corona, modificaron el espectro, pero no impidieron la forma de vida de las diferentes naciones chichimecas que no establecieron población fija -a excepción de los guachichiles asentados en aldeas a finales del siglo XVI- durante el siglo XVII y partes del siglo XVIII. Según la información recabada a pedimento de Pedro de Ahumada Sámano en la ciudad de México en 1562,³⁴⁵ los describió como gente bárbara y salvaje, incapaces de trabajar y producir sus propios alimentos, no tenían policía, el sustento dependía de la caza, la recolección y la pesca. Sus actividades giraban en torno a la guerra y la caza. Eran muy belicosos y atrevidos, asaltaban caravanas de españoles en cada oportunidad, peleaban y hacían retirar a los españoles sin recibir ninguna herida. Difícilmente los podían capturar para someterlos a la servidumbre, preferían morir antes de servir a otros.³⁴⁶ Se movían por los montes y vivían algunos días en un lugar y después pasaban a otro. Dormían a la intemperie o en chozas a base de zacate o carrizo con una lumbre en el centro.³⁴⁷ La *Carta Annu*³⁴⁸ jesuita de 1596, describe a los indios de la siguiente manera:

“en ninguna parte tienen habitación fuerte, ni siembran, ni cogen más de la tierra voluntariamente les ofrece de raíces y caza y así nunca están en un lugar determinado, sino donde les parece hallar sustento, hoy aquí, mañana acullá y para andar más desembarazados para esto, suelen matar a sus hijos”³⁴⁹

La vestimenta de algunas naciones era escasa, usaban sólo cacles para protegerse los pies, otros se pintaban el cuerpo y el rostro con rayas. Otros más cubrían sus partes con heno o zacate, hacían algunas prendas con hierbas para colocárselas como faldellín, usaban también un cuero de venado, colocado por el frente y por la parte trasera. A esta vestimenta adherían también cuentas, frisoles, frutillas secas, caracoles o dientes de animal que hacían ruido al

³⁴⁵ AGI, Patronato Real 182, ramo 5, Relación hecha por Pedro de Ahumada y Sámano, 1562. f. 1v. Las descripciones sobre los chichimecas ya mencionadas se realizaron por frailes que poco o nulo contacto real habían tenido con los grupos norteños, sin embargo las relaciones hechas por Ahumada y Sámano, por ejemplo, fueron escritas por personas que tuvieron contacto directo con ellos, aunque eso no confirma que los testimonios fueran reales, muchas veces les atribuían acciones salvajes o crueles, porque les convenía esa información cuando se trataba de enviar méritos y servicios a la Corona, cuanto más peligrosos fuera el entorno, más llamativos eran los méritos.

³⁴⁶ Robles, *Coahuila y Texas...*, *op. cit.*, pp. 47-48.

³⁴⁷ *Ibidem.* p. 49.

³⁴⁸ La Carta Annu era un documento que se escribían anualmente para enviarse al general de la orden en Roma. Relataba los principales hechos acontecidos en una provincia jesuítica durante ese período. Se remitía a las casas y colegios regionales con su respectivo provincial. Estas crónicas o relaciones sirvieron para preservar la historia de la orden. No eran literalmente cartas pues no pertenecían al orden epistolar, eran más bien crónicas de carácter histórico. Navarrete, María Cristina, “La representación jesuítica de los etíopes del siglo XVII, desde las Cartas Annuas” en *Memoria y Sociedad*, vol. 10, No. 21, 2006, p. 87.

³⁴⁹ Robles, *Coahuila y Texas...*, *op. cit.*, pp. 45-46.

caminar. Solían usar este tipo de vestimenta como gran gala, agregándole además un cuero al hombro, como si fuera una cobija.³⁵⁰

La alimentación estaba basada en el conocimiento de los ciclos estacionales del año, sabían cuándo era la temporada idónea para la caza, pesca y recolección de frutas silvestres. En invierno comían *mezcale*, lo elaboraban cortando pencas de lechuguilla para hacer barbacoa de la que obtenían el jugo y la carnaza. En verano comían nopal y tuna. El mezquite también se aprovechaba, lo comían cuando maduraba y al secarse. De él elaboraban el mezquitamal, lo molían y guardaban en bolsas para usarlo durante todo el año, les proporcionaba suficiente proteína.³⁵¹ No había ave o animal que no utilizaran como alimento, entre ellos “gusanos, culebras, ratas, ranas, conejos, aves, peces, venados, cactus y tunas; bellotas, vainas de mezquite, raíces, entre otros”.³⁵²

Según Alonso de León, eran glotones, epicúreos, flojos y holgazanes, salían a cazar, pero dejaban a las presas tiradas y las mujeres debían ir a recogerlas. La comida recolectada, al poco tiempo se terminaba, no preveían las hambrunas futuras. También los describían como crueles, feroces, vengativos y solían guardar el rencor por mucho tiempo. Incapaces de retener conocimientos o pensamientos, sin un discurso, inclinados a hacer el mal y a hurtar; eran gente mentirosa, vana y enemiga. Aunque aceptaba que eran ligeros como un venado, de buena estatura y con gestos agradables en el rostros.³⁵³

Más al suroeste, en el territorio de la Nueva Galicia donde estaba enclavada la frontera de Colotlán (ver mapa 3), había una población multiétnica dispuesta por huicholes y coras de

³⁵⁰ León, Alonso de, un autor anónimo y el general Fernando Sánchez de Zamora, *Historia de Nuevo Reino de León con noticias sobre Coahuila, Texas y Nuevo México, En Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, publicados por Genaro García, Tomo XXV, Librería de la Vda. De Ch. Bouret, México, 1909, pp. 35 y 37.

³⁵¹ León, *Historia de Nuevo Reino...*, *op. cit.*, pp. 37 y 38.

³⁵² Powell, *Capitán Mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, p. 30.

³⁵³ León, *Historia de Nuevo Reino...*, *op. cit.*, p. 39. Los calificativos usados por quienes escribían las relaciones en contra y a favor de los indios, no siempre eran acertados. Muchas veces atribuían defectos a los naturales por algún rencor contra ellos por la resistencia a la pacificación o por los violentos ataques a veces realizados a los asentamientos. Pero también lo hacían, porque si justificaban el salvajismo en los indios, podían darle validez a la *guerra justa* contra ellos o la esclavitud, que continuamente era el fin perseguido por los españoles.

la Sierra del Nayar y los tepehuanes,³⁵⁴ tepeques y caxcanes establecidos en los Cañones,³⁵⁵ cuya organización era más compleja que el resto de las naciones indígenas. Poseían una economía agraria, sociedades jerarquizadas y organizaciones políticas, es decir, señoríos abarcando amplios territorios y control sobre ellos.³⁵⁶ Solían pasar del nomadismo a la semisedentarización, gracias a la incipiente agricultura ocasionalmente practicada, provista por las tierras fértiles para el cultivo de granos.³⁵⁷ Aspecto que facilitó la pacificación y el asentamiento en las fronteras, aunque no de todos, pues bastantes permanecieron en las serranías (zacatecos, tepeques, guachichiles y caxcanes, los indios más guerreros y menos civilizados con quienes contendieron las huestes españolas),³⁵⁸ siempre en frecuente comunicación incluso con los asentamientos recién establecidos en la frontera y con las naciones aledañas de Guaximic, Guaramota.³⁵⁹

La región estuvo compuesta por una geografía agreste en algunos puntos de la jurisdicción, por ejemplo, al Sur a una legua de Colotlán estaba la Sierra de Tepeque,³⁶⁰ conformada por gruesas serranías pertenecientes a la Sierra Madre Occidental, sirviendo como escondite perfecto para los indios bravos dedicados a asechar los caminos, pues la topografía caracterizaba al espacio como el más incomunicado, salvo por los indios conoedores de él. Ellos fueron destacados por su bravura y resistencia, tal es así, que en esas serranías había depósitos importantes de plata descubiertos desde el siglo XVI, pero hasta

³⁵⁴ Esta nación se extendía desde el ojo de los Berros en Nombre de Dios, Durango hasta el Norte con los Tarahumaras y los Conchos, abarcando puntos como Santiago Papasquiari, entre otros. Pero se habían extendido también al Sur, rondando entre territorios nayaritas y tepeques, donde se establecieron algunos asentamientos. Se alimentaban de pescado, frutos y la fauna que podían cazar. Eran consumidores de bebidas embriagantes obtenidas del maíz o el mezcal. Cultivaban algodón del cual se elaboraban prendas de vestir. Sus moradas estaban fabricadas de adobe, piedra y otros materiales, aunque ocasionalmente podían vivir en cuevas. Usaban utensilios para prácticas cotidianas, así como tal vez el uso de algún instrumento musical. Eran grandes guerreros, eximios en el uso del arco, la flecha, el dardo, la daga y la macana. Asiduos en cortar cabezas y practicar el canibalismo, tal vez como ritual ante un sacrificio ofrecido a algún ídolo, pues solían tener adoración y entregar ofrendas. Su capacidad de memoria y entendimiento era excepcional. Saravia, *Apuntes para la Historia...*, op. cit., pp. 45-54.

³⁵⁵ Shadow, Robert Dennis, *Tierra, trabajo y ganado en la región norte de Jalisco, una historia agraria de Villa Guerrero, Jalisco, 1600-1980*, México, COLMICH, UDEG, CUNORTE, 2002, p. 61; Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, op. cit., p. 19.

³⁵⁶ Ruíz Medrano, Carlos Rubén, *Las sombrías aventuras del rey tlaxcalteco Juan Vicencio de Córdoba y los rebeldes de Colotlán Jalisco, 1771-1783*, México, COLSAN, 2011, p. 51.

³⁵⁷ Sego, *Aliados y adversario...*, op. cit., p. 129.

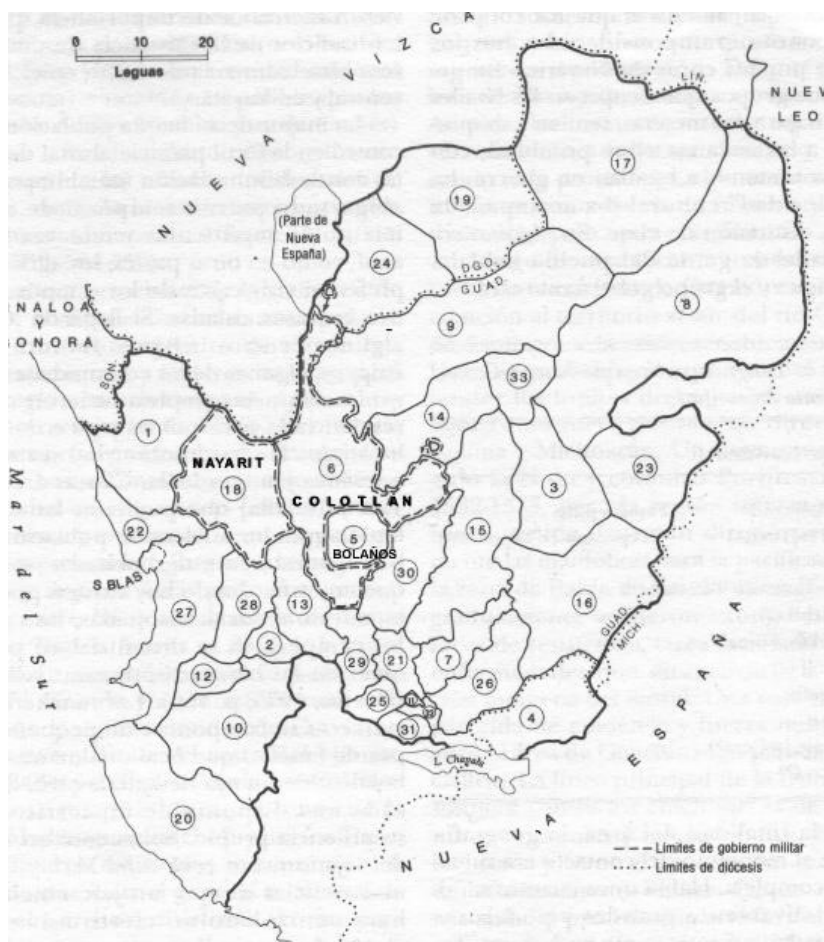
³⁵⁸ Saravia, *Apuntes para la Historia...*, op. cit., p. 14.

³⁵⁹ Arregui, *Descripción de la Nueva...*, p. 157. La Sierra de Tepeque, al término de la Guerra del Mixtón sirvió como refugio para los indios que lograron escapar al castigo de la Corona; Carbajal, *La minería en Bolaños...*, p. 40.

³⁶⁰ Gerhard, *La Frontera norte...*, op. cit., pp. 94-95.

mediados del siglo XVIII comenzaron a ser explotados.³⁶¹ No obstante las acciones no estuvieron limitadas a los reales mineros, también incursionaron fuertemente en los principales caminos, afectando directamente los intereses de la Corona con los asaltos frecuentes a las caravanas y pueblos establecidos en el Camino Real de Tierra Adentro, según las cartas continuamente enviadas por las autoridades del reino explicando la situación.

Mapa 3: Límites de la Nueva Galicia.³⁶²



Fuente: Gerhard, *La Frontera norte...*, *op. cit.*, p. 57.

³⁶¹ Gerhard, *La Frontera norte...*, *op. cit.*, pp. 94-95. Ruíz, *Las sombrías aventuras...*, *op. cit.*, p. 59.

³⁶² En el mapa 3 se observan los límites de la Nueva Galicia, que imperaban en el periodo colonial, sobresaliendo la jurisdicción perteneciente a San Luis Colotlán perteneciente a la Nueva España, al Sur las delimitaciones de Bolaños (donde se encontraban las serranías de Tepeque) y al Oeste el territorio del Nayar.

Al Oeste se hallaba la Sierra del Nayar, conocida también como Reino de la Nueva Toledo, caracterizada por su impenetrable territorio situado en lo más áspero de la Sierra Madre Occidental y por los nayaritas que lo resguardaban. En este territorio habían intentado entrar y pacificar varias veces por los escarpados dominios, pero todas fueron infructuosas. El trabajo de la evangelización correspondió a la encomienda de fray Antonio Margil de Jesús en 1711, por ser considerado como un religioso capaz y experimentado. Se pensaba lograría entrar al Gran Nayar sin complicaciones, no fue así, los nayaritas, con amenazas lo rebatieron. El fraile tras el fracaso informó a las autoridades de la Audiencia de Guadalajara que la reducción de los indígenas sólo sería posible por medio de las armas, pues la palabra de Dios no la habían aceptado.³⁶³

Con ello no incitaba al uso de la violencia, simplemente aconsejaba a los religiosos a entrar acompañados de soldados armados para asegurar el camino y resistir en caso de ser atacados. El Concejo de Indias, estando al tanto del problema, expidió una Real Cédula a la Audiencia de la Nueva España, para que “se aplicasen [...] todos los medios que se juzgase convenientes a la conquista del Nayar”.³⁶⁴ En los años siguientes, la Real Audiencia, con varios intentos quiso pacificar a los naturales, pero frecuentemente falló en su intento. En 1720, el virrey don Baltasar de Zúñiga y Guzmán otorgó título de gobernador y capitán protector del Nayarit a Juan de la Torre y Gamboa, quien conocía el territorio y poseía conocimientos idóneos para buscar la tan esperada pacificación del territorio.³⁶⁵

El protector recibió la orden de “levantase compañías con cien hombres, [...] entrase en el Nayarit, amonestase y persuadiese a su habitantes a la pacífica reducción, que llevase ministros religiosos de la Compañía de Jesús, que son los que dichos indios pidieron [...], y que intitulase aquella provincia la Nueva Toledo”.³⁶⁶ Para cumplir con las órdenes, el capitán pidió soldados, armas y pertrechos, y con el auxilio de las autoridades establecidas en la frontera de Colotlán, la entrada al Nayar fue posible. Los objetivos no fueron consolidados, los indios estaban preparados para el ataque y su ofensiva fue suficiente para repeler a las compañías milicianas formadas para dominarlos. Fueron capaces de derrotarlos dejándolos

³⁶³ Carbajal, *La minería en Bolaños...*, *op. cit.*, p. 49.

³⁶⁴ *Ídem*,

³⁶⁵ *Ídem*.

³⁶⁶ *Ídem*.

sin municiones, alimentos y pocos soldados, además, completamente cercados por el enemigo.

Sin embargo, la decisión ya había sido tomada, el apoyo fue incondicional para ayudar a los objetivos del capitán para pacificar la zona. Como parte de la estrategia recibió nuevos bastimentos para resistir su estancia en terrenos desconocidos y escarpados. También se reclutó gente para acompañar las caravanas y llevarlas sin más problemas hasta donde estaba el gobernador, a quien le dejaron, además, 28 soldados indios experimentados, armados con arcos y 30 flechas cada uno. Aún así, ese año no se consiguió la reducción de los agrestes nayaritas, por lo que el capitán Juan de la Torre fue depuesto del cargo.³⁶⁷

El sucesor fue Juan Flores de San Pedro, quien al año siguiente logró la tan esperada pacificación y reducción de los nayaritas, sin embargo, estas acciones no aseguraron la paz en el territorio, pues tres años después, en 1724, las sublevaciones e influencias de estos indios estaban presentes en la frontera. El temor era palpable, motivando al gobernador don Juan Flores de San Pedro a enviar una carta al corregidor de la ciudad de Zacatecas, planteándole el peligro de la provincia a su cargo y las jurisdicciones aledañas a ella, solicitando la formación de compañías amunicionadas, es decir, con todos los bastimentos y armas necesarias para contener a los gentiles e intentar nuevamente la pacificación y evangelización, porque hasta esa fecha habían resistido la entrada de los peninsulares. El objetivo era que las compañías estuvieran preparadas y pudieran dar ayuda de inmediato.

El establecimiento de misiones jesuitas fue gradual. Primero se establecieron en la Mesa del Tonatí, sitio estratégico para consumar la pacificación, pues era el lugar más sagrado donde rendían culto a los ídolos. Y establecer ahí la primera misión de la Santísima Trinidad, significó fragmentar la organización política y religiosa ejercida en un punto en específico que guardaba un significado especial para sus rituales.³⁶⁸

La asimilación fue un proceso lento y difícil, todavía para 1761, un obispo de Durango describía el territorio como “un país áspero, de montes bajos, cortado por hondos barrancos. Vivían allí tribus del grupo Nahuatl septentrional (coras), indios más primitivos, a veces antropófagos y salvajes, que los españoles no redujeron sin dificultad”.³⁶⁹ El testimonio del

³⁶⁷ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Indios, caja 1, exp. 12. Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721, fs. 66v-73.

³⁶⁸ Gutiérrez Arriola, Cecilia, “Misiones del Nayar, la postrera obra de los jesuitas en la Nueva España”, pp. 31-68, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, UNAM, 2007, pp. 33 y 36.

³⁶⁹ Arregui, *Descripción de la Nueva...*, *op. cit.*, p. 29.

obispo es exagerado en cuanto a la percepción hacia los Nayaritas, si bien algunas de las costumbres de las naciones indígenas y prevalecientes para el tiempo en el que él daba el testimonio, sonaban crueles y diferentes, pero eran parte de una cosmovisión, tenían su razón de ser y no por simple placer o brutalidad. Ante los ojos de los extraños eran inhumanas las acciones, no obstante en su mundo eran rituales con una significación. Contrario a sus palabras, 20 años después el mismo grupo indígena pacífico y sosegado, causaba otra perspectiva “la experiencia ha señalado que esta Nación es trabajadora, dócil, humilde y obediente”,³⁷⁰ pues los alborotadores habían muerto muchos años atrás, después de eso fueron considerados como una nación obediente al rey y pacífica, así mismo lo hacían saber ellos.

La colonización, pacificación, conversión y reducción tuvo muchas dificultades, fueron numerosas las naciones indígenas habitando tan amplio territorio. Sin embargo, los aliados y las estrategias implementadas, lograron que lentamente se consiguieran los objetivos y las fronteras fueran pobladas por los propios naturales, quienes a su vez tendrían el resguardo de las fronteras en sus manos. Asimismo, la ocupación española fue un hecho, comenzaron a establecerse pueblos, villas, ciudades, además de estancias y haciendas acaparando rápidamente los mejores lugares, los recursos en existencia y la mano de obra indígena para su conveniencia y la de la Corona.

4.- La ocupación española

Los usos y costumbres, -como ya hemos mencionado- de los nómadas, la agreste geografía o la aridez septentrional no fueron un freno para constituir asentamientos españoles y tomaran forma paulatinamente. Comenzaron a establecerse cerca de las fronteras a su vez modificadas tras la avanzada a nuevos territorios. Por ejemplo, en la frontera de San Luis Potosí, se fundaron varios pueblos, villas, aldeas y lugares en territorio en despoblado o sobre asentamientos indígenas con anterioridad habitados, tal como sucedió en la Huasteca, donde conocían más el espacio y habían hecho entradas e incluso tenido encomiendas.

En la región Centro y el Altiplano intentaron seguir la misma estrategia, pero ahí las condiciones eran diferentes; la mayoría de las naciones indígenas eran más belicosas y no

³⁷⁰ Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, *op. cit.*, pp. 42 y 43.

consentían la permanencia continua.³⁷¹ En Charcas, por ejemplo, cuando descubrieron las salinas y se fundó el pueblo en 1574, no se pudo concretar la explotación hasta el tercer intento, pues los chichimecas ahuyentaban a los españoles que pretendían establecerse, retrasando la apropiación del espacio por diez años hasta el establecimiento de un presidio entre 1584 y 1585.³⁷²

Al respecto, en 1577 el presbítero beneficiado de las minas del Fresnillo Martín Despés, dejó testimonio de la experiencia vivida en los doce años que permaneció en la Nueva Galicia. En la relación menciona haber estado en Mazapil conviviendo por mucho tiempo entre bárbaros y chichimecos, tratando de atraerlos al conocimiento y a la fe, pero sólo fue atacado. Manifestaba saber por experiencia propia de los daños cometidos por los indios, mataban y robaban hasta no dejar lugar seguro. No permitían el acceso a pobladores deseando establecerse en Charcas, donde se habían localizado importantes vetas ricas en plata. No daban lugar al beneficio de las minas; despoblaban y destruían las casas que llegaban a edificarse y eso lo lograban gracias a su estratégica ubicación³⁷³. Estaban a:

diez leguas del camino que va de México a Zacatecas y ocho de las Salinas del Peñol Blanco, diez y seis de San Felipe, veinte de Mazapil y diez y ocho del Fresnillo; 20 de las Nieves; 26 del Sombrerete y 20 de las carboneras y de las estancias 16; de las Salinas Viejas 20; de Pánuco 22; de Zacatecas por lo más lejos, de manera que están en lo mejor de la sierra, a donde se recogen con todos los saltos y robos que hacen.³⁷⁴

De ahí que era difícil pudieran ser atrapados, pues conocían bien los territorios y los refugios usados para resguardarse después de cometer algún asalto; y los soldados por el desconocimiento o temor no se internaban en dichas sierras, y eso era contraproducente porque los ataques continuaban al no encontrar freno a sus hazañas. No obstante, el presbítero en el escrito dirigido al Rey, recomendaba intentar nuevamente la repoblación de Charcas, para no perder el real quinto con la intromisión de los indios. Aconsejaba mandar a una persona temeraria y capaz de infundir miedo entre los bárbaros y lograr la pacificación. Incluso proponía nombres, entre ellos al capitán Rodrigo del Río de Loza o al capitán Alonso López de Lois, conocidos por sus servicios a la Corona en el reino de Nueva Vizcaya.

³⁷¹ Monroy, *Breve historia de San...*, *op. cit.*, p. 66.

³⁷² Powell, *La guerra chichimeca...*, *op. cit.*, p. 27.

³⁷³ AGI, Indiferente General 1090, ramo 11, número 297, "Relación del clérigo beneficiado de las minas de Fresnillo, Martín Despés", 1576-1577, fs. 1-1v. (Agradezco al Dr. José Francisco Román Gutiérrez las facilidades para consultar la paleografía del documento)

³⁷⁴ *Ídem.*

Remarcaba en la carta la riqueza del mineral localizado en Charcas, con la veta menos ensayada en tres marcos y la gran mayoría sobrepasaban los diez.³⁷⁵

Por tanto, si lograban poblar nuevamente el real, podrían acercar en paz los indios y más aún si ordenaban el traslado de mexicanos, otomíes o tarascos capaces de vivir y enseñar a cultivar la tierra en armonía, en compañía de religiosos encargados de impartir la doctrina y los bautismos.³⁷⁶ El testimonio del religioso daba cuenta de la capacidad de los guachichiles para controlar el territorio con el miedo infundido en los pobladores ocasionales, quienes preferían abandonar las casas recién fundadas a morir flechados. Pero también el interés de los soldados y religiosos por los minerales localizados en tierras chichimecas, cuyos testimonios ayudaban a conocer el espacio y las características de los moradores para saber cómo acercarse a ellos, aunque no estuvieran de acuerdo con su barbarie. El propio religioso molesto por las acciones de los guachichiles, expresó en el escrito que:

El remedio para esto y las crueldades y muertes que por momentos hacen, y si será bien que se les haga guerra de hecho y se den por esclavos perpetuos, por ser sacerdote no me atrevo a decir lo que de ellos siento, y porque entiendo vuestra Majestad lo ha mandado ya comunicar con muchos teólogos no lo trato, sólo digo que la diferencia que hay de estos bárbaros a las bestias es sólo el hablar.³⁷⁷

Quizá la ira le hacía pensar de esa manera, cuando los indios sustraían las propiedades de los españoles sin dejar posibilidad de recuperarlas o comprar otras, por ejemplo las mulas, cuando sin ellas no podían continuar el trabajo en las minas.³⁷⁸ Por ello, los asentamientos ahí fueron tardíos, considerando el avance de los españoles en la Nueva Galicia. Llegaron primero a Charcas y posteriormente a Venado, con el principal objetivo de establecerlos como pueblos de defensa a partir de la fundación de presidios. Más tarde, entre 1590 y 1592, se constituyeron otros presidios en Bocas de Maticoya y San Luis Potosí.

La intervención de las órdenes religiosas fue de gran importancia en la pacificación. Varios fueron los frailes que entraron al inhóspito territorio chichimeca para doctrinar a las naciones, aunque muchos fueron asesinados sin cumplir su quehacer, tal es el caso del primer mártir del Nuevo Mundo fray Bernardo de Cossin, quien murió en San Martín en el camino de Sain a Zacatecas, flechado en el altar cuando daba misa.³⁷⁹ Otros como fray Diego de la

³⁷⁵ *Ibidem.* f. 2v.

³⁷⁶ *Ibidem.* f. 3.

³⁷⁷ *Ídem.*

³⁷⁸ *Ídem.*

³⁷⁹ Velázquez, *Historia de San...*, *op. cit.*, p. 381.

Magdalena corrieron con más suerte. Cuando profesó y enterado de la belicosidad chichimeca, pidió ser mandado a evangelizar a los rebeldes. La petición fue atendida y su labor muy fructífera con casi 40 años en las fronteras reduciendo, doctrinando y asentando guachichiles; mejorando las condiciones para los soldados españoles al establecerse en lugares óptimos.³⁸⁰

La presencia llegó a la nación de los zacatecos quienes dieron apoyo, ayudando además en la expedición de Juan de Tolosa con el propósito de obtener protección ante la vejación que toleraban de otras naciones. De la Magdalena recorrió y evangelizó ranchería por ranchería en Charcas, Venado, Salinas y posteriormente se internó en el Gran Tunal hasta llegar a San Miguel de Mexquitic y las minas del Cerro de San Pedro del Potosí. En un principio partió sólo en compañía de un sacerdote, pero a finales del siglo XVI unió fuerzas con Miguel Caldera para atraer guachichiles a la paz por medio de la palabra, dejando atrás el uso de armas.³⁸¹

En la frontera de Colotlán, por necesidades recurrentes de la Corona, se mandó construir un presidio “aproximadamente a mitad del camino entre Jerez de la Frontera y Tlaltenango, sobre la ruta más occidental que conectaba el distrito minero de Durango con Guadalajara”.³⁸² Antes de eso ya había algunos asentamientos en el valle, pero la fundación oficial tanto del presidio como del pueblo fue en 1589, afianzando en el territorio un mayor control militar ante el acecho de los nayaritas, resultado de la política de disponer de defensa en los caminos más importantes entre las principales ciudades y reales mineros.

Fue el primer asiento de la jurisdicción militar y su importancia recaía en ser parte de una vasta región de buenas condiciones climáticas, productora de granos básicos para la subsistencia de las minas y las ciudades más cercanas, apta para el pastoreo de ganado mayor y menor, así como el límite entre algunos de los grupos indígenas más belicosos del norte: los nayaritas occidentales y los tepeques al Sur. Pedro de Ahumada Sámano les denominaba Chalpuli, a los indios localizados encima de las serranías de Tepeque, en el valle de Tlaltenango. Se creía que eran más de quince mil indios de guerra, los cuales no fueron conquistados hasta mediados del siglo XVIII, porque las tierras eran muy ásperas, quebradas

³⁸⁰ *Ibidem.* p. 379.

³⁸¹ Monroy, *Breve historia de San...*, *op. cit.*, p. 76.

³⁸² Shadow, Robert. D., “Conquista y gobierno español”, pp. 43-69, en Caldera Manuel y Muria, José María (Coods.), *Lecturas Históricas del Norte de Jalisco*, México, El Colegio de Jalisco, CUNORTE, 2000, p. 53.

y muy calientes. Era gente muy belicosa y escurridiza para cuyos fines las sierras eran ideales.³⁸³ Por tal motivo Colotlán y la jurisdicción fue “un instrumento de la economía minera, creado para facilitar la extracción de plata, y para resguardar la región donde las economías de apoyo –como la agricultura, la ganadería y el transporte- pudieran desarrollarse sin las molestias de los bárbaros”.³⁸⁴

Serviría como una doble frontera militar y geográfica, pues el presidio le daría el peso militar y las serranías aledañas de Tepeque y Nayarit limitarían el espacio. Además, se utilizaría como una frontera social dejando fuera a los rebeldes quienes sólo buscaban alterar la paz y el orden recién establecido, y adoptaría a los indios dóciles arribados a la región.

Los asentamientos no fueron específicamente españoles, de hecho sólo se establecieron algunas haciendas y estancias de ganado aledañas a los pueblos pertenecientes a la jurisdicción de Colotlán cuya ocupación era casi específicamente para indios y difícilmente permitían la intromisión de españoles por un máximo de 3 a 5 días para comercio.³⁸⁵

Por su parte en Saltillo se fundaron poblaciones suministradoras de los centros mineros y, a la vez enclaves de aculturación para los nativos, convirtiéndose en un punto importante en el norte en el proceso de colonización. El primer lugar fue denominado Villa de Santiago de Saltillo, fundada en 1577 por el capitán Alberto del Canto, quien se desempeñó como alcalde mayor en 1577, 1581 y 1582, como regidor en 1591 y alcalde ordinario en 1609 y 1611. Con su autoridad distribuyó entre los miembros de la expedición una gran extensión territorial para construcción de casas, corrales y huertas que conformarían la villa, además para los agostaderos y tierras de labranza. También delimitó el espacio para la iglesia, anexos, casas consistoriales y plaza principal.³⁸⁶ Los pobladores anteriormente desempeñándose como soldados, conformaron rápidamente el cabildo local, a veces ocupando el cargo de

³⁸³ AGI, Patronato Real, ramo 5, Relación de Pedro de Ahumada de la rebelión de los indios zacatecos y guachichiles, 1562, fs. 1-1v.

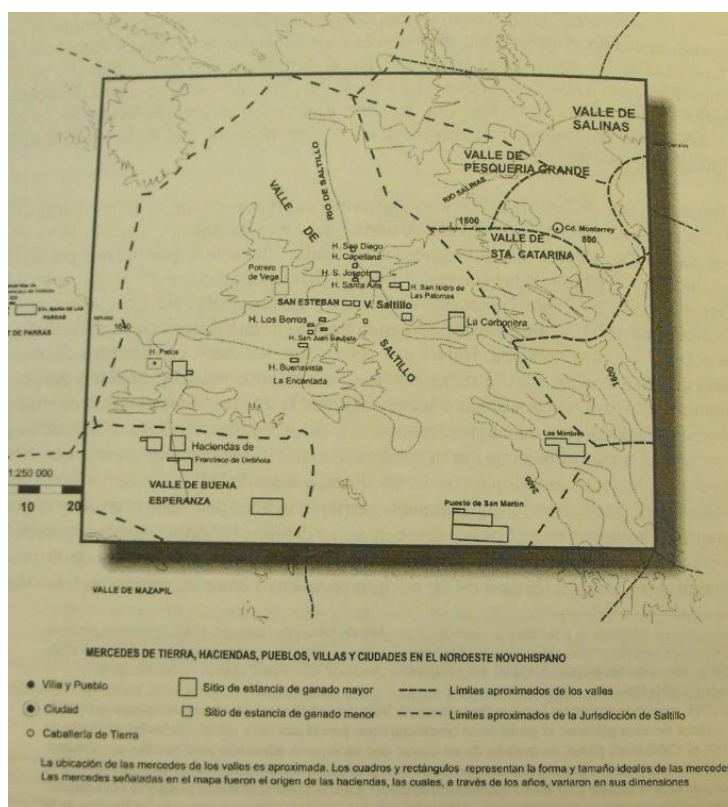
³⁸⁴ Shadow, “Conquista y gobierno español...”, p. 67.

³⁸⁵ Existe un caso del primer cuarto del siglo XVIII en el que Juan López de Villegas, español, natural de Burgos, contrajo matrimonio con María Pérez, india tlaxcalteca de Colotlán. Sus nupcias le dieron el derecho a radicar en dicho poblado. Sin embargo, posteriormente enfrentó conflictos con las autoridades de la cabecera por caviloso y alborotador, razón por la que pretendían echarlo, argumentando además que los españoles no tenían derecho a vivir en un pueblo de indios, no obstante él se defendió argumentando que su matrimonio lo facultaba para vivir ahí. Aún así, su argumento no fue suficiente y terminó exiliado. AHEZ, Fondo poder judicial, Serie Criminal, caja 5, exp. 14, Demanda contra Juan López Villegas, vecino de Colotlán por caviloso y alborotador, 1721, f. 19v.

³⁸⁶ Dávila del Bosque, Ildefonso, *Alcaldes de Saltillo. La autoridad local desde Alberto del Canto a los actuales municipales, 1577-1999*, México, AMS, 1999, p. V.

alcaldes mayores, regidores, alguaciles, procuradores o escribanos, siempre al tanto de la administración de la villa,³⁸⁷ después pasaron a ocupar el oficio de labradores de trigo o ganaderos, actividades muy redituables pues las tierras eran fértiles y obtenían agua suficiente. Obtenían buena producción para comercializar en las minas de Zacatecas.³⁸⁸ Algunas de las tierras repartidas, más tarde se convirtieron en importantes haciendas (ver mapa 4) que pronto requirieron de mano de obra, propiciando la esclavitud entre los indios de la región.

Mapa 4. Distribución de mercedes de tierra para españoles y tlaxcaltecas en Saltillo



Fuente: Esparza Cárdenas, Rodolfo: *San Esteban de la Nueva Tlaxcala: la formación de su identidad colonizadora*, México, Gobierno del Estado de Coahuila, 2007, p. 116.

³⁸⁷ Entre ellos Francisco de Urdiñola, fundador y vecino, ocupó el cargo de alcalde mayor de 1588 a 1589; Miguel Muñoz que se desempeñó como regidor en 1591; Pedro de Murga como teniente de alcalde mayor en 1591 y alcalde mayor en 1601; Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor en 1591; Diego de Montemayor, fundador y vecino se desempeñó como alcalde mayor en 1580, alcalde ordinario en 1591 y escribano en 1594-1595; Juan Navarro, fundador y vecino, ocupó el cargo de alcalde ordinario en 1591 y de teniente de alcalde mayor en 1592-1593. Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., pp. 1-9; Hoyo, Eugenio del, *Historia del Nuevo Reino de León, 1577-1723*, México, Gobierno del Estado de Nuevo León, 1972, pp. 254-258.

³⁸⁸ Mota, *Descripción geográfica de los Reinos...*, op. cit., p. 162.

La figura de Alberto del Canto, fue negativa, en repetidas ocasiones se le acusó de capturar y vender indios, llevándolo a la cárcel en 1578. Poco después salió libre por la presión ejercida por los soldados al presidente de la Audiencia. Huyó a territorio chichimeca, pero a la postre volvió a Saltillo y reanudó las actividades ilícitas.³⁸⁹

En este contexto, surgieron personajes que alcanzaron fortunas y acapararon extensas propiedades, entre ellos el vasco Francisco de Urdiñola, nacido en Guipúzcoa en 1552. Arribó a la Nueva España entre 1572 y 1576. Pronto incorporó sus esfuerzos a las expediciones salientes al norte al mando de Francisco de Ibarra. Participó en numerosas campañas contra los indios, entre ellos los guachichiles del valle de Saltillo en 1580, ahí se estableció al año siguiente colaborando activamente en un destacamento para sofocar las sublevaciones. Un año después unió sus destrezas a la compañía militar de Mazapil a cargo del capitán Alonso López de Lois, en donde comenzó importantes negocios mineros. Entre 1586 y 1588, volvió a participar en la defensa de pueblos, villas y posesiones españolas adquiriendo mayor reconocimiento e influencia para obtener en 1591 el encargo de llevar a los tlaxcaltecas a poblar en la Villa de Saltillo, además de obtener el nombramiento de teniente de gobernador y capitán general de todas las provincias de la Nueva Vizcaya. En 1592 sirvió como protector y pacificador de los indios de Río Grande. Para 1603 y hasta 1615 fue de gobernador de la Nueva Vizcaya.³⁹⁰ Gracias a la astucia y buenas relaciones logró ocupar cargos favorecedores para posicionarse entre los hombres más influyentes del Septentrión. También conformó una extensa propiedad agrícola y ganadera en el valle de Parras y Saltillo transformada después en uno de los mayorazgos de mayor relevancia.

Buena parte del territorio estaba en manos de españoles con intereses económicos y políticos, pese a las hostilidades no cesantes. Convirtiéndose en un importante centro en donde hombres como Francisco Urdiñola y Juan Sánchez Navarro,³⁹¹ con grandes latifundios proveyeron de bienes y servicios a los conquistadores situados en norte. Pudieron emprender

³⁸⁹ Sego, *Aliados y adversarios...*, op. cit., p. 68; Hoyo, *Historia del Nuevo...*, op. cit., pp. 86-87.

³⁹⁰ Garza Martínez, Valentina y Pérez Zevallos, Juan Manuel (paleografía, introducción y notas), *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo, 1578-1655*, México, CIESAS, AHS, AGN, 2002. p. 82; Valdés Dávila, Carlos Manuel, Dávila del Bosque, Idelfonso (presentación, compilación y descripción), Mercedes otorgadas a los frailes franciscanos y a los tlaxcaltecas y guachichiles en 1591, en *Los tlaxcaltecas en Coahuila*, México, Biblioteca tlaxcalteca-Gobierno del Estado de Coahuila-COLSAN, 1991, p. 22.

³⁹¹ Fue uno de los descubridores y primeros pobladores de las minas de San Martín. En poco tiempo adquirió una estancia en el valle de Sichú. Después de la fundación de Saltillo recibió una merced de tierras en Parras. Para 1591 obtuvo el cargo de alcalde ordinario de la villa de Santiago de Saltillo y para 1593 el de teniente de alcalde mayor. Hoyo, *Historia del Nuevo...*, op. cit., p. 257; Gerhard, *La frontera norte...*, op. cit., p. 273.

un comercio interregional en el que hacían intercambios de granos, carnes y pieles a los centro mineros cercanos, además de asegurar la subsistencia de los vecinos españoles establecidos en un territorio rodeado de llanos áridos.³⁹²

La región parecía no ser muy atractiva, fuera de las posibilidades agrícolas y ganaderas, pues poseía pocos recursos minerales explotables, pero fue considerada por el gobierno virreinal como un eslabón entre las provincias más alejadas de la Nueva España, es decir Texas y Nuevo México. El norte funcionó como zona de frontera contra intromisiones rebeldes constantes, razón por la cual se pensó en la estrategia de asentamientos indígenas que atrajeran a los grupos propensos a la sublevación, recurriendo al traslado de indios tlaxcaltecas.³⁹³ Esta acción cumplía además el objetivo de evitar la despoblación de la Villa de Saltillo por el miedo latente a los ataques chichimecas y el interés de tierras más productivas.

Así, en 1591 se fundó el pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala en los márgenes de la villa. Pero el traslado no sólo ocurrió en dicha frontera, los indios tlaxcaltecas, fueron llevados a otros puntos de notable importancia política y por las constantes fricciones de los chichimecas contra los colonizadores en todo el Septentrión.³⁹⁴

5.- La migración tlaxcalteca y reducción chichimeca a finales del siglo XVI

El proyecto a emprender no fue un proceso rápido, por las características de rechazo, resistencia y hostilidad de las tribus nómadas y semi-nómadas obstaculizándolo y retrasándolo. Entre los intereses de los conquistadores buscaban obtener fuerza de trabajo: “los naturales eran el motor y el fin de cualquier proyecto emprendido”,³⁹⁵ y la justificación para esclavizarlos, se basaba en considerarlos “indios semejantes a los animales que se crían [en estas tierras], que no tienen otro oficio sino robar y matar a los indios que sirven, y llevarlos para sacrificar y comer. Y si algún camino hay para apartarlos de esto es traerlos a que conozcan a Dios con su ayuda y gracia”.³⁹⁶

³⁹² Sheridan, *Anónimos y desterrados...*, op. cit., p. 8 y 9; Segó, *Aliados y adversarios...*, op. cit., p. 67.

³⁹³ Segó, *Aliados y adversarios...*, p. 67.

³⁹⁴ Valdés, “Mercedes otorgadas a los frailes franciscanos...”, op. cit., p. 13.

³⁹⁵ Gruzinski, Serge, *El pensamiento mestizo*, Barcelona, Paidós, 2000, p. 97.

³⁹⁶ Jiménez, Alfredo, “El bárbaro en la mente y la voz del ilustrado: la frontera norte de Nueva España (s. XVIII)”, en Bernabeu Albert, Salvador (coord.), *El gran Norte Mexicano: indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia*, Sevilla, Colección Universos Americanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, p. 375.

Pero los chichimecas no aceptaban tan fácilmente la pacificación, se resistían a ceder y caer en manos de los peninsulares, por ello el virrey Velasco, después de haber emprendido una larga negociación, logró el traslado de indios culturizados al norte, con el propósito de inculcar en los indígenas nómadas y semi-nómadas la vida cristiana y convivencia, pues llegaron a la conclusión de que el maltrato de los españoles afianzaba las hostilidades indígenas y la manera de solucionar este conflicto fue mediante la colonización pacífica de indios aculturizados.³⁹⁷

Para ello, usaron como herramienta principal la ayuda del capitán Miguel Caldera quien emprendió acciones en la compra de la paz y en conjunto con las visitas de fray Diego de la Magdalena³⁹⁸ en diferentes rancherías lograron que los guachichiles ofrecieran obediencia al Rey y, para sellar el pacto, en 1590, llevaron ante la presencia del virrey Luis de Velasco hijo, a todos los capitanes de la nación guachichil. En ese momento quedó asentada la paz en la Gran Chichimeca, lograda a base de la palabra y no por las armas, -como se había querido desde años atrás- gracias al religioso y al capitán Miguel Caldera,³⁹⁹

En 1582, Caldera se enlistó para prestar servicio en la Guerra Chichimeca, convirtiéndose en uno de los soldados más necesarios en la frontera. El hecho de tener vínculo con los españoles y los chichimecas por su ascendencia, le dio un punto a su favor para poder negociar con los indios mediante la palabra, cuando entendieron que la guerra a sangre y fuego sólo provocaba más violencia. Por ello, durante la administración del virrey Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique, recibió comisión para emprender acciones de pacificación como “activo y triunfante promotor de la paz entre las tribus salvajes”.⁴⁰⁰

³⁹⁷ Sego, *Aliados y adversarios...*, op. cit., p. 37.

³⁹⁸ Natural de Villa Nueva de Barcarrota, en Extremadura, llegó a la Nueva España cuando apenas era un niño. Como todos, tenía el interés de adquirir riquezas y las obtuvo, pero lo hizo en beneficio de los pobres antes de acceder al monasterio franciscano de México para pedir el hábito de lego. Cuando profesó le hicieron limosnero de la ciudad. Pero no era el lugar donde deseaba permanecer. Tenía conocimiento del Septentrión, sabía de los ataques constantes a las caravanas en los principales caminos. Sabía de los chichimecas y sus características. Esto le incitó a pedir licencia para salir al Norte con el objetivo de buscar la cristianización de la barbarie. Petición que le fue concedida. Murió a los 95 años pero entre 30 y 40 años los pasó en territorio hostil “reduciendo, doctrinando y asentando guachichiles”. Velázquez, *Historia de San...*, op. cit., p. 385.

³⁹⁹ Velázquez, *Historia de San...*, op. cit., p. 379. Nació y creció en Zacatecas, de origen mestizo, hijo del español Pedro Caldera y de madre guachichil. Fue criado en el convento franciscano. Durante toda su niñez fue testigo del conflicto que enfrentaron los chichimecas contra los soldados y mineros españoles. Creció “entre los mayores hallazgos de vetas argentíferas y con la guerra extraña y devastadora que la fiebre minera en Zacatecas produjo”. Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, op. cit., p. 19.

⁴⁰⁰ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, op. cit., p. 155.

La formación, ascenso y dirección, en parte la logró con el apoyo económico de su hermana María Cid,⁴⁰¹ pero también por la labor de pacificación, que le valió el nombramiento de juez itinerante de la frontera, y capitán y justicia mayor, con el encargo de amparar y defender a los indios de cualquier agravio; construir y mantener misiones franciscanas y asentamientos para los naturales; recibir, supervisar y distribuir los abastos; organizar colonias tlaxcaltecas, etcétera. Y para cumplir con las funciones le asignaron dos asistentes para apoyar y cubrir una amplia jurisdicción: Martín Jiménez y Antonio Mojica,⁴⁰² ambos con un salario de 500 pesos anuales.⁴⁰³

Miguel Caldera fue el primer protector laico en la Nueva Galicia, nombrado también alcalde mayor de la Villa de Jerez y corregidor del partido de Tlaltenango.⁴⁰⁴ Don Luis de Velasco hijo, le confirmó la misión, llegándolo a considerar como “el hombre más necesario que hay en todos estos reinos para lograr la paz chichimeca”.⁴⁰⁵ Con el nombramiento le dieron noticia de sus deberes con los indios, debía proceder “amparándolos y defendiéndolos de cualquier agravio y vejaciones que se les pretenda hacer por cualquier persona; procediendo contra los que fueron causa de que se vuelvan a alzar y rebelar, y castigándolos breve y sumariamente como caso de corte y usanza de guerra”.⁴⁰⁶ El principal encargo que recibió fue establecer a los asentamientos pacificados en tierras de cultivo para su manutención. También debía ver por la construcción de misiones franciscanas, así como alojamiento para los indios paulatinamente pacificados. El salario asignado por su trabajo fue de 1000 pesos anuales, además de una ayuda de costa de 450 pesos.

⁴⁰¹ Dependió económicamente y en gran medida de su hermana, cuando comenzó a moverse por las fronteras no poseía riqueza alguna y todas las acciones que realizaba cualquier soldado en beneficio de la Corona, debían llevarla a cabo de su costa. En ese tenor, en 1592 presentó una petición en la que argumentaba haber servido en la frontera como justicia mayor de todas las nuevas poblaciones. Su empleo lo había realizado con rectitud y cuidado y sirvió al Rey en la guerra de los chichimecas y en otras partes de la Nueva España, por lo que había perdido con los diversos trabajos ejercidos como soldado de su majestad toda su hacienda y patrimonio. Citaba haber invertido “muchísima suma y millares de pesos de oro” hasta lograr que los indios chichimecos aceptaran la paz. Razón por la que se presentó ante las autoridades correspondientes para pedir se le remuneraran todos los méritos y servicios que realizó en favor de la Corona. AGI, México, 220, N, 30-1. Informaciones de Miguel Caldera, 1592, f. 1.

⁴⁰² Era gran amigo del capitán Miguel Caldera por lo que se unió a sus filas. Prestó su trabajo como soldado en el fuerte localizado en el valle de San Francisco en 1580. Por sus relaciones con el capitán y su desempeño en la frontera se le comisionó para servir junto a él como su ayudante. Fue parte de los descubridores del Cerro de San Pedro y acompañó a Caldera en sus campañas pacificadoras, sobre todo en San Andrés del Teul. Hillerkuss, *Diccionario Biográfico del...*, op. cit., vol. 2, p. 268.

⁴⁰³ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, op. cit., pp. 130 y 178.

⁴⁰⁴ Sego, *Aliados y adversarios...*, op. cit., p. 132.

⁴⁰⁵ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, op. cit., p. 156.

⁴⁰⁶ *Ibidem*. p. 177.

Periódicamente recibía maíz para regular las raciones entregadas a los chichimecas, también recibía herramientas agrícolas y suministros como algodón, camisas, tela, huipiles, enaguas, zapatos, sombreros, comales, gargantillas de cuenta de cristal, frazadas, cuchillos, agujas, coas, azadones, metates, arados, etc., que a su vez repartía a los protectores y proveedores auxiliares, quienes los distribuían entre los chichimecas en paz. Y para enseñarles la agricultura les entregaba bueyes, yeguas y mulas y un salario para los indios trabajadores de Mexquitic, San Luis, Charcas, Mazapil y Colotlán.⁴⁰⁷

En un primer momento, y por el respeto de los guachichiles,⁴⁰⁸ su labor fue la respuesta a la inconformidad indígena, pues logró detener los ataques ayudado con la política de premios⁴⁰⁹ establecida por el virrey Luis de Velasco hijo, a quien además ayudó en el proceso de traslado de indios tlaxcaltecas. El Virrey, durante un periodo largo trató de convencer a los jefes, gobernadores y capitanes tlaxcaltecas para trasladar una cantidad de familias al Septentrión. La negociación no terminó rápido, pues las autoridades se resistían a tal petición, debido al peligro y belicosidad característica de los indios bárbaros del lejano norte.

Además, los franciscanos situados en Tlaxcala, aumentaban el temor de la población y esto ocasionaba resistencia para participar en el proyecto. Un ejemplo representativo, es el de fray Gerónimo de Mendieta, directamente le planteó al Virrey el peligro en que colocaba a los tlaxcaltecas si los obligaba a viajar, pues la paz momentánea del territorio chichimeca podía cambiar de un momento a otro, y los perjudicados serían los indios pacíficos.⁴¹⁰ También pesaba la preocupación de la baja demográfica que años atrás los había azotado fuertemente provocando que incluso las milpas se vieran en mal estado por la poca atención recibida. El hecho de que se marcharan las familias para siempre, de igual manera causaba nostalgia, dejarían sus hogares, tierras y familia, sin la esperanza de algún día volver.⁴¹¹

⁴⁰⁷ *Ibidem.* p. 178, 186-187.

⁴⁰⁸ Basalencque, Diego, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán, del orden de N. P. S. Agustín*, México, Voz de México, 1886, p. 471.

⁴⁰⁹ A los chichimecas se les prometió amnistía, alimentos, ropas, buenas tierras, aperos agrícolas, enseñanza de la agricultura, preparación religiosa y protección a sus personas y a sus derechos a cambio de que renunciaran a la guerra, aceptaran la enseñanza cristiana y la afirmación de lealtad a la Corona; Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, p. 157.

⁴¹⁰ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, p. 195.

⁴¹¹ Butzer, Elizabeth, *Historia social de una comunidad tlaxcalteca, San Miguel de Aguayo (Bustamante N.L), 1686-1820*, México, AMS, Departamento de Geografía de la Universidad de Texas, Instituto tlaxcalteca de Cultura, Presidencia Municipal de Bustamante, 2001, p. 6.

Sin embargo, las negociaciones tuvieron éxito. Los tlaxcaltecas recibirían beneficios a cambio de participar en el propósito pacificador, como:

- Los indios que fueran a poblar el territorio chichimeca, obtuvieran en ellos y en sus descendientes a perpetuidad, el reconocimiento de hidalgos, libres de tributo, pecho, alcabala y servicio personal.
- No se les obligara a poblar junto con los españoles.
- El repartimiento de tierras, fuera independiente al de los chichimecas, junto a los cuales se establecerían, señalados mediante mojoneras.
- En las cercanías de sus tierras no se otorgaran mercedes a estancias de ganado mayor.
- No se permitiera el agostadero de ganado en sus tierras, sin el permiso de sus propietarios.
- Las tierras y estancias que se les otorgaran, no se les retiraran después si permanecían despobladas.
- Las ventas que hicieran de sus productos en los mercados fueran libres de toda alcabala, género de imposición o sisa.
- Se les mantuvieran los privilegios, exenciones y libertades que hasta la fecha habían poseído en Tlaxcala por haber servido a los españoles.
- Se les permitiera el uso de armas y caballos ensillados, así como la ayuda de bastimento y ropa por un lapso de dos años, mientras los cultivos, proporcionaran el sustento suficiente
- Se les otorgara testimonio en que constara el compromiso del virrey para respetar sus peticiones y el cumplimiento de ellas.⁴¹²

Después de firmar las capitulaciones, fue posible la partida de un total de 400 familias, las cuales viajaron varias semanas, la caravana fue acompañada por el virrey Velasco en un trecho corto del camino, como un gesto simbólico y de apoyo⁴¹³ para llegar a su destino. El resto del camino, el capitán Agustín de Hinojosa Villavicencio, protector y guía, y los gobernadores y capitanes designados, acompañaron los cuatro contingentes.⁴¹⁴

Cuando llegaron al presidio del Cuicillo, entre Aguascalientes y Zacatecas, se formaron grupos de 50 familias esperadas por el capitán Caldera en compañía de otros capitanes para su distribución en los lugares provistos y fueron los siguientes: “en el ojo caliente que llaman Cuisilique los repartí, y unos los dejé en Tequisquiapan [San Luis] y otros en Mexquitic, y otros a Las Charcas, otros a Saltillo, otros a San Andrés Chalchihuites, y los que me quedaron tlaxcaltecas dejé en la frontera de San Luis Colotlán”.⁴¹⁵ Para poder proceder a la organización de las familias, Caldera otorgó el puesto de “protector de indios y proveedor”,

⁴¹² Los 10 puntos anteriores son el resumen de las capitulaciones otorgadas por el virrey don Luis de Velasco II, a los tlaxcaltecas en: Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, op. cit., pp. 196- 197.

⁴¹³ Román, *Sociedad y evangelización...*, op. cit., p. 395.

⁴¹⁴ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, op. cit., p. 199.

⁴¹⁵ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, op. cit., p. 201. Si la repartición fue de aproximadamente 50 familias por pueblo, entonces en San Luis Colotlán dejaron una mayor cantidad de pobladores, aproximadamente de 100.

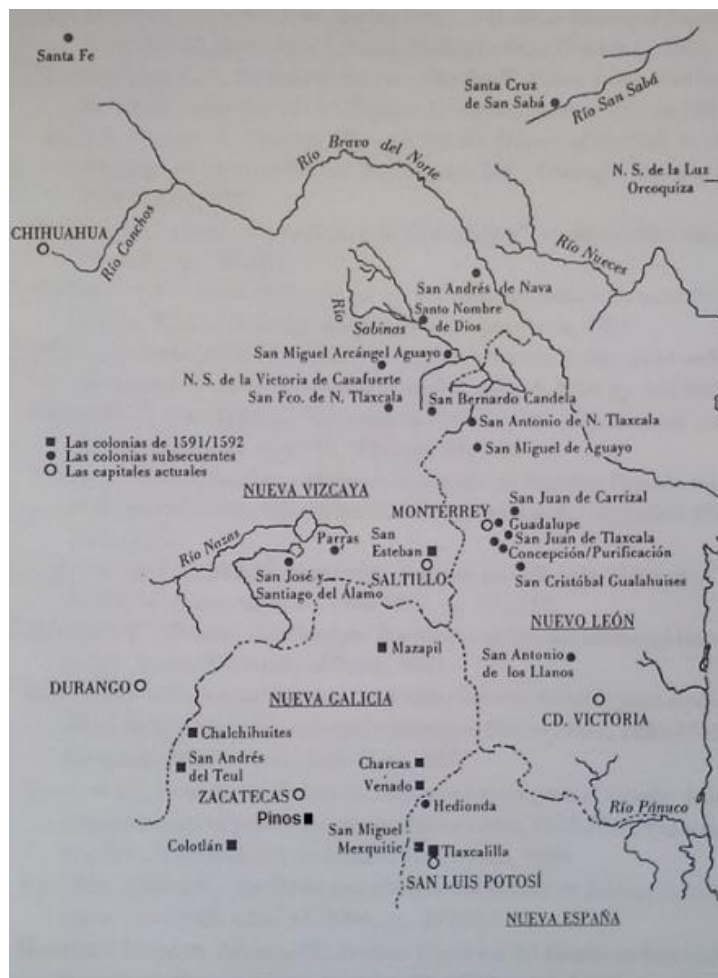
a sus parientes y amigos; gente fronteriza con intereses en buscar la paz de las tierras norteñas, contaban con experiencia en las armas y estaban alertas a cualquier oportunidad que les permitiera servir al rey. También practicaban la ganadería, la minería, la labranza y el comercio; actividades complementarias para su subsistencia.

La presencia de poblaciones tlaxcaltecas también se distinguió en otros lugares del Norte en años posteriores, por ejemplo en Sierra de Pinos hacia 1600 y en Nuevo León durante el siglo XVII.⁴¹⁶ Los primeros colonos fueron los ascendientes de las colonias que llegaron incluso a distribuirse hasta el Río Grande, Nuevo México y Texas con el mismo objetivo de servir como policías humanas de los pueblos nativos (véase mapa 5).⁴¹⁷

⁴¹⁶ El establecimiento de tlaxcaltecas en Pinos fue muy particular. Como ya hemos mencionado, tras el arribo de las familias, éstas fueron asentadas en diferentes lugares con una intención, servir como ejemplo de civilización a los naturales del Septentrión. A su llegada Miguel Caldera decidió cuántos y a qué lugares se desplazarían, pero en esa planificación no se encontraba Sierra de Pinos como destino para poblar. Sin embargo, autores como Esteban L Portillo en, aseguraron en su momento que algunos de los indios que debían trasladarse a Colotlán se quedaron en Sierra de Pinos. Esta afirmación es poco confiable y carente de todo sustento documental, puesto que no hay registro de que en Pinos se estableciera un asentamiento de origen tlaxcalteca, además, la finalidad de dejar a un grupo de indios era enseñar a los chichimecas, sin embargo, en el lugar no se creó poblado algunos de naturales, por tanto no tenía razón de ser el mantener un pueblo tlaxcalteca en la región, pues el patrón que se siguió en con esta estrategia fue el de establecer un pueblo tlaxcalteco al costado de un chichimeco y, para que los administrara se les nombraba un capitán protector, y aquí no hubo ni lo segundo, ni lo tercero. Los pocos chichimecas que se localizaban a la redonda, estaban muy dispersos y con el tiempo comenzaron a acercarse a las cuadrillas que los primeros colonizadores o ricos mineros de San Luis Potosí habían creado para explotar el mineral del lugar. Con las noticias de los yacimientos localizados, comenzaron a llegar trabajadores de otras latitudes, había otomíes, tarascos, mexicanos, jaconas, tecuexes y huicholes; también otros indios provenientes de Colotlán, Juchipila, Nochistlán, Teocaltiche o Venado (entre 1609-1616), pero nunca se asentaron en una población fija en la cabecera del naciente real. En los alrededores, en cambio, se fundaron algunas carboneras, estancias, haciendas o ranchos (entre los principales mineros podemos mencionar al capitán Juan Pérez de Alanís, Gabriel Ortiz de Fuenmayor o Martín Ruiz de Zavala, reconocidos por sus actividades económicas y los cargos públicos que había ostentado, además de ser los rimeros pobladores del real de Sierra de Pinos y de San Luis Potosí), en donde vivían los indios que habían llegado de otros lugares, pero poca mención se ha encontrado sobre chichimecas o tlaxcaltecas. Aún así la prueba fehaciente de su existencia es el tradicional barrio de Tlaxcalita a extramuros del pueblo, que en el exterior muestra una placa mandada hacer por los feligreses conmemorando el aniversario de la llegada de los indios al lugar, en la que claramente muestra el año de 1591. Pero tal creencia se debe más a un mito que a una realidad, pues no existen pruebas documentales de la llegada en tal fecha, más aún, en el Archivo Parroquial de Pinos, por lo menos en las partidas de Bautismo de los primeros años de vida del real (las primeras partidas de bautismos son de 1609), no se encuentra registro de ellos, sino hasta 1631. No obstante, faltó revisar las partidas de defunción para tener datos más completos sobre su presencia. Archivo Parroquial de Pinos, Sacramental, Bautismos, Partidas y certificaciones, Franciscanos, Libro 1, 2, 3 y 4, 1609-1664; Gerhard, *La frontera norte...*, op. cit., pp. 165 y 436.

⁴¹⁷ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, op. cit., p. 206.

Mapa 5: Poblaciones tlaxcaltecas en el Norte de la Nueva España.⁴¹⁸



Fuente: Sego, *Aliados y adversarios...*, op. cit., p. 292

Los grupos tlaxcaltecas asignados a cada población a finales del siglo XVI, quedaron a cargo de los capitanes nombrados por Caldera, gente de confianza que había sobresalido en la frontera por sus servicios al Rey y tenía en común con él el interés de escalar peldaños en su carrera, así como hacer fortuna en poco tiempo. Fueron hombres enlistados como soldados

⁴¹⁸ En este mapa se pueden apreciar la gran cantidad de colonias tlaxcaltecas que se establecieron en el Septentrión. Desde las primeras que llegaron al territorio en 1591 hasta las que se fueron conformando a lo largo del periodo colonial, debido al éxito que tuvieron con su instrucción a las poblaciones chichimecas. Para los colonizadores tlaxcaltecas era una gran oportunidad servir a la Corona, además no eran nada despreciables los privilegios y exenciones que obtenían al fundar nuevos pueblos caracterizados por la ocupación chichimeca, en donde ellos tendrían un papel protagónico al servir como aculturizadores. Sego, *Aliados y adversarios...*, op. cit., p. 292.

arriesgando la vida en la búsqueda de la pacificación de las fronteras. Pero también eran familiares de Miguel Caldera buscando entrar en su círculo y obtener beneficios de ellos, de ahí que buscaran cargos para acercarse a sus objetivos, logrando la confianza del virrey y del capitán para ejercer el cargo de protectores y proveedores de indios en las fronteras más importantes, supervisadas para rechazar la intromisión de indios enemigos, perturbadores del espacio en construcción, e interfirieran en la explotación mineral que adquirió gran relevancia sobre todo a finales del siglo XVI y principios del XVII. Era un territorio más que fronterizo, era una zona de tensión, en disputa con violencia y sujeción hacia los chichimecas. Los peninsulares, ahí deseaban implantar un control social y económico para poder establecer sus instituciones y administrar el territorio.⁴¹⁹

Los caudillos enviado por el capitán Miguel Caldera a diferentes fronteras, no contaban con preparación militar y cumplían con oficios comunes en sus espacios de residencia, pero debido a las condiciones dominantes en la frontera, es decir, la presencia de los enemigos chichimecas, se fueron enlistando para proteger sus propiedades, pues nadie lo haría por ellos. Así envió a Francisco Gómez de Orozco a Chalchihuites, quien a partir de 1590 fue el primer caudillo-protector y encargado del almacén y distribución de los regalos y provisiones para los indios de paz asentados en dicho pueblo.⁴²⁰

En San Luis Colotlán dejó a Hernán González—cuñado de Miguel Caldera— como caudillo y protector encargado de supervisar, recibir y distribuir ropa y abastos prometidos a los naturales recién establecidos y a los tlaxcaltecas trasladados a dicha frontera. Las ayudas proporcionadas por la Corona se conservarían por el tiempo necesario, mientras aprendían cómo subsistir por sí solos y con sus propios recursos. La Caja Real de Zacatecas estaría enviando periódicamente mulas, bueyes, yeguas, arados y salarios para los indios dedicados a la agricultura, así como dinero para gastos de paz en todos los pueblos en donde hubiera asentamientos tlaxcaltecas junto a los chichimecas, según lo confirma el informe elaborado

⁴¹⁹ Ruíz Medrano, Carlos Rubén, “Las salinas de Santa María y del Peñol Blanco en la segunda mitad del siglo XVI. Frontera, mano de obra y articulación territorial”, pp. 75-105, en *TZINTZUN, Revista de Estudios Históricos, Michoacán*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012, p. 79.

⁴²⁰ Permaneció en Chalchihuites hasta 1593, al año siguiente se trasladó a Zacatecas para recibir del capitán general don Diego Fernández de Velasco dinero y provisiones que llevó al capitán Miguel Caldera para que continuara con su campaña pacificadora en las Sierras de San Andrés cuando los indios tepeques atacaron y mataron a los indios tlaxcaltecas recién asentados en el lugar. Hillerkuss, *Diccionario Biográfico del...., op. cit.*, vol. 2, p. 268.

por Gaspar Duarte, caudillo y protector de Mazapil, en el que registró la cantidad de productos provistos para repartir entre los indios: maíz, vacas, novillos, sal, ropa, telas, zapatos, sombreros, etc. Todos los caudillos protectores nombrados en las fronteras debían llevar un registro porque anualmente informaban cómo disponían de los productos.⁴²¹ El propio capitán Caldera se hizo cargo de destinar los recursos necesarios para que su cuñado administrara pertinentemente a los indios, les repartiera los enseres y vigilara la construcción del convento franciscano fundado en 1592.⁴²²

Posteriormente se fundaron otras seis misiones en la jurisdicción: Santiago Chimaltitán San Juan Bautista Nostic en Mexquitic en 1616. Santo Domingo Camotlán con misionero residente en 1642, Huejuquilla en 1649, San Sebastián Tezocuatla en 1727 y Santiago Apozolco con misionero a finales de 1770.⁴²³ La modalidad había funcionado, no sólo permanecieron los indios asentados en su mayoría, también crecieron rápidamente las familias. Mota y Escobar indicó en un informe, que para 1602 las familias ascendían a 200, contando chichimecas y tlaxcaltecas, y para 1681 la cantidad se había disparado a 7,000 familias.⁴²⁴ Los diferentes pueblos habían aprendido a subsistir por sí solos. Eran capaces de producir diversos géneros y algunos los comerciaban interregionalmente: por ejemplo el salitre y mezcal en los pueblos de Ascatlán, San Andrés Cohamiata y Apozolco.⁴²⁵

Y cómo no quedarse, si los beneficios eran atractivos. Además de los aperos y alimentos recibidos, obtuvieron otros privilegios especiales como la exención del pago de tributos, desprovistos en otros pueblos indios, salvo en las fronteras. La obligación tributaria se limitaba sólo a producir y entregar una pequeña cantidad de maíz y proporcionar algunos servicios personales a los tenientes o capitanes protectores. Durante tres siglos así fueron las condiciones, poseían un gobierno independiente libre de cargas tributarias y trabajos excesivos, además de contar con privilegios como el fuero. Era como si recibieran tributo de la Corona española al mantener su propia forma de gobierno y el sustento alimenticio durante los primeros años de estadía en la frontera.⁴²⁶

⁴²¹ AHSLP, Fondo Powell, A.06.12, Gaspar Duarte, protector de indios de Mazapil, 1591-1592, p. 8.

⁴²² Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, op. cit., p. 190.

⁴²³ Gerhard, *La frontera norte...*, op. cit., p. 100.

⁴²⁴ Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, op. cit., p. 13.

⁴²⁵ Ruíz, *Las sombrías aventuras...*, op. cit., p. 46.

⁴²⁶ Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, op. cit., p. 17; Shadow, "Conquista y gobierno español...", op. cit., p. 63.

La organización social, económica y política instituida, pertenecía únicamente a indígenas, no permitían en sus pueblos la intromisión de españoles bajo ninguna circunstancia, los únicos con injerencia sobre ellos y su organización eran el protector de indios en primer término y el cura asignado a su parroquia (sin embargo en algunas ocasiones hubo necesidad de que terceros intercedieran por los indios, es decir en circunstancias especiales, los jueces de visitas o residencias reales y otros justicias podían interferir para salvaguardar el cuidado de los pueblos)⁴²⁷. En un primer momento la jurisdicción constaba sólo de cuatro pueblos: Colotlán, la Nueva Tlaxcala de Quiahuistlán, además de Tochopa y Soyatitán -que ya existían y se desconoce desde cuando fueron fundados y habitados por los chichimecas. Posteriormente pasaron a ser barrios de la cabecera-.⁴²⁸ Con los años algunas familias tlaxcaltecas se separaron para fundar el resto de los pueblos para conformar la jurisdicción. En 1616 surgieron Acapulco, Totatiche y Temastlán ubicados al este de la Sierra de Tepeque. De la misma manera constituyeron el pueblo de Mexquitic en el mismo año, atrayendo advenedizos de la nación tepehuana al poco tiempo, para cuya evangelización recibieron un doctrinero franciscano.⁴²⁹

En 1624, se instalaron otras congregaciones tepecanas y huicholas conformando los pueblos de San Andrés, Huejuquilla, Nostic, Mamatla y Camotlán y a finales del siglo XVII, Tesompa y San Andrés Cohamiata. Había otros ya ubicados en el territorio desde antes de la llegada de los tlaxcaltecas, Asquetlán compuesto por tepeques y Hostoco en 1591 con población huichola y tepecana, abandonado a mediados del siglo XVIII, porque el calor extenuante atraía cantidad de bichos venenosos como el alacrán que no permitían la vida en el lugar.⁴³⁰

⁴²⁷ Un ejemplo de la intervención de terceros se puede ver en el siguiente caso, desarrollado más ampliamente en el capítulo 3. En 1616 el oidor Juan Dávalos y Toledo, realizó una visita general en 1616 a Colotlán y sus parcialidades y observó varias irregularidades entre los indios al organizar una pesquisa secreta para entrevistar a los pobladores del barrio de Tlaxcala. Todos acusaron a su capitán y administrador de sobrepasar sus funciones obligándolos a trabajar en demasía, comprar cosas que no necesitaban y maltratarlos de palabra y obra. Ante las acusaciones, el visitador, con la autoridad que le era conferida notificó al capitán Gerónimo Ramiro las acciones a implementar en beneficio de los indios y en caso de no obedecer se haría acreedor a un castigo por mandato del Rey.

⁴²⁸ Segó, *Aliados y adversarios...*, *op. cit.*, p. 132.

⁴²⁹ Ruíz, *Las sombrías aventuras...*, *op. cit.*, p. 94.

⁴³⁰ *Ibidem.* p. 95; Gutiérrez, *Diario e informes...*, p. 60. En el anexo A se puede ver una descripción general de los pueblos que conformaban la jurisdicción de San Luis Colotlán, características que correspondían sobre todo al siglo XVIII.

Los atractivos beneficios de los indios fronterizos propiciaron la llegada de otros a la comarca, entre ellos mexicaneros, de quienes existían cuatro hipótesis de su origen étnico: “a) se trata de grupos nahuas que siempre habitaron la zona; b) son grupos nahuas de occidente llevados a la zona por españoles; c) los mexicaneros fueron originalmente hablantes de otras lenguas (cora, tepehuán y huichol) que fueron nahuatlizados; d) son descendientes de gente que hablaba una variante del náhuatl y que huyó hacia la sierra”.⁴³¹ En conjunto con los ya establecidos conformaron la primera línea de defensa contra las incursiones nayaritas y se prepararon para servir como soldados milicianos, dando origen al surgimiento de otros pueblos, caracterizados por estar siempre en comunidad.

La jurisdicción estuvo siempre renuente a la presencia española. Difícilmente permitían el establecimiento en los pueblos de su jurisdicción. Y tal situación no era del agrado de los peninsulares quienes estaban en contra de tal disposición, pero la *Recopilación de Leyes de Indias* los amparaba, pues en diversas ocasiones las usaron como argumento para rechazar el asentamiento o integración de españoles a sus poblados.⁴³²

Un ejemplo al respecto sucedió en 1721 en la cabecera de San Luis Colotlán. Juan López de Villegas, natural de los reinos de Castilla, en Barcena, arzobispado de Burgos y montañas de Santander, había estado viviendo por algún tiempo en el pueblo, admitido ahí porque había contraído matrimonio con una tlaxcalteca. Su estancia en el lugar no había sido nada fructífera, y en ocasiones anteriores había tenido problemas con los colotlecos porque era visto como un hombre conflictivo, caviloso y revoltoso. Pero la gota que derramó el vaso, sucedió cuando dio alojamiento a un extraño en su casa.⁴³³

Cuando el pueblo tuvo noticia de tal hecho, se quejaron con el teniente de capitán protector Juan del Pozo y Calvento, quien requirió de su presencia en diferentes momentos

⁴³¹ Pueblo indígena localizado en algunas partes de Durango, Nayarit y Zacatecas. Alvarado Solís, Neyra Patricia, *Mexicaneros*, México, CDI, 2007, pp. 5-8. <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11677/mexicaneros.pdf>. Octubre 14 del 2015.

⁴³² La ley a su favor prohibía no pudieran vivir españoles, negros, mulatos o mestizos en las reducciones o pueblos de indios, esta resolución se había tomado porque algunos españoles pobladores entre indios causaron muchas inquietudes porque algunos eran ladrones, malvivientes, jugadores, viciosos, gente sin oficio ni beneficio quienes orillaban a los indios a huir de sus propios poblados por la inseguridad ante su presencia. Los negros, mulatos, y mestizos, además se servían de ellos y les enseñaban malas costumbres. Por tanto se impusieron penas importantes para evitar infringieran la ley. De la misma manera se les prohibía estar en los pueblos indios justificándose con la compra de tierras cercanas y por último que los españoles errantes permanecieran más de un día en el lugar. *Recopilación*, Libro VI, Título III, Leyes XXI, XXII y XXIII.

⁴³³ AHEZ, Fondo poder judicial, Serie Criminal, caja 5, exp. 14, Demanda contra Juan López Villegas, vecino de Colotlán por caviloso y alborotador, 1721, ff. 19v.

para interrogarlo sobre las acusaciones, pero este hizo caso omiso. Fue detenido y llevado a proceso en la ciudad de Zacatecas y los indios principales de los tres barrios de la cabecera de Colotlán dieron testimonio contra él. Afirmaban que desde su llegada al pueblo, los conflictos siempre estuvieron presentes, pues provocaba discordia entre las personas.⁴³⁴ Las acusaciones contra él no terminaron, antes bien, el caso se prolongó por años, en un estira y afloja donde ninguna de las partes llegaban a un acuerdo, pues Juan López de Villegas argumentaba sus buenas acciones encaminadas en beneficio de los colotlecos, y por el contrario los indios lo acusaban enérgicamente de mantener un desorden total entre los vecinos, incitándolos a una sublevación contra la mala administración de los protectores de indios que habían ejercido durante el proceso. Y es que no duró poco tiempo, el conflicto se extendió por varios años y varios protectores tuvieron que intervenir, pero ninguno llegó a una resolución.

Los protectores de indios, anteriores a Juan del Pozo y Calvento y Juan Tomás de Valderrama en 1731 enfrentaron la inconformidad de los indios y las acusaciones, porque según el acusado nunca estuvieron al pendiente de las necesidades de los indios, el español se encargó de influir negativamente contra ello, aunque no todos estuvieron de acuerdo, la gran mayoría incluyendo a los principales testificaron en su contra y pugnaron porque fuera desterrado del pueblo y el objetivo fue logrado.⁴³⁵

Y más aún, argumentaron que su condición de español le impedía vivir con ellos, porque habían ignorado la ley XXI del Libro VI, título III de la *Recopilación de Leyes de Indias*, especificando que en pueblos de indios no debían vivir españoles, negros, mestizos y mulatos, porque frecuentemente tenían una mala reputación y mal comportamiento frente a los indios, además se aprovechaban de ello para molestarlos o hacer uso de ellos, orillándolos a abandonar las reducciones para librarse de malas influencias. No se aceptaba su presencia y era recomendable que no vivieran en los pueblos indígenas bajo ninguna circunstancia, salvo las autoridades nombradas para su administración.⁴³⁶

⁴³⁴ *Ídem*.

⁴³⁵ AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Indios, caja 2, exp. 5, Expediente formado por las diligencias practicadas contra Juan López de Villegas por incitar a los naturales a sublevarse, 1731, f. 8. AHEZ, Fondo poder judicial, Serie Criminal, caja 5, exp. 14, Demanda contra Juan López Villegas, vecino de Colotlán por caviloso y alborotador, 1721, f. 24v.

⁴³⁶ *Recopilación*, Libro VI, Título III, Ley XXI. AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Indios, caja 2, exp. 5, Expediente formado por las diligencias practicadas contra Juan López de Villegas por incitar a los naturales a sublevarse, 1731, fs,1-1v, 7v-14v.

Sin embargo, hubo excepciones a la norma en la ley arriba citada, pues a los mulatos les fue permitido el alojamiento y posterior establecimiento formal. Generalmente eran mulatos que huían de algún crimen y se refugiaban en la frontera para evadir la justicia y eran aceptados sin restricciones. Estos asentamientos ilegales provocaban descontento entre las autoridades y los españoles sin acceso al territorio, pero nada podían hacer. El cura Rafael García de Alba, encargado de la parroquia de Huejuquilla, en 1783 a pedimento de la Real Audiencia envió información sobre el curato, su situación, costumbres y población. No sin antes dejar en claro lo mal que le parecía no permitir el establecimiento de españoles en la jurisdicción de Colotlán. Opinaba que de permitirse, habría más beneficios para la Corona, “porque siendo por lo regular la gente española de mejores procedimientos, cristiandad, urbanidad, fidelidad, instrucción, y buena crianza”,⁴³⁷ la presencia favorecería al buen ejemplo de los indios, quienes eran acusados constantemente de altivez, embriaguez y flojera.

Veía en la presencia de los españoles un mejor aprovechamiento del espacio y la influencia en las buenas costumbres y creación de escuelas, “así de la gente india, como a la demás y se desterraría el idiotismo tan vigente en esa frontera”,⁴³⁸ cuya concepción no era nueva ni única, muchas personas tenían la misma opinión sobre los indios, afirmaban que sus capacidades eran reducidas y mal aprovechadas, pese ya habían pasado casi dos siglos de gobierno independiente en la frontera. Varias cédulas pugnaban por la implantación de escuelas para enseñar a los indios el castellano, “que en todas las ciudades, villas, lugares y pueblos de indios de las provincias e islas de ambos reinos de la Nueva España y el Perú, se pongan escuelas con maestros que enseñen a los indios la lengua castellana”,⁴³⁹ pero se hizo caso omiso a ellas, por lo menos en los pueblos pertenecientes a la frontera de Colotlán, pues hasta finales del siglo XVIII, según los datos recabados por el Félix Calleja en su visita la mayoría no sabía la lengua castellana, salvo algunos pocos que lo aprendieron pero no la dominaban y ni usaban.

Aunque en la ley XVIII, título I del libro VI de la *Recopilación de Leyes de Indias*, especificaba podían aprenderla si lo deseaban, pero no era obligatorio. Empero, a finales del

⁴³⁷ Jaime González, Rodolfo, “Censo e informe de un cura de Huejuquilla, 1783”, pp. 171-179, en *Lecturas Históricas del Norte de Jalisco*, México, El Colegio de Jalisco, CUNORTE, 2000, p. 176.

⁴³⁸ *Ídem*.

⁴³⁹ AHEZ, Fondo Reservado, exp. 6, Libro primero de reales cédulas y provisiones de la ciudad de Zacatecas, 1691, f. 44.

siglo XVII, si le exigían a los indios a cargo de un oficio de república la supieran forzosamente, es decir, los gobernadores, cabildos, regidores, etc.⁴⁴⁰

El cura aseguraba que “siendo la gente española de mayor arbitrio y laboriosidad y necesitando para sus ejercicios y labores de la gente más menesterosa y abandonada se les proporcionaba a los indios saludable oportunidad de emplear el tiempo con utilidad y provecho así temporal como espiritual”,⁴⁴¹ cooperando para que la ociosidad se transformara en energía para laborar en su propio beneficio, dejando de lado la cavilosidad, el chisme y las malas costumbres que frenaban sus capacidades. Estas y otras ideas concebidas por el cura y compartías con otros, es posible que fueran pensadas en el bien de los pueblos indígenas, pero también en el beneficio de los españoles en busca de poder establecerse dentro de la jurisdicción para tomar el control del gobierno y de la fuerza laboral, pues era una de las pocas jurisdicciones con cierta independencia y no aportaban nada a la economía de la región, más que la defensa de la frontera.

Por tal motivo, las numerosas rancherías situadas en los contornos de los pueblos, no tenían ninguna injerencia sobre ellos, a excepción de que los indios quisieran laborar en sus tierras. Sólo en Huejuquilla para 1783, había aproximadamente 38 rancherías, lo que indica el interés por establecerse en la región, aunque los cultivos no fueran tan abundantes y la cría de ganado tan favorable, por eso las autoridades pugnaban por el derecho concedido a otros para establecerse sin restricciones en busca de tierras más favorables y mano de obra barata y disponible.⁴⁴²

A finales del siglo XVIII, la jurisdicción estaba compuesta por 26 pueblos, así lo informó el corregidor de Bolaños en 1783, divididos en ocho curatos. La administración de dichos pueblos abarcaba desde Chalchihuites hasta San Andrés del Teul.⁴⁴³ En el mapa 6,⁴⁴⁴

⁴⁴⁰ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, serie Reales cédulas y provisiones, subserie Reales Cédulas, c1, exp. 42, Cuaderno conteniendo copias sin certificar de diez reales cédulas. 1693, fs. 25v-26.

⁴⁴¹ *Ídem*.

⁴⁴² Jaime, “Censo e informe...”, *op. cit.*, pp. 174-175.

⁴⁴³ Bolaños, para finales del siglo XVIII, ya no pertenecía a las fronteras, estaba delimitado en su propia jurisdicción, tras la importancia económica que había adquirido tras la explotación argentífera de su región. Shadow, *Tierra, trabajo y ganado...*, *op. cit.*, p. 61.

⁴⁴⁴ A finales del siglo XVIII, abundó la elaboración de mapas sobre las diferentes regiones, porque en 1786 se emitió un Real Ordenanza que entre otras cosas mandaba que “para unirse el cuidado de cuanto conduce a la policía y mayor utilidad de mis vasallos por unos medios que aseguren el conocimiento exacto y local de aquel reino, y los ventajosos efectos que me he propuesto en este establecimiento; y para facilitarlos mando a los intendentes que, por ingenieros de toda satisfacción e inteligencia, hagan formar mapas topográficos de sus provincias en que señalen y distinguan los términos de ellas, y que a este fin los ingenieros a quien lo encargaren, ejecuten sus órdenes con la exactitud, puntualidad y expresión posibles”. Gálvez, José de, *Real Ordenanza para*

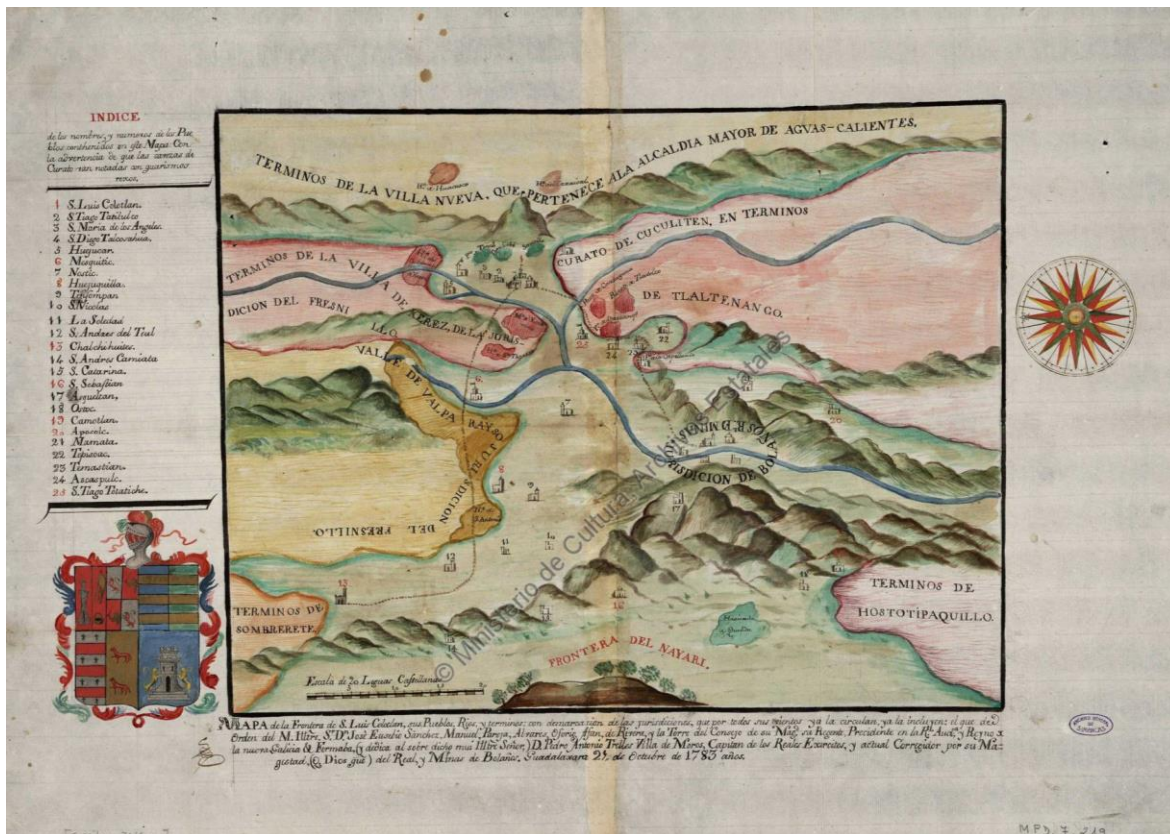
se pueden observar los pueblos erigidos como curatos: San Luis Colotlán, Mexquitic, Huejuquilla, Chalchihuites, San Sebastián, Camotlán, Aposolco y Santiago Totatiche. Su ubicación aparece señalada con rojo dentro del mapa. El resto de los pueblos estaban supeditados a cada curato. Se pueden observar los accidentes orográficos que llevaron a este territorio a servir como frontera. Vemos al Oeste la representación de unas montañas con varios árboles simbolizando la Sierra del Nayar, donde se refugiaban los temibles nayaritas, frente a ésta, se aprecia una cadena montañosa coloreada con verde haciendo alusión a la Sierra Madre Occidental y a todo el territorio correspondiente a la jurisdicción de Colotlán, a excepción de Bolaños situado dentro de las fronteras, pero de manera independiente.

Al Oeste estaban algunos de los pueblos más fronterizos: San Andrés Cohamiata, Santa Catarina, San Sebastián, Asqueltán, Ostoco y Camotlán. También advertimos los ríos suministrando agua a todo el valle, y unidos daban nombre al Río Bolaños. Aparecen al Este los límites correspondientes a la alcaldía mayor de Aguascalientes en color amarillo, al Norte la villa de Jerez, y valle de Valparaíso, concernientes a la jurisdicción de Fresnillo y al Sur el curato de Cuculiten en los términos de Tlaltenango remarcado con color rosado.⁴⁴⁵

el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, Madrid, 1786, p. 66.

⁴⁴⁵ A la izquierda del mapa se puede leer: “Índice de los nombres y números de los pueblos contenidos en este mapa, con las advertencias de que las cabezas de curato van anotadas con guarismos rojos”. En la parte inferior dice: “Mapa de la frontera de San Luis Colotlán, sus pueblos, ríos y términos, con demarcación de las jurisdicciones que por todos sus vientos ya la circulan, ya la incluyen. El que de ser orden del muy ilustre señor don José Eusebio Sánchez, Manuel Pareja, Álvarez Osorio, Afan de Rivera y la Torre, del Consejo de su majestad, su regente, presidente en la Real Audiencia y Reino de la Nueva Galicia y formaba y dedicaba el sobre dicho muy ilustre señor don Pedro Antonio Trelles Villa de Moros, capitán de los reales ejércitos y actual corregidor por su majestad, del real y minas de Bolaños. Guadalajara, 27 de octubre de 1783”. Este mapa fue realizado con la intención de recabar información sobre los límites que poseía la jurisdicción, los curatos que la componían y la cantidad de pueblos que poseía, además, sumado a ello, el mapa iba acompañado por un informe en el que se especificaban los oficios a los que se dedicaban los indios de cada pueblo mostrado, las condiciones geográficas de éste y las posibilidades económicas que tenía, ello para saber con qué recursos se contaba para la emisión de tributos a la Corona. El mapa como el informe muestran los aspectos de la frontera vistos por los protagonistas del periodo. Aunque no deja de ser subjetivo, puesto que en algunos informes se tacha al indio colotleco de flojo y vicioso e incluso altanero, pero nos deja ver parte del contexto de la frontera, sobre todo para finales del siglo XVIII, en donde de acuerdo al testimonio de José del Valle en las fronteras ya no se encontraban indios gentiles y bravos, el Nayar ya había sido pacificado y reducido, y Tonat el cabecilla de la nación había muerto desde 1725, y ya no tenían quien los instara a los alborotos e inquietudes. Desde entonces la frontera estaba en calma y en paz. AGS, Fondo MP, 7, 219, Mapa de la frontera de San Luis Colotlán, sus pueblos, ríos y términos, 1783. http://www.mcu.es/ccbae/es/consulta/resultados_navegacion.cmd?posicion=3&forma=ficha&id=25455.

Mapa 6: La frontera de San Luis Colotlán, sus pueblos, ríos y términos.⁴⁴⁶



Fuente: AGS, Fondo MP, 7, 219, Mapa de la frontera de San Luis Colotlán, sus pueblos, ríos y términos, 1783. http://www.mcu.es/cbae/es/consulta/resultados_navegacion.cmd?posicion=3&forma=ficha&id=25455.

La migración y establecimiento de los tlaxcaltecas en la frontera de Saltillo y las reducciones indígenas, fueron un poco diferentes a comparación de la frontera acabada de referir. Ahí el capitán Francisco de Urdiñola fue el encargado de asignar las tierras, aguas y asentamientos⁴⁴⁷ Rodrigo de Rio de Loza, gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya, le pidió:

vea a la parte, lugar y sitio más acomodado donde los ochenta indios casados que ahí envió a poblar, puedan hacer su pueblo y tomar sus solares de casas y tierras para huertas y estancias y sementeras más a su cómodo contento, y gusto. Él se las reparta a cada uno de por sí, y por barrios como ellos lo pidieren señalando así mismo el sitio, parte y lugar donde se haga el convento de los religiosos de San Francisco.⁴⁴⁸

⁴⁴⁶ AGS, Fondo MP, 7, 219, Mapa de la frontera de San Luis Colotlán, sus pueblos, ríos y términos, 1783. http://www.mcu.es/cbae/es/consulta/resultados_navegacion.cmd?posicion=3&forma=ficha&id=25455.

⁴⁴⁷ Segó, *Aliados y adversarios...*, op. cit., pp. 70 y 73.

⁴⁴⁸ Valdés, “Mercedes otorgadas a los frailes franciscanos...”, op. cit., p. 21

Fundó el pueblo de indios tlaxcaltecas muy cerca de la villa española, lo cual iba en contra de las ordenanzas reales emitidas por Felipe II en 1573, en cuya fracción quinta pedía “miren mucho por los lugares y puestos en que se pudiere hacer población de españoles sin perjuicio de indios”.⁴⁴⁹ Ese mismo año el Rey emitió una real cédula dictando lo siguiente: “los sitios en que se han de formar pueblos y reducciones, tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas y labranzas, y un exido⁴⁵⁰ de una legua de largo, donde los indios puedan tener sus ganados, sin que se revuelvan con otros de españoles”.⁴⁵¹ El objetivo de la Corona con la emisión de las ordenanzas, recaía en la comodidad de las familias tlaxcaltecas como nativas, trasladadas al norte como parte de los privilegios ofrecidos por sus favores, además deseaba evitar conflictos con los pobladores de las villas españolas por invasión a la propiedad y a las aguas. Urdiñola, omitió las ordenanzas y estableció el pueblo indio en los territorios que le parecieron convenientes. Tan cerca quedaron, sólo divididos por la acequia que le proveía agua tanto a villa como el pueblo indígena.

El pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, gracias a los privilegios otorgados por la Corona,⁴⁵² fue independiente de los funcionarios de la villa y de la autoridad del gobernador de la Nueva Vizcaya. Tuvo libertad para acudir con quejas directamente al virrey, mediante la asignación de la figura del protector de indios, quien era solamente nombrado por el virrey y representaba a la Corona en los asuntos locales, intermediario entre los problemas y la resolución real que él se encargaría de ejecutar.⁴⁵³ Además entre sus funciones estaba la de supervisar las reuniones de cabildo de los tlaxcaltecas, de confirmar las elecciones realizadas anualmente, y garantizar el cumplimiento de las disposiciones reales

⁴⁴⁹ Ordenanzas sobre descubrimiento, nueva población y pacificación de Indias, emitidas por Felipe II en el bosque de Segovia en julio de 1573. http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1573_382/Ordenanzas_de_Felipe_II_sobre_descubrimiento_nueva_1176.shtml. Abril 25 del 2014.

⁴⁵⁰ Ejido. El campo que está a la salida del lugar, que no se planta ni se labra y es común para todos los vecinos y suele servir de era para descargar en el las mieses y limpiarlas. Diccionario de la lengua castellana, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1732, T. III, p. 683.

⁴⁵¹ Real cédula señalando la calidad de los lugares donde se ubiquen los pueblos de indios y la extensión que deben tener los ejidos emitida en Pardos en diciembre de 1573. *Recopilación*, Libro VI, Título III, Ley VIII.

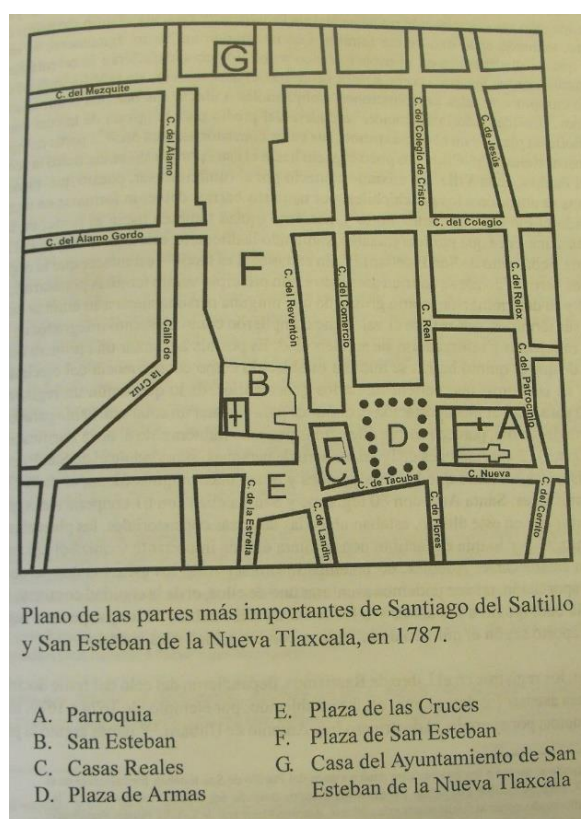
⁴⁵² Las capitulaciones se encuentra enumeradas en las páginas 131-132. Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, pp. 196- 197.

⁴⁵³ Segó, *Aliados y adversarios...*, op. cit., p. 71; Saravia, *Apuntes para la Historia...*, op. cit., p. 240.

en beneficio de sus protegidos para bienestar y defensa, no sólo de ellos, sino de los guachichiles a quienes también tenía bajo resguardo.⁴⁵⁴

El establecimiento de los tlaxcaltecas no tuvo inconveniente. Los colonos españoles dispusieron para la jurisdicción tres leguas de tierra divididas en 36 caballerías de tierra⁴⁵⁵ repartidas en diferentes espacios para labor, incluyendo los ojos de agua ubicados dentro del distrito. Por los linderos de Juan Navarro les fueron señaladas las acequias que los proveerían de agua.⁴⁵⁶ Cerca de la villa les señalaron tierras y aguas, así como el sitio para la iglesia, el convento y la casa de los religiosos franciscanos; el terreno para la plaza, el tianguis, las casas reales, la cárcel, el hospital y casas de comunidad (ver plano 1).

Plano 1: Saltillo y San Esteban de la Nueva Tlaxcala



Fuente: Esparza: *San Esteban de la Nueva Tlaxcala...*, p. 185.

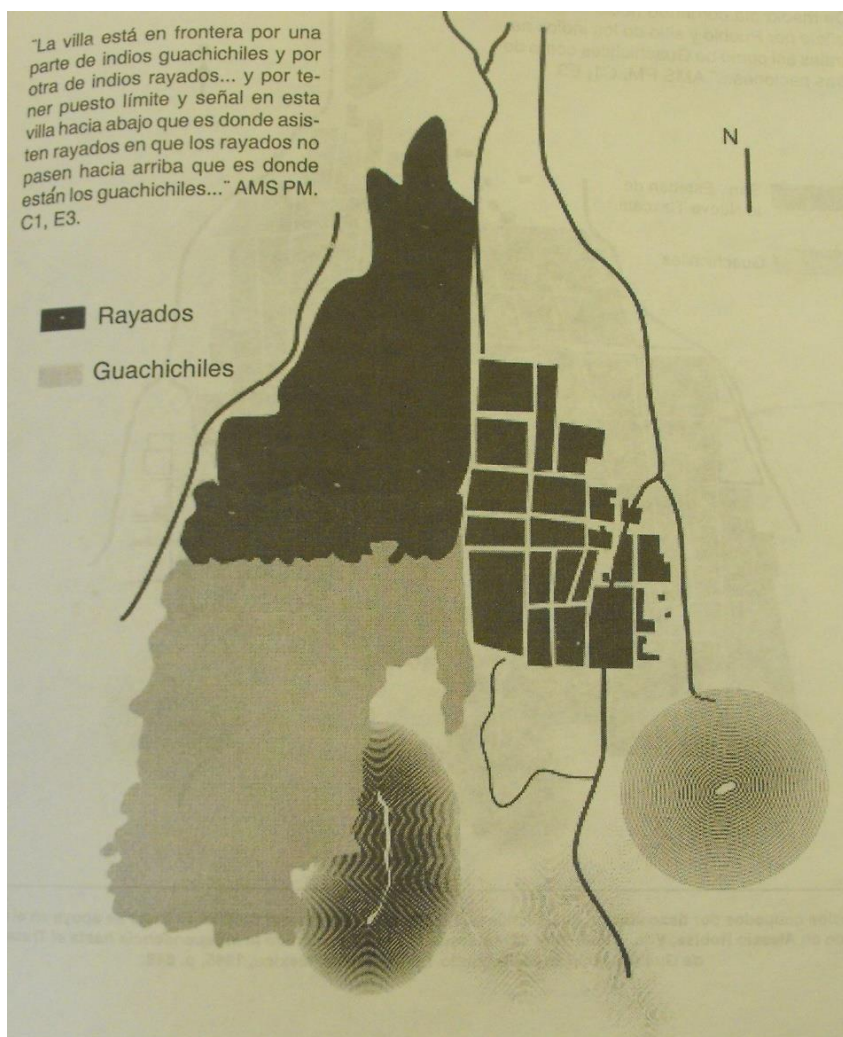
⁴⁵⁴ Dávila del Bosque, Ildelfonso, *Los cabildos tlaxcaltecas. Ayuntamientos del pueblo del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala desde su establecimiento hasta su fusión con la villa de Saltillo, 1591-1834*, México, AMS, 2000, p. III.

⁴⁵⁵ Superficie de tierra equivalente aproximadamente a 42 hectáreas, en Garza, *El Real y minas...*, p. 251.

⁴⁵⁶ Valdés, "Mercedes otorgadas a los frailes franciscanos...", *op. cit.*, p. 15.

También se marcaron las tierras pertenecientes a los guachichiles y borrados posicionados uno a cada lado del pueblo tlaxcalteca y otras naciones en el futuro asentadas (ver plano 2). Conformaron una aldea con beneficios casi similares a los tlaxcaltecas, aunque no tuvo el éxito esperado como otros asentamientos chichimecas dispuestos en todo el Septentrión para aculturizar y adoctrinar, manteniendo a unos cerca de otros, pues para finales del siglo XVII habían desaparecido dejando atrás la aldea.⁴⁵⁷

Plano 2: Ubicación de las aldeas de los Rayados y los Guachichiles



Fuente: Esparza: *San Esteban de la Nueva Tlaxcala...*, *op. cit.*, p. 191.

⁴⁵⁷ Sego, *Aliados y adversarios...*, *op. cit.*, p. 71; Valdés, "Mercedes otorgadas a los frailes franciscanos...", *op. cit.*, pp. 32-33.

Los latifundistas y hacendados acaparaban el agua, pero cedían algunos días del mes para el uso del resto de la población en las necesidades cotidianas y para el cultivo. Por iniciativa de los pobladores de la Villa de Santiago, los tlaxcaltecas también hicieron uso de agua por seis días al mes. Utilizaban acequias para llevarla hasta la jurisdicción, almacenarla y aprovecharla según la conveniencia. Los colonos no hubieran podido evitar la apropiación de tierras y el suministro de agua a los pueblos indígenas, si lo hubieran querido, estos poseían las capitulaciones emitidas por el virrey donde les confería el derecho al uso en caso de que se les negara y les recalca no podrían ser despojados de sus derechos bajo ninguna circunstancia.⁴⁵⁸

La llegada de los indios mejoró las condiciones en la villa española, propiciando un lugar más óptimo para vivir. Gracias a la unión de ambos grupos en los primeros años y la disminución de las hostilidades guachichiles, pero eso duró poco tiempo, pronto comenzaron las envidias de los españoles por el rápido ascenso de los tlaxcaltecas como productores agrícolas, quienes vivían y se alimentaban mejor que ellos.

La frontera de San Luis Potosí, también tuvo particularidades en cuanto al recibimiento de los tlaxcaltecas, sin embargo, ahí si había población nativa establecida y consiente de su antigüedad y por gusto propio cedió parte de las tierras para los inmigrantes. Para el proceso se propuso a Rodrigo del Río de Loza, su trabajo sería conducir a las familias a San Miguel Mexquitic. Sin embargo, no pudo cumplir con sus obligaciones, quizá porque en ese momento desempeñaba el cargo de gobernador de la Nueva Vizcaya o porque el virrey tenía otros planes para administrar las nuevas poblaciones en San Luis, considerando que el establecimiento de los indios en Mexquitic⁴⁵⁹ era muy importante para la Corona, pues era el centro de los chichimecas más belicosos y cercano al camino México-Zacatecas, por ello el virrey envió un emisario especial para hacerse cargo de disponer a los indios en comodidad.

⁴⁵⁸ Sego, *Aliados y adversarios...*, *op. cit.*, p. 71; Valdés, “Mercedes otorgadas a los frailes franciscanos...”, *op. cit.*, p. 45.

⁴⁵⁹ Mexquitic como asentamiento de indios guachichiles ya existía desde años atrás. Pero fue para 1583 la fundación de una misión franciscana cuyo objetivo era concentrar y reducir a los naturales y tuvo éxito hasta la implementación de la compra de paz y se establecieron familias tlaxcaltecas. Era considerada como una de las poblaciones más importantes de la región y su nombre incluso se aplicaba a todo el valle que lo rodeaba. Frie, David, *Mexquitic, S.L.P.*, San Luis Potosí, Biblioteca de Historia Potosina, Serie Cuadernos 89, 1986, pp. 10-11 y 13.

Sea cual fuere la razón, los indios asignados a ese territorio esperaron casi cuatro meses para recibir la distribución de tierras. El virrey despachó a una persona de entera confianza para sí y los pobladores. Designó al historiador tlaxcalteca Diego Muñoz Camargo como “proveedor y repartidor de las tierras de estas poblaciones”,⁴⁶⁰ quien debió trasladarse desde Tlaxcala para cumplir la enmienda.⁴⁶¹

La posesión de las tierras se hizo con solemnidad el 2 de noviembre. Los tlaxcaltecas arribaron a Mexquitic acompañados de Muñoz Camargo donde ya los esperaban los guachichiles habitantes del lugar, conducidos por el “señor natural de las tierras” Juan Tenzo, gran amigo de Miguel Caldera. El representante del virrey dio posesión de las tierras. Ellos en ningún momento opusieron resistencia. Antes bien, ofrecieron la mitad de las aguas, tierras, montes, pastos, abrevaderos, caleras, estancias y todas las demás granjerías a los tlaxcaltecas y dieron la bienvenida a los nuevos pobladores a quienes consideraban deudos y parientes.⁴⁶²

Como señal de la apropiación de las tierras otorgadas, Muñoz Camargo llevó de las manos a ambos grupos de indios para tomar posesión. Como parte del ritual éstos tomaron matorrales y piedras y las arrojaron a las tierras.⁴⁶³ Por su parte, los tlaxcaltecas donaron un cuadro del arcángel Miguel para ocupar el lugar del altar mayor de la iglesia del pueblo.⁴⁶⁴ El mismo procedimiento fue llevado a cabo en otros asentamientos como Bocas de Maticoya y el puesto de San Luis Tequisquiapan (San Luis Potosí) a cinco leguas de distancia de Mexquitic habitado desde 1589 por indios asentados por fray Diego de la Magdalena junto a la ermita de la Santa Veracruz y, serviría más adelante como morada para la construcción del templo de la Compañía de Jesús,⁴⁶⁵ las rancherías se encontraban a campo raso en el borde oriental de las sierras, donde pronto surgiría la ciudad española de San Luis Potosí, campamentos guachichiles que igualmente quedaron bajo la protección de Caldera en donde además se instaló otro grupo de tlaxcaltecas procedente de Mexquitic.

⁴⁶⁰ Velázquez, *Historia de San...*, *op. cit.*, p. 409.

⁴⁶¹ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, p. 202; Sego, *Aliados y adversarios...*, *op. cit.*, p. 64.

⁴⁶² Sego, *Aliados y adversarios...*, *op. cit.*, p. 203.

⁴⁶³ Cuando el repartimiento fue efectuado, el virrey mandó confirmación para cumplir el derecho a la posesión de las tierras tomadas por los indios, pidiendo bajo ningún motivo fuesen despojados sin ser oídos y reconocido su fuero. AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 6, exp. 36, Confirmación y aprobación en el repartimiento de tierras en Mexquitic, 1592, f. 9.

⁴⁶⁴ Velázquez, *Historia de San...*, *op. cit.*, p. 408.

⁴⁶⁵ Villar Rubio, Jesús Victoriano, *San Luis Potosí y la obra del ingeniero Octaviano Cabrera Hernández*, México, UASLP, 2000, p. 9.

Con la administración de dichas colonizaciones se afirmó y consolidó la paz,⁴⁶⁶ y el virrey procuró que las condiciones fueran siempre favorables para los colonizadores y para mantener a salvo sus propiedades en Tlaxcala. Para ello, emitió una serie de mandamientos haciendo énfasis en el cumplimiento de las capitulaciones otorgadas a los migrantes. En marzo de 1591, por ejemplo, mandó pedir al gobernador de Tlaxcala amparase a los indios participantes en la diáspora y sus posesiones se conservaran a salvo hasta el regreso o las reclamaran los herederos.⁴⁶⁷

Emitió además otro mandamiento pidiendo a los mineros no usaran a los indios chichimecas y tlaxcaltecas en el trabajo porque los distraían de construir sus casas y sementeras. No les permitían acabar de fundar sus pueblos cuando los hacían ocuparse de otras cosas dejando de lado el propósito para el que fueron llevados a poblar las fronteras. Pues su función principal función era la de evangelizar a los chichimecas así como servir como soldados en la frontera frente al enemigo y, ocuparlos en otras tareas los alejaría de los propósitos y transgredían los privilegios.⁴⁶⁸

Durante el año de 1591 el pueblo fue uno de los lugares más populosos de la jurisdicción, “voló la fama y acudieron de todas ciudades y demás reales de minas, de arte que en pocos días se vio una congregación de mucha gente”.⁴⁶⁹ Ahí había ya un convento franciscano perteneciente a la provincia de San Francisco de Zacatecas,⁴⁷⁰ construido un año antes y hacía más fácil la convivencia española e indígena compartiendo el espacio, aunque con cierta distancia, según lo marcaban las ordenanzas reales.⁴⁷¹

Sin embargo, en 1592 la dinámica se vio alterada con el descubrimiento accidental de vetas ricas en plata que atrajeron la atención de los españoles situados en Mexquitic, sobre todo Miguel Caldera, quien tuvo las primeras noticias contundentes sobre la existencia de minerales en la región. Él y los compañeros de más confianza prepararon una exploración,

⁴⁶⁶ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, p. 203.

⁴⁶⁷ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 5, exp. 270, Al gobernador de Tlaxcala para que ampare a los indios, 1591. f. 142.

⁴⁶⁸ *Ibidem*. f. 354.

⁴⁶⁹ Basalenque, *Historia de la...*, *op. cit.*, p. 472.

⁴⁷⁰ Gerhard, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 2000, p. 242.

⁴⁷¹ Las ordenanzas reales emitidas por Felipe II en 1573, en cuya fracción quinta pedía que “miren mucho por los lugares y puestos en que se pudiese hacer población de españoles sin perjuicio de indios”. Ordenanzas sobre descubrimiento, nueva población y pacificación de Indias, emitidas por Felipe II en el bosque de Segovia en julio de 1573. http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1573_382/Ordenanzas_de_Felipe_II_sobre_descubrimiento_nueva_1176.shtml. Abril 14 de 2014.

catearon y recolectaron muestras para comprobar la riqueza mineral. La plata estaba a flor de piel, era relativamente fácil acceder a ella y era alta en ley.⁴⁷² Cuando el capitán comprobó los rumores hizo los procedimientos necesarios para obtener los títulos que le acreditaran el derecho a explotar diferentes minas localizadas en el cerro, merodeado entonces por los guachichiles, puesto que era su lugar favorito para cazar venado.⁴⁷³

Caldera como otros pobladores sobresalientes del naciente pueblo se adjudicaron las vetas más ricas. Así, Caldera fue propietario de la mina La Descubridora, la Cata do Oro, La Palmilla, 15 varas de la mina Santa Clara, 5 de San Benito, 35 varas de la mina de Diego de Ibarra, 50 varas de la mina del doctor Riego, 22 varas en La Cueva de Juan de la Torre, entre otras. Los familiares y amigos más cercanos, fueron recomendados para obtener nombramientos en las fronteras, también propietarios de vetas en el Cerro de San Pedro, todos acudieron a catear el descubrimiento y a posesionarse de las minas más convenientes, claro, las más prometedoras se las quedó Miguel Caldera.⁴⁷⁴

La riqueza del cerro llamado posteriormente “Cerro de San Pedro del Potosí”,⁴⁷⁵ parecía ser de alta ley, pero carecía de condiciones óptimas para extraer y beneficiar el metal y la población ocupada por los españoles en ese momento estaba lejana y tampoco cumplía con las condiciones necesarias para el beneficio. Los favorecidos con vetas, ya habían dispuesto un campamento en el lugar, pero pronto se dieron cuenta de las insuficiencias que carecerían si se quedaban ahí. Caldera buscó un espacio adecuado con abundante agua para el beneficio, pero sin afectar las promesas y privilegios concedidos a los asentamientos indígenas ya alojados.⁴⁷⁶

⁴⁷² Primo Feliciano menciona la probabilidad de que años atrás ya se hubieran descubierto las vetas en el cerro de San Pedro por algunos indios asiduos de ir a cazar venado. En una ocasión uno de esos indios llevó consigo piedras para sus flechas. Don Nicolás de San Luis vio el brillo de las piedras y le pidió llevarlo al lugar donde las encontró. Cuando llegó al cerro verificó el color y la textura de las piedras y comprobó que eran de oro. Pero al parecer pasó desapercibido el descubrimiento hasta 1592 cuando Miguel Caldera y sus soldados retomaron el interés por el hallazgo. Velázquez, *Historia de San...*, *op. cit.*, p. 356. La versión escrita por Diego Basalenque varía en cuanto a la persona que descubrió las minas. Él lo atribuye directamente al capitán Miguel Caldera, quien vio a un indio cubierto de un color amarillo. Le preguntó de dónde había sacado el material y éste le indicó el lugar. Al catear la veta encontraron las piedras de plata con una planchuela de oro confundida con cobre en un principio. Basalenque, *Historia de la...*, *op. cit.*, p. 472.

⁴⁷³ Rodríguez Barragán, Nereo, *Historia de San Luis Potosí*, SLP, Sociedad de Estudios Históricos, 1969, p. 33. Basalenque, *Historia de la...*, *op. cit.*, p. 471.

⁴⁷⁴ Velázquez, Primo Feliciano, *Colección de documentos para la Historia de San Luis Potosí*, Imprenta del Editor, San Luis Potosí, 1897, vol. III, pp. 260-263.

⁴⁷⁵ Basalenque, *Historia de la...*, *op. cit.*, p. 472.

⁴⁷⁶ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, p. 236.

Muchos pobladores fueron a ocupar el nuevo espacio óptimo para beneficiar metal, otros permanecieron, no pudieron acceder a las recompensas minerales y se dedicaron a las actividades agrícolas y ganaderas, sobre todo los indios recién establecidos a quienes les repartieron aguas y solares “para que con su asistencia se redujesen los indios chichimecas y que se industriasen en las cosas de nuestra santa fe católica”.⁴⁷⁷ Sin embargo, la estancia no fue agradable para unos ni para otros, pues los españoles advenedizos les comenzaron a quitar las tierras y las restantes estaban al acecho de los ganados mayores acarreados por labradores, arrieros y carreteros que pasaban por ahí, restándole productividad y dañando los pocos frutos obtenidos de las cosechas, dejándolos sin sustento y con la necesidad de adquirir maíz a altos costos para sobrevivir. La invasión de ganado era un problema muy frecuente entre los indios contra los españoles, pues éstos últimos habitualmente dejaban el ganado en libertad y nunca eran capaces de vigilar por dónde andaban y qué daños causaban. A veces se les tornaba difícil poderlos controlar, convirtiendo a ésta invasión en una de las más comunes al presentar quejas ante las autoridades virreinales.⁴⁷⁸

Este tipo de afectaciones a las tierras era muy común en los pueblos indígenas. La mayoría de los conflictos entre ellos eran derivados de los daños a las propiedades por otros indios, o por los españoles aprovechados de su condición para desplazar a los naturales de las tierras que habían obtenido por merced real o por el maltrato sobre ellos. Aunque esto fuera contra las normas, ya que numerosas ordenanzas fueron expedidas para subsanar estos atropellos. Estaba prohibido que los españoles tuvieran estancias de ganado cerca de las

⁴⁷⁷ AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 9, exp. 365, Para que la justicia de Tlaxcalilla y Mexquitic ampare y restituya a los naturales sus tierras, Tlaxcalilla y San Miguel Mexquitic, 1622, f. 181v.

⁴⁷⁸ A manera de ejemplo, tenemos un caso denunciado en 1620 en Sierra Blanca, perteneciente a la jurisdicción de San Luis Rey por el capitán protector Gerónimo de la Rúa. Mandó relación al Rey sobre los daños percibidos a las sementeras de los indios chichimecas y otomíes, quienes además, agregaban tener poca agua para el cultivo. Sus parcelas eran trabajadas dos veces al año, una de temporal y la otra de riego, por tanto siempre estaban ocupadas con cultivos, sin embargo no tenían calma, pues contantemente eran afectados por ganado por diferentes personas que entraban y salían del lugar y pasaban entre las milpas o por las orillas, y no evitaban los daños causados por los animales. Los indios se veían cada vez más desplazados y creían cercana la posibilidad a perder todo espacio para sus milpas, de tal manera que pedían se les remediara su situación, que los intrusos recibieran un llamado para no permitir el ganado en dos leguas a la redonda. Como respuesta al caso presentado por el capitán protector, recibió autoridad suficiente para evitar que los españoles causaran daño. Se les pidió sacar el ganado del centro del distrito y en caso de desobedecer las indicaciones, el protector tenía amplia potestad para actuar según conveniencia. AGN, Instituciones Coloniales, Reales cédulas, vol. 16, exp. 423. Para que el teniente de capitán general de vuestra excelencia y alcalde mayor de las minas de San Luis, informa sobre lo que aquí refiere don Gerónimo de la Rúa, 1620, fs. 143-143v; AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 9, exp. 365, Para que la justicia de Tlaxcalilla y Mexquitic ampare y restituya a los naturales sus tierras, Tlaxcalilla y San Miguel Mexquitic, 1622, f. 181v; Borah, Woodrow, *El juzgado general de indios en la Nueva España*, México, FCE, 1996, p. 59.

reducciones indígenas, que compraran tierras que les pertenecieran a ellos o que se las arrebataran sin justificación alguna.⁴⁷⁹

Por su parte, en el lugar donde estaban los asentamientos de Tlaxcalilla y Santiago, tras el descubrimiento de las minas en el Cerro de San Pedro y la falta de recursos para beneficiar el metal tanto en San Miguel Mexquitic como en el Cerro, la mirada indudablemente se dirigió a ellos, cuya ubicación se encontraba en el valle de Tequisquiapan (San Luis Potosí), cerca de un riachuelo. Poseía excelentes condiciones para fundar haciendas de beneficio, para la explotación de las minas, para edificar almacenes y otras dependencias necesarias para el ejercicio de la minería.⁴⁸⁰

Junto a ellos la Compañía de Jesús había construido una capilla. Era el lugar idóneo, pero estaba ocupado, por tanto el capitán Miguel Caldera hubo de negociar el traslado de los asentamientos indígenas medio kilómetro al Norte, siguiendo el riachuelo. Verificó la viabilidad de las tierras para situarse en ellas, pues debía defender los intereses de los indios como su mediador y protector, pero también los de sus amigos y todas aquellas personas atraídas por el metal. Y logró hacerlo, al poco tiempo los indios se trasladaron y dejaron el valle a disposición, donde se fundó “un pueblo en muy lindo asiento llano con sus calles bien ordenadas y sus plazas”.⁴⁸¹

El nuevo asentamiento de los guachichiles se ubicó a las orillas del riachuelo posteriormente llamado Río de San Luis y el asentamiento Santiago del Río. La población fue dispuesta con su propia forma de gobierno, mantenían a su señor principal, aunque administrativamente dependían del gobernador del pueblo tlaxcalteca, así lo determinaron las autoridades españolas. Fueron exentos de pago de tributo durante varios años. Conformaron lo que hoy se conoce como Barrio de Santiago, no obstante los primeros naturales fueron desapareciendo, desplazados de sus tierras o fueron a trabajar en las haciendas y minas de los españoles. Otros murieron de diferentes enfermedades o se marcharon a las sierras.⁴⁸²

Los tlaxcaltecas designaron su asentamiento como Nuestra Señora de la Asunción de Tlaxcalilla, posteriormente también convertido en un barrio. Pronto se adaptaron al nuevo

⁴⁷⁹ Recopilación, Libro VI, Título III, Leyes IX y XX.

⁴⁸⁰ Rodríguez, *Historia de San...*, *op. cit.*, p. 34.

⁴⁸¹ Basalenque, *Historia de la...*, *op. cit.*, p. 472; Segó, *Aliados y adversarios...*, p. 160.

⁴⁸² Gerhard, *Geografía histórica de...*, *op. cit.*, p. 242.

espacio, construyeron casas, huertas e iglesia, mantuvieron las estructuras privativas de Tlaxcala, pero además, igual que a los chichimecas se les había nombrado por orden del virrey la figura de un protector de indios, con el objetivo de ampararlos y proveerlos por un tiempo y lo compartirían con la frontera de San Miguel Mexquitic,⁴⁸³ y reconocerles en todo momento los privilegios ofrecidos en las capitulaciones. Por ejemplo, en 1593 pidieron se les condescendiera descubrir, tomar, registrar y beneficiar minas y se les otorgó,⁴⁸⁴ también usaron su derecho a montar a caballo.

Un mandato del virrey decía que por la gran cantidad de indios trasladados al Norte y para que acudieran con más ánimo a cumplir con lo ordenado, debían honrarlos y favorecerlos con el permiso de montar caballos, usar sillas y frenos. Y a quienes ostentaran el nombramiento de oficiales, les permitieran el uso de bueyes para arar las tierras y poder tratar y contratar mercaderías y cosas para sus necesidades. Para 1614, eran mayoría, aunque también había gran cantidad de mexicas, otomíes y tarascos.⁴⁸⁵

Los españoles rápidamente se mudaron y constituyeron formalmente la nueva población denominada San Luis de Mexquitic y en ocasiones también San Luis de la Paz⁴⁸⁶ que permanecería como tal hasta la actualidad. Al Oriente, aproximadamente a dos leguas y media de San Luis Potosí quedaría establecido el Real y Minas de San Pedro del Potosí con familias vecindadas de españoles, mestizos y mulatos, cuyo ejercicio se reduciría casi exclusivamente a la minería y posteriormente se erigiría ahí una iglesia parroquial con clérigo y un vicario para la administración puntual de la feligresía.⁴⁸⁷ Las minas localizadas en el Cerro de San Pedro eran muy ricas dando al pueblo bastante prosperidad, y con ello la llegada de todo tipo de personas, desde oficiales en todos los trabajos, mercaderes, etc., enriquecidos en cuatro o seis años y luego se marchaban a España con una buena fortuna.⁴⁸⁸

⁴⁸³ Gerhard, *Geografía histórica de...*, *op. cit.*, p. 243.

⁴⁸⁴ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 6, exp. 522, Permiso a los indios tlaxcaltecas para descubrir y beneficiar minas, 1593, f. 139v.

⁴⁸⁵ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 6, exp. 818, El virrey concede licencia a los tlaxcaltecas para montar a caballo, 1593, f. 199.

⁴⁸⁶ Juan López de Riego sustituyó a Juan de Oñate en el puesto de alcalde mayor. Cuando éste tomó el poder comenzó a emitir documentos de vecinos y de la autoridad aplicando al pueblo el nombre de San Luis de la Paz o San Luis de la Paz de la Nueva España, ello porque cuando el virrey le otorgó el nombramiento de alcalde mayor usó el nombre de San Luis de la Paz y López de Riego quiso conservarlo e imponerlo, no lo logró enteramente, pero sí apareció años después en algunos documentos como nombramientos a protectores de indios a mediados del siglo XVII. Velázquez, *Historia de San...*, *op. cit.*, p. 468.

⁴⁸⁷ Velázquez, *Historia de San...*, *op. cit.*, p. 468.

⁴⁸⁸ Basalenque, *Historia de...*, *op. cit.*, p. 472.

La importancia del real originó la necesidad de establecer autoridades indispensables y competentes para administrar todos los aspectos del floreciente pueblo de San Luis Potosí. Pues la región o parte de ella había sido reclamada en diferentes momentos por justicias de otros lugares como: Xilotepec, San Miguel el Grande, Minas de Xichú, Querétaro, Pánuco, Valles, Nuevo León y Charcas, causando varias disputas territoriales con las que algunos pueblos pasaron a manos de otras jurisdicciones, tal es el caso, sólo por mencionar algunos, del Valle de San Francisco que formó parte de San Luis Potosí; o Sierra de Pinos de la Nueva Galicia.⁴⁸⁹

Mientras continuaban los conflictos jurisdiccionales, se nombraron las autoridades para administrar la reciente población: doce regidores, alguacil mayor, alcaldes ordinarios, contador de propios y escribano de cabildo, así como una Real Caja con dos oficiales, es decir, un contador y tesorero auxiliados de oficiales de pluma y libro para registrar la entrega de oro y plata.⁴⁹⁰

También recibió nombramiento el primer alcalde mayor y fue Juan de Oñate, residente en Zacatecas e hijo de uno de los ricos mineros de Zacatecas. Contaba con importantes recursos económicos y el cargo era un reconocimiento a los servicios de los Oñate a la Corona.⁴⁹¹ Además, obtuvo el grado de capitán general por encontrarse en frontera de chichimecos. Él organizó el gobierno y distribuyó los solares a los primeros pobladores con la ayuda de sus hombres quienes tuvieron la responsabilidad de seccionar todo el espacio para dar forma a las manzanas, calles y caminos, así como los lugares en donde se ubicarían los ingenios para el beneficio de la plata, en los que los principales favorecidos serían los parientes del alcalde mayor y del capitán Miguel Caldera, además de los hombres más importantes de Zacatecas.⁴⁹²

La congregación tomó forma para posteriormente obtener la categoría de pueblo con un respectivo ayuntamiento. Un pueblo descrito con “su suelo [...] llano, sus calles proporcionadas, anchas y rectas, lo material de su fábrica es a la moderna y su temperamento templado”.⁴⁹³ Poco a poco se fueron construyendo templos de las diferentes órdenes,

⁴⁸⁹ Gerhard, *Geografía histórica de...*, op. cit., p. 241.

⁴⁹⁰ Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio, *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, UNAM, 2005. p. 434.

⁴⁹¹ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, op. cit., p. 237.

⁴⁹² *Ibidem*. p. 240.

⁴⁹³ Villaseñor, *Theatro americano...*, op. cit., p. 434.

Villaseñor y Sánchez decía que “hermoséanla seis suntuosos templos, que son: la iglesia parroquial, el convento de San Francisco, que es la casa capitular de la provincia de Zacatecas, el de San Agustín⁴⁹⁴ de la de Michoacán y el de la Merced, San Juan de Dios y el colegio de la Compañía de Jesús”.⁴⁹⁵ Además se le encomendó velar por el buen tratamiento de los indios guachichiles y tlaxcaltecas, sin consentir a persona alguna los molestara, agraviara o forzara a servicios personales, tal como debían hacerlo los sucesivos alcaldes mayores, y los protectores de indios nombrados para Tlaxcalilla, Santiago del Río y San Miguel de Mexquitic. En cuanto a los alcaldes mayores no todos tuvieron éxito con la encomienda de la Corona para proveer bienestar a los indios, pues algunos peninsulares frecuentemente interferían y dañaban sus objetivos, así se muestra en el caso del teniente de alcalde mayor Juan del Valle.⁴⁹⁶

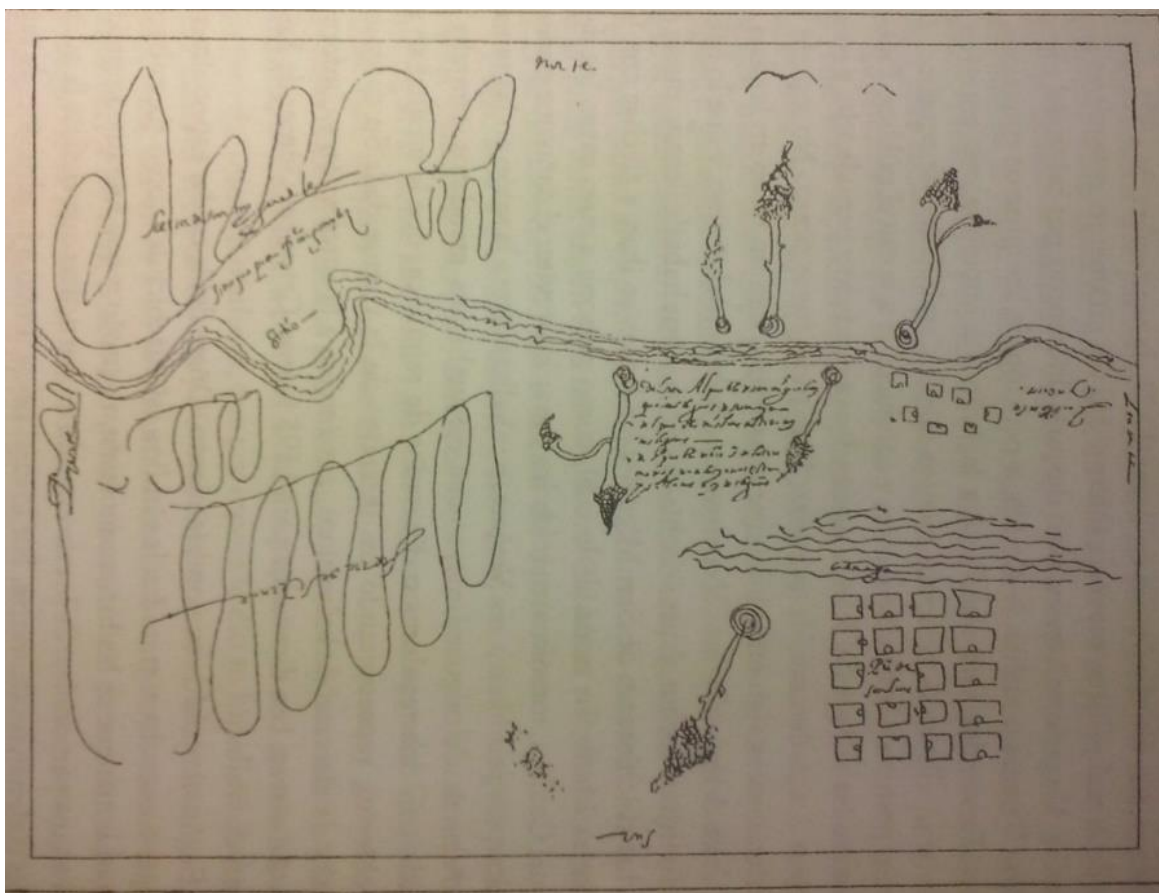
Él se enfrentó a un conflicto por petición de tierras cuando Francisco González un rico residente español de Querétaro, solicitó se le concediera terreno para una estancia de ganado menor, pero las autoridades antes de otorgársela le pedían comprobar que no afectaría de ninguna manera a los indios asentados en las cercanías del terreno, pues ahí cerca del Río Santiago estaba establecido el pueblo de Asunción de Tlaxcalilla y el de Santiago de los guachichiles. Se hicieron las diligencias solicitadas y presentó un plano con la ubicación del terreno que deseaba y la distancia entre los pueblos indígenas y aseguró no interferir en sus actividades agrícolas o ganaderas. Sin embargo, los tlaxcaltecas temían que si el español obtenía la merced, el ganado acabaría con los cultivos por ello opusieron resistencia basándose en la legislación para evitar la presencia de cualquier español en las cercanías, al menos en un mínimo de cuatro leguas de sus pueblos, pero el argumento no fue oído, antes bien Francisco González recibió merced y se justificó con la idea de que gracias a ello podría haber disponibilidad de carne, queso y leche para los pueblos aledaños (véase plano 3).

⁴⁹⁴ En 1599 llegó el padre fray Pedro de Castroverde de la orden de los Agustinos para fundar casa. Pero como no tenía las licencias necesarias para establecer un convento, sólo erigió una hospedería para los viajeros que iban a la ciudad de Zacatecas y para los limosneros de su orden. El permiso lo obtuvo hasta 1603 con la ayuda del oidor Fonseca quien intervino ante el virrey y obtuvo el consentimiento. Basalenque, *Historia de...*, op. cit., pp. 473-474; Gerhard, *Geografía Histórica de...*, op. cit., p. 241.

⁴⁹⁵ Villaseñor, *Theatro americano...*, op. cit., p. 434.

⁴⁹⁶ Velázquez, *Historia de San...*, op. cit., p. 474.

Plano 3: Pueblo de San Luis, Minas del Potosí, 1594.⁴⁹⁷



Fuente: Velázquez, *Historia de San...*, op. cit., p. 473.

A extramuros, aparte de los dos pueblos fundados y Tequisquiapan, ya existente ahí, se establecieron otros cuatro pueblos o villas de indios independientes de la ciudad de San Luis Potosí. Estaban bajo la dirección del alcalde mayor, pero gozaban de autonomía, poseían un ayuntamiento, un hospital de indios, cajas de comunidad y ejidos a disposición. Así permanecieron hasta 1867 en que se emitió un decreto ordenando a las villas pasar a formar

⁴⁹⁷ En el plano se aprecian los cuatro puntos cardinales. Se representa el Río Santiago bajando de las serranías. En las orillas del río se estableció el pueblo guachichil de Santiago y el tlaxcalteca denominado de Asunción de Tlaxcalilla, ambos al Norte, aunque sólo se aprecia el pueblo tlaxcalteca representado con algunas pequeñas manzanas y con la leyenda de *Pueblo de los indios*. Se representan también las serranías localizadas al Poniente de la ciudad y algunos árboles en todo el lugar, cerca de ellos se ubica el lugar que solicitaba Francisco González para establecer su estancia. Al Sureste se alcanza a ver la distribución y traza de la naciente ciudad, compuesta por un total de 20 manzanas y al centro, es decir, la plaza mayor la leyenda de *Pueblo de San Luis*. El plano fue solicitado en 1593 por Francisco González al virrey don Luis de Velasco, el propósito era para obtener una estancia de ganado menor en una esquina del Río Santiago que bajaba de las serranías hacia el Poniente y con el plano se pretendía ver si no perjudicaba las propiedades entregadas a los pueblos de indios ubicados en esa área de la ciudad. Villar, *San Luis Potosí...*, op. cit., pp. 39-40.

parte de la ciudad convirtiéndose en barrios. Como ya se ha mencionado, primero se constituyó en el Norte el pueblo de Santiago inmediato al pueblo de Tlaxcalilla, sólo divididos por el Río Santiago. A mediados del siglo XVIII, según las descripciones que hizo Villaseñor de Sánchez, contaba con una población de 64 familias de indios⁴⁹⁸ administrados por la doctrina de la ciudad. Por su parte el pueblo de Tlaxcalilla, tenía una población de 107 familias de indios. La parroquia era el templo de San Francisco, cuyos religiosos administraban a la feligresía en el idioma castellano y mexicano. Formaban una república de indios teniendo a la cabeza un gobernador. Eran productores de frutales y hortalizas, así como de otras plantas.⁴⁹⁹

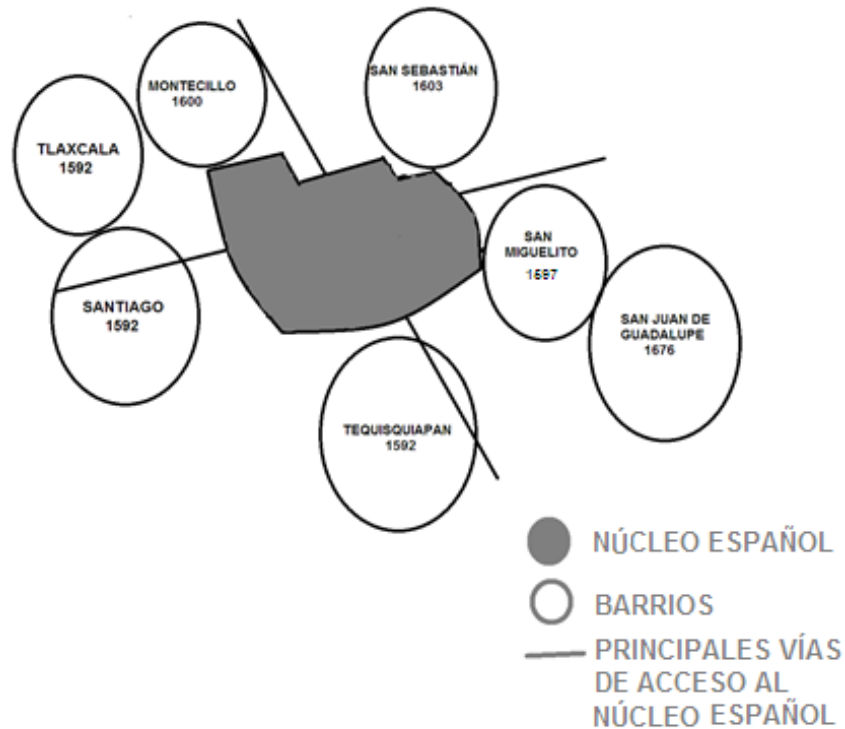
Al Poniente estaba el pueblo de Tequisquiapan, habitado por 20 familias de mestizos, mulatos y 70 de indios. Hablaban el castellano y se dedicaban al cultivo de sus huertas. Al Sur estaba el pueblo de San Miguel habitado por 53 familias de indios en el oficio de carboneros. A media legua, el pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe con templo y un capellán. Fue uno de los santuarios más antiguos edificados en esta ciudad con una población de 28 familias para mediados del XVIII, y de oficio carbonero. Al Sur-Oriente de la ciudad, se situaba el pueblo de San Sebastián, administrado como república de indios con un gobernador, y un total de 66 familias. Recibían la doctrina y los santos sacramentos en el convento de San Agustín. Vendían algunos víveres para su sustento. En las inmediaciones entre Sur y Norte se encontraba el pueblo de San Cristóbal del Montecillo, vivían en él 30 familias de indios y ocho de mestizos. Desempeñaban diferentes oficios para sostenerse, como tejedores, zapateros y sombrereros (véase esquema 1).⁵⁰⁰

⁴⁹⁸ Los números de familias que aquí se mencionan son para el siglo XVIII, según lo refiere Villaseñor y Sánchez; para el siglo anterior Gerhard menciona que los datos al respecto son escasos. Es difícil saber cuánta población indígena vivió en cada pueblo, villa o ciudad a finales del siglo XVI, XVII y parte de XVIII por falta de censos. Gerhard, *Geografía Histórica de...*, p. 242.

⁴⁹⁹ Villaseñor, *Theatro americano...*, p. 436.

⁵⁰⁰ *Ídem.*

Esquema 1: Villas o pueblos a extramuros de la ciudad de San Luis Potosí



Fuente: Elaboración propia basada en el esquema localizado en Villar, *San Luis Potosí...*, op. cit., p. 46.⁵⁰¹

Para complementar la organización y administración de los pueblos ubicados en los alrededores de San Luis, se nombraron las autoridades correspondientes, entre ellos el alcalde mayor, el justicia mayor⁵⁰² y protector de indios, etc., cuyo objetivo fue la salvaguarda del bienestar indígena, ejercicio desempeñado por Miguel Caldera en su momento como capitán protector y proveedor de los indios chichimecos y tlaxcaltecos. Ellos debían proporcionar los

⁵⁰¹ En el esquema que utiliza Villar, al núcleo español le denomina Centro Histórico, como una acepción más moderna porque lo usa con otro propósito. Sin embargo, para lo que nos compete lo denominaremos como núcleo español.

⁵⁰² Era una de las mayores dignidades en el reino, que constituía rica hombría, por cuya razón los que la tenían firmaban los privilegios rodados. Se les daba toda la autoridad real para la averiguación de los delitos y castigo de los delincuentes en todo el reino, con superioridad a todas las justicias, y tenían facultad de nombrar alguaciles mayores y otros ministros de justicia, en las cancillerías, audiencias y ciudades. *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1734, T. IV, p. 336.

bastimentos y ropa que el virrey había ordenado para asegurar las poblaciones y la paz en ellas. Los chichimecas pacificados serían beneficiados de los mismos bastimentos.⁵⁰³

Miguel Caldera echó mano de familiares y amigos para asegurar la fidelidad y de paso ayudarlos económicamente. Entre ellos estaba su yerno Juan de la Torre al que propuso para desempeñarse como protector y proveedor de los indios Atanatoyas establecidos en la parte meridional del valle de San Francisco al Sur de la ciudad de San Luis Potosí. Ahí los misioneros ya habían dejado huella desde antes de la llegada del capitán Miguel Caldera, auxiliados por los presidios establecidos en el Gran Tunal para contener y mantener los asentamientos no sólo de los Atanatoyas, sino de otras tribus indígenas habitantes de la región sur.⁵⁰⁴ Al altiplano llegaron otros hombres para ayudar en la labor de repartimiento de alimento, ropa y ganado, entre ellos Juan Mejía quien en 1590 encontrándose en la Ciudad de México, recibió del virrey don Luis de Velasco hijo, una comisión para encargarse del programa de pacificación en la Gran Chichimeca. Mejía, dispuso la preparación de las tierras para la siembra en beneficio de los grupos chichimecas pacificados y asentados en San Sebastián Agua del Venado.⁵⁰⁵ Francisco de Hernández, también recibió la comisión del virrey y fue enviado al Arroyo de los Frailes. Andrés de Fonseca, residente en San Miguel Mexquitic dedicado a la labranza, partió a Bocas de Maticoya como protector de indios llevando entre sus misiones enseñarles técnicas agrícolas. Él fue parte de los descubridores de las minas de San Pedro y de los primeros pobladores de la ciudad de San Luis Potosí.⁵⁰⁶

Otro de sus conocidos y recomendados al virrey para ocupar el cargo, fue Juan de la Hija, leal asociado militar, pacificador y amigo de Caldera que en 1582 se desempeñó como caudillo-soldado en el fuerte de Malpaso, ubicado entre Zacatecas y Jerez. Años después, fue ascendido a distribuidor de los bienes de paz a los guachichiles establecidos en Charcas, en Venado y Río Verde, donde también fue capitán protector participando activamente en la persuasión de los jefes chichimecas con un salario de 600 pesos anuales. De la Hija

⁵⁰³ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, pp. 178, 179, 200, 201.

⁵⁰⁴ Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México, *Villa de Reyes, San Luis Potosí*, INAFED Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, SEGOB Secretaría de Gobernación, 2010.

⁵⁰⁵ Nació en 1567, se dedicaba a la labranza y por algún tiempo trabajó en una estancia de ganado mayor por Portezuelo en la villa de San Felipe. Tiempo después se unió a las filas del capitán Miguel Caldera para servir como soldado poblador. Fue uno de los descubridores y beneficiarios de las minas en el Cerro de San Pedro y parte de los primeros fundadores de la ciudad de San Luis Potosí. Hillerkuss, *Diccionario Biográfico del...*, *op. cit.*, 2013, vol. 5,

⁵⁰⁶ Hillerkuss, *Diccionario Biográfico del...*, vol. 2, p. 152; Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, p. 178-179.

mencionaba que en una ocasión, a su llegada con los bastimentos destinados al lugar, encontró gran cantidad de indios dispuestos a hacer la paz, gustosos por los regalos recibidos y por la presencia del protector, acudían sin armas y con buena disposición.⁵⁰⁷

Se caracterizó por ser un buen administrador y abastecedor de los bastimentos correspondientes a los indios sujetos a su autoridad, y por ello recibió un certificado,⁵⁰⁸ reconocido además por su labor “con grande apreciación de todos y por lo mucho que cuidaron del amparo y conservación de los naturales y que en tiempo de los susodichos habían tenido muy grandeza y acrecentamientos”.⁵⁰⁹ En 1616, fue teniente de justicia de Venado y participó junto con el capitán Gabriel Ortiz en un esfuerzo para mantener la protección de los chichimecas, desalojando a algunos españoles quienes con su sola presencia perjudicaban la estabilidad ejerciendo maltrato. Cuando murió, su hijo Luis de la Hija ocupó el cargo de protector y a finales del siglo XVII el nieto de Juan de la Hija hizo una petición para obtener el cargo de protector, argumentando que su abuelo y su padre lo habían ostentado y habían ganado el aprecio de todos, porque cuidaron del amparo y conservación de los naturales, siendo personas de toda satisfacción y por siempre haber servido a su majestad en dicha frontera.⁵¹⁰

También, entre la gente de confianza y que apreciaba el capitán Miguel Caldera estaba Francisco Beltrán, veterano de guerra, se había desempeñado como escribano real. Recibió también el título de labrador, percibiendo un salario de 500 pesos. De su esposa recibió un gran apoyo para realizar la labor, le ayudó a criar a las hijas de los indios y a curarlos. Aprendió la lengua y obtuvo respeto, después de haber permanecido cautiva entre ellos por cerca de dos años.⁵¹¹ Beltrán fue también capitán protector y proveedor de Charcas, auxilió al capitán Juan de la Hija en la pacificación de la región y en San Sebastián Agua de Venado.

Llegó a tener conflictos con la administración de los alimentos entregados a los chichimecas. Ello se debía a que estos últimos tomaban los productos antes de ser repartidos sin admitir reclamos, y no permitían realizar un registro preciso, ocasionando problemas al

⁵⁰⁷ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, pp. 178 y 181.

⁵⁰⁸ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, pp. 178, 185, y 324.

⁵⁰⁹ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 125. Su excelencia declara no haber lugar de nombrar por capitán protector a Juan de la Hija, 1654, fs. 138-139. Nota: Powell escribe el nombre como Juan la Hija, y en el documento, aparece como Juan de Laija.

⁵¹⁰ *Ídem.* Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, p. 337; La solicitud le fue denegada, pues el cargo estaba ocupado.

⁵¹¹ Pierre, *et. al.*, *Sociedades en construcción...*, *op. cit.*, p. 135.

proveedor, cuyo papel en la frontera estaba ampliamente relacionado con las acciones de Caldera, saliendo bien librado cuando le hicieron diligencias por los productos faltantes.⁵¹² Antes bien, en su favor se dijo que “hemos visto que Beltrán siempre sirve con puntualidad y actúa en todas las formas para el buen gobierno y la tranquilidad de los indios que están a su cuidado”,⁵¹³ asistiendo incluso a los enfermos con el apoyo de su esposa. Ambos permanecieron en la pobreza pese a que pudieron hacerse de fortuna con los bienes enviados de la Corona para lograr la paz, o con las minas descubiertas en la región. Ésta posición le permitió defenderse de acusaciones, pues no poseía lujos ni comodidades injustificadas por su salario.⁵¹⁴

Otros más fueron beneficiados con el nombramiento de capitán protector y proveedor de indios, derivados de una amistad o nexos familiares con Caldera y por el destacado ejercicio en las fronteras, por ejemplo: Diego de Huelva, quien se desempeñó como capitán de guerra, pero también como protector y proveedor de alimentos para los indios, encargado de pacificar la región de Santa María del Río desde su presidio entre 1590 y 1594. Ahí recibía y entregaba bueyes, arados y rejas para hacer sementeras, labor poco exitosa, pues el mal temporal no permitía la producción, aunado al robo de ganado entre los indios rebeldes.

El capitán Miguel Caldera se apoyó mucho en él para repartir los alimentos y el ganado en los pueblos. Por ejemplo, en 1592 le pidió desplazarse a la Villa de San Felipe o donde fuese necesario para recibir una carreta de Diego de Monroy para transportar bienes de paz a San Luis Potosí, Mexquitic y Bocas de Maticoya. Ese mismo año acompañó a Caldera en su campaña pacificadora a las sierras de San Andrés y Tepeque. Fue también descubridor de las minas del Cerro de San Pedro, donde obtuvo propiedades.

Para 1601, había un registro de su parte en la Real Hacienda reclamando el pago por los gastos efectuados como protector y proveedor de los indios chichimecos de la frontera de

⁵¹² Periódicamente llegaban a la ciudad de San Luis Potosí, visitantes y veedores pidiendo cuentas, cargos y descargos de los usos dados a los alimentos, vestidos y ganado recibidos de los proveedores y capitanes protectores de las fronteras para ayudar en la manutención de los indios recién pacificados y los indios tlaxcaltecas. Hacían un registro metódico del uso de los productos entregados a los almacenes reales. Según se puede ver en algunas cuentas que entregó por ejemplo Gabriel Ortiz de Fuenmayor o Juan Pérez de Alanís cuando les tocó rendir cuentas.

⁵¹³ Powell, *Capitán mestizo: Miguel..., op. cit.*, p. 324.

⁵¹⁴ *Ibidem.* pp. 280 y 324

Santa María del Río. En 1603, se le hicieron cuentas de cargo y descargo de los bienes y alimentos en su poder y que entregó en tiempo y forma a los indios bajo su jurisdicción.⁵¹⁵

Diego de Mesa, fue comisionado para proteger a los indios en Valparaíso y se encargó del acopio de los alimentos, vestidos y ganado que se les destinó. Durante la ausencia de Caldera en 1595, fue el proveedor oficial encargado de la pacificación de los chichimecas de la región, conservando su puesto hasta 1602.⁵¹⁶

Los grupos asignados a cada población quedaron a cargo de los capitanes nombrados por Caldera. En Saltillo dejó al capitán Francisco de Urdiñola; en San Luis Potosí a Rodrigo del Río de Loza; en Charcas a Juan de la Hija; en San Luis Colotlán a Hernán González de Berrocal; en Chalchihuites a Francisco Gómez de Orozco,⁵¹⁷ etc. Ellos debían proporcionar los bastimentos y ropa necesarios, tal y como el Virrey lo había ordenado; los chichimecas pacificados serían beneficiados de los mismos bastimentos.

La impresión y reacción de los chichimecas ante la presencia de los nuevos pobladores debió haber sido difícil de conciliar, pues apenas estaban entrando al círculo de pacificación y el choque entre dos grupos diferentes obligó de alguna manera a la adaptación de situaciones precarias, inestables e imprevisibles,⁵¹⁸ para lograr la sobrevivencia mediante el uso de nuevas formas de comportamiento y convivencia en las cuales hubo una mezcla, una adición o una amalgama de los elementos propios de ambos grupos dentro de lo cultural, social, económico y político. Los tlaxcaltecas tenían características propias y los chichimecas apenas comenzaban a asentarse, pero no por ello dejaban de tener elementos de identidad que combinaron, incluyendo el mestizaje biológico⁵¹⁹ mediante las uniones entre los jóvenes de cada grupo.

El obispo Alonso de la Mota y Escobar, también puntualizó los objetivos perseguidos con el traslado de tlaxcaltecas; según su parecer; estos fueron:

...que los indios chichimecas idólatras, tan agrestes en su trato tuviesen vecindad con gente política y de buen ejemplo [...] [de] como araban la tierra, como la sembraban, como hacían

⁵¹⁵ Hillerkuss, *Diccionario Biográfico del...*, *op. cit.*, vol. 3, p. 285.

⁵¹⁶ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, pp. 189, 278, 280 y 359. Fue uno de los primeros pobladores de Huejuquilla, ahí se dedicaba a la crianza de ganado mayor, así como de apoyar en las entradas a la Sierra de San Andrés. Fue también administrador de las estancias de Diego de Ibarra. Hillerkuss, *Diccionario Biográfico del...*, *op. cit.*, 2013, vol. 5.

⁵¹⁷ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, pp. 178, 179, 200, 201.

⁵¹⁸ Gruzinski, *El pensamiento mestizo...* *op. cit.*, p. 92.

⁵¹⁹ Gruzinski, Serge, "Las repercusiones de la conquista: la experiencia novohispana" en Bernard, Carmen (comp.) *Descubrimiento, conquista y colonización de América a 500 años*, México, FCE y CONACULTA, 1994. p. 168.

sus cosechas, como las guardaban en sus graneros, como edificaban sus casas, como domaban sus caballos y mulas para silla y carga, como se portaban en el trato con las personas, como iban a la iglesia a misa y a recibir los demás sacramentos. Y así mismo para que tomaran ejemplo de las indias tlaxcaltecas que no tenían más que un marido y como le servían...⁵²⁰

Y de acuerdo a sus consideraciones, los objetivos se alcanzaron, los chichimecas en gran medida lograron imitar algunas cosas ejemplificadas en los otros, como el matrimonio entre ambos,⁵²¹ ya que los religiosos les inculcaron valores, ritos y conductas para regirlos en la vida conyugal entre indígenas, mestizos y castas.⁵²² Aunque corrían el riesgo de perder la calidad de indios y con ella los privilegios con el mestizaje biológico. Hay posturas defendiendo la no cohabitación pues los indios aprendían los vicios y olvidaban “la industria y laboriosidad de sus progenitores los tlaxcaltecas”.⁵²³

Aparentemente las condiciones de aceptación marcharon a la perfección, los naturales de la región aceptaron compartir la mitad de las tierras, de los montes, pastos, abrevaderos, caleras, estancias y el resto de las propiedades asignadas para lograr su asentamiento, según Powell, en señal de sometimiento a la Corona.⁵²⁴ Ante estas manifestaciones, el virrey don Luis de Velasco, expresaba en una carta al Rey, el éxito obtenido del proyecto, ya que ambos grupos colonizadores se establecieron en quietud y contento.⁵²⁵

Aunque en la sierra de San Andrés Chalchihuites, al poco tiempo del establecimiento de los indios, sucedió un inconveniente causando gran conmoción, los chichimecas atacaron sorpresivamente el asentamiento. El resultado fue de varios indios flechados a quienes les robaron pertenencias, mujeres e hijos. Los sublevados, entre ellos tepeques, usiliques, huicholes y zacatecos, huyeron a la sierra. Al mismo tiempo, cerca de Guadalajara surgió otra rebelión con consecuencias similares. El impacto de las acciones causó un duro golpe a la falsa estabilidad⁵²⁶ y a la confianza del virrey, pues en Tlaxcala le habían advertido que la paz podía terminar y los tlaxcaltecas resultarían perjudicados.

⁵²⁰ Mota y Escobar, Alonso de la, *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, Ed. Pedro Robredo, 1940, pp. 134-135.

⁵²¹ Mota, *Descripción geográfica...*, p. 135. Se go menciona documentos en los cuales se encuentran testimonios de los matrimonios entre indios e indias del barrio de Nueva Tlaxcala con pobladores de otros barrios o de otros poblados más lejanos como Huejúcar, en Se go, *Aliados y adversarios...*, *op. cit.*, p. 145.

⁵²² Gruzinski *El pensamiento mestizo...*, *op. cit.*, p. 99.

⁵²³ Jiménez, “El bárbaro en la mente...”, *op. cit.*, p. 374.

⁵²⁴ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, *op. cit.*, p. 203.

⁵²⁵ Román, *Sociedad y evangelización...*, *op. cit.*, p. 396.

⁵²⁶ *Ibidem.* pp. 396-397; Se go, *Aliados y adversarios...*, *op. cit.*, p. 93.

Las sublevaciones rápidamente fueron sofocadas para evitar que el resto de los chichimecas se enteraran y así fuera generalizado, pues quedaba en evidencia la fragilidad de la precaria pacificación, un importante número de chichimecas aún rechazaba la imposición al orden colonial y el medio para manifestarlo fue destruyendo las herramientas con las que pretendían alcanzar sus objetivos, pues la guerra, las epidemias, la represión de las rebeliones, deportación, ruptura y cambios del medio ambiente; malos tratos y la incapacidad material para proveer los bastimentos prometidos a los indígenas, habían reducido la población nativa y acelerado el declive poblacional.⁵²⁷

Contrario a las condiciones de establecimiento, con los privilegios logrados y con la astucia que poseían, lograron mantener su permanencia y organización en barrios, en donde, además hicieron uso de las tierras y aguas a disposición. En Coahuila, mencionó el padre Agustín de Morfi, que cuando “muertos o disipados quedaron los naturales chichimecos [...] quedaron los tlaxcaltecas disfrutando solos las mercedes de tierras y aguas, con exclusión de los españoles europeos, y conduciéndose con un abuso tan enorme de privilegios, que es maravilla no hayan ocasionado la ruina de toda la población”.⁵²⁸

La presencia de los tlaxcaltecas fue muy notable, pues con el ejercicio y preservación de los privilegios se distinguieron del resto de los habitantes. Lograron todo lo que ningún indio del altiplano había conseguido, fueron asimilados como conquistadores, pudieron hacer uso del título de “don”, usar armas, montar a caballo, utilizar la vestimenta a la usanza española, descubrir, tomar, registrar y beneficiar minas para su beneficio, realizar elecciones para gobernador, alcaldes y oficiales de república conforme a la costumbre de la ciudad de Tlaxcala, apropiarse de las tierras de los naturales de la región ante su inminente desaparición y del uso frecuente de la figura del protector de indios, instituida para beneficio de indios chichimecos y tlaxcaltecas, pero a final de cuentas sólo sirvió a éstos últimos, quienes además de permanecer en las fronteras, se extendieron por toda la región estableciendo otros poblados con los descendientes de las primeras 400 familias arribadas al Septentrión, en ocasiones y ante la situación problemática que vivía el territorio, las propias autoridades tlaxcaltecas se ofrecían a enviar familias a poblar otros lugares,⁵²⁹ sin embargo su acción no

⁵²⁷ Gruzinski, “Las repercusiones de la conquista...”, *op. cit.*, p. 159.

⁵²⁸ Citado en Jiménez, “El bárbaro en la mente...”, *op. cit.*, p. 374.

⁵²⁹ Grupos de familias fueron enviados a diferentes puntos en donde se fundaron nuevos pueblos tlaxcaltecas, entre ellos San Bernardino de la Candela, Nuestra señora de la Purificación, San Francisco, Nuestra señora de la Victoria, etc., todos en la jurisdicción de la provincia de Coahuila, otros grupos de familias se fueron al

la hacían en vano, tenía doble intención, una de ellas era mantener la gracia del Rey al prestar servicios constantes, otra era obtener más privilegios⁵³⁰ y para poder comprobar sus acciones, constantemente pedían certificaciones de ellas para tener registro de ello, y seguramente lo sacarían a colación en el momento mejor indicado,⁵³¹ aunque también es posible que quisieran crear una nueva república de indios en un nuevo contexto para reivindicar sus derechos frente a las naciones chichimecas y los españoles que los dominaban, pues a donde iban llevaban consigo el nombre de Tlaxcala, así como todas sus costumbres, tradiciones, oficios y formas de vida (animales, plantas e imágenes religiosas). Pero el hecho de llevar todas sus pertenencias a costa indica la necesidad de comenzar en un nuevo lugar

Nuevo Reino de León, AMS, PM, c1, exp. 32, d25, Certificación de la salida de quince familias del pueblo de San Esteban de Saltillo para fundar el pueblo de nuestra señora de Guadalupe, 1749, f. 11; AMS, PM, c 1, e 32, d 6, Testimonio y fe de Manuel de la Torre, escribano que las autoridades del pueblo de San Esteban ofrecen enviar treinta y tres familias a poblar el Nuevo Reino de León, 1714, f. 1; AMS, PM, c 1, exp. 32, d 1, Relación de los servicios prestados a la corona por los tlaxcaltecas en funciones de guerra, reales cédulas y otras certificaciones, 1666-1780. 3 f.

⁵³⁰ Con frecuencia se omitían ordenanzas reafirmando los privilegios y solicitando fueran respetados en cualquier lugar donde estos se encontraran. AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, Vol. 6, exp. 521, Para que los indios tlaxcaltecos, hagan las elecciones de gobernador, alcaldes y oficiales de republica conforme a la costumbre de su ciudad, 1593, f. 139v; exp. 522, Permiso a los indios tlaxcaltecas para descubrir y beneficiar minas, 1593, f. 139v; exp. 818, El virrey concede licencia a los tlaxcaltecas para montar a caballo, 1593, f. 199; AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 38, exp. 2, El virrey manda se guarden a los naturales los privilegios que como descendientes de los tlaxcaltecas deben gozar, declarándolos como leales vasallos. Santa María del Rio, 1712, fs. 1v-2; AGN, Instituciones coloniales, Rea Audiencia, Indios, vol. 7, exp 220, Para que la justicia de su majestad, cumpla y guarde la provisión real librada a pedimento de los indios tlaxcaltecas que fueron a las poblaciones de los chichimecas, 1617; Valdés, La gente del mezquite..., 159. Contradiendo la cédula emitida por el Rey en 1531, que decía “Debéis de defender y prohibir, que ninguno sea osado de dar vendido, ni dado, ni en otra manera que pueda venir a su poder a ningún indios de la dicha tierra ni fuera de ella caballo ni yegua por el inconveniente que ello podría suceder, en hacerle los indios diestros de andar a caballo, so pena de muerte y perdimiento de bienes y asimismo preveréis que no haya mulas, porque todos tengan caballos y tenéis cuidado que así se cumpla y lo mismo proveeréis en las armas por la vía y pena que vos pareciere”, Puga, Vasco de, Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España, impreso en Méjico en 1593, vol. III, Col. de Incunables Americanos, Madrid, Siglo XVI, Ed. Cultura Hispánica, 1945, folio 42.

⁵³¹ El Archivo Municipal de Saltillo contiene una gran cantidad de documentos respecto a las certificaciones constantes que pedían los indios tlaxcaltecos sobre los servicios que le prestaban a la Corona, entre ellos el auxilio cuando la frontera se veía en aprietos ocasionados por los chichimecas, salía un grupo de tlaxcaltecos para ayudar a los capitanes a sofocar las rebeliones, revueltas o conflictos que provocaban, además ayudaban en el traslado de víveres o caballos. AMS, PM, c 1, exp. 32, d 13, Don Juan Sánchez del Pulgar certifica que llegaron a su pueblo diez indios tlaxcaltecas a prestarle auxilio. Saltillo, 1722, f. 1; AMS, PM, c 1, exp. 32, d 14, Joseph de Aslar Virto de Vera, marqués de San Miguel de Aguayo, certifica que las autoridades del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, son obedientes y prestan auxilio cuando se les requiere. 1722, f. 1; AMS, PM, c 1, exp. 32, d 12, Las autoridades del pueblo de San Esteban piden al capitán Matías de Aguirre, les extiende certificación de los servicios prestados por los habitantes de pueblo, en la conducción de bastimento y caballos a las tropas comandadas por él y por el marqués de Aguayo, 1721, f. 1; AMS, PM, C1, exp. 32, d 25, Certificación que dio el capitán Martín de Alarcón sobre el traslado de 300 caballos a cargo de indios tlaxcaltecos, 1717, f. 8; AMS, PM, c 1, exp. 32, d 1, Relación de los servicios prestados a la corona por los tlaxcaltecas en funciones de guerra, reales cédulas y otras certificaciones, 1666-1780. 3 f.

acompañado de cosas materiales y sentimentales propias, porque de por sí ya era difícil abandonar todo en el lugar donde crecieron y vivieron durante años. De ahí que incluso el nombre fuera trasladado e impuesto a la gran mayoría de poblaciones que fundaron en el norte, y a donde los privilegios obtenidos les fueron respetados o ellos instaron a que así fueran mediante la ayuda del protector de indios, quien con frecuencia se vio involucrado en las peticiones, así como en otros tipos de problemáticas que repercutían en la vida de los tlaxcaltecas y de los nativos del territorio.

CAPÍTULO III

EL PROTECTOR DE INDIOS

A finales del siglo XVI, se instituyó el cargo de protector de indios en las fronteras de San Luis Potosí, Saltillo y Colotlán, como uno más de los mecanismos ideados por la Corona para afianzar la pacificación en proceso, en conjunto con el asentamiento de los chichimecas y el traslado de los tlaxcaltecas suponiendo la necesidad de una figura competente, encargada de administrar bienes y alimentos a cambio de mantener la armonía, pero también capaz de brindarles garantías en cuanto a amparo y protección. Durante los primeros años, sus actividades se circunscribían a la entrega de alimentos, ganado, cuero, ropa y otros enseres necesarios para los indios recién establecidos, tanto tlaxcaltecas como chichimecas. Para cada lugar había un protector y proveedor asignado, quien recibía del virrey todas las ayudas necesarias para su repartición.⁵³²

Las jurisdicciones de las fronteras pertenecían sólo al protector nombrado específicamente por el rey mediante la figura del virrey y fungía como su único vínculo, - aunque en ocasiones su autoridad se veía ensordecida por la intervención de jueces o visitadores reales cuando se comprobaba o se tenía sospecha de que el ejercicio estaba en desproporción contra los indios o había intromisiones jurisdiccionales de otras autoridades-. En el siglo XVIII, el virrey otorgó algunas ordenes tras diferentes inconvenientes surgidos por la disputa del poder desde que el cargo de protector fue asignado “todos los indios, así tlaxcaltecos, chichimecos, como otros de cualesquiera nación, (...) quedan inhibidos fuera de la jurisdicción del gobernador de él y de los alcaldes mayores de los partidos, alcaldes ordinarios de las villas y pueblos de los capitanes (...) y solo han de conocer y obedecer (...) a dicho protector...”.⁵³³ Con esta intervención lo facultaba para tener total injerencia sobre las jurisdicciones a su cargo, sin la intromisión de otros en su desempeño.

⁵³² AHSLP, Fondo Powell, A.06.13, Cuentas del capitán Francisco de Urdiñola, protector de indios pobladores de Río Grande, 1592-1601, pp. 21-27; AHSLP, Fondo Powell, A.06.14, Cuentas de cargo y descargo del capitán Gabriel Ortiz de Fuenmayor, 1592-1601, pp. 51-56.

⁵³³ Hoyo, Eugenio del (comp.), *Indios, frailes y encomenderos en el Nuevo Reino de León, siglos XVII y XVIII*, Monterrey, AGENL, 1985, pp. 172-173.

Aún y con las atribuciones concedidas al protector y la entrega constante de regalos a los indios, el ejercicio realizado durante los últimos años del siglo XVI, no fue la respuesta a la resistencia indígena, porque la paz no se logró fácilmente. El esfuerzo realizado hasta entonces por el capitán Miguel Caldera como amparador y protector de las fronteras, abastecedor puntual de alimentos y enseres necesarios para la subsistencia de las reducciones, y del dinero para pagar el trabajo de los indios, así como el establecimiento de otros protectores y proveedores en cada punto importante, no fueron suficientes, pues lo tan temido al negociar el traslado de tlaxcaltecas al Septentrión, sucedió. En San Andrés, población en la que se dejó un grupo de indios amigos, a petición de los propios chichimecas junto a los lugares donde se habían asentado, fue sacudida intempestivamente en la madrugada. El ataque fue perpetrado por indios serranos de San Andrés, y a ellos se les unieron tepeques, usiliques y zacatecos, matando a muchos indios y hurtando a sus mujeres, hijos y bienes, para después huir a la sierra.⁵³⁴

Fue un duro golpe al trabajo realizado por la Corona y Caldera para conseguir la paz, pero sirvió para consolidar el asentamiento de chichimecas pacificados y auxiliares en la guerra, ya que estos se ofrecieron para salir a castigar a los rebeldes causantes del tal daño. El capitán Caldera con su ayuda logró apaciguar la rebelión, no sin dejar varios alzados muertos en combate y otros capturados para usarse como fuerza de trabajo como castigo a sus acciones.⁵³⁵

Este tipo de levantamientos fueron continuos y encabezados no sólo por los rebeldes, sino también por los indios pacificados, motivados por la invasión española a territorios chichimecas, por malos tratos o por el trabajo incesante que obligadamente debían realizar en condiciones míseras, que atentaban contra las cédulas frecuentemente enviadas a su favor, legislado sobre el servicio personal, indicando cómo, cuándo y en qué circunstancias debían

⁵³⁴ Román, *Sociedad y evangelización...*, *op. cit.*, pp. 396-397.

⁵³⁵ *Ibidem.* p. 403. Casi un siglo después los tlaxcaltecos aún recordaban la matanza a sus compatriotas. En una carta enviada al Rey en 1659 cuentan como padecieron el ataque y que debieron moverse algunas leguas hasta la frontera de Chalchihuites para poder vivir con sosiego. Sin embargo, 70 años después seguían inmersos entre los ataques de los bárbaros y padeciendo varias muertes, tal es así que las mujeres les suplicaban salir de la frontera para no volver más. Por ello pedían el funcionamiento de un presidio -que con anterioridad había estado en uso, pero quedó abandonado- custodiado por soldados suficientes que acudieran en su auxilio de ser necesario. En el documento aparecen anexos los datos de los difuntos que enterraron, víctimas de la rebeldía chichimeca como prueba a la Corona de los aprietos en los que se vieron inmersos. AGN, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, caja 0597, exp. 018, Informe que se le pide al capitán General Juan Hurtado de Medina sobre los naturales Tlaxcaltecas y vecinos de la frontera de Chalchihuites, 1659, fs. 3-4 y 13-14.

laborar, haciendo hincapié en el buen tratamiento y que a final de cuentas no se aplicaban ignorando totalmente su contenido y por ende causando con frecuencia que la paz no se concretara.

Aún y con los inconvenientes, la figura del protector fue permanente por los siguientes dos siglos. El cargo fue reiterado anualmente, a veces cada dos años o por más tiempo, según las necesidades de la Corona o su relación con el individuo solicitante. La asignación del salario oscilaba entre 300 y 500 pesos de oro común anuales. En una relación hecha por el licenciado Gaspar de la Fuente entre 1608 y 1609, declaraba que el salario otorgado por el Rey era de 500 pesos anuales,⁵³⁶ pero no era una regla, pues varios ejemplos nos demuestran la variación. En 1721, el capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, le fueron asignados por su trabajo 300 pesos de oro común al año,⁵³⁷ en cambio en el Nuevo Reino de León el salario era un poco más alto: 700 pesos anuales.

De cualquier modo era un sueldo insuficiente considerando los peligros y trabajos que significaba ejercerlo, sobre todo cuando se otorgaba una jurisdicción o más territorio a la misma persona por un solo pago, expuestos constantemente a los chichimecas tras las fronteras bajo su resguardo.⁵³⁸ Pero los protectores sabían los peligros y así lo aceptaban,⁵³⁹ de hecho en ocasiones debían poner de su bolsillo para diferentes diligencias que tenían la finalidad de apoyar a la Corona, proporcionando caballos, alimentos, soldados, pólvora para ayudar en la pacificación, en la intromisión del enemigo en el territorio o para expandir los dominios virreinales. La cantidad no era relevante ni la necesitaban, incluso la tomaban para

⁵³⁶ Pierre, *Sociedades en construcción...*, p. 116. También los protectores nombrados para Santa María del Río (Atotonilco) en la frontera de San Luis Potosí en 1627 y 1634 recibieron de salario 500 pesos de oro común. AHSLP, Fondo Alcaldía Mayor, sección Gobernadores, subsección administrativa, serie títulos, caja 223, exp. 1, Título de Santa María en Antonio Pérez de Ubillos, 1627. f. 1. AHSLP, Fondo Alcaldía Mayor, sección Gobernadores, subsección administrativa, serie títulos, caja 223 Título de capitán Don Francisco de Cueva y Rebollar de la frontera de Santa María, 1634, f. 3.

⁵³⁷ AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Indios, caja 1, exp. 12, Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721. f. 5v; Véase también Rangel, *Capitanes a guerra...*, p. 209.

⁵³⁸ Baeza, "Presión e intereses...", *op. cit.*, p. 215.

⁵³⁹ AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, Exp. 1, "Título de capitán a guerra y protector de los indios de las poblaciones de Mazapil en Martín de Alarcón", 1696, f. 150; AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, Exp. 1, "Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán don Martín de Alarcón", 1696, ff. 150v.

repartirla entre sus tenientes por el trabajo que les tocaba realizar y si no era suficiente sacaban de su caudal para pagar.⁵⁴⁰

Pese al salario tan bajo y los peligros existentes, el cargo raramente estuvo vacante en las tres fronteras,⁵⁴¹ debido en parte a los privilegios, agradecimientos, reconocimientos y fuero.⁵⁴² En el nombramiento que recibió Francisco de Cueva y Rebollar en la frontera de Santa María del Río en 1634 se le concedía por ejemplo “gozar de las honras, gracias, preeminencias, excepciones y libertades y las demás cosas al dicho cargo de cuidar y pertenecientes os doy poder y facultad cual de derecho se requiere, os doy el fuero y ayuda que les pidiere”.⁵⁴³ Elementos de gran interés para quienes buscaban escalar peldaños dentro de la sociedad colonial o desempeñaban otros empleos conflictivos o propensos a problemas jurídicos, el fuero sobre todo solía sacarlos de problemas o hacerlos más llevaderos, pues les ofrecía prerrogativas e inmunidades para que “ninguna justicia pueda conocer de sus causas en que sea reo civil o criminalmente, de que expresamente han de quedar inhibidas y que hayan de tocar únicamente como de militar a la capitanía general de vuestra excelencia,”⁵⁴⁴ de ahí que para los negocios de muchos fuese una herramienta muy útil en la que se podía invertir para posteriormente utilizar sus beneficios sin temor a enfrentar cargos civiles o criminal equiparables al resto de la población.

El capitán protector Domingo Sánchez de Quijano, por ejemplo, ejerció el cargo sólo por un año, en 1721, pero mantuvo el título hasta el día de su muerte⁵⁴⁵, y uso los privilegios que ello conllevaba para ejercer negocios de usura sin riesgo, pues se dedicaba a prestar o pedir dinero a los mineros zacatecanos con los que frecuentemente se querellaba por la falta de pago en ambas partes. De tal manera que el beneficio del fuero le era de mucha utilidad

⁵⁴⁰ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Indios, caja 1, exp. 12. Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721fs. 24v y 83.

⁵⁴¹ Sobre todo en la frontera de Saltillo, donde se encontraron datos más completos sobre el protector de indios durante todo el periodo de su funcionamiento. Gracias al exhaustivo trabajo realizado por el Archivo Municipal de Saltillo, se tiene registro del primer protector Pedro de Murga quien fungió como tal en 1591 y Alberto Nuin como el último en 1800.

⁵⁴² El fuero era un privilegio y exención que se concedía a alguna provincia, ciudad o persona. *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Academia Española, 1732, T. III, p. 807.

⁵⁴³ AHSLP, Fondo Alcaldía Mayor, sección Gobernadores, subsección administrativa, serie títulos, caja 223 Título de capitán Don Francisco de Cueva y Rebollar de la frontera de Santa María, 1634, f. 3.

⁵⁴⁴ AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Indios, caja 1, exp. 12, Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721, f. 83.

⁵⁴⁵ El concepto de *Reformar* se describe como privar del ejercicio de algún empleo y el de *Reformado* se entiende como el oficial militar que no está en actual ejercicio de su empleo. *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Academia Española, 1737, T. V, p. 537.

en esos momentos, sin dejar de lado el hecho de obtener reconocimiento social entre el círculo en el que se movía con sus negocios lucrativos o ante el Rey.⁵⁴⁶

Pues aunque el cargo no poseía muchos atractivos, y pese a lo peligroso que podía llegar a ser al desempeñarse en las fronteras más conflictivas, entre indios agrestes causantes de frecuentes disturbios, robos y muertes, no permanecía vacante por mucho tiempo. Cuando se requería elegir a un nuevo funcionario por enfermedad o muerte del anterior, o porque su tiempo se había terminado, se presentaba una terna con documentos probatorios de los servicios al Rey, quien determinaba al más apto para quedarse con el empleo y el lapso de tiempo para ejercerlo. Hubo quienes lo ostentaron por un año, otros lo repitieron en varias ocasiones y otros por varios años y para citar un ejemplo tenemos a Diego Felipe Sainz de las Cortes⁵⁴⁷ con el periodo más extenso en el cargo de cerca de 26 años.

El ejercicio a desempeñar se orientaba sobre todo al adoctrinamiento de los indios, aunque siempre ponía mayor énfasis en los asuntos administrativos y militares. La *Recopilación de Leyes de indios* especificaba algunas instrucciones, pero el realizarlas dependía de las características de cada frontera a la que era asignado, pues los naturales tenían diferentes necesidades en cada lugar.⁵⁴⁸ Debía proceder con cautela y hacer las diligencias necesarias para castigar oportunamente las faltas y, evitar cualquier levantamiento ocasionado por las inconformidades y quejas de los indígenas.⁵⁴⁹ Labor difícil, por la

⁵⁴⁶ AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Indios, caja 1, exp. 12. Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721, fs. 4-4v; AHEZ, fondo judicial colonial, serie civil, caja 15, exp. 14, Demanda de Domingo Sánchez de Quijano en contra de Lorenzo de Candia por pago de pesos., año, 1720, f. 1; AHEZ, fondo judicial colonial, serie civil, caja 15, exp. 15. Demanda de Domingo Sánchez de Quijano contra Joseph Félix de Arranbide y algunos mineros y comerciantes de esta ciudad por pago de pesos, 1720, f. 1; AHEZ, Fondo Poder Judicial, Serie Causas criminales, caja 7, exp. 5, Querrela del capitán protector domingo Sánchez de Quijano y Mateo Fernández de estrada ambos mineros de esta ciudad de zacatecas, 1742, f. 1; AHEZ, Fondo judicial colonial, serie civil, caja 11, exp. 3, Escritura de obligación de pago de domingo Sánchez de Quijano a favor del capitán Fernando de la Campa y Cos, vecino de la jurisdicción del real de fresnillo, 1715, f. 1.

⁵⁴⁷ Valdés Dávila, Carlos Manuel, Dávila del Bosque, Idelfonso (presentación, compilación y descripción), “Acerca de la separación legal entre Saltillo y San Esteban y de quienes no tienen jurisdicción en este pueblo” en *Los tlaxcaltecas en Coahuila*, Biblioteca tlaxcalteca-Gobierno del Estado de Coahuila-COLSAN, México, 1991, p. 191; Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 57-69.

⁵⁴⁸ Ver páginas 72-73, donde se mencionan las leyes que regulaban el funcionamiento del protector de indios. *Recopilación*, Libro VI, Título VI, Ley I. Suñe, “Evolución de la figura del protector...”, op. cit., p. 728.

⁵⁴⁹ AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Indios, caja 1, exp. 12, Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721, fs. 4v-5; AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 125, Su Excelencia declara no haber lugar de nombrar por capitán protector a Juan de la Hija, 1654. f. 138v.

existencia de “hombres acostumbrados a tratar mal a los indios, incluso a los aliados, aún cuando llegaban con cédulas de privilegios en mano”.⁵⁵⁰

Por ello con frecuencia los tlaxcaltecas solicitaban les fueran reafirmados y respetados, e incluso en una ocasión, en 1721, los principales de la frontera de Colotlán llegaron ante el protector de indios para presentarle la Real Provisión de fundación que les fue entregada durante su traslado al Septentrión a finales del siglo XVI, contenía las capitulaciones que emitió el virrey en su favor, era la herramienta con la cual habían estado negociando para que se respetaran todos sus beneficios. El motivo para mostrar el documento, era por la mala condición en que se encontraba el papel, ya despedazado y casi ilegible por los años que habían trascendido. Deseaban que el escribano de guerra sacara testimonio de la provisión para tener una copia de respaldo que demostrara sus privilegios,⁵⁵¹ de este modo ninguna autoridad les podría negar lo que por derecho se les ofreció años atrás.

El sustento alimenticio y cuidado de los bastimentos también quedaba bajo su supervisión, y como parte de las funciones competentes se le entregaban los almacenes existentes.⁵⁵² En la frontera de Colotlán, por ejemplo, el capitán protector, cada ocho días, repartía entre los indios carne y maíz en forma de ración, sobre todo cuando servían como soldados, desempeñaban alguna labor comunitaria o estaban asignados a minas o estancias.⁵⁵³

Los almacenes se llenaban con las cosechas obtenidas de las sementeras comunes, supervisadas por el propio protector de indios, sembradas cada año “llevando una escrupulosa cuenta y razón de entradas y salidas, invirtiéndose estos fondos, en hacer acopios para socorrer a los vecinos en años escasos y en acudir a las demás necesidades públicas”.⁵⁵⁴ Solía

⁵⁵⁰ Gutiérrez, *El gobierno de frontera...*, op. cit., p. 87.

⁵⁵¹ AGN, Instituciones Coloniales, Indiferente Virreinal, cajas 0071, expediente 027, Expediente del testimonio de la Real Provisión, sus obedecimientos, cumplimientos y posesión de tierras a favor de los Indios Tlaxcaltecas que formaron el Pueblo y Frontera de San Luis Colotlan, 1721, f. 1.

⁵⁵² Desde finales del siglo XVI, se hacían visitas a los protectores de indios para realizar cargo y descargo de cuentas sobre los gastos ejercidos en la protección de los indios chichimecos y tlaxcaltecas y el almacén real bajo su jurisdicción. Se pedía el testimonio de varias personas de credibilidad para asegurar si el capitán había atendido las fronteras como había sido provisto y si entregaba todas las provisiones dispuestas para los pueblos de indios de frontera sin beneficiarse económicamente de ellos. Los testigos generalmente afirmaban conocer la honradez y trabajo del capitán. AHSLP, Fondo Powell, A. 06-34, Cuenta de Juan Pérez de Alanís, protector de los indios chichimecos, 1598-1603, pp. 2-5.

⁵⁵³ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 125, Su Excelencia declara no haber lugar de nombrar por capitán protector a Juan de la Hija, 1654, f. 138. Baeza, “Presión e intereses...”, p. 217.

⁵⁵⁴ Gutiérrez, *El gobierno de frontera...*, op. cit., p. 118.

haber depósitos para resguardar las cosechas, racionadas periódicamente en razón de la necesidad de la población y de los intereses de las autoridades.⁵⁵⁵

La seguridad de las fronteras también era una obligación atendida por el protector y los tenientes, previamente nombrados por él. Como sus auxiliares, revisaban palmo a palmo la frontera para resguardarla de intrusos y abarcar un área más extensa de reconocimiento. El recorrido también solía realizarlo el protector, a veces acompañado de una escolta y de algún cura doctrinero o fraile por las contingencias que se pudieran suscitar.⁵⁵⁶

El capitán protector Domingo Sánchez de Quijano en San Luis Colotlán, por ejemplo, cuando obtuvo su nombramiento, delegó y nombró como tenientes a Juan del Pozo y Calvento y Cristóbal de la Oliva Salinas. El primero se quedó en la cabecera, al segundo le correspondió acudir a los pueblos de la jurisdicción para vigilar que todo marchara en orden durante el año de su ejercicio, aunque sí acudió en contadas ocasiones a las fronteras en compañía de su comitiva para confirmar la quietud que privaba. Del salario que le fue asignado al capitán, fue dividido en dos parte para con él pagar a los tenientes, quienes con el tiempo lo sustituyeron por completo en sus labores, sobre todo en vista del deterioro de su salud y ni un año completó en ejercicio, pero si conservó el título reformado hasta el día de su muerte, acaecida 27 años después.⁵⁵⁷

Respecto a la asignación de jurisdicciones, estas eran amplias concedidas a una sola persona. En Saltillo tenían como única responsabilidad el pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala y la aldea guachichila, pero en San Luis Colotlán generalmente se asignaba toda la jurisdicción conformada por 28 pueblos (ver mapa 7), además de otras poblaciones anexas como Chalchihuites que formaban parte del territorio en guerra.⁵⁵⁸

⁵⁵⁵ AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Indios, caja 1, exp. 12, Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721, f. 5.

⁵⁵⁶ *Ibidem.* f. 16.

⁵⁵⁷ El deterioro de su salud se debía a una infección que padecía en los ojos que lo mantuvo en cama por mucho tiempo, pero de ello se recuperó y vivió por varios años más, encargándose de sus negocios en el comercio, la minería y el avió. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Indios, caja 1, exp. 12. Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721, ff. 18 y 63. La reforma a su capitanía, es decir, la conservación del título de manera honorífica se le concedió por haber otorgado dinero a los presidios de Barlovento y con ello también mantenía el fuero, las prerrogativas e inmunidades que le daba el cargo para inhibir a la justicia de manera civil o criminal. AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Indios, caja 1, exp. 12, Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721, f. 83.

⁵⁵⁸ Pedro de la Puebla Rubín de Celis, Antonio de la Campa y Cos, Pedro Álvarez de Ron, Domingo Sánchez de Quijano, y Juan Antonio Romualdo Fernández de Córdoba fueron algunos de los que tuvieron toda la jurisdicción a su cargo. AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, Exp. 1 Título de capitán protector

En San Luis Potosí sucedía algo similar, abarcaba varias fronteras (San Miguel Mexquitic, San Sebastián Agua de Venado, San Jerónimo Agua Hedionda, Real de Charcas, Santa María del Río, Sierra de Pinos, además de las salinas de Santa María y Peñol Blanco) asignadas individualmente a un protector de indios, pero en algunos años todas o la mayoría de ellas pertenecían a una sola autoridad por un periodo más extenso, y para que pudiesen abarcar todo el espacio y evitar ataques, sublevaciones o rebeldía nombraban como sustituto a un teniente en la cabecera de la jurisdicción, así como en los poblados más importantes para facilitar la administración y supervisión, Ellos actuaban cuando el protector carecía de tiempo o salud para llevar a cabo su empleo y, cuando la extensión del territorio requería de más personas para ocuparse del gobierno.⁵⁵⁹

En cuanto a lo legal y para favorecer a los indios, el protector de indios fungía su representante en procesos judiciales, vigilando y haciendo valer los derechos que poseían a la libertad y al buen trato, según las leyes a su favor, sobre tierras, aguas y abastecimiento de alimentos, ropa y herramientas requeridas, para los oficios desempeñados en la labranza o en

y amparador de los indios chichimecos de las poblaciones de Tepeque, frontera y puesto de San Luis Colotlán del reino de la Galicia en don Pedro de la Puebla, caballero de la orden de Calatrava, 1691, 34v; AGI, Guadalajara, 44, N. 6, Confirmación del oficio de teniente de capitán general del real y minas de Sombrerete a Antonio de la Campa Cos, f. 3v. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=344406. Noviembre 1 del 2016; AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Indios, caja 1, exp. 12. Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721, ff. 4-4v; AHEZ, Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, caja 8, exp. 1, "Diligencias del capitán protector Juan Antonio Romualdo Fernández en la frontera de San Luis Colotlán para que sea remitida a este pueblo una mujer nombrada Anastasia por bigamia, 1750, f. 1.

⁵⁵⁹ Francisco Muñoz, Pedro de la Puebla Rubín de Celis, José Raymundo de la Puebla y Francisco Javier de Aristoarena y Lanz recibieron autoridad sobre un espacio más extenso. AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, Exp. 1, Títulos de alcalde mayor y administrador de las Salinas de Santa María y Peñol Blanco, y de protector de indios en las fronteras de la Nueva Galicia por tiempo de diez años en el capitán Pedro de la Puebla, 1691, fs. 29-36; AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, Exp. 1, Título de protector general y justicia mayor de las fronteras, amparador, gobernador de los indios chichimecos que están reducidos de paz en el nuevo en el nuevo reino de la Galicia, Santa María, San Miguel y San Luis de la Nueva España en don Pedro de la Puebla Rubín de Celis, caballero de la orden de Calatrava en que se hizo el remate de las Salinas. 1691, f. 32v; AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 3, Título de protector general y justicia mayor de las fronteras y amparador de los indios chichimecos asentados en paz en el nuevo reino de la Galicia en Santa María del Río, San Miguel Mezquitic y San Luis Tlaxcalilla en Joseph de la Puebla, Título de capitán protector a guerra de los indios chichimecos reducidos en paz en la población de San Sebastián Agua de Venado en Joseph de la Puebla, 1712, fs. 134v-137v; AGN, Tierras, vol. 2775, exp. 6, Autos promovidos por los naturales del pueblo de San Jerónimo de Agua Hedionda, entre los que se incluye nombramiento de capitán general para Xavier de Aristoarena, 1609, en Rivera Villanueva, José Antonio (Compilación, selección y paleografía), *Documentos inéditos para el estudio de los tlaxcaltecas en San Luis Potosí, siglos XVI-XVIII*, Gobierno del Estado de Tlaxcala, Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, 2010, pp. 62-67.

cualquier otra actividad de subsistencia, así como en el adoctrinamiento.⁵⁶⁰ Tenía la autoridad para decidir sobre cualquier problema con los pueblos de indios y cuando no estaba en sus manos resolver los asuntos, sólo el virrey o el Juzgado General de Indios tenía competencia. Además servía como intermediario y representante principal del virrey, quien le daba la autoridad necesaria para actuar.

Si bien, la autoridad máxima en estas fronteras era el protector de indios, no obstante, cada pueblo tenía su propio ayuntamiento y era independiente del ayuntamiento español. Poseía la libertad de escoger a los representantes anualmente, aunque el protector debía confirmar las elecciones. Los cargos eran ocupados por varones mayores con un rango socio-político relevante, ellos darían representación a toda la colectividad, defenderían libertades civiles y su propia autonomía frente a los vecinos españoles y el gobierno de la provincia.⁵⁶¹

El ayuntamiento estaba compuesto por un gobernador, cuya función era la más importante, -por ejemplo, en la frontera de Saltillo, el pueblo conformado por los indios chichimecas y tlaxcaltecos, llamado San Esteban de la Nueva Tlaxcala- rotaba el puesto anualmente entre los barrios que conformaban el pueblo. Además, tenía alcaldes ordinarios quienes llevaban las causas civiles y criminales y regidores en representación de todos los vecinos. El alcalde mayor perseguía delitos, ejecutaba autos de justicia y trataba de mantener el orden público teniendo la cárcel bajo su mando. También se elegía un síndico procurador para representar jurídicamente al ayuntamiento y sentenciaba las causas civiles y criminales, además de un fiscal de la iglesia para encargarse de los intereses de los religiosos. La elección de estas autoridades, era siempre asistida por el protector y el cura doctrinero.⁵⁶²

1.- El protector de indios: la práctica en la frontera

La función del protector de indios, no fue tarea fácil, enfrentó diferentes situaciones que requerían de él y de una resolución acorde a lo pretendido con su presencia: debía mantener la paz, convertir y evangelizar a los indios y ampararlos de los depredadores. Pero las condiciones no siempre se prestaban para beneficiar a los indios, quienes eran reprimidos por recurrir a prácticas ancestrales que debieron dejar en el pasado tras la pacificación, prácticas consideradas como paganas que afectaban la conversión de otros indios en proceso de

⁵⁶⁰ Cutter, *The protector de Indios...*, *op. cit.*, p. 26.

⁵⁶¹ Dávila, *Los cabildos tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, p. I-II.

⁵⁶² *Ibidem.* p. II.

culturización, por tal motivo debían tomar acciones para evitarlas y amedrentar posibles rebeliones causadas por quienes no aceptaban el nuevo orden social impuesto por la Corona. En referencia a esto, a finales del siglo XVI, en San Luis Potosí, el capitán y justicia mayor Gabriel Ortiz de Fuenmayor enfrentó un caso sobre hechicería.

El suceso comenzó cuando una anciana guachichil vecina del barrio de Tlaxcala, entró a la iglesia de los tlaxcaltecas y los tarascos. Rompió las imágenes y cristos a su paso, alborotando y aterrando con sus acciones y palabras a todos los indios que la veían. El escándalo provocado, llevó a los presentes a pedir auxilio al capitán y justicia mayor Gabriel Ortiz de Fuenmayor. Los indios le temían a la anciana, porque se rumoraba era hechicera, con poderes para cambiar a un hombre en animal o de matar indios con sólo tocarlos, según los testigos ya lo había hecho.⁵⁶³

La anciana fue trasladada a las casas reales junto con algunos testigos, un indio tarasco y cinco guachichiles para indagar sobre los hechos. Para efectuar la investigación y llevar a cabo el proceso, se le asignó un defensor de indios, escucharía los testimonios y buscaría defenderla en la manera de lo posible. Todos dijeron conocerla y coincidieron en sus declaraciones. El primero de ellos, Mateo, indio guachichil, dijo saber que ella había impedido la asistencia de la gente a misa, y llamó a los chichimecas asentados en varios pueblos para levantarse contra los españoles, alegaba “que no había de quedar ningún español vivo porque todos se avían de matar porque los avian de matar los yndios y se avian de alzar y abrir la tierra con sus hechizos de la dicha indya que avia de hacer”.⁵⁶⁴ El segundo testigo, Juan, indio tarasco coincidió en la declaración, agregó que la anciana había tocado la oreja del indio occiso, y a partir de ahí comenzó a sentirse mal, por la noche expulsó por la boca y nariz espuma hasta morir y lo atribuyó al “tocamiento”.⁵⁶⁵

El último de los testigos fue el capitán de los indios chichimecos de San Miguel Mexquitic, el capitán Pedro de Torres, quien testificó no conocerla, pero sí a su marido. Él estuvo de acuerdo y propuso la pena de muerte para la anciana, argumentando la tranquilidad y paz de su pueblo y el de los tlaxcaltecos y, alborotos como este, podrían provocar el fin de la paz.⁵⁶⁶

⁵⁶³ Behar, Ruth, *Las visiones de una bruja guachichil en 1599, hacia una perspectiva indígena sobre la conquista de San Luis Potosí*, S.L.P, COLSAN, 1997, pp. 24-25.

⁵⁶⁴ *Ibidem*. p. 26.

⁵⁶⁵ *Ibidem*. pp. 26-27.

⁵⁶⁶ *Ibidem*. p. 29.

La anciana guachichila justificó el comportamiento alegando visiones sobre su hija enterrada en dicha iglesia, la vio levantarse y esconderse bajo el altar de la iglesia de los tlaxcaltecas, por ello tomó las imágenes y las lanzó. En cuanto al asesinato del indio, lo negó. Con sus declaraciones y las de los testigos, el defensor Juan López Panyagua argumentó embriaguez en defensa, la describió como una mujer inofensiva, a veces falta de juicio, y el licor le provocaba las visiones, impidiéndole controlar sus acciones el día que entró a la iglesia. El abogado alegaba, además, sobre la embriaguez como cosa ordinaria entre los indios, y con tal explicación solicitaba su libertad.⁵⁶⁷

Sin embargo, la petición fue denegada, el capitán Gabriel Ortiz de Fuenmayor como alcalde y justicia mayor y protector de los indios, advirtiendo que de dar la libertad a la mujer se convertiría en una amenaza, decidió sentenciarla. Ordenó hacer pregón del delito, se tocara la trompeta y la anciana fuera llevada en una bestia hasta la prisión donde la esperaba la horca. La ejecución procedió quedando extintas con la muerte las manifestaciones de su inconformidad ante los advenedizos españoles, de los que deseaba deshacerse con la ayuda de los pueblos indígenas de la región.⁵⁶⁸ Era una anciana, testigo de los años de la conquista, de las muertes a su alrededor tanto de familiares como de otros pueblos cercanos. En su momento aceptó la reducción, no obstante, no fue permanente la pasividad por el rencor guardado al ver invadido el espacio, por el cambio radical de vida propia y de los suyos y, quizás por eso al final de su existencia quiso manifestar el enojo resguardado por años y destruyó la iglesia, aunque no lo admitió como tal. Con este hecho, podemos percibir además, el poder para atraer a otros pueblos y no por las supersticiones, sino porque tenían en común la inconformidad y resentimiento tras años de maltratos y agravios.

También podemos observar la otra cara de la moneda, a través de la aceptación de un nuevo aparato español implantado entre los grupos indígenas, cuando el capitán guachichil Pedro Torres le dio la espalda a la anciana guachichila y afirmó que el poder del dios cristiano era superior al poder de una hechicera indígena, dejó de creer en supersticiones para abrazar las nuevas ideas y creencias implantadas por un nuevo orden social. Los indígenas fueron asimilando ideas y creencias, tanto los naturales asentados en pequeños pueblos como los migrantes en poco tiempo se establecieron y adaptaron una forma de vida diferente,

⁵⁶⁷ *Ibidem.* pp. 30-32.

⁵⁶⁸ *Ibidem.* p. 33.

generando rápidamente un importante crecimiento en la población indígena (sobre todo la tlaxcalteca), española y mestiza.⁵⁶⁹

Y para poder administrar en buenos términos ese nuevo orden social, la figura del protector de indios jugó un papel estelar, encargándose de mediar todo tipo de conflictos capaces de alterar el orden público entre los pobladores indígenas y los españoles establecidos en las cercanías. Los problemas más frecuentes en los pueblos de indios se pueden reducir a algunos rubros, entre ellos: abuso de autoridad, maltrato, pleitos por límites de jurisdicción de la autoridad, invasión de tierras y aguas, rebeliones o el respeto de los privilegios y prerrogativas a los tlaxcaltecas y chichimecas.

Los agravios a veces eran causados por las propias autoridades a quienes se les encomendaba la tarea de velar por su bienestar y, en el afán de obtener más riqueza aprovechaban su estatus para despojar con violencia o engaños lo poco que poseían los indios, y para usar su fuerza de trabajo en haciendas o estancias, en ocasiones a cambio de deudas difíciles de pagar.⁵⁷⁰ Los ministros debían ser protectores natos, pero ocasionalmente se sumaban a la lista de depredadores, y abusando de la posición y cercanía a los indios, actuaban contra ellos con exigencias causantes de mermas en su economía. Los advenedizos también usurparon tierras o aguas sin permiso. Estos abusos iban en contra de las ordenanzas y cédulas emitidas por la Corona, dispuestas para mantener a salvo a los indígenas, aunque

⁵⁶⁹ Esto no quiere decir que todos asimilaran las mismas ideas. Una parte de la población mantenía creencias antiguas bastante relacionadas con la hechicería, y aunque no lo fueran, si las acciones se percibían diferentes las relacionaban con lo paranormal. Por ejemplo, en 1610 el indio Juan Bautista encabezó un proceso porque fue encontrado con un trozo de carne humana en un costalito colgado a un costado. Él confesó haberla comprado a un mestizo y la cargaba como amuleto para que nadie lo pudiera herir, pero en ningún momento relacionaba su acción con la hechicería, negaba rotundamente dedicarse a ello. Luis de Santa Cruz el abogado defensor asignado al caso, explicó en su favor que cuando fue capturado estaba ebrio, por tanto no era dueño de sus actos y pedía fuera dejado en libertad, la cual le fue concedida, pero antes debía recibir 100 azotes en público y prestar servicio personal durante seis meses rematado en pública almoneda, con cuyo dinero se pagaría los gastos de justicia y la otra parte a la cámara de su majestad. AHSLP, Fondo Alcaldía Mayor, Sección Justicia, Subsección criminal, Serie Daño a propiedad ajena, caja 137, exp. 16, 1610, fs. 1-2.

⁵⁷⁰ Los indios de otros barrios o pueblos corrían con la misma suerte y más aún cuando no contaban con privilegios como los tlaxcaltecas y chichimecas. Los tarascos también fueron sujetos de abusos de autoridad. En 1608 hubo una querrela entre Martín Ruíz de Zavala administrador de las haciendas de minas de Juan de Zavala y Cristóbal de Salinas, ello a consecuencia de que el último se llevó sin permiso a varios indios tarascos trabajadores de la hacienda de Juan de Zavala con quien tenían una cuantiosa deuda. Los trasladó a Sierra de Pinos, pero fue localizado con ellos y no regresarlos los escondió. El documento no contiene la resolución, sin embargo sí se manifiesta la inconformidad de Juan de Zavala quien pide una dura codena para su agresor. AHSLP, Fondo Alcaldía Mayor, Sección Justicia, Subsección criminal, Serie, Daño a propiedad ajena, caja 126, exp. 17, 1608, f. 1.

los reiterados pronunciamientos nos muestran la poca obediencia de las autoridades a cargo de aplicarlas.

2.- Autoridades y ministros: abusos de poder sin límites

La Corona, en su afán de mantener el control y la administración de los reinos, durante el periodo colonial proporcionó un importante número de oficios que hicieran más fácil el trabajo en Indias, cada sujeto según el cargo correspondiente tenía un objetivo a realizar y una jurisdicción. Algunos oficios eran adquiridos mediante venta pública, otros por provisión real y estos eran de mayor relevancia, en tal caso está el de protector de indios. Los cargos por Provisión Real resultaban de una terna o más que presentaban sus méritos y servicios, la Corona valoraba la viabilidad de cada uno de ellos para otorgarles la función.⁵⁷¹ No obstante, las autoridades elegidas, después de pasar por un proceso de selección, usaban los oficios sólo para beneficio particular, como el protector de indios, quien a menudo lo obtenía y no lo ejercía adecuadamente, dejando la defensa y protección del indio relegada a un segundo término, o no tenía la capacidad para efectuarlo con cautela dejando a los indios sumidos en el deterioro, abandono o maltrato. Otras veces, los indios no fueron tan sumisos para tolerar fallas de las autoridades a quienes denunciaron, quizás con el temor a represarías, pero con la expectativa de que sus quejas mejorarían la calidad de vida.

Así, por ejemplo el oidor Juan Dávalos y Toledo, realizó una visita general a Colotlán y sus parcialidades en 1616. Durante su estadía pudo observar varias irregularidades entre los indios al organizar una pesquisa secreta para entrevistar a los pobladores del barrio de Tlaxcala, representados por las autoridades principales: el gobernador Juan Bautista, el alcalde Lucas Pérez, el alguacil mayor Andrés Hernández, y el regidor Diego Sacapa. También hizo comparecer a los indios de Tochopa representados por su gobernador Juan Miguel y otros, y por último al barrio de los chichimecos denominado Soyatitán, cuyo gobernador era don Francisco. Todos aprovecharon la oportunidad para acusar en conjunto al capitán protector y administrador Gerónimo Ramiro. Las quejas contra él giraban en torno al abuso de autoridad, les vendía caballos y los mandaba a realizar trabajos a otros lugares y no les pagaba. Además iba de pueblo en pueblo vendiendo ropa que traía de Zacatecas a

⁵⁷¹ *Recopilación...*, Libro III, Título II, “De la provisión de oficios, gratificaciones y mercedes”, ley 1, Libro VIII, Título XX, “De la venta de oficios”, ley 1. <http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/rldi/indice/indice.html>. Septiembre 29 del 2016.

precios muy altos y con lujo de violencia, es decir, los obligaba a adquirir algún producto contra su voluntad.⁵⁷²

También se le acusó de vender a dos indios chichimecos: Alonso, originario de Axcaltlán y Diego del pueblo de Santiago; de quitarles sus tierras a fuerza de malos tratos; de obligarles a sembrarlas pero no para beneficio comunitario; les hablaba con palabras altisonantes y les arrojaba dinero como si fueran perros. Todos estos excesos que el capitán Gerónimo Ramiro cometió contra los indios, contravenían casi toda la legislación emitida a su favor. Los atropellos fueron incontables, de ahí que las rebeliones estuvieran justificadas, al no tener una respuesta favorecedora de las autoridades inmediatas para evitar tales abusos de poder.

En este caso, los indios cuando tuvieron la oportunidad ante el oidor y la aprovecharon, deseando se le pusiera un alto con el fin de que cesara en los malos tratos físicos y verbales; no los forzara a trabajar más de lo necesario y no les obligara a adquirir productos que no podían pagar y lo más importante, no los necesitaban; no se aprovechara de sus bienes (tierras y animales). Para ello y con autoridad, el oidor Dávalos y Toledo mandó:

se notifique al dicho capitán Gerónimo Ramiro trate bien a estos indios que tiene bajo su administración, como a vasallos de sus majestad y personas miserables que están debajo de su protección, y no les injurie ni obra ni palabra, antes los acaricie, pues esto pretende su majestad, con el gasto que con él hace y comidas que les da, y no fuerce a los indios que trabajen en sus milpas y sementeras, las cuales no tenga siendo tal capitán, sino que compre el maíz que hubiere menester del suelo que le da y paga su majestad, pues con eso cesaran muchos inconvenientes...⁵⁷³

El capitán Gerónimo Ramiro acudió personalmente a escuchar la notificación emitida al respecto, y con la amenaza que de seguir incurriendo en injusticias sería multado con 500 pesos para la Cámara de la Corona, pues el requerimiento tenía fundamento en la *Recopilación de leyes de indias* que en varios libros enmarcaba leyes para favorecer a los indios. En el libro VI, título 1, “De los indios”, ordenaba a todas las autoridades ver por el cuidado y amparo de los indios bajo su tutela, abogaba por el remedio de daños y vejaciones de cualquier persona contra ellos y castigaba con rigor a los infractores. En el título II “De la libertad”, prohibió la venta de indios para la esclavitud y la servidumbre sin justificación. En

⁵⁷²Pierre, *Sociedades en construcción...*, pp. 338-349.

⁵⁷³Pierre, *Sociedades en construcción...*, p. 341.

el título “De las reducciones y pueblos de indios”, ley XXVI, ordenó no forzarlos para comprar cosas y mucho menos sin el justo valor. El título X, estuvo dedicado específicamente a salvaguardar todos los aspectos referentes al buen trato.

Las quejas también estuvieron relacionadas con el mal funcionamiento del cargo. Los indios explicaban que mientras él se dedicaba al comercio, los enemigos devastaban la frontera y nadie se ocupaba de remediarlo y no permitía la intervención del alcalde mayor de Tlaltenango con jurisdicción en lo civil y criminal en el pueblo de Colotlán para actuar contra españoles, negros, mulatos y mestizos, a fin de poder capturar a los alborotadores causantes de desasosiego. Para solucionar la denuncia, el oidor pidió los nombramientos para ver las competencias de cada uno, otorgando permiso al alcalde mayor para entrar al pueblo con vara alta cuando las condiciones así lo requirieran, y por motivos de ausencia el protector también quedaba facultado para aprender delincuentes aunque el ejercicio no estuviera dentro de sus competencias.⁵⁷⁴

No sabemos hasta qué punto el capitán obedeció las indicaciones del oidor, pero la visita le afectó en todos los aspectos, ya que incluso le fueron cobradas las alcabalas por las ventas de productos sin dar testimonio de ello. Los indios, en cambio resultaron beneficiados con su presencia, pudieron externar su inconformidad siendo capaces de acusar la mala administración a la que estaban sujetos, aunque quizás fueron víctimas de represalias por la información que le proporcionaron al oidor, sin embargo, sólo pensaron en mejorar sus condiciones.

Al siguiente año, pero en la frontera de San Luis Potosí en 1617, tras el establecimiento de un convento, se instó a los indios para permanecer en los asentamientos indicados, atrayéndolos con maíz, bueyes, arados, vacas, toros, ovejas y cabras para asegurar el sustento.⁵⁷⁵ Pero la estancia de los indios no fue del todo favorable, porque eran obligados a laborar contra su voluntad y quien ejercía tal violencia era el protector de indios asignado (de quien no tenemos nombre), según lo especificaban las noticias en oídos del virrey Luis de Tovar Godínez, a quien se le informó que en la frontera de Santa María Atotonilco, cercana a las minas de San Luis Potosí, el protector molestaba y agraviaba a los indios cuando

⁵⁷⁴Pierre, *Sociedades en construcción...*, pp. 344-345.

⁵⁷⁵ Monroy, *Breve historia de San...*, p. 94-95.

abandonaban las sementeras. Usaba sus servicios y no les pagaba salario alguno, causándoles grandes pérdidas, ya que dejaba de realizar sus propias actividades a cambio de nada.

El protector recibió la orden de no volver a exigir trabajos forzados aprovechando su puesto, y necesitaba de su trabajo, les pagara por él y cubriera los salarios atrasados. Y si los indios deseaban arrendar sus tierras, solamente ellos podían percibir el pago y tenían derecho a exigirlo. Las especificaciones debían ser atendidas en un plazo no mayor 62 días sin que hubiera amenazas de ninguna parte para cumplir con el mandato, de no ser así se aplicarían otras sanciones a quienes incurrieran en delito o desobediencia.⁵⁷⁶

En el mismo tenor y en la misma frontera de San Luis Potosí, hubo un caso similar. En 1641, Joseph de Celi, en representación del gobernador, alcaldes, regidores y otros oficiales de la frontera de San Sebastián hizo un escrito a raíz de que el capitán protector de indios de San Luis, Santa María de Río, San Miguel Mexquitic y Tlaxcalilla abusando de su autoridad, forzaba a los indios a servir en haciendas carboneras, de labranza y granjas pertenecientes a españoles. Las esposas e hijos también eran obligados a trabajar como esclavos dejando sus casas en despoblado y al acecho de intrusos. En este lugar, los privilegios heredados de sus ancestros frecuentemente fueron transgredidos o carentes de valor. En algunas fronteras los indios no poseían el suficiente valor para exigir sus derechos y enfrentar a las autoridades, entre ellas el protector, por lo que las injusticias eran constantes e indiscriminadas, debían acatar lo que se les obligara hacer, aunque con ello la frontera quedara al acecho de los indios de guerra, y desprovista para ser atacada en cualquier momento al estar despoblada, causando grandes pérdidas para la Corona.

Sin embargo, los afectados fueron capaces de manifestar su inconformidad contra los ofensores, exigiendo a las autoridades intervinieran, negando el traslado de los indios a lejanas haciendas, dejando la posibilidad de hacerlo por voluntad propia y a cambio de percibir un salario por el servicio prestado. También pedían se negara la entrada y apropiación ilegal de tierras a los extraños en su frontera, y de no respetar se impusieran penas y castigos necesarios.

⁵⁷⁶ AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 9. exp. 160, Por cuanto el capitán protector de los indios del pueblo de Atotonilco no se sirva de los indios de él contra su voluntad y les pague el servicio que les diere, 1619, f. 1.

El virrey Luis de Tovar accedió a la petición y envió el mandamiento para cumplirse,⁵⁷⁷ respaldado en el Libro VI, Título XII “Del servicio personal”, de la *Recopilación de Leyes de Indias*, enumerando en la ley I una prohibición contra los servicios personales culpables de consumir y acabar con los indios, ausentándolos de sus casas y haciendas sin dejarles tiempo para ocuparse de su doctrina y la frontera. Impedía también que los indios fueran trasladados y detenidos contra su voluntad. La ley III ordenaba un salario por los servicios realizados en el campo, en los pueblos o en cualesquier lugar y la ley IV exigía un pago justo, un buen trato y libertad para trabajar en lo más adecuado al tiempo y responsabilidades en el territorio.⁵⁷⁸ La resolución cubría todas las peticiones y pretendía mejorar la situación que los inquietaba, sin embargo, a veces la letra sólo se quedaba en el papel, la respuesta de la Corona era enviada a las autoridades competentes y éstas podían darle largas si no les convenían las ordenes o simplemente no acatarlas, así como lo hizo Juan López de la Madriz contra los indios del pueblo de San Sebastián Agua de Venado, contrapuso las indicaciones otorgadas por la Real Audiencia en una queja que interpusieron los indios encabezados por su principal.

Lorenzo Melchor quien poseía el puesto de regidor de la frontera chichimeca de San Sebastián Agua de Venado, él como en los ejemplos ya mencionados, denunció las faltas que toleraba su pueblo. Pero a diferencia de los anteriores, él sí enfrentó represalias. El justicia mayor y capitán protector Juan López de la Madriz, mandó apresarlo y llevarlo a su molino, pero Lorenzo Melchor se enteró a tiempo y huyó a la ciudad de San Luis Potosí. Ahí tuvo la oportunidad de acusar a los agresores y explicar el predicamento y los obstáculos en el camino por la distancia y aspereza del camino. Y para poder regresar a salvo al pueblo pidió se le despachara un mandamiento intercediendo por su amparo.

El documento con su denuncia llegó al virrey Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque en mayo de 1654 y, viéndolo mandó al justicia mayor Juan López de la Madriz, dejara de molestar a Lorenzo Melchor y a otros acompañantes. Recibió la orden de ampararlos, defenderlos y dejarlos vivir en quietud y de no lo cumplirlo se le impondría la pena de 500 pesos de los cuales la mitad sería para la Cámara de su majestad y el resto para

⁵⁷⁷ AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 13, exp. 395, Que los protectores no consientan sacar indios de dichas fronteras para ningunos servicios personales sin expreso mandamiento, 1641, fs. 1-1v.

⁵⁷⁸ *Recopilación*, Libro VI, Título XII, “Del servicio personal”, Leyes I, III, IV.

los naturales.⁵⁷⁹ No es de extrañarse que después de los acontecimientos ocurridos y de las represalias que Juan López de la Madriz fue capaz de tomar contra ellos -cuando su labor era la contraria-, propusieran ese mismo año a otra persona para ejercer como protector de indios, ante la mala experiencia vivida, justificada además con la ausencia constante de su puesto de trabajo y de sus funciones. Era imposible mantener una relación con una persona vengativa y cegada para dialogar, pues desde la toma de posesión del cargo los naturales comenzaron a recibir muchas ofensas, algunos de ellos obligados a retirarse a la sierra, incitando además el aumento en la desertión, indicativo de la inconformidad del pueblo ante sus autoridades.

Con base en ello, pidieron la destitución y propusieron para el puesto a Juan de la Hija, vecino del pueblo de San Sebastián e hijo de Luis de la Hija quien años atrás también ejerciera el cargo de protector de indios y antes de él su abuelo Juan de la Hija. El trabajo que realizaron sus antecesores dio como resultado la apreciación del pueblo, porque a diferencia de Juan López de la Madriz, ellos sí vieron por el amparo y conservación y durante su protectorado habían logrado la grandeza y acrecentamiento de indios a la congregación, y como ya conocían su trabajo, deseaban se les nombrara como capitán protector tomando en consideración el servicio prestado a la jurisdicción en favor de la Corona y del pueblo.

Pese a sus buenas intenciones y la aprobación que ostentaba del pueblo de indios, el fiscal y el oidor de la Real Audiencia observaron y analizaron la situación y determinaron no procedente la solicitud, quizás porque Juan de la Hija (nieto) actuaría en beneficio del pueblo y de los indios y quien ya estaba asignado tenía la confianza de la Corona y trabajaba en bien de sus intereses, pues por algo fue elegido para el cargo, sin embargo, negarle una petición a los indios podía ocasionar problemas más graves, pues las rebeliones estaban latentes. Aún así, el virrey notificó la denegación para nombrar a Juan de la Hija. No obstante, pidió al capitán Juan López de la Madriz tener mucho cuidado al administrar la justicia a los naturales amparándolos y defendiéndolos, evitando no causarles ofensas que pusieran nuevamente su nombramiento en peligro.⁵⁸⁰

López de la Madriz, no obedeció el mandamiento, -lo cual nos indica las prácticas comunes que las autoridades solían realizar, evadían o ignoraban las órdenes de la Corona,

⁵⁷⁹ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 124, Para que el capitán protector Juan López de la Madriz justicia de San Sebastián Agua de Venado no moleste a Lorenzo Melchor y lo deje vivir en quietud, 1654, fs. 137-138.

⁵⁸⁰ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 125, Su excelencia declara no haber lugar de nombrar por capitán protector a Juan de la Hija, 1654, fs. 138- 138v.

dejando en papel muerto las indicaciones, a veces escudados en la lejanía de los pueblos o de los reinos- pues en las mismas fechas otra queja en su contra había llegado a la Real Audiencia, presentada por Agustín Francisco representante de los naturales principales de las naciones establecidas en San Sebastián. Declaraba que ellos iban a trabajar cotidianamente a las salinas del Peñol Blanco, porque recibían como aliciente carne de novillo, muy preciada para el sustento, pues permanecían tiempo sin acceso a ella. Pero durante su ausencia para acudir a la cosecha en las salineras, viajaban con desconcierto, pues el capitán protector Juan López de la Madriz, a cuyo cargo estaban los asientos de Santa María y Peñol Blanco, los obligaba a ir en grupo y eso les parecía mala idea al tener que dejar casas y sementeras sin vigilancia.

El temor al regresar era encontrar las milpas dañadas y las casas destruidas y sus cosas arrebatadas. Por tanto no les convenía salir en comunidad, preferían ir en grupos, de tal manera que otros se quedaran a custodiar lo poco que tenían: objetos, casas y cultivos. En el escrito enviado por Agustín Francisco, pedían se les atendiera y concediera dividir en cuadrillas el trabajo para poder cuidar de sus propiedades sin perder el beneficio de la carne.

Como respuesta, el fiscal de la Real Audiencia ordenó al asentista de las salinas formar grupos que se fueran rotando periódicamente para permitir a otros permanecer en el lugar y salvaguardar sus cosas. También se le pidió dejar a mujeres y niños, a menos que quisieran participar en la cosecha por voluntad propia y en compañía de la familia. Como parte de las órdenes, debía otorgar carne y enseres suficientes para permanecer lejos de su hogar y pagar los gastos ocasionados por daño a las propiedades, de tal manera que las acciones se vieran reflejadas en la disminución de quejas.⁵⁸¹ Deseo que no fue cumplido, pues las denuncias se tornaron constantes y en diferentes fronteras, donde las autoridades se creyeron con derecho a trasgredir sus funciones provocando en los indios acciones más decisivas y que a la larga fueron más catastróficas y perjudiciales para la Corona, al tambalear la administración que hasta el momento se había tornado difícil, acentuándola aún más, y todo ello a causa de algunos sujetos Pedro de la Puebla Santiago, corrompidos por la ambición, la soberbia o las ansias de poder.

⁵⁸¹ AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 126, Para que el capitán Juan López de la Madrid a cuyo cargo está el asiento de las salinas del Peñol Blanco, no obligue a los naturales a participar en la cosecha de sal, 1654, fs. 139- 139v.

En 1693, en la frontera de Colotlán, los indios se alzaron contra el teniente de capitán protector Pedro de la Puebla Santiago, quien estaba bajo las órdenes del capitán Pedro de la Puebla Rubín de Celis. Su error fue exigir más de lo que le podían ofrecer los indios. El disgusto comenzó cuando el teniente pidió a los indios un mozo que le sirviera como guía para viajar a Zacatecas y un caballo descansado capaz de aguantar todo el camino. Ellos le informaron la carencia en ese momento de mozos y caballos. Aun así, uno ofreció sus servicios. El capitán aceptó y lo mandó por delante haciéndolo caminar por un largo camino hasta llegar a Santa María de los Ángeles, en donde se detuvieron con la intención de conseguir caballos descansados.

El teniente pidió al alguacil de dicho pueblo le facilitara los animales, pero este se negó objetando no tener nada disponible. El acompañante del teniente, le comentó que en las cercanías había unos corrales de animales y ahí podían solicitarlos. Así lo hicieron, acudieron al lugar y encontraron las mismas negativas, no había caballos, pero Pedro de la Puebla forzosamente quería animales, comportándose con despotismo y violencia verbal. Su conducta sólo logró que Pedro Rafael, principal del pueblo lo aprendiera y llevara preso por la terquedad ante las denegaciones.

Lo trasladaron a la cárcel y lo pusieron dentro de un cepo,⁵⁸² donde permaneció hasta el arribo del gobernador don Francisco Ordaz y el capitán don Lucas Pérez en compañía de los principales de los barrios, el padre fray Juan de Menchaca ministro de doctrina de la frontera y muchos tlaxcaltecas que se les unieron de camino al saber sobre los hechos. Después de un largo rato de suplicas lograron la liberación. El conflicto no pasó a mayores, sin embargo, dejó la inquietud entre los indios quienes a la menor provocación reaccionarían de peor manera.⁵⁸³

Y no pasó mucho para que fuera así, después de soportar años de abusos de poder, en 1702 procedieron con más furia y nadie los pudo contener Pedro de la Puebla Santiago los provocó, pero el siguiente teniente de capitán protector fue quien la llevó, y no por ello era

⁵⁸² Prisión de dos vigas gruesas, con varios agujeros atrechos, hechos a la medida de la garganta del pie, en los cuales metiendo la pierna al reo y cerrando las vigas, queda asegurado de forma que no pueda escapar. También era una prisión de un tronco, poyo o mástil recio y muy pesado, hecho de madera o piedra, y embutido en la tierra con unas argollas de hierro fuertes, para amarrar a ellas a los presos con cadenas. *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1729, T. II, p. 275.

⁵⁸³ AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 7, Autos de Pedro de la Puebla Rubín de Celis sobre la averiguación de lo acontecido entre el capitán Pedro de la Puebla Santiago, 1693, fs. 16-22.

inocente, avivó la llama de la inconformidad y pagó caro su error. El argumento para actuar con tanta violencia fue por vejaciones y malos tratos que aseguraban había cometido contra ellos su teniente de capitán protector Mateo de Silva.⁵⁸⁴ Lo capturaron con la ayuda de otros pueblos de indios, especialmente los de Tepeque y Notic. No permitieron a las autoridades hacerse cargo del proceso contra el capitán, quien estaba oculto en las casas reales, pero de ahí lo sacaron y llevaron a un cerro ubicado “a un cuarto de legua de San Luis Colotlán, en el camino que baja del Monte Escobedo”,⁵⁸⁵ lo amarraron a un poste y lo flecharon como lo hacían en combate hasta quitarle la vida, dejando claro no estar dispuestos a aceptar más maltratos.⁵⁸⁶ La justificación sobre lo ocurrido era el maltrato, sin embargo, en el trasfondo se puede percibir años de rencor guardado por todo el proceso que debieron vivir para cambiar su *modus vivendi*. Ya con anterioridad se habían manifestado rebeliones que mostraban claramente la inconformidad de los indios ante el sometimiento, el maltrato y la invasión del espacio, y aunque en el territorio hubiera autoridades para mantener el control, a veces no eran suficientes, porque no realizaban su trabajo, sus meras acciones, impulsaban a los indios a actuar con violencia, pero sólo en busca de venganza por años los de inquietud. Años atrás ya habían dado un aviso con el caso de Pedro de la Puebla Santiago, de lo que eran capaces de hacer si no se prestaba atención a sus peticiones, pero el teniente Mateo de Silva no supo ver el plan que venían fraguando en compañía de otros pueblos de la región y ello le causó la muerte y grandes pérdidas económicas al territorio.

Las noticias de la rebelión se habían dispersado desde días anteriores, pero la llegada de las autoridades fue hasta después de ocurrido el hecho. Llegaron justo dos horas después de la muerte del capitán y aunque hubiesen llegado con anticipación, el alebreste de los indios

⁵⁸⁴ Beatriz Rojas menciona que el conflicto tenía otros antecedentes ocasionados tras la visita de Sebastián de Feijoo y Centellas en 1689 a Colotlán, quien a su paso concedió mercedes y composiciones de tierras, perjudicando los límites de los pueblos indios y de algunos españoles dueños de haciendas o estancias en las cercanías, tal era el caso de Diego Vázquez de Borrego y Juan Dozal de la Madriz. Sus agravios dejaron grandes inquietudes entre los pobladores quienes comenzaron a manifestar actitudes extrañas, que en un principio no causaron alarma, porque era común ver movimiento entre los pueblos durando pocos días y luego se calmaban. Parecía haber una gran comunicación y acuerdos entre los pueblos disgustados que tomaron al teniente y dispusieron de él a su antojo. Rojas, Beatriz, *Los huicholes en la historia*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, INI, COLMICH, 1993, pp. 75-76 y 90.

⁵⁸⁵ Rojas, Beatriz, *Los huicholes, documentos históricos*, México, Biblioteca Gonzalo Aguirre Beltrán, INI, CIESAS, 1992, p. 45.

⁵⁸⁶ AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 6, Diligencias de los señores corregidor, jueces y justicias de esta ciudad de Zacatecas para brindar auxilio a Juan Bravo de Medrano, quienes habían solicitado se les socorra con gente, por las incursiones que han hecho los indios bárbaros, y haber dado muerte al capitán Mateo de Silva, 1702, f. 1.

no hubiera permitido el rescate. Por su parte los involucrados, después del crimen, huyeron hacia la sierra nayarita, por temor a las represalias o a los castigos que impondrían las autoridades ante la magnitud de sus acciones. El castigo, sin embargo, no fue proporcional a sus actos, en primera porque “dicho suceso había sido en común y que no era justo proceder contra un común, tuvieron por servicio de su majestad y bien público perdonarles el dicho delito y no procesarlos ni hacerles cargo de dicha muerte en calidad de que diesen la obediencia al rey nuestro señor como vasallos leales”⁵⁸⁷ y regresaran todo lo hurtado, especialmente el ganado. Pero también es posible que se les otorgara el perdón y se actuara suavemente contra ellos, por temor al resurgimiento y extensión de la sublevación con más énfasis entre los pueblos de indios y afectara severamente la administración hasta entonces prevaleciente, porque la participación percibida al momento de la rebelión dejó ver el gran apoyo a los colotlecó por los pueblos aledaños. Muchos eran los inconformes por los tratos y mala vida que en ocasiones debían soportar en manos de los españoles, por eso a la menor provocación, se unirían y difícilmente los podrían controlar. Además no se descarta la posibilidad de que entre los sediciosos existieran indios serranos que avivaran la llama de la rebeldía.⁵⁸⁸

Por tanto, se procuró evitar en la mejor de las maneras el derramamiento de sangre y ofrecer soluciones a las inconformidades, entre las que estaba el retirar el cargo del teniente de capitán general y protector de indios de la frontera Pedro de la Puebla Rubín de Celis, quien terminó en disputas con los indios por no haber atendido las quejas en tiempo y forma.⁵⁸⁹ El bando con todas las promesas, les fue entregado para asegurarles bienestar y evitar represalias de otras personas, asimismo se les instó a los que habían huido a las sierra a ofrecer obediencia y vivir pacíficamente, y de ahí en adelante serían perdonados por sus actos.⁵⁹⁰

⁵⁸⁷ AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 8, Para que se dé noticia sobre el perdón general otorgado a los indios de la sierra, que tomaron parte en la incursión y muerte del capitán Mateo de Silva, con condición de que juren obediencia como vasallos de su majestad, 1702, f. 1; Rojas, *los huicholes en la historia...*, p. 91.

⁵⁸⁸ Rojas, *los huicholes en la historia...*, *op. cit.*, p. 91.

⁵⁸⁹ *Ídem.*

⁵⁹⁰ AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 8, Para que se dé noticia sobre el perdón general otorgado a los indios de la sierra, que tomaron parte en la incursión y muerte del capitán Mateo de Silva, con condición de que juren obediencia como vasallos de su majestad, 1702, f. 1.

Se volvió a nombrar un protector de indios, como garantía a su amparo y protección, el sujeto elegido fue Salvador López, a petición de los propios interesados, su primera misión sería la de restituir a los colonos perjudicados las propiedades y ganado sustraído, pero el nombramiento no fue del agrado de otros pueblos, y se le retiró⁵⁹¹ y entregó a Diego Vázquez de Borrego, quien al parecer tenía propiedades en las cercanías, pues también resultó afectado con los repartos de tierras realizados por Sebastián de Feijoo años atrás.

Después de días de lo ocurrido, el protector de indios recién nombrado Diego Vázquez de Borrego, tomó las riendas de su ejercicio. Comenzó a recoger información de todos los pormenores suscitados antes y después de la muerte de su antecesor. Reconoció las hostilidades, muertes y robos que habían afectado no solo a la cabecera de la jurisdicción, sino a otros lugares como Tlaltenango, atacados por los indios de Nostic. Quemaron casas, robaron ganado, trojes de maíz y trigo, obligaron a los habitantes a abandonar haciendas y estancias dejando en desprotegido gran parte de la frontera por temor. Ese día no sólo murió el capitán Mateo de Silva, también sacaron de las casas reales al indio capitán a guerra y principal tlaxcalteca Lucas Pérez, Antonio Esparza español y a otros del pueblo de Ascatlán. La rebelión había terminado, pero dejó tras de sí un panorama de incertidumbre, temor y recelo. Los habitantes no sabían que les podía esperar y cómo trascenderían los siguientes días.⁵⁹²

El capitán protector Diego Vázquez de Borrego, escribió varias misivas solicitando ayuda a las justicias de los pueblos aledaños para en conjunto poder solucionar los estragos de la rebelión y restituir tierras a los vecinos que las abandonaron ante el ataque, robo y muerte, además debían reconocer las sierras localizadas en algunos de los pueblos como Tepeque, Nostic, Mexquitic, Ascatlán, etc., para valorar las pérdidas y localizar a los remisos causantes de tantos destrozos. Y para recibir apoyo por parte del Conde de Santa Rosa quien se quedó a cargo de la vigilancia de la frontera, al capitán Pedro de la Torre, protector de Huejuquilla y al alcalde de la villa de Jerez y valle de Tlaltenango para evitar futuros

⁵⁹¹ Rojas, *Los huicholes, documentos históricos...*, *op. cit.*, p. 47.

⁵⁹² AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 8, Para que se dé noticia sobre el perdón general otorgado a los indios de la sierra, que tomaron parte en la incursión y muerte del capitán Mateo de Silva, con condición de que juren obediencia como vasallos de su majestad, 1702, f. 1; AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 9, Informes sobre el levantamiento de los indios en la frontera de San Luis Colotlán y Tlaltenango, 1702, f. 1-5.

ataques.⁵⁹³ Además se procedió a medir las tierras de los indios, para restituir a cada cual lo correspondiente, evitando futuras rebeliones con tal pretexto.⁵⁹⁴

El panorama, después de la rebelión no pareció mejorar, aún y con las acciones que llevó acabo Diego Vázquez de Borrego, la atmosfera de inseguridad y la posible amenaza de futuras sublevaciones permanecía latente, pues aunque la muerte de Mateo de Silva fue un golpe duro a la administración de la Corona, otros españoles con autoridad no cesaban en aprovecharse de los indios bajo su resguardo por el simple hecho de buscar beneficios para su persona y no para el pueblo o su gobierno. Peor aún, quienes debían ser sus benefactores natos, muchas veces se convirtieron en sus peores depredadores, aprovechando su posición para sacar provecho, dejando en claro que no sólo los protectores de indios abusaban de su poder, también lo hacían otros que tenían cercanía con los indios, especialmente los ministros religiosos cuyo objetivo era instruirlos en la fe.

Estos representantes de Dios, solían cargarles obvenciones imposibles de pagar por su pobreza, forzándolos a trabajar en exceso sin remuneración o realizar actividades propias de los religiosos o que ellos mismos podían realizar y ningún pueblo o frontera era la excepción, siempre era posible encontrar un explotador. Así por ejemplo, en el pueblo y frontera de San Sebastián y San Jerónimo en San Luis Potosí, (años atrás de los que hemos referido anteriormente), los alcaldes de las naciones guachichilas y negritos, en 1694, interpusieron una queja contra el ministro de doctrina fray Antonio de Sea, porque les cobraba por los servicios de entierro y velación. Ellos se negaban a cubrir el costo objetando no tener recursos, además agregaban no tener por qué pagar si sus antepasados nunca lo hicieron

⁵⁹³ Sin duda este fue uno de los episodios más duros en toda la frontera y sus efectos se mantuvieron por todo el periodo colonial. La muerte del capitán Mateo de Silva sirvió como advertencia para que sus sucesores trataran de una mejor forma a los pobladores. Así lo hizo saber Pedro Trelles Villademoros, corregidor de Bolaños en 1783 con un informe enviado al virrey Matías de Gálvez y Gallardo en donde mencionaba, que en los años sucesivos al sacrificio del capitán, los colotlecos celebran “un mitote en el paraje, en que lo sacrificaron, llevaban allí, en determinado día, a todos los sucesores...”, señalando podía ocurrirles lo mismo si la administración de la justicia no se aplicaba correctamente. Es posible que los protectores de indios en el cargo en los años posteriores actuaran con recelo y temor a ser sacrificados tras una sublevación, sin embargo, es imposible saber cuál era su reacción cuando los indios los trasladaban a dicho cerro. El mismo corregidor expresaba que de tener elección de irse, lo haría con los nayaritas, pues con todo y la fama de agrestes y crueles nunca se les había acusado de matar a ninguno de los jefes. Esta tradición alimentada por años, vio su final hasta 1772, cuando los indios colotlecos declinaron en su uso gracias al capitán protector Javier Gatuno y Lemus quien los apoyó para que no se les exigiera el pago de tributo que por tantos años habían estado evitando, respaldándose en sus antiguos privilegios. No obstante, las dificultades en la frontera no terminaron ahí, las inconformidades continuaron apareciendo habitualmente.

⁵⁹⁴ Rojas, *los huicholes en la historia...*, *op. cit.*, p. 93.

favorecidos por antiguos privilegios.⁵⁹⁵ Además en la *Recopilación de Leyes de Indias* se les concedía el derecho a no pagar tales obligaciones si sus posibilidades no alcanzaban para ello. En el libro I, título XIII, “De los curas doctrineros”, ley VII, se les pedía a las autoridades correspondientes no consentir ni permitir que los indios fueran obligados a ofrecer en misa, antes bien debían ser amparados de obispos, clérigos, religiosos y ministros eclesiásticos, para evitar que estos escudados en su dignidad los obligaran a aportar algo, pues aunque era bueno y pertinente que lo hicieran, si sus condiciones económicas no eran favorables, debían abstenerse de ello y hacerlo sólo por voluntad propia.⁵⁹⁶ Eso en cuanto a dar en misa, pero también había una ley con respecto a los entierros. En el mismo libro y título, la ley XIII, mandaba a los virreyes, presidentes y gobernadores prevenir y proveer que “a título de obvenciones, oblaciones, limosnas y derechos de administración de sacramentos” no cobraran ni dinero ni especie en poca o gran cantidad por los servicios prestados a los indios. Es decir, no debían pagar nada por los sacramentos requeridos para los entierros.⁵⁹⁷ Se desconoce el desenlace de la queja, pero ello da testimonio de las rapiñas constantes a las que estaban sometidos los indios de cualquier nación, barrio o poblado, en todos los sentidos y por cualquier individuo y motivo.

En Colotlán, en 1712 se presentó una queja, contra otro ministro, Juan de Bracamonte cura beneficiado de Tlaltenango y el reverendo padre provincial fray Joseph de Rivera, presidente inca-pite del convento de Colotlán y cura ministro, quienes fueron acusados de exigir trabajos constantes, injustificados y sin paga, a veces con maltratos verbales. Los religiosos eran asistidos por periodos en sus necesidades y las de la parroquia. Dos semanas le tocaba el turno a un pueblo, otras dos a otro y así sucesivamente hasta completar el ciclo para volver a empezar. La ayuda a los ministros, consistía en hacer limpieza y ayudar en algunas cuestiones de la iglesia y de la casa.

El descontento comenzó cuando el cura ministro fray Joseph de Rivera comenzó a exigir servicios que a los ojos de los indios parecieron excedidos, no por el trabajo implicado,

⁵⁹⁵ AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 32, exp. 234, Se ruega al padre guardián o ministro de doctrina de San Sebastián del Venado, no obligue a las naciones de indios guachichiles, negritos y demás de la frontera de San Jerónimo, a pagarle obvenciones de los entierros y velaciones, 1694, fs. 205v-206v en; Rivera Villanueva, José Antonio (compilación, selección y paleografía), *Documentos inéditos para el estudio de los tlaxcaltecas en San Luis Potosí, siglos XVI-XVIII*, México, Gobierno del Estado de Tlaxcala, Fideicomiso Colegio de Tlaxcala, 2010, vol. II, p. 93.

⁵⁹⁶ *Recopilación*, Libro I, título XVIII, Ley VII.

⁵⁹⁷ *Recopilación*, Libro I, título XVIII, Ley XIII.

sino porque eran actividades que el cura podía realizar sin mayor esfuerzo, y no requerían de la participación de los indios, es decir, el cura pedía le llevaran agua hasta la habitación o cuidaran las cabalgaduras. Había otras exigencias que requerían de mayor trabajo y tiempo, como servir de peones en la construcción de nuevas celdas, pero los principales de cada pueblo decían no tener gente disponible para otras labores diferentes a las ya establecidas. Los ayudantes estaban destinados a otros trabajos como “un fiscal del convento, un topil fiscal, cuatro sacristanes, cuatro sacristancillos, tres cocineros, tres hortelanos, cinco molinos y barredores que acarrear agua para la cocina y las celdas, correos”,⁵⁹⁸ para éstos servicios había personas encargadas y con suficiente trabajo y todavía así el cura pedía que le llevaran agua hasta su celda. Más aún, exigía las cosas y de no recibirlas actuaba con violencia verbal. A causa de ello los indios presentaron una queja al capitán protector de indios Pedro Álvarez de Ron para en la medida de lo posible remediara la situación, pues consideraban cumplir con las obligaciones asignadas y se les exigían de más.

La queja no tuvo la recepción y respuesta esperada. Recibieron un auto solicitándoles atender todos los trabajos necesarios, no obstante, se le ordenó al cura ministro pagar por los trabajos que no eran obligatorios para la parroquia, tal era el caso de los indios destinados a correos y los peones utilizados en la construcción.⁵⁹⁹ Aunque en el libro I, título XIII, ley XI, especificaba que los indios, sus mujeres e hijos no debían recibir agravios, molestias y vejaciones bajo ningún pretexto, y si los clérigos resultaran culpables de abusos, el virrey, presidentes o gobernadores de la provincia debían actuar para obtener una resolución favorable a los perjudicados. Además, si los indios deseaban trabajar o si forzosamente debían hacerlo, recibirían un salario por ello.⁶⁰⁰

La respuesta a los indios, seguramente no fue de agrado, o el ministro no la acató, pues al año siguiente iniciaron una sublevación de gran magnitud, que rápidamente trajo la movilización de las autoridades en la frontera. El capitán protector giró varios autos contra los alcaldes y otros indios de Mamatla y Apozol, porque eran quienes estaban convocando a

⁵⁹⁸ Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara, sección Gobierno, serie Parroquias que ya no pertenecen a la diócesis, subserie Colotlán. caja 1, Relativo al barrio de Tlaxcala y los servicios que deben prestar a la iglesia los indios, 1712. En Rivera Villanueva, José Antonio y Berúmen Félix, Claudia Serafina, *Documentos de los tlaxcaltecas en la Nueva Galicia, siglos XVI-XVIII*, México, Colegio de Historia de Tlaxcala, COLSAN, 2011, p. 102.

⁵⁹⁹ *Ibidem*. p. 103.

⁶⁰⁰ *Recopilación*, Libro I, Título XIII, Ley XI.

la sublevación a pueblos como Camotlán, Amatlán, Nostique, entre otros. Realizaban juntas para prever el día en que efectuarían su plan, querían obtener las cabezas de los curas ministros y matar al teniente de capitán protector Joseph García de la Vera. El plan que habían fraguado durante días, al final no pudo concretarse, el teniente de capitán protector logró, capturar a ocho indios, trasladados a la cárcel para ser juzgados por sus actos. La situación no pasó a mayores, aunque dos de los indios murieron en la cárcel. El resto de ellos fueron puestos en libertad dos años después, en 1714, recomendando cesar en futuras sublevaciones. Se les hizo saber que debían actuar con paz y tranquilidad, así como ser obedientes a su protector y cura ministro y en caso de recibir nuevas ofensas lo informaran para que se les hiciera justicia.⁶⁰¹ Mientras algunos indios fueron encarcelados y pasaron ahí dos años, el resto de los pueblos en conflicto ya no hicieron nada por continuar con los planes de sublevación, o por lo menos no se tienen al alcance documentos que así lo prueben. Las medidas que tomaron las autoridades para desbaratar los planes de los indios dieron resultado, y por un momento mantuvieron la paz, muy breve, porque en 1716, nuevamente dieron de que hablar.

Llevaron una carta al virrey Baltazar de Zúñiga y Guzmán, redactada por su escribano indígena Juan de la Santísima Trinidad, donde explicaban las inquietudes que les causaba soportar las exigencias de los ministros. Fueron los mismos que antes habían querido iniciar una rebelión, pero fueron sofocados y algunos encarcelados por revoltosos e instigadores y, aunque se les prometió atención y justicia en caso de padecer nuevas injurias, las promesas no eran suficientes y las soluciones no eran efectivas. En su carta le contaban al virrey los insultos del cura y las amenazas y castigos por mal comportamiento e inobediencia, sin embargo, ellos siempre estaban dispuestos a servir en todas las labores, aunque no tuvieran la obligación.⁶⁰²

El capitán protector Pedro Álvarez de Ron, en su momento había intercedido por ellos, pero no logró ningún beneficio para los quejosos, al contrario, pactó el servicio como lo exigían los ministros y el pago de obvenciones. Después y con ayuda de siguiente capitán

⁶⁰¹ AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, serie Indios, caja 01, exp. 10, Sublevación de indios. Autos en vista de respuesta del general Pedro Álvarez de Ron, 1713. En Rivera, *Documentos de los tlaxcaltecas...*, op. cit., p. 132.

⁶⁰² AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 59. Para que el reverendo padre vise comisario general de la orden de san francisco ordene que los religiosos eviten novedades a los indios y maltrato, 1716, f. 100.

protector Matías Blanco de Velasco⁶⁰³ acudieron a la Real Audiencia de Guadalajara, donde tampoco se les resolvió el problema. Antes bien, sólo recibieron burlas de los religiosos, les decían que fueran a la instancia que quisieran, nadie les haría caso, e incluso al propio escribano lo maltrataban, lo golpeaban y ofendían para que no escribiera en su contra.⁶⁰⁴

Por tanto, exigían la destitución, pues ya no era oportuno mantenerse bajo su ministerio. Ante la petición, la única respuesta recibida fue que “el vice comisario general de la orden de San Francisco disponga que estos religiosos y padres misioneros eviten las novedades que en este escrito se refieren y procuren se mantengan los indios con la quietud y porque conviene no dando lugar a que de paraje y tierras tan remotas se vean precisados a ocurrir ante mí”.⁶⁰⁵ El cambio no se autorizó y quedaron como al principio y tal vez peor, si los ministros tomaron represalias por su acusación. Con los antecedentes de rebeldía en la frontera, resulta inexplicable que las autoridades negaran a los indios un arreglo para mejorar sus condiciones, quizá el cura ministro tenía muy buenas influencias como para que alguien lo tocara o lo moviera de su lugar de trabajo o el temor a las rebeliones había disminuido, o consideraban tener suficiente gente y estrategias para sofocar una nueva rebelión en la que podían perecer los religiosos, aunque seguramente los religiosos eran más respetados que las autoridades virreinales y difícilmente actuarían contra ellos con tal rudeza.

Aún así, ese mismo año, y quizá a consecuencia, la inestabilidad se acentuó. Surgieron nuevos hostigadores sonsacando a otros a la rebelión contra el gobierno. Pedro Álvarez de Ron, en 1716, debió enfrentar a varios coyotes y mulatos turbadores e inquietadores encabezados por Antonio de Huizar, quien desde 10 años antes se había convertido en un dolor de cabeza para los indios principales de los barrios de Colotlán y para los protectores

⁶⁰³ Matías Blanco de Velasco también ocupó el cargo de teniente de capitán general de protector de indios a partir de 1717 y hasta aproximadamente 1721. Cuando los indios de la jurisdicción enviaron carta al rey para exigir la destitución de los ministros, él los apoyó en todo momento, los acompañó a la Real Audiencia de Guadalajara e incluso a la ciudad de México para que hicieran patente su queja. Hablaban muy bien de sus acciones y solicitaban se le diera el cargo de Teniente de Capitán General de las fronteras. AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 59. Para que el reverendo padre vise comisario general de la orden de san francisco ordene que los religiosos eviten novedades a los indios y maltrato, 1716, fs. 101v-102. No obstante, en 1720 fue destituido, acusado de maltrato y vejaciones a los indios. En un documento en el que se hace referencia a él indirectamente, incluso se menciona que el virrey mandó por él al pesquisidor para que enfrentara un proceso por las acusaciones. AHEZ, Fondo poder judicial, Serie Criminal, caja 5, exp. 14, Demanda contra Juan López Villegas, vecino de Colotlán por caviloso y alborotador, 1721, f. 21.

⁶⁰⁴ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 59. Para que el reverendo padre vise comisario general de la orden de san francisco ordene que los religiosos eviten novedades a los indios y maltrato”, 1716, fs. 99v 7 101v.

⁶⁰⁵ *Ibidem.* f. 102v.

de indios. Desde que el capitán Antonio de la Campa y Cos había sido capitán protector en 1706,⁶⁰⁶ intentó remediar su comportamiento, lo mismo intentaron los indios principales negándose a permitirle vivir con ellos. En 1716 fue aprehendido y encerrado en las cárceles del pueblo, pero al poco tiempo rompió el candado y huyó, causando diferentes alborotos en su camino, por tal causa fue desterrado. Ninguno de los barrios lo aceptó como vecino, porque además no era indio, sino mulato y no tenía derecho a vivir entre ellos.

En años posteriores volvió a aparecer en escena, esta vez los vecinos del pueblo de Tochopa presentaron cargos contra Antonio de Huizar al capitán Domingo Sánchez de Quijano, quien ya había recibido órdenes de averiguar qué pasaba en la frontera, pues al virrey Baltasar de Zúñiga y Guzmán Sotomayor Mendoza le habían llegado noticias de que los indios estaban prestos nuevamente a sublevarse, porque alguien los estaba alborotando. Tras recibir indicaciones, el capitán protector partió a la Villa de Jerez, la recorrió hasta llegar a Huejucar, Colotlán y otros pueblos cercanos donde le dieron información de los acontecimientos y las personas causantes de inquietud. Aprovechó las visitas para calmar chismes, quimeras y pleitos surgidos entre los indios.

El propósito era dejar en paz y tranquilidad la jurisdicción, asignando dos lugartenientes capaces de apoyarlo para cubrir la frontera, uno de ellos era Juan del Pozo y Calvento, quien se quedó en la cabecera y el otro fue Cristóbal de la Oliva Salinas. También recibieron nombramiento otros dos tenientes destinados a San Andrés de Teul y Huajuquilla. Con el trabajo en conjunto sería más fácil contener las sublevaciones o actuar a tiempo para evitar fueran catastróficas, pues los cavilosos y alborotadores eran suficientes para prenderle mecha a las inquietudes que tenían los indios y al rencor que pudieron guardar tras años de abusos y quejas no atendidas.

También era importante mantener vigilancia permanente en el territorio y los indios en calma, pues es estos años el capitán Juan de la Torre planeaba su entrada al Nayar y se sabía de algunos indios revoltosos y alzados que posiblemente mantenían relaciones amistosas con

⁶⁰⁶ Estaba en contra de los advenedizos, sobre todo de aquellos que se refugiaban luego de haber cometido algún delito y la frontera les servía para evadir sus responsabilidades, también eran personas ociosas y con vicios que pervertían a los indios, por lo que Antonio de la Campa y Cos, en su carácter de teniente de capitán general y protector de indios de la frontera ordenó que todos los forasteros fuera desterrados. Rojas, *los huicholes en la historia...*, p. 93. AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, serie Indios, caja 01, exp. 10, Sublevación de indios. Autos en vista de respuesta del general Pedro Álvarez de Ron, 1713. En Rivera, *Documentos de los tlaxcaltecas...*, op. cit., p. 132.

los indomables nayaritas y podían avisarles de las incursiones contra ellos planeadas, según escritos de Mota Padilla: “los indios que circundaban dichas sierra [de Nayarit], son los que por gozar los privilegios de fronterizos, han fomentado su presidio, ya comerciando con ellos, y ya dándoles noticia de las veces que se trataba de avanzarles...”,⁶⁰⁷ pero antes de que eso pasara a mayores consecuencias, y por órdenes del virrey, los líderes fueron detenidos por el capitán Domingo Sánchez de Quijano y llevados presos a la ciudad, entre ellos estaba Antonio de Huízar, “coyote, motor y tuátem”⁶⁰⁸ quien desde años atrás había causado una serie de conflictos en el pueblo de Colotlán y probablemente en otros alrededores y el indio Juan Pacheco, quienes permanecieron en la cárcel pública de Zacatecas, por no suplicar justicia y haber negado obediencia a los párrocos y autoridades, causando desastres e instigando a otros a hacer lo mismo.⁶⁰⁹

Entre 1716 y 1717, en San Diego Huejuquilla, jurisdicción de San Luis Colotlán, el caso de otro religioso cobró relevancia por las discordias causadas entre los indios, el gobierno del protector y los ministros. La mala actitud del religioso ya tenía antecedente, pero el protector en turno (Pedro Álvarez de Ron) brilló por su ausencia o incompetencia, pues ya tenían años soportando la actitud de fray Bernardo de Zea, vicario de la parroquia de San Luis Colotlán, quien se convirtió en la manzana de la discordia cuando transgredió los derechos de la feligresía. Fueron varias las quejas que se presentaron contra él en el mismo año. Primero se le acusó de exigir obenciones sin justificación en los pueblos de la jurisdicción. Según la organización que éstos tenían, a cada pueblo le tocaba dar su parte un año, el siguiente le correspondía a otros, y así sucesivamente hasta completar un ciclo, pero el ministro les exigió de más. Cuando ellos se negaron a acatar las peticiones, se les acusó de “perros alzados, herejes enemigos de Dios y de nuestra Santa Madre Iglesia, desobedientes a Dios y a sus ministros y del Rey nuestro señor, tazoleros que no servimos nomás de por andar haciendo tatoles (sic) y cavilosos por alzarnos y que nos harán y volverán y quemarán con zacatecas verdes...”.⁶¹⁰

⁶⁰⁷ Mota Padilla, *Historia del reino...*, *op. cit.*, p. 458.

⁶⁰⁸ Sujeto que se considera a sí mismo principal o indispensable y necesario para una cosa.

⁶⁰⁹ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Indios, caja 1, exp. 12. Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721, fs. 51v y 54.

⁶¹⁰ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 59. Para que el reverendo padre vise comisario general de la orden de san francisco ordene que los religiosos eviten novedades a los indios y maltrato, 1716, fs. 99v-100.

El caso fue puesto en manos del teniente de capitán general de la Nueva Galicia, Matías Blanco de Velasco, quien le dio la razón a los indios e intentó remediar el daño, exigiendo a los eclesiásticos y autoridades civiles terminar con el abuso. Él a diferencia de sus antecesores y del resto de las autoridades que mostraron oídos sordos durante varios años ante las peticiones de los indios, intercedió por ellos y los acompañó a las instancias necesarias para presentar las quejas, orientarlos y apoyarlos. Su objetivo era lograr que los religiosos fueran retirados de su cargo, pues ya no se encontraban cómodos con su presencia. Cuando regresaron de su viaje, uno de los ministros, fray Domingo acudió a ellos, en ese momento presentes en la iglesia, se dirigió al gobernador y le hizo una pregunta. El indio la contestó en su lengua, y le fue exigido contestar en castellano, ante la negativa por no conocer el idioma, el religioso lo quiso desnudar y azotar.⁶¹¹ Acciones como esta no fueron las únicas, los indios recibieron toda clase de humillaciones verbales y físicas, como el cobro de tributos y derechos para bautismos y entierros,⁶¹² cuando, por orden real, los indios de la jurisdicción de San Luis Colotlán estaban exentos de cualquier carga tributaria y aranceles, incluyendo la administración de los sacramentos,⁶¹³ “por estar en frontera de guerra y haber servido en las ocasiones de guerra que se han ofrecido”,⁶¹⁴ y Bernardo de Zea, amparado en una real cédula que decía tener, les exigía el pago.⁶¹⁵ También se le acusó de deshacer el púlpito de la iglesia al no encontrar leña para hacer fuego, mostrando poca prudencia ante las cosas de la iglesia.⁶¹⁶

No obstante, la cantidad de quejas vertidas y la validez que les imprimió el protector de indios, quedaron en tierra estéril, pues los religiosos sólo recibieron una advertencia. Se le pidió al padre vice comisario general de la orden de San Francisco “disponga que estos religiosos y padres misioneros eviten las novedades que en este escrito se refieren y procuren

⁶¹¹ *Ibidem.* fs. 99-102.

⁶¹² En este mismo apartado ya se hizo referencia a otro ministro que fue acusado de las mismas acciones, incluso el apellido parece ser el mismo, pero cambian los nombres y el lugar en el que realizaban su labor: Fray Antonio de Sea, 1694 en San Sebastián Agua de Venado y fray Bernardo de Zea, 1717 en Colotlán.

⁶¹³ Suñe, “Evolución de la figura del protector...”, p. 737.

⁶¹⁴ Pierre, *Sociedades en construcción...*, *op. cit.*, p. 116.

⁶¹⁵ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 190, Vuestra excelencia manifiesta el desagrado que le han causado las operaciones ejecutadas por el padre ministro del convento del pueblo de San Diego Huejuquilla con los indios de él y le ruega y encarga, remita testimonio de la real cedula con que dice se halla para cobrarles tributo, 1717, fs. 271-272.

⁶¹⁶ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 189, Vuestra excelencia da a entender al padre fray Bernardo de Zea, cura ministro del pueblo de San Diego Huejuquilla, queda en inteligencia de que aunque se haya desbaratado el púlpito como por ellos se representa, habrá mandado hacer otro, 1717, f. 271.

se mantengan los indios con la quietud y porque conviene no dando lugar a que de paraje y tierras tan remotas se vean precisados a ocurrir ante mí...”.⁶¹⁷ Sobre la segunda queja se le pidió al fray Bernardo de Zea presentara testimonio de la real cédula referida, no sin antes manifestarle el desagrado que causaba su mal proceder.⁶¹⁸ En cuanto a la destrucción del púlpito, las autoridades dieron por hecho que el religioso ya había mandado reponer lo que destruyó, sólo les quedó por recomendarle inteligencia ante sus futuros arranques.⁶¹⁹

Algo relevante que quedó después del conflicto entre los indios y los ministros, fue la intervención del protector de indios, quien aunque no pudo solucionar el problema localmente, si fue figura clave para los indios a quienes acompañó y orientó en todo momento en su travesía para exigir justicia y aunque sus peticiones no resultaron favorables si percibieron al protector como tal. Y en agradecimiento a ello y aprovechando su visita a la Real Audiencia de Guadalajara, pidieron que el protector fuera nombrado teniente de capitán general de la Nueva Galicia al encontrarse vacante el cargo, petición que al parecer fue recibida, pues en los documentos posteriores aparece como tal. Además el mismo año recibió agradecimientos del virrey por su desempeño favoreciendo y amparando a los indios, evitando se les hiciera extorsión y agravio.⁶²⁰ Los mejores beneficios fueron para el protector por su intersección, y los indios se quedaron peor que antes, pues por su decisión de acudir a la Real Audiencia, recibieron represalias.

Aquí la legislación fue poco tomada en consideración por las autoridades correspondientes, incluso en la frontera, donde debía haber más cuidado para tratar a los indios propensos a la rebelión. Esta inminente desatención a los indios se prestaba para que los abusos de poder fueran frecuentes y los religiosos dieran poca importancia a las

⁶¹⁷ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 59, Para que el reverendo padre vise comisario general de la orden de San Francisco disponga y ordene que los religiosos misioneros de las fronteras de Colotlán eviten las novedades que se refieren los indios de ellas, sobre el mal trato que se les dan los religiosos, y el abandono que se tiene a los naturales, 1716, f. 100v.

⁶¹⁸ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 190, Vuestra excelencia manifiesta el desagrado que le han causado las operaciones ejecutadas por el padre ministro del convento del pueblo de San Diego Huejuquilla con los indios de él y le ruega y encarga, remita testimonio de la real cedula con que dice se halla para cobrarles tributo, 1717, f. 272v.

⁶¹⁹ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 189, Vuestra excelencia da a entender al padre fray Bernardo de Zea, cura ministro del pueblo de San Diego Huejuquilla, queda en inteligencia de que aunque se haya desbaratado el púlpito como por ellos se representa, habrá mandado hacer otro, 1717, f. 271.

⁶²⁰ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 191, Vuestra excelencia da gracias a don Matías Blanco de Velazco, teniente de capitán general de la provincia de la Nueva Galicia por las operaciones que como protector de los indios ejecutó en la forma que se previene, 1717, f. 273.

recomendaciones de la Corona. A veces era más importante aprovechar la fuerza de trabajo y la aportación pecuniaria para mantener el buen funcionamiento del sistema económico, ya que los españoles y criollos siempre rehusaron a ocuparse en actividades concebidas como deshonorosas y por ende estas recaían en los indios, quienes frecuentemente eran obligados a realizar tales tareas mediante violencia física y verbal y eso llevaba a quiebre el resto de los esfuerzos por mantener la paz y la tranquilidad en el territorio.

En la frontera de Saltillo, además, llegaron a usar el sistema de congregas y la esclavitud, que se supone estaba prohibida desde la emisión de las *Leyes Nuevas* en 1542, pero ante la lejanía del lugar, poco les preocupaba a los pobladores mantener a los indios en la sumisión.

3.- Congregas y esclavitud en la frontera de Saltillo

Los guachichiles tras las reducciones⁶²¹ en las fronteras y el establecimiento de aldeas o poblados, fueron desapareciendo gradualmente con el paso de los años. En Saltillo y Mazapil, para finales del siglo XVII, la presencia era nula, muchos de ellos regresaron a las serranías al comprobar que la vida sedentaria no era de su agrado, por todas las cosas implicadas; como trabajar o servir. Otros se mezclaron con los pueblos de indios tlaxcaltecos con quienes forjaron un nuevo mestizaje y, otros más fueron forzados a trabajar en las haciendas y congregas en manos de los pobladores, sobre todo en la Nueva Vizcaya, como recompensa por su hizada aventura al ocupar tierras tan lejanas, en donde sólo encontraron un suelo agreste carente de riquezas minerales, pero con disponibilidad de mano de obra para laborar.

El testimonio de uno de los primeros pobladores en la frontera de Saltillo, confirma la penosa situación: Joan De Arze se quejaba de la pobreza en que vivía y las pocas posibilidades a su alcance para subsistir, no obstante poseía “unos indios serranos indómitos que no le dan ninguna cosa por lo cual padece necesidad”. Pero también nos deja en evidencia la percepción española respecto a los indios, en tanto que como mano de obra tenían la obligación de rendir algún tipo de beneficio. El relato de Arze indica, además, “lo salvaje” de los indios no acostumbrados al trabajo forzado, o la rebeldía evidenciada al no cumplir

⁶²¹ Las reducciones se pueden definir como la persuasión eficaz con argumentos y razones para atraer a alguno. Es la conquista y conversión de los infieles al conocimiento de la verdadera religión o de los pecadores a la enmienda. Es un pueblo de indios que se ha convertido a la verdadera religión. *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Academia Española, 1737, T. V, p. 533.

con las tareas asignadas. Pero esa era sólo su percepción, no olvidemos que los españoles solían escribir cartas expresando grandes penurias en la conquista y colonización, para optar por un beneficio de la Corona al ver los importantes servicios, el peligro y necesidad al que estuvieron expuestos.

Sin embargo, la mala racha no fue pareja para todos los españoles, otros como Francisco de Urdiñola supieron usar las ventajas del medio para beneficiarse de él. Urdiñola tenía a su servicio negros e indios que le ayudaron a acrecentar su fortuna y propiedades.⁶²² La posesión de los indios era mediante la encomienda, un medio legal de esclavización. El funcionamiento era el siguiente: el indio trabajaba para español a cambio de protección, instrucción religiosa e hispanización. Lo complejo de un mundo en proceso de simbiosis hacía difícil el acercamiento cultural pacífico. El encomendero debía imponer una visión y el encomendado acatarla. La imposición llegó hasta la esclavitud justificada por las rebeliones e indocilidad de los grupos indígenas. La institución permaneció en el norte –sobre todo en Coahuila y Nuevo León- por más de un siglo en el que las condiciones de los indios se tornaban penosas y faltas de legislación, existente, pero no acatada en tiempo y forma, primero por la lejanía del virreinato y después por la omisión constante de los españoles a las leyes emitidas en favor de los indios, pues en lugares tan apartados quién se daría cuenta de los agravios contra los indios.

No obstante la realidad no era así, la Corona estaba al tanto de las condiciones de los indios, por las relaciones e informes que constantemente le llegaba, o a veces por las quejas que algunos indios lograban interponer. En un documento de 1672, el gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya, publicó una real provisión enviada por la Audiencia de Guadalajara, solicitando poner en libertad a todos los indios chichimecas bajo servidumbre involuntaria; aunque hubieran sido capturados en *guerra justa*. También, en la provisión pedía castigar a quienes capturaban o vendían indios, actividad muy común en el Reino de Nuevo León, y por la cercanía y el mismo sistema de administración probablemente también en Saltillo.⁶²³

⁶²² Valdés, *La gente del mezquite...*, *op. cit.*, p.169.

⁶²³ Valdés Dávila, Carlos Manuel, Dávila del Bosque, Idelfonso (presentación, compilación y descripción), “Real orden que dispone sean puestos en libertad todos los indios chichimecas que se encuentran laborando contra su voluntad y se instruya causa a las personas que los sacan del reino de León para venderlos” en *Los tlaxcaltecas en Coahuila*, Biblioteca tlaxcalteca-Gobierno del Estado de Coahuila-COLSAN, México, 1991. p. 111.

Dada la lejanía y la imposibilidad de control de esas latitudes en donde los medios pacíficos propuestos por la autoridad eran más bien la excepción a la regla, la justificación de la violencia eran los propios crímenes indígenas. Ante la preocupación de la Corona por la pérdida demográfica tan marcada, el alcalde mayor de la villa de Santiago de Saltillo recibió la provisión e informó que durante su mandato no había permitido ningún tipo de esclavitud chichimeca. Confirmaba que la frontera estaba plagada de indios enemigos propensos a atacar, matar, robar e invadir las villas españolas y, para sofocarlos empleaba las armas, pero tenía compasión de ellos y no los mataba.

Para castigarlos por los crímenes los enviaba a servir a los reales mineros, no como esclavos, sino como simples trabajadores donde compensarían su falta. Agregaba que el mismo castigo lo empleaba en mulatos, españoles y mestizos delincuentes, y después de pagada la falta podían irse, pero comúnmente solían persistir en los robos de caballada, mulada y atacaban con flechas a quienes utilizaban los caminos. Pese a eso no se servía de ellos bajo ningún pretexto y trataba de mantener en paz la frontera.⁶²⁴ Según su respuesta el alcalde mayor cumplía con sus obligaciones, pero si fue capaz de acusar a otras personas de tener indios ilegalmente.

Denunció al capitán Ambrosio de Cepeda, doña María de las Casas, Andrés Camacho y Esteban Cepeda, quienes poseían indios y se valían de su trabajo estando encomendados y empadronados. Se suponía que el indio era libre, no era propiedad del encomendero, pero eso sólo quedaba en papel.⁶²⁵

La preocupación por las quejas de las Indias llegó hasta la metrópoli y en mayo de 1672, la reina gobernadora Mariana de Austria envió una cédula al virrey de la Nueva España Antonio Sebastián Álvarez de Toledo, marqués de Mancera, para proteger a los indios del norte de los abusos de quienes los tenían bajo su cuidado y protección. El documento dice:

“no permitáis a los chichimecas que se prendieren en el Nuevo Reino de León pudieran hacerse esclavos, ni venderse bajo penas...os ordeno que comunicuéis al obispo de Guadalajara que de ordenes pertinentes... para que los indios se reduzcan por la predicación y sean congregados en pueblos y se les reparta tierra y no tributen por diez años”⁶²⁶

⁶²⁴ *Ibidem.* p. 112.

⁶²⁵ *Ibidem.* pp. 113-114.

⁶²⁶ Montemayor Hernández, Andrés, *La congrega, Nuevo Reino de León, siglos XVI-XVIII*, Archivo General del Estado de Nuevo León,- Gobierno de Nuevo León, México, 1990, p. 33

Por lo anterior nos queda claro que a finales del siglo XVII el Septentrión continuaba siendo el territorio más conflictivo y la rebeldía era justificación de esclavitud. Había necesidad de acciones para mejorar las condiciones de los indios y lograr la hispanización, pero por medios pacíficos como el reparto de tierras o exención de tributos por 10 años, lapso suficiente para a culturizarlos. La Nueva España con toda su estructura, empezando por el virrey, tenía que aportar para la conservación de la población indígena. La reina desde la Península, el virrey desde la ciudad de México, el obispo desde la ciudad de Guadalajara y el protector en cada uno de los pueblos debían desempeñar su labor por el bien del imperio.

Cuatro meses después, el virrey envió un despacho al obispo de Guadalajara, ordenando se suprimieran las encomiendas y, los indios en ellas fueran congregados en pueblos. La orden no se llevó a cabo, el obispo Francisco Verdín de Molina murió antes de ejercerla y los pobladores la ignoraron, pues no les convenía la eliminación, pero si le cambiaron el nombre. Dejó de ser encomienda para convertirse en una congreaga. Consistía en agrupar a los indios errantes o cautivos en encomiendas y debían prestar servicios a los españoles quienes no tenían obligación de ofrecer ningún bien al congregado a diferencia de los deberes que en el pasado adquirirían los encomenderos. Era otro tipo de esclavitud, pero dentro del marco legal para reducir el nomadismo y para mantener en sujeción la servidumbre.⁶²⁷

El modo de obtener indios para las congregas, se hacía también mediante la violencia, capturaban hombres jóvenes y aptos para el trabajo y a sus mujeres las obligaban a dormir con ellos y ante tales abusos nada se podía hacer. El testimonio de una anciana de Nuevo Santander, ejemplifica las peripecias que enfrentaban, expresaba lo siguiente:

los soldados españoles mucho malo como espinas, matando nosotros, llevando nuestros muchachos mucho tan lejos; las mujeres aquí llorando solas, como paloma, porque no tener hombre que nos defender; yendo nosotras a acostar con soldados como sus mujeres, la ranchería quedar sola, y los indios sin hijo como palo⁶²⁸

En su mal español expresó la vulnerabilidad de los pueblos indígenas. El único trato con el imperio español era mediante los soldados que utilizaban a las mujeres para satisfacer sus más bajos instintos y a los hombres para explotarlos sin medida en largas jornadas sin retribución, impidiendo a veces la descendencia indígena, cuando las mujeres eran hurtadas.

⁶²⁷ Valdés, *La gente del mezquite...*, *op. cit.*, p.189.

⁶²⁸ *Ibidem.* p.188.

Los testimonios de otras naciones indígenas del territorio, ejemplifican también los abusos a los que pocos podían escapar, la ambición española era demasiada como para dejar ir la oportunidad de servirse de los indios. Los alzapas, quienes antes de la conquista habían deambulado entre los valles y las sierras de la Nueva Vizcaya, establecidos posteriormente en el Reino de Nuevo León, también relataron sus desdichas, escribieron a las autoridades virreinales que estaban “aquejados de los vecinos labradores y encomenderos [...] venían armados a darnos albazos, para llevarnos a las haciendas de labor con todo apremio para servirse de nosotros”.⁶²⁹ Siempre usaban la violencia para obligarlos a servir en las haciendas, estancias y labores. Según relatan los alzapas, con frecuencia lo hacían de madrugada, cuando los encontraban más indefensos para no toparse con resistencia.

Las quejas poco eco tenían, fue hasta principios del siglo XVIII, cuando el oidor de la Audiencia realizó una visita al reino y pudo percibir los abusos y lamentos de los indios. Con tales circunstancias y presión para trabajar en condiciones tan penosas, no era extraño que huyeran y se refugiaran en la sierra, bajando ocasionalmente a las misiones o poblados a robar y destruir lo que encontraban a su paso para cubrir sus necesidades básicas de alimentación.

4.- Molestias y agravios que vivieron los indios

El abuso de autoridad, las encomiendas, las congregas y la esclavitud, no fueron las únicas vejaciones a las que estuvieron sujetos, pues cuando se mostraban pasivos ante sus vecinos, eran frecuentes víctimas de ellos, quienes aprovechándose de la posición, el status o de la corrupción, los abordaban sin miramientos para hurtarles con violencia sus pertenencias. Les robaban alimentos (chile, tabaco, miel, pulque) cosechados en comunidad, guardados para su consumo. Además con alevosía y ventaja entraban a sus hogares para sustraer todo tipo de enseres y el ganado que poseían en los corrales (caballos, mulas).

También eran asiduos destructores de las sementeras y si los indios intentaban defenderlas les propinaban golpes y malas palabras. La injusticia que padecían de los depredadores era inconmensurable e injustificada, nada les daba derecho para tomar las pertenencias de otros, pero en su altanería y prepotencia, sentían derecho a sobrepasar a los más débiles. Los indios, no obstante, en numerosas ocasiones no fueron capaces de soportar

⁶²⁹ *Ibidem.* p.196.

tantos atropellos, con el tiempo y con el apoyo de las autoridades a su servicio, aprendieron a usar las herramientas legales a su favor. Y acudieron con frecuencia a las instancias necesarias a solicitar el reparo de los daños ocasionados a su persona, propiedades o enseres. En 1616, los indios de San Sebastián Agua de Venado enfrentaron tal situación y para solicitar auxilio enviaron una relación al virrey Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcázar, denunciando la presencia de Pedro Moran y otros españoles en su frontera, autores de cuantiosos daños.

Explicaban en su texto las vicisitudes toleradas al ser privados de alimentos, cosas y ganado. No les quedaba lo suficiente para subsistir hasta el siguiente periodo de cosechas, no contando con que las sementeras también quedaban inservibles para ser aprovechadas inmediatamente. Valorando las pérdidas y las acciones de los depredadores, el virrey pidió al alcalde mayor Pedro de Salazar analizar todos los medios para expulsar a los delincuentes del pueblo, no sin antes pagar o restituir todo lo saqueado y viera la posibilidad de evitar a toda costa la intromisión de otros con malas intenciones.⁶³⁰

Aquí sin duda, es interesante observar, cómo la presencia del protector de indios no aparece por ningún lado, el alcalde mayor tuvo que hacerse cargo de las acciones a seguir, cuando el protector era quien debía atender la situación y sobre todo, estar al pendiente de los indios, para que no padecieran inconveniente alguno. Y es más llamativo aún, porque era una de las fronteras donde más peso tenía la figura y en donde se conservó hasta el siglo XVIII, aunque también debemos resaltar que en la mayoría de los casos, los indios acudían primero ante el virrey o el Juzgado General de Indios, antes que con su protector, quizá por la cercanía o porque carecían de la comunicación básica entre protector e indios, y esto probablemente sucedía por la poca confianza entre ambos o la falta de empatía.

En la misma frontera, para 1655, se interpuso una nueva queja, ahora contra los hermanos Juan y Diego Gómez Mascorro, quienes entraron al pueblo a vender mezcal contraviniendo varias cédulas emitidas por la Corona que prohibían la venta de bebidas embriagantes, causantes de gran daño a los indios,⁶³¹ además aprovecharon para vender otras mercaderías ahí y en otros lugares introduciendo discordias e inquietudes entre los naturales.

⁶³⁰ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 9, exp. 1, “Para que el alcalde mayor no permita más agravios a los naturales de San Sebastián Agua de Venado”, 1616, f. 1, en Rivera, *Los Tlaxcaltecas pobladores...*, p. 22.

⁶³¹ *Recopilación*, Libro VI, Título I, “De las indios”, Ley XXXVI y XXXVII.

Los engaños no se limitaban a la venta prohibida de enseres y productos, también les insinuaban que con ellos llevaban mandamientos del gobierno para poder darles carne a cambio de 100 pesos. Esto último era falso, su única intención era estafarlos, quitarles una buena cantidad de dinero a cambio de nada, y como los indios apreciaban tanto la carne, fácilmente caían en los juegos de los embusteros.

Para solucionar los inconvenientes el justicia mayor recibió la orden de investigar qué había sucedido, quiénes lo causaron y cuáles fueron las pérdidas económicas tras sus ventas prohibidas. Y para poder pagar por los daños ocasionados y restituir los desfalcos causados a los indios en lo moral y en lo económico, se ordenó que sus bienes fueran confiscados y ellos puestos en prisión mientras se aclaraban las cosas. También eran acusados de robar productos alimenticios dejando sin sustento a los indios en la frontera.⁶³² Por accidentes como el mencionado, es que algunas ordenanzas prohibían el establecimiento de españoles en pueblos de indios, sobre todo en el libro I, título III “De las reducciones y pueblos de indios” en cuyas leyes XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXVI⁶³³ trataron el tema para evitar que españoles, mestizos y mulatos pudieran vivir en pueblos de indios, aunque tuvieran propiedades ahí, si por alguna razón necesitaban quedarse una noche, al día siguiente tenían que partir. De igual manera los comerciantes no podían establecerse para realizar ventas por muchos días, únicamente estaba permitido permanecer tres días y no andar por las calles con pregones, pues los indios eran propensos a comprar vinos que a veces eran de mala calidad y a la postre les causaban grandes afecciones a la salud o inestabilidad en el pueblo.⁶³⁴

⁶³² AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 18, exp. 101, Para que las justicias actuaran contra Juan y Diego Gómez Mascorro por alborotar e inquietar a los indios de la frontera de San Sebastián Agua de Venado, 1616, f. 1, en Rivera, *Documentos inéditos para...*, pp. 183-185.

⁶³³ La ley XXI prohibía a los españoles, negros, mulatos y mestizos vivir en los pueblos de indios porque ya había otras quejas de los negocios realizados con los pobladores, además solían ser personas inquietas, de mal vivir, ladrones, jugadores y viciosos, cuya actitud a veces obligaba a los indios a abandonar sus propiedades para no ser obligados a trabajar para ellos o no aprender malas costumbres. La ley XXII, tenía la misma intención, aunque españoles, mulatos o mestizos tuvieran propiedades, no debían quedarse en el lugar. La ley XXIII contemplaba la posibilidad de dar hospitalidad a un español, pero sólo por un día, y en caso de que permaneciera por más tiempo, tendría que pagar una multa de 50 pesos de oro de minas por día extra. En la ley XXIV se abordó el problema de los mercaderes, no podían residir en los pueblos de indios y sólo tenían tres días para ejercer su empleo, establecidos en un lugar específico para no causar alboroto por las calles o casas. Finalmente en la ley XXVI, se trató el tema de los caminantes, personas que iban de paso y se detenían en los pueblos para tomar a los indios por la fuerza, robarles su comida o cosas sin pagar nada o menos de lo que valían las cosas. *Recopilación*, Libro I, Título III.

⁶³⁴ Los indios tenían prohibido comprar vinos o cualquier bebida embriagante entre ellas el pulque, justificando la medida en el proceso de su elaboración, es decir, el origen de los ingredientes y la forma en que se preparaba la bebida les resultaba inapropiado y los efectos que causaba intolerables. El argumento principal para prohibir las bebidas se basaba en el daño a la salud, pero en realidad el temor que las autoridades tenían se relacionaba

Y los caminantes que ocasionalmente pasaban por ahí, no podían entrar al pueblo a capturar indios por la fuerza, robarles sus alimentos o pertenencias. Y si alguien hacía caso omiso recibiría un castigo, que por lo regular era regresar el monto de lo robado o pagar una multa destinada por partes para los perjudicados y la real caja de su majestad. Esas fueron justamente las determinaciones de las autoridades ante las quejas presentadas por los indios engañados con ventas falsas o ilegales de San Sebastián Agua de Venado contra los españoles. El ejemplo nos deja caro que estos últimos causaban mayores problemas a los indios.

Tomando en consideración estos antecedentes, el Rey, además emitió una cédula prohibiendo tratar, contratar y servirse de los indios, y tal orden no sólo iba dirigida a los vecinos españoles, también estaba destinada a los ministros y protectores, quienes en ocasiones les compraban sus casas, haciendas, huertas y tierras por menos de lo que valían, escudándose en amenazas y engaños. La cédula fue enviada por un motivo: había gran cantidad de quejas y sublevaciones indicando que los españoles incumplían la legislación.

La real cédula hacía referencia a las leyes localizadas en la *Recopilación*, emitidas en 1610 y reafirmadas en 1619, donde ya se hacía dicha petición; prohibía “a los ministros de las Indias, de tratar y contratar, comprehende, y se ha de entender [...], que no las tengan por si, ni por interpuestas personas, ni en compañía de otros, so las penas que les están impuestas en los demás tratos”.⁶³⁵ La sujeción indígena se hacía con gran facilidad, los tenían bajo su dominio, motivo por el cual el virrey de la Nueva España don Baltazar de Zúñiga y Guzmán, envió la disposición a todas las provincias para que fuera del conocimiento de todas las autoridades virreinales, quienes debían acatar el ordenamiento y a su vez hacer que otros lo conocieran. En la villa de Saltillo el capitán don Juan Martínez Guajardo, alcalde mayor y capitán a guerra recibió la cédula y la hizo del conocimiento del protector de indios don Francisco Sánchez de Robles, quien ejercía dicha función en 1720. El protector tomó la ordenanza y le rindió la fidelidad correspondiente en muestra de que ejercería su cargo con limpieza.⁶³⁶

más con la agresividad que podría provocar, pues un grupo de indios alcoholizados era capaz de alebrestar a los pueblos de indios e incitarlos a la rebelión. *Recopilación*, Libro VI, Título I, Ley XXXVI y XXXVII.

⁶³⁵ *Recopilación*, Libro II, Título XVI, Ley LIV.

⁶³⁶ Las autoridades tenían la obligación de expresar tal muestra de respeto a la llegada de cualquier documento emitido por el Rey. Valdés Dávila, Carlos Manuel, Dávila del Bosque, Idelfonso (presentación, compilación y

No se puede saber si realmente él o sus predecesores trabajaron sin contratiempos acatando los pedimentos del virrey, pero en 1742, los indios tlaxcaltecos de San Esteban iniciaron una nueva querrela contra el protector de indios Joseph Raymundo de la Puebla Barreda, la causa fue el maltrato, la destitución y encarcelación de algunos miembros del cabildo indígena sin motivo aparente. Los indios llegaron ante las autoridades correspondientes para quejarse de su protector. Lo acusaron de haber encarcelado al gobernador y al regidor del pueblo, el conflicto surgió cuando estos fueron privados de algunas bestias y bueyes, que el protector tomó, confiscó y encerró. Los principales reproban tal actitud, pues no dieron motivo para tal acción.

Molestos explicaban como el protector había tomado a un indio de las trenzas queriéndolo golpear. Ellos le suplicaron se contuviera y dejara el exceso de violencia, y el respondió que no descansaría hasta removerlos de sus cargos, -al parecer las víctimas eran las autoridades principales del pueblo tlaxcalteca de San Esteban-, para dárselos a otras personas de su preferencia. Algunos para no tener problemas, dejaron en ese momento las insignias de los empleos y se marcharon e hicieron una petición para pedir justicia por las tropelías, para ello debían presentarse ante la Capitanía General en el Superior Gobierno del Virrey. El caso está inconcluso, no se sabe cuál fue la resolución, pero el ejemplo sirve para ilustrar, la imposición y el abuso de poder del que se aprovechaban los españoles, aún y cuando su cargo era para servirles, pero también la impotencia de los indígenas al enfrentar a sus autoridades y no poder evitar que se sobrepasaran con ello, sometiéndolos a la humillación. Su única arma para exigir justicia recaía en acudir a las siguientes instancias cuando su protector era el principal agresor.⁶³⁷

Este individuo no fue el único que procedió con violencia, ni la única frontera donde se podía ver este tipo de abusos. Juan Bravo Camacho, también fue acusado de apoderarse ilegalmente de dos sirvientes pertenecientes en vida a su hermano Pedro Camacho. Juan Pedro y Juana María a la muerte del patrón y sin tener deuda alguna, se fueron a vivir a Tlaxcalilla en la frontera de San Luis Potosí, donde el indio poseía tierras, huertas y magueyes para mantenerse.

descripción), “Cédula expedida contra los abusos de los protectores de indios” en *Los tlaxcaltecos en Coahuila*, Biblioteca tlaxcalteca-Gobierno del Estado de Coahuila-COLSAN, México, 1991, pp. 157-161.

⁶³⁷ Valdés Dávila, Carlos Manuel, Dávila del Bosque, Idelfonso (presentación, compilación y descripción), “Las autoridades y el pueblo tlaxcalteca establecen querrela contra su protector” en *Los tlaxcaltecos en Coahuila*, Biblioteca tlaxcalteca-Gobierno del Estado de Coahuila-COLSAN, México, 1991, pp. 163-171.

No obstante, el hermano del difunto pretendió obligarlos a servir contra su voluntad, contraviniendo las cédulas de la Corona a su favor. Estaba prohibido que los dejaran como parte de una herencia o quisieran esclavizarlos valiéndose de justificaciones como una escritura, una deuda, una donación o venta. Y aunque tuviese un documento probatorio de propiedad, esta ley lo hacía inválido porque así lo había determinado Felipe III en una cédula emitida el 16 de mayo de 1609.⁶³⁸ Argumento que ellos conocían y supieron utilizar para pedir el amparo de las autoridades. Por tanto, visto el caso en el Juzgado General de Indios, el capitán protector de la frontera recibió la orden de amparar a ambos indígenas solicitando su libertad y la libre disposición de su trabajo y tiempo, sin ser perseguidos por personas ajenas a ellos. A Juan Bravo de Camacho se le pidió dejar de hostigarlos aunque tuviera deuda con ellos, pues tenían derecho a ser libres. En caso de no hacerlo recibiría una multa de 100 pesos de oro común.⁶³⁹

La vulnerabilidad de los indios era palpable, cualquier sujeto español se creía con derecho sobre ellos, y pocas opciones les dejaban para tener una vida libre. No respetaban la emisión de cédulas garantizando su bienestar, y las autoridades a veces eran oídos sordos ante la situación, por corrupción, por desconocimiento o porque poco les importaba el futuro de quienes a finales de cuenta eran el motor sobre el que descansaba la economía de todo el aparato colonia, de ahí que casos como este no fueran los únicos, muchos otros indios debieron haber sufrido el mismo acoso, pero sus denuncias nunca fueron escuchadas y mucho menos resueltas, o no quedó registro de ello. En cambio, los conflictos por la invasión en propiedades privadas sí fue muy recurrido. Con frecuencia tanto españoles como indios, solían apropiarse de tierras que no les pertenecían. Los españoles lo hacían con alevosía y ventaja, y los indios, sobre todo tlaxcaltecas lo hacían por considerarlo como parte de los privilegios que recibieron a finales del siglo XVI. Éste problema, durante el periodo colonial se convirtió en uno de los más recurridos en la Real Audiencia, donde los indios continuamente acudían a exigir la restitución de sus propiedades.

⁶³⁸ *Recopilación*, Libro VI, Título II, Ley I y XI.

⁶³⁹ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 11, exp. 12, Para que el protector de indios de la frontera de Tlaxcalilla ampare a los naturales, 1638, f. 9.

5.- Invasión de tierras y aguas

Las naciones indígenas, desde antes de la llegada de los tlaxcaltecas, tenían bien definido el espacio territorial que les pertenecería donde estaban establecidos sus poblados. Y cuando llegó el momento de compartirlo, lo hicieron de buena voluntad. Se repartieron tierras para cultivo, pastoreo y para la construcción de las casas e iglesias. Los límites estaban bien definidos, cada cual sabía hasta dónde le pertenecía y el uso que le quería dar. En Saltillo por ejemplo, un río dividía a la villa de Santiago del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala que limitaba a un costado con la aldea guachichil. La jurisdicción de Colotlán se fraccionó en varios poblados, y cerca de la cabecera española que era Colotlán, se establecieron tres barrios: la Nueva Tlaxcala, Soyatitán y Tochopa, los últimos dos ocupados por chichimecas de diferentes naciones (tepeques, coras y huicholes),⁶⁴⁰ así mismo en la rontera de San Luis Potosí, sobre la cabecera se establecieron los guachichiles y los tlaxcaltecas que fundaron Santiago y Tlaxcalilla respectivamente, separados por un río del asentamiento español. Cada grupo étnico poseía su ubicación, pero las ansias de extender el dominio pronto provocaron pugnas por el espacio, prestado poca atención a las cédulas que comprobaban la propiedad de unos y otros sobre las tierras asignadas para poblar a finales del siglo XVI.⁶⁴¹ En ese tenor se sostuvieron interminables e intensas disputas entre españoles e indios o entre los propios indios por el derecho a la tierra y el agua, por el poder que otorgaban a quien los controlaba.

Y para ilustrar tenemos un caso de San Jerónimo de Agua Hedionda, en la frontera de San Luis Potosí. Por sus características en la abundancia de agua, varias familias se establecieron para poblar, pero al ver que en el puesto las condiciones no eran óptimas para el cultivo o el pastoreo se trasladaron al pueblo vecino de San Sebastián Agua de Venado. Algunas familias descendientes de Juan Escanamé permanecieron en el lugar, pero no tardaron en tener conflictos con los españoles que gradualmente se avecindaron en el lugar, pese a que no estaba permitido el asentamiento en las cercanías de un pueblo indígena.

En 1609, los herederos y sucesores de Juan Escanamé (cacique y principal dueño de mercedes de aguas, tierras y montes amojonados según los límites establecidos, obtenidos por haber servido a su majestad como conquistador y poblador) sostuvieron un litigio contra tres españoles vecinos de Zacatecas situados en sus tierras. Se apoderaron de los sitios de

⁶⁴⁰ Segó, *Aliados y adversarios...*, *op. cit.*, p. 130.

⁶⁴¹ *Recopilación*, Libro IV, Título XII, Ley IX, XVII, XVIII.

estancias denominados Machinos de Maticoya, El Aparejo y la Palma. Los indios inconformes hicieron pedimentos para expulsar a los intrusos, sacaran sus ganados y aperos, derribaran casas y corrales y no les permitieran súplica alguna para quedarse, a riesgo de perder todo lo existente en las tierras.

La Real Audiencia estudió el caso y emitió una resolución, basado en los documentos proporcionados por los descendientes entre los que se encontraban los privilegios otorgados a los primeros pobladores y, considerando la ley, la resolución se tornó en su favor ordenando la restitución de tierras a los antiguos dueños, y para ello, el juez de comisión acudió a hacer reconocimiento de los linderos y llevó al indio principal para que simbólicamente tomara nuevamente posesión arrojando piedras y hierbas, ordenó a los invasores abandonar las propiedades que con ventaja habían ocupado. 30 años después los descendientes volvieron a pedir nuevos documentos, pues extraviaron las mercedes y con ellas el control de las tierras.⁶⁴²

Un dilema similar se presentó en la población de Venado. En 1616, el capitán Juan de la Hija pidió el auxilio del capitán Gabriel Ortiz de Fuenmayor para expulsar de la frontera a algunos españoles y mestizos causantes de frecuentes discordias entre los indios bajo su amparo y resguardo. Obtuvo la promesa de recibir 12 soldados para ahuyentar a los intrusos pero no logró las pretensiones, porque el apoyo nunca llegó. Los invasores seguramente tomaron posesión de las tierras y como mucho les pagaban por el arrendamiento una mísera cantidad, en caso de que así lo hicieran, pues el poco interés de las autoridades se vio evidente al dejar solo al protector y a los indios ante la ayuda requerida.⁶⁴³

En la frontera de Saltillo, el problema de las invasiones, también perjudicó gravemente a los indios. Uno de los casos más relevantes fue el que protagonizó el cura beneficiado Pedro de la Cerda, en 1630. Se apropió de algunos terrenos y del agua localizada en la Estancia de Miraflores y en la hacienda de Berros, no permitía a los tlaxcaltecas servirse de ella y era necesaria para los cultivos que generalmente poseían en sus huertas y sementeras. Además los indios tenían derecho de antigüedad, porque en el pasado les fue cedida en usufructo por su majestad para sostenerse, pero Pedro de la Cerda adquirió por venta la propiedad y “como

⁶⁴² AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Tierras, vol. 2775, exp. 6, Autos promovidos por los naturales del pueblo de San Jerónimo de Agua Hedionda, quienes piden restitución de cuatro sitios de estancia nombrados: Mochinoa, Baticoya, el Aparejo y el Palmar, sitios de que fueron despojados por los españoles Cristóbal Requera, Julián Saavedra y Bartolomé Reyna, 1609, f. 1.

⁶⁴³ Hillerkuss, *Diccionario Biográfico del...*, op. cit., vol. 3, pp. 266-267.

persona poderosa de su autoridad, privadamente nos quitó caballería y media de tierra, con los diez días de agua, quitando las mojoneras y poniéndolas en la parte que le pareció”. Cuando los tlaxcaltecas se dieron cuenta fueron a solicitar la restitución del agua, pero no obtuvieron una respuesta favorable del cura.⁶⁴⁴

En segunda instancia pidieron a su capitán protector Pedro de Lara y Aguilar, como juez del pueblo que intercediera por ellos para recuperar la propiedad y el agua. Así lo hizo, los acompañó a la hacienda de los Berros, pero antes de pronunciar palabra, el cura salió portando un arcabuz y les disparó sin miramientos, a su lado un negro con otras armas hizo lo propio. No permitió comunicación por las buenas, antes bien con fuerte voz y las armas los amedrentaron y echaron de la hacienda, negándose a toda costa a una restitución.⁶⁴⁵ Muchas fueron las diligencias practicadas para conseguir la devolución de las tierras y el permiso para acceder al agua. El pleito se extendió por varios años, en los que los tlaxcaltecas recurrieron a las Audiencias de México y de Guadalajara para obtener una respuesta favorable a su problema, pues ni el nombramiento del siguiente capitán protector Rodrigo de Aldana les fue de mucha utilidad en esos momentos.⁶⁴⁶

La intervención del visitador apostólico Juan Magano en 1640, fue la solución, medió y pidió la presencia del párroco para escuchar lo sucedido y cuando supo de sus labios la verdad, lo amenazó con la excomunión sino accedía a regresar las propiedades adjudicadas de forma ilegal. Los tlaxcaltecas aprovecharon para pedir mil pesos como pago por las fanegas de cultivo que perdieron al no hacer uso de las sementaras durante los años que Pedro de la Cerda mantuvo ocupadas las tierras.

El veredicto final fue el triunfo para los tlaxcaltecas, quienes además habían alcanzado el reconocimiento de las autoridades por su participación en la milicia en defensa de la frontera contra los enemigos, aunque no por ello los colonos apreciaron su esfuerzo, antes bien buscaron constantemente la manera de menoscabar el esfuerzo,⁶⁴⁷ menospreciando, maltratando e invadiendo lo que por derecho les pertenecía. La actitud de los españoles

⁶⁴⁴ AMS, PM, c 1, e 10, Diligencia y escritura del agua de la hacienda de los Berros practicada por el Lic. Juan Magano a petición de las autoridades del pueblo de San Esteban, quienes se quejan de que el Br. Pedro de la Cerda, los ha despojado de tierras y aguas, 1640, fs. 2-2v.

⁶⁴⁵ *Ídem.*

⁶⁴⁶ *Ibidem.* fs. 2v-3. Valdés, *La gente del mezquite...*, *op. cit.*, p. 162;

⁶⁴⁷ *Ibidem.* fs. 2-2v. Valdés, *La gente del mezquite...*, *op. cit.*, p. 162; Véase también Segó, *Aliados y adversarios...*, *op. cit.*, p. 83-85;

originó cédulas para favorecer su estabilidad. Tal es así que en 1642, se le pidió al protector de indios que ordenara a cualquier vecindado salir del pueblo o la frontera, porque solían causar muchos problemas y vejaciones a los indios y sus propiedades, -tal y como sucedía en otras fronteras- por tanto debía amparar también sus tierras, aguas y pastos e imponer multas ante la desobediencia. El mandamiento fue reafirmado durante varios años, comenzado desde 1622 hasta 1651. La pena por incumplir el mandamiento fue fijada en 200 pesos aplicados para la real armada de Barlovento.⁶⁴⁸

Y para reforzar dicho mandamiento, en 1646 se emitió la ley XVII, Libro IV, Título XII, de la *Recopilación* especificando que para favorecer más a los indios y protegerlos de perjuicios se ordenaba que las tierras de los españoles no las hubieran adquirido de indios, pues atentaba contra la legislación vigente hasta el momento. La ley daba autoridad a los fiscales y protectores o justicias a cargo de los indios para pedir nulidad contra cualquier contrato llevado a cabo entre españoles e indios por sus tierras.⁶⁴⁹ Por tanto, siguiendo esta cédula, el virrey mandó al capitán protector de la frontera de San Sebastián en San Luis Potosí que bajo pena grave evitara la prolongación de arrendamientos y los contratos existentes se declararan nulos según lo especificado en el Tribunal de Indios.⁶⁵⁰ También el protector debía medir y amojonar las propiedades para evitar futuras invasiones.⁶⁵¹

Las mismas acciones también se aplicaban a los advenedizos usurpadores que sin más interferían en la paz y tranquilidad de los indios, como le sucedió a Juan Ventura Bautista, quien presentó una petición en la que para entrar en materia, describió primero cómo sus ancestros llegaron a poblar las fronteras, beneficiados de algunos privilegios por los servicios prestados a la Corona.

Su padre Francisco Vázquez formó parte importante en la pacificación y asentamiento en las fronteras contiguas, sirviendo como intérprete y desempeñó durante algunos años el

⁶⁴⁸ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 16, exp. 102, Mandamiento emitidos para que los cumpla el protector en favor de los indios, sus tierras, aguas y pastos, 1642, fs. 89v-90, en Rivera, *Los Tlaxcaltecas pobladores...*, *op. cit.*, pp. 73-74.

⁶⁴⁹ La ley obviamente no se emitió por el caso específico de San Sebastián Agua de Venado, sino porque era común que en los pueblos de indios de cualquier jurisdicción, los españoles y mestizos buscaran llevar ventaja sobre los naturales por las malas o con engaños. Por tanto, dicha ley venía a anular cualquier contrato ventajoso. *Recopilación*, Libro IV, Título XII, Ley XVII.

⁶⁵⁰ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 12, exp. 77, “Para que el justicia de San Sebastián no consienta que los indios arrienden”, 1633, f. 44, en Rivera, *Los Tlaxcaltecas pobladores...*, *op. cit.*, p. 31.

⁶⁵¹ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 12, exp. 78, “Para que el protector de indios los ampare en la posesión de sus tierras”, 1633, fs. 44v, en Rivera, *Los Tlaxcaltecas pobladores...*, *op. cit.*, p. 32.

cargo de gobernador por elección unánime gracias a su buena administración. A su muerte él lo había sucedido por elección popular, permaneciendo en el cargo por cerca de 20 años. Tiempo durante el cual mantuvo en resguardo las mercedes y títulos de las tierras que antaño les entregara el virrey Luis de Velasco hijo.

De un día para otro, llegó un mulato advenedizo y le arrebató los documentos y el cargo con la ayuda de las autoridades españolas y los religiosos. Infundió temor e hizo lo que le plació con la gente y las propiedades. Por esa causa Juan Ventura realizó una petición para recuperar los documentos y se ordenara la destitución del mulato, por no ser descendiente de indios y no tener derecho a ocupar tal cargo,⁶⁵² sosteniendo su argumento en la legislación, expresando a la letra “el gobernador de los indios no sea extraño. Y porque conviene a la conservación de aquella república, mandamos a los virreyes que provean por gobernadores a indios principales, naturales della, como siempre se ha observado, sin permitir, ni dar lugar a que los gobierne ningún indio de otra provincia”.⁶⁵³ Además había costumbres en los pueblos indígenas que debían ser respetadas, entre ellas elegir a los principales según la tradición, es decir, el padre dejaba como sucesor al hijo.⁶⁵⁴

Además, denunció agravios constantes y crueles a las autoridades, y para evitar que los manifestara, el mulato Marcos de Villaseñor mandó lo capturaran con grillos y cadenas, autorizados por el alcalde mayor. Como no lo encontró puso a diferentes personas en puntos específicos para esperarlo y quitarle los despachos que el escribano le dio con sus quejas para las autoridades. El caso llegó al Juzgado General de Indios, ahí le dieron seguimiento y mandaron se investigaran todas las acusaciones precedidas por los capitanes de frontera y el protector de indios, especialmente el de Santa María del Río cercano a San Luis Potosí para que hiciera averiguaciones y le prestara amparo a Juan Ventura y determinar la culpabilidad del usurpador para imponer el castigo pertinente.⁶⁵⁵

La rapacidad de otros los hacía presa fácil para el despojo, pero el conocimiento que habían adquirido en el uso de las instituciones establecidas para servirles les fueron de

⁶⁵² AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 14. exp. 16. Para el protector de indios de Santa María del Río haga averiguaciones sobre los naturales de Tlaxcalilla y su gobernador, 1642, fs. 13v-16, en Rivera, *Los tlaxcaltecas pobladores...*, op. cit., pp. 67-70.

⁶⁵³ *Recopilación*, Libro VI, Título I, Ley XXXXII.

⁶⁵⁴ *Recopilación*, Libro VI, Título II, Ley III.

⁶⁵⁵ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 14. exp. 22. “Para que las justicias del pueblo de Tlaxcala y San Luis no molesten a Juan Ventura”, 1642, f. 22. En Rivera, *Los tlaxcaltecas pobladores...*, op. cit., pp. 71-72.

bastante ayuda, aprendieron a buscar las instancias adecuadas para detener a los agresores, pues frecuentemente se veían inmersos en pugnas en defensa de sus derechos cuando las justicias españolas impuestas para protegerlos, eran sus principales vejadores al apropiarse de sus tierras, cortaban su leña y les obligaban a pagar tributos fuera de sus posibilidades. Los sustraían de sus casas y se los llevaban,⁶⁵⁶ o las invadían buscando y revolviendo todo a su paso, no importando si era de día o de noche. Hacían escándalo, ruido y extorsiones, no temían ser castigados porque eran autoridades. Pero arriesgaban la paz del pueblo, alborotando a los chichimecas que estaban proclives a causar una gran rebelión para liberarse de la opresión. En este sentido, el Juzgado General de Indios había pedido que ni tenientes, comisarios o alguaciles entraran en sus ranchos o casas, ni les llevaran condenaciones, o cuotas exorbitantes de tributos sin la obligación de pagarlos, considerando los privilegios de los antecesores.⁶⁵⁷ No consintieran agravios, ni entraran en sus pueblos si no era por expresa voluntad de las autoridades virreinales.⁶⁵⁸ Además la *Recopilación* también los favorecía en dicho aspecto, al mandar que todo exceso, usurpación y sustracción de las casas y tierras de los indios fuera devuelto y si las tasaciones de tributo eran excesivas de acuerdo con su condición, se redujeran a las posibilidades de los tributarios.⁶⁵⁹

Para lograr el respeto al mandamiento se ordenó asignar una multa, para procurar la paz en las poblaciones de la frontera de Tlaxcalilla. Las quejas antecedentes fueron interpuestas con años de diferencia, pero ello sólo deja ver que las leyes y cédulas emanadas en favor de los indios poco efecto tenían con las autoridades locales, quienes siempre se las arreglaban para pasar sobre ellas y los protectores de indios constantemente brillaban por su

⁶⁵⁶ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 9, exp. 364, “A las justicias de la frontera de Tlaxcalilla para que no permitan que los tenientes y comisarios entren a los ranchos y casas indígenas”, 1622, f. 181, en Rivera, *Los tlaxcaltecas pobladores...*, op. cit., pp. 23-24.

⁶⁵⁷ El punto uno de las capitulaciones otorgadas a los naturales, especificaba que estaban “libres de todo tributo, pecho, alcabalas y servicio personal, y en ningún tiempo, ni por alguna razón se les pueda pedir ni llevar cosa alguna de esto”. Al resto de los barrios indígenas vecindados a extramuros: otomíes, mexicanos y tarascos se les aplicaba el pago. Aunque hay un caso para 1612 donde el barrio de San Miguel poblado por tlaxcaltecas y San Sebastián por otomíes pagaba tributo. Según el alcalde mayor Juan de Zaldívar Mendoza esto causaba daño a los dineros del rey, por eso enviaba a los alguaciles con la comisión de levantar un registro de tributarios a fin de tener elementos para cobrar. Los comisionados remitían un total de 33 tributarios en San Miguel y 88 en San Sebastián, incluyendo vecinos casados, solteros y viudos. AHSLP, Fondo Alcaldía Mayor, Sección Justicia, Subsección criminal, Serie Daño a propiedad ajena, caja 146, exp. 3. 1612, fs. 1-2v.

⁶⁵⁸ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 20, exp. 133, Para que las justicias amparen a los naturales de la frontera de Tlaxcalilla, 1656. f. 29v,

⁶⁵⁹ *Recopilación*, Libro VI, título V, Ley LI.

ausencia, como si no tuvieran la confianza de los indios bajo su jurisdicción quienes antes de acudir a ellos, brincaban las instancias y llevaban las quejas al Juzgado General de Indios, y era de esperarse fuera así, pues algunos protectores antes de ampararlos se convertían en los principales verdugos.

Estas características fueron notorias, sobre todo en la frontera de San Luis Potosí, donde la presencia fue casi ausente. Los pueblos de indios, generalmente acudieron al Juzgado General de Indios y cuando ahí fueron resueltas las solicitudes aparecía el protector para hacerlas cumplir, a diferencia de la frontera de Saltillo y Colotlán, donde la figura principal fue el protector y pocas veces brincaron la autoridad.

El mismo año de 1638, hubo una nueva pugna por la invasión de tierras. Los litigantes eran del pueblo de San Miguel Mexquitic y Tlaxcalilla, ambos beneficiados por el mismo protector de indios para sus fronteras. Los perjudicados expresaron que desde su llegada a las fronteras, la Corona les entregó tierras para beneficio propio, les dio en partes iguales un monte localizado cerca de las fronteras. Ambos debían compartirlo, pero el gobernador y oficiales de San Miguel Mexquitic se adueñaron del espacio y lo gozaron durante años sin aceptar compartir ni entregarles cuentas de los arrendamientos sin su consentimiento. También las aguas estuvieron en disputa.

El Juzgado General de Indios tomando en consideración las quejas y recogiendo testimonio de la ocupación y aprovechamiento inadecuado del monte ordenó se enviara al protector de indios de dichas fronteras para amparar las partes perjudicadas y restituirles lo correspondiente a los beneficios que debían tener y no habían podido gozar por años. Y evitar al gobernador y oficiales volvieran a arrebatarles sus derechos como dueños en conjunto del monte, bajo penas graves si incumplían el pedimento, o si perturbaban e inquietaban a los moradores de Tlaxcalilla. De las diligencias efectuadas el protector de indios debía mandar testimonios para comprobar la aplicación de la justicia en el caso presentado.⁶⁶⁰

En la frontera de San Sebastián Agua de Venado sucedió algo muy similar contra los guachichiles aún sobrevivientes en 1679. Los tlaxcaltecas que compartían tierras con ellos desde finales del siglo XVI, tal vez sin mala intención los fueron desplazando hasta invadir los límites y confinarlos. Los justicias Alonso de la Cruz, indio capitán de la nación de los

⁶⁶⁰ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 11, exp. 50, “Para que el capitán protector ampare a los pobladores de Tlaxcalilla en sus diferencias por tierras,” 1638, f. 38, en Rivera, *Los Tlaxcaltecas pobladores...*, *op. cit.*, p. 42.

negritos y los guachichiles, el alcalde Mathias de Gamboa y otros principales en la búsqueda de recuperar sus derechos sobre las tierras, presentaron una queja. Explicaron que desde la llegada de los tlaxcaltecas a Venado ambos grupos de indios respetaban límites, pero después de algunos años los tlaxcaltecas se fueron desplazando, se mezclaron por matrimonio o por otras cuestiones, de tal manera que se introdujeron en su espacio poco a poco hasta desplazarlos y dejarlos sin nada. Ya no permitieron el cultivo de los productos básicos ni hacer uso de los recursos compartidos en el monte, se apoderaron del gobierno político, de los propios del pueblo, cofradías, ganado, bienes, tierras, aguas y pastos; obligándolos a buscar recursos por otros rumbos. Muchos se retiraron a los montes a juntar raíces y otros frutos para sobrevivir. Careciendo de la doctrina para sí y para sus hijos, no merecían tales injusticias pues por derecho de antigüedad debían acceder a los recursos sin necesidad de entrar en conflicto con otras personas.

El capitán Toribio González de Escalante, alcalde mayor y asentista de las reales Salinas de su majestad, justicia mayor y protector general de las fronteras chichimecas de la Nueva España y del pueblo de San Sebastián Agua de Venado, tomó el caso e hizo las diligencias necesarias para hacer las averiguaciones pertinentes y determinar de qué manera habían sido desplazados, qué les correspondía y cómo se podía resanar la pérdida. Indagó entre los tlaxcaltecas el por qué, cuándo y cómo habían sobrepasado límites ajenos. Los tlaxcaltecas no tenían idea de cómo habían llegado a tales extremos, era algo ajeno a su conocimiento, venía de años atrás, por costumbre ocupaban las tierras, aguas, pastos y administraban el pueblo, no era con malicia ni intensión y estaban de acuerdo en resarcir los daños.

El procedimiento a seguir, tomando en cuenta las declaraciones de ambos bandos, fue convocar a todos los tlaxcaltecas dueños de ganado para acudir ante las autoridades a recibir notificación de cómo debían regresar lo sustraído ilegalmente, así como el pago de arrendamiento por el uso en perjuicio de los negritos y una multa de 400 pesos, destinados a la compra de enseres necesarios para volver a comenzar. En cuanto a las propiedades tlaxcaltecas en manos de los negritos, éstos pagar arrendamiento por el tiempo que las tuvieron en uso. Se llegó al acuerdo de volver a repartir todo por igual a ambas comunidades, compuestas por 65 guachichiles (12 familias) y 119 negritos (31 familias). En total quedaron asentados 184 indios chichimecas, seguramente un número menor a comparación de las

familias tlaxcaltecas, de las que no se tienen datos de censo, pero probablemente tenían una población mayor.⁶⁶¹ Las inconformidades de los indios fueron remediadas, según los documentos todo volvió a su lugar sin llegar a enfrentamientos violentos, e incluso el protector de indios Toribio González de Escalante y los religiosos que intercedieron en pro de los guachichiles y negritos para la reparación del daño recibieron agradecimientos, pues fueron ellos quienes iniciaron las diligencias e investigaciones y en poco tiempo lograron remediar las injusticias.⁶⁶²

Este conflicto fue meramente entre indios, aquí ningún español tuvo injerencia, y esa fue también una contante en las quejas atendidas por los protectores o las reales audiencias. Los indios peleaban entre sí el derecho a las propiedades sobre todo contra los tlaxcaltecas, quienes con frecuencia se apoderaban de las tierras pertenecientes a los chichimecas frecuentemente desplazados aunque tenían derechos de antigüedad, privilegio que muy poco les importo, pues en ocasiones eran ellos mismos quienes se alejaban de las poblaciones porque no les agradaba permanecer sedentarios o no estaban dispuestos a trabajar para otros en haciendas o estancias, tal y como sucedió en San Esteban de la Nueva Tlaxcala en la frontera de Saltillo, donde la desaparición de éstos era ya casi un hecho. En 1674, el capitán protector Francisco Barbarigo “informó que sólo quedaban cinco indios guachichiles en la aldea” establecida en las cercanías del pueblo indígena en las tierras que les habían sido destinadas para conformar su aldea -el proyecto de aculturación al final y por lo menos en ésta frontera parecía ser un fracaso, pues no se logró la permanencia indígena pese a las posesiones entregadas-. Con el gradual abandono en que quedaron las tierras, los tlaxcaltecas no desaprovecharon la ocasión para hacerse de ellas, creyéndose con derecho a poseerlas, alegando tener títulos de pertenencia.

Sin embargo, los españoles no dejaron pasar la misma oportunidad para acrecentar sus propiedades y más cuando éstas tenían características llamativas para los pobladores, como es el caso del agua, pues daba poder a quien la poseía. La española doña María de Olea, viuda y vecina de la villa de Santiago de Saltillo, apelaba tener derechos sobre una porción de la

⁶⁶¹Velázquez, *Colección de documentos...*, pp. 37-59.

⁶⁶² AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 25, exp. 435, “Se agradece al justicia mayor y al ministro de doctrina la atención prestada a los indios”, 1679, fs. 302-304, en Rivera, *Los Tlaxcaltecas pobladores...*, p. 88.

tierra, mientras que los tlaxcaltecas opinaban lo mismo. En 1683, se inició un procedimiento para determinar a quién pertenecían.

El motivo por el cual eran tan atractivas las tierras de la aldea guachichila, residía en el hecho de poseer un ojo de agua, y sus habitantes ya no estaban más, hacía años que habían fallecido, se habían ido o mezclaron en matrimonios con los tlaxcaltecas, quedando el barrio yermo y despoblado. Por tanto era necesario averiguar a quien pertenecía el derecho de tener las tierras: si a la villa por ser quienes conquistaron y ganaron el espacio; a los indios tlaxcaltecos que ayudaron a civilizar a las naciones chichimecas o si quedaba dicha aldea como realengo.

En la pugna, el alcalde mayor Diego de Valdés -quien en 1667, también se desempeñó como protector de indios- pidió a los litigantes, presentaran los títulos y mercedes concedidos por el rey para determinar a quién pertenecía el ojo de agua. María de Olea, mostró sus documentos, pero los indios tlaxcaltecos no accedieron a exhibirlos pese a la instrucción del capitán protector para acelerar el procedimiento. Este comportamiento, daba pie a que los españoles justificaran su rebeldía, acusándolos de malicia y poca razón. Pero éstos conociendo los privilegios de antaño se hacían los agraviados para retrasar el proceso y después acudir a las autoridades en busca de justicia sacando a relucir las capitulaciones de finales del siglos XVI o simplemente para dejar pasar el tiempo y que el caso permaneciera en el olvido “siendo todo con bastante mañosidad”, para al final quedarse con las tierras en querrela. Sin embargo, los documentos de María de Olea comprobaban la propiedad, por tanto hasta 1697 se dictó resolución a favor de la villa española y el derecho a hacer uso de los recursos dentro de los linderos.⁶⁶³

De ahí la importancia de presentar documentación para avalar propiedad en las tierras otorgadas por la Corona tanto a los pobladores españoles como a los indígenas, de otra manera era había que comprobar su legitimidad, y más aún cuando otros estaban interesados en el mismo terreno. En otros casos, sin embargo, el derecho de propiedad se otorgaba sin mayor problema, como sucedió con los indios del Pueblo de San Diego Huejuquilla en la frontera de San Luis Colotlán, en 1717, quienes tras la invasión de algunos advenedizos perdieron sus documentos y no podían asegurar cuándo poblaron el territorio y cuáles tierras

⁶⁶³ Rivera Villanueva, José Antonio y Claudia Serafina Berumen Félix (introducción, compilación, selección y transcripción paleográfica), “Diligencias practicadas por el general don Diego de Valdés a pedimento de doña María de Olea sobre dos sitios de tierra” en *Documentos de los tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, pp. 365-404.

se les asignaron como fronterizos. No obstante permanecían las mojoneras que delimitaban su espacio, por lo que las autoridades determinaron enviar al protector de indios Matías Blanco de Velasco a reconocerlas y averiguar las medidas de los linderos para volver a amojonar y expedir un documento del procedimiento que sirviera como título en el futuro.⁶⁶⁴

En San Sebastián Agua de Venado sucedió algo similar, en 1719, se otorgó una comisión al protector de indios José Raymundo de la Puebla, pidiéndole la verificación de las mojoneras y límites del pueblo de Venado para ver si coincidían con las de los títulos de propiedad, ello con el objetivo de determinar si algunos advenedizos no se habían introducido ilegalmente y si sus estancias de ganado menor o mayor no dañaron las sementeras y cultivos, pues los indios alegaban que los temporales no eran buenos para la cosecha y si el ganado los dañaba les quitaba toda posibilidad de sostenerse durante el próximo año.

Esta comisión ya había sido encargada a los antecesores del protector, quienes estuvieron en el cargo en 1622, 1627 y 1633 y se volvía a reiterar para que José Raymundo de la Puebla amparara, deslindara y pusiera en posesión las tierras, agujajes y otras pertenencias, y recomendara a otras personas interesadas en hacer uso de tierras se dirigieran al superior gobierno, única instancia facultada para dar o negar un permiso.⁶⁶⁵ La vía legal para hacer uso de tierras ajenas era mediante el arrendamiento o el permiso expreso de la parte contraria para limar cualquier tipo de aspereza.

En ambos casos no fue tan necesaria la comprobación de propiedad, pero el problema surgía cuando había dos partes interesadas que litigaban para conseguir el derecho, aunque generalmente y sobre todo en los pueblos de indios se invadían límites sin explicaciones ni justificaciones, para cuyo caso nos sirve el ejemplo del español Alonso de Cárdenas en Saltillo, quien levantó unas bardas para construir una vivienda, pero lo hizo invadiendo límites. Los perjudicados se dieron cuenta del abuso y recurrieron al teniente de protector Joseph Ventura Sánchez para plantearle el inconveniente buscando una solución. El protector acudió a la construcción y le pidió a Alonso de Cárdenas mostrara documentos de propiedad,

⁶⁶⁴ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 192, Para que don Matías Blanco de Velasco reconozca las mojoneras de las tierras de los indios de Huejuquilla y precediendo las diligencias que se le ordena los vuelva amojonar y hecho esto y lo demás que previene les estrieguen las diligencias para que les sirvan de título, 1717, f. 273.

⁶⁶⁵ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 42, exp. 165, “Para que el capitán protector ampare, deslinda y amojone y ponga en posesión las tierras de los naturales”, 1719, fs. 201-104, en Rivera, *Los Tlaxcaltecas pobladores...*, op. cit., pp. 105-106.

pero como no los poseía, lo obligaron a suspender el trabajo mientras se determinaba a quien pertenecía el terreno. Fue necesaria la intervención del alcalde mayor para darle solución al caso, pero éste no supo que hacer, y los indígenas con el apoyo del protector actuaron por cuenta propia demoliendo las paredes levantadas.⁶⁶⁶

Difícilmente permitían afectaciones en su persona o propiedad, aunque no siempre salían bien librados y atendidos en las primeras instancias -el protector asignado o el alcalde mayor en turno-, debiendo acudir ante el Juzgado General de Indios o el virrey para presentar quejas, cuando localmente no resolvían sus asuntos y lo interesante de los casos es que tenían conocimiento de las leyes existentes a su favor. Sabían a quién acudir para obtener respuestas favorables a las peticiones y sabían utilizar elocuencia aduciendo sus antecedentes como fundadores. Tales aptitudes quedaban al descubierto en la resolución de conflictos por las tierras o las aguas. En el barrio de Tlaxcalilla en San Luis Potosí había tres ojos de agua que abastecían al pueblo, sin embargo, eran causa de constantes pugnas porque todos querían hacer uso de ellos y jalarlos hacia sus propiedades para satisfacerse y aprovechar el líquido vital en huertas y jardines.

Pero al utilizar zanjas para atraer el agua hacia una propiedad en particular, la circulación hacia el pueblo en general resultaba interrumpida. La española Teresa Ortiz de Heredia deseaba apropiarse del agua de los naturales, pero no era la única interesada en ello, otros más tenían el mismo propósito, evitando que la corriente llegara hasta las huertas de Tlaxcalilla. Los indios no permanecieron estáticos ante la invasión a su derecho en el agua. Prepararon una demanda presentando mercedes, títulos y reales provisiones para comprobar su pertenencia. Las autoridades no podían refutar tales pruebas y el agua debió volver al cauce original.⁶⁶⁷ El conocimiento del procedimiento y el interés por preservar las tierras y aguas los ayudaron con frecuencia a evitar que los advenedizos o pobladores españoles se aprovecharan y usaran lo que les era ajeno.

En los casos que se han citado, los protagonistas casi siempre fueron los tlaxcaltecas. Los guachichiles a menudo quedaban relegados cuando aún existían en las fronteras, -en algunos lugares ya ni siquiera se encontraba su presencia-. Empero en el pueblo de Santiago, fundado a orillas del río con el mismo nombre en 1748, aún había referencia a ellos, siendo

⁶⁶⁶ AMS, PM, C18, e11, Problemas con límites, Joseph Buenaventura Sánchez, 1749, fs. 2-2v.

⁶⁶⁷ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 46, exp. 68, Se aprueba la posesión de tres ojos de agua pertenecientes al pueblo de Tlaxcalilla, 1722, fs. 111-118.

acusados de invadir los límites de los tlaxcaltecas mediante un litigio en su contra para restituir las tierras y no causaran perjuicio en los vecinos.⁶⁶⁸ El documento no ahonda en el por qué se extendieron más allá de lo que poseían, sin embargo, a siglo y medio de la pacificación aún estaban establecidos en el pueblo guachichil de Santiago del Río asimilando el estatus de pobladores y defensores del espacio. Para 1757 ya no dependían del gobernador de Tlaxcalilla, habían logrado implementar su propia forma de gobierno, tenían por elección anual su propia figura, cosa que a los tlaxcaltecas les molestaba, sobre todo si se sentían desplazados y desfavorecidos. Esto en relación a algunos sucesos ocurridos posteriormente.

Los tlaxcaltecas desde el establecimiento en la jurisdicción se sabían privilegiados por encima de los demás indígenas provenientes de otras latitudes. En todos los actos públicos y religiosos como procesiones o publicaciones de bulas, siempre estuvieron presentes y fueron los primeros en las filas y los guachichiles de Santiago los secundaban, siempre en todo porque así lo disponían las autoridades de San Luis Potosí, pero en los últimos actos los guachichiles fueron acomodados en primer lugar, lo cual molestó mucho a los vecinos. Su inconformidad los llevó a realizar un escrito trayendo a colación los privilegios y como tales debían respetarse. Argumentaron que desde ocho años atrás los guachichiles citaban ser los descendientes de los primeros moradores en la Gran Chichimeca y como tal elegían y nombraban gobernador con notable alboroto y escándalo para apropiarse del preeminente lugar que no les correspondía en actos públicos, escudados en las justicias a su cargo, perjudicando y vulnerando gravemente los privilegios tlaxcaltecas que creían les pertenecían por antigüedad.⁶⁶⁹

Esta inconformidad la presentaban en ese momento porque se acercaba el día de la confirmación del patronato de “María Santísima nuestra señora de Guadalupe” y no deseaban quedar relegados de la celebración por los guachichiles. Por tanto, emitieron el documento pidiendo a los contrarios exhibieran títulos de privilegios o posesiones facultándolos para ser los preferidos en las ceremonias. El documento se le hizo llegar don Bartolomé Rodríguez, gobernador de Santiago del Río para que en 24 horas alegara en su favor. Educadamente contestó resumiendo el argumento en cuatro puntos. Primero, de los títulos y

⁶⁶⁸ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Mercedes, vol. 76, exp. 405, “Para que el alcalde ordinario atienda el despacho y se restituya Tlaxcalilla la posesión de sus tierras”, 1748, fs. 166-169, en Rivera, *Documentos inéditos...*, op. cit., p. 217.

⁶⁶⁹ AHSLP, Fondo Alcaldía mayor de San Luis Potosí, “El gobernador y república del pueblo de Tlaxcalilla reclaman sus derechos”, 1757, 20 fs, en Rivera, *Documentos inéditos...*, op. cit., p. 223.

privilegios entregados a los tlaxcaltecas ninguno exigía que debían ser los preferidos; segundo, actuaban con malicia, pues sabían del cercano día para el festejo y era poco el plazo para buscar documentación y argumentación a favor sobre la prioridad como habitantes de tierras chichimecas antes que Tlaxcalilla; tercero, ir al frente en un acto no mostraba preferencia, pues desde muchos años atrás se veía lo contrario. El gobernador con buen conocimiento de causa y sin entrar en conflicto explicó que

en esta conformidad nos pone el presente escribano en las entradas públicas de los señores alcaldes mayores y en la venida de nuestra señora y patrona ahora cuatro años por las aguas. Pero para que nos cansamos, si así nos puso públicamente el día ocho del pasado en la publicación de la confirmación de privilegios en que fuimos como siempre, prefiriendo a todos los pueblos, inclusive el de Tlaxcala a quienes iban encaminando hasta la calle dela alhondiguilla. ¿Y con esto, habrá quien arguya preferencia en los de Tlaxcalilla, contra los de Santiago?⁶⁷⁰

En el último punto dijo que Juan Tenzo, señor de los guachichiles había donado y compartido todas las tierras con los nuevos pobladores y lo hizo porque pudo, pero jamás donó las preeminencias pertenecientes por derecho de antigüedad, ni las antelaciones para hacerse esclavos privándolos de los privilegios por haberse convertido voluntariamente. Citó algunos escritos realizados durante la época como Crónica, Theatro Mexicano o la Monarquía indiana referentes a ellos como primeros indígenas en el territorio y no los tlaxcaltecas, por tanto tenían más derecho, pero no por ello lo reclamaban, sólo querían mantener la paz.⁶⁷¹

Las autoridades de Tlaxcalilla no quedaron conformes con los argumentos y pidieron se les respetaran los privilegios echando abajo el discurso del gobernador guachichil. La pugna duró tres años, aunque no conocemos la resolución. Pero podemos rescatar el valor y la educación asimilada por los guachichiles y el respeto evocado a sus vecinos antes y durante el litigio y a las instituciones a su alrededor. Conocían y manifestaban sus privilegios por ser los primeros hombres en las tierras chichimecas, pero obedecían la organización administrativa que los precedía en cualquier acto público y religioso, guardaban el lugar que siempre habían tenido, a menos que las autoridades les pidieran otro.⁶⁷²

⁶⁷⁰ *Ibidem.* p. 228.

⁶⁷¹ *Ibidem.* p. 229.

⁶⁷² *Ibidem.* pp. 236-238.

El discurso del gobernador guachichil fue muy convincente y los argumentos bien atinados, sin embargo los tlaxcaltecas quizá por vanidad no podían conformarse con ser relegados y humillados después de siglo y medio de ser los protagonistas en lo administrativo y religioso. Sería interesante conocer el desenlace del litigio, para ver cómo fueron percibidos por la Corona y a quién favorecieron con el fallo.

No obstante nuestro tema se centró en la función del protector de indios entre las pugnas por el agua y las tierras, y con los ejemplos pudimos percibir y dependiendo de la frontera su ausencia o la poca efectividad de su cargo. Por lo regular su autoridad no era suficiente para remediar los conflictos por las propiedades. Generalmente los indios debían acudir a otras instancias para recuperar lo que les pertenecía, aunque se vio su presencia para orientarlos en el procedimiento o en las acciones que deseaban emprender. Es también clara la diferencia entre los protectores localizados en la frontera de la Nueva España, quienes tal vez por la cercanía con la Real Audiencia eran poco recurridos, aunque si tenían la obligación de cumplir con las resoluciones de la Corona. En cambio en las fronteras de San Luis Colotlán y Saltillo, por la lejanía, los protectores tenían más presencia, aunque la mayor parte de las veces su eficacia estaba puesta en duda, sobre todo cuando entre las propias autoridades surgían pugnas por la jurisdicción que a cada cual le correspondía.

6.- Pugnas por la jurisdicción del cargo entre autoridades

La administración de las villas españolas recaía en los alcaldes que componían su gabinete con hombres de entera confianza, así mismo el protector de indios obtenía un nombramiento impuesto directamente por el virrey y sólo él tenía injerencia sobre la labor encomenda en algún pueblo de indios. Cada autoridad debía tener claro su ejercicio y los límites de este, sin embargo, al parecer lo olvidaban o no lo querían aceptar.

La función del protector era muy clara, proteger, amparar, defender y administrar al pueblo en todos los aspectos: sociales, económicos, políticos y culturales, sin embargo la presencia española nunca quedaba de lado. La injerencia del alcalde mayor o del cura, alcanzaba a tambalear la organización del pueblo indígena. Se entrometían en la jurisdicción del capitán protector y le entorpecían el desempeño en los deberes correspondientes, así como el seguimiento de quejas que le competían.

Esta problemática, fue frecuente sobre todo en la frontera de Saltillo, quizás por la lejanía con la Nueva España. En 1630, por ejemplo, el gobernador y capitán general de la Nueva España Rodrigo Pacheco y Osorio dijo estar enterado de los conflictos entre los alcaldes mayores y el gobierno de la Real Audiencia de Guadalajara contra los capitanes protectores por él nombrados en los distritos y fronteras de Saltillo. Ambos se entrometían en las jurisdicciones y competencias del otro, acarreado serias contrariedades y gravísimos inconvenientes en perjuicio de los indios. Las noticias habían llegado a oídos del gobernador gracias a una relación enviada por Agustín de Zavala, teniente de capitán general, quien pedía atención para enmendar la situación, determinando las competencias de cada cual con el fin de mantener la frontera en paz. La resolución se tornó favorable, el virrey envió una orden pidiendo a ambas autoridades sujetarse a sus jurisdicciones con el ánimo de servir cada cual en las funciones correspondientes.⁶⁷³

Pero la orden no fue obedecida, pues en la misma frontera años después, en 1689, surgió otro conflicto a causa de un enfrentamiento entre el protector Joseph de Mauleón contra el alcalde mayor Alonso Ramos de Herrera y Salcedo y los capitanes a guerra. Esta vez fue por el lugar que ocupaba cada uno en los asientos de la iglesia. El alcalde y los capitanes reclamaban que desde tiempos antiguos habían ocupado el lugar superior, lo mismo argumentaba el protector, y con uso de violencia el segundo quitó a los primeros del asiento, según los testimonios llegados a oídos de las autoridades virreinales.

El problema no paró ahí, el protector Joseph de Mauleón envió una carta al gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya describiendo los atropellos de la que fue objeto, acusando duramente al alcalde y a los capitanes. Para dar solución al aprieto, se mandaron realizar cuestionarios para indagar sobre las costumbres en la iglesia referentes al motivo del conflicto. Cuál era el lugar acostumbrado para las autoridades, cuáles las insignias que portaban cuando entraban a la iglesia y cuál su función y legitimidad frente a los ejercicios militares en la frontera. Todas las respuestas coincidieron, el alcalde y capitanes siempre ocuparon los asientos superiores en la iglesia, siempre portaron insignias identificándolos como tal y las disposiciones militares nunca estuvieron a cargo del protector cuando se trataba de defender las propiedades del pueblo indígena.

⁶⁷³ AMS, PM, c 1, e 16, Don Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralvo, gobernador y capitán general de la Nueva España, manda a los alcaldes mayores no se entremetan en la jurisdicción de los capitanes protectores, ni estos en la de ellos, 1630, f.1.

Se determinó que el contenido de la carta era falso y monstruoso al acusar a las autoridades, los asientos principales efectivamente pertenecían al alcalde y los consecutivos al protector, quien abanderado en el cargo que poseía y en la vanidad, sobrepasaba sus funciones y las mezclaba con asuntos fuera de sus obligaciones. Pisoteaba las costumbres vigentes sólo para conseguir propósitos que posteriormente fueron frustrados, pues quien fungiera como parte de los testigos contra el protector, desempeñándose como teniente de alcalde mayor seis años atrás había ejercido el cargo de protector de indios. Él tenía conocimiento de las costumbres del lugar a la hora de la convivencia entre las autoridades de la villa, el pueblo y la iglesia, y su aportación fue suficiente para tachar la carta de falsa, así como la acusación de su emisor, quién tenía antecedentes de ser una persona conflictiva con arranques de furia ocasional.⁶⁷⁴

El caso es importante porque nos permite percibir las atribuciones o privilegios que creían obtener ostentando un cargo público, o el abuso ejercido abanderándose de una posición para pasar por encima de otros. Posiblemente, muchos de ellos buscaban el cargo no por el precario sueldo, sino por los favores que podían conseguir del rey con los servicios que pudieran proporcionarle a través de él, y eso se puede ver en un ejemplo tan mínimo como el de pelear por un lugar dentro de la iglesia, en dónde según la ubicación, era la importancia que tenían a los ojos de los demás.

También nos deja ver el carácter violento de algunos, que sin importar la posición, provocaban trifulcas por el simple hecho de ir en contra de otras personas y sus acciones o por conseguir sus propósitos. Así lo confirma otro documento de 1670 sobre el seguimiento de un juicio promovido por el general Agustín de Echeverz y Subiza en contra de Mauleón, acusándolo de haber tomado un platón de plata de su propiedad. Al momento de pedirle que lo regresara este se negó y explotó furiosamente golpeando los muebles del lugar, dio gritos e insultó sin respeto a la real justicia.

No era la primera vez que actuaba con violencia, su carácter ya era conocido, pues en alguna ocasión encontrándose en Parras sacó un arcabuz para amenazar al alguacil y golpear agresivamente a un indio. Ante la negativa a regresar lo sustraído y por sus antecedentes de ímpetu fue encarcelado por un lapso de 42 días y sus bienes secuestrados hasta terminar con

⁶⁷⁴ AMS, PM, C4, e65, d2, Joseph Gonzáles pide se le informe el asiento del protector, 1689, fs. 1v-2.

el proceso.⁶⁷⁵ Con tales referencias, no es extraño que realmente quisiera usurpar el asiento de los alcaldes y capitanes, aunque en nombramientos posteriores fuera retomado como ejemplo para exigir respeto ante las jurisdicciones de cada autoridad, pues recurrían a atribuciones en espacios que no les correspondían y esto sólo se debía a la falta de una delimitación clara entre las funciones de cada uno.

En el mismo tenor se observa un documento de 1750 en el que también entraron en conflicto el protector y el alcalde por los límites de las jurisdicciones. Se hizo una petición para solicitar respeto al cargo del protector, justificada con el argumento del nombramiento hecho por el virrey, como la autoridad máxima en el virreinato, por tanto no debía haber contradicciones a las disposiciones y su ejercicio estaba inserto en las elecciones del pueblo indígena, en cambio el nombramiento del alcalde mayor procedía del gobernador de la provincia y sus funciones se avocarían a las elecciones de la villa. Sin embargo esas delimitaciones no se respetaron, el alcalde mayor cuando podía intervenía acarreando problemas con la jurisdicción y en las actividades cotidianas del protector, tales como la asistencia en misa, donde también con malicia lo enfrentaba.⁶⁷⁶

Seguramente el alcalde mayor deseaba ostentar el poder total de la villa y el pueblo, razón por la cual interfería constantemente en la jurisdicción del protector, pues décadas atrás los alcaldes fueron dueños de ambos nombramientos ante la austeridad de la villa.⁶⁷⁷ Pues con la entrada de Martín de Zavala al Nuevo Reino de León y otros pobladores en 1626, se alteró la dinámica económica de Saltillo al provocar la emigración de algunos por los proyectos mineros que estaban en puerta. La población de Saltillo se redujo considerablemente y ante tal situación no era viable nombrar varias autoridades en relación a los salarios que debían pagarse. En 1627, el gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya ordenó suspender las elecciones de alcaldes ordinarios, regidores y oficios de cabildo “mandó que por ahora y hasta en tanto que la dicha villa se vuelva a poblar de más

⁶⁷⁵ AMS, PM, c 2, e 23, Proceso seguido contra Joseph de Mauleón por causa de un platón del general Agustín de Echeverz y Subiza que dio en depósito a Diego de Redín y al pedírselo le faltó al respeto a la autoridad, 1670, fs. 2-3.

⁶⁷⁶ AMS, PM, C18, e20, Ratificación de derechos a los protectores, 1750, f. 1.

⁶⁷⁷ Los intereses por el poder en Saltillo eran muy complicados durante la segunda década del siglo XVII. Había una lucha entre los ganaderos, agricultores, comerciantes contra el poder local (alcaldes y justicias mayores) impuesto por el gobernador y ello se debía a que las personas que nombraban para ocupar los cargos más importantes provenían de fuera de la villa. Los grupos de poder local tenían una limitada participación en torno a sus intereses, razón por la cual había constantes conflictos entre alcaldes y el resto de las autoridades. Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, op. cit., p. 46.

vecinos y su señoría u otro juez competente mande otra cosa, de aquí en adelante, no se elijan ni alcaldes, ni regidores, ni otros oficiales de cabildo como solían hacerse...”.⁶⁷⁸ Sólo se designaron dos diputados y el alcalde mayor, y en ellos recaerían todas las responsabilidades. Lorenzo Suárez de Longoria,⁶⁷⁹ vecino de la villa ostentó todos los cargos por un solo salario y fue capitán protector, justicia mayor y alcalde mayor de 1617 a 1623 y de 1629 a 1630.

Esta medida duró pocos años y sólo en la frontera de Saltillo ante las circunstancias, después de ello, la administración de la villa y del pueblo indígena siguió su curso en las autoridades de siempre, aunque de vez en cuando había uno de ellos, que recurriendo a su autoridad se daba el lujo de causar disturbios sin miramientos, y el otro debía calmar los efectos que causaba su atrevimiento. Tal es el caso del protector Cristóbal de los Santos Coy, quien en septiembre de 1739 armó un escándalo en el pueblo en la Villa de Santiago de Saltillo. Consumió aguardiente, se embriagó y desobedeció en diferentes momentos al alcalde Pedro Félix Ruedas, quien lo consignó en casa de su hermano Diego de los Santos, para evitar saliera a las calles a poner un mal ejemplo a los indios que amparaba y protegía y al resto de las personas que habitaban la villa española, pero el estado de ebriedad no le permitía razonar con cordura y escapaba del encierro para salir a las calles a insultar al alcalde, argumentando falta de jurisdicción sobre él. Se resistía a mantenerse en calma, al grado de golpearlo con el puño, situación por la cual fue confinado a la cárcel en espera de determinar sus condiciones posteriores.⁶⁸⁰

⁶⁷⁸ Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, *op. cit.*, p. 48.

⁶⁷⁹ Nació en 1592 en Oviedo, Asturias, España. Sus padres fueron Alonso de Fontiga e Inés de Valdés. Era sobrino de Pedro Suárez de Longoria, oidor de la Real Audiencia de México. Ambos llegaron juntos a México en 1603. El oidor estaba casado con María de Urdiñola, hija del capitán Francisco de Urdiñola, con quien Lorenzo Suárez de Longoria tenía muy buena relación, incluso firmó como testigo en su testamento. Vivió un tiempo en México a su llegada, sobre su estancia ahí no se conocen datos. Después pasó a vivir a Mazapil, ahí fue miembro de la cofradía del Santísimo Sacramento. Para 1616, se encontraba como vecino de Saltillo, en ese año el gobernador y capitán de la Nueva Vizcaya le dio el nombramiento de capitán, justicia y alcalde mayor asignándole un salario de 600 pesos de oro común. Cuando terminó su gestión se trasladó a Monterrey mientras estaba en proceso un juicio de residencia que se ordenó por quejas de un vecino sobre su mal administración durante su nombramiento, sin embargo, le fue fácil acceder a varios cargos en dicha ciudad. Para 1626 regresó a la Villa de Saltillo a desempeñar el cargo de protector del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, así como de los chichimecas y guachichiles asentados en paz en la jurisdicción. Murió en 1668 y fue sepultado en el convento de San Francisco de Monterrey. Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, *op. cit.*, pp. 118, 119, 135-137, 274-278 y 411; Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, p. 163. Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, p. 8; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, *op. cit.*, pp. 11-12,16;

⁶⁸⁰ Valdés Dávila, Carlos Manuel, Dávila del Bosque, Idelfonso (presentación, compilación y descripción), “Causa criminal contra un protector de indios por ebriedad y desacato”, en *Los tlaxcaltecas en Coahuila*, Biblioteca tlaxcalteca-Gobierno del Estado de Coahuila-COLSAN, México, 1991, p. 157.

La altanería y el egoísmo de algunos, perjudicaba el esquema de administración que había tenido hasta entonces un funcionamiento aceptable en los pueblos de indios. Convirtiéndose en un problema serio a la hora realizar sus ejercicios. Aún así, no todo fue mal funcionamiento en cuanto al orden social establecido durante el periodo colonial. También es digno de reconocerse los privilegios y prerrogativas entregadas a los indios durante su traslado y posterior estancia al Septentrión para asegurarles una estancia agradable y un comienzo en toda la extensión de la palabra, pues dejaban atrás su vida, sus cosas y su familia para poblar un nuevos espacio, en el que no sabían qué podían encontrar y qué les esperaba, habitando entre nómadas considerados hasta entonces como salvajes.

7.- Privilegios y prerrogativas a tlaxcaltecas y chichimecas

Entre los documentos coloniales es muy común encontrar pedimentos de certificaciones sobre las acciones que realizaron los tlaxcaltecas en pro de la frontera. Hacen referencia a los indios enviados para colonizar otros lugares de la provincia y los servicios prestados en ese momento y durante el tiempo que llevaban poblados para acudir ante los ataques de los indios bárbaros cuando se efectuaba algún tipo de persecución o éstos causaban daños en poblaciones o asentamientos recién establecidos.⁶⁸¹ Con frecuencia hacían recuento de sus actividades y las mantenían siempre presentes para sus autoridades, como buscando que estuvieran al tanto de su cooperación y la disponibilidad que tenían para acatar órdenes y ayudar a la Corona en sus necesidades, así lo dejan ver en el siguiente documento:

Apuntes de las Reales Cédulas de fundación y otras certificaciones dadas por los señores alcaldes mayores y capitanes a guerras de lo que ha venido este pueblo en el servicio de ambas majestades.

1.- Primeramente la fundación real. Su fecha 22 del mes de junio de 1591.

2.-Una real cédula. Su fecha 4 del mes de septiembre de 1560.

3.- Una real provisión. Su fecha 19 de junio de 1670.

4.- Cuatro mandamientos dados por los señores gobernadores de la Nueva Vizcaya en que mandan que no se perjudiquen a los españoles. Su fecha en ocho de abril de 1652.

⁶⁸¹ AMS, PM, c 1, e 32, d 6, Testimonio y fe de Manuel de la Torre, escribano que las autoridades del pueblo de San Esteban ofrecen enviar treinta y tres familias a poblar el Nuevo Reino de León., 1714, fs. 1-2; AMS, PM, CA1, e32, d2, San Esteban de la Nueva Tlaxcala envió diez soldados en pos del enemigo, 1666, fs. 1-2; AMS, PM, c 1, e 32, d 3, Certificaciones. Don Fernando de Ascue y Armendariz, alcalde mayor de la villa, certifica los servicios prestados por los tlaxcaltecas en la persecución de indios bárbaros, 1665, fs. 1-2; AMS, PM, c 1, e 32, d 7, Certificación. Martín de Alarcón certifica haber recibido trescientos caballos enviados por el Señor Virrey, que le llevaron cuatro vecinos del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, 1717, f. 1; AMS, PM, c 1, e 32, d 8, Certificación. Buenaventura de Aguirre, protector del pueblo, certifica que salieron de San Esteban de la Nueva Tlaxcala doce hombres de los más valientes para auxiliar a la villa de Santiago de la Monclova, 1721, fs. 1-2.

- 5.- Una relación formal en que consta como han salido en distintas ocasiones expresan que sean ofrecidos. Su fecha en el año de 1666.
- 6.- Una certificación que dio el general don Fernando de Ascue y Armendáris. Su fecha 21 días del mes de diciembre de 1682.
- 7.- Una certificación que dio Juan de Vargas Menchaca. Su fecha 13 días del mes de agosto de 1689.
- 8.- Una consulta que hizo el reverendo padre Fray Pedro de lo Santo. Su fecha 4 de mayo de 1730.
- 9.- Otra certificación que dio don Manuel de la Torre. Su fecha 25 de diciembre de 1714.
- 10.-Otra certificación que dio don Martín de Alarcón. Su fecha 23 de diciembre de 1717.
- 11.-Otra certificación que dio el capitán protector don Buenaventura de Aguirre. Su fecha 15 de agosto de 1721.
- 12.- Otra certificación que dio el alcalde ordinario de primero voto de la provincia de Coahuila don Pedro Gil. Su fecha en 1 de septiembre de 1721.
- 13.- Otra certificación que dio don Salvador de los Santos capitán a guerra. Su fecha 16 de septiembre de 1721.
- 14.- Otra certificación que dio el cabildo y regimiento de la villa de Santiago de Coahuila. Su fecha 18 de septiembre de 1721.
- (fj. 1v) 15.- Otra certificación que dio don Matías de Aguirre. Su fecha 25 de septiembre de 1721.
- 16.- Otra certificación que dio don Juan Sánchez del Pulgar. El general de alcalde mayor y capitán a guerra. Su fecha de julio de 1722.
- 17.- Otra certificación que dio don Joseph de Actor... deberá. Su fecha 8 de octubre de 1722.
- 18.- Otra certificación que dio don Joseph Rodríguez, el general de alcalde mayor de la villa de Santiago de Saltillo. Su fecha 25 de octubre de 1724.
- 19.- Otra certificación que dio don Manuel Jiménez de Cisneros, general de alcalde mayor, capitán a guerra de esta villa de Santiago de Saltillo. Su fecha 4 de diciembre de 1724.
- 20.- Otra certificación que dio don Buenaventura de Aguirre, capitán protector de este pueblo. Su fecha 3 de febrero de 1731.
- 21.- Otra certificación que dio fray Alonso Flores, su fecha 18 de diciembre de 1731.
- 22.- con más el título del capitán protector don Buenaventura de Aguirre, su fecha 7 de abril de 1732.
- 23.- Otra certificación que don Mauricio Delgado, escribano público y deca [...] de este pueblo, su fecha 8 de abril de 1735.
- 24.- Otra certificación que dio don Buenaventura Méndez... hidalgo... del miembro del santo oficio de esta jurisdicción de esta villa de Santiago de Saltillo, 18 de abril de 1735.
- 25.- Otra certificación que dio fray Francisco Xavier de Castañeda. Su fecha 13 de abril de 1735.
- 26.- Otra certificación que dio Fray Antonio de Ávila, su fecha 22 de enero de 1735.
- 27.- Otra certificación que dio Fray Joseph Andrés Lazo, cura ministro de este pueblo, su fecha 17 de julio de 1742.
- 28.- Otra certificación que dio don Juan Ángel Ohoyarsen capitán a guerra por su merced, su fecha 31 de mayo de 1759.
- (fj. 2) 29.- Otra certificación que dio don Juan Ángel de Inda, alcalde ordinario de primer voto de la villa de Santiago de Saltillo, su fecha 24 de abril de 1760.
- 30.- Otra certificación que dio fray Joseph Andrés Lazo, cura ministro de este pueblo, su fecha, 14 de mayo de 1760.
- 31.- Con más cinco cartas del señor alcalde mayor y capitán a guerra don Diego Sauto con que consta como ha servicio este pueblo en algunas empresas en el año de sesenta y cinco, como consta en ella.

- 32.- Con más otra certificación que dio don Joseph Rodrigo de Abrego, teniente de alcalde mayor de la villa de Saltillo, su fecha 26 de octubre de 1778.
- 33.- Con más otra certificación de la fundación del muy ilustre cabildo de pueblo de nuestra señora de la purificación. Su fecha 22 de agosto de 1749.
- 34.- Otra certificación que dio el muy ilustre cabildo del pueblo de San Bernardino de la Candela, su fecha en el mes de septiembre de 1749.
- 35.- Otra certificación que dio el muy ilustre cabildo de San Francisco de Coahuila, su fecha 25 de junio de 1767.
- 36.- Otra certificación que dio el muy ilustre cabildo del nuestro pueblo de nuestra señora de la Victoria, su fecha 20 de junio de 1767.
- 37.- Con más un cuaderno de varios recibos en que consta como hemos servido a la iglesia a nuestra costa y mención.
- 38.- Un cuaderno de certificaciones en que consta como han servido los cabildos del pueblo de Santa María de las Parras como consta de las más del cabildo del dicho pueblo, su fecha 20 de julio de 1767.
- 39.- Razón de siete pueblos procedidos de este pueblo en que se da cuenta de los servicios que han hecho y están haciendo como consta por un cuaderno.
- 40.- Un tanto del exhorto del señor teniente y de capitán a guerra de la villa de Saltillo, con su ejecución, su fecha en (fj. 2v) dos días del mes de agosto de mil setecientos y setenta y cinco años.
- 41.- Otra certificación que dio el señor don Joseph Rodrigo de Abrego, teniente de alcalde mayor y capitán a guerra, su fecha en seis días del mes de octubre de setecientos y sesenta y ocho años.
- 42.- Otra certificación del dicho señor. Su fecha en diez y nueve de agosto de setecientos y ochenta.⁶⁸²

La intensión al solicitar certificaciones era para mantener los privilegios obtenidos desde su llegada, además de lograr con ello atención suficiente a la hora de presentar quejas por las inconformidades que podían surgir al ser maltratados o ver invadidos límites de tierras o casas.⁶⁸³

Además de las certificaciones, también poseían los privilegios de antaño, a los que recurrían constantemente al ser necesario y la mayoría de las veces eran respetadas cuando se hacía alusión a ellos. Por ejemplo, en 1651, Bernardino Hernández y Juan Cuazo, en su tiempo como gobernadores de San Sebastián Agua de Venado construyeron la cárcel y algunas hospederías para los pasajeros. Reedificaron el convento y todos los recursos salieron de su costa, nunca en perjuicio de los bienes de la comunidad. Manifestaron también que

⁶⁸² AMS, PM, c 1, e 32, d 1, Certificaciones. Relación de los servicios prestados a la corona por los tlaxcaltecas en funciones de guerra, reales cédulas y otras certificaciones, 1666/1780, fs. 1-2v;

⁶⁸³ AMS, PM, c 1, e 32, d 1, Certificaciones y Relación de los servicios prestados a la corona por los tlaxcaltecas en funciones de guerra, reales cédulas y otras certificaciones, 1666/1780, 3 f; AMS, PM, c 1, e 32, d 3, Don Fernando de Ascue y Armendariz, alcalde mayor de la villa, certifica los servicios prestados por los tlaxcaltecas en la persecución de indios bárbaros, 1665, 2 f; AMS, PM, c 1, e 32, d 8, Certificación. Buenaventura de Aguirre, protector del pueblo, certifica que salieron de San Esteban de la Nueva Tlaxcala doce hombres de los más valientes para auxiliar a la villa de Santiago de la Monclova., 1721, f. 2.

cuando el protector de indios Mateo Díaz de la Madriz salió a pacificar al enemigo, ellos como cabezas principales lo acompañaron haciendo uso de sus espadas, dagas y arcabuces pues sabían manejarlos. Y para poder usarlos sin dificultad pidieron se les otorgara permiso para portarlos.

El capitán con la facultad para valorar si podían hacerlo al considerar necesaria la portación de espada, daga y arcabuz como parte de la defensa, informó su opinión. El virrey Luis Enrique de Guzmán, conde de Alba tomando en consideración la contribución del protector les concedió la licencia para llevar armas y ordenó a otras autoridades que no les impidieran el uso,⁶⁸⁴ ya que una de las responsabilidades de los indios en todas las fronteras era la de auxiliar al capitán protector como soldados cuando había amenazas. Los principales lo acompañaban para realizar reconocimiento, pero cuando se trataba de sofocar una rebelión se conformaba un grupo de indios llamados indios flecheros o milicianos,⁶⁸⁵ pues su función era la de atacar para defender, en esos casos el uso de armas era necesario, las necesitaban para defenderse.

Los naturales de Santa María del Río, en 1712, también solicitaron al virrey el uso de armas, argumentando el arduo servicio siempre concedido a la Corona en todo lo que se les pedía. En respuesta se les concedió la petición y fueron declarados como leales vasallos. También recibieron ratificaciones de algunos derechos sobre la posesión de tierras y los cultivos en ellas, para que fueran resguardadas de los ganados que se internaban en las sementeras.⁶⁸⁶

8. ¿Quiénes eran los hombres que ostentaron la figura de protector de indios?⁶⁸⁷

Hemos hecho referencia a diferentes hombres que a lo largo del periodo colonial ocuparon las vacantes para el cargo de protector de indios. Pero, quiénes eran estas personas, cuál era

⁶⁸⁴ Por lo general el uso de armas en los naturales estaba prohibida porque podían causar inconvenientes ante su reciente pacificación y se podía tomar como una desventaja contra los españoles por su agilidad en el manejo. *Recopilación*, Libro VI, Título I, Ley XXIII. AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 16, exp. 103, Se conceda licencia a don Bernardino Hernández y a Juan Cuanzo para que porten espada, daga y arcabuz, 1651, fs. 90v-91v.

⁶⁸⁵ Ver anexo B.

⁶⁸⁶ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 38, exp 2, “Se guarden los privilegios a los naturales de Santa María del Río”, 1632, fs. 1v-2. En Rivera, *Los tlaxcaltecas pobladores...*, *op. cit.*, pp. 97-99.

⁶⁸⁷ Los nombres, lugares y fechas del ejercicio de protectores de indios en las fronteras del Septentrión (San Luis Colotlán, Saltillo, San Luis Potosí y Mazapil), se pueden apreciar en los cuadros del Anexo C.

su origen, a qué se dedicaban antes y después desempeñase en la protectoría, cuál era su intensión al acceder al empleo o qué beneficios obtenían con él.

Los datos al respecto son limitados, se han encontrado diferentes nombres de personas, lugares y años en los que ejercieron, pero sobre su vida personal y orígenes, se conoce poco, pues la mayoría de ellos pasaban desapercibidos y su intervención era de tan escasa relevancia que no dejaron registro. Muchos de ellos habían emigrado de diferentes lugares de España (Oviedo, Burgos, Navarra, Vizcaya, etc.) con la esperanza de adquirir riqueza en poco tiempo y otros nacieron en la Nueva España. Algunos consiguieron su objetivo, en poco tiempo adquirieron una buena fortuna realizando diferentes actividades económicas como la usurería, el avío a minas y la minería en sí, sobre todo en las fronteras de San Luis Colotlán y San Luis Potosí, donde por la cercanía a importantes vetas minerales, se asentaron mineros que lograron obtener buenas ganancias. Pedro de la Puebla Rubín de Celis o Domingo Sánchez de Quijano son un ejemplo de la capacidad de negociación para beneficiarse de minas inundadas y abandonadas por medio del avío. Además se dedicaron también al comercio, la ganadería y a la producción hortícola en menor cantidad dentro de sus propiedades donde poseían frutas y vegetales.⁶⁸⁸

Otros como Francisco Gómez y Gerónimo Ramiro ejercían sólo el comercio, el último por ejemplo, no sólo lo realizaba, sino que se aprovechaba de los indios bajo su resguardo para obligarlos a adquirir productos que no necesitaban y eran muy costosos.⁶⁸⁹

En Saltillo, debido a diferentes condiciones del espacio, carecía de vetas minerales, pero era apto para la crianza de ganado y el cultivo de cereales y granos necesarios para proveer las poblaciones más septentrionales. De ahí que sus habitantes optaran por dedicarse a tales ocupaciones. Francisco Martínez Guajardo poseía una labor de trigo y maíz y era considerado como uno de los hombres más prósperos en el valle y con importante presencia en Monterrey.⁶⁹⁰ Nicolás Guajardo, Buenaventura de Aguirre, Diego de los Santos Coy y

⁶⁸⁸ Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, pp. 8, 45, 160, 163; Rojas, Beatriz, *Las instituciones de gobierno y la élite local, Aguascalientes del siglo XVII hasta la independencia*, COLMICH-Instituto Mora, México, 1998, p. 29; AGN, Indiferente virreinal, Real Fisco de la Inquisición, vol. 110, exp. 3, Testamentaria de don Bartolomé Pérez de Liaño, comerciante y vecino de Zacatecas y albacea del capitán Domingo Sánchez de Quijano, comerciante y minero de dicha ciudad, 1747, fs. 353V, 368 y 402v.

⁶⁸⁹ Berthe, Jean Pierre, Calvo Thomas y Jiménez Pelayo, *Águeda, Sociedades en construcción*, la Nueva Galicia según las visitas de los oidores, 1606-1616, México, UdeG, 2000, p. 163.

⁶⁹⁰ Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, *op. cit.*, pp. 74, 99, 279, 410, 413; Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, p. 109; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, *op. cit.*, p. 9.

Pedro Francisco de la Fuente Fernández se dedicaron a la agricultura, la ganadería y algunos de ellos en el comercio como negocio principal o alterno a las funciones administrativas que les fueron encargadas.⁶⁹¹

Diego Vázquez de Borrego o Lorenzo Suárez de Longoria dedicaron en cambio su carrera específicamente a cargos en el gobierno, beneficiado este último tal vez con la relación cercana que tenía con Francisco de Urdiñola y el parentesco con oidor de la Real Audiencia de México, el licenciado Pedro Suárez de Longoria. Aunque tuvo algunos inconvenientes dentro de su administración y al entregarla, pues se le realizaron dos juicios de residencia, que al final no le causaron muchos problemas, pues posteriormente se trasladó a Monterrey donde obtuvo otros cargos de importancia.⁶⁹² Otros como Rodrigo de Aldana y Francisco de Barbarigo se dedicaron a la minería a la vez que ejercieron como protectores de indios o fueron parte del ayuntamiento.⁶⁹³

De los protectores de indios localizados, algunos permanecieron inmersos en la administración durante varios años antes y después de obtener el cargo, pero la gran mayoría lo ejercía y ya no volvía a aparecer en escena, lo que nos puede indicar varias cosas. Uno, el cargo no les servía como catapulta para obtener otros trabajos mejores o permanecer dentro del gobierno sirviendo a la Corona. Segundo, no poseían el suficiente status económico para ayudar de su costa en las necesidades del rey. Tercero, sus méritos y servicios no eran suficientes para obtener más beneficios o recomendaciones para ocupar otros puestos. Cuarto, se retiraban para continuar con sus negocios particulares: la agricultura, el ganado, el comercio o la minería, sobre todo en Colotlán, donde pocos obtuvieron alguna capitanía o el nombramiento de teniente de capitán general. Es decir, generalmente no fue un escalón en su carrera, sólo un empleo más en el que percibían un salario, privilegios, exenciones, fuero, reconocimiento social, por espacio de una año y algunos hasta por 10, pero sólo hasta

⁶⁹¹ Rivera, "Diligencias practicadas por el general...", p. 369; Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, pp. 22 y 44-48; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, *op. cit.*, p. 27, 28, 29, 30, 31,32, 33, 35, 37 y 49; Durón, *Diccionario biográfico...*, pp. 3-4.

⁶⁹² Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, pp. 118, 119, 135-137, 274-278 y 411; Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, p. 163; Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, p. 8; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, *op. cit.*, pp. 11-12; AGI, Audiencia de Guadalajara, 45, n. 11, "Confirmación de oficio de Diego Vázquez de Borrego", 1687, ff. 3 y 19 v. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Actas de cabildo, Libro 9, 1697-1711, f.128.

⁶⁹³ Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, *op. cit.*, pp. 324- 332; Hoyos, *Historia del Nuevo...*, *op. cit.*, p. 456; Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, p. 18.

ahí, además por tenerlo como cualquier otro cargo debían pagar media annata,⁶⁹⁴ anual en dos partes, la primera cuando recibían el primer salario y la segunda al año siguiente, y eso reducía sus ingresos, aunque muchos de ellos no lo hacían por el salario, sino por el reconocimiento y el fuero que les era de utilidad cuando sus negocios estaban relacionados con el comercio o el agio y se veían envueltos en diversos conflictos por los pagos impuntuales o por la falta de ellos.

No obstante, la figura del protector fue una herramienta primordial para los fines que persiguió la Corona en cuanto a legitimar y ocupar el territorio, sobre todo en las tres fronteras analizadas donde fue notoria la mediación del protector en los problemas que se acentuaban entre los indios (chichimecas y tlaxcaltecas) y españoles. Su funcionalidad durante los tres siglos perduró debido a la estructura política novohispana que funcionaba, por ello el cargo de protector representó en las tres fronteras un carácter político y social necesario.

⁶⁹⁴ Se refiere a la mitad del salario que en un año se le entrega a cualquier cargo o empleo honorífico destinado al Rey. *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Real Academia Española, 1726, Tomo I, pp. 300-301. Diferentes protectores durante el periodo colonial, posteriormente a recibir el nombramiento se les especificaba la cantidad que debían pagar de media annata y los plazos que tenían para hacerlo. Algunos retrasaban su pago, pero de igual manera tenían la obligación de pagar aunque fuera sólo por ostentar el cargo de manera honorífica, es decir, ya no lo ejercían pero lo mantenían de nombre. AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 34, N.21 “Carta de los oficiales reales al licenciado Iñigo de Argüello remitiéndole relación jurada y firmada por los jueces oficiales de la Real Hacienda y minas de San Luis de Potosí de lo cobrado de la media annata”, 1638, f. 1. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=1339982; AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1”Título de capitán protector y amparador de los indios chichimecos de las poblaciones de Tepeque, frontera y puesto de San Luis Colotlán del reino de la Galicia en don Pedro de la Puebla, caballero de la orden de Calatrava, asentista de las salinas de Santa María y Peñol Blanco”, 1691, f. 35v. A menos que presentaran algún documento que los exentara de dicho pago, tal como lo hizo el capitán Cristóbal de Herrera, protector de indios de Tepeque, quien presentó el título de capitán de infantería y ello lo excluyó del pago. AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán a guerra, protector y amparador de los indios chichimecos de la población de Tepeque del Nuevo Reino de la Galicia en el capitán Cristóbal de Herrera, 1643, fj. 158v.

Consideraciones finales

El interés por estudiar el periodo colonial ha sido por demás frecuente, pues los acervos históricos están repletos de fuentes documentales suficientes para abordar diferentes temáticas en el ámbito económico, político, social y cultural. No obstante, aún quedan bastantes brechas para abonar a lo escrito. En este tenor tenemos temas como el protector de indios, figura que durante tres siglos fue notable para la Corona por los servicios ofrecidos al administrar y procurar puntualmente el elemento más importante para su economía, el indio.

Por tanto, el objetivo de la tesis fue conocer y mostrar a la figura del protector de indios, visto desde sus orígenes hasta su presencia en las fronteras de la Nueva España, en donde permaneció por un periodo muy extenso iniciado en la última década del siglo XVI, terminado a finales del siglo XVIII. Además, tuvimos el propósito de comprender los motivos por los que los españoles deseaban ostentar un cargo distante de ofrecer un buen salario y comodidades, ejercido en lugares apartados de sus residencias y con condiciones a veces adversas y peligrosas en el inhóspito Septentrión, demostrando la relevancia de su presencia tanto para la Corona por la estratégica distribución en las fronteras en conflicto contra los chichimecas (San Luis Potosí, Saltillo y Colotlán), como para los propios indios pacificados al ser una de las figuras principales de autoridad que les había sido conferida para administrarlos y procurarles bienestar, y servir como influencia en lo más conveniente para la Corona.

Durante los primeros años de colonización, el indio permaneció bajo el resguardo de los encomenderos, quienes debían evangelizarlos, alimentarlos y mantenerlos a salvo a cambio de trabajo, pero al mostrar su incompetencia causaron una importante baja demográfica y, tras numerosos debates y ordenanzas, el rol fue confiado a un protector de indios, desempeñado en un principio por los obispos en el virreinato del Perú y de la Nueva España.

El cargo de protector de indios, en diferentes momentos causó discordias entre la Corona y la Iglesia por los límites jurisdiccionales ocasionalmente excedidos, esto es, las Audiencias no le reconocían poder al obispo o lo limitaban, justificándose con la ausencia de nombramientos especificando la competencia correspondiente a cada autoridad, además, los colonos también tomaron negativamente la implantación de un protector de indios, al ver seriamente afectada la economía cuando no pudieron disponer ampliamente del servicio de

los indios, a menos que permitieran ser vigilados en sus acciones. Cualquier exceso sería causa de un castigo, en teoría, porque en la práctica pocas o nulas acciones se tomaban contra quienes infligían ofensa a los indios o pasaban desapercibidas por sus autoridades aunque hubiese legislación en su favor.

La yuxtaposición de atribuciones de gobernadores y obispos impedía el ejercicio del mando de manera práctica en tanto que unos u otros se oponían a la determinación de los otros. Quién ésta por encima el gobernador o el obispo, quién podría cuidar mejor a la población indígena, sin descuidar el interés máximo del imperio español. Desde un discurso eclesiástico la vocación de los religiosos era la protección nata de los fieles como buenos pastores, desde un discurso de las autoridades reales era inmejorable la potestad de un gobernador que velaba por los intereses del rey, partiendo de la hipótesis de que el elegido como protector de indios haría su labor con diligencia, respetaría y haría valer los derechos de los indios. Sin embargo, la realidad fue mucho más compleja, intereses entrecruzados, juegos de poder, ausencia legislativa, aislamiento, grupos insubordinados, batallas no planeadas, desastres naturales, desconocimiento del territorio, epidemias, traslados de españoles a otras latitudes, desplazamientos forzosos de indios. Múltiples problemas para ser resueltos en lo inmediato y estructuralmente. Había que emprender distintos caminos para buscar, disminuir los inconvenientes. Considerando la diversidad de conflictos, la Corona eliminó el cargo de protector de indios y por algunos años estuvo ausente, pero a finales del siglo XVI lo restituyó, sin embargo, esta vez lo dejó en manos de civiles sin compromiso con la iglesia y pretendidamente tampoco con el estado. Su único objetivo sería la protección de los indios al margen de los intereses, inclinaciones y posiciones del gobernador y del obispo. Para poder cumplir con su labor recibiría un salario y sólo obedecería órdenes directamente del virrey, sin ningún intermediario. En teoría sería una figura independiente, neutral, autónoma y sin presiones de ningún tipo.

El oficio estuvo en funcionamiento en ambos virreinos del continente americano, principalmente en zonas de frontera con una característica en común, albergaban naciones indígenas capaces de dificultar o impedir la pacificación, causando la guerra a las poblaciones indígenas y españolas de reciente creación e impidiendo a la Corona la expansión y apropiación del territorio.

En la Nueva España, el avance al Septentrión fue asiduamente truncado por los chichimecas. La Corona debió implementar estrategias para lograr la pacificación y población, entre ellas, el establecimiento de misiones y presidios fortificados; el nombramiento de capitanes y soldados de frontera quienes con recursos propios la defenderían con la promesa de obtener indios de guerra transformados en sirvientes o esclavos ; también se negoció el traslado de indios aliados provenientes del centro de México –otomíes, tarascos y en mayor medida tlaxcaltecas- con la función de civilizar a los recién pacificados. El objetivo era poblar y pacificar el Norte con los aliados y los chichimecos y a la vez servir como baluartes que aseguraran el mayor territorio posible y limitar el espacio de acción a los rebeldes. La multitud de naciones ocupando el septentrión dificultó aún más la imposición de una política homogénea, distintas lenguas, costumbres, tradiciones, formas de gobierno, unificados con la incipiente cultura hispánica, hacían de este territorio un lugar que casi tocaba la anarquía.

Sin identidad común, sin una evangelización afianzada y fuerte, sin una autoridad diligente y formada en una sola dirección; utopías de riqueza inmediata, minas superficiales que trastocaban los sueños de riqueza, soldados hambrientos de triunfo y en medio de todo este horizonte heterogéneo, el protector de indios, español, con aspiraciones económicas y de posicionamiento político, con interferencias de otros actores españoles con sus propios objetivos, con luchas internas a veces expresas o a veces ocultas entre las redes de sociabilidad españolas que dejaban soslayado o desaparecido su objetivo principal, la protección de los indios.

Las fronteras del septentrión beneficiadas con familias tlaxcaltecas a finales del siglo XVI, fueron: San Miguel Mexquitic, Charcas, Venado, San Luis Colotlán, San Andrés del Téul, Chalchihuites, Mazapil y San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Esta acción tuvo éxito y fue el modelo imperante durante todo el periodo colonial, pues posteriormente otras familias tuvieron el mismo destino al ser enviadas a otras partes del Norte para establecer más colonias, especialmente en Coahuila y Nuevo León, en donde para el siglo XVIII esta dinámica seguía en uso. La constante migración a lo largo del periodo colonial, renovó una y otra vez las comunidades indígenas con las tradiciones oriundas de Tlaxcala, indios aculturizados sin lugar a dudas, aliados del imperio español que fungieron como bisagra del mundo hispánico e indígena. Por su sangre, americanos, por su afiliación hispánicos, llevaron

consigo formas de ser, de creer, de hacer, que facilitarían, desde la óptica española la adición de territorios a través de esos poblamientos que serían mitad chichimecas y mitad tlaxcaltecas, todos bajo la jurisdicción del protector de indios. Es decir, el protector de indios, tendría más posibilidades de ejercer algún tipo de autoridad en los pueblos provenientes de Tlaxcala, y haría valer su autoridad, con o sin violencia a los grupos locales considerados ajenos en principio al mundo civilizado. Él cuidaría de ellos en la dimensión material y espiritual, vería que fueran tratados sin violencia y recibieran el pago correspondiente por su trabajo. El norte pues, tiene un componente tlaxcalteca que lo conecta con el mundo mesoamericano, con su conocimiento hidráulico, agropecuario, gustos culinarios y un sinfín de actividades inoculadas en la vida cotidiana de las poblaciones norteñas durante todo el periodo colonial.

De ahí que parte fundamental de la estrategia de la Corona, fuera el nombramiento de un protector de indios, cuyo ejercicio se circunscribía a una frontera asignada, caracterizada regularmente por una geografía accidentada que dificultaba el acceso a diferencia de los grandes valles del centro de México. El Septentrión era un buen escondite para las naciones indígenas dedicadas a interceptar caravanas que transitaban por los principales caminos conexos a las ciudades más importantes en el reino, habitados y perfectamente conocidos por diferentes tribus, entre ellas, los guachichiles, caxcanes, tepeques, etc, distinguidos por su gran altivez, valentía y rebeldía. Ahí, el protector de indios tuvo una importante influencia cuyo trabajo se orientaba específicamente a los pueblos de indios asentados, tanto chichimecas como tlaxcaltecas, era la máxima autoridad y sólo tenía un superior a quien le reportaba cualquier asunto, y éste era el virrey. Aunque en ocasiones su labor era supervisada por los visitadores para verificar que no excediera su autoridad, pues la lejanía facilitaba los abusos, injusticias y arbitrariedades de los protectores o de otros españoles quienes afianzados en sus ambiciones y ansias de poder sobrepasaban sus atribuciones sin que lo pudieran ocultar, y en un territorio tan extenso y falto de trabajo agrícola, ganadero y mineral, no se podía permitir que los indios fueran exterminados porque eran la fuerza laborar activa y única capaz de soportar el peso de la economía de la Corona.

El protector de indios era la cabeza de los poblados indígenas que cumplían con una triple función en beneficio de la Corona, eran utilizados para mantener habitado el territorio, como fortificaciones defensivas preparadas para el combate con hombres adiestrados,

armados y reconocidos como milicianos, especialmente en la frontera de San Luis Colotlán y como mano de obra barata. Su presencia era indiscutible y necesaria para acudir a la defensa en caso de ataque, y por los servicios a la Corona adquirió el grado de “capitán protector”, así reconocido sobre todo en el Septentrión por su contribución en las pacificaciones.

Su trabajo, además de la defensa de las fronteras, también recaía en procurar el bienestar de los indios, evangelizarlos y proveerles puntualmente los preceptos de la fe. Administrar el trabajo de los indios quienes debían producir su propio consumo y proporcionar los recursos suficientes para pagarle sus servicios a él y a los religiosos. Volviéndose un tanto difícil su labor al tener que mediar conflictos entre españoles e indios, tomar partido por la justicia, sin importar que el castigo correspondiera a sus compatriotas. Situación que a la larga causó dilemas entre jurisdicciones y pobladores por el favoritismo basado en intereses personales, cuando el protector de indios no se había comprometido seriamente con su responsabilidad para con los indios y su mayor ganancia recaía en compadrazgos.

Dificultades por las competencias entre autoridades fueron comunes en las fronteras, sobre todo en las abordadas en esta investigación: San Luis Potosí, Saltillo y San Luis Colotlán. En las dos primeras, los enfrentamientos fueron más frecuentes, en ambas se establecieron poblaciones de indios chichimecos y aliados a un costado de las villas españolas. La aceptación entre pobladores fue inminente, pero los conflictos entre las autoridades de cada punto por la jurisdicción a desempeñar, fue causa de constantes oposiciones. Diferencia notable en la frontera de San Luis Colotlán, constituida al margen de los españoles y siempre cerrada por los indios y aunque en las cercanías se encontraba el poblado español de Colotlán, los indios no les permitían el acceso a sus límites, ni a sus costumbres cotidianas. Sin embargo, no por ello inmune a los conflictos de autoridad, pues el principal problema que surgió fue la falta de linde entre límites constantemente cambiantes y distribuidos entre los alcaldes de la villa de Jerez, Tlaltenango y el protector de San Luis Colotlán. Durante un periodo los pueblos estaban bajo el resguardo del alcalde, y al siguiente estaban a cargo de varios protectores asignados en pueblos de toda la jurisdicción: Tepeque, Huejuquilla, Sombrerete o Chalchihuites y en otros años, la misma persona tenía bajo su resguardo todos los distritos, causando enfrentamientos entre las autoridades cuando se

metían en lo que no les correspondía, porque lo deseaban a hacer, o por lo confuso de las fronteras cambiantes.

En San Luis Potosí sucedió algo similar con la administración de los indios. Al constituir un mayor número de poblaciones, hubo más nombramientos de protectores para ocuparse del amparo, protección y asimilación de los indios al nuevo contexto. San Miguel Mexquitic, Tlaxcalilla, Santiago, San Sebastián Agua de Venado y Río Verde, fueron los más recurridos con la figura, implantada desde la fundación, a veces sólo a un lugar, otras encargando de una jurisdicción más amplia y por varios años, según las determinaciones de la Corona, o la importancia y reconocimiento que poseía la persona.

Se han encontrado pocas referencias directas en torno a su ejercicio para el caso de San Luis Potosí, pues una de las características que poseyó, fue la cercanía con la ciudad de México a diferencia de Saltillo y Colotlán, aliciente para los indios, quienes al reconocer las ventajas de habitar una frontera contra indios chichimecas, acudían directamente al virrey o al Juzgado General de Indios para presentar quejas de toda índole. Brincaban completamente la autoridad del protector, les era más fácil llevar directamente sus quejas para ser resueltas, a tenerlo como intermediario, ya que a veces actuaba en su contra. Sin embargo, aunque lo omitieran para pedir justicia, al final de cuentas era él quien tenía que aplicar las resoluciones logradas en otras instancias y sin posibilidades de tomar represalias por ser saltado como autoridad.

Respecto a los indios pacificados, cabe resaltar que no permanecieron en todas las fronteras como pobladores. Muchos al comprobar que el sedentarismo no era una opción huyeron a la sierra para retomar su vida en el nomadismo, otros se adhirieron a las haciendas, estancias o ranchos para trabajar como jornaleros. También al convivir con los tlaxcaltecas otros se mezclaron en alianzas matrimoniales, sobre todo en la frontera de Saltillo, donde para finales del siglo XVII, se encontraba un limitado número de chichimecas. Ahí se había establecidos a finales del siglos XVI un pueblo de indios tlaxcaltecos y a su costado una aldea de guachichiles en circunstancias muy particulares y quizá hasta indebidas, pues las ordenanzas de 1573 emitidas por Felipe II, prohibían a toda villa española establecerse en las cercanías, no obstante, lo único que los separaba era un río. Cada cual contaba con su propio sistema de gobierno de manera autónoma. La villa española poseía un cabildo dependiente del gobernador de la Nueva Vizcaya, y los pueblos indígenas tenían su propio

ayuntamiento conformado por un gobernador, un alcalde, un regidor, etc., y estaban sujetos al protector de indio, una figura fundamental para buscar cierta atención a esa población con problemáticas comunes, especialmente las arbitrariedades de la población española.

Aquí la presencia del protector de indios fue más marcada y constante. De hecho se han podido identificar casi todos los hombres en el cargo desde 1592 hasta 1806. Además fue posible seguirle el rastro a una importante cantidad de ellos de acuerdo a su desempeño público antes o después del oficio y los negocios a los que se dedicaban, en su mayoría relacionados con la ganadería como la actividad económica más importante en Saltillo, al ser una de las fronteras proveedoras de alimentos a los reales mineros localizados más al Norte

En Colotlán aún para el siglo XVIII se conservaba una importante cantidad de naturales en barrios y poblados compuestos por diferentes naciones, entre ellas coras, huicholes y tepeques, igual que en Saltillo con su propio sistema de administración, aunque la gran mayoría estaban constituidos por tlaxcaltecas que habían logrado diseminarse en la jurisdicción, y no sólo ahí, sino hasta las fronteras más septentrionales imponiendo todo su aparato de aculturación. En la frontera de San Luis Potosí la disminución de la población guachichil también fue patente, pero más lenta pues todavía para el siglo XVIII se conservaban varios barrios habitados por ellos en los alrededores de la cabecera, y en San Sebastián agua de Venado, a finales del siglo XVIII donde aún se encontraban aldeas de negritos, un grupo derivado de los guachichiles conviviendo en conjunto con los tlaxcaltecas en “armonía”.

El cargo no representaba un gran sueldo, era más de reconocimiento social y había quienes lo ocupaban por extensos periodos, mostrando la importancia que como personas tenían para la Corona o para los indios bajo su jurisdicción, porque permanecer por más tiempo indicaba que los pobladores y sus superiores estaban conformes con su administración y con la capacidad de negociación que poseían al mantener la quietud en las fronteras y tener la participación de los indios en los aspectos económicos, sociales y políticos, porque de lo contrario su presencia sólo se veía opacada e inservible, una figura más que pasaba a la historia sin méritos ni reconocimientos.

Bueno o malo su desempeño, fue la única autoridad al alcance, enviada para proteger, amparar, proveer de paz, de alimentos y de enseres necesarios para su subsistencia. Fue la única figura legal que tuvieron al alcance, un administrador de su tiempo, su espacio e

intereses, pues el Juzgado General de Indios y el virrey estaban muy alejados de sus posibilidades, y se requería la presencia de alguien capaz de mantener aseguradas las posesiones de la Corona mediante la ocupación de los pueblos de indios. Ambos, tanto el protector como los pueblos de indios, fueron una herramienta que salvaguardó el espacio y mantuvo a flote la economía. Fueron los guardianes que protegieron las fronteras de los intrépidos guerreros chichimecas que no se doblegaron ante la opresión española. Los colotlecos, más que otros indios tuvieron esa función y de ahí su importancia para la Corona, por la ubicación en los límites del Nayar, conquistado hasta mediados del siglo XVIII y a un costado de Bolaños uno de los minerales más importantes de la región, habitado por indómitos tepeques. Además, pasaba por ahí uno de los caminos que conectaba a Zacatecas con Guadalajara para el transporte de mineral, granos y productos de origen animal producidos en el valle para el consumo de los reales mineros aledaños, acentuando su importancia y la necesidad de mantener a los aliados chichimecas y tlaxcaltecas en concordia para que pudieran cumplir como baluartes.

A cambio de ello, los pueblos tenían total autonomía y el goce de privilegios como la exención de tributos y el fuero, aliciente para los advenedizos provenientes de otros lugares interesados en radicar en el territorio, casi exclusivamente limitado a indios y a veces a mulatos o mestizos, pero por ningún motivo se permitía la entrada de españoles, salvo que estos fueran comerciantes o sólo pasaran por el lugar y se quedaran unos pocos días.

En la jurisdicción considerada como tal se respetó la ordenanza de 1573 que prohibía asentamientos españoles en las cercanías, aunque en los alrededores hubiera algunas estancias y ranchos. En la cabecera sólo podía vivir el protector de indios, quien por lo general tenía su residencia en la ciudad de Zacatecas y ocasionalmente viajaba a Colotlán para cumplir con el oficio o tenía asignados dos lugartenientes que lo sustituían en su trabajo. También vivían en la cabecera algunos religiosos para atender un convento y se encargaban de la evangelización y aplicación de los sacramentos en la población.

Los colotlecos fueron muy asiduos a conservar su independencia y se caracterizaron por la altivez e ímpetu para defenderla. En un par de ocasiones se rebelaron contra el gobierno cuando no les pareció el trato recibido, o cuando consideraban excesos en el trabajo y en sus personas. Fueron ellos quienes en 1702, sacrificaron al protector de indios Mateo de Silva para hacer notar su presencia y el respeto a los privilegios que consideraban les pertenecían.

Y como la Corona necesitaba mantener el control y resguardo de las fronteras, nulo castigo les aplicó para mantenerlos en paz. Los protectores posteriores fueron más sutiles y siempre temerosos de las acciones de los indios al sentir vejaciones o abusos, y así lo hacían saber, pues los testimonios de los propios protectores, aseguraban que los indios utilizaban amenazas para obligarlos actuar en su beneficio.

Si recibieron regalos, privilegios y legislación favorecedora, pero fue sólo una estrategia más para mantenerlos asentados y siempre a la orden y disposición para pelear por las posesiones españolas. No obstante y ante la capacidad a veces rebajada de los indios, éstos aprendieron sobre la legislación. Fueron capaces de defenderse a sí mismos pidiendo la aplicación de las ordenanzas constantemente emitidas para salvaguardarlos. Pudieron acudir a otras instancias cuando las más cercanas no los atendieron, porque el protector era rebasado por la cantidad de asuntos que había que atender, y voluntaria o involuntariamente dejaba de lado asuntos que para individuos o colectivos indígenas eran urgentes. El protectorado podía disminuir o atenuar los viajes hasta las ciudades cedes de las audiencias, pero no representaba la última instancia de resolución.

El ejercicio como su persona, estaba plagado de defectos, pero también de ambiciones que generalmente lo impulsaban a buscar mejores empleos, y el de protector de indios por sus características podía ser un buen impulso, ya que realizarlo por los años que fuera, representaba una gran responsabilidad, al tener bajo resguardo a un pueblo de indios y una frontera a la cuál defender del enemigo con todos los recursos necesarios, incluso si estos provenían del caudal del propio protector. Su valentía y disposición debía tomarse en cuenta para obtener cargos con mejores beneficios, pero quizá no fue así, Ser protector de indios era un empleo más, sin ninguna trascendencia a menos que la persona ya contara con una trayectoria importante, pues de la gran cantidad de protectores de indios en las tres fronteras, sólo unos pocos continuaron como funcionarios de gobierno, escalando a otros cargos públicos, pero de poca monta (cabildos, alcaldes de primer o segundo voto, asentistas, etc.), aunque eran hombres importantes en los círculos sociales y tenían como principales actividades económicas la minería, la ganadería, la agricultura e incluso el comercio, además poseían propiedades y recursos económicos suficientes para hacerse notar y apoyar a la Corona de su costa, y recibir a cambio preeminencias, exenciones y fuero por el desempeño, pero no para acceder a un título nobiliario más difícil de conservar, no por lo que costaba

conseguir, sino por lo que implicaba mantenerlo. Del resto, el status que adquirieron no fue de mayor relevancia y los que obtuvieron una gobernación o capitanía fueron escasos. Por tanto el cargo de protector de indios, fue un empleo más, que les permitió gozar de privilegios, exenciones, fuero y algo de reconocimiento social por un año o el tiempo que decidiera el rey y, podía ser permanente si lograban conservar el título como honorífico o reformado, pero sólo sucedía si hacían una importante aportación económica a las arcas del Rey.

Las amistades también eran de gran utilidad, así podemos mencionar el ejemplo del capitán Domingo Sorazú, quien recibió del capitán Francisco de Urdiñola en 1609, el título de “capitán y justicia mayor de la dicha Villa de Santiago de Saltillo y su jurisdicción” como pago por los muchos años de servicio como protector de indios guachichiles y tlaxcaltecas en la villa y las ayudas de costa prestadas a la Corona en diferentes momentos con su persona, armas y caballos. Esto también nos deja ver los beneficios obtenidos por prestar favores económicos y desempeñar diferentes oficios como el de protector y alcalde mayor, además podemos observar los lazos de interés entre los pobladores españoles, quienes se apoyaban entre sí a cambio de obtener algún cargo, pues el capitán Domingo de Sorazú pertenecía al grupo privado de negocios de Urdiñola, para servir como prestanombres en vías de acrecentar propiedades y beneficiarse con otros favores.

Si bien, es posible que accedieran al cargo por interés económico o político, lo cierto es que muchos de ellos sí ejercieron su oficio como se los demandaba la Corona, procurando el bienestar de los indios y manteniéndose al pendiente de las necesidades y de la administración de las jurisdicciones. La Corona depositaba confianza en su labor y ellos ganaban la tolerancia de los indios para que estos aceptaran su mandato por un largo periodo, como es el caso de la protectoría del capitán Juan de la Cuesta Romero, quien lo ejerció de 1615 a 1623, Nicolás de Guajardo en 1683, 1691, 1702 y de 1704 a 1718, Buenaventura de Aguirre de 1721 a 1731 o el capitán Diego Felipe de Sainz de las Cortes con 26 años en el cargo, de 1746 a 1772, el periodo más largo ocupado por un protector de indios en dicha frontera.

Encontramos además otros ejemplos donde abuelos, hijos y nietos deseaban continuar la tradición familiar, argumentando que los indios por conocer su ascendencia y trabajo, preferían tenerlos como autoridades, tal es el caso de Juan de la Hija, uno de los primeros

protectores de indios designados por Miguel Caldera en San Luis Potosí, el hijo se desempeñó como tal a su muerte, y después el nieto intentó obtenerlo, pero no lo consiguió. Podemos mencionar también el caso del capitán Domingo Sánchez de Quijano, quien sólo sirvió por cerca de un año, pero ello y las ayudas de costa que ofreció a la Corona le sirvieron para obtener el nombramiento de manera honorífica y vitalicia, hasta el día de su muerte aún lo conservaba. Pero la característica específica del capitán, eran sus negocios turbulentos que le hacían necesitar del fuero, pues constantemente estaba inmerso en conflictos porque servía como aviador a otros comerciantes o mineros. Esto nos muestra la posibilidad de que el protector de indios buscara el cargo, porque a través de él obtenía beneficios de utilidad para su condición de vida. Deseaba reconocimiento, pero también el fuero y las prebendas incluidas necesarias en sus negocios cotidianos.

En cuanto a los indios, es difícil saber cómo tomaron la presencia de un español como autoridad inmediata, los documentos de méritos y servicios mencionan que los indios recibían a las autoridades con alegría y gratitud, además le servían en su casa, le proporcionaban comida, productos elaborados por ellos para su sustento y a veces dinero por su función pero es posible que estos documentos exageraran la realidad en las recepciones y los favores de los indios a los españoles, a menos que de verdad les tuvieran gratitud por la labor realizada en cada jurisdicción. Lo cierto es que la figura del protector de indios logró permanecer por más de dos siglos y eso demuestra que aunque su funcionamiento no fue el óptimo, sí logró tener influencia entre los indios y la Corona, y posiblemente hubiera continuado en uso, pero las reformas emprendidas por el visitador José de Gálvez, que además de proponer la división del territorio en intendencias, suprimió el cargo del protector de indios al considerarlo como innecesario y en su lugar nombró a un gobernador de la frontera, como el primer paso para cambiar todo el sistema administrativo de los fronterizos, exentos de tributos y con fuero, para convertirlos en pueblos de tributarios como el resto de poblaciones indígenas en el reino de la Nueva España y la Nueva Galicia.

ANEXO A
Pueblos de la jurisdicción de San Luis Colotlán, divididos en curatos.⁶⁹⁵

Las fuentes más completas para conocer la jurisdicción de Colotlán y las características de sus pobladores, fueron abundantes sobre todo a finales del siglo XVIII, cuando para la Corona resultó importante conocer certeramente todos sus dominios, por lo que pidió a las autoridades de todo el reino, levantaran informes sobre los aspectos económicos, políticos y culturales, tal como lo indica la solicitud enviada al cura de Huejuquilla Rafael García de Alba en 1783:

Muy señor mío. Conviniendo al Real Servicio que Vuestra Merced me informe los pueblos que compone su Curato, con expresión de sus nombres, su situación, costumbres y números de gentes, teniendo para ello a la vista los Padrones que para el cumplimiento de Iglesia de esa feligresía en este año haya formado con distinción de castas, edad, sexo, ocupaciones y ejercicios, sus aprovechamientos y arbitrios de que se valen para su subsistencia...⁶⁹⁶

En ese tenor, se recogieron varios informes provenientes de los curas, alcaldes y corregidores, pero además con la intención de reformar las milicias en la frontera, en 1790 se le dio comisión a Félix Calleja para que les hiciera un reconocimiento y recogiera todos los datos importantes referentes al gobierno y administración de la jurisdicción.⁶⁹⁷ Con estos documentos conoceremos las características generales de cada pueblo, características que eran parte de ese periodo, pero que habían tenido una permanencia desde años atrás.

La población general aproximada que se contó para 1790, ascendía a 11, 444 personas de ambos sexos, incluyendo todas las edades. Entre ellos había 2, 011 *personas de razón* (no indios, sobre todo mulatos) y 9, 433 indios. El terreno que disfrutaba la jurisdicción medía un aproximado de 329 leguas⁶⁹⁸ y tres cuartas, de las cuales se utilizaban 51 y 1 y un cuarto de *pan llevar*,⁶⁹⁹ 105 y cuarto para pastorear y 173 y cuarto ocupados por la serranía, entre los que se hallaban los 26 pueblos.

⁶⁹⁵ Ver mapa 7.

⁶⁹⁶ Jaime, "Censo e informe...", *op. cit.*, p. 172.

⁶⁹⁷ Gutiérrez, *Diario e informes...*, *op. cit.*, p. 16.

⁶⁹⁸ Era la medida utilizada para determinar la extensión territorial de diferentes tipos de predios a los que se les daba un valor de 5.000 varas castellanas que en kilómetros equivalían a 4,19. Garza Martínez, Valentina, "Medidas y caminos en la época colonial: expediciones, visitas y viajes al norte de la Nueva España, siglos XVI-XVIII", pp. 191-219, en *Frontera de la Historia*, CIESAS, vol. 17-2. 2012, p. 197.

⁶⁹⁹ Cultivo de productos de primera necesidad. (maíz, frijol, calabaza).

La cabecera de Colotlán formaba uno de los curatos teniendo por jurisdicción los tres barrios (Tlaxcala, Tochopa y Soyatitán), los pueblos de Huejucar, Santa María, Santiago Tatilulco y San Diego Tlacosahua. En general, en todo el curato, los habitantes se dedicaban a la labranza, crianza de ganado y servicio en haciendas de campo y minas. Sus tierras eran llanas, fértiles y con abundantes aguas, transitables y de *pan llevar*, es decir, productos agrícolas de primera necesidad, además tenían buenos pastos y abrevaderos. Eran de costumbres cristianas, obedientes a sus superiores, dedicados al culto y a sus santos. Aunque no dejaba de haber aquellos que caían en vicios influidos por advenedizos con malas intenciones que los influenciaban para alterar el orden tanto en el pueblo como en la jurisdicción y fueron en ocasiones causantes de rebeliones importantes.⁷⁰⁰

Sembraban maíz y otras semillas, además de cultivar huertas de árboles frutales y legumbres que comerciaban en las plazas de Bolaños y Tlaltenango. Eran buenos para aumentar sus bienes muebles y semovientes para ayudar en su sustento. Contaban con una población aproximada de seis mil habitantes, aunque muchos de ellos para finales del siglo XVIII ya no eran puros y en sus tierras se habían introducido mestizos, lobos y algunos españoles casi en un 50%.⁷⁰¹

La cabecera estaba rodeada de pequeñas montañas que le daban un aspecto de atractivo visual, pues por ahí pasaba el Río Jerez con suficiente caudal para el cultivo. Estaba habitado por 1,254 personas, incluyendo las que vivían en los barrios de Soyatitan y Tochopa. Disfrutaban de 18 leguas y media cuadradas de terreno de las cuales dos eran de *pan llevar*, seis media para pastoreo y las restantes eran serranía estéril. Muy poco era aprovechado en la siembra y crianza de ganado, por tanto la producción era en exceso reducida. Muchos de ellos se dedicaban al transporte de productos de diversa índole a las minas de Bolaños y a trabajar en sus minas. Pese a su bajo desempeño en la producción y porque eran la cabecera de la jurisdicción, sus calles lucían ordenadas y bien delimitadas. Sus casas aunque eran dispersas se veían bien conservadas. La parroquia estaba bien cuidada y sus ornamentos eran numerosos y de buena calidad. Además cada uno de los barrios poseía una iglesia. En el pueblo anteriormente había un convento franciscano, pero quedó en ruinas. Por ser cabecera, ahí radicaba la autoridad principal, el teniente general de gobernador y anteriormente el

⁷⁰⁰ Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, op. cit., p. 39.

⁷⁰¹ *Ídem*.

capitán protector de indios para quien había una casa con suficiente espacio para su comodidad.⁷⁰²

En Huejucar vivían 782 personas de ambos sexos, poseían 16 leguas cuadradas de terreno de las que cuatro eran de *pan llevar* y el resto de muy buen pasto mal aprovechado, pues la crianza de ganado no era la óptima ni el cultivo de productos agrícolas. Las características geográficas hacían del lugar un ambiente propicio para el cultivo y plantío de vegetación, pues a su costado pasaba un arroyo. El comercio era nulo y sus vecinos tenían fama de ser inquietos, ladrones y holgazanes, pese a que en el lugar vivían dos tenientes y un cura. La iglesia estaba en buenas condiciones y había además un hospital de indios.⁷⁰³

En Santa María de los Ángeles, habitaban 851 personas en un total de siete leguas cuadradas de terreno, de las cuales cuatro estaban destinadas al cultivo de productos básicos, media al regadío y dos y media para el pastoreo. El agua era abundante y bien aprovechada, pues cerca de ahí pasaba el Río Jerez y un arroyo permanente que salía de las sierras cercanas. Había gran cantidad de huertas y plantíos de árboles frutales que producían en abundancia y calidad. Cultivaban maíz, trigo y frijol y aprovechaban sus pastos para la cría de ganado.

El pueblo tenía calles ordenadas, bien trazadas. También poseía una parroquia y un hospital en buen estado. Sus indios se caracterizaban por ser dóciles y obedientes a la autoridad. En varias ocasiones su pueblo sirvió como refugio de los capitanes protectores que se vieron perjudicados por rebeliones indígenas pugnando por inconformidades. La economía era tan buena que con los excedentes apoyaban al ministro con doscientos pesos anuales para su subsistencia, lo que el resto de los pueblos de la jurisdicción no hacían por su cura, ni por su jurisdicción, porque sus medios sólo alcanzaban para sí mismos.⁷⁰⁴

Santiago Taltilulco, situado en un bajío por el que pasaba el Río Jerez, había 269 personas, poseían cuatro leguas de terreno usadas para el cultivo, medio de riego y medio para el pastoreo. El poco espacio con el que contaban no favorecía a la siembra y la cría de ganados. Por tanto no tenían plantíos, huertas, tráfico de ganado ni comercio, viviendo en la más honda miseria. Ello, además se veía reflejado en su parroquia, poco aseada y adornada

⁷⁰² Gutiérrez, *Diario e informes...*, *op. cit.*, pp. 61-62.

⁷⁰³ *Ibidem.* p. 60.

⁷⁰⁴ *Ibidem.* p. 61.

y con pocos ornamentos; la falta de hospital; en sus casas, dispersas y deplorables y en sus habitantes, frecuentemente conocidos como viciosos e inquietos.⁷⁰⁵

Ubicado entre barrancas, se encontraba San Diego Talcosagua habitado por 409 personas. Su espacio se componía de tres leguas y media cuadradas, sólo una se destinaba a *pan llevar*, el resto era para el pastoreo. Cerca de ahí pasaba el Río Jerez, aún así el cultivo de semillas o cualquier tipo de productos agrícolas era muy limitado por varias razones: disponían de poco espacio, era muy estéril la tierra y estaba entre las barrancas. Lo poco que se cultivaba (maíz y frijol) servía para ejercer el comercio, pero no era suficiente para sacar a la gente de la miseria. Pese a ello se caracterizaban por ser dóciles a su gobierno y mantenían en buenas condiciones su iglesia y el hospital.

El segundo curato correspondía a Totatiche y estaba conformado por Temastián, Acapulco y Asquetlán. En general tenía indios naboríos, ganaderos y arrieros. Sus tierras eran muy limitadas y ásperas. Se dedicaban más a la producción del mezcal y el comercio de semillas y otros efectos. En cuanto al idioma que hablaban, los testimonios difieren. Algunos decían que eran muy buenos en el castellano y sabían bien la doctrina. Otros como el cura de Jerez decían que estaban poco instruidos en todos los aspectos de la doctrina y el idioma, además solían desarrollar supersticiones.⁷⁰⁶

Totatiche se encontraba en la entrada de la Sierra de Tepeque, tenía 233 personas en una legua cuadrada de superficie utilizada sólo en *pan llevar*. Vivían miserablemente por la poca cantidad de tierras que poseían para el cultivo. El pueblo era ordenado aunque un poco disperso, pero su iglesia estaba en la completa ruina, con pocos y malos ornamentos. Los indios fueron caracterizados como viciosos, pero no tan inquietos como los de otros pueblos.⁷⁰⁷

Acapulco también estaba situado en la Sierra de Tepeque en donde había 409 personas. A diferencia del anterior, poseía un poco más de superficie, cuatro leguas y media cuadradas de las que una era de pan llevar, dos de pastoreo y una y media de pasto estéril. Su subsistencia dependía de lo poco que cultivaban, pero sobrellevaban su economía con la elaboración de mezcal y aguardiente, además de los jornales que obtenían por su trabajo en

⁷⁰⁵ Gutiérrez, *Diario e informes...*, op. cit., p. 61.

⁷⁰⁶ Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, op. cit., p. 41.

⁷⁰⁷ Gutiérrez, *Diario e informes...*, op. cit., p. 68.

las minas de Bolaños. Su caserío lucía disperso y las casas en mal estado. La iglesia y la ornamentación estaban en regulares condiciones.

Ascatlán se encontraba al pie de la Sierra de Bolaños, a un costado del río del mismo nombre. La población era de 317 personas en un espacio 12 leguas y tres cuartos cuadrados, de los cuales sólo medio se usaba para *pan llevar*, pero sus tierras eran frías y estériles, otras siete leguas estaban destinadas para el pastoreo y cinco eran de parte de la serranía. Su subsistencia se basaba en la producción de mezcal y aguardiente, lo que a su vez también les afectaba, pues constantemente estaban embriagados. Practicaban la idolatría y eran muy inquietos. Sus chozas se localizaban entre las barrancas y su iglesia en el total descuido y en ruinas, por tanto la misa se celebraba en una pequeña capilla localizada en el hospital, cuyo estado era un poco más adecuado.

Temastlán, también localizado en la misma serranía tenía 242 habitantes dispersos en un terreno de siete leguas y media cuadradas, de las que tres eran de *pan llevar* y el resto de pasto estéril inservible para el pastoreo. Su economía dependía de una sementera diminuta y del robo de ganado del que frecuentemente eran acusados por las cofradías y por los propios vecinos. Eran considerados como revoltosos, ebrios y viciosos. El pueblo estaba desordenado y en malas condiciones. Su iglesia estaba en deplorables condiciones, sucia y con escasos ornamentos. A poca distancia se habían descubierto unas vetas que por poco tiempo produjeron una importante cantidad de onzas de plata, pero pronto perdieron su potencial porque fueron trabajadas con inteligencia.⁷⁰⁸

El siguiente curato era Huejuquilla,⁷⁰⁹ comprendía San Nicolás, Soledad y Tesompa. Sus habitantes se dedicaban a la labranza, la cría de ganado y la servidumbre en haciendas y rancherías aledañas. Los de la cabecera poseían una mejor educación religiosa que los tres pueblos sujetos al curato.⁷¹⁰

La cabecera también se encontraba entre la serranía, su población era de 1,997 indios y su superficie ascendía a 36 leguas cuadradas, de las cuáles sólo cuatro eran para la

⁷⁰⁸ Gutiérrez, *Diario e informes...*, *op. cit.*, p. 67-68.

⁷⁰⁹ Una anécdota de finales del siglo XVII contaba que Huejuquilla había sido fundada después de que el capitán Caldera estuvo en pláticas con un indio zacateco a quien invitó a que él y los suyos se redujeran al “conocimiento de Dios y al servicio del rey”. Caldera también le ofreció muchos regalos y muestras de cariño, el indio convencido, fue a buscar a su capitán Cuinali. Quien después de escuchar el mensaje que le había sido enviado, aceptó los ofrecimientos de voz del propio Miguel Caldera, comprometiéndose a asentarse y vivir en paz. Rojas, Beatriz, *Los huicholes en la historia...*, *op. cit.*, p. 65.

⁷¹⁰ Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, *op. cit.*, p. 43.

agricultura, seis para pastoreo y el resto eran parte de la sierra abundante en madera de pino. Sus casas estaban muy dispersas pero muy bien cuidadas a diferencia de otros pueblos ya mencionados. La miseria estaba ausente de estas personas, aunque solían arrendar sus tierras a advenedizos quienes muchas veces disfrutaban de sus cosechas y frutos, pero eran más cavilosas que el resto. Sin embargo, no por ello dejaban de ser obedientes y respetuosos a sus autoridades y siempre eran llamados para sofocar una rebelión y acudían a ella con fidelidad y puntualidad. Su iglesia estaba en buen estado y de ornamentos bien cuidados.⁷¹¹

San Nicolás tenía 144 personas y un territorio de cuatro leguas, una dedicada a *pan llevar*, dos a pastoreo y una más era parte de la serranía. El agua era muy escasa en este lugar de tal suerte que el pueblo lucía disperso y desordenado, miserable y con una iglesia en ruinas, con malos ornamentos y cuidados.⁷¹²

En La Soledad había 329 personas en 11 leguas de superficie cuadrada. Una dedicada a pan llevar y el resto eran parte de la sierra. El pueblo lucía en malas condiciones y su iglesia no era la excepción, sus adornos estaban descuidados y eran escasos. En las inmediaciones había varios tiros de minas abiertas con buena ley de plata, pero el beneficio y ensayo, consideraban los expertos no era óptimo, pues se encontraban variaciones en la ley y no era costeable su explotación y más en su contra se encontraban rodeadas de la serranía que obstaculizaba el tránsito y aumentaba los costos, por lo que dichas minas estaban en el abandono.⁷¹³

Tesompa⁷¹⁴ se encontraba entre una áspera sierra desierta abundante en buenos pinos para la explotación de madera, también había malos pastos y árboles de poca utilidad. Lo habitaban 342 personas, más otra buena cantidad de advenedizos, generalmente negros y mulatos que llegaban a este pueblo y a La Soledad atraídos por el fuero de que gozaban todos los indios fronterizos contenidos en la jurisdicción. Regularmente se hallaban en las montañas y posiblemente eran forajidos. Sus malas costumbres en reiteradas ocasiones fueron perjudiciales para los indios, provocando en ellos inquietud y rebeliones.

⁷¹¹ Jaime, "Censo e informe...", *op. cit.*, p. 175; Gutiérrez, *Diario e informes...*, *op. cit.*, p. 66,

⁷¹² *Ibidem.* p. 66.

⁷¹³ *Ibidem.* pp. 65-66.

⁷¹⁴ Se fundó a finales del siglo XVI, cuando indios de nación huichol al atestiguar la fundación de Hujuquilla atrajeron a otros que vivían cerca del Río Atenco o Chapalangana para asentar el pueblo de Tesompa. Rojas, *los huicholes en la historia...*, *op. cit.*, p. 65.

Su subsistencia se basaba frecuentemente en la comercialización de sal, traída de San Blas y trasladada a los minerales más cercanos. También aprovechaban las maderas que encontraban en las Sierras de Tepisuaque (Tepisoac) para trasladarlas hasta Bolaños por medio de recuas. Su clima era en extremo caliente y la superficie de su poblado era de cuatro leguas, una utilizada en pan llevar, dos de pasto y otra de sierra. El pueblo lucía mal ordenado, con casas muy descuidadas y dispersas. La iglesia no era la excepción, estaba casi en ruinas, sucia y con pocos ornamentos. Habían comenzado la construcción de una nueva iglesia, pero la falta de recursos la mantenía suspendida.⁷¹⁵

Mexquitic era cabecera de otro curato y estaba supeditado a él pueblo de Nostic. En ambos poblados predominaban los labradores y criadores de ganado. Se caracterizaba por una orografía desigual, mientras que en uno abundaban los llanos, en otro prevalecían las cañadas.⁷¹⁶ El primero se localizaba al oeste del Río Bolaños, al pie de una sierra y se encontraba habitado por un total de 527 personas.

La superficie que le correspondía al poblado era de cinco leguas y media, de las cuales una era para *pan llevar* y el resto se utilizaba en el pastoreo. Al igual que otros pueblos de la jurisdicción, también se dedicaban a la producción de aguardiente y mezcal, el cual era comercializado en Bolaños, en conjunto con algunas maderas que extraían de la Sierra de Tepisuaque. Eran caracterizados como ebrios, viciosos, inquietos, ladrones y poco dóciles con las autoridades, además de que vivían en la miseria. Su iglesia y las casas estaban en el abandono y descuido, pese a que en el lugar se encontraba un cura.

Nostique, estaba situado al pie de una pendiente de la sierra y en los márgenes del Río Bolaños. Tenía en su haber 325 habitantes y una superficie de 21 leguas cuadradas destinando sólo una a *pan llevar*, cuatro al pastoreo y el resto formaba parte de la serranía. En cuanto a las características de la economía y del pueblo eran las mismas que permeaban en Mexquitic.
717

El siguiente curato, también considerado como doctrina era San Sebastián (dependiente de la Diócesis de Durango) al que estaban supeditados los pueblos de Santa Catarina y San Andrés Cohamiata. Carecían de tierras de labor, sólo gozaban de algunas tierras cortas y planas aunque pedregosas en las que ocasionalmente se sembraba maíz para su sustento, el

⁷¹⁵ Gutiérrez, *Diario e informes...*, op. cit., p. 66.

⁷¹⁶ Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, op. cit., p. 47.

⁷¹⁷ Gutiérrez, *Diario e informes...*, op. cit., p. 66.

resto era serranía. Solían comerciaban con sal y frutas. Eran muy sencillos y poco instruidos en la doctrina, pero eran muy ariscos y no hablaban castellano. También se dedicaban a la extracción de sal y sus lenguas eran el huichol, cora y mexicano. Estos pueblos eran los más fronterizos y se encontraban entre las serranías.⁷¹⁸

San Sebastián, cabecera de la doctrina, estaba en las faldas de una elevada serranía con 249 personas en su haber, ocupaban una superficie de 14 leguas cuadradas. Usaban media para *pan llevar*, cuatro y media para pastoreo y el resto pertenecía a las serranías pobladas de altos y llamativos pinos para la madera. El pueblo estaba en el total descuido, las casas y la iglesia recibían poca atención. Su lengua era huichol, aunque algunos ya habían aprendido el castellano, pero no lo expresaban correctamente ni con fluidez. Este pueblo como el resto de su doctrina dependían de los franciscanos de Zacatecas, ahí tenían a fray Benito Obispo, quien a diferencia de otros religiosos vivía en buenas condiciones, que aun así no dejan de dar lástima.

Santa Catarina, también en las faldas del cerro tenía la menor cantidad de pobladores, sólo 51 indios, al pie del poblado pasaba un arroyo denominado Santa Catalina. Tenían a su disposición 13 leguas y media, media de *pan llevar*, dos de pasto y diez de sierra, poseían las mismas costumbres y formas de vivir que San Sebastián. Excepto el comercio de sal que ejercían con los reales mineros aledaños. Su pueblo era el más inquieto con respecto al gobierno y junto con los de San Andrés constantemente realizaban correrías.⁷¹⁹

San Andrés Cohamiata estaba entre una áspera sierra muy despoblada. Rodeada de una gran cantidad de pinos y encinos, con profundas barrancas y precipicios en donde el clima solía ser en extremo frío. El pueblo se encontraba situado en una mesa en las partes más elevadas de la Sierra Madre Occidental desde donde se podían ver los términos del Gran Nayar. Estaba habitado por 609 indios en 60 leguas cuadradas de las que sólo una era utilizada en *pan llevar*, 20 para el pastoreo y se componían de serranías intransitables excepto para ellos, que sabían por dónde caminar. Su idioma era el huichol. Su subsistencia la basaban en la caza, la pesca, y también eran acusados de constantes robos.

No practicaban religión alguna y el hecho de que vivieran entre la serranía les daba libertad para practicar la idolatría sin restricciones. Seguían siendo diestros en el arco, la

⁷¹⁸ Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, op. cit., p. 47.

⁷¹⁹ Gutiérrez, *Diario e informes...*, op. cit., p. 64-65.

flecha y la adarga que utilizaban para su defensa. Eran llamados huicholes y al igual que los indios de Camotlán, San Sebastián, Santa Catalina y San Andrés de Teul se caracterizaban y distinguían por su el idioma y vestimenta que consistía en calzón de piel, abierto por todas las costuras, y sujetos con correas, y cintas de varios colores, que sus extremos flotan al aire, algodón de manga ajustada y descalzos de pie y pierna; los solteros tienen siempre las cabezas descubiertas, y los casados se las descubren con un sombrero de paja en el que ponen muchas plumas; las mujeres solteras se distinguen también de las casadas, en que las primeras usan la ropa casi a la altura de la rodilla, y las segundas a la de la espinilla...⁷²⁰

Del resto de los pueblos indígenas no se especifica el tipo de vestimenta que usaban, pero sí es seguro que fueron evolucionando hasta que les quedaron pocas características de como vestían en el pasado. Así se deja ver en un documento de finales del siglo XVIII en el que los indios de Colotlán se quejan ante las autoridades porque cuando acuden a la ciudad de Zacatecas, Fresnillo o Bolaños a vender sus verduras y maíces les cobran en exceso por entrar con sus productos y por guardarlos en el granero. Ante tal situación ellos alegan que son indios fronterizos y que como tal tienen privilegios en los que se les exenta el pago. Pero quienes se encargan de hacer el cobro les argumentan que no se visten como indios y no se les nota en la cara. Su apariencia cambió radicalmente como era esperado por el mestizaje.⁷²¹

El curato de Chalchihuites, también estuvo agregado a la jurisdicción, de él dependía el poblado de la Nueva Tlaxcala, fundado a finales del siglo XVI, con parte de las mismas familias tlaxcaltecas que se habían dejado en Colotlán. Era el extremo norte de todo el territorio que le pertenecía a Colotlán. Ahí los indios se dedicaban a la labranza y crianza de ganado, además de servir en las haciendas. A diferencia de los pueblos que ya se han mencionado, este poseía excelentes y prometedoras condiciones. Cultivaban muchas y bien cuidadas huertas que daban buenos frutos de castilla. La superficie que les pertenecía era de seis leguas, dos eran de *pan llevar*, media de riego y tres y media de pasto. Su población era de 200 indios tlaxcaltecos.

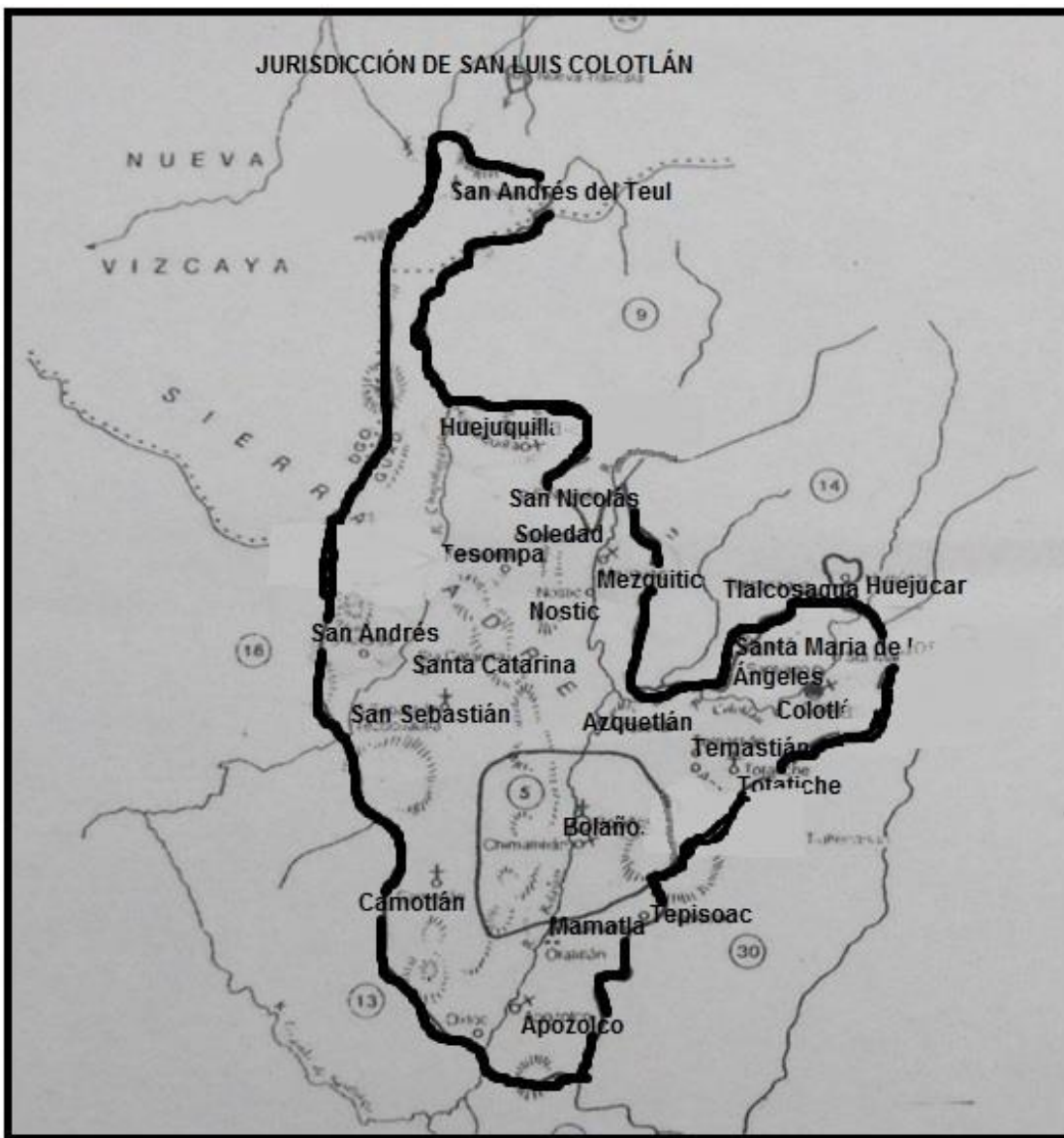
Las calles del pueblo estaban bien alineadas y las casas en buen estado, la iglesia tenía ornamentos en condiciones regulares. Subsistían de la siembra y cosecha de frutos, así como

⁷²⁰ *Ibidem*. p. 69.

⁷²¹ AGN, Instituciones Coloniales, Gobierno Virreinal, Provincias Internas, Volumen 210, exp. 4, Expediente formado a consecuencia de la representación del gobernador de Colotlán, referente a las extorsiones que sufren los indios que comercian en los reales de Bolaños y Zacatecas, 1792-1793, fs. 120-121.

de los jornales que obtenían en los reales mineros aledaños, que no eran de mucha importancia, pero eran constantes en su producción argentífera.⁷²²

Mapa 6. Jurisdicción de San Luis Colotlán



Fuente: Fuente: Gerhard, *La frontera norte...*, op. cit., p. 98.

La doctrina de Camotlán tenía agregados a los pueblos de Ostoco y Apozolco. La cabecera tenía disponibilidad de pastos y pocos pinos, en sus cercanías no se percibían ningún rancho,

⁷²² Gutiérrez, *Diario e informes...*, op. cit., p. 68.

pueblo o jacal. Estaba situado en una barranca por la que pasaba un arroyo con abundante agua que provenía del Este del pueblo de Santa Catalina. Su población se componía de 152 personas en una legua cuadrada de terreno, utilizada en su totalidad en *pan llevar* para el cultivo de maíz en pocas cantidades. Se dedicaban además a la pesca que les dejaba suficientes beneficios y estaba a su alcance en los remansos del arroyo y el Río Chapalagana. Las estrategias de pesca eran muy singulares, arrojaban al agua una yerba que mataba o emborrachaba a los peces, esa sustancia los obligaba a salir a las orillas y de ahí eran capturados.

Y para complementar las provisiones frecuentemente robaban en haciendas y rancherías de los poblados inmediatos, lo que en numerosas ocasiones obligó a los dueños a salir de sus propiedades. Los indios eran descritos como viciosos y siempre tirados a la embriaguez en las barrancas o bajo las sombras de los árboles.

Su iglesia carecía completamente de atención, se estaba cayendo a pedazos y los ornamentos eran escasos y de mala calidad. Los religiosos no veían en el pueblo ninguna oportunidad de subsistir, por lo que frecuentemente salían de él a buscar otras misas y pedir limosna para mantenerse a sí mismos. Pues los indios del lugar no ponían de su parte para recibir la instrucción necesaria. Sólo aceptaban el sacramento del bautismo, no se casaban y quienes llegaban a tener el sacramento lo deshacían cuando les daba la gana, no acostumbraban oír misa y si lograban ser persuadidos para entrar a la iglesia no permanecían en ella por mucho tiempo.

Aún tenían prácticas idólatras y las hacían eventualmente públicas. Sus faltas de respetos los religiosos y al gobierno era frecuente, solían ser muy insolentes, pero también si se les buscaba el modo podían llegar a sujetarse, siempre y cuando se utilizaran los medios correctos para acercarse a ellos.

Las condiciones climáticas y geográficas hacían del espacio apto para todo tipo de cultivo y cría de ganado, sólo en contra el exceso de calor que ocasionalmente criaba bichos venenosos como los alacranes. Esas plagas si podía ser un impedimento para el buen aprovechamiento del territorio que ya se había visto en el pueblo de Ostoco, el cual desde tiempo atrás había sido abandonado por las desgracias que provocaba la gran cantidad de alacranes que aparecían.⁷²³

⁷²³ Gutiérrez, *Diario e informes...*, op. cit., pp. 63-54.

Apozolco no tenía el mismo problema de bichos, en él había 162 personas situadas en las faldas de una sierra muy áspera, con una superficie de seis leguas y media cuadradas de las que se usaba una de pan llevar, y las otras eran de mal pasto localizadas en la sierra en donde apare había muchos arbustos y matorrales poco aprovechables, salvo algunos pinos. Su oficio se basaba en la producción de mescal y aguardiente de muy buena calidad, pero usado en malos fines, como la embriaguez, constante entre ellos. Eran muy inquietos y no respetaban ningún tipo de autoridad, así fuera el párroco. Su pueblo estaba en completa ruina excepto la iglesia y el hospital, conservados en regular estado.⁷²⁴

El Curato de Chimaltitán tenía como sus agregados a Mamata y Tepisuaque (sujetos a Colotlán) y dentro del partido de Bolaños se encontraban sujetos los Coquasco, Gualacatitán y Pochotitán. Sus indios eran naboríos y comerciantes de mezcal, víveres y maderas. También servían como operarios en minas, haciendas y se dedican a la crianza de ganado de todo tipo.

Los de Mamata estaban situados en las faldas de una sierra a cuyos pies pasaba el Río Bolaños, sus habitantes comprendían 185 personas en una extensión territorial de seis leguas cuadradas, una de ellas destinada a pan llevar, tres al pastoreo y dos restantes eran estériles e inútiles por su fragosidad, por sus condiciones se sembraba poco y se criaba poco ganado. En algún momento tuvieron importantes plantíos de mezcaleras, pero los dejaron perder quedándose en la miseria. El pueblo se encontraba en malas condiciones, no así la iglesia y el hospital, que aunque tenían pocos y precisos ornamentos, estaban bien conservados.

Tepisuaque, fundado en un bajío entre las sierras, estaba regado por un arroyo que nacía de ellas. Lo poblaban 369 personas establecidas en siete leguas y media de superficie cuadrada. Sólo destinaban media al cultivo y el resto repartidas entre pastoreo y sierra muy rica en maderas explotables bien aprovechadas, pues era una de las actividades principales tanto del ese pueblo como de otros aledaños que trasportaban madera de sus sierras a los minerales cercanos, especialmente a Bolaños. Sembraban poco y criaban poco ganado utilizado en el complicado transporte de las maderas por lo ásperos de la sierra. Las casas no estaban en buenas condiciones y eran muy dispersas. La parroquia también carecía de

⁷²⁴ Gutiérrez, *Diario e informes...*, op. cit., p. 63; Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, op. cit., p. 51.

atención y ornamentos. En cuanto al idioma hablaban poco castellano, lo entendía pero no deseaban practicarlo.⁷²⁵

Por último, se encontraba también San Andrés del Teul, localizado en el extremo Sur de la jurisdicción, en lo más áspero en la falda de la Sierra Madre en cuyo pie pasaba el Río Chapalagana. Tenía una población de 728 personas en un terreno de 39 leguas cuadradas, seis usadas en pan llevar, una cuarta para el riego, nueve para el pastoreo y 23 y tres cuartos ocupadas por la serranía en las que se daba pino grande imposible de ser usado en el comercio por lo áspero de la sierra. Su gente vivía de la caza y la pesca, además de un poco de cultivos. Complementaban su subsistencia con el comercio que al parecer se realizaba con los tarahumaras. Había rumores de que también se dedicaban al robo de ganado, aunque otras fuentes atribuían dichas prácticas a otros indios que vivían en la sierra bajo el nombre de tarahumaras quienes influenciados por mulatos mataban y robaban en algunas haciendas de Durango. No obstante, entre sus tierras fueron halados animales con el fierro de las haciendas perjudicadas por los asaltos.⁷²⁶

Las descripciones que hasta aquí se han hecho sobre los pueblos pertenecientes a la jurisdicción, coinciden entre sí con los diferentes testimonios que entregaron alcaldes, curas y autoridades correspondientes sobre los oficios y las formas de vivir de los indios.⁷²⁷ Muy posiblemente estaban encaminadas a evidenciar la falta de administración y de interés de los indios en tener una vida más redituable. Buscaban una razón que justificara el reemplazo del gobierno y sus estructuras y la intromisión de nuevas milicias y dragones que tomaran el control tan anhelado de la frontera, que hasta entonces había estado en manos de los colotlecó quienes seguían poseyendo un gobierno independiente de las reales audiencias, sólo supervisado por el virrey y su protector de indios.

Se pretendía dejar el gobierno en manos de un gobernador y quitarle el poder al capitán protector de indios. Además se quería incorporar a toda la población al pago de tributos, pues durante todo el periodo colonial estuvieron exentos de ello, así como de goce de fuero y estas circunstancias provocaban mucha inconformidad entre los españoles y otros indios que si eran forzados a cumplir con todas las cargas económicas. Es por ello, que quizá, las malas

⁷²⁵ Gutiérrez, *Diario e informes...*, *op. cit.*, p. 63.

⁷²⁶ Gutiérrez, *Diario e informes...*, *op. cit.*, p. 69.

⁷²⁷ Gutiérrez, *Diario e informes...*, pp. 59-70; Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, *op. cit.*, pp. 40-59 y Jaime, "Censo e informe...", *op. cit.*, pp. 171-179.

condiciones y acciones que se les atribuían a los pueblos de indios eran encaminadas con ese objetivo, demostrar la necesidad de un cambio. Si es así, todos debieron ponerse de acuerdo en los informes que enviarían para que su coincidencia no dejara lugar a dudas. Aunque no se puede dejar totalmente de lado la posibilidad de que realmente así vivieran, pues realmente eran malas condiciones y poco fructíferas. Y lo único en lo que todos los pueblos eran comunes era en la posesión de una compañía flechera compuesta por los oficiales necesarios para el combate, aunque en cada una de ellas la cantidad de soldados difería según el tamaño de la comunidad.

La posibilidad de mantener la pureza de raza en sus pueblos fue casi imposible, pues aunque se mantuvieron remisos a la entrada de advenedizos, paulatinamente fueron llegando mulatos y negros a los que se les permitió vivir entre ellos, pero también ocasionalmente se introdujeron españoles y mestizos que con el tiempo se casaron con indias de los pueblos y establecieron estancias, rancherías y haciendas en los alrededores, lo cual dio pie a una mezcla.

Aun así, la unidad entre los pueblos de la jurisdicción, pareció ser un hecho, todos trabajaron en conjunto en la defensa del territorio. Mantuvieron su identidad y presencia, a diferencia de la frontera de Saltillo o San Luis Potosí. Conformaron grupos milicianos, siempre dispuestos a salir al ataque. No se puede negar que la mayoría de los indios que ocupaban la frontera eran de origen tlaxcalteca, pero los naturales también se conservaron, sobre todo en las sierras más altas.

ANEXO B

Frontera miliciana: los indios flecheros

La destreza de los indios para usar el arco y la flecha era bien conocida, tanto así que estaba prohibido que las usaran: los españoles les temían aunque poseyeran armas más eficaces y mortíferas. Se sabía que eran tan rápidos que podían disparar gran cantidad de flechas, antes de que los enemigos dispararan el arcabuz, su desnudez afianzaba su destreza tanto en la velocidad de lanzamiento como para evadir los ataques enemigos. Y es que su principal oficio era el de hacer la guerra para defenderse de enemigos o para conquistar nuevos territorios.⁷²⁸

Desde niños el primer juguete que tenían era un arco y una flecha con el que aprendían a lanzar practicando con las mariposas o ranas. Cuando crecían usaban arcos de su tamaño y podían ser capaces de tirar hasta seis flechas mientras los españoles, recargaban sus armas, al punto de ser capaces de perforar sus dos manos antes de que este las pudiera usar para terminar su recarga, además podían atravesar la coraza que les cubría la cabeza o el pecho de los caballos que usaban para el combate.⁷²⁹

En su nomadismo, mientras sus mujeres se encargaban de las cosas del hogar y de cuidar a los hijos, así como trasladar todas sus pertenencias de un lugar a otro, ellos sólo portaban el arco y la flecha, para estar siempre listos para atacar. Las flechas estaban elaboradas de carrizo, de tule o lechuguilla; materiales que encontraban en la región a la que iban. Colocaban en la parte posterior de cada flecha algunas plumas que le darían estabilidad durante el lanzamiento.⁷³⁰

Aún y con la destreza que poseían en combate, muchas de las naciones chichimecas fueron conquistadas y pacificadas. Algunas de ellas asentadas en fronteras, para usarse como milicias fronterizas a quienes sí se les permitió el uso de armas para protegerse así mismos y para salir a apaciguar a otros.⁷³¹

Colotlán y su jurisdicción, fue uno de esos puntos en los que se consideró necesario el establecimiento de una milicia. Los indios asentados se convirtieron en indios flecheros, denominados así por el uso del arco y flecha y su destreza en dicha herramienta. Pero también

⁷²⁸ Valdés, *La gente del mezquite...*, *op. cit.*, pp. 76 y 120.

⁷²⁹ Carrillo, *Guerra de los Chichimecas...*, *op. cit.*, p. 32.

⁷³⁰ Valdés, *La gente del mezquite...*, *op. cit.*, pp. 76 y 120; Carrillo, *Guerra de los Chichimecas...*, *op. cit.*, p. 32.

⁷³¹ Velázquez, María del Carmen, "Los indios flecheros...", *op. cit.*, pp. 235-243, en *Historia Mexicana*, v. 13, no. 2, 1963, p. 239.

fueron reconocidos como soldados milicianos⁷³² por formar parte de una frontera militar⁷³³ en la que ellos eran el principal elemento para mantenerla a salvo. Fueron de gran utilidad a la Corona porque servían como límite entre la civilización y las serranías ocupadas por los agrestes nayaritas o tepeques que no permitían la avanzada hacia nuevos territorios.⁷³⁴

Los colotlecó fueron percibidos como una barrera de defensa y se esperaba que pudieran contener las intromisiones bárbaras causantes de asaltos, robos y muertes a los pobladores españoles que habían fundado estancias y haciendas ganaderas y agrícolas en el valle. Era una fortificación en la que los soldados tendrían que prepararse militarmente. Sin embargo, este oficio no era una carga para ellos, puesto que les daba reconocimiento, singularidad y orgullo, además les otorgaba privilegios y prerrogativas. Tanto así que para finales del siglo XVIII, se les describía como individuos muy altaneros y engreídos, orgullosos y auto apreciados por sus condiciones, viviendo abanderados por el fuero militar que su posición les permitía, y que era poco común entre los indios sumisos localizados en el sur de la Nueva España.⁷³⁵ Hacían uso de sus armas, y no obedecían las órdenes de las jurisdicciones ordinarias por cuya causa frecuentemente se enfrentaba el protector de indios con el juez ordinario.

Por esa razón a finales del siglo XVIII, se pensó en la posibilidad de eliminar el cargo de protector y que los indios a su vez perdieran todos los privilegios que tanto orgullo les daban,⁷³⁶ pues gozaban de fuero, exención de pagos de tributo, así como un gobierno especial constituido por sus propias autoridades; un gobernador, alguacil mayor, alcalde, un regidor,⁷³⁷ y un representante del virrey, en este caso el protector de indios; tal intención nunca se llevó a cabo. Las compañías flecheras permanecieron hasta principios del siglo XIX y los privilegios de que gozaron durante todo el periodo colonial los mantuvieron intactos y se conservaron como un gobierno independiente, aunque ya se habían establecido varias

⁷³² Por milicia se entiende el cuerpo o cuerpos formados por vecinos de un país o lugar, que se enlistan para salir a campaña cuando son convocados y no en otra ocasión, y sus soldados se denominaban milicianos. *Diccionario de la Lengua Castellana*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1734, t IV, pp. 568-569.

⁷³³ *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1732, t III, p. 76

⁷³⁴ Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, *op. cit.*, p. 19.

⁷³⁵ Shadow, "Conquista y gobierno español", *op. cit.*, p. 66.

⁷³⁶ Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, *op. cit.*, pp. 39-40.

⁷³⁷ Berthe, *Sociedades en construcción...*, *op. cit.*, p. 338.

compañías de dragones comandadas ahora por un gobernador. El protector de indios fue la única figura que desapareció a finales del siglo XVIII.⁷³⁸

La constitución de un pueblo defensivo no era nueva, según testimonios de Pedro Ávalos Montiel, desde 1570, Colotlán ya estaba establecido como pueblo y junto con Huejúcar y Tlaltenango, poseía esquemas de organización guerrera antes de ser fundado como presidio. Y esto se debía a que se encontraba enclavado en una de las zonas con mayor predominio de indios serranos que estaban constantemente en guerra desestabilizando las precarias organizaciones sociales que intentaban establecer los pueblos sedentarios o semisedentarios. Mantenía algún sistema militar contra la hostilidad de los guachichiles, zacatecos y tepeques y con el establecimiento del presidio en 1591, reavivaron la función que ya habían desempeñado con anterioridad.

Después de esto Huejucar serviría como primera línea de defensa, y “su rol protagónico (...) acentuó la capacidad de organización política y de defensa de sus intereses por parte de estas comunidades, así como la obtención de determinadas prebendas otorgadas por las autoridades que valoraban su papel de puestos defensivos”.⁷³⁹ Por ejemplo, los indios cada cierto periodo debían servir a la Corona, acudiendo a trabajar por tandas en los reales mineros o salinas. Salían de sus jurisdicciones por un espacio de tres semanas, dejando atrás a sus familias y pertenencias, corriendo el peligro de perderlas.

En la jurisdicción de Colotlán, casi todos los pueblos fueron ajenos a estas prácticas, salvo los localizados cerca de la cabecera, de haciendas, estancias o reales mineros en donde la mano de obra indígena siempre fue requerida. El resto de los pueblos tenían oficios que desempeñaban sólo para su subsistencia y ocasionalmente lo hacían para comercio. De esto se desprende, que en realidad los colotlecos no ayudaban al régimen colonial económicamente, pues no contribuían con tributo ni trabajo. Su función recaía casi exclusivamente en la defensa de la frontera colaborando en lo demográfico con la procreación de soldados, en lo militar y en lo político.⁷⁴⁰

Eran muy diestros en el uso del arco y la flecha, al grado de dañar gravemente a un soldado español antes de que este hiciera uso de su arcabuz. Su destreza dio temor a la Corona

⁷³⁸ Shadow, “Conquista y gobierno español...”, *op. cit.*, p. 66.

⁷³⁹ Ruíz, *Las sombrías aventuras...*, *op. cit.*, pp. 72-73.

⁷⁴⁰ *Ibidem.* p. 74; Shadow, “Conquista y gobierno español...”, *op. cit.*, p. 66.

quien prohibió se les permitiera usar armas al igual que caballos bajo pena de muerte. Tal orden les fue presentada por real cédula y decía:

Debéis de defender y prohibir, que ninguno sea osado de dar vendido, ni dado, ni en otra manera que pueda venir a su poder a ningún indios de la dicha tierra ni fuera de ella caballo ni yegua por el inconveniente que ello podría suceder, en hacerle los indios diestros de andar a caballo, so pena de muerte y perdimiento de bienes y asimismo preveréis que no haya mulas, porque todos tengan caballos y tenéis cuidado que así se cumpla⁷⁴¹

Ordenamos y mandamos, que ninguno venda ni rescate armas ofensivas o defensivas a los indios, ni a alguno de ellos y cualquiera que lo contrario hiciere siendo español, por primera vez pague diez mil maravedíes y por la segunda vez pierda la mitad de todos sus bienes (...) y si fuere indio y trajere espada, puñal o daga, o tuviere otras armas, se le quiten y vendan y más sea condenado en las demás penas⁷⁴²

La emisión de la cédula fue en 1501 y reiterada en 1536, 1551, 1566 y 1567. Estas ordenanzas especificaban lo que se les permitía usar y quienes podían hacerlo, y no era para menos, sabían que las rebeliones se producían de un momento a otro por infinidad de motivos o circunstancias que los propios españoles propiciaban, y si los indios tenían acceso a un arco y una flecha, su ventaja sería considerable y más aún si complementaban sus herramientas con el uso de un caballo. Por ello, las cédulas eran bastante específicas y no negociables, salvo casos específicos, que quizá eran vistos con recelo. Pero de alguna manera debían dar confianza a los principales y soldados milicianos para que ejercieran su función como fronteras defensivas, por lo que tenían que darles el beneficio de la duda al permitirles el uso de armas y caballos, según la siguiente real cédula:

El mismo se suele conceder a los indios que son fronterizos, de otros infieles, bárbaros y rebelados, y que con sus armas y cuidado nos defienden de sus entradas e invasiones en tierras pacíficas, que también tiene su fundamento en derecho, pues ocupado en eso sus vidas y haciendas y perdiéndolas de ordinario por estas hostilidades, y aunque por otras deudas civiles, no pueden ser convenidos *insolidum*, ni presos y encarcelados, según una doctrina notable de Juan Fabro que siguen y alaban otros doctores.⁷⁴³

La necesidad de la Corona, por mantener a salvo sus posesiones la orillaban a confiar en los pueblos fronterizos, pero para ello debía ofrecerles suficientes dádivas para que aceptaran ser sus vasallos y arriesgaran su vida protegiendo a quienes muchas veces cometían abusos e injusticias contra ellos. De ahí que se les proporcionara un protector de indios y la facilidad

⁷⁴¹ Puga, Vasco de, *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España, impreso en Méjico en 1593*, Col. de Incunables Americanos, Siglo XVI, Ed. Cultura Hispánica, Madrid, 1945, vol. III, folio 42.

⁷⁴² *Recopilación de leyes de indias*, Libro VI, título 1, ley 24 y XXXI, “Que entre los españoles haya comercio libre a contento de las partes” y “que no se puedan vender armas a los indios, ni ellos las tengan.”

⁷⁴³ Solórzano Pereyra, Juan: *Política Indiana*, Imprenta Real de la Gaceta, Madrid, 1776. t I, p. 165. En http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044869_C/1080044869_TI/1080044869_01.pdf.

de acceder al virrey de ser necesario. Así, las prebendas que les fueran ofrecidas tendrían que ser respetadas a menos de que quisieran arriesgarse a una rebelión por dicha causa, -cosa que llegó a suceder y se verá más adelante-. Con ello se comprometían a defender la entrada de invasores que no podían ser presos si no había causa justa, pero sí ahuyentados por los soldados milicianos en defensa de su pueblo.

Tenían a su favor la desnudez que afianzaba la rapidez de sus disparos y eran más ágiles en las primeras horas de la noche o por la madrugada, puesto que usaban estrategias para no perecer en los lugares de ataques, se puede decir que sus conocimientos eran de bastante utilidad, frente a otras naciones.⁷⁴⁴

De acuerdo con los testimonios que aparecen en el informe realizado por el corregidor de Bolaños –mencionado en páginas arriba-, se indicaba que los indios de la jurisdicción de San Luis Colotlán eran naboríos, algunos mulatos y otros coyotes. Otros más eran delincuentes y forajidos que se refugiaban en la frontera porque ahí la justicia no podía hacerles nada, cuando se acogían a su fuero. Sus ocupaciones iban desde la labranza, cría de ganado mayor y menor, zapateros, albañiles, sirvientes en las haciendas y estancias inmediatas y otros lugares de trabajo, al cultivo de productos agrícolas, a la elaboración de mezcal, también eran artesanos y madereros.

Ocasionalmente servían en minas de los reales aldeaños –Zacatecas, Vetagrande, Fresnillo, Bolaños, etc., desempeñándose como tanateros⁷⁴⁵, barreteros⁷⁴⁶ o desagüadores.⁷⁴⁷ Todos estos oficios les servían para subsistir, aunque no todos los pueblos tenían la capacidad de hacerlo ahogadamente, pues según los testimonios la mayor parte de poblados de la jurisdicción vivían miserablemente porque se entregaban a los vicios, eran flojos o sus tierras eran infértiles para cualquier tipo de cultivo o crianza de ganado.⁷⁴⁸

A la par de los oficios que desempeñaban, cada uno de los 26 pueblos poseía una compañía de flecheros compuesta por un capitán, un alférez, un sargento, un alguacil, un cabo, un tambor y varios soldados, disponibles para cualquier eventualidad. En 1789, Félix

⁷⁴⁴ Carrillo Cázares, Alberto, *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585, derecho y política en la Nueva España*, México, COLMICH-COLSAN, 2000, p. 48.

⁷⁴⁵ Trabajador que cargaba el mineral del interior a la boca de la mina en un tanate o bolsa de cuero. Bakewell, P.J. *Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas, 1546-1700*, México, FCE, 1997, p. 363.

⁷⁴⁶ Trabajador de una mina que empleaba la *barreta* para extraer el mineral. *Ibidem*. p. 360.

⁷⁴⁷ Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, p. *op. cit.*, 39.

⁷⁴⁸ Gutiérrez, *Diario e informe de Félix...*, *op. cit.*, pp. 60-61.

Calleja recibió comisión para realizar una visita y revista a los pueblos y milicias que se encontraban en la frontera de Colotlán y en la Provincia del Nayarit, y en su informe recogió datos de la cantidad de oficiales que se encontraban en cada una de las compañías de flecheros de los pueblos de Colotlán, que en total sumaron 26 capitanes, 26 alférez, 26 sargentos, 26 alguaciles, 26 cabos, 26 tambores, es decir, uno por cada pueblo y 2738 soldados, todos comprendidos en edades que iban de los 16 años y hasta que las fuerzas se los permitieran. Los empleos de los oficiales principales eran otorgados de manera vitalicia en junta general en cada pueblo, para posteriormente ser aprobados por el capitán protector o el gobernador de la frontera.⁷⁴⁹

Las armas que portaban, eran el arco, la flecha y la adarga, pero parte de los soldados iban armados con escopetas para darle más fuerza a la compañía, formándose adelante de las banderas y en la parte trasera. Esta estrategia no siempre fue óptima en combate, pues les servía de poca ventaja y no eran tan diestros en su uso. Su fuerza real recaía en el arco y la flecha. Aunque Calleja informó que a finales del siglo XVIII su destreza había disminuido, su puntería era un poco imprecisa y su fuerza de lanzamiento era menor, percibió tales detalles al hacerles pruebas de manejo en sus armas y se dio cuenta de que los más diestros eran los indios de San Sebastián, Santa Catarina, San Andrés del Teul, San Andrés Coadmiata y Camotlán.⁷⁵⁰

No obstante, las compañías militares fueron de gran utilidad a la Corona, cumplieron el objetivo para el que se crearon. Estaban a disposición de sus autoridades para cuando era necesario salir a auxiliar en la pacificación de indios rebeldes, incluso a lugares alejados de su frontera.⁷⁵¹

En 1600, por ejemplo, los acaxes se sublevaron a consecuencia de la imposición de las autoridades españolas para reducirlos y forzarlos a un trabajo en reales mineros agotador y rudo que no acostumbraban a realizar en tiempos de su gentilidad o los realizaban en menor medida. Querían huir del maltrato, por cuya causa se repartieron en varios grupos y se amotinaron más de cinco mil indios, jurando solemnemente que no renunciarían a las armas, hasta haber derramado la última gota de sangre española. Prendieron fuego a las casas, iglesias y haciendas de beneficio. Pero terminaron finalmente sitiados en el Real de San

⁷⁴⁹ Gutiérrez, *Diario e informe de Félix...*, op. cit., pp. 90-91.

⁷⁵⁰ *Ídem*. p. 91.

⁷⁵¹ Sego, *Aliados y adversarios...*, op. cit., pp. 137-138.

Andrés, en donde se acuartelaron y pelearon con todas sus fuerzas por 15 días, pero el hambre y el sueño los venció. Ventajas que tomaron los indios milicianos para sorprenderlos y vencerlos, además el gobernador de Nueva Vizcaya anunció su llegada acompañado de soldados que ahuyentaron al resto de los indios bárbaros quienes se retiraron al sitio más escarpado de las sierras.⁷⁵²

Por las noticias que contiene el informe de la sublevación, fueron los indios milicianos y amigos quienes recomendaron las estrategias de ataque, sabían que podían hacerlos desistir si atacaban de madrugada, pues los hallarían dormidos. Esos conocimientos los tenían por dos causas: la primera, porque ellos eran indios, sabían cuándo descansar, cuándo atacar o resistir, porque llevaban una preparación militar para servir como defensa; la segunda, porque como soldados milicianos se preparaban con estrategias de ataque para sosegar rebeliones dentro y fuera de su jurisdicción.

En 1616, fueron requeridos nuevamente sus servicios para la sublevación de los tepehuanes en la Nueva Vizcaya, cuyo alzamiento puso en peligro la estabilidad de la organización que se tenía hasta entonces en la provincia. Las causas exactas de la rebelión no se conocen, pero los autores de la época se las atribuían a augurios o hechicerías, al trabajo forzado en las minas o a las ansias de libertad que guardaban pese a los años que tenían de permanecer en paz. Habían reservado bien el secreto de sus planes para atacar a los vecinos españoles. Comenzaron con el atraco a una recua cargada de mercancías y dieron muerte a un cura y a otras personas que ahí se encontraban presentes. La sublevación rápidamente se extendió a otros pueblos de la región tepehuana, la crueldad y destrucción pronto se hizo presente.⁷⁵³

La noticia de que la Nueva Vizcaya se encontraba en serios conflictos fue informada de inmediato. Se le envió una carta al virrey comunicándole de los sucesos, para que éste a su vez previniera a todas las fronteras de posibles incursiones tepehuanas o alzamientos masivos en otros puntos. Las noticias ayudaron a que se conformaran cuerpos milicianos armados con los objetos a la mano para salir en auxilio de la Nueva Vizcaya. Todos los habitantes varones de las fronteras debían enlistarse y conseguir armas útiles a la causa.⁷⁵⁴

⁷⁵² Saravia, *Apuntes para la Historia...*, *op. cit.*, pp. 142-145.

⁷⁵³ *Ídem.*

⁷⁵⁴ Borah, Woodrow, "La defensa fronteriza durante la gran rebelión tepehuana", pp. 15-29, en *Historia Mexicana*, México, COLMEX, vol. 16, n. 1, 1966, p. 23.

Después de días de resguardo español, de lo que se consideraba como sacrilegios e los tepehuanes y batallas campales, los españoles y sus auxiliares resultaron triunfantes. Lograron ahuyentar a los sublevados y los que quedaron vivos fueron divididos en tres grupos para mandarlos a tres diferentes pueblos, con la intención de que no se volvieran a reunir. No podían ser aniquilados tras la rebelión, algunas veces eran castigados, pero al ser indios ciertas leyes los amparaban y pugnaban por su bienestar.⁷⁵⁵ En las leyes del libro III, título IV, de la ley 8 a 12, de la de la *Recopilación de Leyes de Indias*, se pedía procurar atraer a la paz aquellos indios que estuvieran alzados, usando siembre medios adecuados para no lastimarlos ni causar más su furia. La ley ocho, emitida por Carlos V proponía el buen trato a los indios aún a aquellos que se hubiesen alzado, pero la ley 12 hablaba de hacer la guerra y trasladar gente inteligente que pudiera enfrentar los desafíos de las fronteras en conflicto. Asimismo establecían que no se les hiciera la guerra a los indios para conseguir su obediencia o cualquier otro efecto, antes bien debían tratarlos con métodos amigables, y si los indios iniciaban la guerra y afectaban a otros, de cualquier manera no se justificaban los ataques, pues había formas establecidas para acercarse a ellos. La única manera de actuar contra ellos con violencia era si todo habían fracasado y con previo conocimiento de la Corona.

Estas leyes a su favor contra la guerra, también estipulaban que los indios no debían ser capturados y repartidos en las provincias, podían ser apresados, pero no ejecutados. Sólo las autoridades a cargo, después de un tiempo pertinente podían decidir que castigo podrían interponer cuando los excesos eran graves. Y por último, para auxiliar a una provincia en apuros, el refuerzo que se le debía prestar tenía que ser de personas con inteligencia y experiencia en la guerra, que actuaran bajo las órdenes de las autoridades a cargo en el campo de batalla para que el apoyo fuera efectivo y certero y los indios capturados tuvieran un final adecuado a la legislación.⁷⁵⁶

La asistencia de las compañías flecheras se usó frecuentemente en sublevaciones que brotaron fuera de sus fronteras y la vigilancia constante para que estuvieran en forma dependía enteramente del protector de indios, su autoridad inmediata. Su figura era de vital importancia, porque aparecía como el único vínculo entre los pueblos de indios y el virrey, a él se le encargaba la resolución de todos los conflictos que pudieran producirse en la frontera

⁷⁵⁵ Borah, *El juzgado general...*, *op. cit.*, pp. 169-199.

⁷⁵⁶ *Recopilación de Leyes de Indias*, Libro III, Libro IV, Leyes VIII-XII.

y sólo él tenía jurisdicción en el territorio en el que se encontrara o el que apareciera en su nombramiento.

Anexo C:

Cuadro I: El protector de indios en la frontera de Colotlán y su jurisdicción, siglos XVI-XVIII

	Nombre	Cargo	Fecha	Lugar
1.-	Hernán González ⁷⁵⁷	Caudillo y protector de indios	1590	San Luis Colotlán
2.-	Francisco Gómez ⁷⁵⁸	Caudillo-protector y encargado de almacenes	1590	Chalchihuites
3.-	Pedro Chávez de Bañuelos ⁷⁵⁹	Capitán protector	1608	San Luis Colotlán
4.-	Gerónimo Ramiro ⁷⁶⁰	Capitán protector y administrador	1613-1616	San Luis Colotlán
5.-	Joseph Prado ⁷⁶¹	Protector de indios	1633	Sierra de Tepeque
6.-	Antonio de Guzmán ⁷⁶²	Protector de indios	1633	San Luis Colotlán
7.-	Pedro Chávez de Bañuelos ⁷⁶³	Protector de indios	1634	San Luis Colotlán

⁷⁵⁷ En 1580 residía en Colotlán en compañía de su esposa María Cid. En 1590 y por influencia de Miguel Caldera, su cuñado, recibió del virrey el nombramiento de caudillo del presidio de Colotlán y protector de los indios recién establecidos en el lugar. Su salario sería de 500 esos de oro común. Le tocó supervisar la construcción del convento franciscano, así como el cultivo de las tierras agrícolas. Probablemente se desempeñó en el cargo hasta 1595. Hillerkuss, Tomas, *Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano. Siglo XVI. vol. 2. D-G, Zacatecas, UAZ/Centro de Docencia Superior-Ediciones Cuéllar, (2001), p. 293; Powell, Capitán mestizo: Miguel..., op. cit., p. 178.*

⁷⁵⁸ En 1576 realizaba comercio en Chalchihuites. En 1590 se le encargó el almacén para distribuir a los indios pacificados alimentos, herramientas y animales como capitán protector y proveedor de indios, cargo que seguramente desempeñó hasta 1593, pues aún aparecían registros de su presencia en el lugar. En 1594 apoyó la campaña de Miguel Caldera para pacificar las Sierras de San Andrés entregando diferentes cosas al capitán para regalar a los indios. Hillerkuss, Tomas, *Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano. Siglo XVI. vol. 2. D-G, Zacatecas, UAZ/Centro de Docencia Superior-Ediciones Cuéllar, 2001, p. 268; Powell, Capitán mestizo: Miguel..., p. 179.*

⁷⁵⁹ Berthe, *Sociedades en construcción..., op. cit., p. 345.*

⁷⁶⁰ *Ibidem.* p. 163.

⁷⁶¹ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de las Sierras de Tepeque en don Joseph Prado con 500 pesos, 1633, f. 17.

⁷⁶² El cargo le fue retirado por maltratar y vejar a los indios. AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de la frontera de San Luis Colotlán en el capitán Pedro de Chávez Bañuelos con 500 pesos de salario anual, 1634, f. 56v.

⁷⁶³ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, Título de capitán protector de la frontera de San Luis Colotlán en el capitán Pedro de Chávez Bañuelos con 500 pesos de salario anual, exp. 21634, f. 57.

8.-	Benito Gómez Solís ⁷⁶⁴	Protector de indios Alférez	1637-1638	San Luis Colotlán
9.-	Juan Lasso	Teniente de protector	1640	Sierra de Tepeque
10.-	Juan de Montoya y Arizmendi ⁷⁶⁵	Protector de indios Alférez	1640	San Luis Colotlán
11.-	Jacinto López Talamantes ⁷⁶⁶	Protector y administrador de indios	1642	Sierra de Tepeque y Huejuquilla la Alta (Hasta entonces perteneciente a la jurisdicción de la Nueva España)
12.-	Francisco de Araujo y Sousa ⁷⁶⁷	Protector de indios Sargento mayor Capitán a guerra	1642	San Luis Colotlán
13.-	Cristóbal de Herrera ⁷⁶⁸	Protector de indios Capitán de infantería	1643	Sierra de Tepeque
14.-	Francisco Sarmiento Rendón ⁷⁶⁹	Protector de indios	1643	San Luis Colotlán
15.-	Diego Suárez Trujillo de Toledo ⁷⁷⁰	Capitán y sargento mayor Capitán a guerra Protector de indios	1644	San Luis Colotlán

⁷⁶⁴ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector del puesto de San Luis Colotlán en Benito Gómez Solís, 1638, f. 25.

⁷⁶⁵ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de Colotlán en el alférez don Juan de Montoya y Arizmendi, 1640, f. 55v.

⁷⁶⁶ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector y amparador de los indios chichimecos de la población de Tepeque y Huejuquilla la Alta, que así mismo se ha agregado al Nuevo Reino de la Galicia en Jacinto López Talamantes, 1642, f. 122-122v.

⁷⁶⁷ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán a guerra, protector y amparador de los indios chichimecos de la población de Tepeque del Nuevo Reino de la Galicia en el capitán Cristóbal de Herrera, 1643, f. 158v.

⁷⁶⁸ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán a guerra y protector de los indios chichimecos de San Luis Colotlán en el sargento mayor don Francisco de Araujo y Sousa, 1642, f. 95.

⁷⁶⁹ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios chichimecos poblados de paz en la frontera y puerto de San Luis Colotlán en Francisco Sarmiento Rendón, 1642, f. 141-141v.

⁷⁷⁰ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios chichimecos poblados de paz en la frontera y puerto de San Luis Colotlán en el capitán y sargento mayor Diego Juárez Trujillo de Toledo, 1642, f. 161.

16.-	Jacinto López Talamantes ⁷⁷¹	Protector de indios	1644	Sierra de Tepeque Huejuquilla
17.-	Toribio González de Escalante ⁷⁷²	Protector de indios Justicia mayor	1673	San Luis Colotlán
18.-	Pedro de la Puebla Rubín de Celis ⁷⁷³	Protector de indios Teniente general Justicia mayor Amparador y gobernador de los indios chichimecas y tlaxcaltecas	1691-1702	San Luis Colotlán Sierra de Tepeque

⁷⁷¹ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán a guerra y protector de los indios chichimecas de la población de Sierra de Tepeque y Huejuquilla en el reino de la Galicia en el capitán Jacinto López Talamantes, 1644, f. 169v.

⁷⁷² AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 25, exp. 435, “Se agradece al justicia mayor y al ministro de doctrina la atención prestada a los indios”, 1679, fs. 302-304, en Rivera, *Los Tlaxcaltecas pobladores...*, p. 88; AHEZ, Fondo Notarias, Serie Felipe Espinoza, Libro 6, El capitán Toribio González de Escalante, vecino de Llerena y Real de Sombrerete, protector de las fronteras, justicia mayor del Venado, da poder a Juan Pacheco de Solís, para los pendientes necesarios sobre los títulos y mercedes que tiene concedidos, 1673, fs. 139-139v.

⁷⁷³ Fue uno de los hombres con más autoridad en la frontera. Caballero de la orden de Calatrava, era vecino de la ciudad de Zacatecas. Natural de Bielma en las montañas de Burgos. Hijo legítimo de Francisco de la Puebla Rubín de Celis y doña Ángela de Barreda y Ceballos. Estuvo casado con Isabel Pérez de Castro y Barreda hija del capitán Pedro Pérez de Barreda, emblanquecedor de la Real Casa de Moneda, con quien se casó en 1680 y de su padre recibió una dote de 23, 421 pesos de oro común que le ayudaron a amasar su fortuna. AHEZ, Fondo Poder Judicial, Serie: Civil, exp. 0136, El general Pedro de la Puebla Rubín de Celis, presenta poder para testar, codicilo, testamento y carta de dote y solicita se proceda al inventario de bienes, 1704, fs. 5-11. En 1681 se desempeñó como alcalde mayor del real y minas de Sombrerete. BPEJ, Real Audiencia de Guadalajara, Civil, caja 13, exp. 7, Real Provisión para que el alcalde mayor del real y minas de Sombrerete y jueces oficiales cumplan las leyes como se presentaren, 1681, f. 2. En 1708 fue aviador de minas y comerciante en el Real de Asientos Rojas, Beatriz, *Las instituciones de gobierno y la élite local, Aguascalientes del siglo XVII hasta la independencia*, COLMICH-Instituto Mora, México, 1998, p. 29. 1691 recibió el título de protector y teniente general, justicia mayor de las fronteras de Santa María, San Miguel Mexquitic, San Luis Potosí, y San Sebastián Agua de Venado, también de la frontera de San Luis Colotlán y sus agregados, así como amparador y gobernador de los indios chichimecos y tlaxcaltecos. Recibió de igual manera el oficio de asentista de las salinas de Santa María y Peñol Blanco, todos estos títulos los recibió por el periodo de diez años que estarían cumpliéndose justo antes de que se desatará la rebelión colotleca en 1702, por la que fue retirado de su cargo porque los indios no estaban en buenos términos con su administración. AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulario, Caja 1, exp. 1, Títulos de alcalde mayor y administrador de las Salinas de Santa María y Peñol Blanco, y de protector de indios en las fronteras de la Nueva Galicia por tiempo de diez años en el capitán Pedro de la Puebla, 1691, fs. 29-36; AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 5, Autos de Pedro de la Puebla Rubín de Celis Caballero de la Orden de Calatrava, Alcalde Mayor y Justicia Mayor de las Reales Salinas de Santa María del Peñol Blanco, Protector de las fronteras de San Luis Colotlan Sierra del Tepec, sobre la averiguación de lo acontecido entre el capitán Pedro de la Puebla Santiago, 1693, f. 1; AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulario, Caja 1, Exp. 1 Título de capitán protector y amparador de los indios chichimecos de las poblaciones de Tepeque, frontera y puesto de San Luis Colotlán del reino de la Galicia en don Pedro de la Puebla, caballero de la orden de Calatrava, 1691, 34v; Rojas, *Los huicholes en la historia...*, op. cit., p. 91.

19.-	Pedro de la Puebla Santiago ⁷⁷⁴	Teniente de capitán protector	1691	San Luis Colotlán
20.-	Mateo de Silva ⁷⁷⁵	Teniente de capitán protector	1702	San Luis Colotlán
21.-	Salvador López ⁷⁷⁶	Capitán protector (el cargo no alcanzó a consolidarse porque los indios no lo aceptaron)	1702	San Luis Colotlán
22.-	Diego Vázquez de Borrego ⁷⁷⁷	Teniente de justicia mayor Capitán protector y defensor general Escribano	1702 1695	San Luis Colotlán Sierra de Tepeque
23.-	Pedro de la Torre ⁷⁷⁸	Protector de indios	1702	Huejuquilla
24.-	Antonio de la Campa ⁷⁷⁹	Teniente de capitán general Justicia mayor	1705-1711	San Luis Colotlán

⁷⁷⁴ AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 7, Autos de Pedro de la Puebla Rubín de Celis sobre la averiguación de lo acontecido entre el capitán Pedro de la Puebla Santiago, 1693, fs. 16-22.

⁷⁷⁵ Rojas, Beatriz, *Los huicholes en la historia*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, INI, COLMICH, 1993, pp. 75-76 y 90.

⁷⁷⁶ Rojas, *Los huicholes, documentos históricos...*, op. cit., p. 47.

⁷⁷⁷ En 1687 compró el cargo de “escribano público y entrada de la cárcel” en pública almoneda por la cantidad de 2550 reales, renunciando a él en 1700. AGI, Audiencia de Guadalajara, 45, n. 11, Confirmación de oficio de Diego Vázquez de Borrego, 1687, fs. 3 y 19 v. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Actas de cabildo, Libro 9, 1697-1711, f.128. En 1695 ocupó el cargo de alcalde, escribano y juez de Mestas y cañadas comprendiendo su jurisdicción desde un lado del Río Grande hasta la vereda de Zacatecas. A la par se le dio nombramiento de alcalde provincial de la Santa Hermandad en la misma jurisdicción. Su trabajo sería averiguar todos los delitos de los ladrones, salteadores y gente de mal vivir, procediendo a dar prisión a quienes resultasen culpables y confiscar sus bienes. Los delitos de su competencia eran el robo y matanza ilegal de ganado, también contra las personas con animales sin herrar o que no observaban las leyes y ordenanzas necesarias para la portación de ganado mayor y menor. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Actas de cabildo, Libro 8, 1693-1697, fs. 150v-151. Rojas, *Los huicholes, documentos históricos...*, op. cit., p. 47; AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 9, Informes sobre el levantamiento de los indios en la frontera de San Luis Colotlán y Tlaltenango, 1702, f. 1.

⁷⁷⁸ AHEZ, Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 9, Informes sobre el levantamiento de los indios en la frontera de San Luis Colotlán y Tlaltenango, 1702, f. 1v; Rojas, *los huicholes en la historia...*, p. 93.

⁷⁷⁹ En 1675 recibió Real Provisión como teniente de capitán general de la Villa de Llerena, Real y Minas de Sombrerete y su distrito, con cuyo nombramiento se le encargó amparar y defender a la villa de los indios bárbaros quienes acechaban a las haciendas y estancias cercanas causando robos y muertes constantes que a la postre podían causar el abandono del lugar. AGI, Guadalajara, 44, N. 6, Confirmación del oficio de teniente de capitán general del real y minas de Sombrerete a Antonio de la Campa Cos, f. 3v. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_u_d=344406. Noviembre 1 del 2016; AGI, Indiferente, 141, N. 43, Relación de Méritos y servicios de Fernando de la Campa Cos, coronel de infantería, alcalde ordinario de Zacatecas, f. 1v. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_u_d=242209. Noviembre 1 del 2016; AHEZ. Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas. Serie: Actas de Cabildo. Libro: 10, 1711, f. 390. En 1716 se encontraba en Charcas desempeñando el cargo de teniente general del real y minas

		Protector de indios		Sierra de Tepeque y sus partidos, jurisdicciones y pueblos agregados en el reino de la Nueva Galicia
25.-	Pedro Álvarez de Ron ⁷⁸⁰	Teniente de capitán general del reino de la Nueva Galicia Justicia mayor Capitán protector	1711-1715	San Luis Colotlán Sierra de Tepeque Huejuquilla Tesompa y San Andrés del Téal.
26.-	Joseph García de la Vera	Teniente de capitán protector	1711	San Luis Colotlán
27.-	Juan de Larriña	Protector de indios	1714	San Luis Colotlán
27.-	Matías Blanco de Velasco ⁷⁸¹	Capitán protector Teniente de capitán general de la Nueva Galicia	1717	San Luis Colotlán
28.-	Juan del Pozo Calvento ⁷⁸²	Teniente de capitán protector	1721	San Luis Colotlán
29.-	Domingo Sánchez de Quijano ⁷⁸³	Síndico general de las provincias de San Francisco	1717-1721	Sierra de Tepeque

de Charcas. BPEJ, Real Audiencia de Guadalajara, Civil, caja 40, exp. 16, Petición ante la Real Audiencia de Antonio de la Campa Cos, Teniente de Alcalde, y los diputados de la minería y comercio del Real de Charcas, para la prolongación de la licencia de maestro de escuela a José Bernal del Castillo, 1716, f. 3.

⁷⁸⁰ Vecino de la jurisdicción de Tlaltenango, obtuvo el nombramiento de teniente de capitán general, justicia y capitán protector de las fronteras de San Luis Colotlán, sierra de Tepeque, sus partidos, jurisdicciones y pueblos agregados en el reino de la Nueva Galicia, después de que el capitán Antonio de la Campa lo dejara por achaques de la edad que le impedían seguir trasladándose a las fronteras a efectuar su trabajo. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas. Serie: Actas de Cabildo. Libro: 10, 1711, f. 391-391v; AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 3, Título de justicia mayor, capitán protector y amparador de los indios chichimecos de las poblaciones de la Sierra de Tepeque, frontera de San Luis Colotlán, sus partidos y jurisdicciones y pueblos que se le agreguen en Pedro Álvarez de Ron, 1711, fs. 48-48v; BPEJ, Real Audiencia de Guadalajara, Civil, caja 19, exp. 6, Autos del general Pedro Álvarez de Ron, 1713, f. 7.

⁷⁸¹ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 59. Para que el reverendo padre vise comisario general de la orden de san francisco ordene que los religiosos eviten novedades a los indios y maltrato, 1716, fs. 101v-102. AHEZ, Fondo poder judicial, Serie Criminal, caja 5, exp. 14, Demanda contra Juan López Villegas, vecino de Colotlán por caviloso y alborotador, 1721, f. 22; AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 59, Para que el reverendo padre vise comisario general de la orden de san francisco disponga y ordene que los religiosos misioneros de las fronteras de Colotlán eviten las novedades que se refieren los indios de ellas, sobre el mal trato que se les dan los religiosos, y el abandono que se tiene a los naturales, 1716, f. 102; AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 191, Vuestra excelencia da gracias a don Matías Blanco de Velasco, teniente de capitán general de la provincia de la Nueva Galicia por las operaciones que como protector de los indios ejecutó en la forma que se previene, 1717, f. 273.

⁷⁸² AHEZ, Fondo poder judicial, Serie Criminal, caja 5, exp. 14, Demanda contra Juan López Villegas, vecino de Colotlán por caviloso y alborotador, 1721, f. 21.

⁷⁸³ Nació en el año de 1682 en Coó, Valle de Buelna, perteneciente al arzobispado de Burgos, en las Montañas de Santander. Sus padres fueron Benito Sánchez de Quijano y María Pérez de Laeza, En 1705 se embarcó a los reinos de las Indias. En 1710 aparece por primera vez registro de él como miembro de la cofradía de San

		Capitán protector Justicia mayor y amparador		San Luis Colotlán y sus distritos y jurisdicción
30.-	Juan Tomas de Valderrama	Protector de indios	1732	San Luis Colotlán
31.-	Pedro de Andrade	Teniente de capitán protector	1732	San Luis Colotlán
32.-	Juan Antonio Romualdo Fernández de Córdoba ⁷⁸⁴ Hernando Fernández de Córdoba	Capitán protector Justicia mayor Capitán protector y justicia mayor	1736-1750	San Luis Colotlán Chalchihuites Sierra de Tepeque
33.-	Joaquín Pacheco ⁷⁸⁵	Teniente de capitán protector	1739	San Luis Colotlán
33.-	Joseph Javier Gatuno y Lemus ⁷⁸⁶	Primer teniente de infantería	1757	San Luis Potosí

Sebastián, en la parroquia de la Compañía de Jesús en Zacatecas. En 1715 aparece como comerciante y minero aviando tiros de minas en diferentes lugares de Zacatecas: Santa Rosa de Alburquerque (Bolaños), Fresnillo, Cerros de Santiago y real de Ángeles. También avió minas en la ciudad de Zacatecas, como la mina de San Eligio y Tapa Agujeros, ubicadas en el camino a Chepinque. Fue agiotista, facilitaba créditos a diferentes mineros y comerciantes. En 1717 fue nombrado “Síndico General de las Provincias del señor San Francisco de los Zacatecas y Santiago de Jalisco en Guadalajara y de sus conversiones en la provincia de Coahuila, de toda esta nuestra sobredicha Provincia y de todos sus conventos y misiones”, cuya responsabilidad recaía en administrar las limosnas que las misiones obtenían y proveer con el dinero de los franciscanos las necesidades básicas de las provincias, así como cubrir con su propio caudal gastos cuando la Corona se retrasaba con la manutención anual para la orden. En 1721 recibió el título de “Justicia Mayor, Capitán Protector y Amparador de los indios chichimecos de las poblaciones de la Sierra de Tepeque, Frontera y Pueblo de San Luis Colotlán, sus distritos y jurisdicciones, con la agregación de los tres pueblos nombrados Huejuquilla, Tesompa y San Andrés del Teúl, inmediatos al de San Luis Colotlán”, cargo en el que sólo duró un año, pero que le fue reformado como honorífico hasta el día de su muerte en 1747. En sus últimos años de vida, además de dedicarse al comercio, la minería y el agio, también se desempeñó como juez de recaudos de las reales alcabalas y fue miembro de la Universidad de Mercaderes de la ciudad de Zacatecas. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Indios, caja 1, exp. 12. Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721, fs. 4-4v, 12, 18, 21, 30v, 33v, 63, 70v, 94 y 137-139.

⁷⁸⁴ AHEZ, Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, caja 7, exp. 20, Quejas contra la hacienda de San Mateo, al capitán protector de estos reinos, 1747, fs. 1-2; AHEZ, Fondo Poder Judicial, Serie Criminal, caja 8, exp. 1, Diligencias del capitán protector Juan Antonio Romualdo Fernández en la frontera de San Luis Colotlán para que sea remitida a este pueblo una mujer nombrada Anastasia por bigamia, 1750, f. 1

⁷⁸⁵ Ruíz, *Las sombrías aventuras...*, op. cit., p. 194.

⁷⁸⁶ AGN, Instituciones coloniales, Indios, Vol. 66, exp. 82, Para que el justicia más inmediato a la frontera y al pueblo de San Luis Colotlan, pase al paraje donde se halle Felipe del Villar y lo aperciba con la propia pena de mil pesos, 1777, f. 121. AHSLP, Fondo Alcaldía mayor de San Luis Potosí, “El gobernador y república del pueblo de Tlaxcalilla reclaman sus derechos”, 1757, 20 fs. en Rivera, *Documentos inéditos...*, op. cit., p. 221. Según los documentos fue muy querido por los indios de la frontera de Colotlán, mientras ejerció el cargo de protector de indios porque impidió que tributaran de más y fue él quien abolió la costumbre de los indios, de llevar a todos los protectores de indios posteriores a la muerte de Mateo de Silva al cerro donde éste fue sacrificado como resultado de su mala administración. Velázquez, *Colotlán: Doble frontera...*, op. cit., p. 36.

		Alcalde mayor de San Luis Potosí Juez de apelaciones Teniente de capitán general y proveedor de paz y guerra de los chichimecas. Capitán protector	1772	San Luis Colotlán
34.-	Felipe del Villar ⁷⁸⁷	Capitán protector	1777	San Luis Colotlán
35.-	Luis Méndez de Liebna ⁷⁸⁸	Capitán protector interino Justicia mayor	1779	San Luis Colotlán
36.-	Pablo Enrique Iriarte Larumbe ⁷⁸⁹	Capitán protector interino Justicia mayor	1780	San Luis Colotlán

⁷⁸⁷ Fue administrador de tabacos en Aguascalientes, su cargo no terminó bien pues fue acusado de desfalco. Recibió el nombramiento en 1777, pero desde el principio de su ejercicio fue rechazado por la población indígena por las acciones que impuso en su perjuicio, entre ellas impuso cargas económicas mayores a las establecidas, quiso anular la autoridad de los principales indígenas a quienes consideraba sus rivales. Confiscaba los bienes de los indios y los maltrataba de diversas maneras. Todo ello le valió el rechazo y las constantes jornadas y enfrentamientos para lograr su destitución. Ruíz, *Las sombrías aventuras del rey...*, op. cit., pp. 187-192.

⁷⁸⁸ Ruíz, *Las sombrías aventuras del rey...*, op. cit., p. 142.

⁷⁸⁹ Su nombramiento se vio en peligro cuando tuvo conflictos con Felipe del Villar, quien lo acusaba de presentar documentos falsos de identidad alegando que su apellido era Córdoba y por alguna razón eso iba en su perjuicio. Pero Iriarte Larumbe pudo comprobar que sólo eran calumnias. AGS, SGU, LEG, 7016, 1 - Formación de las Milicias de la Frontera de Colotlán. Testimonio del nombramiento de capitán protector, fs. 1-2v.

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=1298473. Septiembre 6 del 2015.

Cuadro II: El Protectores de indios en la frontera de Saltillo, siglos XVI-XVIII

No.	Nombre	Cargos de relevancia	Años	Nombramiento	Años
1.-	Pedro de Murga, ⁷⁹⁰	Teniente de alcalde mayor	1591	Primer protector de indios en Saltillo.	1591-1603
		Alcalde mayor	1601		
2.-	Miguel Castano			Protector de indios	¿? ⁷⁹¹
3.-	Diego Núñez de Miranda ⁷⁹²	Teniente de alcalde mayor	1593 1616	Protector de indios.	Interino en 1598
		Alcalde mayor	1597		
		Justicia mayor	1597 1616		
		Diputado	1627		
		Diputado de primer voto	1632-1633		
4.-	Lorenzo de Figueroa ⁷⁹³			Protector de indios	1600-1601
5.-	Juan Bautista García ⁷⁹⁴	Escribano	1597	Capitán protector	Interino en 1601
		Justicia mayor (conflicto con Pedro de la Cerda)	1641		
		Capitán a guerra			

⁷⁹⁰ AHSLP, Fondo Powell, A.06.21, Cuenta del capitán Pedro de Murga, protector de los indios de Saltillo, 1592- 1603; Segó, *Aliados y adversarios...*, op. cit., p. 74. Dávila, *Los cabildos tlaxcaltecas...*, op. cit., p. 1. Dávila del Bosque, Ildefonso, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., p. 7. (“Durante los diez años anteriores a su nombramiento como alcalde mayor, Pedro de Murga se desempeñó como capitán protector del pueblo de indio tlaxcaltecas”); Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, op. cit., p. 408.

⁷⁹¹ No se tiene fecha, pero según las cuentas de Gaspar Duarte, Miguel Castano sucedió en el cargo a Pedro de Murga a su muertes. AHSLP, Fondo Powell, A.06.12, Gaspar Duarte, protector de indios de Mazapil, 1591-1601. p. 12.

⁷⁹² Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, op. cit., pp. 83, 408, 411, 417; Dávila, *Los cabildos tlaxcaltecas...*, op. cit., p. 1. Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., pp. 6, 11, 15 y 18.

⁷⁹³ Originario de la Villa de Frenegal de a Sierra en Extremadura. Fue uno de los pobladores más antiguos del Pueblo y Minas de San Luis en donde vivió hasta su muerte y en donde procreó un hijo con una india ladina. Morales Bocardo, Rafael, *Diccionario biográfico de antiguos pobladores de San Luis Potosí, 1592- 1666*, Ayuntamiento de San Luis Potosí, AHSLP, COLSAN, 2014, pp. 232-233.

⁷⁹⁴ Powell, *Soldiers, Indians, y Silver*, University of California Press, 1969, p. 221; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., pp. 6 y 20; Obtuvo el cargo por todos los servicios que prestó a la Corona. Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, op. cit., pp. 333-335 y 341.

		Alcalde mayor			
6.-	Juan Taranco ⁷⁹⁵			Protector de indios	1603
7.-	Domingo Sarasu ⁷⁹⁶	Alcalde mayor	1610-1612	Capitán protector	1608 - 1611
8.-	Juan Ramos Arriola ⁷⁹⁷	Alcalde mayor	1613-1614	Capitán protector	1613
9.-	Francisco Martínez Guajardo ⁷⁹⁸	Regidor de primer voto	1608	Teniente de capitán protector	1614
		Alcalde ordinario	1613-1622		
		Teniente de alcalde mayor	1614-1615		
		Diputado de primer voto	1630		
10.-	Juan de la Cuesta Romero ⁷⁹⁹			Capitán protector	1615-1623

⁷⁹⁵ AHSLP, Fondo Powell, A.06.39, Juan de Taranco vecino de la Villa de Saltillo, 1603, pp. 5-6.

⁷⁹⁶ Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, op. cit., pp. 84 y 409; Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 3 y 4. Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., p. 6. (“ El capitán Domingo de Sarazu, desempeñó, por varios años, el cargo de protector del pueblo de indios tlaxcaltecas anexo, antes de ser nombrado alcalde mayor por el rey en 1611.)”

⁷⁹⁷ Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, op. cit., p. 100; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, pp. 9-10. “El 8 de agosto de 1613, Francisco de Urdiñola, gobernador de la provincia de la Nueva Vizcaya, nombró a Juan Ramos de Arriola, español radicado en Saltillo, alcalde mayor por el término de un año, con un sueldo de 600 pesos de oro. Ramos de Arriola contrajo matrimonio con María Meléndez y procrearon, entre otros hijos, a Juan, casado con Isabel Flores de la Cerda y a Melchora, quien se casó con el capitán Álvaro Flores”. En 1614, muere don Juan Ramos de Arriola y es nombrado para sustituirlo don Francisco Martínez de Guajardo, quien desempeñaba el cargo de capitán protector del pueblo de indios de San Esteban de la Nueva Tlaxcala”, En 1634, 18 años después, aparece en actas de cabildo otro Juan Ramos de Arriola desempeñando el cargo de escribano de cabildo por 6 años consecutivos. Se infiere que es hijo del capitán, quien murió años atrás, pp. 21-20

⁷⁹⁸ No se conoce su origen. Se casó con doña Inés Rodríguez Navarro, hija del capitán Juan Navarro y doña María Rodríguez con quien tuvo seis hijos. Poseía una labor de coger pan y maíz y la hacienda de San Juan Bautista en el sur del valle de Saltillo. En 1612 fue regidor de Saltillo y Alcalde ordinario en 1613, y teniente y alcalde mayor en 1614 y 1615. Dueño de una recua y uno de los hombres más prósperos en el valle. En 1626 es considerado como parte de los vecinos de Monterrey y ese mismo año fue uno de los regidores del cabildo de esa ciudad. Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, op. cit., pp. 74, 99, 279, 410, 413 y Durón, *Diccionario biográfico...*, op. cit., p. 109; AMS, PM, caja 1, exp 9, d 7, Poder otorgado por Francisco Martínez Guajardo a Pedro Flores, para el cobro de un adeudo, 1615, 2f; AMS, PM, caja 1, exp 9, d 48, Francisco Martínez Guajardo otorga poder a Juan Martínez de Salazar para que cobre a la testamentaria de Mateo Tenorio, 460 pesos de oro común que le adeudan, 1615, 2f; AMS, PM, caja 1, exp 9, d 59, Francisco Martínez Guajardo, vecino de esta villa, formula las bases para la construcción del templo de San Francisco, 1615, f. 3: AMS, PM, caja 1, exp 9, d 66, Hernando Rodríguez Castaño registró ante Francisco Martínez Guajardo, teniente de alcalde mayor, dos minas en el cerro que llaman de los muertos, 1615, 2f. Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., p. 9.

⁷⁹⁹ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 5-7

11.-	Lorenzo Suárez de Longoria ⁸⁰⁰	Teniente de Alcalde mayor y alférez real	1616-1617	Capitán protector	1626-1630
		Capitán, justicia mayor y alcalde mayor	1617-1623		
12.-	Pedro de Lara y Aguilar ⁸⁰¹	Alcalde mayor de Mazapil	1629-1630	Capitán protector (conflicto con Cerda)	1635
13.-	Antonio Jimenez de Castro ⁸⁰²			Capitán protector	1636
14.-	Rodrigo de Cuevas y Carbajal ⁸⁰³			Capitán protector	1636
15.-	Rodrigo de Aldana ⁸⁰⁴	Sargento mayor del reino de la Nueva Vizcaya	1639-1640	Capitán protector (conflicto con Cerda)	1639
		Alcalde mayor			

⁸⁰⁰ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, p. 8; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, *op. cit.*, pp. 11-12,16; “Vecino de Saltillo, originario de Oviedo, Asturias, España. Hijo de Alonso de la Fontiga y de Inés de Valdés. No se casó; pero tuvo hijos con Ana Salazar. En 1627 se desempeñó como protector del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, así como de los chichimecas y guachichiles asentados en paz en la jurisdicción de Saltillo. Murió en 1668 y fue sepultado en el convento de San Francisco. “Fue vecino de las minas del Real de Mazapil donde formaba parte de la cofradía del Santísimo sacramento. Posteriormente radicó en Saltillo donde fue alcalde mayor en 1616. En la década de 1620, a causa de un juicio de residencia que se le practicó en Saltillo se trasladó a Monterrey, donde desempeñó varios cargos de gobierno. Murió en dicha ciudad en 1668”. Probablemente era pariente del oidor de la Real Audiencia de México, licenciado Pedro Suárez de Longoria, con quien María de Urdiñola y Lois, primera hija de Francisco de Urdiñola se casó. El capitán Lorenzo Suárez de Longoria apareció como uno de los testigos en el testamento que dejó Francisco de Urdiñola en 1618. Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, *op. cit.*, pp. 118, 119, 135-137, 274-278 y 411; Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, p. 163.

⁸⁰¹ AMS, PM, c 1, e 10, Diligencia y escritura del agua de la hacienda de los Berros practicada por el Lic. Juan Magano a petición de las autoridades del pueblo de San Esteban, quienes se quejan de que el Br. Pedro de la Cerda, los ha despojado de tierras y aguas, 1640, f. 1v.

⁸⁰² AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, Título de protector de indios de la villa de Santiago de Saltillo en don Antonio Jiménez de Castro, 1636, f. 16.

⁸⁰³ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, Nombramiento de capitán protector de la población chichimeca de la Villa de Saltillo en Rodrigo de la Cueva Carvajal, 1636, f. 112-112v.

⁸⁰⁴“Nació en Azuaga Extremadura en 1603. Hijo de Alonso Sánchez Rico y de María Domingo de Aldana. Entro a Monterrey con el gobernador Zavala en 1626. Cavazos Garza, Diccionario. En 1627 y 1628 fue regidor en el cabildo de Monterrey. En 1629 era uno de los mayordomos de las haciendas de beneficio del deán de Guadalajara don Juan de Ortega Santelices en la Magdalena del valle de las Salinas, jurisdicción de Monterrey. “Declaración hecha en la hacienda de la Magdalena (26 de marzo de 1629). También sirvió al capitán Diego Rodríguez como administrador de sus haciendas. En 1627 compró a Diego Rodríguez la estancia de Nacataz en cinco mil pesos esta propiedad incluía en su propiedad implementos de molino de metales y el derecho a la gente guachichila de servicio con su capitán Maquinuyole. Pobló otra hacienda de labor en el puesto de la Pesquería Chica que llamaban Aguatas la cual vendió a Blaz de la Garza en 1642. Para 1640 se había ido al Nuevo Reino de León a San José del Parral donde continuó dedicado a la minería. Murió en Santiago, Sonora en 1661.” Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, *op. cit.*, pp. 324- 332.

		Capitán a guerra en Saltillo y su jurisdicción			
		Juez de residencia			
16.-	Pedro de Lara y Aguilar ⁸⁰⁵		¿?	Capitán protector (conflicto con Pedro de la Cerda) (repite cargo)	1640
17.-	Juan de Arredondo Agüero ⁸⁰⁶	Alcalde mayor Justicia Mayor Capitán a guerra	1642- 1643	Capitán protector	1642-1643
18.-	Nicolás Lanxeto y Adorno ⁸⁰⁷	Alcalde Mayor Justicia mayor Capitán a guerra	1643- 1644	Capitán protector	1643
19.-	Agustín Echeverz y Subiza ⁸⁰⁸	Alcalde mayor	1654 1667 1668	Capitán protector	1645
20.-		Alcalde mayor	1646	Capitán protector	1646-1651

⁸⁰⁵ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., p. 9; “En 1632, la alcaldía mayor estaba vacante. El nombramiento se le había dado a Pedro de Lara, pero fue rechazado por la Audiencia de Guadalajara, porque él había sido alcalde mayor de las minas de Mazapil y no se le había hecho residencia de su desempeño en el lugar. El fiscal de la Audiencia de Guadalajara, Andrés Pardo de Lazo interpuso una demanda contra esto ante el rey. En respuesta el rey ordenó en una carta fechada el 25 de agosto de 1631 que hasta que la residencia de Pedro Lara estuviera sentenciada no se le autorizara a ejercer el cargo de alcalde mayor de Saltillo”, sin embargo para este año era posesionario del título de protector de indios guachichiles de la jurisdicción de Saltillo. Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, op. cit., p. 417.

⁸⁰⁶ El nombramiento lo hizo el gobernador Luis de Valdés el 3 de julio de 1642 en Durango. Juan de Arredondo se presentó ante el cabildo de Saltillo el 14 de julio de 1642 con el título de capitán protector de los indios tlaxcaltecas y guachichiles de la frontera de Saltillo. Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, op. cit., pp. 352-361, 419.

⁸⁰⁷ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, p. 10; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., p. 21. Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, p. op. cit., p. 361-364.

⁸⁰⁸ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, p. 10; originario de Asiaín, Navarra, España. Sus padres eran el capitán Pedro de Echevers y Toro y doña Isabel de Subiza, cuando era joven se desplazó a la Nueva España acompañado de su hermano Pedro Fermín. En 1664 el virrey conde de Baños le entregó el nombramiento de protector de los indios tlaxcaltecas y guachichiles del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Dos años después obtuvo el nombramiento de protector de indios y capitán a guerra de la frontera de Mazapil que ejerció hasta 1669 cuando lo dejó para ser nombrado capitán general de la Nueva Vizcaya. en este año contrajo matrimonio doña Francisca Valdés Alceaga y Urdiñola. En 1661 viajó a España donde el rey Carlos II le concedió los títulos de marqués de la villa de San Miguel de Aguayo y Vizconde de Santa Olaya y por el pago de 562 mil maravedíes fue admitido en la orden de Santiago en 1682, mismo año en el que fue nombrado como gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León. en 1686 fundó el pueblo de San Miguel de Aguayo con familias tlaxcaltecas que llevó ahí a propósito, llamado actualmente Bustamante. Sus posesiones comprendían un enorme latifundio que abarcaba la mitad del estado de Coahuila. Durón, *Diccionario biográfico...*, op. cit., p. 45; Garza, *El real y minas de San Gregorio...*, op. cit., p. 29.

	Gerónimo Alvarado Salcedo ⁸⁰⁹	de y	Justicia mayor	1659		
21.-	Gregorio Alarcón Barrionuevo ⁸¹⁰	de	Alcalde mayor	1657	Capitán protector	1652
22.-	Simón Olasaran ⁸¹¹	de	Alférez real	1632 1639	Capitán protector	1653
23.-	Gregorio Alarcón Barrionuevo ⁸¹²	de	Alcalde mayor	1655	Capitán protector (repite cargo)	1655-1658
24.-	Gerónimo Alvarado Salcedo ⁸¹³	de y			Capitán protector y alférez. (repite cargo)	1659
25.-	Cristóbal de Pereira Bravo ⁸¹⁴				Capitán protector	1662
26.-	Fernando Villanueva ⁸¹⁵	de			Capitán protector	1662-1663
27.-	Agustín Echeverz Subiza ⁸¹⁶	de y			Capitán protector y juez de los indios. (repite cargo)	1664-1666

⁸⁰⁹ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., p. 10-11; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., pp. 21-22.

⁸¹⁰ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 11; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., p. 21.

⁸¹¹ AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 95, exp. 4, Citaciones y otras diligencias hechas en virtud de dos reales cédulas del rey Felipe V, insertas en un despacho del señor duque de Alburquerque virrey de la Nueva España, 1658, f. 39; Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., p. 12; Garza, *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo...*, op. cit., pp. 290, 323.

⁸¹² Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 12-13. Algunos protectores como Gregorio de Alarcón, ocupan el cargo en diferentes años de manera no consecutiva.

⁸¹³ AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 95, exp. 4, Citaciones y otras diligencias hechas en virtud de dos reales cédulas del rey Felipe V, insertas en un despacho del señor duque de Alburquerque virrey de la Nueva España, 1658, fs. 22-23v; Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., p. 14.

⁸¹⁴ Rivera Villanueva, José Antonio y Claudia Serafina Berumen Félix (introducción, compilación, selección y transcripción paleográfica), "Diligencias del Duque de Alburquerque para que los tlaxcaltecas de San Esteban de la Nueva Tlaxcala del saltillo no paguen fábricas ni rotura de tierras" en *Documentos de los tlaxcaltecas...* op. cit., p. 351.

⁸¹⁵ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 14-15

⁸¹⁶ Rivera, "Diligencias del Duque de Alburquerque para que los tlaxcaltecas de San Esteban de la Nueva Tlaxcala del saltillo no paguen fábricas ni rotura de tierras" en *Documentos de los tlaxcaltecas...*, op. cit., p. 351. Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 15-16;

28.-	Diego Valdés ⁸¹⁷	Alcalde mayor Teniente de Alcalde mayor	1666- 1667 1670 1671 1686	Capitán protector y justicia.	1667-1668.
		Alcalde mayor	1681		
		Alcalde mayor y juez receptor	1682		
		Alcalde mayor	1683 1684 1695		
29.-	Antonio de Berrueta ⁸¹⁸			Capitán protector	1669
30.-	Diego de Valdés ⁸¹⁹			Capitán protector (repite cargo)	1670
31.-	Pedro de Inturmendi y Mendoza ⁸²⁰			Capitán protector	1671
32.-	Cristóbal de Pereira y Bravo ⁸²¹			Capitán protector	1672-1673
33.-	Francisco Barbarigo ⁸²²			Teniente de capitán protector	1674-1675

⁸¹⁷ Rivera, “Diligencias del Duque de Alburquerque para que los tlaxcaltecas de San Esteban de la Nueva Tlaxcala del saltillo no paguen fábricas ni rotura de tierras” en *Documentos de los tlaxcaltecas...*, op. cit., p. 351. Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., p.17; Dávila. *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., p. 23, 24, 27, 28 “Español peninsular. Se desempeñó también como administrador de las haciendas del marqués de San Miguel de Aguayo. Murió intestado el 10 de junio de 1688 sin herederos conocidos en la Nueva España. Su compadre don Nicolás Guajardo quedó como albacea tenedor de sus bienes.”

⁸¹⁸ Rivera Villanueva, José Antonio y Claudia Serafina Berumen Félix (introducción, compilación, selección y transcripción paleográfica), “Diligencias del Duque de Alburquerque para que los tlaxcaltecas de San Esteban de la Nueva Tlaxcala del saltillo no paguen fábricas ni rotura de tierras” en *Documentos de los tlaxcaltecas en la Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, siglos XVI-XVIII*, Colegio de Historia de Tlaxcala-COLSAN, México, 2011. p. 339. Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., p.17.

⁸¹⁹ *Ibidem.* p.18

⁸²⁰ *Ídem.* p. 18

⁸²¹ *Ibidem.* p. 19

⁸²² Hoyo, *Historia del Nuevo...*, op. cit., p. 456. “Originario de Venecia. Sus padres fueron Juan Barbarigo Masaga y Catalina Poscolo. Una querrela judicial que inició contra Juan de Maya quien lo acusó de apostata, mostro que desde 1643 se encontraba radicando en Saltillo. Seguramente salió bien librado del proceso criminal, puesto que para el año siguiente fue nombrado como protector delos indios tlaxcaltecas y guachichiles del pueblo de San Esteban. El dio posesión de la provincia de Coahuila al padre Larios a quien auxilió con 30 fanegas de maíz y cinco novillos y otros bastimentos necesarios para las nuevas misiones. Larios en retribución a su ayuda le otorgó una patente de hermano y síndico. Para 1688 pasó al Nuevo Reino de Nuevo León acompañando a los tlaxcaltecas que habían fundado años antes el pueblo de San Miguel de Aguayo. Su traslado

34.-	Miguel Francisco Pérez ⁸²³			Capitán protector	1676-1677
35.-	Miguel Pérez ⁸²⁴			Capitán protector	1678
36.-	Diego Flores ⁸²⁵			Capitán protector	1679-1688
37.-	Nicolás Guajardo, ⁸²⁶	Teniente de Alcalde mayor	1682 1683 1685 1689 1691 1694 1695 1704	Protector de indios y justicia	1683
		Sargento mayor			
		Alcalde mayor	1696 1697 1698		
38.-	Joseph Mauleón ⁸²⁷	de	Procurador general	1685	Capitán protector 1688-1690

le trajo satisfacciones, pues descubrió importantes vetas. Fue considerado como fundador del real de San Pedro de Boca de Leones (hoy Villaldama). Poseía varias minas: San Francisco de Asís, San Cayetano y San Nicolás Tolentino, para las cuales fundó una hacienda de sacar plata. Residió en Boca de Leones hasta su muerte acaecida en 1705. Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, p. 18

⁸²³ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, p. 21

⁸²⁴ *Ibidem.* p. 22

⁸²⁵ *Ídem.*

⁸²⁶ Rivera, "Diligencias practicadas por el general...", p. *op. cit.*, 369. *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, p. 22. Posiblemente ocupó el cargo de protector de indios de manera interina dentro del largo periodo de Diego Flores. Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, *op. cit.*, p. 27, 28, 29, 30, 31,32 y 35. Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, pp. 34-42. Originario y vecino de Saltillo. Sus padres fueron Lorenzo Martínez de Guajardo y Aldonsa Flores Valdés. Se casó en primeras nupcias con Micaela Guerra Morales y procrearon a Nicolás (clérigo presbítero domiciliario de la villa), Pedro, José, Juan, Aldonsa y Antonio. Después se volvió a casar con Isabel Méndez Tobar con quien tuvo siete hijos. Se dedicó a la agricultura y a la ganadería. Era dueño de la hacienda de labor de San Nicolás de los Berros que tenía tres caballerías de tierra; 16 días de agua del ojo de agua proveniente de San Nicolás de los Berros. Poseía también un molino de pan llevar. Poseía una importante cantidad de ganado menor. Sus bienes estaba valuados en 24 mil 536 pesos y cinco reales.. poseía también un rancho denominado de Baldo Cortés en donde tenía una caballería de tierra, varios ojos de agua, una extensa huerta de árboles frutales, cuyas tierras lindaban al norte con el pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Tenía además un paraje llamado San Matías localizado a cinco leguas de Saltillo; el puesto de la Santa Cruz de los Dolores en la jurisdicción de Saltillo en el que había un jaguey y tres cañadas que lindaban con las tierras del marqués de Aguayo y con Bartolomé Lizarraraz y Cuellar, ahí resguardaba una importante cantidad de ganado menor y mayor. En 1683 se desempeñó como protector de la frontera de San Esteban y teniente de alcalde mayor y capitán a guerra, ostentaba en grado de sargento mayor, murió en 1718. Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, pp. 85-86.

⁸²⁷ Originario de la villa de Deallo en el reino de Navarra, España. Sus padres Miguel de Mauleón y María Ximénez. Nunca se casó ni tuvo descendencia, según sus declaraciones, aunque a su muerte José Mauleón García reclamó sus bienes.. Su oficio era quizás el de comerciante, pues como bienes a su muerte quedaron una bolsa de canela y pimienta, algunas arrobas de chocolate, además de algunas cabezas de ganado mayor. a su muerte declaró deber dinero por el puesto que desempeñó como administrador en la hacienda del marqués de

39.-	Joseph de Santos Coy ⁸²⁸	Teniente de justicia mayor	1668 1696	Capitán protector	1689
		Teniente de alcalde mayor	1670 1684 1685 1686 1697		
		Alcalde mayor	1669		
		Alcalde ordinario de segundo voto	1707		
40.-	Nicolás Guajardo ⁸²⁹			Capitán protector	1691
41.-	Joseph de Mauleón ⁸³⁰			Capitán protector (repite cargo)	1692-1696
42.-	Francisco García ⁸³¹			Capitán protector	1693
43.-	Andrés de Berrio ⁸³²			Capitán protector	1695
44.-	Martín de Alarcón ⁸³³	Sargento mayor en Guadalajara	1691	Capitán protector	1696

San Miguel de Aguayo. Murió a los 70 años, ostentando el título de capitán. Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, p. 111; AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán Joseph de Mauleón, 1693, fs. 101-101v; AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Caja 5893, exp. 055, Nombramiento del capitán protector de los indios en la protectoría de Saltillo. 1688. AMS, PM, caja 2, exp. 23, Proceso seguido contra Joseph de Mauleón, 1670, Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, p. 27; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, *op. cit.*, p. 28.

⁸²⁸ Rivera, "Diligencias practicadas por el general don Diego de Valdés...", p. 365. Probablemente sirvió como interino en el periodo de Joseph de Mauleón; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, *op. cit.*, pp. 23, 26, 28, 29, 32, 36,

⁸²⁹ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, p. 28.

⁸³⁰ *Ibidem.* pp. 28-30. AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán Joseph de Mauleón, 1693, fs. 101-101v; AGN, Instituciones coloniales, Indiferente virreinal, Caja 5893, exp. 055, Nombramiento del capitán protector de los indios en la protectoría de Saltillo. 1688. AMS, PM, caja 2, exp. 23, Proceso seguido contra Joseph de Mauleón, 1670.

⁸³¹ AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán don Francisco García, 1693, f. 87.

⁸³² AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán Andrés de Berrio, 1693, fs. 103-104.

⁸³³ AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán don Martín de Alarcón, 1696, f. 150v; de origen español. Fue soldado en la campaña en Orán. Llegó a la Nueva España y en 1691 obtuvo el nombramiento de sargento mayor en Guadalajara. Se desempeñó como alcalde mayor en Jacona y Zamora. Fue capitán a guerra y protector de naturales en Mazapil y Saltillo. En 1705, se desempeñó como gobernador de Coahuila, hasta 1708. Acompañó la expedición a Texas contra los franceses por orden del virrey duque de Alburquerque. En 1716, ocupó nuevamente el cargo de gobernador de Coahuila y de Texas. Fundó la misión de Bejar y la misión de San Antonio de Valero en 1718. Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, p. 8.

		Alcalde mayor de Jacona y Zamora	¿?		
		Capitán a guerra	1696		
		Gobernador de la provincia de Coahuila	1705-1708		
		Gobernador de la provincia de Coahuila	1716		
		Gobernador de Texas	1718		
45.-	José García Castelblanco ⁸³⁴			Capitán protector	1697
46.-	Francisco Sánchez de Robles ⁸³⁵			Capitán protector	1698
47.-	Antonio de Berrueta ⁸³⁶			Capitán protector	1699-1703
48.-	Martín de Alday ⁸³⁷	Alcalde mayor	1704	Capitán protector	1702
49.-	Nicolás Guajardo ⁸³⁸			Capitán protector (repite cargo)	1702 1704-1718.
50.-	Francisco Sánchez de Robles ⁸³⁹			Capitán protector	1719
51.-	Juan García Bustamantes			Capitán protector	1720
52.-	Buenaventura de Aguirre ⁸⁴⁰	Procurador general	1697	Capitán protector	1721-1731

⁸³⁴ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., p.30.

⁸³⁵ *Ibidem.* p.31.

⁸³⁶ *Ídem.*

⁸³⁷ AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán don Martín de Alday, 1693, fs. 214-221V.

⁸³⁸ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 34-42.

⁸³⁹ Valdés, "Cédula expedida contra los abusos...", op. cit., p. 141.

⁸⁴⁰ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 44-48; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., pp. 32, 33, 37,49; Buenaventura de Aguirre González, originario y vecino de Saltillo. Sus padres fueron el general Pedro de Aguirre y Mariana González, originarios también de Saltillo. Se casó en primeras nupcias con Antonio Martínez de Covarrubias con quien tuvo cuatro hijos de los que sólo sobrevivió Juana casada con Francisco Galván Caballero. De sus segundas nupcias con María Flores y Valdés nació Joaquín. En terceras nupcias con Isabel de Almandos (hija del capitán Pedro de Almandos, originario de Castilla e Isabel Treviño Amaya) procrearon a Pedro José, Matías Jesús, Buenaventura, Antonio Máximo, Lorenzo y Mariana Isabel. Contrajo

		Alcalde ordinario de primer voto	1700 1708 1717 1719	Preside en compañías del padre guardián la sesión de los tlaxcaltecas para la elección de gobernadores, alcaldes y regidores y tomando protestas de ley a los elegidos	
		Alcalde mayor	1714 1716		
		Teniente de alcalde mayor	1731		
		Notario del Santo Oficio de la Inquisición en Saltillo y Real de Mazapil			
53.-	Diego de los Santos Coy ⁸⁴¹			Capitán protector	1732
54.-	Antonio de Guzmán y Prado ⁸⁴²			Capitán protector	1732-1737
55.-	Cristóbal de los Santos Coy ⁸⁴³			Teniente de capitán protector	1738-1739

cuartas nupcias con Matiana Caballero (viuda de Francisco de Quintanilla, originario de Monterrey), pero con ella sólo duró siete meses y diez días de casado. Su suegro le reclamó el capital y las ganancias equivalentes a las 900 cabezas de ganado menor de lana y pelo, 10 caballos y yeguas mansas y seis yuntas de bueyes aparadas. A esta petición Buenaventura señaló que no obtuvo ganancias, antes bien fueron pérdidas por la “peste del sarampión”, que le causó la pérdida de tres esclavos y 18 sirvientes murieron sin liquidar sus adeudos. Se dedicaba a la agricultura, ganadería y al comercio. Poseía 19 días de agua con tierras y potreros que compró a Nicolás Guajardo, seis de esos días se encontraban en la Presa de las Flores, cuatro días de agua que le compró a su tío el capitán Manuel González en la hacienda de San Juan Bautista; dos días que compró a José de Farías; un día a los herederos de Francisco Gómez; un día a Esteba de Arrieta; 10 días de agua con sus tierras, sitios de ganado mayor y menor y potreros en la hacienda de San Diego y San Antonio. Entre sus bienes también contaba con una pastoría con 37 caballos aparejados, siete mil cabezas de ganado de lana y algunas de pelo, 10 yuntas de bueyes aperadas, 45 bueyes y todas las yeguas y caballos mansos que se encontraran con su hierro, una manada de yeguas de trilla, 24 días y medio de agua con las tierras correspondientes, sitios de ganado mayor y menor y sus potreros, una galera, una vivienda en donde vivían los sirvientes, una caballeriza, una tapia y una huerta de árboles frutales. Sus mayordomos eran Antonio Jiménez y Juan Antonio de Castro Mireles. Su vivienda se encontraba en la tienda. Se desempeñó como notario del Santo Oficio de la Inquisición en Saltillo y Real de Mazapil y fue alcalde mayor de Saltillo en 1716. Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, pp. 3-4

⁸⁴¹ Originario y vecino de Saltillo. Sus padres Bernardo de los Santos Coy y doña Juan de Cepeda, también originarios de Saltillo. Se casó con María de Farías, con quien tuvo a Cristóbal y Francisco quienes quedaron como sus albaceas a su muerte y a Diego, Inés, Juana y Ana. Era ganadero, agricultor y comerciante. También se desempeñó como teniente y capitán protector, murió al poco tiempo, pues para 1733 ya había un inventario de sus bienes. Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, p. 161.

⁸⁴² Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, pp. 48-51.

⁸⁴³ Valdés, “Causa criminal contra un protector...”, *op. cit.*, p. 159, Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, p. 52.

56.-	Joseph Raymundo de la Puebla Barreda ⁸⁴⁴			Capitán protector.	1740-1745
57.-	Juan Gómez de Celiz ⁸⁴⁵			Teniente de capitán protector	1742
58.-	Diego Felipe Sainz de las Cortes ⁸⁴⁶			Capitán protector	1746-1772
59.-	Juan Francisco de Agüero y Campuzano ⁸⁴⁷			Teniente de capitán protector y justicia mayor	1755
60.-	Félix Francisco Pacheco ⁸⁴⁸			Capitán protector	1773
61.-	Félix Francisco Pacheco y Tomas de los Santos Hernández ⁸⁴⁹			Capitán protector (repite cargo)	1774
62.-	Félix Francisco Pacheco ⁸⁵⁰	Capitán volante en la provincia de Chihuahua	1799	Capitán protector. (repite cargo)	1776-1778
63.-	Pedro Francisco de la Fuente Fernández ⁸⁵¹	Regidor alcalde provincial y de la Santa Hermandad	1716 1717 1718	Lugarteniente de Capitán protector de	1779-1781

⁸⁴⁴ Valdés, “Las autoridades y el pueblo tlaxcalteca...”, *op. cit.*, p. 165. Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, pp. 53-55.

⁸⁴⁵ Valdés, “Las autoridades y el pueblo tlaxcalteca...”, *op. cit.*, p. 165. Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, pp. 53-55.

⁸⁴⁶ Valdés Dávila, Carlos Manuel, Dávila del Bosque, Idelfonso (presentación, compilación y descripción), “Acerca de la separación legal entre Saltillo y San Esteban y de quienes no tienen jurisdicción en este pueblo” en *Los tlaxcaltecas en Coahuila*, Biblioteca tlaxcalteca-Gobierno del Estado de Coahuila-COLSAN, México, 1991, p. 191; Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, *op. cit.*, pp. 57-69..

⁸⁴⁷ Valdés Dávila, Carlos Manuel, Dávila del Bosque, Idelfonso (presentación, compilación y descripción), “Bando que da cuenta de los ataques y delitos realizados por diversos indios y cómo intenta controlar el problema” en *Los tlaxcaltecas en Coahuila*, Biblioteca tlaxcalteca-Gobierno del Estado de Coahuila-COLSAN, México, 1991, p. 207.

⁸⁴⁸ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, p. 70.

⁸⁴⁹ *Ídem.*

⁸⁵⁰ *Ibidem.* pp. 71-73

⁸⁵¹ *Ibidem.* pp. 73-75; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, pp. 40-50 y 72. Originario de Oviedo, vecino de Saltillo. Se casó con doña Juana Lobo de Acuña, viuda del capitán Pedro de Espino con quien tuvo cinco hijos, Rosa Catarina, casada con Juan Antonio Ramos; Pedro Francisco con Juana de la Cerda y posteriormente con María Gertrudis Valdés; Ana Isabel con Juan Ramos Arreola; Juan Leonor con José Antonio Mireles de Castro, y Toribio Joaquín con Gertrudis Ramos. Se casó por segunda vez con Josefa Morales, hija del capitán Cristóbal Morales de la Fuente y María M Guajardo con quien tuvo otros cinco hijos. Se casó por tercera vez con Catrina Mireles de Castro. Se dedicó a la agricultura (trigo), propietario de aperos para la labranza y algo de ganado equino y menor. Poseía una hacienda y una casa de campo en el paraje nombrado San José de Buenavista a una legua de Saltillo. Poseía una huerta y una labor que comprendía cuatro días y medio de agua con sus tierras; donde además tenía una casa con molino, horno, caballeriza, y una fábrica para beneficiar uva. Se desempeñó

			1719	Félix Francisco Pacheco	
		Regidor provincial	1720-1727 1729-1734		
		Provincial de la Santa Hermandad	1728		
		Alcalde ordinario de segundo voto	1772		
64.-	José Manuel de Vicuña ⁸⁵²			Capitán protector	1782-1783
65.-	Manuel Ygnacio de Yrasabal ⁸⁵³	Alcalde ordinario de primer voto	1787	Capitán protector	1784
66.-	Juan de Besanilla y Olmo ⁸⁵⁴	Alcalde ordinario de segundo voto	1744	Capitán protector	1785-1799
		Alcalde ordinario de primer voto	1745		
67.-	Alberto Nuin ⁸⁵⁵	Síndico procurador	1798	Protector de indios	1799-1806

como regidor y alcalde provincial de la Santa Hermandad de Saltillo y en 1711 como alcalde ordinario de Saltillo. Durón, *Diccionario biográfico...*, op. cit., pp. 59-60.

⁸⁵² Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 75-76.

⁸⁵³ *Ibidem.* p. 76; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., p. 82. Oriundo del real señorío de Vizcaya en la ciudad de Durango. sus padres don Agustín de Yrazabal y doña Marí Cruz de Trabuda y Dudagoitia. Se casó con María de Jesús Lizarraraz y Cuellar, se dedicó al comercio además de haber sido capitán del escuadrón de dragones provinciales de Santiago de Saltillo. En 1793 en malas condiciones de salud, pidió permiso para atenderse. Durón, *Diccionario biográfico...*, op. cit., p. 179.

⁸⁵⁴ Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 77-83. Originario de la Santa Cruz de Berana en los reinos de Castilla. Sus padres don Miguel Besanilla y doña Ana de Olmo. Era vecino de Saltillo. Se dedicó al comercio y llegó a tener algunos bienes de fortuna. Nunca se casó. Al final de su vida vivió en la casa de José Miguel Lobo. Testó en Saltillo el 25 de junio de 1794. Durón, *Diccionario biográfico...*, op. cit., p. 20.

⁸⁵⁵ Archivo General del Estado de Coahuila, Fondo Colonial, Caja 21, exp. 18, Expedición del título de protector de indios de Saltillo, Parras y Álamo a favor de Alberto Nuin, 1799, fs. 1-2; Dávila, *Los Cabildos Tlaxcaltecas...*, op. cit., pp. 83-85; Dávila, *Alcaldes de Saltillo...*, op. cit., p. 89.

Cuadro III: El Protector de indios en la frontera de San Luis Potosí y su jurisdicción, siglos XVI-XVIII

	Nombre	Cargo	Fecha	Lugar
1.-	Juan de la Torre ⁸⁵⁶	Protector de los Atanatoyas	1590	Valle de San Francisco, frontera de SLP
2.-	Juan de la Hija ⁸⁵⁷	Protector de indios Gobernador y alcalde de San Sebastián Agua de Venado	1590	San Sebastián Agua de Venado, frontera de SLP
3.-	Gabriel Ortiz de Fuenmayor ⁸⁵⁸	Capitán protector y justicia mayor	1592-1601	San Luis Potosí (contornos y comarcas)
4.-	Diego de Huelva ⁸⁵⁹	Capitán de guerra y protector de indios	1590	Santa María del Río, frontera de SLP

⁸⁵⁶ *Ídem.*

⁸⁵⁷ *Ibidem.* p. 185. Nació en 1553, comenzó su carrera militar como caudillo-soldado en el fuerte de Malpaso en 1582. En 1584 obtuvo el nombramiento de capitán al mando de una compañía volante que marcharía a la Gran Chichimeca en aras de buscar la pacificación. Fue escribano público en las minas de fresnillo y san Demetrio en 1585. en 1590 recibió el cargo de protector- proveedor a la vez que se desempeñaba como escribano real con un salario de 500 pesos de oro común hasta 1601. Se ocupó de la región de Charcas y San Sebastián Agua de Venado bajo el mando de Miguel Caldera. Repartió regalos entre los indios (alimentos, objetos y animales) y les trasmitió enseñanzas agrícolas. En 1591 recibió a los indios tlaxcaltecas destinados a Charcas y se encargó de proveerles lo necesario por varios meses. En 1594 recibió de Vicente de Saldívar la orden de encargarse de la construcción del convento franciscano de San Sebastián Agua de Venado. También sirvió como capitán protector y proveedor en Río Verde. Para 1609, aún ostentaba el cargo de protector en San Sebastián Agua de Venado, pero para ese año lo compartía con Francisco Beltrán quien además ostentaba el título de labrador con un sueldo de 500 pesos. Para 1616 fue teniente de justicia mayor de San Sebastián y junto a Gabriel Ortiz de Fuenmayor, luchó para evitar que los españoles advenedizos se aprovecharan de los indios bajo su custodia, pero su trabajo no siempre fue efectivo, los españoles tomaron posesión de las tierras y obligaron a los indios a realizar trabajos obligatorios. Su hijo Luis de la Hija también ocupó el cargo de protector de indios de 1620 a 1621. Su nieto también intentó obtenerlo, pero fracasó en su deseo. *Hillerkuss, Tomas, Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano. Siglo XVI.* vol. 3. H-I, Zacatecas, UAZ/Unidad Académica de Docencia Superior, 2006, pp. 266-267; AHSLP, Fondo Powell, A.06.17, 18 y 19, Cuentas del capitán Juan de la Hija, 1591-1601.

⁸⁵⁸ AHSLP, Fondo Powell, A.06.14, Cuentas de cargo y descargo del capitán Gabriel Ortiz de Fuenmayor, 1592-1601, p.46; Powell, Capitán mestizo: Miguel..., p. 179. Behar, *Las visiones de una bruja...*, op. cit., p. 25.

⁸⁵⁹ Powell, *Capitán mestizo: Miguel...*, op. cit., p. 178.185. Tuvo a su cargo la pacificación de Santa María del Río (SLP) en su puesto de protector de indios entre 1590 y 1594 repartiendo ganado y aperos para la subsistencia a 160 indios pacificados localizados en SLP y Santa María del Río. En 1592 acompañó a Miguel Caldera en su campaña de pacificación a la Sierra de San Andrés y Tepeque. Constantemente ayudaba a trasladar los cargamentos que enviaba el virrey a Caldera para conseguir la paz. Para 1601 y hasta 1603, aún aparece en los registros reclamando su sueldo como capitán protector de indios a la Real Hacienda o dando declaración sobre los víveres que repartió. Hillerkuss, Tomas, *Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano. Siglo XVI.* vol. 3. H-I, Zacatecas, UAZ/Unidad Académica de Docencia Superior, 2006, p. 285.

5.-	Juan Pérez de Alanis ⁸⁶⁰	Protector de indios	1593-1603	San Luis Potosí y San Miguel Mexquitic
6.-	Juan Domínguez ⁸⁶¹	Capitán protector	1610	Santa María del Río
7.-	Luis de la Hija ⁸⁶²	Protector de indios	1620-1621	San Sebastián Agua de Venado
8.-	Antonio Pérez de Ubillo ⁸⁶³	Protector de indios	1627-1628	Santa María del Río (Atotonilco)
9.-	Francisco de Cueva y Rebollar ⁸⁶⁴	Protector de indios	1634	Santa María del Río (Atotonilco)
10.-	Luis Navarro ⁸⁶⁵	Protector de indios	1637	San Sebastián Agua de Venado
11.-	Bartolomé Cortés ⁸⁶⁶	Protector de indios	1637-1638	San Sebastián Agua de Venado
12.-	Manuel de la Cueva y la Maza ⁸⁶⁷	Protector de indios	1637-1638	San Miguel Mexquitic
13.-	Juan de Sanguenza ⁸⁶⁸	Protector de indios	1637-1638	San Miguel Mexquitic
14.-	Francisco de Cueva ⁸⁶⁹	Protector de indios	1636-1638	Santa María del Río

⁸⁶⁰ Según los testimonios sirvió por cerca de 10 años, aunque ellos nos deja ver que compartió obligaciones con Gabriel Ortiz de Fuenmayor, quien según los documentos también tuvo el cargo de 1592 a 1601. Es probable que por lo extenso de la jurisdicción se ocuparan ambos de la repartición de alimentos y herramientas necesarias a los indios y de satisfacer sus necesidades. AHSLP, Fondo Powell, Cuenta del capitán Juan Pérez de Alanis, protector de los indios chichimecos, 1593-1603, pp. 1-7; AHSLP, Fondo Powell, A.06.14, Cuentas de cargo y descargo del capitán Gabriel Ortiz de Fuenmayor, 1592-1601, p.46

⁸⁶¹ AHSLP, Fondo Alcaldía Mayor, Sección Justicia, Subsección criminal, Serie Daño a propiedad ajena, caja 212, exp. 13. Contra Juan Felipe indio de la frontera de Santa María. En la frontera de Santa María del Río ante el capitán Luis de Gaspar, 1624, f. 1.

⁸⁶² Hillerkuss, Tomás, *Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano. Siglo XVI*. vol. 3. H-I, Zacatecas, UAZ/Unidad Académica de Docencia Superior, 2006, pp. 266-267; AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 125, Su excelencia declara no haber lugar de nombrar por capitán protector a Juan de la Hija, 1654, fs. 138- 138v.

⁸⁶³ AHSLP, Fondo Alcaldía Mayor, sección Gobernadores, subsección administrativa, serie títulos, caja 223, exp. 1, Título de Santa María en Antonio Pérez de Ubillos, 1627. f. 1

⁸⁶⁴ AHSLP, Fondo Alcaldía Mayor, sección Gobernadores, subsección administrativa, serie títulos, caja 223 Título de capitán Don Francisco de Cueva y Rebollar de la frontera de Santa María, 1634, f. 3.

⁸⁶⁵ BPEJ, Real Audiencia de Guadalajara, Civil, caja 19, exp. 6, Para que Juan Dozal de la Madriz justicia mayor de los ramos y el capitán protector de indios del Venado, guarden su jurisdicción, 1637, ff 1-1v.

⁸⁶⁶ AHSLP, Fondo Alcaldía Mayor, sección Gobernadores, subsección administrativa, serie títulos, caja 223 Certificación para el capitán Bartolomé Cortés, 1638, f. 4.

⁸⁶⁷ Archivo Histórico Nacional (en lo sucesivo AHN), DIVERSOS-COLECCIONES, 34, N.21 Carta de los oficiales reales al licenciado Iñigo de Argüello remitiéndole relación jurada y firmada por los jueces oficiales de la Real Hacienda y minas de San Luis de Potosí de lo cobrado de la media annata, 1638, f. 1. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=1339982.

⁸⁶⁸ Ídem.

⁸⁶⁹ Respecto a Francisco de Cuevas, hay una petición de Juan de Ordanza y Galarza tesorero de la Real Hacienda del pueblo y minas de San Luis Potosí, en la que se pide a las autoridades correspondientes que lo mantengan

15.-	Pedro Álvarez de Valdivieso ⁸⁷⁰	Protector de indios	1637-1638	Santa María del Río
16.-	Francisco Muñoz ⁸⁷¹	Protector general	1641	Santa María San Miguel San Luis Potosí
		Justicia mayor		
		Administrador, amparador y gobernador de los indios chichimecos y tlaxcaltecos		
		Alcalde mayor y capitán a guerra de las salinas de Santa María y el Peñol Blanco		
17.-	Juan López de la Madriz ⁸⁷²	Protector de indios	1654	San Sebastián Agua de Venado
		Asentista de las salinas de Santa María y el Peñol Blanco		
18.-	Toribio González de Escalante ⁸⁷³	Alcalde mayor y asentista de las reales Salinas	1673	San Sebastián Agua de Venado
		Justicia mayor		

en el cargo como protector de indios, pues ha prestado muchos servicios a su majestad, además su padre es muy pobre y tiene cinco hijos y no tiene el sustento necesario para mantenerlos. *Ídem.* AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 31, N. 33, Toma de posesión de J. de Ordarza en la tesorería de San Luis, 1636, f. 2 http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=1339787. Septiembre 23 del 2015.

⁸⁷⁰ El cargo le fue otorgado de manera honorífica, es decir, no percibía salario por desempeñarlo, pero debía pagar media annata por conservarlo. AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 34, N.21, Carta de los oficiales reales al licenciado Iñigo de Argüello remitiéndole relación jurada y firmada por los jueces oficiales de la Real Hacienda y minas de San Luis de Potosí de lo cobrado de la media annata, 1638, f. 2. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=1339982.

⁸⁷¹ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios chichimecos de Santa María, San Miguel y San Luis en el capitán Francisco Muñoz, 1641, f. 76v.

⁸⁷² AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 124, Para que el capitán protector Juan López de la Madriz justicia de San Sebastián Agua de Venado no moleste a Lorenzo Melchor y lo deje vivir en quietud, 1654, fs. 137-138; AGN, Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 126, Para que el capitán Juan López de la Madriz a cuyo cargo está el asiento de las salinas del Peñol Blanco, no obligue a los naturales a participar en la cosecha de sal, 1654, fs. 139- 139v.

⁸⁷³ AGN, Instituciones coloniales, Real Audiencia, Indios, vol. 25, exp. 435, “Se agradece al justicia mayor y al ministro de doctrina la atención prestada a los indios”, 1679, fs. 302-304, en Rivera, *Los Tlaxcaltecas pobladores...*, op. cit., p. 88; AHEZ, Fondo Notarias, Serie Felipe Espinoza, Libro 6, El capitán Toribio González de Escalante, vecino de Llerena y Real de Sombrerete, protector de las fronteras, justicia mayor del Venado, da poder a Juan Pacheco de Solís, para los pendientes necesarios sobre los títulos y mercedes que tiene concedidos, 1673, fs. 139-139v.

		Protector general de las fronteras chichimecas de la Nueva España y del pueblo de San Sebastián Agua de Venado		
19.-	Pedro de la Puebla Rubín de Celis ⁸⁷⁴	Protector de indios Teniente general Justicia mayor Amparador y gobernador de los indios chichimecas y tlaxcaltecas Alcalde mayor y administrador de las salinas de Santa María y Peñol Blanco.	1691-1702	Santa María San Miguel Mexquitic San Luis Potosí San Sebastián Agua de venado
20.-	Joseph Raymundo de la Puebla ⁸⁷⁵	Protector general Justicia mayor y administrador de los indios Capitán a guerra	1712-1719	Santa María del Río San Miguel Mexquitic San Luis Tlaxcalilla San Sebastián Agua de Venado
21.-	Francisco Javier de Aristoarena y Lanz ⁸⁷⁶	Alcalde ordinario de segundo voto	1752	San Sebastián Agua de Venado San Jerónimo Agua Hedionda

⁸⁷⁴ AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, Exp. 1, Títulos de alcalde mayor y administrador de las Salinas de Santa María y Peñol Blanco, y de protector de indios en las fronteras de la Nueva Galicia por tiempo de diez años en el capitán Pedro de la Puebla, 1691, ff. 29-36; AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, Exp. 1, Título de protector general y justicia mayor de las fronteras, amparador, gobernador de los indios chichimecos que están reducidos de paz en el nuevo en el nuevo reino de la Galicia, Santa María, San Miguel y San Luis de la Nueva España en don Pedro de la Puebla Rubín de Celis, caballero de la orden de Calatrava en que se hizo el remate de las Salinas. 1691, f. 32.

⁸⁷⁵ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 3, Título de protector general y justicia mayor de las fronteras y amparador de los indios chichimecos asentados en paz en el nuevo reino de la Galicia en Santa María del Río, San Miguel Mexquitic y San Luis Tlaxcali y Título de capitán protector a guerra de los indios chichimecos reducidos en paz en la población de San Sebastián Agua de Venado en Joseph de la Puebla, 1712, fs. 134v-137v. El nombramiento en todas las fronteras se le otorgó por 10 años a partir de la fecha; AGNM, Indios, vol. 42, exp. 82, Para que Joseph Raymundo de la Puebla ejecute lo que se le manda, 1719, fs. 112-114 en Rivera Villanueva, José Antonio (compilación, selección y transcripción paleográfica), *Documentos inéditos para el estudio de los tlaxcaltecas en San Luis Potosí, siglos XVI-XVIII*, Gobierno del Estado de Tlaxcala-Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, Tlaxcala, 2009, p. 201.

⁸⁷⁶ Todos los cargos se le dieron por un lapso de 10 años y fue probablemente el último protector de indios. AGN, Tierras, vol. 2775, exp. 6, “Autos promovidos por los naturales del pueblo de San Jerónimo de Agua Hedionda, entre los que se incluye nombramiento de capitán general para Xavier de Aristoarena”, 1609, en

				Real de Charcas Sierra de Pinos
		Protector de indios	1766- 1776	
		Procurador general, justicia mayor y proveedor de paz		
		Alcalde mayor y asentista de las reales salinas de Santa María y el Peñol Blanco y su jurisdicción		
		Teniente de capitán general del virrey		

Rivera Villanueva, José Antonio (Compilación, selección y paleografía), *Documentos inéditos para el estudio de los tlaxcaltecas en San Luis Potosí, siglos XVI-XVIII*, Gobierno del Estado de Tlaxcala, Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, 2010, p. 62-67.

Cuadro IV: El protector de indios en el Real y Minas de San Gregorio de Mazapil,⁸⁷⁷ siglos XVI-XVIII

	Nombre	Cargo	Fecha	Lugar
1.-	Gaspar Duarte ⁸⁷⁸	Protector de indios	1591	Mazapil
2.-	Juan Morlette ⁸⁷⁹	Teniente de alcalde mayor y protector de indios	1590	Mazapil
3.-	Martín Lizaldi	Protector de indios	1597-1601	Mazapil
4.-	Pedro de Ley	Protector de indios	1637	Mazapil
5.-	Macario Juárez de Herrera ⁸⁸⁰	Protector de indios Alférez	1638	Mazapil.
6.-	Pedro Ibáñez ⁸⁸¹	Protector de indios Capitán a guerra	1641	Mazapil
7.-	Joan Mudarra ⁸⁸² Corse	Protector de indios	1643	Mazapil
8.-	Martín Roy ⁸⁸³	Protector de indios	1661	Mazapil
9.-	Pedro de Esquivel ⁸⁸⁴ Burgos	Protector de indios	1663	Mazapil

⁸⁷⁷ Frontera noreste del Reino de la Nueva Galicia, de donde salieron las expediciones que dieron paso a las nuevas poblaciones o lugares de asentamiento que fueron pueblos, haciendas y presidios.

⁸⁷⁸ Fue uno de los fundadores de la villa de Saltillo y su escribano de gobernación en el mismo año en que recibió nombramiento de protector en Mazapil. Fue parte de los personajes que firmaron el acta de fundación del pueblo indígena de San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Sucedió en el cargo de protector al capitán Juan de Morlette. AHSLP, Fondo Powell, A.06.12, Gaspar Duarte, protector de indios de Mazapil, 1591-1601. p. 1; Hoyo, *Historia del Nuevo Reino...*, op. cit., p. 245.

⁸⁷⁹ Nació entre 1554 y 1557 en Jerez de la Frontera. Según rumores sus padres fueron acusados de ser judíos. Entre 1575 y 1576 pasó a la Nueva España y llegó a las minas de Zacatecas. En 1577 fue examinado para servir como escribano y notario público. Fue escribano de su majestad, juez visitador de estancias y campo de la Nueva Galicia en 1579. En 1580 ocupó el cargo de teniente de alcalde mayor, escribano y miembro de la cofradía del Santísimo Sacramento en Mazapil. En 1588 solicitó ser familiar del Santo Oficio y le fue concedido. También se desempeñó como capitán a guerra y para 1590 como capitán protector en Mazapil teniendo bajo su resguardo a los indios guachichiles y tlaxcaltecas a quienes se encargó de proveerles, regalos, alimentos y herramientas para la subsistencia en el la frontera. Entre 1592 y 1596 recibió ayuda del capitán a guerra Gaspar Duarte para pacificar la región de Mazapil, Cedros y Concepción del Oro. Cuando Morlette murió en la Villa de Saltillo, Duarte lo sucedió en el cargo. *Ídem*; Hillerkuss, Tomas, *Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano. Siglo XVI*. vol. 5. M, Zacatecas, UAZ, 2013, (MS). (Agradezco al Dr. Tomás Hillerkuss la facilidad para consultar las biografías que aún no son publicadas)

⁸⁸⁰ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios de las poblaciones del Mazapil en el alférez don Macario Juárez de Herrera, 1638, f. 40.

⁸⁸¹ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios de las poblaciones de Mazapil en Pedro de Ibáñez, 1641, f. 120.

⁸⁸² AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios chichimecos reducidos en paz en la frontera del Mazapil en Joan Corse Mudarra, 1643, f. 144.

⁸⁸³ Garza, *El real y minas de San Gregorio...*, op. cit., p. 29.

⁸⁸⁴ *Ídem*.

10.-	Agustín Echeverz y Subiza ⁸⁸⁵	Protector de indios y capitán a guerra	1668-1669	Mazapil
11.-	Martín Roy ⁸⁸⁶	Protector de indios	1671	Mazapil
12.-	Francisco de Palma y Arellano ⁸⁸⁷	Protector de indios Alcalde mayor	1676-1677	Mazapil
13.-	Francisco Escobar de las Muñecas ⁸⁸⁸	Protector de indios Alcalde mayor (1688-1692)	1680	Mazapil
14.-	Diego de Lili Gaviola ⁸⁸⁹	Protector de indios Alcalde mayor	1685-1686	Mazapil
15.-	Andrés de Berrio ⁸⁹⁰	Protector de indios	1695-1696	Mazapil
16.-	Martín de Alarcón ⁸⁹¹	Protector de indios	1696	Mazapil
17.-	Juan Fernández Tejero ⁸⁹²	Protector de indios	1708	Mazapil

⁸⁸⁵ Durón, *Diccionario biográfico...*, *op. cit.*, p. 45

⁸⁸⁶ Garza, *El real y minas de San Gregorio...*, *op. cit.*, p. 29.

⁸⁸⁷ Garza, *El real y minas de San Gregorio...*, *op. cit.*, p. 30.

⁸⁸⁸ *Ídem.* AHEZ, Fondo Notarias, Serie Felipe Espinoza, Libro 9, Francisco Muñeca, protector de la frontera de Mazapil, residente en esta ciudad, otorga poder a Juan de infante, 1680, f. 114.

⁸⁸⁹ Garza, *El real y minas de San Gregorio...*, *op. cit.*, p. 30.

⁸⁹⁰ AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de la frontera del real y minas de San Gregorio de Mazapil en Andrés de Berrio, 1695, f. 103; Garza, *El real y minas de San Gregorio...*, *op. cit.*, p. 30.

⁸⁹¹ AHEZ, Fondo Real Hacienda, Serie Cedulario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán a guerra y protector de los indios de las poblaciones de Mazapil en Martín de Alarcón, 1696, f. 150.

⁸⁹² Garza, *El real y minas de San Gregorio...*, *op. cit.*, p. 31.

Fuentes documentales

Archivo General de Indias:

Audiencia de Guatemala, Legajo 401, Libro 2, Real cédula expedida en Ocaña a 4 de abril de 1531, confirmando al obispo de Nicaragua, don Diego Álvarez Osorio, su título de protector y defensor de los indios e indicando el orden y limitaciones en el ejercicio de este cargo, 1531. <http://sajurin.enriquebolanos.org/vega/docs/AVB-CS-T3-DOCUMENTO%20178.pdf>. Septiembre 30 del 2016.

Patronato Real, ramo 5, Relación de Pedro de Ahumada de la rebelión de los indios zacatecos y guachichiles y de la alteración en que pusieron al Reino de Nueva, 1562.

Guadalajara, 30, N.14, Carta de Cabildo secular de Guadalajara sobre alzamientos de indios guachichiles y zacatecos, 1572. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=343762, Octubre 12 del 2015.

Guadalajara, 5, R, 15, N. 35, Carta del doctor Orozco, presidente de la Audiencia de Guadalajara, 1573. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=342330, octubre 12 del 2015.

México, 69, R. 4, N. 59, Carta del doctor Juan de Orozco, alcalde del crimen de México, 1576. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=363570. Octubre 12 del 2015.

Indiferente General 1090, ramo 11, número 297, “Relación del clérigo beneficiado de las minas de Fresnillo, Martín Despés”, 1576-1577.

México, 220, N, 30-1. Informaciones de Miguel Caldera, 1592. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=368498. Octubre 12 del 2016.

Guadalajara, 44, N. 6, Confirmación del oficio de teniente de capitán general del real y minas de Sombrerete a Antonio de la Campa Cos, 1675. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=344406. Noviembre 1 del 2016.

Audiencia de Guadalajara, 45, n. 11, Confirmación de oficio de Diego Vázquez de Borrego, 1687. http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=344436. Septiembre 30 del 2016.

Indiferente, 141, N. 43, Relación de Méritos y servicios de Fernando de la Campa Cos, coronel de infantería, alcalde ordinario de Zacatecas, 1721.

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=242209. Noviembre 1 del 2016.

Archivo General de la Nación:

Instituciones coloniales

Real Audiencia, Indios, vol. 5, exp. 270, Al gobernador de Tlaxcala para que ampare a los indios, 1591.

Real Audiencia, Indios, vol. 6, exp. 36, “Confirmación y aprobación en el repartimiento de tierras en Mexquitic”, 1592.

Real Audiencia, Indios, Vol. 6, exp. 521, Para que los indios tlaxcaltecos, hagan las elecciones de gobernador, alcaldes y oficiales de republica conforme a la costumbre de su ciudad, 1593.

Real Audiencia, Indios, vol. 6, exp. 522, Permiso a los indios tlaxcaltecas para descubrir y beneficiar minas, 1593.

Real Audiencia, Indios, vol. 6, exp. 818, El virrey concede licencia a los tlaxcaltecas para montar a caballo, 1593.

Real Audiencia, Tierras, vol. 2775, exp. 6, Autos promovidos por los naturales del pueblo de San Jerónimo de Agua Hedionda, quienes piden restitución de cuatro sitios de estancia nombrados: Mochinoa, Baticoya, el Aparejo y el Palmar, sitios de que fueron despojados por los españoles Cristóbal Requera, Julián Saavedra y Bartolomé Reyna, 1609.

Real Audiencia, Indios, vol. 7, exp 220, Para que la justicia de su majestad, cumpla y guarde la provisión real librada a pedimento de los indios tlaxcaltecas que fueron a las poblaciones de los chichimecas, 1617.

Real Audiencia, Indios, vol. 9. exp. 160, Por cuanto el capitán protector de los indios del pueblo de Atotonilco no se sirva de los indios de él contra su voluntad y les pague el servicio que les diere 1619.

Real Audiencia, Indios, vol. 9, exp. 365, Para que la justicia de Tlaxcalilla y Mexquitic ampare y restituya a los naturales sus tierras, Tlaxcalilla y San Miguel Mexquitic, 1622.

Real Audiencia, Indios, vol. 11, exp. 12, Para que el protector de indios de la frontera de Tlaxcalilla ampare a los naturales, 1638.

Real Audiencia, Indios, vol. 13, exp. 395, Que los protectores no consientan sacar indios de dichas fronteras para ningunos servicios personales sin expreso mandamiento, 1641.

Real Audiencia, Tierras, vol. 2934, exp. 85, Real provisión para que los jueces, oficiales reales de Zacatecas vean las resultas insertas de maíz y novillos y otras cosas entregadas a los protectores de los indios de Mazapil, Colotlan, Saltillo y Tepic, y otros de su

distrito y envíen razón si se les tomaron las cuentas y lo que resultó de ellas al tribunal, 1644.

Real Audiencia, Indios, vol. 16, exp. 103, Se conceda licencia a don Bernardino Hernández y a Juan Cuanzo para que porten espada, daga y arcabuz, 1651.

Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 124, Para que el capitán protector Juan López de la Madriz justicia de San Sebastián Agua de Venado no moleste a Lorenzo Melchor y lo deje vivir en quietud, 1654.

Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 125, Su excelencia declara no haber lugar de nombrar por capitán protector a Juan de la Hija, 1654.

Real Audiencia, Indios, vol. 17, exp. 126, Para que el capitán Juan López de la Madrid a cuyo cargo está el asiento de las salinas del Peñol Blanco, no obligue a los naturales a participar en la cosecha de sal, 1654.

Real Audiencia, Indios, vol. 20, exp. 133, Para que las justicias amparen a los naturales de la frontera de Tlaxcalilla, 1656.

Real Audiencia, Indios, vol. 95, exp. 4, Citaciones y otras diligencias hechas en virtud de dos reales cédulas del rey Felipe V, insertas en un despacho del señor duque de Alburquerque virrey de la Nueva España, 1658.

Real Hacienda, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 325, exp. 75, Pleitos de Luque contra vejaciones que los españoles hacen a los indios y contra los doctrineros que hacen trabajar demasiado a los mismos, 1672.

Real Audiencia, Indios, vol. 25, exp. 12, Se ordena a don Antonio de la Campa, teniente de capitán general del distrito de Sombrerete y capitán protector del mismo, no obligue a los indios a que le den servicio, Santa María Asunción, 1674.

Real Audiencia, Indios, vol. 25, exp. 435, “Se agradece al justicia mayor y al ministro de doctrina la atención prestada a los indios”, 1679.

Real Audiencia, Indios, vol. 38, exp. 2, El virrey manda se guarden a los naturales los privilegios que como descendientes de los tlaxcaltecas deben gozar, declarándolos como leales vasallos. Santa María del Rio, 1712.

Real Audiencia, Indios, vol. 39, exp. 74, El virrey nombra por protector de los indios mecos del pueblo de Tula a Manuel Fernández de Acuña. Guadalcazar, Tula, 1714.

Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 59. Para que el reverendo padre vise comisario general de la orden de san francisco ordene que los religiosos eviten novedades a los indios y maltrato, 1716.

- Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 189, Vuestra excelencia da a entender al padre fray Bernardo de Zea, cura ministro del pueblo de San Diego Huejuquilla, queda en inteligencia de que aunque se haya desbaratado el púlpito como por ellos se representa, habrá mandado hacer otro, 1717.
- Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 190, Vuestra excelencia manifiesta el desagrado que le han causado las operaciones ejecutadas por el padre ministro del convento del pueblo de San Diego Huejuquilla con los indios de él y le ruega y encarga, remita testimonio de la real cedula con que dice se halla para cobrarles tributo, 1717.
- Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 191, Vuestra excelencia da gracias a don Matías Blanco de Velazco, teniente de capitán general de la provincia de la Nueva Galicia por las operaciones que como protector de los indios ejecutó en la forma que se previene, 1717.
- Real Audiencia, Indios, vol. 40, exp. 192, Para que don Matías Blanco de Velazco reconozca las mojoneras de las tierras de los indios de Huejuquilla y precediendo las diligencias que se le ordena los vuelva amojonar y hecho esto y lo demás que previene les estrieguen las diligencias para que les sirvan de título, 1717.
- Real Audiencia, Indios, vol. 46, exp. 68, Se aprueba la posesión de tres ojos de agua pertenecientes al pueblo de Tlaxcalilla, 1722.
- Real Audiencia, Indios, Vol. 66, exp. 82, Para que el justicia más inmediato a la frontera y al pueblo de San Luis Colotlan, pase al paraje donde se halle Felipe del Villar y lo aperciba con la propia pena de mil pesos, 1777.
- Real Audiencia, Indios, Volumen 88, exp. 37, Suspensión de oficio a algunos protectores de indios y sus sustitutos, Yucatán, 1810.
- Real Audiencia, Indios, vol. 100, exp. 140, Contra Juan Gándara, protector de indios, por haberlos corrompido, Provincia de Sonora, 1819.
- Indiferente Virreinal, caja 0597, exp. 018, Informe que se le pide al capitán General Juan Hurtado de Medina sobre los naturales Tlaxcaltecas y vecinos de la frontera de Chalchihuites, 1659.
- Indiferente virreinal, Caja 5893, exp. 055, Nombramiento del capitán protector de los indios en la protectoría de Saltillo. 1688.
- Indiferente Virreinal, Caja 6111, exp. 036, Pedimento para destituir del cargo de protector y defensor general de los naturales a don Miguel Martínez de Valenzuela, Querétaro, 1720.
- Indiferente Virreinal, cajas 0071, expediente 027, Expediente del testimonio de la Real Provisión, sus obediencias, cumplimientos y posesión de tierras a favor de los Indios Tlaxcaltecas que formaron el Pueblo y Frontera de San Luis Colotlan, 1721.

Indiferente virreinal, Real Fisco de la Inquisición, vol. 110, exp. 3, Testamentaria de don Bartolomé Pérez de Liaño, comerciante y vecino de Zacatecas y albacea del capitán Domingo Sánchez de Quijano, comerciante y minero de dicha ciudad, 1747.

Indiferente Virreinal, Caja 5282, exp. 039, Solicitud de Manuel Antolin, Capitán de Guerra, para que se le permita ocupar la vacante de protector de Indios Yucatán, 1796.

Gobierno Virreinal, Reales cédulas, vol. 16. exp. 423. Para que el teniente de capitán general de vuestra excelencia y alcalde mayor de las minas de San Luis, informa sobre lo que aquí refiere don Gerónimo de la Rúa, 1620.

Gobierno virreinal, Cédulas duplicadas, vol. 49, exp. 351, Título de protector de indios para Juan Cortés Mudarra, Mazapil, 1643.

Gobierno Virreinal, Alcaldes Mayores, vol. 4, Se informe al gobernador y cabildo de esa villa sobre la propuesta para el protector de indios, Orizaba, 1782.

Gobierno Virreinal, Alcaldes Mayores, vol. 5, Se comunica al corregidor de villa de Valladolid y al justicia mayor de San Luis Potosí, que no debe haber protectores y caudillo en las misiones situadas en sus distritos y los indios de ellos deben ser únicamente gobernados por ellos. Villa de Valladolid, 1782.

Gobierno Virreinal, Provincias Internas, Volumen 210, exp. 4, Expediente formado a consecuencia de la representación del gobernador de Colotlán, referente a las extorsiones que sufren los indios que comercian en los reales de Bolaños y Zacatecas, 1792-1793.

Regio Patronato Indiano, Bienes Nacionales, Volumen 16, exp. 32, Demanda puesta por don Juan de Dios Cosgalla, como protector de indios, contra el presbítero don Julián Acevedo, Yucatán. 1818.

Archivo Histórico del Estado de Zacatecas:

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de las Sierras de Tepeque en don Joseph Prado con 500 pesos, 1633.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de la frontera de San Luis Colotlán en el capitán Pedro de Chávez Bañuelos con 500 pesos de salario anual, 1634.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, Título de protector de indios de la villa de Santiago de Saltillo en don Antonio Jiménez de Castro, 1636.

- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, Nombramiento de capitán protector de la población chichimeca de la Villa de Saltillo en Rodrigo de la Cueva Carvajal, 1636.
- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector del puesto de San Luis Colotlán en Benito Gómez Solís, 1638.
- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios de las poblaciones del Mazapil en el alférez don Macario Juárez de Herrera, 1638.
- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de Colotlán en el alférez don Juan de Montoya y Arizmendi, 1640.
- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios chichimecos de Santa María, San Miguel y San Luis en el capitán Francisco Muñoz, 1641.
- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios de las poblaciones de Mazapil en Pedro de Ibáñez, 1641.
- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector y amparador de los indios chichimecos de la población de Tepeque y Huejuquilla la Alta, que así mismo se ha agregado al Nuevo Reino de la Galicia en Jacinto López Talamantes, 1642.
- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán a guerra y protector de los indios chichimecos de San Luis Colotlán en el sargento mayor don Francisco de Araujo y Sousa, 1642.
- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios chichimecos poblados de paz en la frontera y puerto de San Luis Colotlán en Francisco Sarmiento Rendón, 1642.
- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios chichimecos poblados de paz en la frontera y puerto de San Luis Colotlán en el capitán y sargento mayor Diego Juárez Trujillo de Toledo, 1642.
- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán protector de los indios chichimecos reducidos en paz en la frontera del Mazapil en Joan Corse Mudarra, 1643.
- Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán a guerra, protector y amparador de los indios

chichimecos de la población de Tepeque del Nuevo Reino de la Galicia en el capitán Cristóbal de Herrera, 1643.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 2, Título de capitán a guerra y protector de los indios chichimecas de la población de Sierra de Tepeque y Huejuquilla en el reino de la Galicia en el capitán Jacinto López Talamantes, 1644.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 5, Autos de Pedro de la Puebla Rubín de Celis Caballero de la Orden de Calatrava, Alcalde Mayor y Justicia Mayor de las Reales Salinas de Santa María del Peñol Blanco, Protector de las fronteras de San Luis Colotlan Sierra del Tepec, sobre la averiguación de lo acontecido entre el capitán Pedro de la Puebla Santiago, 1693.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 7, Autos de Pedro de la Puebla Rubín de Celis sobre la averiguación de lo acontecido entre el capitán Pedro de la Puebla Santiago, 1693.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, serie Reales cédulas y provisiones, subserie Reales Cédulas, c1, exp. 42, Cuaderno conteniendo copias sin certificar de diez reales cédulas. 1693.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 6, Diligencias de los señores corregidor, jueces y justicias de esta ciudad de Zacatecas para brindar auxilio a Juan Bravo de Medrano, quienes habían solicitado se les socorra con gente, por las incursiones que han hecho los indios bárbaros, y haber dado muerte al capitán Mateo de Silva, 1702.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 8, Para que se dé noticia sobre el perdón general otorgado a los indios de la sierra, que tomaron parte en la incursión y muerte del capitán Mateo de Silva, con condición de que juren obediencia como vasallos de su majestad, 1702.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Indios, caja 1, exp. 9, Informes sobre el levantamiento de los indios en la frontera de San Luis Colotlán y Tlaltenango, 1702.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 3, Título de justicia mayor, capitán protector y amparador de los indios chichimecos de las poblaciones de la Sierra de Tepeque, frontera de San Luis Colotlán, sus partidos y jurisdicciones y pueblos que se le agreguen en Pedro Álvarez de Ron, 1711.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Reales cédulas y provisiones, Subserie Libros de cédulas, exp. 3, Título de protector general y justicia mayor de las fronteras y amparador de los indios chichimecos asentados en paz en el nuevo reino de la Galicia en Santa María del Río, San Miguel Mexquitic y San Luis Tlaxcali y Título de capitán

protector a guerra de los indios chichimecos reducidos en paz en la población de San Sebastián Agua de Venado en Joseph de la Puebla, 1712.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, serie Indios, caja 01, exp. 10, Sublevación de indios. Autos en vista de respuesta del general Pedro Álvarez de Ron, 1713.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Indios, caja 1, exp. 12, Información de méritos y servicios del capitán protector de indios Domingo Sánchez de Quijano, 1721.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie Indios, caja 2, exp. 5, Expediente formado por las diligencias practicadas contra Juan López de Villegas por incitar a los naturales a sublevarse, 1731.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Reales Cédulas y Provisiones, subserie: Reales Cédulas, caja: 2, exp.14, Real Provisión para que se formen las cuentas y retasas nuevas de los naturales y demás tributarios de su distrito, 1775.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Reales cédulas y provisiones, subserie: Reales Cédulas, caja: 2, exp. 28, Real provisión expedida por la audiencia de Guadalajara, ordenando a los justicias, jueces y párrocos del distrito de la Nueva Galicia, no utilicen servicios personales de los indios, fuera de los casos que la ley prescribe, 1794.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Actas de cabildo, Libro 8, 1693-1697.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Actas de cabildo, Libro 9, 1697-1711.

Fondo Ayuntamiento de Zacatecas. Serie: Actas de Cabildo. Libro: 10, 1711.

Fondo Reales cédulas y provisiones, Libros de cédulas, Título de protector de indios para Pedro de Ley, Macario Juárez de Herrera, Martín Roy, Pedro de los Santos Coy, Agustín de Echeverz y Subiza, Mazapil, 1633- 1645.

Fondo Notarias, Serie Felipe Espinoza, Libro 6, El capitán Toribio González de Escalante, vecino de Llerena y Real de Sombrerete, protector de las fronteras, justicia mayor del Venado, da poder a Juan Pacheco de Solís, para los pendientes necesarios sobre los títulos y mercedes que tiene concedidos, 1673.

Fondo Notarias, Serie Felipe Espinoza, Libro 9, Francisco Muñeca, protector de la frontera de Mazapil, residente en esta ciudad, otorga poder a Juan de infante, 1680.

Fondo Reservado, exp. 6, Libro primero de reales cédulas y provisiones de la ciudad de Zacatecas, 1677.

Fondo Reservado, exp. 6, Libro primero de reales cédulas y provisiones de la ciudad de Zacatecas, 1691.

Fondo Reservado, exp. 6, Libro primero de reales cédulas y provisiones de la ciudad de Zacatecas, 1697.

Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Títulos de alcalde mayor y administrador de las Salinas de Santa María y Peñol Blanco, y de protector de indios en las fronteras de la Nueva Galicia por tiempo de diez años en el capitán Pedro de la Puebla, 1691.

Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1”Título de capitán protector y amparador de los indios chichimecos de las poblaciones de Tepeque, frontera y puesto de San Luis Colotlán del reino de la Galicia en don Pedro de la Puebla, caballero de la orden de Calatrava, asentista de las salinas de Santa María y Peñol Blanco”, 1691.

Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán Joseph de Mauleón, 1693.

Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán don Francisco García, 1693.

Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán don Martín de Alday, 1693.

Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán Andrés de Berrio, 1693.

Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de la frontera del real y minas de San Gregorio de Mazapil en Andrés de Berrio, 1695.

Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán a guerra y protector de los indios de las poblaciones de Mazapil en Martín de Alarcón, 1696.

Fondo Real Hacienda, Serie Cedulaario, Caja 1, exp. 1, Título de capitán protector de Santiago de Saltillo y su partido en el capitán don Martín de Alarcón, 1696.

Fondo Poder Judicial colonial, Serie: Civil, exp. 0136, El general Pedro de la Puebla Rubín de Celis, presenta poder para testar, codicilo, testamento y carta de dote y solicita se proceda al inventario de bienes, 1704.

Fondo Poder judicial colonial, serie civil, caja 11, exp. 3, Escritura de obligación de pago de domingo Sánchez de Quijano a favor del capitán Fernando de la Campa y Cos, vecino de la jurisdicción del real de fresnillo, 1715.

Fondo Poder judicial colonial, serie civil, caja 15, exp. 14, Demanda de Domingo Sánchez de Quijano en contra de Lorenzo de Candia por pago de pesos., año, 1720.

Fondo Poder judicial colonial, serie civil, caja 15, exp. 15. Demanda de Domingo Sánchez de Quijano contra Joseph Félix de Arranbide y algunos mineros y comerciantes de esta ciudad por pago de pesos, 1720.

Fondo Poder judicial colonial, Serie Criminal, caja 5, exp. 14, Demanda contra Juan López Villegas, vecino de Colotlán por caviloso y alborotador, 1721.

Fondo Poder Judicial colonial, Serie Causas criminales, caja 7, exp. 5, Querrela del capitán protector domingo Sánchez de Quijano y mateo Fernández de estrada ambos mineros de esta ciudad de zacatecas, 1742.

Fondo Poder Judicial colonial, Serie Criminal, caja 8, exp. 1, Diligencias del capitán protector Juan Antonio Romualdo Fernández en la frontera de San Luis Colotlán para que sea remitida a este pueblo una mujer nombrada Anastasia por bigamia, 1750.

Archivo General del Estado de Coahuila:

Fondo Colonial, Caja 21, exp. 18, Expedición del título de protector de indios de Saltillo, Parras y Álamo a favor de Alberto Nuin, 1799.

Archivo General de Simancas:

SGU, LEG, 7016, 1 - Formación de las Milicias de la Frontera de Colotlán. Testimonio del nombramiento de capitán protector, 1780.
http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=1298473. Septiembre 6 del 2015.

Fondo MP, 7, 219, Mapa de la frontera de San Luis Colotlán, sus pueblos, ríos y términos, 1783.

http://www.mcu.es/ccbae/es/consulta/resultados_navegacion.cmd?posicion=3&forma=ficha&id=25455. Octubre 12 del 2016.

Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara:

Sección Gobierno, serie Parroquias que ya no pertenecen a la diócesis, subserie Colotlán. caja 1, Relativo al barrio de Tlaxcala (relativo a los servicios que deben prestar a la iglesia los indios de barrio, 1712. En Rivera Villanueva, José Antonio y Berúmen Félix, Claudia Serafina, *Documentos de los tlaxcaltecas en la Nueva Galicia, siglos XVI-XVIII*, México, Colegio de Historia de Tlaxcala, COLSAN, 2011.

Archivo Histórico Nacional:

AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 31, N. 33, Toma de posesión de J. de Ordarza en la tesorería de San Luis, 1636,
http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=1339787. Septiembre 23 del 2015.

AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 34, N.21 “Carta de los oficiales reales al licenciado Iñigo de Argüello remitiéndole relación jurada y firmada por los jueces oficiales de la Real Hacienda y minas de San Luis de Potosí de lo cobrado de la media annata”, 1638.

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=1339982. Septiembre 23 del 2015.

Archivo Histórico de San Luis Potosí:

Fondo Alcaldía Mayor, Sección Justicia, Subsección criminal, Serie Daño a propiedad ajena, caja 126, exp. 17, 1608.

Fondo Alcaldía Mayor, Sección Justicia, Subsección criminal, Serie Daño a propiedad ajena, caja 137, exp. 16, 1610.

Fondo Alcaldía Mayor, Sección Justicia, Subsección criminal, Serie Daño a propiedad ajena, caja 146, exp. 3. 1612.

Fondo Alcaldía Mayor, Sección Justicia, Subsección criminal, Serie Daño a propiedad ajena, caja 212 , exp. 13. Contra Juan Felipe indio de la frontera de Santa María. En la frontera de Santa María del Rio ante el capitán Luis de Gaspar, 1624.

Fondo Alcaldía Mayor, sección Gobernadores, subsección administrativa, serie títulos, caja 223, exp. 1, Título de Santa María en Antonio Pérez de Ubillos, 1627.

Fondo Alcaldía Mayor, sección Gobernadores, subsección administrativa, serie títulos, caja 223 Título de capitán Don francisco de Cueva y Rebollar de la frontera de Santa María, 1634.

Fondo Alcaldía Mayor, sección Gobernadores, subsección administrativa, serie títulos, caja 223 Certificación para el capitán Bartolomé Cortés, 1638.

Fondo Powell, A.06.12, Gaspar Duarte, protector de indios de Mazapil, 1591-1601.

Fondo Powell, A.06.13, Cuentas del capitán Francisco de Urdiñola, protector de indios pobladores de Río Grande, 1592-1601.

Fondo Powell, A.06.14, Cuentas de cargo y descargo del capitán Gabriel Ortiz de Fuenmayor, 1592-1601.

Fondo Powell, A.06.17, 18 y 19, Cuentas del capitán Juan de la Hija, 1591-1601.

Fondo Powell, A.06.21, Cuenta del capitán Pedro de Murga, protector de los indios de Saltillo, 1592- 1603.

Fondo Powell, A.06.25, Cargo y descargo al capitán Diego de Mesa, protector de indios de Valparaíso, 1595-1602.

Fondo Powell, A.06.29, Cuenta del capitán Martín de Lizaldi protector de indios en Mazapil, 1597-1601.

Fondo Powell, A. 06. 32, Cargo y descargo al capitán Lorenzo de Vera, protector de indios de Chalchihuites, 1599-1600.

Fondo Powell, A.06.34, Cuenta del capitán Juan Pérez de Alanis, protector de los indios chichimecos, 1593-1603.

Fondo Powell, A.06.39, Juan de Taranco vecino de la Villa de Saltillo, 1603.

Archivo Municipal de Saltillo:

PM, c 1, e 9, d 7, Poder otorgado por Francisco Martínez Guajardo a Pedro Flores, para el cobro de un adeudo, 1615.

PM, c 1, e 9, d 59, Francisco Martínez Guajardo, vecino de esta villa, formula las bases para la construcción del templo de San Francisco, 1615.

PM, c 1, e 9, d 66, Hernando Rodríguez Castaño registró ante Francisco Martínez Guajardo, teniente de alcalde mayor, dos minas en el cerro que llaman de los muertos, 1615.

PM, c 1, e 10, Diligencia y escritura del agua de la hacienda de los Berros practicada por el Lic. Juan Magano a petición de las autoridades del pueblo de San Esteban, quienes se quejan de que el Br. Pedro de la Cerda, los ha despojado de tierras y aguas, 1640.

PM, c 1, e 16, Don Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralvo, gobernador y capitán general de la Nueva España, manda a los alcaldes mayores no se entremetan en la jurisdicción de los capitanes protectores, ni estos en la de ellos, 1630.

PM, c 1, e 32, d 3, Don Fernando de Ascue y Armendariz, alcalde mayor de la villa, certifica los servicios prestados por los tlaxcaltecas en la persecución de indios bárbaros, 1665.

PM, c 1, e 32, d 1, Relación de los servicios prestados a la corona por los tlaxcaltecas en funciones de guerra, reales cédulas y otras certificaciones, 1666/1780.

PM, c1, e 32, d2, San Esteban de la Nueva Tlaxcala envió diez soldados en pos del enemigo, 1666.

PM, c 1, e 32, d 6, Testimonio y fe de Manuel de la Torre, escribano que las autoridades del pueblo de San Esteban ofrecen enviar treinta y tres familias a poblar el Nuevo Reino de León, 1714.

PM, c 1, e 32, d 7, Certificación. Martín de Alarcón certifica haber recibido trescientos caballos enviados por el Señor Virrey, que le llevaron cuatro vecinos del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, 1717.

PM, c 1, e 32, d 8, Certificación. Buenaventura de Aguirre, protector del pueblo, certifica que salieron de San Esteban de la Nueva Tlaxcala doce hombres de los más valientes para auxiliar a la villa de Santiago de la Monclova, 1721.

PM, c 1, e 32, d 12, Las autoridades del pueblo de San Esteban piden al capitán Matías de Aguirre, les extienda certificación de los servicios prestados por los habitantes de pueblo, en la conducción de bastimento y caballos a las tropas comandadas por él y por el marqués de Aguayo, 1721.

PM, c 1, e. 32, d 13, Don Juan Sánchez del Pulgar certifica que llegaron a su pueblo diez indios tlaxcaltecas a prestarle auxilio. Saltillo, 1722.

PM, c 1, e 32, d 14, Joseph de Aslar Virto de Vera, marqués de San Miguel de Aguayo, certifica que las autoridades del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, son obedientes y prestan auxilio cuando se les requiere. 1722.

PM, c1, e 32, d 25, Certificación que dio el capitán Martín de Alarcón sobre el traslado de 300 caballos a cargo de indios tlaxcaltecos, 1717.

PM, c1, e 32, d 25, Certificación de la salida de quince familias del pueblo de San Esteban de Saltillo para fundar el pueblo de nuestra señora de Guadalupe, 1749.

PM, c 2, e 23, Proceso seguido contra Joseph de Mauleón por causa de un platón del general Agustín de Echeverz y Subiza que dio en depósito a Diego de Redín y al pedírsele le faltó al respeto a la autoridad, 1670.

PM, c4, e65, d2, Joseph Gonzáles pide se le informe el asiento del protector, 1689.

PM, c18, e11, Problemas con límites, Joseph Buenaventura Sánchez, 1749.

PM, c18, e20, Ratificación de derechos a los protectores, 1750.

Archivo Parroquial de Pinos:

Sacramental, Bautismos, Partidas y certificaciones, Franciscanos, Libro 1, 2, 3 y 4, 1609-1664.

Biblioteca Pública del Estado de Jalisco:

Real Audiencia de Guadalajara, Civil, caja 19, exp. 6, Para que Juan Dozal de la Madriz justicia mayor de los ramos y el capitán protector de indios del Venado, guarden su jurisdicción, 1637.

Real Audiencia de Guadalajara, Civil, caja 29, exp. 8, Francisco Luque, capitán protector de indios, contra el capitán Mateo Ramírez del presidio de Sinaloa y los padres ministros de la compañía de Jesús por trabajos forzados y vejaciones, 1672.

Real Audiencia de Guadalajara, Civil, caja 13, exp. 7, Real Provisión para que el alcalde mayor del real y minas de Sombrerete y jueces oficiales cumplan las leyes como se presentaren, 1681.

Real Audiencia de Guadalajara, Civil, caja 19, exp. 6, Autos del general Pedro Álvarez de Ron, 1713.

Real Audiencia de Guadalajara, Civil, caja 40, exp. 16, Petición ante la Real Audiencia de Antonio de la Campa Cos, Teniente de Alcalde, y los diputados de la minería y comercio del Real de Charcas, para la prolongación de la licencia de maestro de escuela a José Bernal del Castillo, 1716.

Fuentes bibliográficas:

Acuña, René, *Relaciones geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia*, México, UNAM, 1988.

Aguilar y Acuña, Rodrigo de Montemayor y Córdoba de Cuenca, Juan Francisco, *Sumarios de la Recopilación general de las Leyes de Indias*, México, UNAM, FCE, 1994.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1379-sumarios-de-la-recopilacion-general-de-leyes-de-las-indias>.

Alvarado Solís, Neyra Patricia, *Mexicaneros*, México, CDI, 2007, pp. 5-8.
<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11677/mexicaneros.pdf>. Octubre 14 del 2015.

Álvarez, Salvador, *El indios y la sociedad colonial nortea, siglos XVI- XVIII*, COLMICH-IIIH-UJED, México, 2010.

Andrés Santos, Francisco J., “Republicanismo y humanismo cívico en el pensamiento político español del siglo XVI” en: María Isabel Villafarcos Marinas, y María Dolores Campos Sánchez-Bordona (coords.), pp. 30-41, en *Otras épocas, otros mundos, un continuum. La tradición clásica y humanística (ss. XVI-XVIII)*, España, Tecnos, Universidad de León, 2010,

Arnal Simón, Luis, *El presidio en México en el siglo XVI*, México, Facultad de Arquitectura y UNAM, 1995.

Arregui, Domingo Lázaro de, *Descripción de la Nueva Galicia*, Gobierno de Jalisco, México, 1980, p. 165.

Arriola, Cecilia, “Misiones del Nayar, la postrera obra de los jesuitas en la Nueva España”, pp. 31-68, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, UNAM, 2007.

Baeza Martín, Ascensión, “Presión e intereses en torno al cargo de protector general de indios del Nuevo Reino de León: el caso de Nicolás de Villalobos, 1714-1734” en *Anuario de Estudios Americanos*, no. 67, Sevilla, 2010, pp. 213, 215 y 220.
<http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/Article/337>. Septiembre 14 del 2016.

Bakewell, P.J. *Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas, 1546-1700*, México, FCE, 1997.

- Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, España, Biblioteca Ayacucho, 1956 vol. III.
- Basalenque, Diego, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán, del orden de N. P. S. Agustín*, México, Voz de México, 1886.
- Bayle, Constantino, *El protector de indios*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1945.
- Behar, Ruth, *Las visiones de una bruja guachichil en 1599, hacia una perspectiva indígena sobre la conquista de San Luis Potosí*, S.L.P, COLSAN, 1997.
- Benavente, Toribio de, *Historia de los Indios de la Nueva España*, en <http://www.biblioteca-antologica.org/wp-content/uploads/2009/09/MOTOLIN%C3%8DA-Historia-de-los-indios-de-la-Nueva-Espa%C3%B1a-YA.pdf>. Septiembre 24 del 2014.
- Bernal Gómez, Beatriz, “Las Leyes de Indias a la luz de dos comentaristas novohispanos del XVIII”, en *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, Número 14, UNAM, 1982. <http://www.historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/viewFile/25697/270>. Septiembre 29 del 2016.
- Berthe, Jean Pierre, Calvo Thomas y Jiménez Pelayo, *Águeda, Sociedades en construcción, la Nueva Galicia según las visitas de los oidores, 1606-1616*, México, UdeG, 2000.
- Bonnett Vélez, Diana, *El protector de naturales en la Audiencia de Quito, siglos XVII y XVIII*, Quito, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador, Abya-Yala, (Colección de tesis de Historia), 1992. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/851/14/TFLACSO-04-1991DBV.pdf>. Octubre 28 del 2013.
- Borah, Woodrow, “La defensa fronteriza durante la gran rebelión tepehuana”, pp. 15-29, en *Historia Mexicana*, México, COLMEX, vol. 16, n. 1, 1966.
- Borah, Woodrow, *El juzgado general de indios en la Nueva España*, México, FCE, 1996.
- Borges, Pedro, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas, siglos XV-XIX*, Madrid, Aspectos regionales, Biblioteca de autores cristianos, 1992, vol. II.
- Burciaga Campos, José Arturo, “Notas sobre el Cabildo de la Catedral de la Nueva Galicia en el siglo XVIII, pp.11-39, en Enciso Contreras, José (coord.), *Justicia, política y sociedad en las indias*, Cuadernos de la Judicatura, 2ª época, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Zacatecas, 2007.
- Butzer, Elizabeth, *Historia social de una comunidad tlaxcalteca, San Miguel de Aguayo (Bustamante N.L), 1686-1820*, México, AMS, Departamento de Geografía de la Universidad de Texas, Instituto tlaxcalteca de Cultura, Presidencia Municipal de Bustamante. 2001.

- Campo del Pozo, Fernando, “Don Vasco de Quiroga promotor de la educación indígena”, en *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-Tunja, 2009, vol. 13. http://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/historia_educacion_latinoamericana/articulo/view/1534. Abril 21 del 2013.
- Campos, Leopoldo, “Primer esbozo biográfico de Vasco de Quiroga por Cristóbal Cabrera”, en Vasco de Quiroga, *Información en derecho, biografía e ideario*, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992.
- Carbajal López, David, *La minería en Bolaños, 1748-1810, ciclos productivos y actores económicos*, Zamora, El Colegio de Michoacán y U de G, 2002.
- Carrillo Cazares Alberto, *Guerra de los chichimecas México 1575- Zirosto 1580, Fray Guillermo de Santa María, O.S.A*, México, COLMICH-UDEG, 1999.
- Carrillo Cázares, Alberto, *El debate sobre la guerra chichimeca, 1531-1585, derecho y política en la Nueva España*, México, COLMICH-COLSAN, 2000.
- Catálogo del Fondo Testamentos, 1607-1743*, México, AMS, 1998. Tomo I.
- Cervantes Bello, Francisco Javier (et. al), “Estudio introductorio. Cuarto concilio provincial mexicano”, en María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004. http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html, Septiembre 29 del 2016.
- Cramaussel, Chantal, “De la Nueva Galicia al Nuevo México por el camino real de tierra adentro”, en Bernabéu Albert, Salvador (ed.), *El septentrión novohispano: ecohistoria, sociedades e imágenes de frontera*, vol. 39, Madrid, Colección Tierra Nueva e Cielo Nuevo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.
- Cuevas Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, Biblioteca Porrúa, México, 1992.
- Cunill, Caroline, “Fray Bartolomé de las Casas y el oficio de defensor de indios en América en la Corte española,” en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates. <https://nuevomundo.revues.org/63939>. Septiembre 14 del 2016.
- Cunill, Caroline, “Negocios y justicia: Francisco Palomino, defensor de los naturales de Yucatán, 1569-1586”, en *Temas americanistas*, no. 20, Universidad de Sevilla, 2008. https://institucional.us.es/tamericanistas/uploads/revista/20/1-Caroline_Cunill-Negocios_y_justicia.pdf. Septiembre 14 del 2016.

- Cunill, Caroline, “Tomás López Medel y sus instrucciones para defensores de indios: una propuesta innovadora” en *Anuario de Estudios Americanos*, no. 68, Sevilla, 2011. <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/File/549/553>, Septiembre 14 del 2016.
- Cutter R. Charles, *The protector de indios in colonial New México, 1659-1821*, Albuquerque, Universidad de Nuevo México, 1986.
- Dávila del Bosque, Ildefonso, *Alcaldes de Saltillo. La autoridad local desde Alberto del Canto a los actuales municipales, 1577-1999*, México, AMS, 1999.
- Dávila del Bosque, Ildefonso, *Los cabildos tlaxcaltecas. Ayuntamientos del pueblo del pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala desde su establecimiento hasta su fusión con la villa de Saltillo, 1591-1834*, México, AMS, 2000.
- Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Real Academia Española, 1726, Tomo I.
- Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1729, T. II.
- Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Academia Española, 1732, T. III.
- Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Academia Española, 1734, T. IV.
- Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Academia Española, 1737, T. V.
- Documentos para la historia eclesiástica y civil de la provincia de Texas o Nueva Philipinas, 1720-1779*, Colección Chimallistac de libros y documentos acerca de la Nueva España, Tomo XII, Ediciones José Porrúa Turanzas, México, 1961.
- Durón Jiménez, Martha y Narro Etchegaray, Ignacio, *Diccionario biográfico de Saltillo*, México, AMS, 1995.
- Dussel, Enrique, *El episcopado latinoamericano y la liberación de los pobres, 1504-1620*, Centro de Reflexión Teológica, México, 1979. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20120131104309/episcopado.pdf>. Abril 21 del 2013.
- Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México, *Villa de Reyes, San Luis Potosí*, INAFED Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, SEGOB Secretaría de Gobernación, 2010. <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM24sanluispotosi/index.html>. Abril 25 del 2014.

- Esparza Cárdenas, Rodolfo: *San Esteban de la Nueva Tlaxcala: la formación de su identidad colonizadora*, México, Gobierno del Estado de Coahuila, 2007.
- Fábregas Puig, Andrés, El concepto de frontera como teoría en el análisis de la regionalidad mexicana, pp. 33-56, en Fábregas Puig, Andrés (et. al.) *Regiones y esencias. Estudios sobre la Gran Chichimeca*, México, Seminario permanente de estudios sobre la Gran Chichimeca, U de G, UAA, UAZ, UAC, UICH, COLSAN, CJ, 2008.
- Fernández Aparicio, Ramón, Miguel Ángel Medina, et. al. (colaboradores), *Semblanzas de misioneros: Jacinto de Polonia, Pedro de Córdoba, Antonio Montesino, Bartolomé de las Casas, Lucas del Espíritu Santo, Francisco de Capillas, Valentín de Berrio Ochoa, Pío Aza, Ascensión Nicol, José Álvarez*, Familia dominicana 2, Colección AZA, España, Ed. San Esteban, 1985. pp. 75-76.
https://books.google.com.mx/books?id=ElitS4wEkgC&pg=PA57&source=gbs_toc_r&cad=4#v=onepage&q&f=false. Septiembre 14 del 2016.
- Fernández Sotelo, Rafael Diego y Mariana Mantilla Trolle (ed. Y estudio), *Libro de Reales Órdenes y Cédulas de su Magestad. Audiencia de la Nueva Galicia, siglo XVIII*, México, El Colegio de Michoacán, U de G y El Colegio de Sonora, 2008.
- Florescano, Enrique, “Colonización, ocupación del suelo y “frontera” en el norte de la Nueva España, 1521-1750” en Jara, Álvaro (coord.), *Tierras nuevas, expansión territorial y ocupación del suelo en América (siglos XVI-XIX)*, El Colegio de México, México, 1973.
- Frie, David, *Mexquitic, S.L.P*, San Luis Potosí, Biblioteca de Historia Potosina, Serie Cuadernos 89, 1986.
- Gálvez, José de, *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*, Madrid, 1786.
- Garza Martínez, Valentina y Pérez Zevallos, Juan Manuel (paleografía, introducción y notas), *Libro del cabildo de la villa de Santiago del Saltillo, 1578-1655*, México, CIESAS, AHS, AGN, 2002.
- Garza Martínez, Valentina y Pérez Zevallos, Juan Manuel, *El real y minas de San Gregorio de Mazapil, 1568-1700*, México, Municipio de Mazapil y IZC, 2004.
- Garza Martínez, Valentina, “Medidas y caminos en la época colonial: expediciones, visitas y viajes al norte de la Nueva España, siglos XVI-XVIII”, pp. 191-219, en *Frontera de la Historia*, CIESAS, vol. 17-2. 2012.
- Garza Martínez, Valentina, *Poblamiento y colonización en el Noreste novohispano, siglos XVI-XVII*, Tesis para optar por el grado de doctor en Historia, Centro de Estudios Históricos, COLMEX, 2002.
- Gerhard, Peter, *La Frontera norte de la Nueva España*, México, UNAM, 1996.

- Gerhard, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM, 2000.
- Gil, Fernando, “Las juntas eclesiásticas durante el episcopado de Fray Juan de Zumárraga (1528-1548). Algunas precisiones históricas, en *Teología, Revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, Buenos Aires, 1989, t. XXVI. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2517299>. Septiembre 29 del 2016.
- Girón de Villaseñor, Nicole (Traducción de Roberto Gómez Ciriza), *Perú: cronistas indios y mestizos en el siglo XVI*, México, SEP/SETENTAS, 1975.
- González Aizpuru, Pilar, “Del tercero al cuarto concilio provincial mexicano, 1585-1771”, en: *Historia Mexicana*, El Colegio de México, 1985, vol. 25. <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1878/1696>. Septiembre 29 del 2016.
- González Claverán, Virginia, “Una migración canaria a Texas en el siglo XVIII”, pp. 154-155, en *Historia mexicana*, vol. 37, No. 2, México, El Colegio de México, 1987. <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/download/1997/3120>. Septiembre 18 del 2016.
- González Fernández, Enrique, *Filosofía política de la Corona en Indias, la monarquía española y América*, Madrid, Fundación Ignacio Larramendi, 2010, p. 36. http://www.larramendi.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000195, Septiembre 14 del 2016.
- Gruzinski, Serge, “Las repercusiones de la conquista: la experiencia novohispana” en Bernard, Carmen (comp.) *Descubrimiento, conquista y colonización de América a 500 años*, México, FCE y CONACULTA, 1994.
- Gruzinski, Serge, *El pensamiento mestizo*, Barcelona, Paidós, 2000.
- Guardia, Miguel de la, *Las leyes de Indias*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Pedro Núñez, 1889, Tomo I, pp. 18 y 19. <http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/leyesDeIndiasT1.pdf>. Septiembre 29 del 2016.
- Gutiérrez Gutiérrez, Antonio, (Estudio introductorio y paleográfico), *Diario e informes de Félix Calleja sobre la visita y revista a los pueblos y milicias de la frontera de Colotlán y provincia del Nayarit*, México, Acento Editores, 2009.
- Gutiérrez Gutiérrez, José Antonio, *El gobierno de frontera de San Luis Colotlán y sus milicias en la colonia*, México, UAA-CUNORTE-Gobierno Municipal de Colotlán, 2010.

- Gutiérrez, Gustavo O.P, El sermón de Antón de Montesinos, p. 9. www.dominicos.org/kit_upload/file/.../Montesino-gustavo-gutierrez.pdf, Septiembre 20 de 2013.
- Hernández García, Arantza, “Fray Juan de Zumárraga, vasco insigne en la Nueva España”, 2007, en http://culturavasca.asmoz.org/index.php?option=com_content&view=article&id=61%3Aarantzahernandez&catid=39%3A2006-2007&Itemid=58&lang=es. Abril 21 del 2013.
- Herrejón Peredo, Carlos (introducción y notas), “Información en derecho del licenciado Vasco de Quiroga”, en Vasco de Quiroga, *Información en derecho, biografía e ideario*, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Michoacán, 1992.
- Hillerkuss, Tomas, *Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano. Siglo XVI. vol. 2. D-G*, Zacatecas, UAZ/Centro de Docencia Superior-Ediciones Cuéllar, 2001.
- Hillerkuss, Tomas, *Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano. Siglo XVI. vol. 3. H-I*, Zacatecas, UAZ/Unidad Académica de Docencia Superior, 2006.
- Hillerkuss, Tomas, *Diccionario Biográfico del Occidente Novohispano. Siglo XVI. vol. 5. M*, Zacatecas, UAZ, 2013, (MS).
- Hoyo, Eugenio del (comp.), *Indios, frailes y encomenderos en el Nuevo Reino de León, siglos XVII y XVIII*, Monterrey, AGENL, 1985.
- Hoyo, Eugenio del, *Historia del Nuevo Reino de León, 1577-1723*, México, Gobierno del Estado de Nuevo León, 1972.
- Jaime González, Rodolfo, “Censo e informe de un cura de Huejuquilla, 1783”, pp. 171-179, en *Lecturas Históricas del Norte de Jalisco*, México, El Colegio de Jalisco, CUNORTE, 2000.
- Jiménez, Alfredo, “El bárbaro en la mente y la voz del ilustrado: la frontera norte de Nueva España (s. XVIII)”, en Bernabeu Albert, Salvador (coord.), *El gran Norte Mexicano: indios, misioneros y pobladores entre el mito y la historia*, Sevilla, Colección Universos Americanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011.
- Jiménez, Alfredo, *El gran norte de México, una frontera imperial en la Nueva España, (1540-1820)*, Tebar, Madrid, 2006.
- Las Casas, Bartolomé de, *Doctrina*, México, UNAM, 1982.
- Lavalle, Bernard, *Bartolomé de las Casas, entre la espada y la cruz*, México, Ariel, 2007.
- León, Alonso de, un autor anónimo y el general Fernando Sánchez de Zamora, *Historia de Nuevo Reino de León con noticias sobre Coahuila, Texas y Nuevo México*, En

Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, publicados por Genaro García, Tomo XXV, Librería de la Vda. De Ch. Bouret, México, 1909.

León-Portilla, Miguel, “El indio visto por los frailes en el siglo XVI”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 41, México, UNAM, 2010, pp. 281-295. <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/nahuatl/pdf/ecn41/851.pdf>. Septiembre 14 del 2016.

León-Portilla, Miguel, “Fray Antón de Montesinos. Esbozo de una biografía”, pp. 14-17 León-Portilla, Miguel (et. al.), *Fray Antón de Montesinos*, México, UNAM, 1982.

Lohmann Villena, Guillermo, *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú-Fondo Editorial, 2001.

Lopetegui, León y Zubillaga Félix, *Historia de la Iglesia en la América Española, desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX*, México, América Central, Antillas, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1965.

López Alanís, Gilberto J., Servicios personales e injusticias con los naturales de la provincia de Sinaloa. El caso de Mocorito en 1671, en: *Clio, Revista de la Facultad de Historia de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, no. 27, 2002, pp. 107-108. http://historia.uasnet.mx/rev_clio/Revista_clio/Revista27/6_Prov.Sinaloa.CasoMocorito1671_GilbertoLopez.pdf.

Lorenzana, Francisco Antonio, *Concilios provinciales primero y segundo celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México, presidiendo el ilustrísimo y reverendísimo señor D. F. Alonso de Montufar, en los años de 1555 y 1565*, México, Imprenta del Superior Gobierno, 1769. <https://archive.org/details/conciliosprovinc00cath>. Septiembre 29 del 2016.

Martínez Hernández, Francisco, *Don Vasco de Quiroga, protector de los indios*, Salamanca, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, 1993.

Martínez López-Cano, María del (Pilar coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, UNAM, 2004, p. 45. (Versión publicada en pdf, junio 30 del 2014) http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html. Septiembre 29 del 2016.

Martínez López-Cano, María del Pilar, (et. al), “Estudio introductorio. Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)”, en: María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004. http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html, Septiembre 29 del 2016.

Mira Caballos, Esteban, “Y la justicia actuó: el procesamiento del conquistador Alonso de Cáceres”, en *XXXV Coloquios Históricos de Extremadura*, del 18 al 24 de septiembre

del 2006, Trujillo, pp. 425-440,
<http://estebanmira.weebly.com/uploads/7/9/5/0/7950617/procesamiento.pdf>. Marzo
22 del 2016.

Miranda Godínez, Francisco, “El mestizaje, un proyecto de Tomás López Medel y una experiencia de Vasco de Quiroga”, en *Coloquio de Antropología e Historia Regionales*, El Colegio de Michoacán, 1994.

Monje Santillana, J. C., “Las Leyes de Burgos de 1512, precedente del derecho internacional y del reconocimiento de los derechos humanos”, p. 5, en: *Trabajos académicos de la Universidad de Burgos*. <http://hdl.handle.net/10259.1/85>, Septiembre 22 del 2013.

Monroy Castillo, María Isabel y Calvillo Unna, Tomás, *Breve historia de San Luis Potosí*, México, FCE, 1997.

Montemayor Hernández, Andrés, *La congrega, Nuevo Reino de León, siglos XVI-XVIII*, Archivo General del Estado de Nuevo León,- Gobierno de Nuevo León, México, 1990.

Morales Bocado, Rafael, *Diccionario biográfico de antiguos pobladores de San Luis Potosí, 1592- 1666*, Ayuntamiento de San Luis Potosí, AHSLP, COLSAN, 2014.

Morfi, Fray Juan Agustín (noticia bibliográfica y acotaciones de Vito Alessio Robles), *Viaje de indios y diario del Nuevo México*, México, Manuel Porrúa, S.A., 1980.

Mota Padilla, Matías de la, *Historia del Reino de la Nueva Galicia en la América Septentrional*, INHA y U de G, Guadalajara, 1973.

Mota y Escobar, Alonso de la, *Descripción geográfica de los reinos de la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, Ed. Pedro Robredo, 1940.

Navarrete, María Cristina, “La representación jesuítica de los etíopes del siglo XVII, desde las Cartas Annuas” en *Memoria y Sociedad*, vol. 10, No. 21, 2006.

Olmedo Jiménez, Manuel, *Jerónimo de Loaysa, O.P. Pacificador de españoles y protector de indios*, Granada, Ed. San Esteban, Universidad de Granada, 1990.

Ordenanzas sobre descubrimiento, nueva población y pacificación de Indias, emitidas por Felipe II en el bosque de Segovia en julio de 1573. http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1573_382/Ordenanzas_de_Felipe_II_sobre_descubrimiento_nueva_1176.shtml. Abril 25 del 2014.

Pérez Puente, Leticia (et. al.), “Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585. aprobación del concilio confirmación del sínodo provincial de México Sixto V, papa para futura memoria”, en María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004.

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html, Septiembre 29 del 2016.

Pérez Puente, Leticia (et. al.), “Concilio Provincial Mexicano IV celebrado en la ciudad de México el año de 1771”, en María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004.
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html, Septiembre 29 del 2016.

Pérez Puente, Leticia, Enrique González González y Rodolfo Aguirre Salvador, “Estudio introductorio. Los concilios mexicanos primero y segundo”, en: Pilar Martínez López-Cano, María del (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, UNAM, 2004. (Versión publicada en pdf, junio 30 del 2014)
http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html. Septiembre 29 del 2016.

Pierre Berthe, Jean, Thomas Calvo, Águeda Jiménez Pelayo, *Sociedades en construcción, La Nueva Galicia según las visitas de oidores (1606-1616)*, Universidad de Guadalajara-Centre Francais d Etudes Mexicaines et centraméricaines, México, 2000.

Powell, Philip W., *Capitán mestizo: Miguel Caldera y la frontera norteña. La pacificación de los chichimecas, (1548-1597)*, México, FCE, 1977.

Powell, *Soldiers, Indians, y Silver*, University of California Press, 1969.

Puga, Vasco de, *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España, impreso en Méjico en 1593*, Col. de Incunables Americanos, Madrid, Siglo XVI, Ed. Cultura Hispánica, 1945. vol. III,

Queypo de Llano, J. María, Conde de Toreno, *Cartas de Indias*, Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández, 1877. <https://archive.org/details/adq6885.0001.001.umich.edu>. Septiembre 14 del 2016.

Rangel Silva, José Alfredo, *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las élites en el oriente de San Luis 1617-1823*, México, El Colegio de México, 2008.

Reale, Giovanni, *Introducción a Aristóteles*, Barcelona, Herder, 2003.

Recopilación de leyes de indias, Libro VI, Título VI, Ley I, Madrid, Antonio Balbas, 1756.
T. II. En
http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044933_C/1080046684_T2/1080046684_T2.html,
Octubre 5 del 2015.

Recopilación de leyes de los reinos de Indias de 1681, México, Ed, Miguel Ángel Porrúa, 1987.

- Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del rey don Carlos II nuestro señor*, Libro VI, Título I, Ley I. <http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/rldi/rldi.html>. Septiembre 14 del 2016.
- Reyes, José Ascensión, *Nociones de historia Eclesiástica mexicana, compendio histórico de la introducción y desarrollo de la religión católica en México*, México, Ed. Herrero Hermanos, 1901. <http://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/11945>. Septiembre 14 del 2016.
- Río Hernández, Leticia Ivonne del, *Humanismo y políticas culturales en Nueva España: siglo XVI*, Zacatecas, UAZ, 2008.
- Rivera Villanueva, José Antonio y Claudia Serafina Berumen Félix (introducción, compilación, selección y transcripción paleográfica), en *Documentos de los tlaxcaltecas en la Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, siglos XVI-XVIII*, Colegio de Historia de Tlaxcala-COLSAN, México, 2011.
- Rivera Villanueva, José Antonio (compilación, selección y transcripción paleográfica), *Documentos inéditos para el estudio de los tlaxcaltecas en San Luis Potosí, siglos XVI-XVIII*, Gobierno del Estado de Tlaxcala-Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, Tlaxcala, 2009, vol. I.
- Rivera Villanueva, José Antonio (Compilación, selección y paleografía), *Documentos inéditos para el estudio de los tlaxcaltecas en San Luis Potosí, siglos XVI-XVIII*, Gobierno del Estado de Tlaxcala, Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, 2010, vol. II.
- Robles, Vito Alessio: *Coahuila y Texas en la época colonial*, México, Editorial Porrúa, S.A. 1978.
- Rodríguez Barragán, Nereo, *Historia de San Luis Potosí*, SLP, Sociedad de Estudios Históricos, 1969.
- Rojas, Beatriz, *Los huicholes en la historia*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, INI, COLMICH, 1993.
- Rojas, Beatriz, *Los huicholes, documentos históricos*, México, Biblioteca Gonzalo Aguirre Beltrán, INI, CIESAS, 1992.
- Román Gutiérrez, José Francisco, “El camino Real de Tierra Adentro y el Tercer Concilio Provincial Mexicano”, en Lira González, Andrés (et. al editores), *Derecho, política y sociedad en Nueva España a la luz del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585)*, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, 2013.
- Román Gutiérrez, José Francisco, *Sociedad y evangelización en Nueva Galicia durante el siglo XVI*, Jalisco, El Colegio de Jalisco-UAZ-INAH, 1993.

- Rovira Gaspar, María del Carmen, *Francisco de Vitoria, España y América, el poder y el hombre*, México, Ed. Miguel Ángel Porrúa, 2004.
- Ruigómez Gómez, Carmen, *Una política indigenista de los Habsburgo: el protector de Indios en el Perú*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica- Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1989.
- Ruíz Medrano, Rubén: *Las sombrías aventuras del rey tlaxcalteco Juan Vicencio de Córdoba y los rebeldes de Colotlán, Jalisco, 1777-1783: episodios de la resistencia política indígena en las postrimerías del periodo colonial mexicano*, Colegio de San Luis, San Luis Potosí, 2011.
- Ruíz Medrano, Carlos Rubén, “Las salinas de Santa María y del Peñol Blanco en la segunda mitad del siglo XVI. Frontera, mano de obra y articulación territorial”, pp. 75-105, en *TZINTZUN, Revista de Estudios Históricos, Michoacán*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.
- Ruíz Medrano, Ethelia, *Gobierno y Sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, México, El Colegio de Michoacán, 1991.
- Sahagún, Bernardino de, *Historia General de la Nueva España*, en <http://www.biblioteca-antologica.org/wp-content/uploads/2009/09/SAHAG%C3%9AN-Historia-General-de-la-Nueva-Espa%C3%B1a-II.pdf>. Septiembre 24 del 2014.
- Salgado, Estefanía M, “La Crueldad y Tiranía en la Conquista de Honduras en el Siglo XVI”, http://opensiuc.lib.siu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1391&context=gs_rp. Octubre 28 del 2013.
- Saravia, Anastasio, *Apuntes para la Historia de la Nueva Vizcaya: Las sublevaciones*, México, Librería de Manuel Porrúa, S.A, 1956.
- Sego, B. Eugene, *Aliados y adversarios. Los colonos tlaxcaltecas en la frontera septentrional de Nueva España*, México, COLSAN, 1998.
- Shadow, Robert Dennis, *Tierra, trabajo y ganado en la región norte de Jalisco, una historia agraria de Villa Guerrero, Jalisco, 1600-1980*, México, COLMICH, UDEG, CUNORTE, 2002.
- Shadow, Robert. D., “Conquista y gobierno español”, pp. 43-69, en Caldera Manuel y Muria, José María (Coods.), *Lecturas Históricas del Norte de Jalisco*, México, El Colegio de Jalisco, CUNORTE, 2000.
- Sheridan, Cecilia, *Anónimos y desterrados, la contienda por el “sitio que llaman de Quauyla”*, siglos XVI-XVIII, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, Grupo Editorial, 2000.
- Solórzano Pereyra, Juan, *Política Indiana Tomo I*, Biblioteca Castro, Madrid, 1996.

- Solórzano Pereyra, Juan: *Política Indiana*, Imprenta Real de la Gaceta, Madrid, 1776. t I, p. 165, en http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080044869_C/1080044869_T1/1080044869_01.pdf. Abril 25 del 2014.
- Suñe Blanco, Beatriz, “Evolución de la figura del protector de indios en la frontera Norte de Nueva España”, en: Gutiérrez Escudero, Antonio y María Luisa Laviana Cuetos (coords.), *Estudios sobre América: siglos XVI-XX*, Sevilla, AEA, 2005, p. 727. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4076471>. Septiembre 14 del 2016.
- Valdés Dávila, Carlos Manuel, Dávila del Bosque, Idelfonso(presentación, compilación y descripción), *Los tlaxcaltecas en Coahuila*, Biblioteca tlaxcalteca-Gobierno del Estado de Coahuila-COLSAN, México, 1991.
- Valdés, Carlos Manuel, *La gente del mezquite, los nómadas del noreste en la colonia*, CIESAS e INI, Tlalpan, México, 1995.
- Vallejo, Juan de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, Madrid, Imprenta Bailly-Bailliere, 1913. <https://archive.org/details/memorialdelavida00valluoft>. Septiembre 26 del 2016.
- Velázquez, María del Carme, *Colotlán: doble frontera contra los bárbaros*, México, UNAM, 1961.
- Velázquez, María del Carmen, “Los indios flecheros”, pp. 235-243, en *Historia Mexicana*, v. 13, no. 2, 1963.
- Velázquez, Primo Feliciano, *Colección de documentos para la Historia de San Luis Potosí*, Imprenta del Editor, San Luis Potosí, 1897, vol. III.
- Velázquez, Primo Feliciano, *Historia de San Luis Potosí*, COLSAN-UASLP, México, 2004.
- Villar Rubio, Jesús Victoriano, *San Luis Potosí y la obra del ingeniero Octaviano Cabrera Hernández*, México, UASLP, 2000.
- Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio, *Theatro americano. Descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, México, UNAM, 2005.
- Vitoria, Francisco de, *Doctrina sobre los indios*, Salamanca, Ed. San Esteban, 1992.
- Zavala, Silvio, “Ideario de Vasco de Quiroga”, en Vasco de Quiroga, *Información en derecho, biografía e ideario*, Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992.
- Zorrilla, Marcelo Gabriel, “El Acta de Requerimiento y la guerra justa”, p. 253, pp. 247-255, en *Revista del Notariado*, N. 885, Buenos Aires, Colegio de Escribanos de la Ciudad

de Buenos Aires, 2006,
<http://www.museonotarial.org.ar:8080/librosHistoria/ElActadeRequerimientoylaGuerraJusta.pdf>. Septiembre 14 del 2016.